DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 14 de Abril de 1964

TOMO 235	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 16859

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

Ministerio del Interior

1

Resolución 237|964. — Se nombran Comisario y Sub-comisario de la Jefatura de Policía de Montevideo.

2

Resolución 238|964. — Se nombra Oficial Ayudante de la Jefatura de Policía de Montevideo.

3

Resolución 239|964. — Se nombran Oficiales Sub-Ayudantes en la Jefatura de Policía de Montevideo.

4

Resolución 240|964. — Se nombran Sargentos 1.os en la Jefatura de Policía de Montevideo.

5

Resolución 241|964. — Se nombra Guarda Hilos de la Jefatura de Policía de Canelones.

Ministerio de Hacienda

6

Ley N.o 13.247. — Se destina una suma para la erección del monumento a Artigas en la ciudad de Santa Lucía, Canelones.

Ministerio de Defensa Nacional

7

Decreto 118|964. — Se incluye al Ente Autónomo PLUNA en las disposiciones relativas a tarifas de excursión, para servicios aéreos a Porto Alegre-Sao Paulo y Río de Janeiro.

Ministerio de Obras Públicas

8

Resolución 242|964. — Se reitera una disposición y se autoriza al Ministerio para librar orden de pago por determinada suma, por concepto de indemnización por los daños y perjuicios, causados por el incumplimiento de un contrato para la explotación de una Cantera en el Departamento de Canelones.

9

Resolución 243|964. — Se dispone no hacer lugar a lo solicitado por funcionarios del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, en lo referente a determinadas promociones.

10

Resolución 244|964. — Se prorroga la contratación de los servicios de un Sobrestante de 3ra., de la Dirección de Arquitectura.

Ministerio de Salud Pública

11

Decreto 120|964. — Se prorroga hasta determinada fecha el régimen de estabilización de precios para el material terapéutico.

12

Resolución 201|964. — Se designa Médico de Policlínica Asistencia Domiciliaria, en el Centro Auxiliar de Juan Lacaze.

13

Resolución 202|964. — Se designan dos Médicos de Guardia Especializado, en el Instituto de Ortopedia y Traumatología.

14

Resolución 203|964. — Se designa un Médico Hemoterapeuta Adjunto, en el Hospital Pedro Visca.

15

Resolución 204|964. — Se designa un Médico Cirujano en el Centro Auxiliar de Salud Pública de San Carlos.

16

Resolución 205|964. — Se designa un Médico Cirujano Ayudante en el Hospital Maciel.

17

Resolución 206|964. — Se designan dos Nurses en el Hospital Fermín Ferreira.

18

Resolución 207|964. — Se autoriza la contratación de dos Foguistas Calefaccionistas en el Hospital Maciel.

19

Resolución 208|964. — Se designa interinamente un Médico Psiquiatra Ayudante de Asistencia de Alienados en las Colonias Doctor Bernardo Etchepare y Doctor Santín Carlos Rossi.

20

Resolución 209|964. — Se designa una Partera en el Hospital Pereira Rossell.

21

Resolución 210|964 — Se designa interinamente un Médico Cirujano Ayudante en el Hospital Pasteur.

22

Resolución 211|964. — Se designa un Médico de Guardia en el Centro Preventivo Asistencial de Las Piedras.

23

Resolución 212|964. — Se integra el Cuadro de Practicantes Suplentes de Internos del Ministerio.

24

Resolución 213|964. — Se deja sin efecto una designación y se nombra un Auxiliar 1º en el Centro Departamental de Salud Pública de Maldonado.

25

Resolución 214|964. — Se autoriza al Centro Departamental de Salud Pública de Canelones para abonar determinada suma a una Partera Suplente.

26

Resolución 215|964. — Se autoriza al Centro Auxiliar de Salud Pública de Guichón, para abonar determinada suma a una Partera Suplente.

27

Resolución 216|964. — Se autoriza al Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, Dirección y Servicios Externos, para contratar los servicios de un Médico Suplente.

CON EL N.o 16857 APARECIERON LOS INDICES CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DE 1964

Ministerio de Ganadería y Agricultura

28

Resolución 189|964. — Se revalidan hasta determinada fecha, las designaciones y contrataciones del personal extrapresupuesto del Ministerio de Ganadería y sus dependencias.

29

Resolución 190|964. — Se designa Delegado del Poder Ejecutivo ante el Directorio de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche.

30

Resolución 234|964. — Se designa Contador General de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios y Jefe de División —Contador— de la Dirección de Ganadería.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

31

Decreto 107|964. — Se reglamentan las normas sobre comunicaciones que deban enviar los Jueces y Actuarios y la Dirección de Aduanas al Registro General de Inhibiciones.

32

Decreto 108|964. — Se crea e integra un Comité Ejecutivo con la misión de programar, organizar y coordinar los actos conmemorativos del bicentenario del nacimiento del Prócer.

Ministerio de Industrias y Trabajo

33

Decreto 115|964. — Se dispone que todo tenedor de semilla de girasol y|o aceite de girasol, provenientes de las cosechas 1962|63 y 1963|64, deberá prestar declaración jurada de existencias.

34

Resolución 187|964. — Se autoriza a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, para liquidar las compensaciones de la zafra 1963-1964.

35

Resolución 188|964. — Se autoriza a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, para liquidar las compensaciones de la zafra 1962 - 1963.

Legislación Laboral

36

Resolución 184|964. — Se confirman en todas sus partes los laudos emitidos por el Consejo de Salarios para los Grupos 20 y 39, Industrias Químicas, Aceite y Pinturas.

37

Resolución 185|964. — Se integra el Consejo de Salarios para el Grupo 45 (Prensa) del Departamento de Montevideo.

38

Resolución 186|964. — Se nombran Delegados del Poder Ejecutivo ante el Consejo de Salarios Departamental de Lavalleja.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución 237|964. — Se nombra Comisario y Sub-Comisario de la Jefatura de Policía de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, 7 de abril de 1964.

Visto vacante un cargo de Comisario en la Jefatura de Policía de Montevideo;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Nombrar Comisario, Cód. Bg., Grado 10, de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Subcomisario Víctor Casas y Subcomisario, Cód. Bg., Grado 9, al Oficial Inspector Dumas Humberto Ribero González.

2.o Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

2

Resolución 238|964. — Se nombra Oficial Ayudante de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 7 de abril de 1964.

Visto vacante un cargo de Oficial Ayudante en la Jefatura de Policía de Montevideo.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Nombrar Oficial Ayudante, Cód. Bg., Grado 7, de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Alférez de la Guardia Republicana Omar Pereyra.

2.o Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

3

Resolución 239|964. — Se nombran Oficiales Sub-Ayudantes en la Jefatura de Policía de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, 7 de abril de 1964.

Visto vacantes dos cargos de Oficiales Sub-Ayudantes en la Jefatura de Policía de Montevideo.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Nombrar Oficial Sub-Ayudante, Cod. Bg., Grado 6, de la Jefatura de Policía de Montevideo, a los Cadetes Sergio Alanís Guardia y Luis Alberto Sosa.

2.o Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

4

Resolución 240|964. — Se nombran Sargentos 1.os en la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 7 de abril de 1964.

Visto vacantes dos cargos de Sargentos 1.os en la Jefatura de Policía de Montevideo;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Nombrar Sargento 1.o, Cód. Bg., Grado 5, de la Jefatura de Policía de Montevideo, a los Sargentos Walter Guillermo Alamón y Ramón de Dios Cuña.

2.o Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

5

Resolución 241|964. — Se nombra Guarda Hilos de la Jefatura de Policía de Canelones

Ministerio del Interior.

Montevideo, 7 de abril de 1964.

Visto vacante un cargo de Guarda Hilos en la Jefatura de Policía de Canelones;

Atento a que a la fecha se ha cumplido el plazo legal establecido para proveerlo y a que el funcionario propuesto ha rendido a satisfacción la prueba de suficiencia a que fuera sometido de acuerdo con lo dispuesto por el decreto de 16 de diciembre de 1925.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Nombrar Guarda Hilos, Cód. Ac. Cat. IV, Grado 5, de la Jefatura de Policía de Canelones, al Agente de 2da. Teófilo Wilder Delgado Tejera.

2.o Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

6

Ley N.o 13.247. Se destina una suma para la erección del monumento a Artigas en la ciudad de Santa Lucía, Canelones.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase la cantidad de $ 60.000.00 (sesenta mil pesos) para los gastos que demande la erección del monumento al Prócer José Artigas en la Plaza "Tomás Berreta" de la Ciudad de Santa Lucía, (2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones). Dicha cantidad será entregada a la Comisión Vecinal que ha tomado a su cargo la erección del monumento.

Art. 2.o La erogación a que se refiere el artículo anterior se hará con cargo al Fondo de Detracciones y Recargos establecido por la ley N.o 12.670, de 17 de diciembre de 1959.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores en Montevideo a 7 de febrero de 1964.

MARTIN R. ECHEGOYEN, Presidente. — José José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 2 de abril de 1964.

Habiendo expirado el plazo establecido por el artículo 144 de la Constitución de la República.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — RAUL YBARRA SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

7

Decreto 118|964. — Se incluye al Ente Autónomo PLUNA en las disposiciones relativas a tarifas de excursión, para servicios aéreos a Porto Alegre-Sao Paulo y Río de Janeiro.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 7 de abril de 1964.

Visto: estos antecedentes iniciados por el Ente Autónomo PLUNA para que se le autorice a aplicar en sus servicios aéreos a Porto Alegre-Sao Paulo y Río de Janeiro, tarifa de excursión de 90 días.

Considerando: que por Decreto N.o 24.530 de fecha 24 de setiembre de 1963, se le concedió tarifas de excursión de noventa días a las empresas afiliadas a la Cámara de Comercio y Afines.

Considerando: que el Ente Autónomo PLUNA no se encuentra citado expresamente en el referido acto administrativo.

Atento: al dictamen favorable del señor Abogado del Ministerio de Defensa Nacional.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Inclúyese al Ente Autónomo PLUNA en las disposiciones relativas a tarifas de excursión de 90 días para servicios aéreos a Porto Alegre - Sao Paulo y Río de Janeiro, establecidas por Decreto N.o 24.530 de fecha 24 de setiembre de 1963.

Art. 2.o Comuníquese publíquese y archívese.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — Gral. MODESTO REBOLLO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

8

Resolución 242|964. — Se reitera una disposición y se autoriza al Ministerio para librar orden de pago por determinada suma, por concepto de indemnización por los daños y perjuicios, causados por el incumplimiento de un contrato para la explotación de una Cantera en el Departamento de Canelones.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 7 de abril de 1964.

Visto: estos antecedentes relacionados con reclamación interpuesta por el Dr. Juan José Campisteguy ante la Dirección de Vialidad.

Resultando: Que dicha reclamación se fundaba en la falta de cumplimiento por parte del Estado, del convenio suscrito entre la Dirección de Vialidad y el señor Representante Dr. Campisteguy, don Mario Moreau, para la explotación de una cantera de pedregullo existente en la propiedad del recurrente, ubicada en el camino "La Chilena" km. 23, 4.a Sección del Departamento de Canelones, y en los perjuicios causados a su propiedad con motivo de la extracción del citado material.

Resultando: Que con fecha 2 de junio de 1959 se dictó resolución que corre agregada a fs. 38 de estos antecedentes, por la que se dispuso: a) autorizar la inversión de la suma de $ 11.636.37 destinada a atender el monto de la indemnización a abonar al Dr. Juan José Campisteguy, propuesta por la Comisión designada al efecto en su oportunidad y aceptada por parte reclamante y b) se libró la correspondiente orden de pago por la expresada suma.

Resultando: Que por la referida resolución se dispuso que la cantidad de $ 11.636.37 fuera atendida con cargo a la ley N.o 12.463 de 5 de diciembre de 1957, art. 25 y con cargo especial a la suma de $ 119.250.00, autorizada para la Regional N.o 1 en el Ejercicio 1958.

Resultando: Que con fecha 8 de octubre de 1959, la Contaduría General de la Nación devolvió al Ministerio de Obras Públicas la resolución dictada el 2 de junio de 1959 y la orden de transferencia N.o 1.704 por la suma

de $ 11.636.37, manifestando que de acuerdo con el dictamen producido por su Asesoría Letrada no puede darle curso, dado que la materia de la cuenta no corresponde a la denominación especifica del rubro con el cual se atendía la referida erogación.

Resultando: Que la Asesoría Letrada de la Contaduría General de la Nación expresa que la suma de $ 119.250.00 autorizada para la Regional N.o 1 para el Ejercicio 1958, es parte de la suma de $ 1.084.255.83, englobada en los $ 22.369.955.83 destinados para Plan de Conservación y que, siendo su destino para "conservación" no puede ser utilizada en el pago de una "indemnización".

Considerando: Que, no obstante lo manifestado por la Asesoría Letrada de referencia, teniendo en cuenta que el pedregullo retirado de la cantera propiedad del doctor Juan José Campinteguy fué utilizado en los trabajos de conservación de carreteras a cargo de la Dirección de Vialidad, se estima que la indemnización a que se refieren estas actuaciones, puede ser atendida con cargo a los rubros de "Conservación" de carreteras.

Considerando: Que la Comisión Especial designada por resolución del Ministerio de Obras Públicas de fecha 18 de octubre de 1955 con el cometido de efectuar el peritaje de los perjuicios ocasionados en la propiedad del recurrente, luego de detenido exámen, estableció en la suma de $ 11.636.37 los mismos y que el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, en dictamen N.o 1360|956 expresa que está completamente de acuerdo con la liquidación administrativa practicada.

Considerando: Que la responsabilidad del Estado por hechos o actos administrativos está consagrada por los artículos 24 y 25 de la Constitución de la República y que el daño existió, no siendo razonable ni justo obligar al reclamante a recurrir a la vía judicial, máxime cuando no le cabe ninguna responsabilidad, habiéndose limitado a acceder a los requerimientos de la Administración.

Considerando: Que por los fundamentos expuestos corresponde reiterar la resolución de fecha 2 de junio de 1959, disponiendo el libramiento de nueva orden de pago, previa anulación de la N.o 1704, ya que el expediente original ha sido extraviado, habiendo efectuado el Ministerio de Obras Públicas la reconstrucción fiel del mismo, en base a los falsos expedientes que obraban en dicha Oficina y en la Dirección de Vialidad.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Reiterar la resolución de fecha 2 de junio de 1959, que corre a fs. 38 de estas actuaciones.

Anular la orden de Transferencia N.o 1704 librada por la citada resolución.

Autorizar al Ministerio de Obras Públicas para librar nuevamente orden de pago por la suma de $ 11.636.37 (once mil seiscientos treinta y seis pesos con treinta y siete centésimos) a favor del Dr. Juan José Campisteguy o de quien legalmente lo represente, por concepto de única indemnización por los daños y perjuicios que le causó el incumplimiento, por parte de la Administración del contrato suscrito con fecha 19 de diciembre de 1950 para la explotación de una cantera de su propiedad ubicada en el Camino La Chillona, km. 23, 4.a Sección del Departamento de Canelones, destinada a extracción de materiales con destino a las obras a cargo de la Regional N.o 1 de la Dirección de Vialidad.

Dicha suma se atenderá con cargo a la ley N.o 12.463 de 5 de diciembre de 1957, artículo 25 y con cargo especial a la suma de $ 119.250.00 autorizada para la Regional N.o 1 en el Ejercicio 1958.

Comuníquese y previa intervención de la Contaduría General de la Nación, pase a la Dirección de Vialidad a sus efectos.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — ISIDORO VEJO RODRIGUEZ. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

9

Resolución 243|964. — Se dispone no hacer lugar a lo solicitado por funcionarios del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, en lo referente, a determinadas promociones.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 7 de abril de 1964.

Visto: Estos antecedentes en los cuales varios funcionarios del Instituto Nacional de Viviendas Económicas solicitan se les de a las promociones efectuadas con fecha 9 de enero de 1962, retroactividad al 1.o de junio de 1959 fecha esta en que, de acuerdo a las disposiciones vigentes, pudieron realizarse dichas promociones.

Resultando: Que los mismos fundamentan su petitorio en el hecho de que desde esa fecha, desempeñaron efectivamente los cargos, así como en el perjuicio económico y en el cómputo de la antigüedad para futuras promociones.

Resultando: Que el Organismo propuso (fs. 8 a 9) el reconocimiento de una retroactividad a la fecha en que se efectuaron las propuestas de promociones.

Resultando: Que el problema planteado se relaciona con la retroactividad de un acto administrativo y que, en nuestro medio, el principio general en derecho administrativo es la no retroactividad.

Considerando: Que el señor Fiscal de Segundo Turno manifiesta: 1.o) Que la circunstancia de que pueda proveerse la vacante desde un momento determinado, no significa que sea obligación llenarla, desde que el derecho de designar a los funcionarios y el momento en que han de hacerse esas designaciones es facultad privativa del jerarca (Sayagués Laso, Derecho Administrativo, Pág. 285 y sgtes.); 2.o) Que, en consecuencia, es su opinión que no debe accederse a lo solicitado.

Considerando: Que el Sr. Fiscal de Gobierno de 1er. Turno expresa: "El criterio expuesto por la Fiscalía de Gobierno 2do. Turno en el precedente dictamen, coinciden con el sostenido por el suscrito en casos análogos, fundamentalmente porque los derechos de los funcionarios públicos emergentes de titularidad de su empleo no se originan desde la fecha en que pudieron ser designados sino desde la fecha en que fueron nombrados y tomaron posesión de él...".

Atento: A tales fundamentos,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado y remítase al Instituto Nacional de Viviendas Económicas, a sus efectos.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — ISIDORO VEJO RODRIGUEZ. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

10

Resolución 244|964. — Se prorroga la contratación de los servicios de un Sobrestante de 3ra., de la Dirección de Arquitectura.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 7 de abril de 1964.

Vistos: Estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la Dirección de Arquitectura, a fin de que se prorroguen los servicios del Sobrestante de 3ra., señor Albino Sergio, que fiscaliza las obras: "Pabellón de Cirugía del Centro de Salud Pública de Florida";

Resultando: Que dicha prórroga es solicitada por el término de tres meses y cinco días de sueldos y dos meses y veinte días de viático, en razón de que las obras, cuyo plazo de ejecución vencía el 31 de enero de 1964 no fueron terminadas en esa fecha.

Resultando: Que siendo de cargo de la Empresa Contratista los sueldos y viáticos del referido funcionario por el término indicado, corresponde que su importe total sea deducido por la Dirección mencionada del Primer Certificado de obras que expida a favor de la referida Empresa.

Considerando: Que corresponde proceder en la forma solicitada por ser necesarios los servicios de dicho Sobrestante.

Atento: A que la Contaduría Central del Ministerio de Obras Públicas, ha tomado la intervención previa que le compete,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Prorrogar la contratación de los servicios del Sobrestante de 3ra. señor Albino Sergio, que fiscaliza las obras: "Pabellón de Cirugía del Centro de Salud Pública de Florida", con una asignación de $ 1.250.00 (un mil doscientos cincuenta pesos) y un viático de $ 500.00 (quinientos pesos) mensuales, por el término de tres (3) meses y cinco (5) días de sueldos y dos (2) meses y veinte (20) días de viático, a partir del 10 de noviembre de 1963, los que serán de cuenta de la firma contratista.

La suma de $ 7.022.91, importe total de los sueldos y viáticos de que se trata, será deducida por la Dirección de Arquitectura del primer certificado de obra que expida a favor de la Empresa Alberto Gil Barros.
Comuníquese y previa intervención de la Contaduría Central del Ministerio de Obras Públicas, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — ISIDORO VEJO RODRIGUEZ. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

11

Decreto 120|964. — Se prorroga hasta determinada fecha el régimen de estabilización de precios para el material terapéutico.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de abril de 1964.

Visto: la nota de la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos por la que solicita se prorrogue por el término de seis meses más el régimen de estabilización de precios de material terapéutico, del grupo 10, del decreto de 25 de febrero de 1960 y disposiciones modificativas.
Considerando: que el sistema de estabilización mencionado fué prorrogado por resoluciones Nos. 42.016, 42.991, 44.500, 45.352, 47.115, 48.464 y 49.690 de fechas 6 de setiembre de 1960, 7 de marzo y 10 de octubre de 1961, 1.o de marzo y 11 de setiembre de 1962 y 12 de marzo y 17 de setiembre de 1963, hasta el 15 de marzo del año en curso.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase por seis meses más, a partir del 15 de marzo del año en curso la resolución número 49.690 de fecha 17 de setiembre de 1963, relacionada con el régimen de estabilización de precios establecido en el artículo 15 (Grupo 10, Material Terapéutico) del decreto de 25 de febrero de 1960.

Art. 2.o Comuníquese.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — APARICIO MENDEZ. — WALTER R. SANTORO. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

12

Resolución 201|964. — Se designa Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria, en el Centro Auxiliar de Juan Lacaze.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 31 de marzo de 1964.

Visto estos antecedentes relacionados con el resultado del Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión de un cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria del Centro Auxiliar de Salud Pública de Juan Lacaze;
Considerando que el Tribunal que intervino en el mencionado Concurso adjudica dicho cargo al doctor Luis Alberto Umpierre, en virtud de las pruebas realizadas;
Considerando que el precitado técnico tiene su título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 204, Fo. 68, Lo. 7 de fecha 26 de diciembre de 1948;
Atento a lo informado por la oficina competente,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar el cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria del Centro Auxiliar de Salud Pública de Juan Lacaze (Item 10.72, Escalafón I, Cód. AaA, C. 1, G. 5, N.o de orden 5) de acuerdo al resultado del Concurso realizado al doctor Luis Alberto Umpierre (Credencial Cívica N. L. B. N.o 83951.

2.o Comuníquese y previo desglose pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — APARICIO MENDEZ. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

13

Resolución 202|964. — Se designan dos Médicos de Guardia Especializado, en el Instituto de Ortopedia y Traumatología.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 31 de marzo de 1964.

Visto estos antecedentes relacionados con el resultado del Concurso de Méritos para la provisión de dos cargos de Médico de Guardia Especializado del Instituto de Ortopedia y Traumatología;
Considerando que el Tribunal que intervino en el mencionado Concurso adjudica dichos cargos a los doctores Esteban Nin Vivo y Selva Ruiz de Marella en virtud de los méritos presentados;
Considerando que los precitados técnicos tienen sus títulos registrados en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 305, Fo. 102, Lo. 8 y el N.o 271, Fo. 91, Lo. 7 respectivamente:
Atento a lo informado por la oficina competente,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Desígnanse para ocupar dos cargos de Médico de Guardia Especializado del Instituto de Ortopedia y Traumatología (Item 10.69, Escalafón I, Cód. AaA, P. 10, C. I, G. 5, Nos. de orden 18 y 19) de acuerdo al resultado del Concurso realizado a las siguientes personas: doctor Estevan Nin Vivo (Credencial Cívica A.Z.A. N.o 9484) y doctora Selva Ruíz de Marella (Credencial Cívica B.N.B. N.o 6860).

2.o Comuníquese y previo desglose pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — APARICIO MENDEZ. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

14

Resolución 203|964. — Se designa un Médico Hemoterapeuta Adjunto, en el Hospital Pedro Visca

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 31 de marzo de 1964.

Visto estos antecedentes relacionados con el resultado del Concurso de Méritos para la provisión del cargo de Médico Hemoterapeuta Adjunto del Hospital doctor Pedro Visca;
Considerando que el Tribunal que intervino en el mencionado Concurso adjudica dicho cargo al doctor Miguel Angel Pedulla en virtud de los méritos presentados;
Considerando que el precitado técnico tiene su título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salzd Pública con el N.o 505, Fo. 169, Lo. 10;
Atento a lo informado por la oficina competente,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar el cargo de Médico Hemoterapeuta Adjunto del Hospital doctor Pedro Visca (Item 10.47, Escalafón I, Cód. AaA, P. 37, C. II, G. 4, número de orden 68) de acuerdo al resultado del Concurso realizado al doctor Miguel Angel Pedulla (Credencial Cívica A.E.B. N.o 2247).

2.o Comuníquese y previo desglose pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — APARICIO MENDEZ. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.**

15

Resolución 204|964. — Se designa un Médico Cirujano en el Centro Auxiliar de Salud Pública de San Carlos

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 31 de marzo de 1964.

Visto estos antecedentes relacionados con el resultado del Concurso de Méritos para la provisión de un cargo de Médico Cirujano del Centro Auxiliar de Salud Pública de San Carlos (Hospital Departamental);

Considerando que el Tribunal que intervino en el mencionado Concurso adjudica dicho cargo al doctor Leo Rieppi, en virtud de los méritos presentados;

Considerando que el precitado técnico tiene su título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 507, Fo. 169, Lo. 8;

Atento a lo informado por la oficina competente,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar el cargo de Médico Cirujano del Centro Auxiliar de Salud Pública de San Carlos (Hospital Departamental) (Item 10.35, Escalafón I, Cód. AaA, P. 6, C. I, G. 5, N.o de orden 6) de acuerdo al resultado del Concurso realizado al doctor Leo Rieppi (Credencial Cívica A.Z.A. N.o 13.524).

2.o Comuníquese y previo desglose pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — APARICIO MENDEZ. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

16

Resolución 205|964. — Se designa un Médico Cirujano Ayudante en el Hospital Maciel

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 31 de marzo de 1964.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Médico Cirujano Ayudante del Hospital Maciel, el cual es necesario proveer por requerirlo así las necesidades del Establecimiento;

Considerando que el doctor Yamandú Porras, quien tiene su título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 681, Libro 11, Folio 228, reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

Atento a lo informado por las oficinas competentes del Ministerio de Salud Pública,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Médico Cirujano Ayudante del Hospital Maciel (Escalafón I, Item 10.43, Cód. AaA, P. 22a, C. II, G. 3, N.o de orden 80), interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo, al doctor Yamandú Porras (Credencial Cívica N.K.C. 5167).

2.o Comuníquese y previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — APARICIO MENDEZ. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

17

Resolución 206|964. — Se designan dos Nurses en el Hospital Fermín Ferreira

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 31 de marzo de 1964.

Visto estos antecedentes relacionados con el resultado del Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión de dos cargos de Nurse del Hospital Fermín Ferreira;

Considerando que el Tribunal que intervino en el mencionado concurso adjudica dichos cargos a las señoritas Rosa Anita Hernández y Elvira Casanova en virtud de las pruebas realizadas;

Considerando que las precitadas personas tienen sus títulos registrados en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 315, Fo. 158, Lo. 1 y el número 115, Fo. 58, Lo. 1;

Atento a lo informado por la oficina competente,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar dos cargos de Nurses del Hospital Fermín Ferreira (Item 10.77, Escalafón I, Cód. AaB, P. 40, G. II, Nos. de orden 75 y 77) de acuerdo al resultado del Concurso realizado a las siguientes personas: Rosa Anita Hernández (Credencial Cívica A.L.A., número 5570) y Elvira Casanova (Credencial Cívica N.H.B. N.o 10.955).

2.o Comuníquese y previo desglose pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — APARICIO MENDEZ. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

18

Resolución 207|964. — Se autoriza la contratación de dos Foguistas Calefaccionistas en el Hospital Maciel

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 31 de marzo de 1964.

Visto que por Resolución Nº 49.515, de fecha 22 de agosto de 1963, se autorizó al Ministerio de Salud Pública para utilizar los servicios de los señores Luis Alberto Pérez y Juan Angel Mederos, en calidad de Foguistas Calefaccionistas del Hospital Maciel, por el término de seis meses para cubrir la estación invernal;

Considerando que la citada dependencia fundamenta las razones por las cuales se hace necesario contar en forma permanente con esas unidades, temperamento que es apoyado por la Intervención del Taller Mecánico Central del mencionado Ministerio;

Atento a lo informado por las oficinas competentes de la expresada Secretaría de Estado,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Autorízase al Ministerio de Salud Pública para contratar, desde el 1.o de enero al 30 de junio del corriente año, los servicios de los señores Luis Alberto Pérez y Juan Angel Mederos, en carácter de Foguistas Calefaccionistas del Hospital Maciel, con un jornal de $ 27.60 (veintisiete pesos con sesenta centésimos) y hasta 25 (veinticinco) jornales por mes, a cada uno.

2º) La erogación de referencia deberá atenderse con cargo al Rubro 1.04 A. "Jornales" del Item 10.54 (Imputaciones previas Nos. 167 y 168).

3º) Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — APARICIO MENDEZ. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

19

Resolución 208|964. — Se designa interinamente un Médico Psiquiatra Ayudante de Asistencia de Alienados en las Colonias Doctor Bernardo Etchepare y Doctor Santín Carlos Rossi.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 31 de marzo de 1964.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Médico Psiquiatra Ayudante de Asistencia de Alienados Colonias "Doctor Bernardo Etchepare" y "Doctor Santín Carlos Rossi", el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del servicio;

Considerando que el doctor Juan Irulegui Ortiz de Zárate, quien tiene su título inscripto en la División Técnica

del Ministerio de Salud Pública con fecha 15 de febrero de 1962, Nº 368 folio 123, libro 11, se encuentra en condiciones de desempeñar dichas funciones en forma eficiente.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Desígnase para ocupar un cargo de Médico Psiquiatra Ayudante de Asistencia de Alienados Colonias "Doctor Bernardo Etchepare" y "Doctor Santín Carlos Rossi" (Item 10.40, Cód. AaA. P. 22. C. II. G. 3. N.o de Orden 48. Escalafón I) interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo, al doctor Juan Iruleguy Ortiz de Zárate (Credencial Cívica A.X.B. N.o 7410).

2º) Comuníquese y previo desglose, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — APARICIO MENDEZ. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

20

Resolución 209|964. — Se designa una Partera en el Hospital Pereira Rossell

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 31 de marzo de 1964.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Partera para el Servicio Interno del Hospital Pereira Rossell, el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del servicio;

Considerando: que la señorita María de Lourdes Marí, quien tiene su título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con fecha 26 de agosto de 1941, con el N.o 1075, Fo. 192, Lo. 5, se encuentra en condiciones de desempeñar dichas funciones en forma eficiente,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Partera para el Servicio Interno del Hospital Pereira Rossell, (Item 10.45, P. 54, Cód. AaB. C. II, G. 2 N.o de Orden 147, Escalafón I), interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo a la señorita María de Laurdes Marí (Credencial Cívica BKA N.o 4028.)

2.o Comuníquese y previo desglose, pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — APARICIO MENDEZ. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

21

Resolución 210|964. — Se designa interinamente un Médico Cirujano Ayudante en el Hospital Pasteur

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 31 de marzo de 1964.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Médico Cirujano Ayudante del Hospital Pasteur, el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del servicio;

Considerando: que el doctor Raúl Ugarte Artola, quien tiene su título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con fecha 2 de mayo de 1951, N.o 127, Fo. 43, Lo. 8, se encuentra en condiciones de desempeñar dichas funciones en forma eficiente.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Médico Cirujano Ayudante del Hospital Pasteur (Item 10.44, Cód. AaA, P. 22, C. II. G. 3, N.o de Orden 76, Escalafón I) interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo, al doctor Raúl Ugarte Artola (Credencial Cívica P.A.A. N.o 6158).

2.o Comuníquese y previo desglose, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — APARICIO MENDEZ. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

22

Resolución 211|964. — Se designa un Médico de Guardia en el Centro Preventivo Asistencial de Las Piedras.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 31 de marzo de 1964.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Médico de Guardia (Centro Preventivo Asistencial "Las Piedras") del Centro Departamental de Salud Pública de Canelones, el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del servicio.

Considerando: que el doctor Danilo Escuder Ameztoy, quien tiene su título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con fecha 20 de febrero de 1963, N.o 26, Fo. 9, Lo. 12, se encuentra en condiciones de desempeñar dichas funciones en forma eficiente:

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Médico de Guardia (Centro Preventivo Asistencial "Las Piedras" del Centro Departamental de Salud Pública de Canelones, (Item 10.07, Cód. AaA, P. 70, C. 1, G. 5, N.o de Orden 110, Escalafón I) interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo al doctor Danilo Escuedr Ameztoy (Credencial Cívica C. E. A. N.o 6020).

2.o Comuníquese y previo desglose pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — APARICIO MENDEZ. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

23

Resolución 212|964. — Se integra el Cuadro de Practicantes Suplentes de Internos del Ministerio

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 31 de marzo de 1964.

Visto que por resolución del Poder Ejecutivo Nº 30.954 de fecha 21 de diciembre de 1955, se aprobó el reglamento para el Cuadro de técnicos suplentes del Ministerio de Salud Pública;

Considerando: que en el capítulo IV del mismo, se establecen las condiciones para integrar el Cuadro de Practicantes Suplentes de Internos;

Atento a que el Servicio de Asistencia Externa propone los estudiantes de Medicina para integrar el referido Cuadro, ordenados de acuerdo a las condiciones indicadas en el precitado reglamento,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Desígnanse para integrar el Cuadro de Practicantes Suplentes de Internos del Ministerio de Salud Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por resolución Nº 30.954, de fecha 21 de diciembre de 1955, a los siguientes estudiantes de Medicina:

1) Elsa Grenno de Vázquez, Credencial Cívica R.A.B. Nº 10.749.
2) David Héctor Torres, Credencial Cívica A.S.A. número 9662.
3) Juan José Pereyra, Credencial Cívica E.F.B. número 1916.
4) Horacio Pablo Pittamiglio, Credencial Cívica B.D.A. Nº 25.892.
5) Juan José Batista, Credencial Cívica L.A.A. número 15.091.
6) Pedro Marcelo Kauffmann, Credencial Cívica A.G.A. Nº 47.93.
7) Livia Santoro, Credencial Cívica B.A.A. número 14.678.

8) Dionisio Pedro Pirri, Credencial Cívica A.R.B. número 7822.
9) Walter E. Romani, Credencial Cívica B.M.B. número 16.688.
10) Raquel Carmen Di Landro, Credencial Cívica B.A.A. Nº 12.714.
11) Dante Romano, Credencial Cívica B.S.A. número [illegible].
12) Agustín Eduardo Gamio, Credencial Cívica G.A.C. Nº 3586.
13) Víctor A. Sabah, Credencial Cívica A.G.A. número 4630.
14) Dolores Holgado, Credencial Cívica B.A.B. número 27.887.
15) Javier Francisco Muñoz, Credencial Cívica B.X.B. Nº 3387.
16) Marianela Callerizo, Credencial Cívica B.U.A. número 9635.
17) Lidia Moreira, Credencial Cívica B.K.B. número 8045.
18) Luis Vázquez, Credencial Cívica R.A.B. número 10.493.
19) Luis Eduardo Invernizzi, Credencial Cívica R.A.B. Nº 4050.
20) John Michael Drever, Credencial Cívica A.X.B. Nº 1983.
21) Salómón Fariusus, Credencial Cívica B.J.A. número 13.579.
22) Reina Rowinski, Credencial Cívica A.E.A. número 4134.
23) Edgardo Taurino Moraes, Credencial Cívica J.B.C. Nº 4060.
24) Roberto L. Estrugo, Credencial Cívica B.C.A. número 30.502.
25) Alcides Bisio, Credencial Cívica A.K.A. Nº 6094.
26) Hugo Saez, Credencial Cívica B.O.B. Nº 12.882.
27) Eida Nuñez, Credencial Cívica D.C.A. número 5136.
28) Jorge Sanguinetti, Credencial Cívica B.Q.B. número 9394.
29) Gabriel Pisano Rondeau, Credencial Cívica Q.A.A. Nº 20.974.
30) Oscar Winokur, Credencial Cívica B.J.A. número 3973.
31) Ramón A. Burghi, Credencial Cívica B.B.B. número 19.766.
32) Julio César D'Albora, Credencial Cívica B.M.B. Nº 15.785.
33) Esther R. Vilkar, Credencial Cívica B.Z.B. número 21.193.
34) Juan Francisco Rodríguez, Credencial Cívica T.A.A. Nº 19.868.
35) Eduardo Mota, Credencial Cívica N.A.B. número 6642.
36) Rafael Vanrell, Credencial Cívica A.X.B. número 7572.
37) Fanny Schkolnik, Credencial Cívica A.X.B. número 12.026.
38) Hugo Ariel Lago, Credencial Cívica A.Z.A. número 17.012.
39) Juan Ariel Rodríguez, Credencial Cívica A.Q.A. Nº 7896.
40) Gastón Porta, Credencial Cívica B.D.A. número 29.388.
41) Luis Armando Matteo, Credencial Cívica O.A.D. Nº 3376.
42) Adoración Ramírez de Nagy, Credencial Cívica B.C.B. Nº 17.541.
43) Milton Tarlovsky, Credencial Cívica L.A.A. número 11.404.
44) Alba G. Gougeon, Credencial Cívica B.Q.B. número 7917.
45) Luis Queiros, Credencial Cívica K.A.A. Nº 13.992
46) Argirios Flachusis, Credencial Cívica B.C.A. número 21.600.
47) Selene Pazos, Credencial Cívica B.C.A. número 21.551.
48) Jorge W. Gutiérrez, Credencial Cívica A.X.B. Nº 7698.
49) Carlos Benavidez, Credencial Cívica H.A.B. número 16.381.
50) Hortencia Maccio de Rudolf, Credencial Cívica A.T.A. Nº 4417.
51) Ismael Pintos, Credencial Cívica S.B.A. número 9032.
52) Hugo A. Badala, Credencial Cívica B.I.B. número 3402.
53) Isaac Rotkier, Credencial Cívica A.P.B. número 4650.
54) Carlos Lemes, Credencial Cívica B.Q.A. número 7254.
55) Alberto Huino, Credencial Cívica A.X.A. número 8361.
56) Marina Martínez, Credencial Cívica J.B.C. número 3552.
57) Elena López Mattos, Credencial Cívica A.X.A. Nº 10.785.
58) Loreley Latorre, Credencial Cívica Q.G.D. número 1683.
59) Helio Corbo, Credencial E.A.A. Nº 17.952.
60) Jorge Sales, Credencial Cívica B.P.B. Nº 7548.
61) Fernando Alvarez Beares, Credencial Cívica A.M.A. Nº 2374.
62) Carlos Piñeyro, Credencial Cívica B.C.A. número 17.643.
63) María Gofin de Steinfeld, Credencial Cívica B.R.A. Nº 10.055.
64) Nelly Negreira de Calvo, Credencial Cívica A.K.A. Nº 4695.
65) Elba G. Gougeon, Credencial Cívica B.Q.B. número 7918.
66) Rosita Consani, Credencial Cívica B.C.A. número 18.098.
67) Julio La Cava, Credencial Cívica K.A.A. número 13.290.
68) Milka E. Neme, Credencial Cívica N.H.B. número 8530.
69) Antonio Ameijenda, Credencial Cívica B.S.B. número 5294.
70) Célica Alvarez, Credencial Cívica B.R.B. número 4116.
71) Daniel Fernández, Credencial Cívica H.B.D. número 1080.
72) Zoe Valdomir, Credencial Cívica B.M.A. número 14.921.
73) Ida M. Decia, Credencial Cívica L.A.A. número 15.045.
74) Aroma Alvarez, Credencial Cívica A.V.A. número 11.017.
75) Ruth Neumark, Credencial Cívica A.Z.B. número 4782.
76) María Antonia Silva, Credencial Cívica J.B.B. N.o 5824.
77) Humberto Arena, Credencial Cívica C.C.A. número 3319.
78) Gloria González Torres, Credencial Cívica B.A.B. N.o 15.715.
79) Perla Iris Guidi, Credencial Cívica C.B.A. número 10.291.
80) Jorge Mac Gregor, Credencial Cívica A.Z.A. número 10.731.
81) Haydée Castelo, Credencial Cívica A.J.A. número 4306.
82) Alberto Sandler, Credencial Cívica B.L.B. número 17.376.
83) Enrique Méndez, Credencial Cívica J.B.A. número 3628.
84) Hilmer Hernández, Credencial Cívica D.B.A. N.o 12.564.
85) Pedro Ventos, Credencial Cívica B.L.B. número 18.893.
86) Raúl Jaitov, Credencial Cívica A.X.A. número 12.267.
87) Jorge Raúl Romero, Credencial Cívica B.K.A. N.o 7841.
88) Armando Matos, Credencial Cívica B.A.A. número 17.080.
89) Luis Zunino, Credencial Cívica A.S.B. N.o 8580.
90) Gladys M. Oyamburo, Credencial Cívica A.O.A. N.o 4533.
91) Antonia Aguirre, Credencial Cívica Q.A.A. número 21.604.
92) María Margarita Grondona, Credencial Cívica A.Z.A. N.o 20.536.
93) Oscar A. Escudero, Credencial Cívica B.Q.A. número 9798.
94) Marizul Barrales, Credencial Cívica Q.A.A. número 22.155.
95) Wilson J. Miguez Di Ciocco, Credencial Cívica S.B.A. 14.533.
96) Onofre Machado, Credencial Cívica T.A.A. número 24.804.
97) Harry Abt, Credencial Cívica A.X.A. 11.935.
98) Jorge H. Mongrell, Credencial Cívica E.C.G. 219.
99) Teresa Quiñones Alvarez, Credencial Cívica B.C.A. 28.183.
100) Lady E. Bueno Pérez, Credencial Cívica J.B.C. 4462.
101) Gladys V. Mazzetta, Credencial Cívica A.X.A. 12.936.
102) Nisso J. Gateño, Credencial Cívica C.A.A. 16.484.
103) Julio Omar Apolo, Credencial Cívica A.T.B. 6730.
104) Moisés Salgado, Credencial Cívica D.B.A. 12.577.
105) Ricardo Martínez, Credencial Cívica J.B.A. 3472.
106) Eduardo F. Isern, Credencial Cívica A.X.B. 9599.
107) Miguel Martell, Credencial Cívica J.A.E. 2854.
108) Luz María Porrás, Credencial Cívica N.K.C. 6390.
109) Lucero Prada, Credencial Cívica A.V.A. 6658.

110) Carlos A. Cagno, Credencial Cívica B.Q.B. 9606.
111) Jaime Mauricio Paradeda, Credencial Cívica A.C.A. 4436.
112) Marcos Giguens, Credencial Cívica A.O.A. 4673.
113) Rubens Laino, Credencial Cívica B.N.A. 17.468.
114) Federico Cardozo, Credencial Cívica B.I.B. 4549.
115) Isaac Podbielevich, Credencial Cívica A.V.A. 12311.
116) Ilene Alves Da Silva, Credencial Cívica A.X.A. 12133.
117) Ana Guardiola, Credencial Cívica B.C.A. 34960.
118) Rosa Zukerman, Credencial Cívica B.M.B. 14431.
119) Horacio Naba, Credencial Cívica J.C.C. 7233.
120) Sonia Imperatori, Credencial Cívica B.M.B. 16471.
121) Alberto Viola, Credencial Cívica A.O.B. 4646.
122) Lila Blanca Díaz, Credencial Cívica A.B.L. 15888.
123) Enrique Miguel Mari, Credencial Cívica B.L.B. 16778.
124) Alberto Yamuy, Credencial Cívica A.J.B. 4086.
125) Leonardo Tuso, Credencial Cívica B.Q.B. 9255.
126) Clemente Sazbon, Credencial Cívica A.S.A. 9267.
127) Tomás Fleitas, Credencial Cívica B.D.A. 28579.
128) Alvaro Sicardi, Credencial Cívica A.X.B. 9050.
129) Eugenio Visca, Credencial Cívica N.A.B. 7249.
130) Ana Koolhaas, Credencial Cívica A.X.B. 9124.
131) Juan Albistur, Credencial Cívica A.X.B. 9573.
132) Elena Soriano, Credencial Cívica A.X.A. 11273.
133) Aidee Arizeta, Credencial Cívica J.C.C. 6277.
134) José Luis González Di Stasio, Credencial Cívica B.Z.B. 25596.
135) Alicia Rebella, Credencial Cívica B.M.A. 15460.
136) Rogelio Abella, Credencial Cívica A.H.A. 6410.
137) Arturo Gómez, Credencial Cívica A.V.A. 10278.
138) José César Ponasso, Credencial Cívica A.T.A. 6224.
139) José Luis Mollo, Credencial Cívica C.Q.B. 1194.
140) Néstor Luis Grillo, Credencial Cívica R.A.B. 10764.
141) Angélica Wozniak, Credencial Cívica B.D.A. 34131.
142) Jaime García, Credencial Cívica R.B.C. 1108.
143) Walter Medero Lago, Credencial Cívica F.A.A. 18913.
144) Olga González Costa, Credencial Cívica A.Q.B. 4231.
145) Nora Elena Romanelli, Credencial Cívica B.Q.A. 8798.
146) Ana Bentos Pereira, Credencial Cívica B.C.A. 33507.
147) Norma Lys Caballero, Credencial Cívica A.K.B. 4083.
148) Elsa Singer, Credencial Cívica R.Q.A. 8826.
149) César Armand Ugón, Credencial Cívica N.G.B. 8259.
150) Agustín Eduardo Gamio, Credencial Cívica G.A.C. 3586.
151) Ruben Portos, Credencial Cívica B.H.A. 3954.
152) Asdrúbal Silveri, Credencial Cívica B.G.B. 4649.
153) Carlos Casacuberta, Credencial Cívica B.B.B. 19576.
154) Néstor Fornaro, Credencial Cívica S.B.A. 13138.
155) Lila Segade Lugaro, Credencial Cívica B.A.A. 14510.
156) Vida Da Rocha, Credencial Cívica B.B.B. 23014.
157) Ricardo Gómez Orti, Credencial Cívica B.C.A. 27934.
158) Shirley Toledo, Credencial Cívica A.D.B. 2404.
159) Susana Cappi, Credencial Cívica B.L.A. 15374.
160) Carlos Dagnino, Credencial Cívica B.Q.A. 9784.
161) Aurora Delfino, Credencial Cívica S.A.A. 18755.
162) Aquiles Rigo, Credencial Cívica B.N.A. 23451.
163) Emilio Imperatori, Credencial Cívica B.M.A. 16752.
164) Raquel A. Veiga, Credencial Cívica A.V.A. 11122.
165) Jaime Gofin, Credencial Cívica B.R.B. 5383.
166) Arnoldo Vogler, Credencial Cívica E.F.B.1915.
167) Juan Pedro Rubinstein, Credencial Cívica A.Q.A. 8941.
168) Ariel Díaz, Credencial Cívica A.T.B. 6667.
169) Judith Mary Ferreira, Credencial Cívica A.P.B. 6254.
170) Francisca Bázquez de Roig, Credencial Cívica B. D.B. 10899.
171) León Grinstein, Credencial Cívica B.M.B. 14475.
172) Nelly Maedo, Credencial Cívica A.I.A. 6178.
173) Ruben N. Soryi, Credencial Cívica, A.B.A. 9330.
174) Carlos A. Grasso, Credencial Cívica B.B.B. 15705.
175) Violeta Laicovsky, Credencial Cívica A.E.B. 4269.
176) Alicia Mangino, Credencial Cívica B.Q.A. 9974.
177) Solum Donas, Credencial Cívica B.V.A. 17739.
178) Jorge Martínez, Credencial Cívica A.U.A. 6102.
179) Elías Gruner, Credencial Cívica B.K.B. 8139.
180) José Frydman, Credencial Cívica B.J.A. 14394.
181) Omar Simón Macadar, Credencial Cívica B.A.A. N.o 14367.
182) María Gladys Hernández, Credencial C. B.L.A. N.o 14450.
183) Hugo Musacchio, Credencial Cívica A.Z.A. 20050.
184) Valentín Cuesta, Credencial Cívica R.A.B. número 10.668.
185) Ramón Rodríguez de Armas, Credencial Cívica S.A.A. 17367.
186) Eleuterio Vallone, Credencial Cívica B.Q.A. número 8661.
187) Mirtha E. Markoff, Credencial Cívica C.M.B. N.o 2441.
188) María del Carmen González, Credencial Cívica N.o A.S.A. N.o 9484.
189) Gustavo Radamés Costa, C. C. A.J.B., 4046.
190) Horacio Arbiza, Credencial Cívica B.F.B. número 4104.
191) Samsón Erdman, Credencial Cívica A.V.B., número 3494.
192) Sara Romero, Credencial Cívica B.Q.B., número 8457.
193) María Rosa Volonté, Credencial Cívica B.A.B., N.o 18583.
194) Amelia Esther Bonti, Credencial Cívica A.Z.A., N.o 15530.
195) Nelly Murillo Ruibal, Credencial Cívica B.M.A., N.o 14607.
196) Adolfo Feldman, Credencial Cívica B.J.A., número 13583.
197) Ovidio R. Tomasco, Credencial Cívica R.A.B., N.o 15284.
198) Juan F. Falero, Credencial Cívica B.R.A., número 17000.
199) Walter Ruétalo, Credencial Cívica Q.A.A., número 18626.
200) Nelly R. Milano, Credencial Cívica B.P.A., número 8393.
201) Eduardo Edison Day, Credencial Cívica L.A.A., N.o 15027.
202) Enrique Restaino, Credencial Cívica B.R.A., número 10230.
203) Néstor Rossi, Credencial Cívica B.L.B., número 14254.
204) Maurir及 Krivianki, Credencial Cívica N.E.A., N.o 1301.
205) Silvia Bueno, Credencial Cívica J.B.C., número 3913.
206) Alberto J. Lyonnet, Credencial Cívica A.J.B., N.o 3947.
207) Carlos A. Ruibal, Credencial Cívica B.Q.A., N.o 8973.
208) Orlando Alvarez, Credencial Cívica A.B.B., número 3601.
209) Mirta Liotti, Credencial Cívica B.A.A., 12499.
210) Walter Yemurenko, Credencial Cívica K.B.A., N.o 11082.
211) Enrique Seguí, Credencial Cívica A.R.A., 9268.
212) Horacio Iriondo García, Credencial Cívica B.I.B., N.o 3948.
213) José Pedro Valiente, Credencial Cívica B.C.A., N.o 22186.
214) Amancay Betanzo, Credencial Cívica B.R.A., N.o 14245.
215) Alba Bregante, Credencial Cívica B.M.B., 14653.
216) Myriam Perata, Credencial Cívica, A.V.A., número 11130.
217) Julio César Blanco, Credencial Cívica A.Z.A., número 14474.
218) Néstor Rey, Credencial Cívica B.C.B., número 14498.
219) Nelson Mesa Páez, Credencial Cívica O.E.C., N.o 989.
220) Flora Fernández, Credencial Cívica B.K.A., número 8598.
221) José P. Peyronel, Credencial Cívica M.F.A., número 4613.
222) Francisco Lorenzo Melián, Credencial Cívica A.O.B., N.o 4057.
223) Juan B. Baglieto, Credencial Cívica B.B.A., número 12495.
224) Enrique Orden, Credencial Cívica B.C.A., número 26675.
225) Haydeé Tissoni, Credencial Cívica B.C.A., número 25251.
226) Socorrito Stigliano, Credencial Cívica B.C.A., 25311.
227) Raquel Esperanza Rodríguez, Credencial Cívica B.P.B., 9020.

228) Enrique Braadner, Credencial Cívica B.R.B., N.o 5437.
229) Clara Segal, Credencial Cívica B.Z.B., número 27176.
230) Enrique Pioppto, Credencial Cívica M.C.A., número 11559.
231) Miguel Zagia, Credencial Cívica L.A.C., 17228.
232) Hugo García Izaguirre, Credencial Cívica A.Z.A., N.o 16004.
233) Haydée Barone, Credencial Cívica A.U.B., 3993.
234) Amanda Ferrara de Ilascuaga, Credencial Cívica F.A.A., N.o 17990.
235) Washington Scapiego, Credencial Cívica B.H.B., N.o 2798.
236) Roberto Martínez Tebaldo, Credencial Cívica G.A.C., 3292.
237) Miguel A. Chiesa, Credencial Cívica H.B.A., número 6867.
238) Camilo J. Costa Pereira, Credencial C. G.A.D., N.o 3126.
239) Liber Omar Rodríguez, Credencial Cívica B.C.B., N.o 8590.
240) Olga R. Viñoly, Credencial Cívica B.R.B., número 3768.
241) Semiramis Lilia Zeballos, C. C. L.B.C. N.o 1579.
242) José María Muse, Credencial Cívica J.B.E., número 2549.

2.o El presente Cuadro regirá desde el 1.o de abril de 1964 hasta el 31 de marzo de 1965.

3.o La erogación que demande la utilización del personal de referencia deberá atenderse con cargo al rubro 1.02 Inciso "Para pago de Suplencias" del Item 10.54.

4.o Establécese que los integrantes del presente Cuadro podrán utilizarse como Practicante Internos Interinos, cuando existan vacantes en los establecimientos de Salud Pública, debiendo, en este caso incluirse los haberes correspondientes en el presupuesto del establecimiento en el cual desempeñarán funciones, en la Partida respectiva del Rubro 1.02, por períodos no mayores de seis meses.

5.o Comuníquese, y previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — APARICIO MENDEZ. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

24

Resolución 213|964. — Se deja sin efecto una designación y se nombra un Auxiliar 1.o en el Centro Departamental de Salud Pública de Maldonado.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 31 de marzo de 1964.

Visto que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 50.347 de fecha 30 de enero de 1964, se designó para ocupar un cargo de Auxiliar 1º del Centro Departamental de Salud Pública de Maldonado a la señora Margarita Perelli de Etchepare;
Considerando que la Contaduría General de la Nación informó que dicho cargo, de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 de la Ley Nº 12.802 de 30 de noviembre de 1960, no podía proveerse hasta el 31 de agosto de 1964;
Considerando que la citada persona tomó posesión de su cargo y se encuentra desempeñando sus funciones, sin poder percibir los haberes correspondientes;
Considerando que es necesario regularizar esta situación
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Déjase sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 50.347 de fecha 30 de enero de 1964, por la que se designaba a la señora Margarita Perelli de Etchepare para ocupar un cargo de Auxiliar 1º del Centro Departamental de Salud Pública de Maldonado.

2.o Desígnase a la citada persona para ocupar un cargo de Auxiliar 1º de la División Asitencia (Item 10.70, Cód. Ab. P. 10, C. IV, G. 5, Nº de Orden 14) con retroactividad al 30 de enero de 1964, debiendo desempeñar funciones en el Centro Departamental de Maldonado.

3.o Comuníquese y previo desglose, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — APARICIO MENDEZ. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

25

Resolución 214|964. — Se autoriza al Centro Departamental de Salud Pública de Canelones para abonar determinada suma a una Partera Suplente.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 31 de marzo de 1964.

Visto estos antecedentes relacionados con la utilización de los servicios de la Partera Suplente señora Renée Piriz de Lisau por parte del Centro Departamental de Salud Pública de Canelones, en remplazo de la titular señora Mirtha Martínez de Clavijo, en uso de 25 días de licencia reglamentaria a partir del 11 de enero de 1964;
Atento a lo informado por la División Administración,
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Autorízase al Centro Departamental de Salud Pública de Canelones, para abonar la suma de $ 958.33 (novecientos cincuenta y ocho pesos y treinta y tres centésimos), a favor de la Partera Suplente señora Renée Píriz de Lisau (Credencial Cívica A.I.B. Nº 4130), por concepto de la suplencia realizada en remplazo de la titular señora Mirtha Martínez de Clavijo, en uso de licencia reglamentaria durante 25 días a partir del 11 de enero de 1964.

2.o La erogación de referencia deberá atenderse con cargo al rubro 1.02 "A" del Item 10.54 imputación previa Nº 35.

3.o Comuníquese y previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — APARICIO MENDEZ. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

26

Resolución 215|964. — Se autoriza al Centro Auxiliar de Salud Pública de Guichón, para abonar determinada suma a una Partera Suplente.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 31 de marzo de 1964.

Visto estos antecedentes relacionados con la utilización de los servicios de la Partera Suplente señorita Loreley Arciero por parte del Centro Auxiliar de Salud Pública de Guichón, en remplazo de la titular señorita Diva Silva Peralta, en uso de 23 días de licencia reglamentaria a partir del 1º de enero de 1964;
Atento a lo informado por la División Administración,
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Autorízase al Centro Auxiliar de Salud Pública de Guichón, para abonar la suma de $ 881.67 (ochocientos ochenta y un pesos y sesenta y siete centésimos) a favor de la Partera Suplente señorita Loreley Arciero (Credencial Cívica B.C.A. Nº 22.737), por concepto de la suplencia realizada en remplazo de la titular señorita Diva Silva Peralta, en uso de licencia reglamentaria durante 23 días a partir del 1º de enero de 1964.

2.o La erogación de referencia deberá atenderse con cargo al rubro 1.02 "A" del Item 10.54 imputación previa Nº 36.

3.o Comuníquese y previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — APARICIO MENDEZ. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

27

Resolución 216|964. — Se autoriza al Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, Dirección y Servicios Externos, para contratar los servicios de un Médico Suplente.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 31 de marzo de 1964.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por el Servicio de Asistencia y Preservación

Antituberculosa, Dirección y Servicios Externos, en el sentido de que se proceda a designar un suplente, en reemplazo del doctor Milton Cazes, en uso de licencia a partir del 1ro. de abril próximo:

Considerando: que el citado Servicio propone para desempeñar dichas funciones al doctor Marconi Gnazzo Lima, quien tiene su título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con fecha 19 de agosto de 1963, N.o 713, Fo. 238, Lo. 11.

Atento: a lo informado por las oficinas competentes del Ministerio de Salud Pública,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Autorízase al Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, Dirección y Servicios Externos, para contratar los servicios del doctor Marconi Gnazzo Lima (Credencial Cívica E.A.A. N.o 19200) en carácter de Suplente del doctor Milton Cazes, en uso de licencia a partir del 1.o de abril próximo, con una asignación de $ 2.350 (dos mil trescientos cincuenta pesos) mensuales, desde la fecha citada precedentemente, 1.o de abril, al 31 de diciembre de 1964.

2.o La erogación de referencia deberá atenderse con cargo al Rubro 1.02 "A" del Item 10.54 (Imputación Previa N.o 57).

3.o Comuníquese y previo desglose, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — APARICIO MENDEZ. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

28

Resolución 189|964. — Se revalidan hasta determinada fecha, las designaciones y contrataciones del personal extrapresupuesto del Ministerio de Ganadería y sus dependencias.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 19 de marzo de 1964.

Visto: la resolución de 16 de enero del año en curso, por la que se declararon revalidadas —hasta el 29 de febrero ppdo.— las designaciones y contrataciones del personal extrapresupuesto del Ministerio de Ganadería y sus dependencias, así como las partidas para locomoción, quebrantos de Caja, compensaciones, etc., fijadas al personal de dicha Secretaría de Estado y sus reparticiones, en vigor al 31 de diciembre de 1963;

Resultando: de acuerdo con las normas legales en vigor, corresponde revalidar, por el presente Ejercicio, las referidas designaciones y contrataciones, así como las diferentes partidas, por los conceptos expresados, del mencionado personal, que rigieron hasta el 31 de diciembre de 1963;

Considerando: no obstante lo expuesto, y mientras no se haga el estudio particularizado de los expedientes de reválidas respectivos, y con la finalidad de evitar, no sólo la paralización de los pagos correspondientes, sino también para no entorpecer el normal desarrollo de los distintos servicios que podrían verse afectados, se procederá a declarar revalidadas, hasta el 30 de abril próximo, las situaciones antes mencionadas, con las excepciones que se establecerán, sin perjuicio de adoptar resolución definitiva en cada una de ellas, a medida que el Ministerio citado proceda a su revisión;

De conformidad con el artículo 2.o de la ley N.o 12.803, de 30 de noviembre de 1960, sobre Presupuesto General de Sueldos y Gastos,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. Declárause revalidadas —hasta el 30 de abril próximo— las designaciones y contrataciones del personal extrapresupuesto del Ministerio de Ganadería y Agricultura y sus dependencias, así como las partidas para locomoción, quebrantos de Caja, compensaciones, etc., fijadas al personal de dicha Secretaría de Estado y sus reparticiones, en vigor al 31 de diciembre de 1963.

Segundo. No está comprendida en la reválida que se dispone por el numeral anterior, el Piloto del Servicio Aéreo del Ministerio de Ganadería y Agricultura, don Abayubá Machado Real, contratado con cargo al rubro 1.02-01 "Sueldos con cargo a partidas globales" del Item 11.01.

Tercero. Revalídanse, hasta el 31 de marzo en curso, las contrataciones del Chofer del Servicio Aéreo, don Hugo Curbelo y la del Ayudante de Laboratorio del Centro de Investigaciones Veterinarias "Miguel C. Rubino", don Libre Pensador Santos, cuyos haberes se atienden con cargo a los rubros 1.02-01 "Sueldos con cargo a partidas globales" del Item 11.01, y 1.02 del Item 11.05-02, respectivamente.

Cuarto. A partir del 1.o de abril en curso, las retribuciones complementarias mensuales que perciben los doctores Joaquín de Freitas y Alfredo Delgado Othegui, como Director y Asesor de el Centro de Investigaciones Veterinarias "Miguel C. Rubino", respectivamente, se atenderán con el rubro 1.02 "Sueldos con cargo a partidas globales" del Item 11.05-02.

Las retribuciones y partidas de gastos asignados al personal del Servicio de Contralor del Azúcar del Ministerio de Ganadería y Agricultura serán atendidos, durante el presente ejercicio, con cargo a los recursos previstos en el Plan de Desarrollo Agropecuario.

Quinto. Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

29

Resolución 190|964. — Se designa Delegado del Poder Ejecutivo ante el Directorio de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 19 de marzo de 1964.

Visto: y

Atento a que debe designarse —por el nuevo período— el delegado del Poder Ejecutivo ante el Directorio de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche, conforme a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley N.o 10.707, de 9 de enero de 1946, y la N.o 12.264, de 3 de enero de 1956,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. Desígnase al señor Antonio J. Amorós, como Delegado del Poder Ejecutivo ante el Directorio de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

30

Resolución 234|964. — Se designa Contador General de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios y Jefe de División —Contador— de la Dirección de Ganadería.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 2 de abril de 1964.

Vacantes un cargo de Contador General de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios y otro de Jefe de División (Contador) de la Dirección de Ganadería en condiciones de proveer;

Atento a lo preceptuado por las leyes N.o 12.276, de 10 de febrero de 1956, N.o 12.376, de 31 de enero de 1957, N.o 12.803, de 30 de noviembre de 1960, N.o 13.032, de 7 de noviembre de 1961 y N.o 13.241, de 31 de enero de 1964,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. Desígnase Jefe de División (Contador) de la Dirección de Ganadería (Item 11.04, Categoría I, [illegible]

5, Código AaA), a la Contadora Helvia de Mello de Sundt actual Jefe de División (Contador) de la Dirección de Agronomía y desígnase en su remplazo a la contadora Graciela Muniz de Silveira (A.V.A., N.o 10.341), actual funcionaria contratada de la Dirección de Ganadería para ocupar el cargo de Jefe de División (Contador) de la Dirección de Agronomía (Item 11.03, categoría I, Grado 5, código AaA).

Segundo. Desígnase Contador General de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios (Item 11.02, categoría I, Grado 5, código AaA) al contador Enrique Gatti Urrutia (N.K.C., N.o 4846).

Tercero. Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO.** — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — **Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

31

Decreto 107|964. — Se reglamentan las normas sobre comunicaciones que deban enviar los Jueces y Actuarios y la Dirección de Aduanas al Registro General de Inhibiciones.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 31 de marzo de 1964.

Vista: la gestión del Registro General de Inhibiciones a los fines de reglamentar las normas contenidas en los arts. 45 a 47 de la ley N.o 10.793 de 25 de setiembre de 1946.

Considerando: según se ha puesto de manifiesto es necesario y conveniente proceder a la reglamentación mencionada, con objeto de simplificar y agilitar el trámite de las comunicaciones que deben expedir el Registro citado en función y a los efectos de los arts. 45 a 47 de la ley antes expresada.

De acuerdo: con lo informado por la Dirección General de Registros y a lo dictaminado por los señores Fiscales de Gobierno de 1.er y 2.o Turno,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Las comunicaciones que según el artículo 45 de la ley 10.793 de 25 de setiembre de 1946, deben enviar los Jueces y Actuarios al Registro General de Inhibiciones se harán por duplicado. En igual forma se harán las comunicaciones que efectúe la Dirección General de Aduanas.

Art. 2.o Recibida la comunicación y el duplicado correspondiente, el Registro incorporará aquélla a la sección respectiva y dejará constancia en el duplicado, de la fecha y hora de presentación y del número que corresponda al oficio devolviendo el duplicado dentro de las 48 horas siguientes, a quien lo haya presentado.

Art. 3.o Las comunicaciones y duplicados deberán efectuarse en papel de oficio observándose lo prescripto por el artículo 46 de la ley que se reglamenta, así como también lo establecido por el Decreto del Poder Ejecutivo de 14 de junio de 1960. Asimismo, cuando se trate de personas físicas, se indicará debidamente sus nombres y apellidos (paterno y materno) y de ser posible los datos de su inscripción en el registro Cívico Nacional de su Cédula de Identidad Policial o de su Pasaporte, según el caso.

Art. 4.o El Dir[illegible] General de Inhibiciones comunicará a la Dirección General de Registros y ésta a la Suprema Corte de Justicia, los nombres y firmas de los funcionarios encargados de verificar las mencionadas comunicaciones.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Registros a sus efectos.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO.** — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — RAUL YBARRA SAN MARTIN. — **Luis M. de Posadas Montero, Secretario.**

32

Decreto 108|964. — Se crea e integra un Comité Ejecutivo con la misión de programar, organizar y coordinar los actos conmemorativos del bicentenario del nacimiento del Prócer.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 31 de marzo de 1964.

Considerando: que el 19 de junio de 1964 se cumplirán doscientos años del nacimiento del Jefe de los Orientales y Protector de los Pueblos Libres Gral. D. José Artigas, cuya memoria debe ser recordada mediante ceremonias que actualicen y difundan su ideario, y que a la vez pongan de manifiesto su influencia en la formación de nuestra Nacionalidad y en la historia de la revolución Americana;

Considerando: que en la órbita del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social se activan los trabajos para efectuar diversas publicaciones de carácter histórico, literario y documental sobre la personalidad de Artigas y la tradición nacional; para realizar una gran exposición histórica y bibliográfica sobre Artigas y su época; una exposición sobre "El Uruguay, la tierra y el hombre", una exposición retrospectiva sobre la plástica nacional, un ciclo de conferencias en distintos planos; para programar concentraciones de estudiantes a efectuarse en todas las localidades del país el 19 de junio; peregrinaciones patrióticas al campo de batalla de Las Piedras y a la Meseta de Artigas, que tendrán lugar el 18 de Mayo y el 23 de Setiembre así como la inauguración de diversos monumentos;

Considerando: que a la conmemoración del bicentenario del nacimiento del Gral D. José Artigas debe dársele una trascendencia nacional para que en todos los ámbitos del país, los principios políticos y morales que impulsaron su actuación se difundan con el carácter de una doctrina viva que anime el espíritu de nacionalidad;

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Créase un Comité Ejecutivo con la tarea de programar, organizar y coordinar los actos conmemorativos del bicentenario del nacimiento del Gral. Dn. José Artigas.

Art. 2.o El expresado Comité Ejecutivo, estará integrado por el Ministro de Instrucción Pública que lo presidirá, por un representante de los Ministerios del Interior, Defensa Nacional y Ganadería y Agricultura, por un Miembro del Consejo Central Universitario, del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, del Consejo Directivo de la Universidad del Trabajo, designados por los expresados Consejos; por el Presidente de la Academia Nacional de Letras, por los Directores de la Biblioteca Nacional, del Museo Histórico Nacional, del Museo Nacional de Bellas Artes y del Archivo General de la Nación, por el Presidente del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, por el Presidente de la Comisión Nacional de Bellas Artes, por el Presidente del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay y por el Presidente de la Asociación Patriótica del Uruguay.

Art. 3.o Los actos que programe el Comité Ejecutivo, serán auspiciados por una Comisión Nacional integrada por el Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, por el Presidente de la Asamblea General, por el Presidente de la Cámara de Representantes, por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, por el Presidente de la Corte Electoral, por el Rector de la Universidad, por el Presidente del Concejo Departamental de Montevideo y por los señores Dr. Arturo Lussich, Cardenal Antonio M. Barbieri, Sr. Luis Batlle Berres, Dr. Justo M. Alonso, Dr. César Charlone, Dr. Eduardo Blanco Acevedo, Sr. Eduardo Víctor Haedo, Sr. César Batlle Pacheco, Dr. Manuel López Esponda, Dr. Alfeo Brum, Sr. Justino Zavala Muniz, Sr. Carlos T. Fischer, Dr. Alvaro Macedo, Dr. Alberto E. Zubiría, Sr. Carlos M. Artigas, Dr. Francisco Forteza, Sr. Arturo Lezama, D. Luis Luis A. Brause, Dr. Héctor Alvarez Cina, Dr. Eduardo Rodríguez Larreta, Dr. Héctor Grauert, Sra. Juana de Ibarbourou, Dr. Emilio Frugoni, Dr. Carlos M. Sorín, Gral. Alfredo R. Campos, Dr. José F. Arias, Dr. Francisco Gamarra, Dr. Pedro Zabalza, Arq. Horacio Acosta y Lara, Dr. Carlos Staiano, Dr. Rodolfo Mezzera, Dr. Alberto Demechelli, Arq. Leopoldo C. Agorio, Ing. Arturo González Vidart, Prof. Clemente Ruggia, Dr. Carlos Qui-

jano, Sr. Alberto Arocena, Dr. Pedro P. Berro, Prof. Eduardo de Salterain Herrera, Dr. Abalcazar García, Dr. Julio Guani, Sr. Angel Falco, Dr. Guillermo Stewat Vargas, Dr. Emilio Oribe, Ing. Luis E. Berta, Dr. Daniel Castellanos, Dr. Tomás G. Brena, Sr. Ablerto Zum Felde, Dr. Julio García Otero, Dr. Alberto Gallinal Heber, Sr. Alfredo Puig Spangemberg, Sr. Ariosto González, Dr. Conrado H. Hughes, Arq. Raúl Lerena Acevedo, Dr. Carlos Oneto y Viana, Dr. Javier Barrios Amorín, Dr. Luis Bonavita, Dr. Eustaquio Tomé, Dra. Esther de Cáceres, Prof. Clemente Estable, Sr. Emeterio Arrospide, Sr. Horacio Arredondo, Dr. Juan Vicente Chiarino, Dr. Alberto Domínguez Cámpora, Tte. de Navio Homero Martínez Montero, Sr. Fernán Silva Valdész, Dr. Eduardo Acevedo Alvarez, Dr. Antonio M. Grompone, Sr. José G. Antuña, Dr. Arturo Lerena Acevedo, Arq. Horacio Terra Arocena, Dr Estanislao Valdez Olascoaga, Dr. Carlos Manini Ríos, Dr. Raúl E. Baethgen, Dr. Adolfo Berro García, Sr. Solano Amilivia, Gral. Pedro Munár, Dr. Juan Carlos Patrón, Dr. Antonio Gustavo Fusco, Dr. José A. Gallinal, Sr. Juan Carlos Raffo Frávega, Sr. Alvaro Armando Vasseur, Arq. José Claudio Williman, Dr. Carlos M. Larghero, Dr. Camilo Fabini. Prof. Oscar Secco Ellauri, Dr. Raúl Yude, Sr. Carlos Sabat Ercasty, R. P. Luis R. de Santiago, Sr. Enrique Hughes, Gral Pedro Sicco, Dr. Juan Carlos Plá, Dr. Francisco del Campo (h), Sr. Pablo Mañé, Dr. Julio Lorenzo y Deal, Dr. Fernando Gutiérrez, Ing. Germán Villar, Dr. Pablo Purriel, Sr. Alberto Puig Larravide, Gral. Edgardo Ubaldo Genta, Dr. Agustín Minelli, Dr. Daniel García Capurro, Dr. Alfredo Carbonell Deballi. Agm. Alberto Reyes Thevenet, Ing. Rodolfo Fonseca, Dra. Isabel Pinto de Vidal, Dr. Julio Bauzá, Dr. Francisco Gilmet, Dr. Gervasio A. de Posadas Belgrano, Dr. Ignacio Zorrilla de San Martín, Sra. María Hortencia Hererra de Lacalle, Sr. Eladio Dieste, Sr. Mario Segredo, Gral. Omar Porciúncula, Ing. Wálter, Hille, Dr. Rodolfo V. Tálice, Dr. Washington Bruño, Sr. Pedro Leandro Ipuche, Sr. José Pereira Rodríguez, Dr. Eugenio Petit Muñoz, Contralmirante Víctor M. Docino, Sr. Angel M. Cusano, Sr. Horacio Hafligger, Esc. Víctor Beceiro, Sr. José Luis Zorrilla de San Martín, Sr. Francisco Espínola, Dr. Justino Jiménez de Aréchaga, Sr. Montiel Ballesteros, Dr. Juan Llambías de Azevedo, Dr. José A. Varela, Sr. Santiago Dosetti y Sr. Fernando Carballo.

Art. 4.o El Comité Ejecutivo funcionara en el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social que le proporcionará todos los medios necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

33

Decreto 115|964. — Se dispone que todo tenedor de semilla de girasol y|o aceite de girasol, provenientes de las cosechas 1962|63 y 1963|64, deberá prestar declaración jurada de existencias.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de abril de 1964.

Visto: la necesidad de adoptar las medidas conducentes a la normal comercialización y abastecimiento de la semilla y aceite de girasol para el consumo nacional.

Considerando: que el Poder Ejecutivo debe conocer fehacientemente las disponibilidades inmediatas de dicho oleaginoso y el aceite obtenido de su industrialización.

Considerando: que a los fines señalados y a efectos de tomar las disposiciones tendientes a asegurar el normal abastecimiento de la población, corresponde, en primer término, obtener declaración jurada de las existencias de dichos productos.

Atento: a lo dispuesto por la ley N.o 10.940 de 19 de setiembre de 1947, sobre Subsistencias.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Todo tenedor, a cualquier título, de semilla de girasol y o de aceite de girasol, provenientes de las cosechas 1962|63 y 1963|64, deberá prestar declaración jurada de sus existencias a la fecha del presente decreto.

Art. 2.o En dicha declaración se establecerá:

1.o Existencias pertenecientes a la zafra 1962|1963.
2.o Existencias pertenecientes a la zafra 1963|1964.
3.o Stock total.
4.o Ubicación del local donde se hallan depositados.
5.o A que título posee las existencias que declara. En caso de ser consignatarios, depositarios, etc., deberán indicar nombre y dirección del propietario.

Art. 3.o Fíjase hasta el 17 inclusive, del corriente mes, el plazo para efectuar las declaraciones juradas a que se refieren los artículos 1.o y 2.o del presente decreto.

Art. 4.o Las declaraciones juradas establecidas precedentemente deberán efectuarse ante el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, por los domiciliados en el Departamento de Montevideo y, ante las Comisiones Departamentales de Subsistencias, por los domiciliados en los Departamentos del Litoral e Interior de la República.

Art. 5.o Las Comisiones Departamentales de Subsistencias comunicarán al Consejo Nacional de Subsistencias comunicarán al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios las declaraciones prestadas en sus respectivos Departamentos, dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del plazo establecido en el artículo 3.o de este decreto.

Art 6.o La omisión de información, la falsa declaración, como asimismo la presentación fuera del plazo acordado dará lugar, luego de realizadas las verificaciones de las declaraciones presentadas, a la aplicación de las máximas sanciones establecidas en la ley N.o 10.940 de 19 de setiembre de 1947.

Art. 7.o Quedan exceptuados de las obligaciones impuestas por el presente Decreto, los productores de girasol.

Art. 8.o El presente decreto será publicado en dos (2) diarios de la Capital.

Art. 9.o Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese, etc.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — WALTER R. SANTORO. — Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

34

Resolución 187|964. — Se autoriza a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, para liquidar las compensaciones de la zafra 1963-1964.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de marzo de 1964.

Visto: la solicitud del Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines para que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 9.o y 10 de la ley N.o 10.681 de 18 de diciembre de 1945, se le autorice a fijar en la cantidad de $ 10.15 el monto básico de la compensación para la zafra 1963-1964;

Resultando: I) Dicho monto básico resulta de los cálculos efectuados teniendo en cuenta los jornales efectivamente percibidos y la actividad desarrollada por los obreros del gremio en la zafra 1962-1963 (artículo 9.o de la ley);

II) Conformo a los datos proporcionados por la Caja surge: a) que de acuerdo a las cifras de compensación pagadas en 1963 que ascendieran a $ 11:464.372.99 y tomando como base el aumento de $ 8.09 a $ 10.15 que representa un 25.46 o|o es de preveer una elevación en las erogaciones que llevarían a situar la nueva cifra en $ 14:383.546.28, siempre que en la presente zafra se den la misma o similares índices de desocupación que en la anterior (fs. 2 vta.).

b) Que de acuerdo con las estimaciones realizadas el total de egresos previstos para 1964 se establece en $ 30:854.835.68 (fs. 3 vta.), que se descompone en los siguientes conceptos:

Compensaciones	$ 14.383.546.28
Licencias y feriados	" 8.379.433.06
Cómputos Jubilatorios	" 850.000.00
Asistencia Médica	" 2.042.856.34
Presupuesto	" 5.200.000.00
	$ 30:854.835.68

c) Que para hacer frente a ese aumento de las obligaciones se estiman los recursos en $ 33:350.452.07 teniendo en cuenta las modificaciones producidas en los impuestos a la exportación al aumentarse el aforo y los nuevos recursos dispuestos por la ley de 12|XII|63 que establece un recurso de 4 o|o sobre el producido del presupuesto de Timbres y Sellados (fs. 4 y 5);

d) Que de la comparación de cifras previstas en materia de recursos y obligaciones surge un probable superávit de alrededor de $ 2:495.616.39. (fs. 5);

III) La Inspección General de Hacienda a su vez acepta la cifra de obligaciones previstas por la Caja y actualiza la de recursos en cuanto a la modificación introducida por la Ley de Rendición de Cuentas de 31 de enero ppdo., que duplica la tasa del impuesto de Timbres y Papel Sellado y estima un superávit financiero de $ 5:019.847.27 (fs. 6 vta.);

IV) La Inspección de Hacienda señala que la Caja viene arrastrando déficits de ejercicios anteriores que al 31|XI|63 asciende a $ 15:289.052.22 y que ha ido paliando su situación apelando a recursos provenientes de los Fondos Especiales ($ 8:926.041.92), a las Contribuciones del Tesoro Nacional ($ 3:560.215.27) y al incumplimiento de sus obligaciones en la Caja de Jubilaciones ($ 6:258.412.16), (fs. 7);

Considerando: I) En base a las cifras expuestas precedentemente puede estimarse que si se establece el monto básico de $ 10.15 para la zafra 1963-1964, siempre que se repitan para esta zafra los mismos o similares índices de desocupación que para la anterior, se producirá un superávit de alrededor de cinco millones de pesos, la que aseguraría la regularidad de la prestación.

II) Que la existencia de déficits acentuada de ejercicios anteriores obligan al Poder Ejecutivo a tomar medidas de prudente administración a fin de que de una manera justa y razonable se sanee la situación de la Caja, abonando así al Estado las frecuentes contribuciones que por un medio u otro ha debido efectuar.

De acuerdo: con los informes de la Contaduría de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Cueros, Lanas y Afines, y las conclusiones de la Inspección General de Hacienda;

Atento: a lo previsto por la ley N.o 10.681 de fecha 10 de diciembre de 1945,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines para liquidar las compensaciones de la zafra 1963-1964 en base a la cantidad de $ 10.15 la hora a compensar.

2.o Disponer que la Caja de Compensaciones para la Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, destine el superávit que se prevee en estos antecedentes para el ejercicio 1964, por partes iguales, a enjugar los déficit de ejercicios anteriores y a atender las obligaciones que deriven del aumento del jornal promedio de pesos 8.09 a $ 9.25 para la zafra 1962-1963.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — WALTER R. SANTORO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

Resolución 188|964. — Se autoriza a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, para liquidar las compensaciones de la zafra 1962-1963.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de marzo de 1964.

Visto: la solicitud del Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines para que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 9.o y 10 de la ley N.o 10.681 de 10 de diciembre de 1945, se le autorice a fijar en la cantidad de $ 9.25 el monto básico de la Compensación para la zafra 1962-1963.

Resultando: I) Dicho promedio básico resulta de los cálculos realizados teniendo en cuenta los jornales efectivamente percibidos y la actividad desarrollada por los obreros del gremio en la zafra 1961-1962 (artículo 9 de la ley).

II) La Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines manifiesta la insuficiencia permanente de sus recursos que le imposibilitarían a la postre el cumplimiento normal de los servicios que debe atender (fs. 7) y la necesidad de arbitrar nuevos recursos.

III) Por ley de 12 de diciembre de 1963 se aumenta en un 100 o|o los impuestos de exportación establecido en el inciso C) del artículo 17 de la ley N.o 10.681, modificados por la ley N.o 12.484 de 26 de diciembre de 1957 y se destina como recurso permanente un 4 o|o del impuesto de Timbres y Papel Sellado.

IV) En su nuevo informe, y teniendo como base para su cálculo el nuevo jornal promedio horario de $ 10.15 para la zafra 1963|64, la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas Cueros y Afines, estima para el ejercicio 1964 un superávit financiero del orden de $ 2.495.616.39.

V) La Inspección General de Hacienda a su vez acepta las obligaciones previstas por la Caja y actualiza la de recursos en cuanto a la modificación introducida por la ley de Rendición de Cuentas de 31 de enero próximo pasado que duplica la tasa del impuesto de Timbres y Papel Sellado y estima un superávit financiero de pesos 5.019.847.27.

Considerando: I) El establecimiento del nuevo jornal promedio resulta de los hechos expuestos y de la aplicación de las disposiciones legales.

II) Con los recursos previstos la Caja debe atender sus obligaciones presupuestales las que derivan del establecimiento del nuevo jornal promedio de $ 10.15 para la zafra 1963-64, la que derivan del jornal promedio de esta resolución enjugar déficits de ejercicios anteriores.

III) En cumplimiento de las obligaciones de la elevación del jornal promedio por una zafra ya liquidada debe estar supeditado a la existencia de recursos; y no puede considerarse que estos existan si no se enjuga, cuando menos en parte, los déficits acumulados en los ejercicios anteriores.

De acuerdo: con los informes de la Contaduría de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines y las conclusiones de la Inspección General de Hacienda.

Atento: a lo previsto por la ley N.o 10.681 de fecha 10 de diciembre de 1945.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Caja de Compensación por Desocupación en las Barracas de Lanas Cueros y Afines para liquidar las compensaciones de la zafra 1962-963 en base a la cantidad de $ 9.25 la hora a compensar; cuyo pago queda supeditado a la existencia de recursos conforme a lo establecido en la parte expositiva de la presente resolución.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas Cueros y Afines.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — WALTER R. SANTORO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

36

Resolución 184|964. — Se confirman en todas sus partes los laudos emitidos por el Consejo de Salarios para los Grupos 20 y 39, Industrias Químicas, Aceites y Pinturas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de marzo de 1964.

Vistos los recursos de apelación interpuestos por la Gremial de Aceites Industriales y la Asociación de las Industrias Químicas, contra las decisiones del Consejo de Salarios para los grupos 20 y 39 (industrias químicas, aceite y pinturas) por las que se da retroactividad al 5 de febrero de 1963 a los laudos dictados para los personales común y de dirección y administración y, para la industria química, se dispone el reajuste semestral de las escalas de sueldos y salarios;

Resultando: I) Los recursos contra la retroactividad se fundamentan en que en la fecha de instalación del Consejo de Salarios, a la que se lleva la vigencia de los laudos dictados, estaban en vigencia convenios colectivos que expiraban varios meses después de suscritos; por las empresas con sus empleados y obreros, por lo que no correspondería la fijación de nuevas escalas de remuneraciones durante la vigencia de dichos convenios.

II) En cuanto a la revisión semestral de las escalas de sueldos y salarios, se alega que los Consejos de Salarios, carecen de facultades para obligar a las empresas al reajuste semestral impugnado.

Considerando: I) Que los recursos no han sido formalmente bien presentados, por cuanto no se ha cumplido el requisito establecido por el artículo 63 de la ley N.o 12.996 de 28 de noviembre de 1961 ni se ha acreditado la personería invocada, por los comparecientes, de acuerdo a lo que dispone el decreto de 25 de octubre de 1948.

II Que, en cuanto al problema en sí, los agravios formulados contra la retroactividad dispuesta no son de recibo, puesto que:

1.o) La fecha de vigencia de los laudos fijada no excede a la de instalación del Consejo y se ajusta, por lo tanto, a los términos de la ley (artículo 19, parágrafo segundo) y del decreto interpretativo de 9 de marzo de 1948;

2.o) La impugnación no tiene en cuenta que la fijación y adecuación de las remuneraciones a las condiciones de vida es competencia privativa de los Consejos de Salarios, de acuerdo con lo que dispone el artículo 36 de la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

III) Que tampoco es de recibo la impugnación en lo referente a la revisión semestral de las tarifas de sueldos y salarios, puesto que fue votada por unanimidad. El mismo artículo 19 de la ley establece que "las decisiones de los Consejos de Salarios serán apelables ante el Poder Ejecutivo, salvo aquellas adoptadas por la unanimidad de sus componentes".

Con lo dictaminado en este sentido por la Asesoría Letrada Laboral del Ministerio de Industrias y Trabajo; y

Atento a lo establecido por la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943 en sus artículos 19 y 36.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Confirmar en todas sus partes los laudos emitidos con fecha 26 de diciembre de 1963 por el Consejo de Salarios para los grupos 20 y 39 (industrias químicas, aceite y pinturas), para los personales común y de dirección y administración.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos al Consejo de Salarios respectivo.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — WALTER R. SANTORO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

37

Resolución 185|964. — Se integra el Consejo de Salarios para el Grupo 45 (Prensa) del Departamento de Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de marzo de 1964.

Correspondiendo integrar el Consejo de Salarios para el Grupo 45 (Prensa) del Departamento de Montevideo.

Atento a lo previsto en los artículos 6.o y 8.o de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores Ovidio Franca, Cr. Oscar F. Rovella y Cr. Mario E. Pravia.

2.o Nómbrase Delegados Patronales a los señores Juan Andrés Herrera y Carlos E. Scheck como titulares y señores Víctor Martos y Cr. Ariel Alvarez como suplentes.

Nómbrase Delegados de los Trabajadores para el sector de Dirección a los señores Raúl Machiñena y Héctor Menoni como titulares y señores Helvecio Bonelli y Mirna Izquierdo como suplentes; para el sector de Redacción y Fotografía a los señores Enrique Piñeyro y Juan J. Díaz como titulares y señorita Elsa Altuna y Sr. Salomón Schvarz como suplentes; para el sector de Administración a los señores Paco Diluchi Torres y Walter de los Santos como titulares y señores Francisco Amaral y César M. López como suplentes; y para el sector Obrero y de Servicio a los señores Miguel Angel García Ferreira y Venus Iriarte como titulares y señores Washington Rodríguez y José Enrique Fernández como suplentes.

3.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — WALTER R. SANTORO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

38

Resolución 186|964. — Se nombran Delegados del Poder Ejecutivo ante el Consejo de Salarios Departamental de Lavalleja.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de marzo de 1964.

Encontrándose desintegrado el Consejo de Salarios Departamental de Lavalleja; y

Atento a lo previsto en el artículo 6.o de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Nombrar Delegados del Poder Ejecutivo ante el Consejo de Salarios Departamental de Lavalleja a los señores escribano Manuel Arrospide Zeballos y escribano Severio Carreras.

2.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — WALTER R. SANTORO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

MUY IMPORTANTE: — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario, de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

REGISTRO CIVIL

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 1963.

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley N.o 5418 del 5 de mayo de 1916).

Artigas

1.a Sección —

Ponciano Adán Sequeira, 27 años, soltero, mecánico, oriental y Noemia Pintos, 40 años, soltera, oriental.

Roberto de Olivera Pinto, 30 años, soltero, comerciante, brasileño y María Augusta Farías, 20 años, soltera, brasileña.

Pedro Ferreira, 69 años, viudo, jubilado, oriental y Mariana da Silva, 58 años, soltera, oriental.

Norberto Machado, 23 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Nélida Souza, 20 años, soltera, modista, oriental.

Walter Jesús Gardela, 27 años, divorciado, empleado, oriental y Ulma do Carmo, 20 años, soltera, empleada, oriental.

Almad Ayeish Ihusein, 26 años, soltero, comercio, arabe y María Elena Sambuccetti, 30 años, soltera, maestra, oriental.

Atilio Rodríguez, 23 años, soltero, chapista, oriental y Nelsa Elena Gaspar, 22 años, soltera, oriental.

Roberto de los Santos, 20 años, soltero, sastre, oriental y Erlinda Matilde Pintos, 20 años, soltera, oriental.

Walter Otildes Melo, 36 años, divorciado, empleado, oriental y Azucena Inda Ramos, 24 años, soltera, profesora inglés, oriental.

Juan Carlos Vieira, 43 años, soltero, comercio, brasileño y Joannha da Silva Pérez, 26 años, soltera, brasileña.

Nercio Agüero, 24 años, soltero, empleado público, oriental y Adela Demetrio, 26 años, soltera, oriental.

Miguel Angel Murillo, 29 años, soltero, comercio, oriental y Silvia Nieves Rodríguez, 27 años, soltera, oriental.

José Carlos Rodríguez, 23 años, soltero, experto agrario, oriental y Elba Martha de Souza, 18 años, soltera, oriental.

Carlos Washington Damasco, 31 años, soltero, empleado, público, oriental y Nilda Lucy Lima, 26 años, soltera, oriental.

Juan Jesús Gonçalves dos Santos, 22 años, soltero, empleado público, oriental y Brenda Esther Rodríguez, 21 años; soltera, oriental.

6.a Sección —

Pocho Texeira Mesquita, 39 años, soltero, jornalero, oriental y Alba Suarez Tejeira, 39 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

René Telechea, 38 años, soltero, jornalero, brasileño y Ony Teixeira de Carvalho, 22 años, soltera, brasileña.

José Emilio Generall, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Gladis Ethel Mainardi, 20 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Francisco Duarte Raffetto, 33 años, soltero, jornalero, oriental y María Ramírez Farías, 17 años, soltera, oriental.

Ramón Rodríguez, 56 años, viudo, empleado AFE, oriental y Marta Rodríguez, 25 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Franchini, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Rosalía Esther Cayetano, 24 años, soltera, oriental.

Canelones

1.a Sección —

Luis Beltrán García, 24 años, soltero, empleado, oriental y Esther Teresita González, 14 años, soltera, oriental.

Roque Nestor Perrone, 17 años, soltero, agricultor, oriental y María Avelina Umpiérrez, 15 años, soltera, oriental.

Angel César Viera, 33 años, soltero, industrial, oriental y María Esther De León, 29 años, soltera, oriental.

Miguel Angel Colmán, 27 años, soltero, mecánico, oriental e Ilda Lena Felipovich, 23 años, soltera, oriental.

José Aníbal Missa, 22 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Nilda Marseila, 20 años, soltera, oriental.

Eraldo Nelson Cabrera, 32 años, soltero, conductor, oriental y Gladys Renée Barreto, 17 años, soltera, oriental.

Guzmán Fidel Romego, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Teresa Porcal, 23 años, soltera, oriental.

Ismael Romero, 33 años, soltero, empleado, oriental y María Olga Burgos, 29 años, soltera, oriental.

Ricardo Montesdeoca, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Elena Bresasco, 21 años, soltera, empleada, oriental.

Eduardo Gómez, 37 años, soltero, empleado, oriental y Mirtha Marisabel Lauzavechia, 20 años, soltera, oriental.

Adhemar Nicomedes Méndez, 27 años, soltero, empleado, oriental y Margarita Lucía Vechiet, 27 años, soltera, oriental.

Lucio Alfredo Espiga, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Carmen Cledia Perrone, 22 años, soltera, oriental.

Alfredo Enrique Scaglia, 25 años, soltero, empleado, oriental y Ana Matilde López, 22 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Félix Emilio Marioni, 27 años, soltero, industrial, oriental e Ivonne Julia Etcheverry, 26 años, soltera, oriental.

Ismael Floritto, 32 años, soltero, gráfico, oriental, y Yolanda Folsina, 28 años, soltera, oriental.

Carlos Andrés Noya, 22 años, soltero, empleado, oriental y Celia Lipropeya Díaz, 24 años, soltera, oriental.

Jorge Omar Romero, 20 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Ester Aguiar, 21 años, soltera, oriental.

Seferino Pino, 64 años, viudo, jubilado, oriental y Micaela Pérez, 64 años, soltera, jubilada, oriental.

Irineo Orlando Borges, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Angela René Aguiar, 29 años, soltera, oriental.

Mario César Irineo Hernández, 31 años, soltero, empleado, oriental y Sheila Renée Marichal, 32 años, soltera, oriental.

Héctor María Santos, 30 años, soltero, fructicultor, oriental y Nellis Pérez, 21 años, soltera, oriental.

César Aníbal Natalio Ferreira, 26 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Teresa Caisutti, 31 años, soltera, oriental.

Herno Dáris Fernández, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Alicia Trasante, 32 años, soltera, oriental.

Humberto José Ferrero, 27 años, soltero, mecánico, oriental y Estela Maris Uría, 19 años, soltera, oriental.

Héctor María Hernández, 19 años, soltero, empleado, oriental y Myriam Aurora Ceriani, 20 años, soltera, modista, oriental.

Enrique Graña, 22 años, soltero, empleado, oriental y Mary Edith Romero, 22 años, soltera, oriental.

Osvaldo Cladera, 26 años, soltero, industrial, oriental y María Julia Divenuto, 25 años, soltera, maestra, oriental.

Luis Héctor Ourthe Cabalé, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Dora Alonso, 18 años, soltera, oriental.

José Marcos Cambio, 27 años, soltero, empleado, oriental y María Elsa Alayón, 24 años, soltera, oriental.

José Antonio Frontán, 28 años, soltero, profesor, oriental y Ana María Caffaratta, 19 años, soltera, oriental.

Pedro Eva Clavijo, 28 años, soltero, comercio, oriental y Rosa Velma Gheltrito, 23 años, soltera, oriental.

Gerardo Celedonio Pereyra, 39 años, soltero, empleado, oriental y María Luisa Cabrera, 29 años, soltera, oriental.

Felope Ramos, 27 años, soltero, confitero, oriental y Ruth Carmen Alonzo, 22 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Luis Enrique Alaniz, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Mirtha Esther Curuchet, 35 años, soltera, empleada, oriental.

Doralino Sandín, 28 años, soltero, empleado, oriental y Juana Aguilar Hernández, 32 años, soltera, oriental.

Wáshington Macías, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Alba Olga Marvechi, 22 años, soltera, oriental.

Marco Antonio Falabella, 43 años, soltero, químico, paraguayo y Concepción Cabral, 25 años, soltera, paraguaya.

Benjamín Bermúdez, 22 años, soltero, empleado, oriental y Liba Luz de los Santos, 20 años, soltera, oriental.

Oscar Neris Macías, 22 años, soltero, empleado, oriental y Mireya Cernada 12 años, soltera, oriental.

Aquilino, Pedro Martelletti, 28 años, soltero, empleado, oriental y Norma Eva Burgos Cabrera, 24 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Ruben Aníbal Gallo, 29 años, soltero, viticultor, oriental y Teresa Libertad Peixottto, 17 años, soltera, oriental.

Mario Ricardo Capemuro, 20 años, soltero, carnicero, oriental y Susana del Carmen Baquero, 15 años, soltera, oriental.

Adair Olivera, 25 años, soltero, empleado, oriental y Carmen Ofelia Fitipaldi, 23 años, soltera, oriental.

José Pedro Mársimo, 25 años, soltero, obrero, oriental y Olga Navarro, 25 años divorciada, empleada, oriental.

José Beltrán Ostria, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Teresa Mesa, 19 años, soltera, oriental.

Lázaro Heriberto González, 27 años, agricultor, oriental y Ema Leonor Cabrera, 21 años, soltera, oriental.

Ruben Omar Buerio, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Margarita Moraes, 19 años, soltera, oriental.

Casimiro Humberto Alvarez, 31 años, soltero, sastre, oriental y Elida De Veras, 22 años, soltera, doméstica, oriental.

Wolf Simón Herskovies, 24 años, soltero, aviador, oriental y Gloria María Cardell, 21 años, soltera, oriental.

Denis José González, 20 años, soltero, albañil, oriental y Lina Esther Pereyra, 18 años, soltera, oriental.

Antonio Pistillo, 18 años, soltero, agricultor, italiano, y María Esther Bentancor, 18 años, soltera, oriental.

Sol Olinitko Martino, 22 años, soltero, comercio, oriental y Nelda Iris Rodríguez, 17 años, soltera, oriental.

Ruben Burastero, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Carmen Vila, 17 años, soltera, española.

Heber Omar Casales, 20 años, soltero, soldado, oriental y María Isabel Boyé, 16 años, soltera, oriental.

Julio César Saboredo, 20 años, soltero, marino, oriental y Eva Inés Olivera, 16 años, soltera, oriental.

Alcides Pedro Perdomo, 21 años, soltero, jockey, oriental y Mirta Yolanda Morando, 16 años, soltera, oriental.

Horacio Varela, 27 años, soltero, camionero, oriental y Edelma Lucía Martínez, 20 años, soltera, modista, oriental.

Abelardo Olmos, 51 años, viudo, empleado, oriental y Julia Carbonell, 39 años, soltera, empleada, oriental.

Juan Pedro Taurreilles, 27 años, divorciado, panadero, oriental y Aida Celia Perdomo, 26 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Ifrán Oviedo, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Gris Gladys Yopeña, 15 años, soltera, oriental.

Adalberto Arias, 20 años, soltero, operario, oriental y Teresa Chas, 20 años, soltero, oriental.

Wilfredo López, 23 años, soltero, jockey, oriental y Ramona Lilián González, 30 años, soltera, oriental.

Francisco Cagatta, 50 años, soltero, empleado, italiano y María Cristina Santana, 49 años, soltera, oriental.

Angel Silveira Silva, 25 años, soltero, obrero, oriental y María del Carmen Castro, 16 años, soltera, oriental.

Walter Delgado, 24 años, soltero, empleado, oriental y Zulma Rodríguez, 25 años, soltera, oriental.

Miguel Juan Oronz, 21 años, soltero, herrero, oriental y Mary Edith López, 22 años, viuda, oriental.

Hugo Edgar Torres, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Juan Fernández, 29 años, soltera, oriental.

Nilo Suárez, 34 años, soltero, constructor, oriental y Niria Núñez, 19 años, soltera, modista, oriental.

Abilio Arango, 26 años, soltero, empleado, oriental y Susana Raquel Cazanse, 26 años, viuda, empleada, oriental.

Wagner Octavio Brito, 21 años, soltero, comercio, oriental y Norma Esther Pérez, 16 años, soltera, peluquera, oriental.

Juan Carlos Wola, 26 años, soltero, chofer, oriental y Jacinta Irene Cabrera, 25 años, soltera, oriental.

Nelson Ruben Nicoletti, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Nora Sair González, 18 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Nelson Raúl Güillen, 30 años, soltero, empleado, oriental y Olga Beatriz Bermúdez, 29 años, soltera, oriental.

Alvaro Renée Peña, 21 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Olga Benítez, 17 años, soltera, oriental.

Héctor José Benvenuto, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Luisa Cattoni, 22 años, soltera, oriental.

Raúl Fermín González, 31 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Modesta Fonseca, 29 años, divorciada, oriental.

Washington Silveira, 19 años, soltero, empleado, oriental y Edith Ferreira, 20 años, soltero, oriental.

Domingo Mattiauda, 50 años, soltero, empleado, oriental y Julia Modesta Germanet, 40 años, soltera, oriental.

Leopoldo Barbé, 21 años, soltero, empleado, oriental y Zulma Bentancurtes, 21 años, soltera, oriental.

Roberto Hidalgo, 27 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Selva Dellacasa, 25 años, soltera, oriental.

Vicente Pérez, 54 años, soltero, jubilado, oriental y Emilia Núñez, 56 años, soltera, oriental.

Nieves Fidel Nacelina, 23 años, soltero, empleado, oriental y Nibia Beatriz De los Santos, 17 años, soltera, oriental.

Florencio Armando Delgado, 66 años, viudo, jubilado, oriental y América Colmán, 56 años, soltera, oriental.

Rafael Leites, 20 años, soltero, empleado, oriental y Cledy Porto, 18 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Uberfil Gutiérrez, 31 años, soltero, chofer, oriental e Hilda Ricobaldi, 33 años, soltera, oriental.

Juan Ramón Bentancor, 23 años, soltero, agricultor, oriental y María del Carmen Bonilla, 18 años, soltera, oriental.

Valentín Elido Fuentes, 44 años, soltero, agricultor, oriental y Silveria Guillermina Lista, 36 años, soltera, oriental.

Nelson Pedro Bruzzone, 25 años, soltero, carpintero, oriental y Ana María Villarino, 23 años, soltera, oriental.

Humberto Pablo Berrutti, 44 años, soltero, comerciante, oriental y María Esther Martino, 43 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Benjamín Toribio Díaz, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Martha Elsa Fernández, 29 años, soltera, oriental.

Lorenzo Andrada, 36 años, divorciado, empleado, oriental y Carmelina Rivero, 29 años, soltera, empleada, oriental.

Julio Boris Marengo, 27 años, soltero, comerciante, oriental y Pilar Santina Felín, 27 años, soltera, argentina.

Daniel Echeverría, 19 años, soltero, mecánico, oriental y Lilián Pereyra, 15 años, soltera, peluquera, oriental.

Francisco Gerardo Reyes Guillén, 22 años, soltero, empleado, oriental y Celia Soares do Lima, 16 años, soltera, oriental.

René Peña Cotelo, 47 años, divorciado, empleado, oriental y María Angélica Maggiolo, 41 años, soltera, oriental.

Artigas Aquino, 19 años, soltero, comerciante, oriental y Ana María Nova, 16 años, soltera, comerciante, oriental.

Elbio Estades Ruiz, 43 años, divorciado, pintor, oriental e Irma Calaguy, 44 años, divorciada, empleada, oriental.

Juan José Amicone, 25 años, divorciado, empleado, oriental y Nivia Josefa Larrosa, 25 años, viuda, empleada, oriental.

Pedro Rodríguez, 63 años, divorciado, jubilado, oriental y Alberta Jorge, 41 años, soltera, empleada, oriental.

Eusebio Silva, 45 años, soltero, empleado, oriental y Ramona Elena Giacusa, 42 años, soltera, oriental.

Sol Rey, 29 años, soltero, empleado, oriental y Josefina Mabel Giménez, 25 años, soltera, oriental.

Máximo Fernández, 49 años, soltero, comerciante, español y María Adelina González, 56 años, viuda, comerciante, española.

Washington Heriberto Elena, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Hermelinda Laluz, 26 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Santo Godiño, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Marina Azambuya, 16 años, soltera, oriental.

Heber Perdomo, 25 años, soltero, empleado, oriental y Angela Susana Vignoli, 16 años, soltera, oriental.

Onil Ricardo Abreu, 25 años, soltero, empleado, oriental y Betty Alice Iturralde, 22 años, soltera, peluquera, oriental.

Juan José Del Pino, 25 años, soltero, empleado, oriental y Norma Raquel Rodas, 21 años, soltera, oriental.

Baby Valentín Acosta, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Marta Susana Harreguy, 18 años, soltera, oriental.

Walter Odero, 21 años, soltero, empleado, oriental y Teresita Pérez Morales, 16 años, soltera, oriental.

Artigas Bolívar González, 21 años, soltero, electricista, oriental y Teresa Iris Mazullo, 20 años, soltera, oriental.

Jesús Osvaldo Baladón, 21 años, soltero, empleado, oriental y Sonia Márquez Benítes, 19 años, soltera, brasilera.

Oscar Agustín Carrere, 57 años, soltero, rentista, oriental y Dolores Fernández Díaz, 54 años, soltera, oriental.

Tomás Manrique Trías, 26 años, soltero, mecánico, oriental y Martha Susana González Valle, 28 años, soltera, modista, oriental.

Romeo Dambio Pereira, 36 años, soltero, enfermero, oriental y María Esther Río, 37 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Manuel Díaz, 56 años, soltero, agricultor, oriental y Elena Hernández, 50 años, soltera, oriental.

Juan Pedro Luzardo, 27 años, soltero jornalero, oriental y Esther Alba Figueroa, 20 años, soltera, oriental.

José Figueredo, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Rosa Acosta 17 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

José Luciano García, 25 años, soltero, panadero, oriental y Esther Zoita Curbelo, 20 años, soltera, oriental.

Braulio Andrés Villeca, 68 años, viudo, agricultor, oriental y Angela Ginares, 62 años, soltera, oriental.

Perfecto Andrés Viglieca, 38 años, soltero, agricultor, oriental y Elsa Celestina Pérez, 24 años, soltera, oriental.

Roque Icozetti, 25 años, soltero, agricultor, oriental e Hilda Martz Morandi 18 años, soltera, oriental.

Silverio Fierro, 27 años, soltero, fletero, oriental e Isabel Hilda Gloria Fernández, 21 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Villarino, 31 años, soltero, agricultor, oriental y Nilda Nélida Villarino, 23 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Héctor Negano Bianchino, 23 años soltero, agricultor, oriental y Stilita Nilza Mesa, 26 años, soltera, oriental.
Félix Gutiérrez, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Gladys Haydée Spinelli, 19 años, soltera, oriental.
Aníbal Celso Rojas, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Zulma Rojas, 21 años, soltera, oriental.
Edilberto Zugarramurdi, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Julia Esther Borges, 18 años, soltera, oriental.
Raúl Sixto Delgado, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Elisa Raquel Maldonado, 20 años, soltera, oriental.
Inés Martínez, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Elena Esther Rodríguez, 32 años, soltera, oriental.
Héctor Deliberto Hernández, 20 años soltero, agricultor, oriental y Cayetana Eustaquia Camejo, 31 años, soltera, oriental.
Luis Noriel Rodríguez, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Elsa Iris Fernández, 25 años, soltera, oriental.
Arsenio Figuerón, 39 años, soltero, jornalero, oriental y Angela Machado, 43 años, soltera, oriental.
Domingo Peregalli, 50 años, soltero, rentista, oriental y María Margarita Cirizliano, 30 años, soltera, oriental.
Máximo Reyes, 22 años, soltero, agricultor, oriental y María del Carmen de Arma, 20 años, soltera, oriental.
Ceferino Teófilo González, 27 años, soltero, agricultor, oriental y María Esther Caputo, 21 años, soltera, oriental.
Oscar Ubaldo Camacho, 30 años, soltero, jornalero, oriental y María Yolanda Rocha, 21 años, soltera, oriental.

12 Sección —

José Cupertino Martínez, 49 años, soltero, agricultor, oriental y María Carmen González, 48 años, soltera, oriental.

13 Sección —

Gino Zanotel, 25 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Sonia Bragunde, 20 años, soltera, oriental.
Ismael González, 29 años, soltero, empleado, oriental y Graziella Cambruzzi, 20 años, soltera, oriental.
Juan Antonio Casanova, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Ecilda Creeri, 20 años, soltera, oriental.
Juan Pablo García, 30 años, soltero, empleado, oriental e Ivis René Fernández, 28 años, soltera, oriental.
Lorenzo Walter Repetto, 20 años, soltero, agricultor, oriental y Aurora Perdomo, 18 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

Gregorio Valerio Peralta, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Obdulia Elba Curbelo, 19 años, soltera, oriental.
Euladio Domingo González, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Reina María Hernández, 23 años, soltera, oriental.
Roque Martínez, 23 años, soltero, zapatero, oriental y María del Carmen Rodríguez, 20 años, soltera, oriental.
Salomé Espino, 37 años, divorciado, comercio, oriental y Nilda Raquel Barderre, 30 años, soltera, oriental.

15.a Sección —

Eliberto Wilson Ravelo, 28 años, soltero, agricultor, oriental y María Yolanda Robaina, 19 años, soltera, oriental.
Ulises Doroteo Badán, 43 años, soltero, agricultor, oriental y Clara Zulma Pereira, 38 años, soltera, oriental.

18.a Sección —

Eugenio Manuel Torres, 48 años, soltero, agricultor, oriental y Elsa Haydée de los Santos, 30 años, soltera, oriental.
Pedro Antonio Munar, 90 años, divorciado, militar, oriental y María Elena Margarita Hamilton, 51 años, soltera, oriental.
Hildérico Tiberio Piñero, 46 años, viudo, empleado, oriental y María Teresa Perdomo, 29 años, soltera, obstétrica, oriental.
Vicente Juan Malo, 27 años, soltero, estudiante, oriental y Carmen Lelia Cazzuli, 18 años, soltera, estudiante, oriental.
Juan Sebastián Otegui, 72 años, soltero, rentista, oriental y Ciriaca Isabel Kennedy, 70 años, soltera, oriental.
Juan Carlos De León, 18 años, soltero, obrero, oriental y María Salile Telesca, 19 años, soltera, oriental.

Cerro Largo

1.a Sección —

Basilio Larsábal, 51 años, soltero, jornalero, oriental y Vicentina Silveira, 55 años, soltera, oriental.
Gil Correa, 55 años, soltero, enfermero, oriental y Dora Irma Silvera, 34 años, soltera, oriental.
José Amir Gómez, 42 años, soltero, comercio, oriental y Martha González, 26 años, soltera, oriental.
Julio Delgado, 61 años, soltero, jornalero, oriental y María Tomar Rodríguez, 43 años, soltera, oriental.
José Enrique Irigoyen, 28 años, soltero, empleado, oriental y Ney Silvera, 22 años, soltera, oriental.
Carlos Enrique Vidal, 22 años, soltero, pintor, oriental y María Estela Taborda, 23 años, soltera, oriental.
Aldirio López, 46 años, divorciado, hacendado, oriental y Luisa Eva del Carmen Lista, 46 años, viuda, oriental.
Albérico Balado, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Susana Montenegro, 26 años, soltera, oriental.
Felipe Méndez, 27 años, soltero, empleado, oriental y Modesta Vega, 32 años, soltera, oriental.
Juan Bulbuzar González, 21 años, soltero, empleado, oriental y María Hortencia Cabrera, 21 años, soltera, oriental.
Carlos Calcagno, 51 años, divorciado, comercio, oriental y Lorenza Elvira González, 34 años, soltera, pantalonera, oriental.
Adán Orique, 22 años, soltero, carpintero, oriental y Elsa Olga Casañol, 22 años, soltera, modista, oriental.
Angelino Gómez, 60 años, soltero, jornalero, oriental y Honorina Borba, 57 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Felides Rodríguez, 65 años, soltero, albañil, oriental y María Madeiros, 65 años, soltera, oriental.
Fidencio Silvera Gularte, 44 años, soltero, industrial, brasilero, y Teresinha Furtado, 37 años, soltera, brasilera.
Donato Wadalupe, 31 años, soltero, jornalero, oriental y María Vante, 28 años, soltera, brasilera.
Manuel Domingo Denis, 56 años, viudo, empleado, oriental y Blanca Fernández, 35 años, soltera, oriental.
Flavio Soares, 28 años, soltero, empleado, brasilero y Brigitte Eussstich, 22 años, soltera, alemana.
Abelardo Silvera, 56 años, soltero, carnicero, oriental y Simona Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.
Helnecio Silvera, 47 años, soltero, policía, oriental y Silvina Feijó, 41 años, soltera, oriental.

Claudio Correa, 27 años, soltero, militar, oriental y Gloria Mary Cruzado, 24 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Heber Abondio Pintos, 23 años, soltero, hacendado, oriental y Fumia Rosa Nauar, 28 años, soltera, oriental.
Erci Piazza, 29 años, soltero, empleado, oriental y María Teresa Nauar, 26 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Humberto Borba, 27 años, soltero, empleado, oriental y Deliamir Portela 26 años, soltera, oriental.
Juan Ramón Santana, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Mirtha Yolanda Mastandrea, 16 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Elio Luz, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Zulma Díaz, 22 años, soltero, oriental.
Juan Alberto Buenahora, 29 años, soltero, idóneo farmacia, oriental y Sonnia Mirian Zeballos, 16 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Humberto Vicente Cabrera, 27 años, soltero, empleado, oriental y Teresa Mateo, divorciada, oriental.
Juan Pablo Junca, 67 años, divorciado, jubilado, oriental y Justa Adiles Telliz, 43 años, soltera, oriental.
Julio Elías Zaquiere, 31 años, divorciado, comercio, oriental y María Luz Araújo, 26 años, soltera, oriental.
Gladesmar Silvera, 28 años, soltero, jornaleo, oriental y Gladys Inés Vega, 23 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Julio Calleriza, 22 años, soltero, hacendado, oriental y Luci Da Silveira, 20 años, soltera, oriental.

Colonia

1.a Sección —

José María Rivas, 35 años, divorciado, empleado, oriental y Delia Lilia Longo, 26 años, soltera, oriental.
Ricardo Artigas García, 28 años, soltero, empleado, oriental e Iride González Britos, 23 años, soltera, oriental.
Walter Luis Glisenti, 21 años, soltero, empleado, oriental y Noemie Lea Trust, 20 años, soltera, oriental.
Carlos Alberto Echeverry, 21 años, soltero, carpintero, oriental y Nelly Sifrais Unga, 27 años, soltera, oriental.
Hugo Ernesto Venazco, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Adela Funes, 19 años, soltera, oriental.
Nicolás Silva, 32 años, soltero, empleado, oriental y Elisa Antúnez, 32 años, soltera, oriental.
Orlando Oscar Carro, 22 años, soltero, comerciante, oriental y María Teresita Varela, 21 años, soltera, oriental.
Alberto Rubén Hernández, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Rosa Basi, 20 años, soltera, oriental.
Francisco Mezzacaffa, 21 años, soltero, carpintero, oriental y Doly Enriqueta Rostan, 25 años, soltera, oriental.
David Heriberto Quelaño, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Nelly René Carro, 20 años, soltera, oriental.
Eduardo Caludino Giménez, 28 años, soltero, empleado, oriental y Mirtha Mireya Hernández, 24 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Luis Alberto de León, 25 años, soltero, granjero, oriental y Olga Mirna Barbier, 19 años, soltera, oriental.
Oclides Américo Alvarez, 20 años, soltero, empleado, oriental y Nilda Libertad Cabrera, 18 años, soltera, oriental.
Roberto Luis Biassini, 17 años, soltero, empleado, oriental y Nélida Mabel Díaz, 16 años, soltera, oriental.
Frey Alberto Pino, 22 años, soltero, empleado, oriental y Neli Renée Hernández, 15 años, soltera, oriental.
Ramón Heder Hourn, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Luisa Amelia Pagués, 19 años, soltera, oriental.
Julio César Gayol, 29 años, soltero, chofer, oriental y Edelma Yolanda Buzetta, 23 años, soltera, oriental.
Lidys Mario Dávila, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Celia Celhay, 23 años, soltera, nurse, oriental.
Néstor Dimas García, 19 años, soltero, agricultor, oriental y Juana Marlena Labarrague, 16 años, soltera, oriental.
Nelson Ricardo Crusich, 20 años, soltero, empleado, oriental y Miryam Teresita Curcio, 18 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Italo Emilio Planchón, 25 años, soltero, empleado, oriental y Etel Shenck, 23 años, soltera, oriental.
Aureliano Díaz, 21 años, soltero, electricista, oriental y Sonia Nelly Armand Ugón, 21 años, soltera, oriental.
Hugo Gonnet, 23 años, soltero, empleado, oriental y Lily Rita Artuz, 17 años, soltera, argentina.
Luis Alberto Osman, 26 años, soltero, jornalero, argentino y Delia Raquel Gordienco, 18 años, soltera, oriental.
Pedro Pablo Michelin Salomón, 55 años, divorciado, agricultor, italiano y Ernesta Comba, 46 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Orfelio Ireneo Martínez Rodríguez, 35 años, soltero, agricultor, oriental y Eva Nilda Corujo Colmán, 26 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Daniel Martín Albín, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Clotilde Banchio, 21 años, soltera, oriental.
Alfredo Alejandro Genes, 24 años, soltero, mecánico, oriental y Alda Teresa Carranza, 23 años, soltera, oriental.
Carlos Diego Veliz, 25 años, soltero, albañil, oriental y Marta Ramona López, 26 años, soltera, oriental.
Lorenzo Bassin, 21 años, soltero, jornalero, argentino y María Araceli Chozza, 21 años, soltera, oriental.
José María Bogliaccino, 29 años, soltero, industrial, oriental y Luz Esther Ferrando, 33 años, soltera, oriental.
Julio César Mancieri, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Lourde Sandes, 24 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Alfredo Constantino Santín, 46 años, soltero, jornalero, oriental y Nélida Yolanda Walter, 32 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Carlos Ravera, 23 años, soltero, talabartero, oriental y María Julia Salmiel, 22 años, soltera, oriental.
Manuel Guzmán Correa, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Helga Martha Gubler, 22 años, soltera, oriental.
Pablo Stoletny, 23 años, soltero, granjero, oriental e Ilda Etel Viera, 20 años, soltera, oriental.
Silverio Omar Viera, 44 años, soltero, empleado, oriental y Sofía Clotilde Ibarraguirre, 33 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Romeo Alcides Rivera, 37 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Hilda Bonjour, 37 años, soltera, oriental.
Carlitos Ulises Artría, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Myriam Ada Gayol, 28 años, soltera, oriental.
José Arquímedes Debeza, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Renée Viñoly, 19 años, soltera, oriental.
Elso Ruben Engster, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Etel Lidia Planchón, 22 años, soltera, oriental.
Egberto Isidro Badell, 27 años, soltero, empleado, oriental y Mary Nelys Chevalier, 21 años, soltera, oriental.
Roberto Hernández, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Juana Medero, 25 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Ricardo Clinton Cobo, 36 años, soltero, agricultor, oriental y María Clementina Martínez, 23 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

Pedro Castro, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Alvarez, 34 años, soltera, oriental.
Miguel Lostao, 21 años, soltero, agricultor, oriental y María Antonia Quintana, 23 años, soltera, oriental.
Juan Marcelino Descovich, 39 años, soltero, jornalero, oriental y Emilia Castro, 35 años, divorciada, oriental.
Luis Alberto Curbelo, 19 años, soltero, obrero, oriental y Eugenia Amanda Socatelli, 19 años, soltera, oriental.

Durazno

2.a Sección —

Eduardo Modesto García, 57 años, divorciado, mecánico, oriental y Carmen del Huerto Armúa, 45 años, soltera, oriental.
Tiburcio Ruben Cardozo, 24 años, soltero, obrero rural, oriental y María del Carmen Medina, 16 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Diego Alcalá Clara Hernández, 22 años, soltelro, empleado banco, oriental y Ramona Irma Mor Techera, 22 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Hugo Suárez, 22 años, soltero, empleado, oriental y Nibya Renée Quinta, 17 años, soltera, oriental.

Flores

1.a Sección —

Mario Antonio Barragán, 27 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Chico, 33 años, soltera, oriental.
Luis Angel Francia, 23 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Elida Mayero, 21 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Verdier, 27 años, soltero, empleado, oriental y María Teresita Montes de Oca, 20 años, soltera, oriental.
Hugo Ramón Britos, 22 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Margot Sosa, 19 años, soltera, oriental.
Julio César Robertt, 33 años soltero, peluquero, oriental y Dilú Nair Gonzá-lez, 23 años, soltera, oriental.
Horacio Goñi, 24 años, soltero, empleado, oriental y Rosalía Reyes, 27 años, soltera, empleada, oriental.

2.a Sección —

Héctor René Romero, 25 años, soltero, gomero, oriental y Natividad Ana María García, 22 años, soltera, oriental.
Héctor María Beloqui, 27 años, soltero, comerciante, oriental y Brenilda González, 26 años, soltera, oriental.
Artemio Evaristo Fernandez, 21 años, soltero, carnicero, oriental y Lidia Margot Callejas, 19 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Wáshington Martín Sejas, 27 años, soltero, empleado, oriental y Orfilia Ester Carrato, 25 años, soltera, oriental.

Florida

2.a Sección —

Juan Francisco Fajardo Castro, 36 años, soltero, agricultor, oriental y Celedonia Celia Rodríguez Sanabria, 29 años, soltera, oriental.
Nicolás Muñoz Cosentino, 33 años, soltero, empleado, oriental y Elisamar Páez Montero, 27 años, soltera, comerciante, oriental.
Rogelio Cipriano Sala González, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Guillerma Teresa Suárez Santos, 20 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Miguel García, 36 años, soltero, industrial, oriental y María Elida Weygel, 22 años, soltera, oriental.
Omar Juan Maciel, 25 años, soltero, industrial, oriental y Oildia Susana Luzardo, 19 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Santiago Ramón Moreira, 30 años, soltero, empleado, oriental y María Eloísa Cardozo, 22 años, soltera, oriental.
Alfonzo Eduardo Cabrera, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Delma Lina Luzardo, 19 años, soltera, oriental.
Juan Gaulberto Viera, 38 años, soltero, empleado, oriental y Juana Lidia Giúdice, 24 años, soltera, oriental.
Carlos Abel García, 30 años, soltero, oriental, e Ida María Pessano, 25 años, soltera, oriental.
Pedro Alfredo Salvador Cabrera, 33 años, soltero, agricultor, oriental y Lorenza Albina González, 21 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Eusebio Corujo Modernel, 25 años, soltero, peluquero, oriental e Italia Ferrari Otón, 23 años, soltera, oriental.
Gardiey Estepovoy Iris, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Matilde Chiarla Appolonia, 34 años, soltera, oriental.
Bismarck Hipólito Martínez, 26 años, soltero, industrial, oriental y Teresa Alba Sánchez, 22 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Severino Silveira, 43 años, viudo, empleado, oriental y Olivier Fredes Correia, 38 años, divorciada, brasileña.

Elbio Agustín Barceló, 38 años, soltero, empleado, oriental y Julia Hermilia De Rin, 30 años, soltera, oriental.

Lavalleja

1.a Sección —

Antonio Ximeno, 17 años, soltero, empleado, oriental y Graciela Larrosa, 15 años, soltera, empleada, oriental.
Juan Carlos del Puerto, 22 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Mabel Núñez, 17 años, soltera, estudiante, oriental.
Carlos María Garay, 34 años, soltero, albañil, oriental y Carmen Hilda Martínez, 16 años, soltera, oriental.
Orlando Madeiro, 18 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Correa, 18 años, soltera, oriental.
Juan Homero Quimbo, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Luisa Castro, 26 años, soltera, oriental.
José Angel Fernández, 25 años, soltero, hacendado, oriental y María EAlida Rodríguez, 21 años, soltera, oriental.
Francisco Saturnino Romero, 87 años, divorciado, jubilado, oriental y Leonarda Agesta, 53 años, divorciada, oriental.
Jorge Pedro Massetti, 24 años, soltero, empleado, oriental y Nady Esther Gutiérrez, 24 años, soltera, oriental.
Félix Inzaurralde, 73 años, viudo, jubilado, oriental y Ramona Bascardo, 76 años, soltera, oriental.
Dardo Walter Bonilla, 27 años, soltero, chofer, oriental y Bessia Acosta, 25 años, soltera, oriental.
Pedro Alberto Quintanas, 26 años, soltero, empleado, oriental y Susana Amilivia, 23 años, soltera, oriental.
Ernesto Laurencena, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Rita Ortiz, 22 años, soltera, oriental.
Tomás Rogelio País, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys María Larrosa, 21 años, soltera, oriental.
Luis Pou, 23 años, soltero, empleado, oriental y Marta Barreto Besteiro, 21 años, soltera, oriental.
Wáshington Lezcano, 37 años, soltero, empleado, oriental e Iris Evangelista Rodríguez, 37 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Alejandro Farkas, 68 años, soltero, jubilado, húngaro, y Frideriga Gans, 67 años, soltera, húngara.
José Pedro Martín, 20 años, soltero, empleado, oriental y Jacinta Laudencia Clavijo, 17 años, soltera, oriental.
Alfredo Hernández, 26 años, soltero, agricultor, oriental y María Julia Oriquiz, 17 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Prudencio Soria Oliva, 37 años, soltero, agricultor, oriental y Gladys Umpiérrez Agesta, 26 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Sixto Hugo Sotelo, 30 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Pereira, 16 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Julio César Malagamba, 18 años, soltero, jornalero, oriental y María Modesta Barnada, 18 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Eusebio Jacinto Ipes, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Angélica Pizzorno, 16 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Brigido Rubens de los Santos Loza, 25 años, soltero, funcionario, oriental y Blanca Gladys Soiza Ramos, 27 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Jesús Justiniano de León, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Nilda Nelly Ferreira, 21 años, soltera, oriental.
Felipe Icacetti, 27 años, soltero, labrador, oriental y Elida Marcelina Rocha, 24 años, soltera, oriental.
Hugo Fernando Morales, 38 años, soltero, comerciante, oriental y Ada Lucía González, 28 años, soltera, oriental.

Maldonado

1.a Sección —

Ginés Fernández, 31 años, soltero, electricista, oriental y Julia Lagos, 46 años, soltera, oriental.
Ruben González, 22 años, soltero, comercio, oriental y María Esther Fontes, 15 años, soltera, oriental.
Francisco Claro Teibo, 39 años, soltero, músico, oriental y María Isabel Záccari, 24 años, soltera, oriental.
Santiago Federico Delbene, 26 años, soltero, industrial, oriental y María del Carmen Lapasta, 29 años, divorciada, orietnal.
Esteban Wáshington González, 35 años, soltero, empleado, oriental y Lillián Elsa Grossi, 25 años, soltera, oriental.
Francisco Benito Acosta, 23 años, soltero, empleado, oriental y Hedy Ninette Aparicio, 18 años, soltera, profesora, oriental.
Ruben Domingo Méndez, 24 años, soltero, pintor, oriental y Renée Calentano, 24 años, soltera, oriental.
Teodoro Valentín Pérez, 26 años, empleado, oriental y Teresa Ruiz, 19 años, soltera, oriental.
Pláceres Núñez, 33 años, soltero, militar, oriental y María Arnolia Silva, 21 años, soltera, oriental.
Alfredo Irineo Hernández, 24 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Neliz Figueredo, 23 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Juan Carlos Suárez Cancela, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Teresa Haydée Gómez Techera, 18 años, soltera, oriental.
Nicéforo de León, 29 años, soltero, carpintero, oriental y Lolis Guerra, 24 años, soltera, empleada, oriental.
Adebar J. Tort, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Esmelda D. Clavijo, 18 años, soltera, oriental.
Artigas Sánchez, 18 años, soltero, empleado, oriental y Lama Suárez Núñez, 19 años, soltera, oriental.
Félix Núñez, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Silvera, 23 años, soltera, oriental.
Alejandro Noguez, 33 años, soltero, hornero, oriental y Modesta M. Umpiérrez, 17 años, soltera, oriental.
Gerardo Fernando Pereira, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Violeta Amorín, 23 años, soltera, oriental.
Ernesto Martínez, 20 años, soltero, pintor, oriental y Julia Silveira Mosteiro, 19 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Heriberto Silverio Suárez, 24 años, soltero, hacendado, oriental y Alba Beatriz Martínez, 24 años, soltera, oriental.
Fortunato Alberto Kaloper, 28 años, telegrafista, oriental y Alicia Josefina Araújo, 19 años, soltera, oriental.
Miguel Carlos Alonso, 40 años, soltero, jornalero, oriental y Aurora Claudina Cáceres, 35 años, divorciada, oriental.
Luis Humberto Villegas Marazzani, 33 años, soltero, marino-militar, oriental y Julia Lila De León De León, 29 años, soltera, oriental.
Estanislao Enriquez, 63 años, soltero, jubilado, oriental y Gumercinda Urán, 59 años, soltera, oriental.
Braulio De León, 57 años, soltero, jornalero, oriental y Ildefonsa Gutiérrez, 77 años, viuda, jubilada, oriental.
Rodolfo Sosa, 20 años, soltero, empleado, oriental y Sara Norma Cabral, 19 años, soltera, oriental.
Juan Pedro Aguiar Arce, 23 años, soltero, industrial, oriental y Selva Margarita Femenías, 31 años, soltera, educacionista, oriental.
Mateo Mariño, 30 años, empleado, oriental y Antonia Martino, 23 años, soltera, oriental.
Francisco Mario Surroca, 53 años, divorciado, comercio, oriental e Hilda Teixeira, 43 años, divorciada, comercio, brasileña.
Ramón Terra Cabrera, 27 años, soltero, empleado, oriental y Azucena Margarita Pereira, 17 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Paperan, 18 años, soltero, jornalero, oriental y Teresa Modesta Tejera, 13 años, soltera, oriental.
Francisco Ramos, 33 años, soltero, carpintero, español y Beatriz Liliana Monfort, 19 años, soltera, estudiante, oriental.
Antonio Mrnjavac Ivanac, 32 años, soltero, mecánico, oriental y Adilcia Nélida Castellanos, 23 años, soltera, modista, oriental.

6.a Sección —

Nuble Pereira, 34 años, soltero, hacendado, oriental y Milka Nelly Mora Pérez, 33 años, soltera, educacionista, oriental.
Ricardo Bestrikov, 28 años, soltero, profesor, oriental y Esther Rijo, 19 años, soltera, estudiante, oriental.
Félix B. González, 41 años, viudo, herrero, oriental y Juana Lidia Cabrera, 89 años, viuda, oriental.
Angel Custodio Pérez, 66 años, viudo, empleado, oriental y Dorotea Angela Espiga, 52 años, divorciada, oriental.

8.a Sección —

Mitre Acevedo, 22 años, soltero, mecánico, oriental y Sonia Pérez, 30 años, soltera, oriental.

Paysandú

1.a Sección —

Valentín Fuchs, 64 años, soltero, agricultor, ruso y Elizabeth Hardas, 62 años, soltera, rusa.
Alfredo Crossa, 25 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Renée Duarte, 25 años, divorciada, oriental.
Carlos Comtante Viani, 27 años, soltero, sastre, oriental y Gladys Norma Barboza, 18 años, soltera, empleada, oriental.
Sandalio Sánchez, 69 años, viudo, industrial, oriental y Elena Quiroga, 64 años, soltera, oriental.
Héctor Antonio Carofrese, 38 años, soltero, empleado, oriental y Elida Asunción Flores, 26 años, soltera, oriental.
Luis Gregorio Silva, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Delia del Carmen Mansini, 39 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Carlos Nepomuceno Saravia, 24 años, soltero, rural, oriental y Laura Beatriz Pesce, 16 años, soltera, oriental.
Ramiro Antonio Guerriero, 35 años, divorciado, empleado, oriental y Delia Ruth Pintos, 36 años, soltera, oriental.

León Pitman, 57 años, soltero, comercio, ruso y Delia Teramoto, 35 años, soltera, argentina.

Samuel Erlig, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Marta Krenz, 21 años, soltera, oriental.

Miguel Angel Olivera, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Lidia Gladys Techera, 24 años, soltera, oriental.

Jorge Rogeiro Barbosa, 30 años, soltero, empleado, oriental e Ilda Inés Ramires, 36 años, divorciada, oriental.

Luis Elías Bóffano, 55 años, viudo, empleado, oriental y Ema Delgado, 23 años, soltera, oriental.

José María Centurión, 30 años, soltero, empleado, oriental y Aída Renée India, 29 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

José Gervasio Lestape Gutiérrez, 21 años, soltero, empleado, oriental y María José Ferreira Pereira, 22 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Pasquet Volpi, 43 años, soltero, empleado, oriental y María Amalia Pedetti Baptista, 38 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Héctor Alberto Menéndez, 25 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Dilia Rivero, 21 años, soltera, oriental.

Valentín Salvá, 72 años, soltero, jornalero, oriental y Carmen Manuela Arcel, 63 años, soltera, oriental.

Juan Bosco Urruty, 22 años, soltero, comercio, oriental y Olga Renée Laborde, 19 años, soltera, oriental.

Antonio Américo Dármico, 34 años, soltero, comercio, oriental y Teresita Nélida Sellanes, 25 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Amilcar Terra Sayanes, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Ester Collares Da Silva, 18 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Juan Carlos Ruiz, 20 años, soltero, cabañero, oriental y Nilva Onella Beladerramos, 15 años, soltera, oriental.

Juan Ramón Cardozo, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Rosa Soria, 19 años, soltera, oriental.

12.a Sección —,

Manuel Francisco Etchepare, 24 años, soltero, empleado, oriental y Ema Aurora Bianchessi, 21 años, soltera, modista, oriental.

Geraldo Isaías Sosa, 25 años, soltero, empleado, oriental ie Irma Firpo, 19 años, soltera, oriental.

Martín Roberto Bianchi, 21 años, soltero, empleado, oriental y Angela Alicia Baez, 16 años, soltera, estudiante, argentina.

Julio Salvador Carlis, 39 años, divorciado, comercio, oriental y Olga Renée Walpert, 28 años, soltera, oriental.

Geremías Ayala, 29 años, soltero, empleado, oriental y María Elena Ruiz, 16 años, soltera, oriental.

Jorge Ariel Ferreira, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Nelly Esther Sabatella, 17 años, soltera, oriental.

Carlos Humberto Lattansio, 28 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Alicia Escanda, 27 años, soltera, oriental.

Walter Eduardo Demichelis, 24 años, soltero, comercio, oriental y Elsa Ester Colacce, 25 años, soltera, pedicura, oriental.

Héctor Mario Larrosa, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Susana Raquel Ruiz, 14 años, soltera, oriental.

Ramón Leonidas López, 30 años, soltero, mecánico, oriental y Luisa Lámina Acosta, 28 años, soltera, oriental.

Délfor Ramón Zapata, 24 años, soltero, electricista, oriental y Sara Julia Lineira, 29 años, soltera, empleada, oriental.

José Beltrán Cabrera, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Marcelina Uria 26 años, soltera, oriental.

Mauricio Correa, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Adela Ramos, 21 años, soltera, oriental.

Otto Eleazar Gauthier, 25 años, soltero, carpintero, oriental y Odila Amelia Eleazar, 26 años, soltera, empleada, oriental.

Wáshington Asdrúbal Caballero, 26 años, soltero, empleado, oriental y Estela Ramona Venturino, 23 años, soltera, empleada, oriental.

Héctor Orlando Anselmi, 25 años, soltero, empleado, oriental y Nirce Silecia Escobar, 25 años, soltera, oriental.

Río Negro

1.a Sección —.

Eduardo Martelli, 45 años, soltero, mecánico, italiano y Olinda Margot Martínez, 25 años, soltera, oriental.

José Franklin Sclavi, 25 años, soltero, empleado, oriental y Estela Mary Bernal, 18 años, soltera, oriental.

Emiliano Tomás Grasso, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Alicia Ugalde, 18 años, soltera, oriental.

Alberto Pérez, 20 años, soltero, agricultor, oriental y Nancy Elena Batista, 19 años, soltera, oriental.

Daniel Lorenzo Levratto, 24 años, soltero, empleado, oriental y Olga Beatriz Pereira, 24 años, soltera, oriental.

Elías María Cabral, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Gloria Esther Andrada, 16 años, soltera, oriental.

Israel Nores, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Gregoria Magallán, 16 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Segundino Daniel Goss, 53 años, divorciado, mecánico, italiano y Elsa Emils Suárez, 28 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Miguel Pedro Yaremchuk, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Rosa Subotin, 25 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Elías Nikitchuk, 29 años, soltero, pas. evangélico, oriental y Natalia Ignatenko, 23 años, soltera, oriental.

Sergio Edusrdo Baiz, 23 años, soltero, marino, oriental y Laura Rosa Sellanes, 26 años, soltera, nurse, oriental.

Gerardo Hugu Wedler, 26 años, soltero, agricultor, alemán e Ilse Wiens, 23 años, soltera, alemana.

Agustín Ramón Batista, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Azucena Antolina Bermúdez, 17 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Roberto Hipólito Casaretto, 26 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Matilde Díaz, 24 años, soltera, visitadora sanitarista, oriental.

Juan Boychuk, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Ana Icaci, 18 años, soltera, oriental.

Feliciano Cañete, 51 años, soltero, empleado, oriental y Mamerta Lemos, 45 años, divorciada, oriental.

Constancio Bueno, 40 años, soltero, empleado, oriental y Francisca Ermelinda Molina, 45 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Nudies Constancio Sánchez, 28 años, soltero, hacendado, oriental y María Olga Noguera, 18 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Milton Albel Tomarelli, 23 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Gladys Santos, 23 años, soltera, oriental.

Rivera

1.a Sección —

Félix Mario Olsztyn, 20 años, soltero, empleado, oriental y Carola Viera, 29 años, soltera, estudiante, oriental.

Ruben Carreira Fajardo, 27 años, soltero, empleado, oriental y Wanda Lilián Pereira, 21 años, soltera, estudiante oriental.

Desiderio Jordán, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Evelina da Cunha, 26 años, soltera, oriental.

Arancibio Mesa, 26 años, soltero, militar, oriental y Santa Fagúndez, 20 años, soltera, modista, oriental.

Raúl Zenón Martínez, 32 años, soltero, comercio, oriental y Teresa Margot Vargas, 19 años, soltera, oriental.

Bruno Agarrayuá Bueno, 20 años, soltero, carpintero, oriental y Aracilda Mesa Cabrera, 24 años, soltera, oriental.

Ataliba José Pereira dos Santos, 21 años, soltero, chofer, oriental e Ida Brenda Viera Da Rosa, 15 años, soltera, oriental.

Batlle Alfeo Cooper Alvez, 25 años, soltero, empleado, oriental y Nair Von der Pütten Osorio, 29 años, soltera, oriental.

Ivo Bottino Toledo, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Albertina Boldrini, 32 años, soltera, empleada, oriental.

2.a Sección —

Jesús María Moreira, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Francisca Maciel, 32 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Osvaldo Nogueira, 21 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Madavia Díaz, 21 años, soltera, oriental.

Ruben Da Cunha, 21 años, soltero, empleado, oriental y Nair Antunez, 19 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Enedi Resende, 24 años, soltero, ganadero, oriental y Margot Araújo, 19 años, soltera, oriental.

Víctor Manuel Belén, 22 años, soltero, tractorista, oriental y Celanira Turcatti, 17 años, soltera, oriental.

Rocha

1.a Sección —

Nalvor Javier Rivero, 32 años, soltero, empleado, oriental y Magdalena Rodríguez, 34 años, divorciada, oriental.

Miguel Angel Cruz, 24 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Vicente Prieto, 19 años, soltera, oriental.

Hugo Pedro Córdoba, 22 años, soltero, empleado, oriental y Mary Nelly Pereyra Rocha, 22 años, soltera, oriental.

Enrique Antonio Barrios, 46 años, divorciado, oriental y Gregoria Esther Sosa Reyes, 38 años, soltera, oriental.

Humberto Iznardi, 75 años, viudo, jubilado, oriental y María Pilar Carizú, 55 años, divorciada, oriental.

Ovidio Gorgoroso, 37 años, soltero, empleado, oriental y Carmen Jacinta Silva, 30 años, soltera, oriental.

Aramís Barrios Sosa, 27 años, soltero, empleado, oriental y Elida Schiavo de los

Santos, 25 años, soltera, bordadora, oriental.

Manuel Francisco López, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Pintos, 18 años, soltera, oriental.

Octavio Carolino Aguirre, 34 años, soltero, empleado, oriental y María Gloria Andrada, 31 años, soltera, oriental.

Alfredo Teodoro Fernández, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Teresa Rodríguez, 16 años, soltera, oriental.

Froin Zarucki Zylbenfarb, 37 años, soltero, comerciante, oriental y Sonia Kaplán Ring, 26 años, soltera, oriental.

Teodoro Silva Chápore, 30 años, soltero, empleado policial, oriental y Lina de los Santos Silva, 31 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

José Mamerto Unibaso, 71 años, viudo, jubilado, oriental y Delia Pereyra, 42 años, divorciada, oriental.

3.a Sección —

Juan Fermín Díaz Agesta, 24 años, soltero, hacendado, oriental y Norma Irma Rivero Ferrúa, 21 años, soltera, costurera, oriental.

Marcos Javier Alegre, 34 años, soltero, tareas rurales, oriental y Yolanda Olga del Puerto, 21 años, soltera, oriental.

Licio Silvera, 33 años, soltero, tareas rurales, oriental y Ana María Olivera, 19 años, soltera, oriental.

Ernesto Frank Murdoch, 42 años, soltero, agricultor, argentino y Aída Mary Lasso Graña, 22 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Benito Pino, 37 años, divorciado, jornalero, oriental y Blanca Grana Temboni, 28 años, soltera, oriental.

Luis Fernando Taylor, 27 años, soltero, proveedor, oriental y Alba Pereira, 27 años, soltera, oriental.

Albano Pla, 27 años, soltero, comerciante, oriental y María Esther Ambrossi, 24 años, soltera, oriental.

Luis Angel Fonseca, 21 años, soltero, comerciante, oriental y Rosa Antonia Prieto Marquez, 16 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Roberto Irene Cabrera, soltero, jornalero, oriental y Zulma Delmira Rocha, soltera, oriental.

7.a Sección —

Medardo Alfredo González Valiro, 23 años, soltero, zapatero, oriental y Olga Miriam Germán Tejera, 19 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Winston Arrieche, 21 años, soltero, hacendado, oriental y Aída Rosita Bonilla, 17 años, soltera, oriental.

Andrés S. Cabrera, 25 años, soltero, empleado, oriental y Carmen G. Cabrera, 25 años, soltera, oriental.

Abel Angel Techera, 33 años, soltero, hacendado, oriental y Melva Iris Cabrera, 23 años, soltera, oriental.

Salto

1.a Sección —

Nelson Ricardo Becerra, 26 años, soltero, empleado, oriental y Elena Polito, 29 años, soltera, oriental.

Alfeo Ribeiro Saldaña, 40 años, soltero, empleado, oriental y María Orfilia Trindade, 32 años, soltera, oriental.

Gabriel Rodriguez, 20 años, soltero, empleado, oriental y Martha Benítez, 22 años, soltera, oriental.

José María Barretto, 30 años, soltero, empleado, argentino y Delly Teresita Núñez da Rosa, 19 años, soltera, oriental.

Atanasildo Rodríguez, 23 años, soltero, carpintero, oriental y Marta Sirley Merencio, 18 años, soltera, modista, oriental.

José Artigas De Canto, 47 años, soltero, jornalero, oriental y Celeste Rivero Casafús, 22 años, soltera, oriental.

Ramon Domingo Suárez, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Julia Nelida Oyhanart, 38 años, soltera, oriental.

Francisco Nelson Caram, 29 años, soltero, comercio, oriental y Yolanda Fernández, 21 años, soltera, oriental.

Walter Beltramelli, 32 años, soltero, taximetrista, oriental y Lucilda Inés Méndez, 23 años, soltera, oriental.

Antonio Burutaran, 43 años, soltero, empleado, oriental y Shirly Teresita Compa, 27 años, soltera, oriental.

Percihaño Rile, 43 años, soltero, jornalero, brasileño y Odila Ferreira, 26 años, soltera, oriental.

Víctor Garcñazo, 62 años, soltero, jornalero, oriental y Victoria López, 36 años, soltera, oriental.

Homero Denis Coelho, 24 años, soltero, empleado, oriental y Beatriz Cristina Paz, 19 años, soltera, oriental.

Darío Silveira Suárez, 42 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen González, 45 años, soltera, oriental.

Heblen Ramón Emed, 26 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Aurora Souto, 25 años, soltera, oriental.

Erico Damián Heredia, 62 años, soltero, jornalero, oriental y Gerónima Casaffús, 27 años, soltera, oriental.

Roque Omar Núñez, 23 años, soltero, albañil, oriental y María Teresa Cardozo, 17 años, soltera, oriental.

Rubén Machado Lojo, 24 años, soltero, rad. Tal. mil., oriental y Susana Etchecerriborda Alfieri, 23 años, soltera, empleada, oriental.

Francisco Navone, 70 años, viudo, jubilado, oriental y Elida de los Santos, 41 años, soltera, oriental.

José Cabrera, 41 años, soltero, chofer, oriental y Aída Olivera, 31 años, soltera, oriental.

Adelfio Rebollo, 31 años, jornalero, oriental y María Teresa Díaz, 20 años, soltera, oriental.

José Artigas Galeano, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Martha Gladys de los Santos, 20 años, soltera, oriental.

Juan Pedro Suárez, 24 años, soltero, empleado, oriental y Beatriz Elvira Sosa, 22 años, soltera, oriental.

Ramón Jesús Fagundez, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Sara Cándida Pertussatti, 17 años, soltera, oriental.

Roberto Benítez Godoy, 20 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Renée Riambau Curbelo, 17 años, soltera, oriental.

Héctor Montero, 29 años, soltero, albañil, oriental y Nelly Nair Giménez, 22 años, soltera, oriental.

Arnoldo Silva, 29 años, soltero, empleado, oriental y Marta Ramona Artave, 18 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Julio M. Araújo, 22 años, soltero, empleado, oriental e Irma María Fernández, 18 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Berniz, 22 años, soltero, empleado, oriental e Hilda Abreu, 21 años, soltera, oriental.

Humberto Dalúz, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Elsa Aída Almeida, 40 años, divorciada, oriental.

Julio E. Silva, 17 años, soltero, empleado, oriental y María Susana Rodríguez, 16 años, soltera, oriental.

José Broll, 76 años, viudo, jubilado, oriental y Cayetana Francia, 40 años, soltera, oriental.

Víctor da Rosa, 22 años, soltero, comercio, oriental y Miriam Elena Rodríguez, 17 años, soltera, oriental.

Arturo Jain Gastún, 66 años, soltero, jubilado, oriental y Margarita Hernández, 48 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Nerin Godrizo, 22 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Nélida Bruno, 16 años, soltera, oriental.

Aldo R. Bazzano, 23 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Lil Texeira, 23 años, soltera, maestra, oriental.

Osvaldo Roberto S. Hernández, 32 años, soltero, empleado, oriental y Elisa E. Leivas, 23 años, soltera, oriental.

Ruben Ramón Garuventa, 25 años, soltero, comercio, oriental y Luisa Cristobo, 29 años, soltera, oriental.

Lorenzo E. Zaldría, 37 años, soltero, médico, oriental y Mirta Renée Calvalist, 29 años, soltera, oriental.

Teófilo J. Córdoba, 25 años, soltero, granjero, oriental y Esther María Barbat, 20 años, soltera, oriental.

Andrés G. de los Santos, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Antonia E. Morales, 35 años, divorciada, empleada, oriental.

Walter E. Mirelles, 22 años, soltero, empleado, oriental y Teresita Gladys Mazzarino, 22 años, soltera, oriental.

Arlindo Texeira, 38 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Suárez, 32 años, soltera, oriental.

Nelson Méndez, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca dos Santos da Rosa, 28 años, soltera, oriental.

Juan Basilio González, 43 años, soltero, jornalero, oriental y María Hortencia Zapata, 30 años, soltera, oriental.

Hugo Felipe Rolón, 24 años, soltero, empleado, oriental e Iris María Piedad Pisano, 26 años, soltera, profesora de corte, oriental.

Heber Dellamarte, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Catalina S. Cardozo, 17 años, soltera, oriental.

Daniel Pereira Machado, 23 años, soltero, hacendado, oriental y Luisa Alcira Berretta, 21 años, soltera, oriental.

José Luis Vega, 20 años, soltero, empleado, oriental y Teresita Beatriz Ledesma, 16 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Julio César Flores, 21 años, soltero, empleado, oriental y Mónica Silvana Pintos, 17 años, soltera, oriental.

Angel María Miranda, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Nieves Blanco, 33 años, soltera, oriental.

Elbio da Rocha, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Doris Margot Do Nacimento Coelho, 18 años, soltera, oriental.

Félix Valdez, 55 años, soltero, jornalero, oriental y Antonia Severo do Santo, 39 años, soltera, oriental.

Elbio Osvaldo Parentini, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Celeste Gladys Díaz López, 24 años, soltera, oriental.

Edemio de los Santos, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Erudina Rosa, 23 años, soltera, oriental.

Orfeo Agustín Melogno, 32 años, soltero, empleado, oriental y María Ramona Méndez Rodríguez, 30 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Carlos Ariel Bonini, 25 años, soltero, comercio, oriental y Esther Edith Custodio, 25 años, soltera, oriental.

San José

1.a Sección —.

Próspero Albérico Viera, 31 años, soltero, labrador, oriental y Gregoria Ernesta Fernández, 29 años, soltera, oriental.

Jesús Servando Sosa, 24 años, soltero, agricultor, oriental y María Adela Martín, 22 años, soltera, oriental.

Florencio David Barbazán, 21 años, soltero, granjero, oriental y Flor de María Gabarrot, 21 años, soltera, oriental.

Wáshington Gerardo Pinto, 30 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Margarita Canaveris, 29 años, soltera, oriental.

Ruben Zanoni, 28 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Raquel Suárez, 20 años, soltera, empleada, oriental.

Oscar Ruben Guelbenzu, 33 años, soltero, empleado, oriental y María Petrona Ramos, 29 años, divorciada, oriental.

Evelio Gandencio Munchs, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Josefina Cabrera, 21 años, soltera, peluquera, oriental.

Ramón Genaro Carballo, 38 años, soltero, empleado, oriental y Lucrecia Diamantina Reyes, 40 años, divorciada, oriental.

Willy Dagoberto Caso, 21 años, soltero, empleado oriental y Teresita del Carmen Pereira, 20 años, soltera, oriental.

Justo María Saavedra, 21 años, soltero, empleado, oriental y Sonia Noemí Tomasich, 20 años, soltera, oriental.

Ruben Omar Menéndez, 21 años, soltero, empleado, oriental e Isabel Yanes, 22 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Ruben Alayón, 22 años, soltero, comisionista, oriental y Purificación González, 27 años, soltera, empleada, española.

Juan Albo Dolio, 25 años, soltero, viticultor, oriental y Alicia Raquel López, 17 años, soltera, oriental.

José Gervacio Orsi, 28 años, soltero, industrial, oriental y Elsa Elisa Milecevic, 19 años, soltera, oriental.

Juan Ramón Sellanes, 25 años, soltero, agricultor, oriental y María Emilca Cabrera, 26 años, soltera, oriental.

Elejandro Luis Ferreyra, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Julia Pistón, 26 años, soltera, oriental.

Julio Adhemar Jorge, 25 años, soltero, empleado, oriental y Teresa Orieta Llanes, 23 años, soltera, empleada, oriental.

Rubens Nilson Lumaca, 24 años, soltero, empleado, oriental e Ilda Josefa Medina, 29 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Oscar Rodríguez, 24 años, soltero, jornalero, oriental e Ilda Renée Reyes, 19 años, soltera, oriental.

Julio Nery Martínez, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Vilma Renée Dancet, 20 años, soltera, oriental.

José Pedro Díaz, 37 años, soltero, jornalero, oriental e Luz Divina Irigaizamón, 21 años, soltera, empleada, oriental.

José Manuel Gobbi, 22 años, soltero, empleado, oriental y Nilda Margot Gon... 22 años, soltera, empleada, oriental.

Isides Alberto Nieto, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Nilda Shirley Sánchez, 21 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

José Sigifredo Bentancur, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Gladys Dreyer, 21 años, soltera, oriental.

Enrique Esteban Reisch, 60 años, divorciado, electricista, oriental e Isolda Berta Mugglin, 45 años, soltera, oriental.

Duaney Nergol Ramos, 25 años, soltero, industrial, oriental y Olga Irene Fusatti, 23 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Bentancor, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Mirtha Gloria Inthamoussu, 22 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Odilio Alvarez, 37 años, soltero, agricultor, oriental y Violeta María Yaspek, 38 años, soltera, oriental.

Ramón Andrés Rodríguez, 22 años, soltero, tractorista, oriental y Estela Selina Pellizzari, 14 años, soltera, oriental.

Julio César Reggio, 25 años, soltero, comercio, oriental y Julia Margot García, 24 años, soltera, oriental.

Gonzalo Ramón de León, 20 años, soltero, empleado, oriental y Olga Camaiti, 20 años, soltera, empleada, oriental.

Elbio Héctor De León, 23 años, soltero, empleado, oriental y Olga Renée Borges, 20 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Rodríguez, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Glenda Irene Bravo, 23 años, soltera, oriental.

Nilo Natividad Monasiglio, 35 años, soltero, jornalero, oriental y María Auxiliadora Brasil, 31 años, viuda, oriental.

Ruben Waldemar Santillán, 22 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Alallán, 17 años, soltera, oriental.

Néstor Orlando Benzano, 22 años, soltero, mecánico, oriental y Mireya Hernández, 20 años, soltera, oriental.

Arturo De León, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Irma Borges, rales, 18 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Faustino De León, 29 años, soltero, agricultor, oriental y María Neida Morales, 18 años, soltera, oriental.

Juan José Diana, 52 años, soltero, empleado, oriental y María Renée Silva, 53 años, soltera, jubilado, oriental.

Luis Cedrés, 30 años, soltero, comercio, oriental y Olga Renée Cedrés, 16 años, soltera, oriental.

Soriano

1.a Sección —

Ulises Vicente Manciro, 38 años, soltero, empleado, oriental y Orfelia María Peressini, 37 años, soltera, empleada, oriental.

Caruso Marcos de Vecchio, 32 años, soltero, empleado, oriental e Isidora Campodónico, 25 años, divorciada, empleada, oriental.

Gustavo César Terazza, 23 años, soltero, empleado, oriental y Zulma Gladys Viera, 20 años, soltera, oriental.

Juan Fructuoso Bertón, 25 años, soltero, empleado, oriental y Argentina del Carmen Retamosa, 23 años, soltera, empleada, oriental.

Isabelino Wáshington Núñez, 29 años, soltero, empleado, oriental y Gloria Nilda San Pedro, 34 años, soltera, oriental.

José Darío Capurro, 23 años, soltero, carpintero, oriental y Julia Diver Lozano, 22 años, soltera, oriental.

Sergio Javier García, 23 años, soltero, empleado, oriental y Angélica Margarita Sosa, 18 años, soltera, oriental.

Hugo Roberto Pérez, 23 años, soltero, chofer, oriental y Aída Angela Manzo, 18 años, soltera, oriental.

Héctor Mendoza, 47 años, soltero, empleado, oriental y Hermelinda María Peña, 44 años, divorciada, oriental.

Juan Carlos Crespo, 28 años, soltero, militar, oriental y Carmen Ruiz, 30 años, divorciada, oriental.

Walter Erasmo Cazzola, 39 años, soltero, comercio, oriental y Lucy Loelia Rostán, 25 años, soltera, empleada, oriental.

Lorenzo Olivera, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Isabel Buiroz, 19 años, soltera, oriental.

Ovidio Narancio Torres, 33 años, soltero, mosaísta, oriental y Nilda Angélica Rodríguez, 23 años, soltera, oriental.

Amelio Teófilo González, 27 años, soltero, empleado, oriental y Martha Beatriz Milessi, 19 años, soltera, oriental.

José Pedro Reinoso, 30 años, soltero, empleado, oriental y Alba Renée Salgado, 32 años, divorciada, oriental.

Eduardo Luis Eusebio Alustiza, 27 años, soltero, empleado, oriental y Alba Diana D'Acosta, 24 años, soltera, maestra, oriental.

Raúl Rolendio Ferrari, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Angela Gloria Pedreira, 19 años, soltera, oriental.

Remigio Valentino Modernell, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Esther Amparito Steingruber, 18 años, soltera, oriental.

Javier Rafael Rodríguez, 23 años, soltero, empleado, oriental y Mercedes Alcira Correa, 21 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Osvaldo Antonio Vázquez, 28 años, soltero, empleado, oriental y Alicia Gladys Vigue, 21 años, soltera, oriental.

Oscar Ortelo Lugo, 25 años, soltero, emp. policial, oriental y Fenise Violeta Peirano, 25 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Germán Plinio Silva, 40 años, soltero, jornalero, oriental y María Praxedes Fernández, 44 años, soltera, oriental.

Aníbal Heriberto Saavedra, 30 años, soltero, carpintero, oriental y Zulema Margot Rodríguez, 26 años, soltera, oriental.

Hugo Horacio Blanco, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Lea Renée Zabala, 23 años, soltera, empleada, oriental.

Miguel Rolando Rodríguez, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Luz del Alba Herrera, 27 años, soltera, oriental.

Víctor Eduardo Arévalo, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Nanci Mafalda Rampelini, 16 años, soltera, oriental.

Aníbal Bonifacio Bessón, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Leonarda Elsa Borges, 22 años, soltera, oriental.

Juan Antonio Espiga, 44 años, soltero, agricultor, oriental y Juana María López, 32 años, soltera, oriental.

Fructuoso López, 42 años, soltero, chofer, oriental y María Atanasia Duarte, 19 años, soltera, oriental.

Carlos María Amacoria, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Amanda Delia Fernández, 29 años, soltera, oriental.

Jorge Eduardo Amondarain, 29 años, soltero, empleado, oriental y María Celia Barnier, 20 años, soltera, oriental.

Sixto Doroteo Elizondo, 29 años, soltero, pintor, oriental e Irma Soledad Fraier, 34 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Wilmer Ariel Callero, 27 años, soltero, empleado, oriental y Nidia Etel Bermúdez, 25 años, soltera, oriental.

Euclides Salvagno, 29 años, soltero, jornalero, oriental y María Isidora Cervetti Alza, 29 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Ramón Elías Hernández, 27 años, soltero, jornalero, oriental y María Nelba Cabrera, 23 años, soltera, oriental.

Ilario Vicente Espinosa, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Isabel Bentos, 25 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Alfonso Leonel Rubini, 30 años, soltero, empleado, oriental y Nohemí Leonor Rees, 27 años, soltera, empleada, oriental.

Juan Bauchan, 56 años, soltero, jubilado, oriental y María Sobreso, 71 años, viuda, oriental.

Vicente Lazogué, 48 años, soltero, jornalero, oriental y Antonia Elvira Rodríguez, 40 años, soltera, oriental.

Miguel Bernardo Rocha, 24 años, soltero, empleado, oriental y Susana Ofelia Invernizzi, 20 años, soltera, oriental.

Tacuarembó

1.a Sección —

José Elías Elgul, 24 años, soltero, comerciante, oriental y Ana María de Mello, 22 años, soltera, oriental.

Floravante Freitas, 46 años, soltero, jornalero, oriental y María Angélica Díaz, 34 años, divorciada, oriental.

Arancibio Suárez, 32 años, divorciado, funcionario policial, oriental y Elida Sotto, 32 años, soltera, oriental.

Carlos Moreira, 21 años, soltero, empleado, oriental y María Concepción Siqueira, 16 años, soltera, oriental.

Amalio Castro, 28 años, soltero, empleado, oriental y María Máxima Duarte, 27 años, soltera, oriental.

Walter Roberto Montañer, 36 años, soltero, abogado, oriental y Alba María Pereira, 23 años, soltera, maestra, oriental.

Lauriano Rodríguez, 25 años, soltero, militar, oriental y Delia Marlén Severo, 20 años, soltera, oriental.

Clobis Agapito Da Costa, 25 años, soltero, empleado, brasileño y Elida Aurora Ibarra, 23 años, soltera, modista, oriental.

Miguel Pietrafesa, 22 años, soltero, empleado, oriental y Josefa Paula Galván, 16 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Llanes, 36 años, soltero, empleado, oriental y Juana Irida Lorenze, 27 años, soltera, modista, oriental.

Beltrán Sosa, 69 años, soltero, jubilado, oriental y María Metódica Sosa, 39 años, soltera, oriental.

Pascual Herrera, 61 años, soltero, albañil, oriental y María Esther Amarillo, 52 años, soltera, oriental.

Noé dos Santos, 25 años soltero, empleado, oriental y Miryam Martínez, 24 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Omar Suciro, 26 años, soltero, empleado, oriental e Irene Fierro, 32 años, soltera, oriental.

Walter Correa, 32 años, soltero, empleado, oriental y Dorotea Ezquerra, 23 años, soltera, comercio, oriental.

Ademar Abascal, 28 años, soltero, jornalero, oriental y María Freitas, 27 años, soltera, oriental.

Felipe Berriel, 63 años, soltero, trabajador rural, oriental y Sofía Martín, 60 años, soltera, oriental.

Valentín Burlón, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Wayna Teresa Ocaño, 17 años, soltera, oriental.

José Antonio Machado, 26 años, soltero, radio técnico, oriental y Azucena Azambuya, 17 años, soltera, oriental.

Ruben Siloé Sánchez, 20 años, soltero, empleado, oriental y María Celeste Viana, 15 años, soltera, oriental.

Wilmar Neri Fros, 19 años, soltero, trabajador rural, oriental y Mercedes Rodríguez, 20 años, soltera, oriental.

Cecilio Filemón Escopini, 38 años, soltero, empleado, oriental y Didionet Grassi, 29 años, soltera, oriental.

Pablo Vilar, 45 años, soltero, jornalero, oriental y María Ramos, 67 años, jubilada, oriental.

Luis Coitinho, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Rosario Rodríguez, 22 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Charamoni, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Gregoria Montes de Oca, 21 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Héctor Echenique, 21 años, soltero, ganadero, oriental y María Liliana Cabrera, 18 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Omar Moreira, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Kitty Elizabeth Guapina, 22 años, soltera, oriental.

Obdulio Domingo Fagúndez, 24 años, soltero, empleado, oriental y Sonnia Iris Rodríguez, 23 años, soltera, oriental.

Mario Ruben Alcoba, 21 años, soltero, zapatero, oriental y Norma Rosa, 23 años, soltera, oriental.

Julio Ríos Peña, 24 años, soltero, empleado, oriental y Mirta H. Cacara, 34 años, soltera, empleada, oriental.

Carlos Alfredo Oliveira, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Isabel Geneno, 27 años, soltera, empleada, oriental.

Tiburcio Justino Martínez, 49 años, soltero, jornalero, oriental y Celia Velazquez, 5[illegible] años, soltera, oriental.

Martiniano Hidalgo, 41 años, soltero, jornalero, oriental y Raquel Barreto, 27 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Juan Hugo da Cunha, 27 años, soltero, empleado, oriental y Sonia Esther Silva, 18 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Cecilio Pírez, 28 años, soltero, empleado público, oriental y Arecia Boen, 43 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

Florentino Arnoldo Mascarañas, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Antonia Granada, 18 años, soltera, oriental.

Edilio Alibiades Pírez, 38 años, soltero, hacendado, oriental y Elsa Nery Cabrera, 26 años, soltera, oriental.

Hipólito Mares Porto, 46 años, viudo, empleado, oriental y Cirila Ferreira, 36 años, divorciada, oriental.

Treinta y Tres

2da. Sección —

Walter Duche, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Gabriela Lila Moreno, 16 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Anacleto Rafael Machado, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Celeste Martínez, 28 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Oriel Raúl Caraballo, 38 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Flor de Lis Rosas, 20 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Ever Alvaro González, 38 años, soltero, jornalero, oriental y Margarita de Avila, 33 años, soltera, oriental.

Girés Fructuoso Alvarez, 38 años, soltero, trabajador rural, oriental y Ramona María Duarte, 33 años, soltera, oriental.

Luis Franco Barragán, 50 años, soltero, chofer, oriental y Eulogia Juana Mila, 48 años, soltera, oriental.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924 de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74 Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

70.a SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Octubre 29 de 1963

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN

(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Integración del Senado. El señor Francisco Antúnez Giménez comunica que no acepta el cargo.

—Continuará la suplencia el señor senador Blixen.

—Integración de la Comisión. Se resuelve integrar la Comisión de Fomento con dos miembros de la Comisión de Constitución y Legislación para estudiar el proyecto de ley por el que se reliquida el precio fijado en el contrato de lana realizado antes del 9 de agosto.

—(6)— Se integra con los señores senadores Ortiz y Lepro.

—Instituto Politécnico Osimani y Llerena de Salto.

Manifestaciones del señor senador Seoane. Solicita se incluya en el acta de la sesión de hoy la versión titulada "Media Centuria de vida universitaria" publicada en 1923.

—Se vota afirmativamente.

7—Política Turística. El señor senador Tejera solicita se incluya en primer término de la orden del día en la sesión del próximo martes 5 de noviembre.

8—Proyecto de ley por el que se establece el régimen de estímulo al desborde e industrialización de la lana.

—En discusión.

—(10)— Continúa su consideración. — (Carp. 431). — (Rep. 700).

9—Convenio aeronáutico con el Paraguay.

—Manifestaciones del señor senador Polla.

—Se resuelve incluirlo en segundo término en la sesión del próximo martes.

11—Se resuelve hacer cuarto intermedio hasta el martes próximo para continuar con la misma orden del día.

12—Se levanta la sesión a la hora 22 y 28 minutos.

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 28 de octubre de 1963.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria, —en régimen de cuarto intermedio—, mañana martes 29, a la hora 18, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

1o. — Se establece un régimen de estímulo al desborde e industrialización de la lana. — Carp. 431. — Rep. 700.

2o. — Se fijan los precios de la remolacha azucarera correspondiente a la zafra 1963-1964. — Carp. 465. Reps. 698 y 751.

Los Secretarios."

1

A la hora 18 y 10 minutos, entran a Sala los señores senadores. **Bardallo, Batlle Berres, Bordaberry, Brause, Blixen, Bruno, Carrere Sapriza, Collazo, Fischer, Frías Pérez, Gianola, Guadalupe, Grauert, Haedo, Lanza, López Toledo, Ortiz, Payssé Reyes, Pineda, Polla, Mora Otero, Roballo, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Renán), Seoane, Tejera, Tróccoli y Ubillos.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: Acdrelai Gálvez, **Batlle Pacheco, Flores, Rodríguez Camusso y Segovia.**

Sin aviso, el señor senador. Lepro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, continúa la sesión.

2

Léanse los asuntos entrados.

(Se leen:)

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje, al que acompaña el expediente relacionado con la solicitud de venia para exonerar de su cargo a un funcionario del **Servicio de Asistencia Técnica y Protección Social de la Madre**, que le fuera devuelto a fin de completar antecedentes. — Carp. 750.

—A la Comisión de asuntos Administrativos.

El Ministerio de Defensa Nacional remite los informes solicitados por el señor senador Carrere Sapriza, sobre el naufragio del "Ciudad de Asunción". — Carp. 77.

—A disposición del señor senador **Carrere Sapriza.**

3

—"El señor senador Don Francisco Antúnez Giménez, comunica que por esta vez no acepta la convocatoria para integrar el Cuerpo".

Corresponde convocar al suplente respectivo, quien está ya incorporado al Senado en virtud del pedido anterior de licencia; pero como esa licencia anterior concluye recién el 5 de noviembre próximo, si el Senado no opusiera reparos, daríamos por entendido que, a partir del aludido día 5, continuará en la suplencia, por el nuevo término, el señor suplente actual, senador Elixen.

(Apoyados)

—Si no hubiere inconvenientes, lo votaríamos así.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — 20 en 21. — Afirmativa).

4

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Señor Presidente: la Comisión de Fomento está estudiando el proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes, por el cual reliquida el precio de los contratos de lana realizados antes del 9 de agosto de 1963.

Dada la índole del tema y las derivaciones de orden jurídico que pueda tener, la Comisión resolvió en la sesión que hoy realizó, que para este asunto se integre con dos miembros de la de Constitución y Legislación.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se dará cuenta, oportunamente, de la integración.

Se va a votar si se integra, en primer término

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — 21 en 22. — Afirmativa).

5

—Tiene la palabra el señor senador Seoane.

SEÑOR SEOANE. — Señor Presidente: yo me había anotado para hacer uso de la palabra en la hora previa, pero se me ha informado que no se hace efectiva en el día de hoy.

Simplemente, deseo expresar dos palabras —con la excusa de los señores senadores— para referirme, brevemente, a un hecho que se celebra el próximo 1o. de noviembre —de no hacerlo hoy, no habría tiempo para plantearlo— y que es el cumplimiento de los 90 años de la fundación del Instituto Politécnico Osimani y Llerena de la Ciudad de Salto.

Ese instituto es uno de los más antiguos del país y yo quisiera, simplemente, que se incluyera en el acta de la sesión de hoy, como homenaje a los 90 años de celebración de ese acontecimiento, una versión recogida de "Media Centuria de Vida Universitaria", publicada en el Departamento de Salto en 1923 y que deferentemente me hiciera llegar el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, Profesor Pivel Devoto.

Si esto fuera reglamentario, dejo planteada mi solicitud como un homenaje a esta obra de cultura realizada en la ciudad de Salto.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado si se incluye en el acta de la sesión de hoy, el antecedente invocado por el señor senador Seoane.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — 23 en 23. — Afirmativa).

(Los antecedentes cuya inclusión se resolvió, son los siguientes:)

"Allá por el año 1873, un sacerdote español, don Emilio Pérez, tuvo la feliz idea de establecer en esta ciudad un colegio de primera y segunda enseñanza.

Antiguo maestro de su tierra natal, sintió renacer sus entusiasmos por la difusión de la cultura, al verse alentado por buenos vecinos y público con singular decisión un importante programa de estudios donde daba a conocer al pueblo, los fines que se proponía al fundar su Colegio.

Es un documento interesante, porque evidencia en forma elocuente, los anhelos progresistas de los habitantes de esta ciudad, cincuenta años atrás, cuando todavía la enseñanza primaria dejaba mucho que desear, cuando era necesario convencer a elementos ignaros, despertar emulaciones en los indiferentes, suavizar asperezas, limar aristas, para obtener el funcionamiento armónico del engranaje social.

He aquí ese hermoso programa de enseñanza:

INSTITUTO POLITECNICO

Instrucción Primaria: Lectura y Escritura: Gramática Castellana, Aritmética, Reglas de urbanidad, Religión.

Segunda Enseñanza: Idiomas: Inglés, Latín, Francés. Matemáticas, Historia, Geografía, Higiene, Teneduría de Libros. Cátedras de Filosofía. Estudios de adorno y utilidad recreativa. Música. Dibujo Gimnasia.

A LOS PADRES DE FAMILIA

Vamos a instalar en esta ciudad un Estudio de 1ra. y 2da. enseñanza y nos lanzamos a esta empresa con la fe propia del Sacerdote y del Maestro. Hemos vivido dedicados a la enseñanza; y después de haber visitado y estudiado los establecimientos que en Europa pasan por modelos, nos proponemos ofrecer a esta culta sociedad una casa literaria donde sus hijos reciban una educación digna de ellos.

El sacerdocio, con que nos honramos, nos obliga más y más a cimentar nuestro sistema de educación en los principios de la moral y de la virtud; pero sin sobrecargar al niño de prácticas que generalmente no dan otro resultado que hacerle hipócrita y reservado, matando su espontaneidad que es su más bella cualidad.

Procuraremos, al contrario, cultivar esa misma espontaneidad en sentido progresivo; inspirándoles amor a la verdad y afición a la ciencia; de suerte que el estudio, más que el penoso cumplimiento de un deber, sea para ellos, ocupación grata y deleitable.

A este pensamiento responde la instalación, de nuestro Colegio Politécnico, de estudios recreativos.

El dibujo, la música y la gimnasia alternando con el estudio serio de las ciencias exactas y metafísicas, hacen éste más llevadero; evitando que el niño languidezca o se postre, como sucedería si las espinas de la ciencia no fe suavizasen con el bálsamo de los estudios recreativos.

Hemos colocado, entre éstos, el de la gimnasia porque el desarrollo físico es la base del intelectual, y es sabido ya de todos cuánto favorece aquella, con sus ejercicios prácticos al desarrollo muscular.

El estudio de inglés y francés pueden reputarse como indispensables, mayormente en un país donde tiene aplicaciones prácticas a cada instante. No omitiremos sacrificio alguno para que estos idiomas sean enseñados por profesores que los posean con perfección. También enseñamos la gramática latina y excusamos encomiar su importancia.

La lengua de Horacio y de Virgilio, con su noble majestad, con sus inimitables cadencias, siempre será la delicia de los eruditos y el idioma universal; pero como, sobre impropio, sería ridículo, que un niño que aprende extranjeros idiomas ignorase el propio, o le poseyese solo imperfectamente, daremos toda la importancia que tiene en sí, al estudio del idioma castellano que es la lengua nacional. Es preciso que los niños aprendan a hablar el castellano con toda su pureza.

Es indispensable despojar a la hermosa lengua de Cervantes de todos los modismos y extranjerismos que la falta de conocimiento de sus reglas, la corruptela y otras causas, han importado, desfigurándola hasta el punto de haberla convertido en una especie de dialecto donde hallan acceso palabras procedentes de diversos idiomas.

No descendemos a los pormenores de las demás asignaturas que vamos a establecer, porque su importancia se aprecia sólo con leer el encabezamiento de este prospecto. Para que un hombre pueda alternar en sociedad, sin hacer un papel desairado, es indispensable poseer conocimientos de historia, geografía, matemáticas, etc., cuya enseñanza ofrecemos en nuestro "Estudio" como así mismo algunos conocimientos de higiene, para que los niños sepan, desde luego, apreciar las reglas que deben tener presentes para conservar la salud, precioso don que generalmente se desconoce hasta que se pierde. También prepararemos conve-

nientemente para recibir la sagrada comunión a los niños cuyos padres así nos lo pidan; acompañándoles los Domingos en el cumplimiento de los deberes religiosos.

En nuestro establecimiento admitimos pensionistas internos, externos y medio pensionistas. Los alumnos estarán vigilados constantemente. Los niños que diesen mal ejemplo serán aislados, y si amonestados, no se enmendasen, daremos aviso a los padres para que los retiren de nuestro colegio. En este particular seremos inflexibles y no atenderemos a otras consideraciones que las que dictan la disciplina y conveniencia de nuestro centro literario.

Celebraremos academias literarias dos veces al año: adjudicaremos premios a los alumnos que lo mereciesen y procurando dar al acto la solemnidad conveniente, invitando a los efectos a las autoridades locales y padres de los alumnos. Enseñar deleitando es nuestro sistema; poseyendo metodos especiales que hacen fácil el estudio y adquisición de conocimientos. Si nuestro propósito se cumple nuestra mayor recompensa estará en la satisfacción de haber contribuído de algún modo a la ilustración de la juventud. Estos son ¡oh padres de familia! mis propósitos y este mi programa. De la cooperación que me dispenséis depende en gran parte el éxito. Salto, Agosto 10 de 1873. El Director: Emilio Pérez.

Nota: La apertura del Instituto se realizará en el próximo mes de setiembre en uno de los mejores locales de esta ciudad.

El Presbítero Pérez, consiguió poco después, la ayuda pecuniaria de la Junta E. Administrativa, cuyo presidente, don Francisco Guimaraens, era una persona tan ilustrada como progresista. Debido a sus gestiones, la corporación edilicia, acordó una asignación mensual, en retribución de la enseñanza gratuita a algunos niños pobres de la ciudad, firmándose un contrato, cuyas partes principales creemos conveniente dar a conocer: **Testimonio - Contrato.** En la ciudad de Salto a diez y seis de agosto de mil ochocientos setenta y tres ante mí el infrascripto, Escribano público y testigos, comparecieron por una parte el señor Presidente de la Junta Económico-Administrativa del Departamento, don Francisco Guimaraens, asociado de su secretario don Emilio E. Thévenet, y por la otra el señor Presbítero don Emilio Pérez, todos de éste vecindario a quienes doy fe, conozco y dijeron los primeros: que a nombre de la mencionada Junta venían a hacer efectivo por medio de la presente carta pública, el contrato que con fecha trece del corriente mes y año se celebró con el señor Presbítero don Emilio Pérez que consta en las actas de la sesión de esa fecha, y como se acordó darle al contrato la formalidad de escritura pública, vienen a ponerlo en práctica bajos las siguientes bases y condiciones.

1o. Se concede al Presbítero Pérez, la licencia solicitada por él mismo para establecer en esta ciudad un Instituto, de primera y segunda enseñanza, bajo el nombre de Instituto Politécnico del Salto.

2o. La Junta cede para la instalación de dicho Instituto, gratuitamente, el local que actualmente ocupan las escuelas de la primera sección a cuyo efecto se compromete a realizar en él las reformas necesarias.

3o. Se compromete igualmente la Junta, a pasar al Director y fundador de dicho Instituto la cantidad de cien pesos mensuales comprometiéndose por su parte el señor Pérez a educar sesenta niños pobres, que designará la Junta, en las diversas asignaturas de instrucción primaria.

4o. Que por cada diez alumnos del número total que se eduquen en este Instituto Literario, tendrá la Junta opción a una beca para los estudios de segunda enseñanza que se darán en el mismo entendiéndose que los agraciados con ellas han de ser pobres.

5o. Es potestativo en el Presbítero don Emilio Pérez como fundador y propietario que es del Instituto Politécnico el trasladarlo a otro lugar cuando lo crea conveniente.

6.o En el caso de que el Director, creyera oportuno, transferir la propiedad del expresado Instituto, dará aviso prévio a la Junta, atendiéndose, que de no aprobar ésta la transferencia, no tendrá derecho el nuevo propietario, al local que ahora cede la Junta, ni a la retribución de los cien pesos mensuales.

7o. Este contrato durará cuatro años bajo las bases establecidas e insertadas, siendo prorrogables, conviniendo recíprocamente a los contratantes. Bajo los siete artículos que anteceden dan por perfeccionado este contrato que se obligan a cumplir el uno por sí y los otros a nombre y representación de la Junta en forma y con arreglo a derecho.

Y en su testimonio así lo otorgan y firman siendo testigos don Domingo Murrio, don Víctor Gomeza y don Mariano García. vecinos de que doy fe.

Artículo adicional. Fue acordado que se anticipara a dicho Presbítero señor Perez, la suma de trescientos pesos para la compra de útiles necesarios para la plantación del Instituto, los cuales si quiere la junta, podrán descontarse de las subvenciones acordadas, en cuyo caso serán de propiedad del Dorector, o de lo contrario quedarán para la misma Junta, siendo entendido que todo ello, se dé cuenta al Instituto de Instrucción Publica y al Superior Gobierno.

Francisco Guimaraens, Presidente. — Emilio E. Thévenet, Secretario. — Emilio Pérez. — Domingo Murrio. — Víctor Gomeza. — Mariano García. Ante mí, Agustín Lapuente, Escribano Público."

Como es natural, gran espectativa, reinaba en la población, por presenciar la apertura del establecimiento proyectado y así fué, que al abrir sus puertas, el Instituto Politécnico, el 1o. de noviembre de 1873, en una casa cedida por la Junta, de la calle Daymán, concurrieron al festival organizado las más distinguidas familias salteñas, que aplaudieron con entusiasmo las palabras inaugurales del Presidente del Municipio.

Las clases fueron distribuídas entre el Director y los siguientes señores, que constituyeron el primer cuerpo de profesores: Gervasio Osimani, Miguel Llerena, Alfonso Arena de Mancera, Enrique Vives y Olado Scharflet Más tarde se incorporaron los señores Enrique Furst, Benito Martín y Rafael Bajac.

Según datos recogidos entre personas que recuerdan los nombres de los alumnos que formaron la vanguardia, de esa inmensa falange estudiantil, que ha pasado por las aulas del Instituto fueron éstos: Pedro Calventos, Alfredo Semblat, Agustín Guarch, Carlos Bica, César Morel, Enrique Morel, Eduardo Forteza, Manuel Forteza, Teodoro González, Pedro Real y Ananías Mendieta.

El primer interno, que lució la gorra y vistió la lujosa levita azul entallada, uniforme adoptado para los pupilos, fue Carlos Bica, quien más tarde figuró entre los elementos meritorios, de los egresados del establecimiento de la referencia.

La enseñanza tuvo por base una educación moral y cristiana, pero aunque ingresaron numerosos estudiantes, al nuevo Colegio, la dirección no anduvo, muy acertada, de manera que, quizá por exceso de gastos en la instalación, o por no tener el Director condiciones para administrar, el Instituto no pudo saldar sus cuentas a los dos meses de la apertura de los cursos.

En consecuencia vino una lucha de apuros financieros, de donde nadie creía, se pudiera salvar la nueva institución; los acreedores quisieron rematar las existencias para cobrar sus cuentas, pero no lo permitieron Osimani y Llerena, quienes se hicieron cargo de todo, cambiando de inmediato la organización y dando nuevos impulsos. Y ahí comienza la actuación descollante de los maestros tan estimados, que se habían conocido en la ardúa tarea del aula, tan propicia para el camaraderismo en la mutua comprensión de caracteres y en una franca estima intelectual. Más animosos que los otros, antípodas de la indecisión, Osimani y Llerena, resuelven afrontar la difícil situación del establecimiento formando una sociedad sin papeles ni contratos, basada en una sincera amistad que se mantuvo inconmovible, en los días venturosos y en las horas adversas, capacitándolos en condiciones excepcionales, para cumplir la grave misión de labrar debidamente el carácter de espiritual de los salteños.

Gervasio Osimani era italiano, nacido el 19 de junio de 1847, en Numana población perteneciente a la Provincia de Ancona. Brillante estudiante de un seminario, fue más tarde maestro ganador de un concurso de oposición, para la Dirección de una Escuela.

De su patria vino a la República Argentina y luego al Salto, incorporándose como dejamos dicho al cuerpo de profesores que ayudó al Prebístero Pérez, en la iniciación de sus tareas. Muy versado en latín y de una vasta erudición literaria, Osimani, fué el primer conferencista, que dió una disertación pública en el local que ocupaba el Instituto.

Miguel Llerena, nacido en Málaga, el 19 de setiembre de 1845, se dedicó desde joven a la Marina. Con el título de piloto obtenido en una escuela española, recorrió varios países, sacando de sus viajes marítimos, mucha experiencia y un gran caudal de conocimientos. En el año 1870, se radicó en Entre Ríos, para dedicarse a la enseñanza, pasando después a nuestra ciudad como profesor del Politécnico

Fueron Osimani y Llerena dos caracteres antitéticos: grave y mesurado el uno nervioso e impresionable el otro, pero sus espíritus se identificaron para trabajar con tesonera decisión, y persuadidos que tenían muchos obstáculos que vencer, no se arredraron a manos llenas sabios consejos y nobles ideas en todos los órdenes de la vida.

Osimani, lo dice en una hermosa página recordatoria: "Abrimos un nuevo libro, donde grabamos, el siguiente epígrafe: con fé y constancia". En efecto, la fe en el apostolado y la constancia en el esfuerzo los salvó, para bien de la nueva institución docente y para satisfacción del Salto, porque legaron una heredad gloriosa.

6

—Se va a dar cuenta de la integración de la Comisión de Fomento con dos miembros de la de Constitución y Legislación.

Léase.

(Se lee:)

"A los efectos de considerar el proyecto sobre reliquidación de contratos de lanas, se integra la Comisión de Fomento con los señores senadores Dardo Ortíz y Alfredo Lepro".

7

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: lamento distraer un minuto la atención del Senado para recordar que días pasados el Cuerpo había resuelto realizar una sesión a fin de oir una exposición que iba a formular sobre política turística.

Desdichadamente, ese día, no alcanzó el quórum para sesionar y por tanto la sesión quedó sin efecto y, a mi juicio, correspondería fijar una nueva fecha.

No insitiría sobre el asunto, ni molestaría la atención del Senado, si no fuese porque considero de extremado interés el punto a tratar.

Creo que el turismo es en verdad, nuestra segunda industria, que a su alrededor viven, trabajan, y progresan millares de hombres y mujeres de este país, que constituye además, desde el punto de vista del progreso general de la sociedad, de su cultura, de su vinculación con pueblos lejanos, un factor, fundamental, fuera de los que en el orden económico y financiero significa y que están expresados en las estadísticas que tendré oportunidad de leer en instantes en que consideremos el tema.

Solicito, señor Presidente, que en estos momentos fijemos la fecha de la nueva sesión, en lugar de la que no tuvo efecto por falta de número. No sugiero ninguna fecha. Estoy dispuesto a plantear el asunto el día y a la hora que el Senado lo resuelva.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado, la solicitud formulada.

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado, señor Presidente.

Para que se cumpliese el buen deseo del señor senador, que comparto, sería preciso indicar una fecha concreta para la realización de esa sesión.

SEÑOR TEJERA. — A efectos de solucionar esto, sugeriría lo siguiente: no realizar una sesión especial para tratar el tema, sino que se me autorizara a hacer la exposición antes de entrar a la orden del día, inmediatamente después de la hora previa de la sesión del martes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es un modo de incluirlo en la orden del día, señor senador.

SEÑOR TEJERA. — Podría incluirse en primer término de la orden del día de la sesión del martes próximo, entonces.

SEÑOR BRAUSE. — En primer término de la orden del día de la sesión ordinaria del día martes 5 de noviembre.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Bien; en primer término de la orden del día de la sesión del martes 5 de noviembre.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 21 en 21. Afirmativa).

8

—Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término, por el que se establece un régimen de estímulo al desborde e industrialización de la lana. (Carpeta 431 — Rep. 700).

Léase el proyecto.

(Se lee:)

(Carpeta No. 431 de 1963).

Comisión de Fomento.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Declárase de interés nacional la industrialización de materias primas producidas en el país y las importadas que se declaren necesarias para el desarrollo de su economía.

Se entenderá por tal industrialización, todo proceso fabril que opere una efectiva transformación de los productos que se sometan a ella, siempre que se realice en condiciones convenientes para la economía nacional.

Art. 2o. — Créase una Comisión integrada en la siguiente forma: un Presidente designado por el Poder Ejecutivo: un Delegado del Ministerio de Hacienda; un Delegado del Ministerio de Ganadería y Agricultura; un Delegado del Ministerio de Industrias y Trabajo; un Delegado del Banco de la República O. del Uruguay; un Delegado de la Cámara de Industrias y un Delegado de los Trabajadores; cuya representación la ejercerá el primer titular de los delegados ante el Consejo Central de Asignaciones Familiares o su suplente.

Art. 3o. — El Poder Ejecutivo, previo informe de la Comisión Asesora, determinará la nómina de actividades industriales amparadas en los beneficios de la presente ley.

Art. 4o. — Las actividades industriales declaradas de interés nacional, gozarán de la exoneración del 50 o|o (cincuenta por ciento), de los tributos nacionales.

Art. 5o. — Facúltase al Banco de la República O. del Uruguay, para conceder las siguientes facilidades a las industrias declaradas de interés nacional, no rigiendo para ello las limitaciones establecidas en el artículo 24 de la Ley N.o 9.808, de 2 de enero de 1939:

a) Financiar mediante la compra de cambio futuro de sus exportaciones a los productores, industriales, o exportadores de los productos amparados en los beneficios de esta ley, sin perjuicio de línea de créditos corriente que pueda otorgar el Banco en sus operaciones habituales.

b) Otorgar créditos a largo plazo para la modernización reequipamiento, ampliación o instalación de plantas industriales o avalar créditos del exterior que los interesados obtengan con esta finalidad.

c) Financiar la adquisición de materia prima nacional de comercialización zafral, en la medida que fuere necesaria, para el normal funcionamiento de las plantas industriales en el curso de cada año.

d) Redescontar por el Departamento de Emisión los documentos del Departamento Bancario provenientes de operaciones de crédito que tengan la finalidad expresada en los apartados precedentes.

Art. 6o. — Para el otorgamiento o la supresión de cualquiera de los beneficios previstos en los artículos precedentes, se tendrá en cuenta el objetivo de mejorar la eficiencia técnica y económica de cada industria y en especial la conservación del prestigio de los productos nacionales en los mercados de consumo.

Art. 7o. — Para el cumplimiento de los fines previstos en el artículo anterior, el laboratorio de análisis y ensayos del Ministerio de Industrias y Trabajo, tendrá los siguientes cometidos:

a) Realizar análisis y ensayos para comprobar y certificar la calidad de los productos que exporten las industrias nacionales.

b) Efectuar el pedido de los interesados, análisis, ensayos de productos importados o nacionales que se soliciten por organismos públicos o empresas privadas.

Art. 8o. — Créase para cada sector industrial comprendido en los beneficios de la presente ley, una Comisión, que estará integrada por dos delegados patronales, dos delegados de los trabajadores y un presidente designado de común acuerdo por ambas delegaciones.

Los delegados profesionales serán designados por las respectivas organizaciones gremiales más representativas, entendiéndose tales, aquellas cuyos delegados hayan ejercido la representación en el último Consejo de Salarios o Convenio Colectivo en su caso.

Art. 9o. — Las comisiones creadas por el artículo anterior, se pronunciarán a pedido de partes sobre la justificación que pudieren tener los despidos, salvo, los producidos por notoria mala conducta, las suspensiones y reducción de los horarios de trabajo.

Cuando las Comisiones entendean que tales medidas no están justificadas, la empresa o empresas deberán suspender su aplicación, sin perjuicio del recurso de apelación que podrá interponer cualquiera de las partes ante el Poder Ejecutivo, en un plazo perentorio de diez días a contar de la notificación. El Poder Ejecutivo deberá dictar resolución sobre el recurso dentro de los quince días de recibirlo.

Art. 10. — Las empresas que no cumplieran las resoluciones confirmadas por el Poder Ejecutivo o no apeladas, perderán automáticamente los beneficios acordados por la presente ley y no obtendrán la renovación de los créditos especiales que hubieren obtenido.

Art. 11. — Las comisiones deberán constituirse dentro de los treinta días de promulgada esta ley o de declarada de interés nacional la actividad industrial correspondiente.

Los beneficios que se obtengan por la presente ley regirán a partir de la fecha de instalación de las comisiones.

Art. 12. — La lana desbordada que se exporte sea sucia o lavada, gozará de una rebaja de hasta el 10 o|c (diez por ciento) en el importe de sus respectivas detracciones.

Art. 13. — Cada kilogramo de lana peinada (tops) que se exporte, tendrá una rebaja de hasta el 15 o|o (quince por ciento), del importe que se establezca para cada kilogramo de lana sucia.

Art. 14. —Cuando la exportación se realice en proporción de 5 kilogramos de tops por un metro de tejido elaborados con materia prima nacional, la detracción de un kilogramo de lana peinada (tops) será hasta el 20 o|o (veinte por ciento) de la que corresponda a un kilogramo de lana sucia.

Se considerará una sola operación cuando los embarques se realicen por una misma empresa, o por producción de una misma fábrica, dentro de un plazo de sesenta días.

La empresa o empresas exportadoras deberán comprobar fehacientemente los extremos exigidos en el parágrafo anterior.

Art. 15. — Exonérase de toda detracción a los hilados y sub-productos de Hilandería y Tejeduría.

Art. 16. — Si los exportadores o industriales que se acojan a lo dispuesto por los artículos 11 a 15 no estuvieren al día en el pago de sus obligaciones con los organismos de seguridad social, se les retendrá por el Banco de la República el 5 o o (cinco por ciento) del valor de sus exportaciones, que se verterá en dichos organismos a prorrata de sus créditos.

Esta retención cesará no bien se hubiere pagado lo adeudado o firmado con el o los organismos acreedores el convenio para el pago, cuyo cumplimiento se mantenga al día.

Art. 17. — Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, para ampararse en las disposiciones de la presente ley, las empresas encontrarse al día en el pago de sus obligaciones con los organismos de seguridad social (Cajas de Jubilaciones, de Asignaciones Familiares, de Seguro de Paro, etc.).

Trimestralmente deberán documentar ante los organismos correspondientes la regularidad en el pago de estas obligaciones.

Art. 18. — Las industrias declaradas de interés nacional que se instalen a más de 50 kilómetros de la Capital de la República, recibirán como contribución del Estado el importe del 20 o|o del valor de sus equipos.

La mitad deberá ser abonada en efectivo, con cargo al fondo de detracciones y el resto en créditos o compensación de deudas con el Estado, cualquiera sea el origen de las mismas.

Art. 19. — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 20. — Comuníquese, etc.

Eugenio R. Pineda.
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto que proponemos, sobre la industrialización de materias primas, es en la parte primera la reedición del proyecto elaborado por ambas Cámaras en período pasado a iniciativa del Poder Ejecutivo.

Este hecho nos exime de expresar cuales son las imperiosas razones por las cuales se hace necesario declarar de interés nacional la industrialización del país y fundamentalmente la de las materias primas nacionales.

— I —

La exportación es el imperativo categórico de la hora.

Pero es necesario dejar constancia que ese fenómeno comercial no puede dar un hecho indiscriminado.

Hora es ya de abandonar el viejo y caduco sistema que nos hacía simples proveedores de materias primas y alimentos.

El país necesita urgentemente incluir en sus exportaciones, como valor cambiario, el trabajo de sus habitantes.

A la par de crear una tercera fuente de los grandes rubros exportables, que serían, ahora, carne, lana y trabajo, ello nos servirá para echar las bases seguras de un mínimo de justicia social, haciendo que la desocupación deje de ser el negro fantasma de los hombres de trabajo en este país.

a) Conseguiremos así, recimentar las bases de nuestra seguridad democrática y abrir ancha puerta a la recuperación de nuestra balanza comercial, problema de fundamental incidencia en la vida financiera del país.

El problema social que ha golpeado fuertemente la responsabilidad de los gobernantes en los últimos años, ha sido la desocupación.

Hecho de consecuencias mediatas por sus efectos sociales y económicos, pero también de resultados inmediatos colocando al hombre en la desesperanza de sus propias fuerzas que indefectiblemente crearán el caldo de cultivo que fortalecerá foráneas teorías oportunistas.

b) En el campo económico financiero, la industrialización es el desiderátum de la hora.

Actividad librada al campo de la acción privada debe forzosamente ser tutelada por el Estado.

La falta de grandes capitales en nuestro país hace necesario que el Estado los facilite por medio del crédito y durante el tiempo de procesamiento de la materia industrializada.

c) Ese crédito por medio de la caución de los valores industrializados efectuados por letras contra el Fondo de Emisión, tendrá además la virtud de conjurar el pavoroso problema del déficit de circulante.

Moderna teoría de la que han hecho uso los países más adelantados del orbe, haciendo que el respaldo de la emisión lo sean los más nobles fondos de nuestra producción y el trabajo.

La disposición de grandes capitales es elemento integrante de toda industria. Fundamentalmente ella se hace necesaria en la industrialización de nuestro gran rubro, la lana.

La comercialización de la materia prima, impone aquella exigencia.

Conocido es, que en nuestro perjudicial sistema de venta del producto en estado virgen, ella se realiza para la exportación en los cuatros primeros meses de su zafra.

El ritmo de la industrialización no puede hacerse sino en el período anual y si a ello agregamos el tiempo necesario para el procesamiento, este período comprenderá un año y medio o dos años.

d) Ello significará, además de las virtudes ya señaladas, la creación de un mercado permanente en nuestro país para una de nuestras principales riquezas.

Mercado permanente de consecuencia para los productores, pero de fundamental importancia para la creación de una fuente permanente de trabajo, tan reclamada en nuestra actual estructura social.

Fuente permanente de trabajo que será conquista segura en la balanza comercial, duplicando la producción de divisas en el estado actual y señalando una mayor proporción a medida que se cumple el desarrollo industrial.

No creemos estar lejos de la realidad, si afirmamos que cuando él se complete, habremos triplicado el rendimiento actual.

No serán objeto de examen en esta exposición los otros detalles del viejo proyecto que por su sola enunciación evidencia sus virtudes.

El exponente ha creído necesario completar este maravilloso instrumento que nunca había tenido resonancia en el suelo patrio, con otras disposiciones que a su juicio lo hacen eficaz y real en el desarrollo económico.

El problema de la industria en general no consiste sólo en darle crédito, sino en darlo en situación de trabajo lucrativo y reditaable.

Las industrias de consumo interno deben contar con situaciones favorables para la importación de sus materias primas y para su venta libre de la competencia del contrabando, para lo cual hemos dado ya nuestra contribución.

La industrialización de materia prima nacional, pivot decisivo en la vida integral de la nación, deberá contar con mercados consumidores y precios competitivos.

a) Los mercados existen, siendo constancia de ellos la venta de la lana sucia para que los países realicen su transformación e inclusive luego lo devuelvan con el producto del trabajo de hombres de otros países.

El país está en condiciones, técnicas y sociales, de capitalizar para sí esa riqueza elemental, pero que hasta

ahora ha sido el paralelo demarcatorio del sub desarrollo de Sud América.

b) Pero es oportuno además señalar que es un imperativo comercial ya que la fibra artificial, favorecida por los países productores en su gestación industrial, es una permanente amenaza de nuestra producción.

Comparecer ante los mercados internacionales con el producto pronto para el consumo será una forma eficaz de lucha.

La conclusión de estas afirmaciones y el estudio del desarrollo industrial de los países del viejo y nuevo mundo, nos haría desembocar forzosamente en fuertes subsidios a esta actividad que gravitarían en forma harto pesada en las finanzas del Estado.

Así lo sostenemos porque ella es la conducta, con variación de formas, de todos los países industrializados. Inglaterra, Francia, Japón, Estados Unidos, han subsidiado siempre sus productos exportables.

c) No obstante, nuestro país, por lo menos en su primer impulso, no necesitaría de este arbitrio y le bastaría para alcanzar precios competitivos en la industria textil, la parcial desgravación de un aspecto anacrónico de la vida impositiva.

La fórmula del artículo 14 que sometemos a vuestra consideración, descansa en la parcial disminución de las detracciones de la lana manufacturada en la especie tops.

Entendemos que por un error económico, se ha mantenido para este producto manufacturado la misma detracción que para la lana sucia.

Podríamos decir que es de derecho natural en la moderna concepción económica, una prudencial rebaja, que nosotros la situamos con toda mesura en el 15 o|o de la lana sucia.

Ella llega al 20 o|o cuando su exportación se hace combinada con hilados o tejidos, formas más avanzadas de industrialización que sin tener gravámenes nacionales, no tienen precios competitivos en el comercio internacional.

La diferencia de las detracciones así conjugadas, alcanzarían hoy el nivel necesario para la colocación externa.

Fuerte producción nacional, avaluada en muchos millones de pesos, esperan este racional tratamiento para ser colocados en el exterior.

Por otra parte, esa modificación de las detracciones de acuerdo con la estadística de los últimos años, que ubica la exportación de tops entre los 45 y 50 mil fardos, con una franca tendencia a la disminución, representaría en el orden fiscal unos 40 o 42 millones de pesos.

En su lugar se obtendría una mayor fuente de trabajo, un aumento de divisas, acrecentados ambos rubros por la posibilidad económica de la exportación de tejidos, máxima expresión de la industria textil en el trabajo exportable y la producción de divisas.

Este tratamiento impositivo que daría por resultado el florecimiento de la exportación de nuestros productos textiles y la creación de los tan necesarias fuentes de trabajo, no son más que un tibio inicio de una corriente que en el devenir del tiempo y en la consustanciación de nuestra comprensión con las nuevas estructuras económicas, tendrá que profundizarse poderosamente.

Bastaría para ello un estado comparativo, no ya con los viejos países europeos, sino con los otros países de producción similar y por lo tanto de inmediata competencia en el nuevo orden que estamos creando.

En la Argentina, la lana peinada (tops) no tiene retenciones (detracciones en nuestro país) y sólo le gravan pequeños impuestos internos cuyo monto oscila en los pesos oro 5.71 los 10 kilos.

Como consecuencia de su reciente crisis, ese país ha emprendido una fuerte política de exportación, que ha llevado [illegible] millón de kilos a más de dos millones.

No obstante, la diferencia es fácilmente comprensible ya que la Argentina con un poco más del doble de nuestra producción lanera, tienen un mercado interno de consumo, siete veces mayor que el nuestro.

La rebaja propuesta resulta así racional y económicamente justificada, ya en el terreno social, ya en el financiero.

— III —

Otro aspecto fundamental del proyecto es el trato favorable para las industrias en el interior del país.

La descentralización industrial es un hecho conveniente por varias razones.

El macro-cefalía de nuestra capital es una constatación ya realizada con los perjuicios derivados del mismo.

El valor social del fortalecimiento de los centros de la campaña, es una necesidad impostergable.

Económicamente es más conveniente por varias razones, entre otras el mayor rendimiento laboral del obrero del interior del país.

Cumplimos así con un anhelo tan sentido como reclamado por la campaña.

— IV —

Finalmente, al poner la industria en condiciones de productividad lucrativa, creamos un resorte para el pago efectivo de las cargas sociales.

La retención del 5% del valor de las exportaciones, asegura no sólo el pago de aquellos, sino la amortización de las deudas que por millones deben las empresas de acuerdo a la ley o a los convenios.

En conclusión este proyecto contiene los siguientes puntos fundamentales: 1o.) Declara de interés nacional la industrialización del país. 2o.) Financia el proceso industrial del mismo y abre amplio campo para el reequipamiento de las fábricas. 3o.) Produce fuertes corrientes de circulantes. 4o.) Consigue precios competitivos para la producción integral por medio de la desgravación impositiva. 5o.) Propende a las descentralización industrial, subsidiando la instalación en el interior del país, y 6.o) Asegura por retenciones, el pago de las cargas sociales.

Con lo que antecede, creemos dejar prístinamente expuestas las razones que han motivado la presentación del proyecto adjunto.

Eugenio R. Pineda.
Senador

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — La lana desbordada que se exporte, sea sucia o lavada, gozará de las rebajas del cinco y del siete por ciento respectivamente, en el importe de sus detracciones.

Art. 2o. — Cada kilogramo de lana peinada que se exporte (tops), tendrá una rebaja del doce por ciento del importe de su detracción.

Art. 3o. — Exonérase de toda detracción a los hilados, desperdicios y sub-productos de la peinaduría, blousse, hilandería y tejeduría, que se exporten.

Art. 4o. — El Banco de la República emitirá bonos en moneda nacional y los entregará a las fábricas elaboradoras del tejido exportado por un monto igual al veintidós por ciento del valor FOB declarado. Dichos bonos sólo se podrán destinar al pago de las obligaciones que la industria textil tiene con los organismos de previsión social y serán intransferibles.

Art. 5o. — Los organismos de previsión social presentarán dichos bonos para su cobro ante el Ministerio de Hacienda, quien los financiará con cargo a los recursos establecidos en el inciso b) del artículo 7.o de la Ley de 17 de diciembre de 1959.

Art. 6o. — El Poder Ejecutivo aplicará la presente ley, y en lo pertinente, la Ley de Reforma Cambiaria y Monetaria de 17 de diciembre de 1959, con el criterio de que la lana industrializada que se exporte sufra detracciones inferiores a las de la lana sucia. Idéntica norma se aplicará entre los diversos grados de industrialización, gravando menos aquellos productos de lana que se exporten con mayor cantidad de mano de obra agregada.

Art. 7o. — Facúltase al Banco de la República Oriental del Uruguay para financiar la adquisición de lana nacional en forma de asegurar el normal funcionamiento de las plantas industriales textiles, no rigiendo para ello, las limitaciones establecidas en el artículo 24 de la Ley No. 9.808, de enero 2 de 1939 y modificativas.

El Departamento Bancario del Banco de la República, podrá descontar ante el Departamento de Emisión los documentos correspondientes a los créditos concedidos con este fin.

Art. 8o. — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 21 de octubre de 1963.

Eugenio R. Pineda, Miembro Informante. — Teófilo Collazo, Miembro Informante. — Juan M. Bordaberry, (discorde). — Luis A. Brause. — José Pedro Bruno, (discorde). — Carlos M. Seoane. — Julio Bardallo.

ARTICULOS ADITIVOS AL PROYECTO DE LEY CREANDO ESTIMULOS AL DESBORDE Y A LA INDUSTRIALIZACION DE LA LANA PROPUESTOS POR EL SEÑOR SENADOR JULIO R. BARDALLO.

Artículo. — Condicionamiento de los beneficios.

Para gozar de los beneficios que acuerdan los arts. 1 a 4 de esta ley, las empresas deberán:

a) Estar al día en el pago de las cargas sociales e impuestos nacionales.

b) Formular declaración jurada de los productos bonificados que exporten, con las especificaciones que la reglamentación determine.

El Poder Ejecutivo podrá realizar las inspecciones que estime necesarias para comprobar la veracidad de las declaraciones y suspender embarques, cuando lo considere conveniente, a fin de realizar el debido contralor de los productos a exportar.

Artículo. — Contralor de inventarios y balances.

Los inventarios, balances y estados de ganancias y pérdidas de las empresas a que se refiere esta ley, estarán sujetos al contralor previo de la Dirección General Impositiva, por intermedio de sus oficinas competentes, a cuya disposición se pondrán los libros y documentos correspondientes.

Las empresas referidas no podrán aprobar los documentos contables mencionados en el inciso precedente, ni acreditar o distribuir beneficios, sin el contralor previo antes indicado.

Artículo. — Participación de los trabajadores en los beneficios.

Los obreros y empleados de las empresas a que se refiere esta ley tendrán derecho a participar en el 40% de los beneficios líquidos de cada ejercicio social, en forma proporcional al monto total de los salarios, sueldos, compensaciones y demás retribuciones percibidas durante el mismo.

Artículo. — Declaraciones falsas.

Las falsas declaraciones juradas serán castigadas con tres a cinco años de penitenciaría.

Artículo. — Sanciones Administrativas.

Las empresas que formulen falsas declaraciones o realicen actos dolosos para aumentar los beneficios a que tienen derecho, serán sancionadas administrativamente con las siguientes penas:

a) En caso de primera infracción, de dos a cinco veces el importe del beneficio indebido que se persiguiera.

b) En caso de reincidencia, de cinco a diez veces el beneficio que procurara obtener ilegítimamente.

Montevideo, 5 de noviembre de 1963.

Julio R. Bardallo, Senador Demócrata Cristiano.

Artículos sustitutivos y aditivos propuestos por el Senador Enrique Rodríguez

Artículo 4o. — Para hacer uso de los beneficios de esta Ley las empresas deberán estar al día con los aportes a los organismos de Previsión Social. El Banco de la República reembolsará a las fábricas elaboradoras hasta el 22% del valor FOB declarado de sus exportaciones de tejido si se encuentran en la situación prevista en el inciso anterior.

Art. 5o. — En caso de atraso o incumplimiento, las sumas reembolsadas se verterán directamente al organismo de Previsión Social interesado, según los términos de la Ley o del Convenio que reglamente las contribuciones.

Art. 8o. — A partir de la sanción de la presente Ley, las fábricas textiles del sector lanero deberán solicitar su personal en los registros de la Bolsa de Trabajo para las barracas de lana (Leyes No. 10.681 y No. 12.484).

Art. 9o. — La Comisión Administrativa de la Bolsa de Trabajo mencionada, integrada a esos efectos con un delegado del C.O.T. y un delegado de la A. de Industriales Textiles, reglamentará la disposición precedente.

Art. 10. — El Personal de la Bolsa de Trabajo de Barracas y Lavaderos transferido a la industria textil percibirá los salarios correspondientes a los Laudos o Convenios de Barracas y Lavaderos y los beneficios sociales establecidos en dicho sector.

Mientras no se llegue a una equiparación en los salarios, la Caja de Compensación por Desocupación en Barracas de Lanas, Cueros y Afines, servirá a cada trabajador la diferencia existente entre su salario de barraca o lavadero de exportación y el salario del puesto que ocupe en la industria textil.

Enrique Rodríguez.
Senador

Artículo 6o. sustitutivo propuesto por el Senador Bordaberry

Artículo 6o. — El Poder Ejecutivo, al fijar detracciones a las exportaciones de lanas en sus distintos estados, lo hará de forma tal que la lana sucia, lavada o peinada, sufra detracciones equivalentes, en función de los rendimientos resultantes del lavado y del peinado.

Sobre las detracciones así fijadas, el Poder Ejecutivo hará las deducciones establecidas por los artículos 1o. y 2o. de la presente ley.

Lo dispuesto por el presente artículo no obstará a la facultad del Poder Ejecutivo en cuanto a fijar las detracciones modificando el criterio en él establecido, cuando ello sea en favor de las exportaciones de lanas lavadas o peinadas en tops.

Juan M. Bordaberry.
Senador

Artículo 1o. sustitutivo propuesto por el Senador Bordaberry

Artículo 1o. — La lana sucia, cuando se exporte desbordada, gozará de una rebaja del 5% en el importe de su detracción.

La lana lavada gozará de una rebaja del 7% en el importe de su detracción.

Juan M. Bordaberry.
Senador"

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Señor Presidente: este proyecto viene a constituir la consecuencia de un largo proceso que ha sufrido en el seno de este Cuerpo el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes, estableciendo el desborde obligatorio de la lana.

Aquel proyecto original establecía, sucesivamente, para las próximas zafras, la obligación de exportar la lana sucia desbordada en porcentajes del 30, del 40 o 50%, así como los beneficios que simultáneamente se establecían para premiar a los sujetos de esa obligación, y, además, las sanciones que se fijaban para aquellos que no cumplieran con la obligación primeramente detallada. Tales son, señor Presidente, a grosso modo, las características del proyecto de ley de desborde, que ha sufrido, obvio es decirlo, un proceso largo, detallado, minucioso, que los señores senadores conocen tan exhaustivamente como el que habla.

Recordarán que este proyecto pasó a estudio de la Comisión de Fomento, y en seno de la misma se recibieron de 10 a 12 delegaciones, desde las organizaciones gremiales especializadas, como la Federación de Obreros de la Lana, Congreso Obrero Textil, y a los sectores patronales debidamente vinculados con la comercialización de la lana, como ser, Cámara Mercantil, Cámara de Industrias, Cámara de Comercio: en fin, todos aquellos sectores económicos directa o indirectamente afectados por la sanción y la vigencia de la ley que estaba a consideración de la Comisión de Fomento.

Luego de largos y exhaustivos debates, de cansadoras sesiones, la ley fue derrotada en el seno de la Comisión de Fomento y, naturalmente, ingresó a Sala para ser debatida en este Cuerpo. El debate fue, también, largo y exhaustivo. Se enfrentaron en torno a este proyecto de ley, las ideas generales y las idealidades sustanciales de las colectividades políticas aquí representadas.

Recuerdo, señor Presidente, que en la mitad de la deliberación, cuando el proceso en discusión se desarrollaba en su punto final, la tenacidad del señor senador Pineda reclamaba de la bancada del Partido Colorado, la consideración y aprobación, por parte nuestra, de un proyecto que él, oportunamente, había presentado, tendiente a favorecer y estimular la industrialización de la lana.

En aquella oportunidad, el señor senador colorado, don Luis Batlle Berres, propuso la realización de un cuarto intermedio, con estas palabras: "Yo pediría un cuarto intermedio, porque no me atrevo a opinar en nombre del grupo sobre un tema tan importante: también pediría un cuarto intermedio, para que luego el señor senador venga y nos diga que este proyecto de ley tiene la opinión de su bancada".

Esto promovió una breve demora en la consideración de este tema, en el cual, repito, se enfrentaban idealidades diferentes en torno a la industrialización de la lana. Al término de 3 o 4 días, se reinició la sesión sobre la misma cuestión, y el señor senador Dardo Ortiz, en nombre del Partido Nacional, al contestarle al Partido Colorado sobre las posibilidades de que se pudiera votar sobre tablas el proyecto del señor senador Pineda, dijo, también, estas palabras, refiriéndose al informe del CIDE:

"Este informe ofrece una magnífica base de estudio. Tenemos, también, un proyecto que ha presentado nuestro compañero de bancada, el señor senador Pineda que recoge, modifica y amplía iniciativas anteriores. El señor Ministro de Industrias y Trabajo, en el día de hoy, nos ha manifestado, que tiene incluso redactado y a punto de terminar, un cuerpo de disposiciones relacionadas con el desarrollo industrial. Creemos que todo eso debe armonizarse y que esa labor de armonización debe estar a cargo de la Comisión de Fomento del Senado, que es la Comisión correspondiente. Naturalmente", —agrega el señor senador Ortiz— "que la realidad de nuestro pensamiento hubiera sido pasar estas ideas a la Comisión; pero, desde el punto de vista formal, las Comisiones no se expiden sobre ideas, sino sobre proyectos concretos. En ese sentido, nuestra moción es que pase a Comisión el proyecto del señor senador Pineda, no para que se pronuncie escuetamente sobre el mismo, sino para que sea la base formal de discusión y para que se le agreguen todas estas consideraciones y para que se tengan en cuenta todas las iniciativas, un tanto disperdigadas, y se agrupen en un contexto general y armónico; para que, además, surja de esa Comisión la opinión de quienes quieran acercarse a dársela y de aquelos a quienes reclamemos opinión; y para que, además, lo que de allí salga no sea, por supuesto, un proyecto nacionalista, sino un proyecto de la Comisión, un proyecto del Senado".

Esto motivó, señor Presidente, que la terquedad, el tesón del señor senador Pineda tras de su proyecto, llevara el mismo a estudio de la Comisión de Fomento del Senado.

Y continuó la consideración de la ley del desborde que, en definitiva, también pasó a estudio de la Comisión de Fomento del Senado, a propuesta concreta del señor senador Payssé Reyes, quien anticipó su presumible voto en caso de que no hubiera acuerdo en el seno de aquella Comisión. Se dio a ésta plazo para que se expidiera sobre las posibles modificaciones que se p[illegible] hacer en torno a la ley del desborde.

En definitiva, la Comisión de Fomento, entonces, ha tenido a su estudio dos temas bien concretos: por un lado, el proyecto del señor senador Pineda tendiente a favorecer y estimular la industrialización de la lana, que pasa a la Comisión para que sirviera de base a las informaciones estadísticas realizadas por el CIDE y para que, conjuntamente con otros proyectos, como el del Ministerio de Industrias y Trabajo, permitiera a esa Comisión la realización de un proyecto integral de estímulo a la industrialización del país, y, por otra parte, pasó de nuevo a ella el viejo tema de la ley de desborde.

Naturalmente, apenas iniciada la discusión la Comisión de Fomento resolvió desestimar de nuevo la ley de desborde, o sea, otra vez más, la ley de desborde caía derrotada en la Comisión mencionada. Se había cumplido la hipótesis que habíamos enunciado en Sala de que teníamos la plena convicción de que los señores miembros integrantes de la Comisión que votaban en contra la ley de desborde, la votaban in limine, sin admitir la posibilidad de que la misma pudiera ser modificada o mejorada, porque no creían en los presumibles beneficios que se pudieran desprender de la aplicación de la ley del desborde.

Terminado el tema de la ley de desborde, empezó la Comisión de Fomento señor Presidente, una larga serie de sesiones en torno al proyecto del señor senador Pineda. Para poder estudiarlo para poder considerarlo, la Comisión debió hacer dos votaciones. Una, por la que dejaba de lado, o por lo menos no tenía en cuenta inmediatamente el discurso del señor senador Ortiz, dicho en nombre del Partido Nacional, las aportaciones técnicas que había hecho el CIDE y las presumibles iniciativas del señor Ministro de Industrias y Trabajo y resolvió, concretamente, tomar el proyecto del señor senador Pineda.

Y de ahí del proyecto del señor senador Pineda, resolvió considerar solamente 5 o 6 artículos, los que van desde el artículo doce, inclusive, hasta el artículo dieciseis, inclusive.

Sobre estos cinco artículos se debatió largamente en el seno de la Comisión de Fomento. Se consultó a la Cámara de Industrias, se consultó a técnicos del Ministerio de Hacienda; tuvimos los miembros de la Comisión largas deliberaciones entre nosotros, y aquellos cinco artículos originales del proyecto del señor senador Pineda fueron objeto, casi todos ellos, —diría todos ellos— de fundamentales objecciones.

Por lo pronto, el artículo 14, aquel que proponía el estímulo a la exportación de tejidos en proporción directa a los kilogramos de tops incorporados en cada metro de tejido fue rechazado, [illegible]ría, por una nimidad y previo escuchar a la Cámara de Industrias que también reclamó en contra de este método estimulando la exportación de tejidos.

En cuanto a los estímulos dados por la rebaja de detracciones para las exportaciones de lana sucia, de lana sucia desbordada, de lana lavada, hilados y tops, nosotros tuvimos una larga deliberación, porque fue, diría yo, preocupación, inquietud de todos los miembros de la Comisión de Fomento, encontrar un procedimiento que adecuara, proporcionalmente, los estímulos que se dieran a las exportaciones de lana industrializada, en virtud de las conveniencias generales del país.

La Comisión resolvió, a tal efecto, un poco como instrumento iluminador, como criterio clarificador, aprobar una directiva que fue la que presidió todas las demás deliberaciones. Dijo la Comisión: fue criterio de esta Comisión de Fomento dar el mayor premio a aquellas etapas de industrialización que incorporen más mano de obra. De tal manera, naturalmente, la lana sucia desbordada iba a recibir un premio mayor que la lana sucia; la lana lavada iba a recibir más que la lana desbordada el tops iba a recibir más que la lana lavada; el hilado iba a recibir un mayor premio que el tops, y el tejido un premio mayor que el hilado, porque cada una de estas etapas, sucesivamente, representa, en el proceso industrial, un mayor procesamiento, una mayor incorporación de mano de obra en el textil que era objeto de la exportación.

Con este ánimo, señor Presidente, el senador que habla presentó un proyecto concreto que es el que se está discutiendo ahora, que ha sido aprobado por la Comisión de Fomento, en el cual se modifican aquellas disposiciones del proyecto del señor senador Pineda que habían sido rechazadas. Las modificaciones, señor Presidente, que en este caso, personalmente, hice al redactar este proyecto, recogen, o las opiniones escuchadas en el seno de la Comisión, como es el caso del estímulo al tejido, propuesto por la Cámara de Industrias, o, como en el caso del artículo 6o., atendiendo a objecciones formuladas por los señores senadores en el seno de la Comisión de Fomento.

De modo, pues, que este último proyecto presentado por el senador que habla, tiende a concentrar, clarificar, recoger todas las objecciones y modificaciones que se habían propuesto al proyecto original del señor senador Pineda.

Claro que si yo tuviera que decir, señor Presidente, en qué terreno nos hemos movido, diría que este proyecto significa una modificación sustancial al criterio del Poder Ejecutivo y del Gobierno desarrollado en estos últimos cinco años.

El Poder Ejecutivo ha fijado las detracciones a las exportaciones de lana, ya sea de lana sucia o industrializada, en función de la cantidad de materia prima que se ha incorporado en el producto industrializado que se exporta, sin hacer distinción de ninguna especie en cuanto a la mano de obra incorporada, en cuanto al capital que significa realizar este producto, en cuanto a las divisas que generan ese comercio, y en cuanto a la conveniencia económica o no del país de estimular la comercialización.

Parecería que el Poder Ejecutivo, en su ánimo fiscalista de gravar la cantidad de lana sucia que se incorpora en cada producto industrializado, omitía o no consideraba o no entendía conveniente considerar el estímulo a los procesos industriales del país. Y así se llegó a dar el caso de que, durante mucho tiempo, productos industrializados de la lana de este país pagaban más impuestos, sufrían más detracciones que la simple exportación de lana sucia. Eso nos permitió, en el acaloramiento del debate, alguna vez, decir que el régimen fiscal de este país, en materia de lana industrializada, subvencionaba las lanas sucias y gravaba a la lana industrializada.

Todo esto ha provocado un largo debate en el seno de la Comisión, y repito que la inquietud permanente de todos los días y de todas las horas, fue encontrar un criterio justo y claro. Por ejemplo, se habló de relacionar los estímulos en función del precio del F.O.B. internacional; se habló de relacionarlos en función de la verdadera y real cantidad de mano de obra incorporada; se habló de incorporar los estímulos en función de la verdadera y real cantidad de materia prima, o sea de lana que se vende en cada proceso industrial producto de la exportación. Al final como está a consideración de los señores senadores, lo que se eligió fue un procedimiento mixto en función del cual se desgraba atendiendo a la cantidad de materia prima incorporada, en función genérica de la mano de obra incorporada, los tres primeros estudios: lana sucia desbordada, lana lavada y tops; se exonera de detracciones al hilado y se beneficia la exportación de tejidos, en atención al criterio del precio Fob internacional. De modo, pues, que se mezclan dos criterios: el criterio de la materia prima realmente vendida y el criterio del precio Fob internacional.

No sería justo, señor Presidente, si dijera que los estímulos proyectados son los estímulos aritméticamente justos, matemáticamente justos. La angustia del tiempo, los

plazos que vencían, la obligación de venir a Sala, la ausencia de los asesoramientos correspondientes, tal vez nos hayan obligado a arquitecturar, a estructurar un régimen de estímulos que no sé si es el aritméticamente justo.

A la lana sucia desbordada, cada 10 kilos le correspondería un premio de $ 3.60; a la lana lavada, le correspondería, señor Presidente, un precio aproximado de pesos 7.72; al tops, en atención hecha al 12% más la exoneración de detracción que tiene del bloose, le iría, en los 10 kilos, un promedio de $ 19 de exención o premio; al hilado, la exoneración total de sus detracciones, lo que viene a radicar, aproximadamente, en un promedio de pesos 28; y para el tejido, en atención a los metros viene a dar un promedio de 70 u 80 pesos el metro, lo que duplicaría para el kilo, ya que cada kilo son dos metros y medio, aproximadamente.

El proyecto a consideración, señor Presidente, tal como está redactado, premia entonces, progresivamente, la exportación de lana industrializada en atención a la mayor incorporación de mano de obra.

Además, establece un mecanismo, señor Presidente, por el cual se aplicarían las exoneraciones, las fuertes exoneraciones, el fuerte premio que tendrían las exoneraciones de los tejidos nacionales; establece un mecanismo por el cual el Banco de la República extendería a las firmas exportadoras bonos por el 22% del precio Fob declarado, que le permitirían a estas empresas pagar sus obligaciones con los organismos de previsión social, mientras que a la vez se le concede a estos organismos de previsión social el derecho de repetir estos bonos frente a las áreas del tesoro para hacerse del dinero necesario, como para, a su vez, pagar sus obligaciones en el presupuesto de seguridad social.

Finalmente, señor Presidente, se faculta al Banco de la República para financiar la adquisición de lana, para lograr que la industria trabaje todo el año, y para tratar de solventar, de solucionar el duro problema que tiene la industria de poder comprar un textil para mantener una actividad productiva de todo el año.

Y se establece en el artículo 6o., señor Presidente, la siguiente disposición: "El Poder Ejecutivo aplicará la presente ley y en lo pertinente la Ley de Reforma Cambiaria y Monetaria, con el criterio de que la lana industrializada que exporte, sufra detracciones inferiores a las de la lana sucia. Idéntica norma se aplicará entre los diversos grados de industrialización, gravando en menos aquellos productos de lana que se exporten con mayor cantidad de mano de obra agregada."

Este artículo, señor Presidente, justifica su presencia en la ley, porque puede ser tal vez un acto de desconfianza para algún intérprete, pero es fundamentalmente el ánimo del legislador que le indica al Poder administrador por donde tiene que ir caminando. La actual ley de Reforma Cambiaria, establece que, por ejemplo, los tops sufrirán una detracción que va del 5 al 50% por ciento y la verdad es que las detracciones actuales andan por el 30%.

SEÑOR PINEDA. — Por el 34%.

SEÑOR COLLAZO. — Si el Poder Ejecutivo tuviera la idealidad, el ánimo el deseo de querer estimular y apoyar la lana industrializada, tiene en sus manos los recursos para hacerlo, porque no tendría nada más ni nada menos que rebajar las detracciones, que es su función. La ley de Reforma Cambiaria y Monetaria, no sólo lo autoriza sino que le da la competencia de mover las detracciones o sea, gravar más o gravar menos, la lana industrializada, en este caso el top, del 5 al 50%.

Y hubo la objección muy atendible, en el seno de la Comisión, de que nada haríamos nosotros con decir: "Benefíciase en un 12 o|o a las detracciones, a las exportaciones de tops", si después el Poder Ejecutivo en eso de sus atribuciones, por la ley de Reforma Cambiara sube el 12% y anula las concesiones efectivamente consagradas en esta ley.

El artículo 6o., entonces, señor Presidente, tiende a regular, a establecer, a dictaminar, a obligar al Poder Ejecutivo, a que siga un mismo criterio, tanto en la aplicación de esta ley, como en la aplicación de la ley de Reforma Monetaria y Cambiaria. Y ese camino, ese criterio, es el de beneficiar, estimular y apoyar todas las exportaciones de lana en mayor medida, cuanto mayor sea la mano de obra que efectivamente sea incorporada.

En cuanto al costo presumible de estos estímulos, señor Presidente, he estado haciendo cálculos, —en todo caso después los podemos repetir, si los señores senadores lo desearan, lápiz en mano— y creo que no puede andar por encima de los $ 40:000.000.00, a lo sumo entre 40 y 50 millones de pesos, el costo del estímulo a la industria textil en nuestro país. Parecería, señor Presidente, que la incidencia es realmente pequeña es realmente de poca entidad, frente a las ambiciones y a las aspiraciones que encierra este proyecto. Se calculaba, señor Presidente, que el fondo de detracciones podría dar, devaluaciones mediante ahora que este peso nacional anda de los 11 a los 16 y de los 16 a los 18 con la misma velocidad de un cangrejo —se calculaba digo, que ese Fondo de Detracciones ahora debe andar arrojando resultados del orden de los 800 a los 1.000 millones de pesos. Todo un régimen de subvención a la industria textil, en la que están comprometidos centenares de millones de pesos en edificios, miles de millones de pesos en maquinarias, miles de millones de pesos en salarios anuales, miles de millones de pesos en productores realmente realizados, y un estímulo que le asigna al país una erogación de 40 millones de pesos, parece que es un régimen muy barato.

Señor Presidente: hasta aquí lo que tenía que decir como miembro informante de este proyecto de ley. No sé si será muy católico, no sé, señor Presidente si será muy adecuado a las normas del Senado el que yo siga hablando, pero ya no como miembro informante, sino como un senador integrante de un partido político que agrega a las explicaciones objetivas dadas como miembro informante consideraciones de orden personal de orden ideológico y de orden político, que lo animan no sólo a defender este proyecto, sino también a levantar su mano, en su nombre y en el de los compañeros de sector.

Hubiera querido, señor Presidente, hacer una muy breve exposición sobre este tema. Me parece que en definitiva las líneas en general, están tendidas. Cuando discutíamos la ley de desborde, señor Presidente, decía que lamentablemente habíamos retrocedido, y recordaba que en 1955 discutíamos en la misma mesa con la Federación Internacional de Laneros, el derecho a vender nuestro trabajo, el derecho de rebelarnos frente a la esclavitud económica de vender solamente el trabajo de nuestras ovejas, y el derecho a agregarle a ese trabajo el de nuestros hombres y de nuestras máquinas. Y decía que aunque pareciera mentira, habían pasado 8 años y a los 8 años, en lugar de estar discutiendo no ya nuestro derecho a industrializar el tops y a venderlo, sino en lugar de estar discutiendo nuesrto derecho a vender el hilado o el tejido, habíamos retrocedido al grado de tener que estar discutiendo la conveniencia que, del punto de vista económico tenía para el país el hecho de obligar a exportar la lana sucia desbordada. Recuerdo que en aquella exposición, señor Presidente, que tuve que hacer también en representación de nuestro Partido, nosotros nos referíamos sustancialmente a la idealidad que nos había movido a lo largo de toda la historia de nuestro partido político, en el sentido de estimular no solamente la permanencia la durabilidad la firmeza de las fuentes de trabajo existentes en el país, sino fundamentalmente la de multiplicarlas, la de crear otras nuevas, y la de aplicar con sentido fecundo, la imaginación, la voluntad y la responsabilidad como para que esas fuentes de trabajo no se pudieran quebrar.

La oportunidad el azar, la tenacidad del señor senador Pineda que en el momento de votar esta ley veremos en qué forma repercute en su bancada, en su partido, nos ha dado la oportunidad, señor Presidente, de insistir sobre la necesidad que tiene este país de industrializar.

No, señor Presidente, digo que a veces conviene mirar las cosas que tenemos en derredor. Digo, señor Presidente, que a medida que pasan los años, que las distancias se abrevian y que los pueblos vamos conociendo nuestras comunes experiencias en este afán de querer vivir mejor todos y de querer tener una vida más digna, en este deseo impersonal, independiente de definiciones políticas, independiente de estructuras nacionales o internacionales, digo que conviene que miremos porque siempre vamos a encontrar un ejemplo.

Yo estaba leyendo, señor Presidente, un folleto de las Naciones Unidas, del Consejo Económico y Social, —me refiero a la Comisión Económica para América Latina— en donde advierto que el examen sustancial que se hace de la industrialización, en ese documento, de América Latina, no solamente es bastante similar al proceso que ha sufrido la industrialización en nuestro país, sino que además indica caminos que no se pueden dejar de lado, que hay que reconocer que marcan un derrotero.

Voy a leer unos párrafos, señor Presidente. Por ejemplo dice este documento: "El fuerte impulso que caracterizó el crecimiento de América Latina durantes los primeros años de la post guerra, ha ido decayendo paulatinamente, hasta llegar, en los últimos años, a una situación que casi podría calificarse de estancamiento".

"Los factores que favorecieron el acelerado ritmo de los primeros años se han relacionado, directa o indirectamente, con un comportamiento favorable de la demanda internacional. Sin embargo, en los años siguientes, y especialmente a partir de 1954, aproximadamente, la demanda mundial de buen número de los rubros más importantes de exportación latinoamericanos, tendió a contraerse y, en consecuencia deterioró la capacidad para importar de muchos países de la región".

Dicho de otra manera: los que nos compraban la lana y la pagaban bien, porque tenían guerra, y tenían miedo, en la paz, empezaron a comprar menos y a pagarla mal. La seguridad que teníamos de que nos compraban lana, carne y trigo, se fue transformando en una inestabilidad y en una inseguridad que trajo el desequilibrio y la desesperanza a los pueblos de América Latina.

Entonces, dice este documento, y es muy breve, señor Presidente, que comenzó, entonces un nuevo capítulo de la política económica latinoamericana en que los gobiernos han tratado de reemplazar el efecto dinámico del comercio internacional por otros estímulos más asequibles a su control. Es así como se han estimulado los esfuerzos por mantener o elevar el nivel interno de la actividad económica a través de medidas vigorosas de industrialización, acompañadas de crecientes gastos gubernamentales en la promoción directa de industrias básicas".

Este fenómeno lo vivió el país, señor Presidente. También el país promovió la industrialización, también en el Uruguay, claro que en ese entonces gobernado por nuestro partido, se respondió a la falta de pedido del exterior, al mal precio que se nos quiso pagar, con una política proteccionista que trataba de defender y sustentar la mano de obra de nuestro país.

El resultado, señor Presidente, fue que toda América Latina llegó a la multiplicación económica, menos el Uruguay.

"Como resultado de esa evolución —dice el documento— la participación del sector manufacturero en el producto bruto ha subido de 13.8 o|o en el promedio de 1950|54 a 20.2 o|o en 1955|60. Las cifras anteriores evidentemente encubren apreciables disparidades entre los países latinoamericanos. En efecto, en algunos el crecimiento fue mucho más rápido que el promedio de toda la región. En cambio en otro grupo —Argentina, Bolivia, Chile, Paraguay, y Uruguay,— el crecimiento fue mucho más lento y en algunos de ellos se observa casi un estancamiento".

Esto lo sufren, naturalmente, señor Presidente, aquellos países que abandonan la política proteccionista.

De modo que, en el panorama de América Latina, sus países se desarrollan económicamente industrializándose, y la industrialización ha sido con protección estatal, que ha significado progreso y ha dado trabajo a sus pueblos, salvo aquellos países que, abandonando la política de protección estatal, dejan quebrar sus manufacturas e industrias crean desocupación en sus masas ciudadanas, y, naturalmente se estanca impidiendo el progreso y el desarrollo de sus economías, como ha sucedido en este país, lamentablemente, desde hace 5 años, donde gobiernan y presiden la actividad económica del país, las orientaciones de la libertad de comercio.

Parecería, señor Presidente, que este informe hecho por especialistas, por técnicos de indiscutida jerarquía y solvencia, sienta una premisa no opinable respecto la necesidad de industrializar a América Latina. Parecería que es un hecho reconocido y no discutido, también, que esa industrialización, solamente se puede realizar por medio de la protección estatal.

Digo esto porque, precisamente, coincide con los principios que inspiran el proyecto que se está discutiendo y con los principios con los cuales nosotros entendemos debe revitalizarse nuevamente la industria de nuestro país.

Hoy, en América Latina, la estructura fundamental de su industrialización, reconoce tres o cuatro estamentos. La industria productora de bienes de consumo, entre la que se encuentra la industria textil donde cada país de América Latina, se autoabastece. La industria manufacturera de bienes de consumos duradero, como los artículos eléctricos y domésticos, donde cada país tiende también al autoabastecimiento. La industria productora de bienes de capital, maquinaria, etc., donde solamente compiten Brasil y Argentina. La industria típicamente dinámica que es la del automovilismo, donde también, exclusivamente compiten Brasil y Argentina.

Todo esto hace suponer, señor Presidente la necesidad de que el país, el Partido Nacional, el partido de Gobierno, con la necesaria madurez y responsabilidad comprenda, que solamente en uno o dos de esos estamentos, podríamos competir en el mercado del mundo, y para eso será preciso, no el juego del zorro en el gallinero, a través de la libertad de comercio, sino una decidida, una afincada, una clara defensa del trabajo nacional.

Comprendo, señor Presidente, que la industria en general, de América Latina, tiene deficiencias serias, que atentan claramente contra su progreso y contra su desarrollo. Pero digo que muchas de esas deficiencias no rigen para el Uruguay. En este sentido, el Uruguay, que acompaña el camino general de las naciones en proceso de desarrollo con inmensas dificultades, podría decirse que, en muchos aspectos tiene una situación de ventaja frente a los demás países de la América Latina, pero adolece de algunas de esas deficiencias como los demás.

En primer lugar, como toda la industria de América Latina, tampoco nosotros hemos podido absorber toda la juventud que se incorpora año a año a las fuerzas de trabajo y que no encuentra en donde ocupar sus manos. Acá como allá, en el Uruguay como en la América Latina, las industrias no han podido colaborar debidamente en el desarrollo del país. Pero esto se agrava porque, tanto en el Uruguay como en América Latina no hay el capital necesario que permita financiar un esfuerzo en este sentido. Y acá en el Uruguay, más que en América Latina se agrava esto porque, además, no hay un Estado que se decida a proteger la industria del país, ni hay un Estado que maneje el comercio exterior de tal manera que pueda hacer capital, tratando de evitar que los ahorros que el trabajador del país ha obtenido, se disipen en gastos infecundos, sin sentido para el desarrollo económico de la Nación.

Diría, señor Presidente, que si America Latina tiene que seguir una orientación definida y clara en materia de industrialización, ella tiene que ser diferente a la que sigue Europa Occidental. En Europa Occidental y en Estados Unidos de Norte América, que son grandes centros de desarrollo económico, la orientación tiende a la mayor inversión de capital. El empresario no tiene dificultades porque el hombre medio tiene grandes ingresos y un cierto nivel de vida. Entonces, naturalmente, se interesan por aquellas industrias que tienen más cuota parte de capital que las que tienen más cuota parte de brazos. Les interesa más financiar empresas donde lo fundamental sea el aporte de capital, que financiar otras que, lo fundamental, sea el aporte de brazos.

Comprendo que los empresarios latinoamericanos, muchos de ellos guiados exclusivamente por su ánimo utilitario, puedan seguir este camino, peligroso para el desarrollo de América Latina, en el sentido de que pueden buscar que sus inversiones se hagan en empresas que le rindan buena utilidad, despreocupándose de la suerte que pueda correr la mano de obra de los países de América Latina.

Entonces yo digo señor Presidente, que tienen que tener los países de América Latina, que tiene que tener el Uruguay, un claro cuidado de la selección de sus importaciones, un claro cuidado en la orientación de su industrialización, porque lo fundamental es dar trabajo a los habitantes de América Latina y a los habitantes de este país.

Digo esto, porque la tecnología cada día va desplazando más mano de obra, cada día va desplazando más trabajo. La máquina cada vez va corriendo más al hombre, de la producción, y esto lo pueden soportar los grandes centros capitalizados; pero esto no lo puede soportar América Latina, y esto es uno de los caminos, es uno de los capítulos que tendrá que rectificar, inevitablemente, el Partido Nacional, a través de su libertad de comercio, ya que a través de su libertad de orientación de libre cambio ha permitido, indiscriminadamente, la importación de bienes de capital, sin pensar la proporción de hombres que van camino de la desocupación, por el avance tecnológico.

Digo además, señor Presidente, y le pido disculpas, pero he leído además, en este mismo documento las conclusiones a las que llega para defender la industrialización en América Latina.

Las conclusiones a las que llega, señor Presidente, son muy simples: primero, es necesario industrializar a América Latina; segundo, es preciso darle trabajo a las masas de América Latina. Para ello aconseja la Cepal, aconsejan las Naciones Unidas, el desarrollo, la promoción, el estímulo de las industrias de exportación y señala dos caminos. El primer camino que señala es que se pueda redistribuir de tal manera el ingreso del país, que se multipliquen los consumidores que hay en él, y el segundo, es el fomento de una política de desarrollo industrial a favor de las industrias de exportación.

Pido, señor Presidente, que se me disculpe por la aridez inevitable que tiene esta exposición: no la puedo evitar, es el derecho que tenemos los hombres, cuando los organismos internacionales a los 10 años de haber sido gobierno vienen a decirnos, más allá de los insultos, más allá de los agravios, más allá de la mentira, que teníamos razón: vienen a decirnos que los caminos por los cuales anduvimos, son los caminos por los cuales tiene que andar no este país, sino todos los países del Continente.

Estas han sido las dos grandes orientaciones del batllismo, las dos grandes orientaciones de la lista 15.

Ahora, si se me permite, señor Presidente, voy a leer este breve pasaje: "La escasa capacidad de absorción de mano de obra observada en el curso de la industrialización latinoamericana, exige para ser remediada una aceleración del proceso de industrialización con mayor énfasis en las industrias que emplean mayor proporción de mano de obra".

Estas industrias, que son las que producen bienes de consumo genérico, pueden ser desarrolladas según dos orientaciones alternativas: a) mediante una política redistributiva que destine proporción creciente del ingreso nacional a las clases de ingresos más bajos, o sea que el obrero tenga un mejor salario, que el funcionario público tenga mejor sueldo, que los hombres tengan un ingreso mayor que les permita vivir mejor, y b) a través de una política de reorientación del desarrollo industrial, a favor de las industrias que producen artículos manufacturados para la exportación.

Los técnicos le llaman a un camino el desarrollo hacia adentro y, al otro, el desarrollo hacia fuera.

Estos fueron los dos caminos de la lista 15, señor Presidente. Nosotros, defensores fervientes de nuestra fidelidad de industrializar al país, lo primero que empezamos a hacer fue por sustituir las importaciones.

Un día de 1950, por ejemplo, siendo Presidente el señor Batlle Berres, la 15 se planteó este problema: ¿por qué comprar azúcar, si la tierra uruguaya puede producir azúcar, si los hombres uruguayos pueden levantar un ingenio y elaborar azúcar?

Lo decía el otro día analizando el decreto sobre la remolacha del Poder Ejecutivo.

En aquella época había 300 hectáreas, hoy hay 13.000; en aquella época había 300 cultivadores, hoy hay 5.000; en aquella época no había obreros, hoy hay cuatro ingenios con más de 3.000 obreros.

Todo eso, ¿qué provoca? Produce el 50% de lo que consume el país. El camino será producir el 100% de lo que consume el país. El Uruguay gasta cerca de 15 o 16 millones de dólares menos porque produce algo que antes compraba, o sea que sustituye la importación con su trabajo. Esto lo desarrollamos hacia adentro, ésta es la historia del partido colorado. Esta es la historia de la UTE electrificando, produciendo energía para todo el país. Esta es la historia de Ancap, es la historia del Banco de Seguros poniendo su dinero para empujar y promover el desarrollo del país. Esta es la historia del Instituto de Colonización, la historia del Banco Hipotecario, estimulando la construcción. Este es el desarrollo hacia adentro. ¿Qué provocó? Provocó que este país, este milagroso y pequeño país tuviera la suerte de tener la inmensa mayoría de sus habitantes con sus manos ocupadas, con la posibilidad histórica de financiar su vida y la de sus familiares, con su esfuerzo y con su trabajo.

Y cuando nos dimos cuenta que llegaba al fin esta primera etapa de desarrollo hacia adentro, siguiendo las orientaciones de Batlle y Ordóñez, que en 1911 cruzó barreras a la Aduana, para evitar que entrara el trabajo extranjero, dimos el salto hacia adelante y quisimos vender, como nos lo recordaba un miembro de la Cámara de Industrias, tejidos en Inglaterra, y los vendimos; quisimos vender tejidos en la 5a. Avenida de Nueva York y los vendimos; quisimos vender trigo y lo vendimos, quisimos vender aceite y lo vendimos. Perdónesenos la vanidad, señor Presidente, pero, cuando pasan los años y uno observa que los hombres de talento y los cerebros superiores de aquellos que dedican su tiempo y su capacidad a la especialización de como pueden las economías de América Latina desarrollarse, y cuando vemos que los caminos que se eligen son aquellos con los cuales se ha jugado y se ha quemado nuestra vida política tenemos, no sé si la vanidad, pero sí el derecho a recordarlo, a decirlo, a creer que teníamos razón y a decir amigablemente, afectuosamente, con ánimo fecundo al partido nacional: o por acá y trabajamos y producimos y creamos riquezas y vivimos, o por donde están siguiendo ustedes, que es el estancamiento, la desesperación y la angustia y la falta de ocupación para nuestros hombres.

Señor Presidente, éste sería el desarrollo hacia afuera, esto que es estimular las industrias de exportación, esto que aparece en el país en el año 1947, cuando por primera vez, a través de la política de precios remuneradores conseguimos que se vendiera trigo al exterior, mientras que antes lo comprábamos, y cuando además de vender trigo al exterior vendimos harina, cuando no nos conformamos con vender lino, sino que vendimos aceite de lino, y cuando se produjo una violenta transformación en las exportaciones de lana, cuando el comercio exterior de este país por primera vez empezó a vender mano de obra como nunca había vendido a lo largo de su historia económica. Promovimos, desarrollamos, hicimos, —están los hechos económicos que lo dicen— el desarrollo hacia afuera, el desarrollo a través de las industrias de exportación, algo que ahora, en 1963, en el décimo período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina reunida en la República Argentina, en Mar del Plata, en mayo de 1963, se recomienda como caminos fecundos para los pueblos de Latinoamérica, en su ánimo de conseguir que estos puedan financiar su prosperidad con su trabajo.

Además, señor Presidente, este documento, que es interesante, analiza la historia de la evolución y el desarrollo de la industria textil en América Latina. No tengo más remedio que hacer algunas recapitulaciones, porque es un tema muy árido.

Primera conclusión: es necesario industrializar el país: segunda conclusión: es necesario darle trabajo a las masas latinoamericanas; tercera conclusión: puede darse trabajo a las masas latinoamericanas o redistribuyendo mejor el ingreso de sus habitantes o empujando las industrias de exportación.

Señor Presidente: yo he visto un análisis que hay en este mismo documento sobre la industria textil y, aunque no agrega mayores cosas, dice algunas que nos permiten comprender ciertos hechos y que, por sobre todo, nos sitúa en la verdadera realidad que tiene esta industria textil en América Latina, y que es el motivo que inspira, precisamente, este proyecto que estamos discutiendo en la tarde de hoy.

Hoy por hoy, señor Presidente, este país no tiene ninguna posibilidad de vender industria textil en América Latina. Dice este documento que la actividad textil es, más o menos, la quinta parte de toda la industria manufacurera de todo el continente, y que produce, anualmente, unos 3.200 millones de dólares, abasteciendo a más del 90 o|o del consumo latinoamericano.

Destaca, además, que las características en cada economía, en cada país, en cada república latinoamericana, eran de autoabastecimiento: ni el Brasil abastece de tejido a Uruguay, ni Uruguay a Argentina, ni Argentina a Chile. Cada uno de estos países tiende a abastecer las necesidades del consumo nacional. Esta es una primera conclusión.

Segunda conclusión: dicen estos técnicos que esta industria de Américana Latina tendrá que aumentar un 50% para el año 1970 si quiere seguir esta misma carrera de autoabastecimiento. Entonces, es preciso, señor Presidente, si no se quiere herir de muerte a la industria, si se quiere desarrollar esta industria, si se quiere evitar que se desmorone, que tengamos la clara convicción de que el hecho de vender en América Latina, que nos permitiría tener menos fletes, menos seguros, menos costos, es por hoy y por un rato, un panorama bastante difícil. Esto no significa palabras contrarias al mercado latinoamericano ni a los organismos de integración como la ALALC. Tal vez, dentro de diez o doce años, cuando todos los gravámenes, entre todas las repúblicas de América Latina hayan caído, quizás aparezca la ventaja que el Uruguay tiene por el alto rendimiento de sus obreros, como pocos países de Latinoamérica tienen. Además, señor Presidente, hay que esperar que el "standard" de vida de los país latinoamericanos y de todos los pueblos del mundo crezca de tal manera que esta industria siga teniendo la necesaria evolución y el desarrollo consiguiente.

Pero esto corre ahora un peligro; son ocho o diez años, en los cuales venderle al Uruguay —con tres millones de habitantes— parece una locura. Si fuera una industria textil, dedicada exclusivamente a vender al Uruguay, habría que cerrar el 90% de las industrias. Hay que venderle al mundo, porque ni siquiera en América Latina podremos vender en los próximos diez años. Y no veo como podremos vender al mundo entero, señor Presidente, si el Poder Ejecutivo no cambia su filosofía y su orientación; no veo como podremos venderle al mundo, cuando todo el mundo defiende, con uñas y dientes, el trabajo de sus hombres, mientras Uruguay campechano y casi lindando con la irresponsabilidad, dice que, como es partidario de la libertad, no precisa defender el esfuerzo de sus industriales ni de sus obreros. Este es un juego de vida o muerte. Cada una de los países defiende sus industrias y su trabajo, y no hay recurso que no se utilice, no hay método que no se siga, no hay procedimiento que no se busque, no hay esfuerzo que no se realice, a través de los impuestos, de la política monetaria, de los fletes, de los seguros, todo sirve para defender el trabajo que cada país hace.

Esto lo tenemos que hacer nosotros, porque si no, poca vida más le queda a nuestra industria.

La otra cosa que nos quedaría por decir, en cuanto a la industria en América Latina, es bastante favorable para el Uruguay. La industria textil en nuestro continente peca de una grave falta de "standardización". Estos son argumentos que sirven a favor del proyecto, por eso los digo.

Ante la ausencia de mercados internacionales, muchas veces las empresas nacionales se atomizan y, como ya no pueden vender "tops", por ejemplo tratan de vender toda la gama de artículos que pueden, desde lana desbordada hasta lana lavada y desbordada, lana lavada sin desbordar, "tops", tejidos, bonetería, calcetería, es decir, toda una gran variedad, y, al perder "standardización" pierden economicidad, pierden en su situación económica pierden eficacia ejecutiva y, naturalmente, son vulnerables en su vida economía. Uruguay no es así su industria textil desde

este punto de vista; tiene una gran estandardización que lo hace competitivo en el mercado internacional.

Otra de las graves acusaciones que se hace a la industria textil en América Latina, es la baja productividad de la mano de obra, y la verdad es, señor Presidente, que el país que tiene más alta productividad en su mano de obra, que puede resistir las mejores comparaciones con los obreros de los centros industrializados, es el Uruguay. Quiero decir que, desde este punto de vista, se justifica, también, todo estímulo de parte del gobierno del legislador, del Parlamento para defender este sector del trabajo nacional.

Otra acusación que se hace es la baja eficiencia de las maquinarias. Aquí tenemos que decir que esto es verdad.

He estado visitando una fábrica textil en el país y no puedo ocultar la angustia que sentí cuando vi todo un piso cubierto de máquinas encajonadas, engrasadas, que nunca se habían abierto. Llegaron —y esto no es perversidad de mi exposición— cuando subió el Partido Nacional al gobierno, y nunca pudieron abrirse los cajones, nunca pudieron trabajar ni sirvieron para producir ni para transformar materia prima, ni para darle ocupación al trabajador uruguayo. Esto no puede ser. El país tiene inutilizados decenas y decenas de millones de pesos en máquinas que no funcionan, que no producen, que no dan ocupación.

SEÑOR ORTIZ. — Tienen que haber hecho un viaje muy lento, pués tardaron en llegar 93 años.

SEÑOR COLLAZO. — Ese es un comentario.

El señor senador Ortiz dice que tienen que haber hecho un viaje muy largo, porque demoraron 93 años en llegar. No sé si habló a sordos; pero, si no habló a sordos, sabrán bien que todo el progreso de la industria textil en este país se produjo gracias a mi Partido, y que está siendo destruida —eso sí— con gran celeridad por el Partido Nacional. No digo esto con ánimo de agraviar ni de molestar. Siento dolor al ver máquinas encajonadas paradas, cuando veo máquinas que no están produciendo. Y la verdad es, señor Presidente, que no se me ocurre hacer un comentario irónico sobre tal hecho, porque me produce gran dolor; no me siento con ganas de ser chistoso, cuando veo lo que está pasando.

Lo digo esto con toda honestidad.

Claro está que al formular estas manifestaciones defiendo, indudablemente mi idealidad, como el señor senador defiende la suya, que se traduce en la aspiración de ver el campo cubierto de ovejitas, aunque no se vea en él ningún hombre, a lo largo y a lo ancho del país. Son, naturalmente, posiciones y mentalidades diferentes.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite una interrupción?

Con respecto a la referencia que acaba de hacer el señor senador, en el sentido de que ha visto máquinas encajonadas, debo decirle que él las habrá visto, pero yo he comprobado la existencia de una fábrica moderna, que se acaba de instalar, a pesar de toda la trágica política, que ha pintado el señor senador, del gobierno anterior con relación a la industria textil. He visto una fábrica instalada recientemente, dentro de ese clima que parecería no ser tan terrible, cuando hay capitales dispuestos a invertir cantidades muchas veces millonarias en instalar una fábrica.

Le señalo, además, señor senador, que hace muchos años, aún incluyendo épocas en que gobernó el Partido Colorado que no se instalaba una fábrica de tops en la República.

Eso es marginal, para indicarle al señor senador que así como él ha visto máquinas encajonadas yo, por mi parte, he visto otras en funcionamiento.

Pero le quiero hacer una pequeña acotación, porque tenemos algunos datos que no coinciden con los que ha manejado el señor senador y a los cuales me voy a referir oportunamente.

Evidentemente, este es un tema muy poco simpático, antipático de tratar pero cuando se están procurando soluciones de carácter nacional, no hay más remedio que enfrentarlos y considerarlos y ver por qué vía se pueden corregir esos defectos.

El señor senador dice que en América Latina la productividad del obrero uruguayo figura entre las más avanzadas y que compite o que está en condiciones de competir con las europeas.

SEÑOR COLLAZO. — No dije eso, señor senador. Dije que frente al grado de productividad de América Latina de nuestra mano de obra, la nuestra, es la que está en mejor situación. El señor senador puede enorgullecerse del trabajo y de la capacidad de nuestros obreros.

SEÑOR BORDABERRY. — Le he dicho ya al señor senador que el tema no es agradable, no es simpático, pero que a veces no hay más remedio que abordarlo.

El señor senador ha hecho esa manifestación en los términos en que él ha aclarado en este momento. Efectivamente, fue así.

Pero tengo un informe de la Cepal referido a la industria textil uruguaya, en el cual se expresa que la mano de obra del Uruguay —está toda la estadística, pero no la voy a leer porque es larga— ofrece algunas particularidades. Ese informe expresa, en conclusión, que teniendo en cuenta la hilatura del algodón, la tejeduría del algodón, la hilandería de lana, la tejeduría de lana, salvo algunas excepciones, el obrero uruguayo atiende un número menor de máquinas que en los demás países indicados, que son Brasil, Chile y Perú.

Con esto, no quiero que se me pueda señalar posteriormente como contrario a la mano de obra uruguaya. No quisiera que esto tuviera una derivación de orden político o de otro orden, porque entiendo que el concepto de productividad no está radicado exclusivamente en el obrero.

SEÑOR COLLAZO. — Desde luego que no, señor senador, porque hay otros elementos.

SEÑOR BORDABERRY. — Pero quiero señalar que la mano de obra uruguaya, de la cual tengo el mejor concepto, no porque pueda apreciarla, porque no estoy capacitado para hacerlo sino porque he recibido ese testimonio de personas extranjeras, al mejor concepto, digo, en cuanto a su habilidad, a su capacidad, a su artesanía, etc.

Destaco estos hechos, señor Presidente, porque en este caso el señor senador Collazo señala conceptos diferentes emanados de informes que él posee, hechos confirmados o expresados por un informe de la Cepal, es decir, del mismo organismo del cual el señor senador ha invocado otros informes y que me hacen llegar a una conclusión que no es exactamente la misma que a la que arriba el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — La verdad es que llego, exactamente, a la misma conclusión.

Fíjese, señor Presidente, en que el señor senador está de acuerdo conmigo en el sentido de que de todo lugar se nos dice que la mano de obra del operario uruguayo es de un alto nivel, que realmente es de una clara inteligencia.

SEÑOR BORDABERRY. — Yo me he referido al problema del rendimiento, señor senador, y no a la capacidad a las posibilidades. Lo que el informe contradice, es su afirmación respecto al rendimiento; no en cuanto a la capacidad o posibilidad.

SEÑOR COLLAZO. — Yo estoy acostumbrado a este tipo de discusión, porque son discusiones entre líneas. Es el mismo ánimo del hombre que cuando tiene que juzgar el bosque, corta la primera hoja que encuentra, analiza esa hoja y se olvida del bosque.

Cuando me refiero genéricamente al alto grado de rendimiento y de inteligencia de la mano de obra uruguaya, he dicho, en realidad, que es ese, en mi ánimo, uno de los factores estimulantes, que me ayudan, que me animan, a tratar de hacer todos los intentos posibles por defender su trabajo y su ocupación.

¿Que la mano de obra uruguaya produce menos que la de Estados Unidos? Sí, produce menos. También Estados Unidos produce más que Europa y Europa es milenaria frente a nosotros. También hay que tener en cuenta de que textil se trata, porque podemos hablar de muchas graduaciones; se debe tener en cuenta de que instalaciones, de que maquinarias se trata. Es claro que naturalmente va a rendir mucho más un obrero japonés que un obrero uruguayo. Decía al Senado que había visto una película en la cual se mostraba la actividad de una obrera japonesa la cual, después de haber aprendido a manejar un telar, lo que tenía que hacer, era aprender a patinar. Debía trabajar 15 ó 16 horas por día, y debe comer muy poco. Eso no es una imagen del obrero uruguayo. No es el ideal que patrocina o que persigue el Partido Colorado, la lista 15. Nosotros queremos obreros íntegros, que vivan con todo decoro, que tengan a su disposición todos los bienes que la Nación le pueda dar. Como Nación avanzada, no podemos concebir que se creen bienes, que pasen por las grandes masas y que vayan, finalmente, a radicarse en manos de 100, 200 o 300 terratenientes, porque esos bienes de la producción, son bienes que se crean para mejorar el standard de vida de toda la población y no de un pequeño y privilegiado sector. Nosotros queremos, y le hemos dado a nuestros obreros grandes derechos y privilegios como seguridad social; buenos salarios, para que puedan desarrollar una vida digna.

Queremos eso, señor Presidente, y lucharemos para llevarlo a la realidad. Encontraremos dificultades para competir con los obreros senegaleses; encontraremos dificultades para competir con los obreros brasileños o con el obrero japonés que, entre patín y patín, está atendiendo más telares de los que puede atender el obrero uruguayo. Pero eso no nos desanima. Sé que el obrero uruguayo es capaz, es inteligente, y merece la consideración y la atención de los técnicos más calificados. En realidad, me inclino a poner en sus manos todo lo que pueda el país disponer o producir para que pueda transformar esa materia en riqueza, porque ese es el mejor camino para el país.

Voy a seguir leyendo, señor Presidente, porque estoy acostumbrado a hacerlo. Esa es la ventaja de las cosas p[illegible]es.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite, señor senador, una interrupción?

SEÑOR COLLAZO. — En seguida le voy a conceder, señor senador, pero antes quiero terminar de leer esto.

El señor senador Bordaberry parece que se emocionó porque vio inaugurada una fábrica de tops nuevita. Es seguro que toda esta floración emocional, que parece ser la manifestación de un estado de espíritu, lo llevará al señor senador a levantar la mano cuando tratemos el proyecto, porque si siente alegría al ver una fábrica recién instalada, creo que no escatimará esfuerzos para que se puedan levantar otras fábricas de tops en el país.

Pero no soy yo el que lo dice, sino que es un documento al que voy a dar lectura, que se refiere a la angustia de las fábricas cerradas en el país.

Dice así: "Las maquinarias tampoco se utilizan en toda su capacidad en cuanto a las horas que pueden trabajar, dejando un margen de capacidad ociosa que alcanza en Chile y en el Uruguay, por ejemplo, hasta el 25% para las hilanderías y hasta el 40% para las tejedurías". Fíjense, señores senadores, que se habla de un 25% para las hilanderías y de un 40% para las tejedurías. No podrá decirse que hay ánimo político partidario de parte de un militante de la oposición. No. Esto lo dice un documento imparcial, un documento emanado de un organismo internacional, que establece esos márgenes de ociosidad para nuestras máquinas textiles.

Pero dice más: "En vista de la escasez de capitales y de la gravitación de la importación de máquinas sobre la balanza de pagos, esto constituye, de hecho, una sustracción de recursos de otros sectores que podrían utilizar estos capitales para atender nuevas actividades económicas".

Es claro que sí. Si en lugar de tener centenares de millones de pesos en maquinarias encajonadas, en telares, los utilizáramos en hacer caminos o en otras industrias, habría centenares de obreros uruguayos trabajando y estaríamos creando riqueza en otros rubros. Pero no solo le extraemos recursos a otros renglones de nuestra economía, sino que paralizamos los textiles, permitimos que esas maquinarias lleguen al país y permanezcan encajonadas, paradas, sin ser utilizadas.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — Con mucho gusto.

SEÑOR BORDABERRY. — Cuando expresé mi punto de vista con respecto a la productividad, manifesté que era un tema desagradable de tratar y que confiaba que contribuirían mis palabras a esclarecer el diagnóstico que pudiera formular el Cuerpo con respecto a la situación de la industria textil.

Naturalmente, señor Presidente, que si mi observación lleva al señor senador a concluir que, para defender a los terratenientes, propongo que los obreros uruguayos trabajen 15 o más horas por día y en patines, no insisto más en tratar de calificar el pensamiento del señor senador, porque eso es exactamente lo contrario de lo que he manifestado.

En fin, en vista de este antecedente, ese aserto del señor senador con respecto a las horas desocupadas de nuestras plantas industriales en materia textil, se lo voy a contestar en su oportunidad, para no hacerlo parcialmente en estos momentos.

SEÑOR COLLAZO. — Le concedo la interrupción al señor senador Payssé Reyes.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Es sólo para una palabra, señor Presidente, respecto a esa aparente divergencia profunda de conceptos entre los señores senadores Collazo y Bordaberry.

Yo le temo mucho a las cuestiones polémicas, que son cuestiones de palabras y de hechos, y no se sabe donde están las palabras, y donde los hechos.

Yo no creo, y lo acaba de aclarar el señor senador Bordaberry, que haya una acusación sobre la incapacidad de productividad o índice bajo de productividad del obrero uruguayo.

Sobre la industria textil tengo conocimientos bastante directos porque hasta que ingresé al Parlamento, en 1959, durante 8 o 9 años de vacaciones políticas, dediqué mi vida a colaborar en la industria y, fundamentalmente, en el rubro de la textil.

Sobre la capacidad del obrero uruguayo, no por lecturas ni por informes extraños, sino por conocimiento directo, tengo la más alta opinión.

Me correspondió colaborar en la instalación en el país de una industria, en materia textil absolutamente novedosa, porque no había precedentes, que es la fabricación del hilado de nylon. Tres fábricas en América, y la tercera fue en el Uruguay.

Cuando comenzó la fabricación del hilado de nylon en un procedimiento novedoso, con obreros uruguayos que no habían estado en establecimientos extranjeros, —había uno en Chile, uno en San Pablo y otro fracasado en ese momento en Venezuela— junto con la maquinaria se contrataron obreros extranjeros para que vinieran a hacer la instalación, con contratos de seis meses. En honor de la mano de obra uruguaya, de la inteligenca y de la capacidad del obrero uruguayo, debo decir que antes de los 60 días, por declaración de los técnicos extranjeros que vinieron —el señor senador Grauert me apoya porque honró esa fábrica con su visita— el obrero uruguayo dominaba totalmente el proceso de producción.

SEÑOR GRAUERT. — Lo mismo ocurrió con Sudamtex cuando se instaló.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Viene la observación del señor senador Bordaberry, en cuanto a la productividad, hecho elogio y reconocimiento de la capacidad; pero, en este tema de la productividad, se comete un error fundamental. Se dice que el obrero uruguayo es de baja productividad, como si tuviera incapacidad o displicencia para producir lo que puede o debe producir. No; el problema es mucho más complejo; pero, al mismo tiempo, más sencillo en su explicación. El índice de productividad está regido por factores de orden económico generales.

En nuestra industria textil —yo estuve vinculado a ella por intermedio de la fábrica TYMSA, de m[illegible]ias y zoquetes— instaló Tymsa, fábrica nueva en esta materia, máquinas monotex, en lugar de dos telares, que eran muy caras en ese momento. Cada máquina tenía certificada una capacidad de producción de 17 docenas, y esa máquina, que producía para el mercado interno, pero con aspiración de conquista del mercado internacional, en el Uruguay producía 12 docenas. ¿Por qué el obrero uruguayo es incapaz de producir con esa máquina, con la cual el obrero americano produce 17 docenas y aquí solamente 12? No. Por un proceso conciente, afirmado en la obra de los Consejos de Salarios, la línea de las 12 máquinas en Estados Unidos es atendida por un tejedor, y en el Uruguay por un tejedor y dos ayudantes. Lo que viene al proceso industrial, no es la resultancia de la incapacidad o de una voluntad de productividad del obrero uruguayo, sino que es al complejo de un fenómeno económico. Si las máquinas producen 17 docenas son muchos menos los obreros que trabajan; con una producción agitada de 17 docenas en tres turnos, el mercado interno se satura rápidamente, y entonces se entra a trabajar a un turno, o la fábrica cierra. O sea que la preocupación de la plena ocupación, del mantenimiento de la fábrica en movimiento, de que no haya desocupación, nos [illegible] produ[illegible] en un ritmo de mayor lentitud, dando índices de productividad mucho más bajos, y entonces viene lo fatal de todo este proceso que el costo de producción nuestro queda fuera del campo de la competencia internacional. El capital comprometido es el mismo que está comprometido en otro lado donde la máquina produce 17 docenas, mientras que nosotros producimos 12 docenas, lo que quiere decir que las 12 docenas nuestras son mucho más caras. Al tener nosotros este proceso de producción con costos más altos en el país, a lo que estamos renunciando es a la conquista del mercado externo. ¿Por qué nuestro productos van a ser precación es mucho más caro? Además, tenemos una legislación social que es nuestro orgullo, que es mucho más avanzada que la del resto de América, que es mucho más cara que la del resto de América y el standard de vida del Uruguay es superior.

Por eso digo que este problema es tremendo y definitivo para el Uruguay, ya que en el momento de la evolución industrial se cierra la conquista del mercado externo.

El censo es una desagradable comprobación, ya que vemos cuán pocos somos en este territorio que podría estar poblado por veintitantos millones de habitantes, con holgura, y parece que tenemos 2 millones y medio solamente.

Nuestro mercado interno está saturado y la conquista del mercado externo implica, eso sí, una serie de reajustes, para mí de fondo y tremendos.

Pensando así, conociendo estas realidades y habiendo resistido y objetado la intención de la obligación legal del desborde, yo saludo este proyecto y lo voy a votar, porque el mismo da la solución por la cual abogamos en la Cámara de Representantes, y que ha sido nuestra permanente preocupación: estimular, estimular, estimular. Y estimular para que nuestra industria pueda ponerse en tono de conquista del mercado externo. Seguir pensando en un desarrollo industrial, sin otra perspectiva que el mercado interno del país, es estarse dando golpes contra la pared. El Uruguay debe montar una industria sin sacrificio de lo que es nuestro orgullo de conquista social para el hombre que trabaja en el país. Es la gran bandera que tiene el Uruguay, además de la estabilidad institucional y de su decoro jurídico y de su régimen de libertad, lo que ha logrado antes que el resto de los países de América es la afirmación de la justicia social. Sin desmedro de eso, crear una conciencia patronal, estatal y obrera que lo haga pro-

ducir en términos tales que podamos salir al mercado externo. Y si no hay mercado externo, no hay perspectivas para la industria nacional.

SEÑOR COLLAZO. — Considero, señor Presidente, que el tema que aborda el señor senador es muy grande; pero está, indudablemente, unida, la cuestión de la productividad de los obreros a la capacidad de los mismos. No son temas diferentes, no se trata de aislaciones intelectuales. No; hay más rinde cuando hay más capacidad y hay menos rinde cuando hay menos capacdad.

Yo conozco un señor que tiene una fábrica de pantalones, que responde a una empresa internacional que vino a Montevideo porque el obrero uruguayo rinde entre el 22 y el 28% más que el obrero venezolano. Esto no es una invención. Acá la productividad está unida a la capacidad de ese operario.

No [illegible] ngo, señor Presidente, ningún ánimo de interpretar mal las expresiones del señor senador Bordabery, ni es mi deseo el hacerse decir cosas desagradables. No creo que estemos tratando un tema en función de lo agradable o desagradable del mismo.

Sé que el señor senador Bordaberry, aborda estos capítulos con honestidad de pensamiento, y yo lo entiendo así. Esto dispuesto, si tuviéramos que discutir sobre la productividad, a hacerlo.

Además de responder al complejo económico general, las organizaciones gremiales y sindicales en todo el mundo, en momentos de desocupación, rinden menos para tratar que haya más ocupación para sus hermanos de clase. Marcan soluciones que no son solamente de nuestro país. Mucho más cuando las devaluaciones monetarias, distribuyen los ingresos hacia arriba y no hacia abajo; mucho más cuando las modificaciones cambiarias y la política económica del país, han terminado dándole más plata a los que la tienen; haciendo más pobres a los pobres, y más ricos a los ricos.

Si pasa esto, y si esta es la consecuencia de la devaluación y de la política monetaria del país, ¿cómo puede esperarse que, además, un obrero vea a su hermano desocupado y no trate de rendir menos con el ánimo de que este otro tenga, también, una o dos horas de productividad como para poder subvenir a sus necesidades? Claro que es un fenómeno económico general.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor senador, para decir una cifras coadyuvantes y así usted puede respirar un poco?

SEÑOR COLLAZO. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo tengo las cifras del Suplemento Estadístico de la Revista Económica del Banco de la República de enero de 1962, es decir, en plena era nacionalista, o sea que no está reñida de rojo la estadística.

Esa estadística da las cifras del valor agregado por el trabajo obrero en la industrialización. La operación se hace restando el valor agregado que se establece en la estadística, los salarios, lo que da, entonces, una idea de la plus valía que se obtiene por ese trabajo.

Esa cifra, inserta en ese suplemento de Estadística de la Revista Económica del Banco, de 1962, da los siguientes valores: 1936, hecha la operación valor agregado salario, plus valía, cifra tomando como punto 100, 226; en 1957 da 259; en 1958 da 266; en 1959, da 274.

Quiere decir que el valor agregado por el trabajo obrero a las materias primas en las inversiones de los industriales en un sentido general, salta de 226 a 274 en el año 1936, y salta de 259 a 274 tomando como base el año 1957.

Esto quiere decir que el trabajo obrero ha contribuído a valorizar la producción en esa misma medida.

Otro problema, que no quiero plantear ahora porque sería intervenir y no hacer esta simple acotación, es el planteado por el señor senador Payssé Reyes, que tendremos oportunidad de tratar cuando discutamos el rendimiento de 17 o de 12 docenas, y también si solamente el mercado exterior es la solución de los problemas de la industria nacional.

Como no sería justo que yo le tomara ahora el tiempo al señor senador aclaro que sobre este tema voy a intervenir, porque no estoy de acuerdo con las conclusiones a que llega el señor senador Payssé Reyes.

SEÑOR COLLAZO. — Sí será así, señor Presidente, que la I.B.M. que es una gran empresa internacional que da servicios especializados en atención a maquinarias, calculadoras electrónicas, servicio de fichas, administración, contabilidad, que reclama imprescindiblemente operarios de una gran capacidad intelectual, de una alta imaginación de un inmenso sentido de responsabilidad y, por sobre todas las cosas, de un esfuerzo agotador en lo intelectual y en lo físico, se mudó al Uruguay; son tan diferentes los resultados, tan sustancialmente diferentes los resultados de estos operarios frente a los demás, que ha venido a nuestro país como han venido otras empresas a las que nos hemos referido. La I.B.M. estaba en el Perú o sea que la competencia es siempre en los mercados de América Latina.

Para concretar esto, que no sé si quedó bien claro, quiero leer, de nuevo; estas dos cosas, porque vuelven a ratificar algo que yo he dicho y que quiero que quedo debidamente claro, y estas sí son cosas que debemos corregir si queremos que nuestra industria se vitalice, y camine hacia adelante.

Otro elemento de utilización insuficiente de recursos disponibles lo constituyen los desperdicios excesivos de la materia prima utilizada.

En el Brasil, por ejemplo, los desperdicios, en el ramo del algodón, son del 21 o|o, cuando lo corriente es el 14 o|o, o sea un 50 o|o por encima de la tasa normal; en Chile es el 40 o|o, y en el Uruguay ascienden al 22 o|o, sobre la tasa normal.

Y sigue. La maquinaria tampoco se utiliza en toda su capacidad, en cuanto a las horas que puede trabajar, dejando un margen de capacidad ociosa en Chile y Uruguay de hasta el 25 o|o para hilandería y 40 o|o para tejeduría.

No son máquinas que llegan despacil, señor Presidente; no son barcos que anden lentamente. Son máquinas que no trabajan porque tienen con que trabajar, ni quien las estimule, ni quien las apoye, ni las empuje a crear riquezas que podrían estar produciendo y a dar trabajo que podrían estar proporcionando.

Termina éste informe en este aspecto, de la siguiente manera.

En virtud de la escasez de capitales y de la gravitación de la importación de máquinas sobre la balanza de pagos esto constituye, de hecho, una sustracción de recursos de otros sectores, que podrían utilizar estos capitales para emprender nuevas actividades económicas.

Esto, señor Presidente, es de una gran importancia y le marca caminos al Uruguay.

Pero además, señor Presidente, vea usted, estas son las industrias del aire que nos decían. Vea lo que dice la Cepal, —creo que el señor senador Bordaberry, también tiene este folleto—, lo que dicen los técnicos de América Latina, lo que dicen los economistas de América del Sur frente a la incipiente industrialización textil del Uruguay, frente a esta atrevida imaginación de los uruguayos de querer industrializar la lana y venderla. ¿Qué recomiendan? Recomiendan planificar el trabajo industrializado. Y le dicen al Uruguay: la Argentina y el Uruguay que también exportan al presente lana sucia o lavada, o peinadas, podrían elaborarlas más, hasta llegar a hildos y tejidos para su exportación, en calidades comerciales, en forma regular, puesto que los actuales embarques de tejidos se efectúan en forma esporádica.

Señor Presidente: cómo no vamos a tener vanidad cuando vemos que la receta de los hombres que saben está indicando al país el camino que alguna vez hemos realizado, que hemos defendido y que seguimos defendiendo con inmenso ardor.

Basta de lecturas, señor Presidente, en este aspecto.

Conclusiones, según las organizaciones técnicas especializadas en las actividades y en los estudios económicos de América Latina: es preciso industrializar —y perdóneseme la recapitulación—, es preciso ocupar mano de obra, y para ello, para industrializar y para ocupar mano de obra, podrán seguirse dos caminos: o redistribuir los ingresos entre todos los pobladores, no entre 10, y|o alentar y estimular las industrias o exportación. Los los caminos se han hecho en este país. Lo hemos hecho desarrollando industrialmente al país en lo interno, desarrollándonos hacia adentro y lo hemos hecho desarrollándonos hacia afuera. Todo lo que habíamos caminado en materia de exportaciones de trabajo se ha detenido, así como se detuvieron las exportaciones de trigo y de harina de trigo, y como bajaron sensiblemente las exportaciones de aceite de lino, también bajaron sustancialmente las exportaciones de lanas industrializadas. La industria de exportación es el camino que nos señala la Cepal.

Además, nos dice: no hagan sólo tops, hagan hilados y tejidos; además, nos dice, utilicen todas las máquinas y no las utilicen en un turno, sino en tres turnos y además nos dice: no dejen los subproductos en el suelo úsenlos, véndalos. Nos dice de todas las maneras, que hay un único camino para el progreso, y es el trabajo.

Señor Presidente: Alguna vez hemos dicho y hemos reiterado hasta el cansancio, que si tuviéramos que definir nuestra idealidad en esta materia, diríamos que lo que queremos es más trabajo, diríamos que lo que ambicionamos es que haya oportunidades de más ingresos para todos los pobladores. No solamente, más trabajo, sino que después de asegurado el trabajo más ingreso.

Y hemos dicho, señor Presidente, también, a veces con una obstinada reiteración, que los únicos caminos para esto son los de la diversificación económica. La única solución para conseguir que el trabajo que tenemos sea fir-

joe, que se multiplique el trabajo y que además haya ingresos para todos nuestros pobladores y para que puedan financiar su prosperidad con su trabajo, hemos dicho, señor Presidente, que, para eso, tendremos que independizarnos de nuestra esclavitud de vender lana sucia, y tendremos que vender trabajo, Tendremos que llevar al mundo. Y a todos los comercios del mundo todo lo que la imaginación del uruguayo pueda constuir; todo lo que los pulmones de los uruguayos puedan construir, todo lo que el gobierno valiente, estimule y empuje para realizar.

Si no hacíamos aceite comestible y hoy lo hacemos; si no hacíamos tejidos y hoy los hacemos; si no hacíamos tops si lo hoy los hacemos; y si no hacía caña azucarera y hoy la hacemos; y si no hacíamos todo lo que aún nos queda por hacer si no seguimos este camino, si no diversificamos si seguimos empecinados en atar nuestra vida económica a lo que nos quieran pagar por la lana y por las carnes, no tendremos solución, señor Presidente, Para diversificar nuestra economía para poder crear estas condiciones de trabajo, para poder realizar esto, sólo tenemos dos soluciones: dividir la tierra, terminar con el latifundio, terminar ahí sí con la ausencia de productividad.

Terminar con los hombres que tienen más de 5.000 hectáreas y no las hacen producir como deben; terminar con el ejemplo económico del ganadero que tiene un lanar por hectárea o 3 kilos de lana por animal, y tratar de promover la división de la tierra para que los productores rurales de nuestro país puedan multiplicar la cantidad de riquezas que el país produce.

He dicho alguna vez, que tal vez el futuro de este país sea la transformación de la estancia en la granja; pero cuando he dicho esto me he referido a la diversificación económica, cuando he dicho eso es porque en la idealidad nuestra queremos que el campo no solamente produzca cuero o carne, sino que produzca leche, que produzca queso, que produzca fruta, que produzca vino, que produzca manteca, que produzca lo que el trabajo del hombre puede producir. Y en ese sentido lo que significa estancamiento, lo que significa latifundio, lo que significa regresión, hay un único camino para solucionarlo, que es dividir la tierra para tener, no 90.000.000 de kilos de lana, sino 200.000.000; para alimentar y multiplicar la industria, para multiplicar la cantidad de productos que vendemos, para radicar al hombre en la tierra, para darle oportunidad de que con su trabajo pueda ganar su prosperidad, para llevarle a la tierra el instrumento que hoy le falta, y que es generador de riqueza, que son los brazos de los uruguayos; para utilizar, en suma, señor Presidente, todos los caminos que podamos para crear una gran cantidad de corrientes de productos realizados por la tierra; dividir la tierra, señor Presidente, con el ánimo de que este país comprenda la lección del siglo que es que la riqueza de los países son los brazos de sus pueblos, y que los pueblos que trabajan hacen países ricos y que los pueblos que no trabajan no son felices; y que los que trabajan son felices; y que los que trabajan son independientes y los que no trabajan no lo son.

En esta idealidad, señor Presidente, nos inclinamos a lo largo de toda nuestra historia y de nuestra vida, por intensificar, por desarrollar, por promover la industrialización en todos sus aspectos. Y no lo hemos hecho en forma declamatoria, lo hemos hecho con una política económica compleja.

Decíamos el otro día en un diálogo con un señor senador, que una de las condiciones sustanciales para industrializar los países de Latinoamérica era tener capital, y que uno de los dramas de los países latinoamericanos era no tener capital, y que había dos maneras de tener capital: o pedirlo prestado, lo que impone condiciones y nos sujeta muchas veces a limitaciones en su desarrollo, o formarlo. Y nosotros lo hemos hecho, señor Presidente; desde el año 47 lo hemos hecho con firmeza, con claridad, y lo hemos hecho dirigiendo el comercio exterior, lo hemos hecho evitando que los ahorros se disiparan en juguetes, en tonterías, en autos de todos los calibres y de todos los tamaños. Lo hemos hecho evitando que se importaran tejidos, que se importaran joyas, que se importaran pieles; lo hemos hecho diciendo que toda la riqueza que producía el trabajo de nuestro país se debía destinar al equipamiento industrial de nuestro país; lo hemos hecho poniéndole a precio barato a los trabajadores de este país, los tractores, las cosechadoras, el alambre, las plantas industriales. Esto es capital, esto es ahorro, ésto es una forma de industrializar al país. Y esto lo hemos hecho con fervor, con idealidad, con vocación, y está en la máquina funcionando: no están aún caminando, están funcionando. Así mecanizamos la agricultura del Uruguay, al grado de tener la mayor intensificación de maquinaria agrícola. Decía el técnico Amaral que había un tractor cada 92 hectáreas. Así llegaron cosechadoras baratas, llegó alambre barato, llegó abono barato, y hubo plantas industriales y hubo todo lo necesario, los mecanismos, sea para el transporte automotor, o en la industria de equipos y servicios. Todo estuvo al alcance del que quisiera crear riqueza, del que quisiera trabajar, del que quisiera producir.

Esta es nuestra idealidad, señor Presidente. Pero además, no lo decimos ahora, tenemos la vanidad de no decirlo ahora.

Hay países que no tienen problemas, a los que el volumen del comercio exterior no les viene de rebote; hay países que si no venden nada no tienen problema: el sueldo de sus ciudadanos no tiene problemas, los ingresos de sus ciudadanos no tienen problemas. Y hay países, en cambio, a los cuales el comercio exterior los afecta intensamente. Son los que los técnicos llaman países de economía cerrada y países de economía abierta.

¿Qué drama puede tener un país que tiene petróleo, que tiene hulla, que tiene maquinarias, que tiene siderurgias, que puede hacer equipos de producción, que hace camiones, que hace automóviles? ¿Qué le importa el comercio exterior, sino para hacer más dinero, sino para vender su trabajo? A ese no le afecta el volumen del comercio exterior, si además tienen un gran consumo. Pero estos países como el nuestro, abiertos, impotentes, vulnerables, estos países como el nuestro que necesitan comprar petróleo, que necesitan comprar materia prima, máquinas, en este caso, el volumen del comercio exterior los afecta en forma fundamental. Puede determinar en muchos aspectos los resultados finales de nuestra vida económica.

Y digo que esto no lo decimos ahora porque somos oposición; no lo decimos con el ánimo de ganarnos una pequeña ventaja en el orden político, en el enfrentamiento natural que pueden tener en sus idealidades las colectividades políticas. Esto lo hemos dicho en representación de nuestro gobierno y de nuestro Partido en el año 55 cuando eramos gobierno. No hemos cambiado, seguimos pensando lo mismo que antes, diciendo lo mismo que antes. Casi diría que hicimos el adivino, que vaticinamos lo que iba a pasar.

En el año 1955, señor Presidente, nosotros, en una exposición que hicimos en nombre del gobierno de la época, frente a la Federación Internacional de Laneros —en aquel entonces yo desempeñaba la Subsecretaría de Estado en el Ministerio de Hacienda, y actuaba, naturalmente, en representación y con las orientaciones recibidas del gobierno— hice, digo, una exposición que reflejaba esta misma idealidad.

Dije, por ejemplo, estas cosas: "Aquellos países que no son afectados sensiblemente por el volumen de su comercio exterior, en lo que se relaciona con ingresos, pueden adoptar en lo concerniente a su política económica, medidas de liberación estatal que lógicamente se tornarían suicidas de ser adoptadas por países de economía abierta en lo que tiene que ver con su economía interna y depende de la situación que tenga su comercio internacional".

"Nuestro país, es por demás conocido, es un país de economía abierta y nuestra realidad, más la realidad de todo el mundo, nos indica que la única manera de industrializar países de economía abierta, es por medio de la actuación del Estado. Los ejemplos sobran. Tal vez nos alcance con referirnos a los propios Estados Unidos de Norteamérica, con Carey, o a Alemania con su orientación industrializadora impulsada por la doctrina proteccionista de Lizt. Sin restricción estatal de los consumos, no hay formación de capital y sin lugar a duda para industrializar un país y aumentar su productividad, es indispensable aumentar su capital por un lado y por el otro evitar que los ahorros se disipen en gastos infecundos. Es conocida la gran propensión a consumir, que se refleja en una gran propensión a importar en estos países de economía abierta, cuyos consumos se dejan arrastrar por el ejemplo de aquellos otros que por el volumen de sus ingresos pueden tener oportunidad de efectuar grandes y no siempre indispensables gastos. Nuestra industria solamente podrá desarrollarse si protegemos nuestros mercados internos como los protege Europa, y si los costos de nuestra productividad, fruto del grado de desarrollo tecnológico en que se encuentra nuestro país y del poder adquisitivo interno de nuestra moneda, son amparados por un tipo de cambio que responda realmente al nivel real de nuestra vida interna".

"Yo le sugiero a los señores representantes de la Federación Lanera Internacional —vea usted señor Presidente, como hicimos el adivino— que comprendan la grave preocupación que despierta en nosotros las consecuencias que tendría un régimen de total libertad económica como el que se nos propone. En primer lugar estaríamos sometidos al influjo de los grandes países industrializados, lo que por intermedio del llamado efecto demostrativo de sus gastos que responden a sus mayores ingresos, provocaría seguramente la disipación de nuestros ahorros en gastos superfluos. Esto significa en otras palabras la desviación total de nuestros ingresos hacia gastos sin ninguna

capitalización. Significaría, además que nuestro mercado, por esta misma razón, se vería inundado por artículos extranjeros, y como consecuencia de todo ello quedaría evidenciada nuestra absoluta incapacidad de formar capital y de aumentar el ingreso nacional por persona, objetivo último de nuestra política económica.

Dicho cuando éramos gobierno, señor Presidente; repetido cuando somos oposición, con el mismo fervor, con el mismo convencimiento."

"De modo, pues, que nuestra orientación de aumentar el bienestar de nuestra población a través de la industrialización, a través del aumento de su capital y de la productividad de este, a través del aumento del ingreso por persona, se vería anulada por falta de capital. Y, repito, para industrializar a un país y para aumentar su productividad es condición fundamental aumentar su capital y evitar que sus ahorros se disipen en gastos infecundos".

"Sustentar la libertad como ideal en un mundo real de colosos industriales y económicos y en un mundo en que todos los países, o por lo menos en su gran mayoría siguen un régimen de defensa de su mano de obra, sería suicida para un país que, como el nuestro, no se encuentra desarrollado en lo económico".

"Si nosotros siguiéramos el régimen de libertad económica propugnado por los representantes de esta Federación, significaría, sin lugar a dudas, para nosotros, estancarnos permanentemente en un régimen de economía agropecuaria sin diversificar abierto e impotente ante los embates de la suba y de la baja de los precios de la lana, determinada por las grandes potencias productoras o industrializadoras de la misma y soportando, además, este hecho que documentara Prebisch, o sea, la desvalorización permanente de las materias primas exportadas".

Aquí, a principio de la gestión vino el ex-Ministro Ferrer Serra y expresó lo que había ocurrido en cinco años de libertad de cambios, en cinco años de libertad económica; contento Peltzer, contento el alemán Schilling, dueño de su fábrica en Blumental, contentos los industriales de Lancashire porque con el Partido Nacional llegaba a nuestras playas la libertad económica que, a juicio nuestro cuando éramos Gobierno, iba a provocar esto que dijimos en 1955 y que lamentable, inexorable y tristemente para este país sucedió, con todos sus fenómenos económicos. Y esto no lo venimos a decir nosotros, sino que lo dijo el propio titular de la Cartera de Hacienda.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR COLLAZO. — Sí, señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Lamento que, dentro de una exposición como la que acaba de recordar el señor senador, que abarca temas muy amplios, tenga que volver al punto relativo a la lana.

Pero en esa exposición que formuló el señor senador en esa oportunidad, hay un párrafo, que acaba de leer, —y que, a pesar de la rapidez con que lo leyó, pude captarlo — en el que expresa que el propósito del Uruguay, el ideal del Uruguay, es fijar los tipos de cambio en función de los costos determinados por el nivel de vida interna. Así procedió el Partido Colorado, y procedió bien, a mi juicio. El Partido Colorado exportó la lana contenida en un kilo de tops al tipo de cambio de 1.51, y haciendo promedio con el valor agregado le fijó al tops un tipo de cambio que varió de 1.76, 1.90 a 2.35. Pero lo que quiero señalar es que el señor senador acaba de ratificar la política que siguió el Gobierno anterior en la materia, que fue exactamente, la misma que él acaba de decir que le señaló al señor Peltzer y a la Federación Lanera Internacional.

Así que el contenido de lana sucia que iba en un tops, en la época en que se estaba bajo el régimen de los tipos de cambio, se exportaba a 1.51 y lo que se exportaba a un tipo de cambio superior era el valor agregado.

Era lo que quería señalar.

SEÑOR COLLAZO. — Con la diferencia de que en aquella época nosotros compensábamos el valor agregado y ahora, no solamente no se compensa sino que, además, se beneficia más a la lana sucia exportada, sin trabajar.

Nosotros comparando acá el régimen de detracciones, veíamos como la lana sucia es incorporada al tops. Para 10 kilos de tops, se necesitan kg. 16.500 de lana sucia y se gravaba a ese tops de acuerdo a la lana sucia incorporada o sea, que gravaban esos 16,500 que se incorporaban a los 10 kilos de tops. Pero como además el tops produce un subproducto que es blouse, se gravaba el blouse. De manera que los 16 y 1/2 kilos que estaban incorporados a los 10 kilos de tops, tenían dos detracciones sumadas de tal manera que la lana industrializada en tops pagaba más impuestos o detracciones que los 16 kilos de lana sucia, exportada con su mugre. Eso sucede ahora; en nuestra época, por supuesto, no sucedía eso. Tanto no sucedía eso —y lo tengo que decir— que en materia de la industria de la lana, se pueden contar tres grandes etapas. Pero vamos a anotar estas dos que sustan[illegible] en la materialización de esta idealidad de que hablábamos.

Por ejemplo, el tops en la industria de la lana es lo fundamental y lo que ha dado más divisas; vamos a tomarlo, entonces, como elemento indicial: en 1946, se exportaron 500 mil dólares de tops; en 1947, 615 mil dólares; en 1949, 1 millón de dólares; en 1950, 7 millones de dólares; en 1951, —y aquí ya la irrupción es vertiginosa— 20 millones de dólares; en 1952, 22 millones; en 1953, 37 millones; en 1954, 31 millones; en 1955, 31 millones; en 1956, 37 millones de dólares.

Señor Presidente: esto, que es la irrupción violenta de la industrialización de la lana, tiene una única explicación y es esa política coherente, que trataba por todos los medios, por todos los caminos, de estimular la industrialización de las materias primas, que trataba de absorber por todos los caminos, la mano de obra del país, y que ayudaba al hombre que quería arriesgar sus capitales tratando de conseguir que sus plantas industriales vinieran a precio barato; tratando de conseguir que tuviera créditos que le permitieran financiarlas y, además, cuando ese hombre quería vender su trabajo en el exterior y no podía competir porque su grado de tecnología no estaba de acuerdo con el de la competencia, o porque tenía otras dificultades que hacían poco menos que insalvable la colocación de su trabajo, el Estado estaba ayudándolo con los tipos de cambio que le compensaran el nivel de vida interna; con tipos de cambio que trataran de defender el grado de bienestar que habían alcanzado los obreros uruguayos; con tipos de cambio que trataran de compensar a la industria uruguaya frente a la industria del exterior aquellos factores de desigualdad insalvable, como es tener que cruzar océanos, pagar fletes y seguros, como es no estar en las cercanía territorial para evitar los reclamos y como son los mil detalles de la vida económica y comercial, frente a los cuales la industria lanera estaba de rodillas frente a la industria lanera internacional.

Todo eso, que era una cosa coherente, produjo esto, que fue una irrupción y que apareció por primera vez en la historia del comercio exterior como fenómeno económico y que, además, ha sido el propio ex-Ministro de Hacienda, Dr. Ferrer Serra quien vino a proponerlo acá, como una de las soluciones inevitables para que el país vuelva a compensar y a nivelar la Balanza del Comercio Exterior que, lamentablemente ha llegado a desniveles comprometedores para el futuro económico y comercial de nuestro país.

Por estos resultados y por estas orientaciones nosotros, nuestro grupo, nuestro partido, somos fervientes partidarios de la industrialización ya en este caso concreto, de la industrialización de la lana.

Seguimos creyendo que lo fecundo para el país, será que siguiera desminuyendo la venta de lana sucia, y que siguiera aumentando, creciendo la venta de lana industrializada, seguimos creyendo que el Estado debe estar detrás del exportador, para ayudarlo a competir en el mercado internacional y a competir frente a la deslealtad de los patines y ayudarlo a competir frente a los dos mil años de diferencia; ayudarlo a competir contra la falta de capital; ayudarlo a competir por el costo de los fletes y de los seguros, y la única forma de ayudarlo a competir es permitiéndole que pueda presentar el trabajo de sus hombres y de sus industrias en los mercados del mundo para que ingresen al país las divisas que este necesita para seguir funcionando.

Somos en definitiva, partidarios de la industrialización, porque, evidentemente, hay un grado de proximidad y de correspondencia entre el nivel de ingresos de una persona y la industrialización que es directa: los países industrializados son aquellos cuyos pueblos tienen un alto nivel de ingresos.

El alto nivel de ingresos es en definitiva lo que buscamos como instrumento económico para que los hombres puedan vivir mejor.

En el fondo de las idealidades de las colectividades políticas, está el ejemplo final, el deseo de que los hombres puedan vivir mejor, y el camino es éste: la industrialización en el trabajo.

Además, señor Presidente, somos partidarios, porque hemos visto que en la misma medida en que antes exportamos materia prima, cada vez los países del mundo nos pagan menos; cada vez tiene menos poder de compra lo que ganamos con nuestras ventas. Por más que aumentemos nuestra producción de materia prima, por más que vendamos más lana o vendamos más carne, es muy fácil para el comprador: sigue gastando lo mismo porque nos paga cada vez menos.

Lo hemos dicho acá estando el señor Ministro de Ganadería: mientras Francia paga 1.200 dólares por tonelada

de carne a sus productores, al uruguayo que va a vender carne le paga 350 dólares.

Hay que luchar contra eso, señor Presidente: es necesario luchar contra eso.

Somos, además, señor Presidente, partidarios de la industrialización, porque ésta permite capitalizar un país, y un país que tenga capital es un país fuerte, un país que no es vulnerable. Somos partidarios de la industrialización porque permite ocupar la mano de obra que hay; somos partidarios de la industrialización, porque permite diversificar nuestra economía, y con ello es posible tratar de que consigamos independizarnos de quienes nos compran nuestra materia prima.

Somos partidarios de la industrialización, señor Presidente, porque ese cupo de desvalorización de la materia prima que ingresa en las cuentas corrientes de los grandes compradores del mundo, preferimos que quede acá en forma de salarios, en forma de asignaciones familiares, en forma de seguro social.

Somos, en definitiva, señor Presidente, partidarios de la industrialización, porque con ella le damos trabajo a nuestro país y le damos trabajo a nuestra juventud.

Leí, señor Presidente, un trabajo del Dr. Quijano, del año 36 al año 56. Voy a ahorrar la lectura; pero, mientras estas ideas presidieron los fenómenos económicos del país cada vez trabajó más gente; mientras nuestra idealidad presidió estos fenómenos del país, cada vez se produjeron más riquezas, cada vez hubo más hombres trabajando, más capitales en funcionamiento, más industrias en funcionamiento. Y, esto ha terminado, señor Presidente.

Voy a leer algunas cosas; una de ellas dice así: Comparando el año 36 con el año 56, el año 36, con 2 millones de habitantes y el 56 con 2:650.000 habitantes; la producción agrícola en un año fue de 31 pesos por cabeza y en el otro, de 45 por cabeza. El incremento era del 1.42 o o. La pecuaria, fue de 66 pesos en el año 36 y de 75 pesos en el 56. La industrial fue de 128 pesos en el año 36 y de 322 pesos en el 56. Aquí ya el incremento fue de 2.51 o|o.

Vea usted, señor Presidente, lo que era el incremento de los establecimientos: en el 36 había 11.470; en el año 54, 25.330; en el 55, 26.000; en el año 56, 26.640; en el 57, 30.968. Siempre una línea ascendente, señor Presidente.

Estas ideas presidieron nuestros fenómenos económicos y produjeron estos resultados. No lo dice un hombre de la 15; lo dice un estudioso de los fenómenos económicos del país, que no es de nuestro partido. Y dice más: dice que el personal ocupado en 1936, era de 90.000 personas; en el 54, de 205.000; en el 55, de 208.000; y en el 57, de 256.000 personal.

En cuanto al valor de la producción, dice que en 1936 era de $ 964:000.000; en el 57, de 3:500.000.00. El valor de los capitales en el año 36 era de 247 millones y en el año 58 de 2365 millones. El valor de las máquinas era en 1936, de 83 millones de pesos, y, en 1958, cuando nos vamos, anda próximo a los 800 millones de pesos.

Tenemos derecho, señor Presidente, a decir esto y no lo hacemos con ánimo de militancia política, sino con toda nuestra fe puesta al servicio de que todos estos argumentos puedan horadar el alma de los miembros del Partido Nacional, para que comprendan que éste es el camino que tiene que seguir el país, y que cuando estas ideas presidieron el fenómeno económico de esta República, todo creció; creció la ocupación, creció el capital, creció la producción, creció la prosperidad, hubo distribución de ingresos entre sus habitantes, y, cuando estas ideas terminaron de presidir los fenómenos económicos del país, los hechos fueron sustancialmente diferentes.

Leí, señor Presidente, el otro día, con mucha preocupación, lo que decía el señor senador Dardo Ortiz, cuando contestó al señor senador Luis Batlle, en ocasión de querer aprobar el proyecto del señor senador Pineda, y utilizó el informe del Cide.

Nosotros hemos estudiado el informe del Cide con una gran dedicación, con una gran atención. Creemos que hizo un esfuerzo gigantesco en materia de análisis y de diagnóstico. No hay palabras lo suficientemente justas para referirlo; claro que sigue ciertos cánones que siguen casi todos los estudiosos de fenómenos económicos, como la Cepal y demás. Claro que mantenemos nuestra libertad en cuanto a las soluciones que se aconsejan. Yo sostengo que era lo que decíamos cuando hablábamos del tema del desborde: esto hay que pararlo algún día; el fenómenos del país es realmente grave. Acá hay datos realmente alarmantes, que deben llamar la atención que deben incitar a la preocupación de todos los habitantes de este país y, fundamentalmente, la nuestra puesto que tenemos nuestra responsabilidad en el cupo de suerte que le pueda corresponder al destino económico de este país.

Por ejemplo, en materia de ocupación, dice el Cide que "la tasa de ocupación medida en términos de personas ocupadas con respecto a la población total, ha permanecido constante desde el 55 hasta el 61; pero ello no significa que la tasa de desempleo haya disminuído o haya permanecido constante. Por el contrario, existen razones que hacen suponer que ésta debe haber aumentado".

En materia de desempleo, más adelante dice una cosa más grave; dice que la participación del país en las exportaciones mundiales de carne frigorizada bajó del 9% al 1% en los últimos 10 años; en las lanas, su participación bajó del 5% al 2,4%. Igualmente perdió el país alícuota en los mercados mundiales de tops y aceite de lino. No ha habido, pues, insuficiente demanda, si no insuficiente volumen físico de ofertas. No ha habido falta de compradores; ha habido falta de venta, ha habido falta de trabajo.

Dice más, señor Presidente; dice que en los últimos 25 años, reiniciada la expansión de los años 30, se llegó a un volumen de producción que tocó los $ 5.200 por persona en 1937. En el año 42 marca el punto mínimo del período con $ 4.300 por habitante.

Desde el 46 se inicia, señor Presidente, —esto lo debe recoger la historia porque es el año en que recién se vuelve a los niveles de producción, por habitante, de 1937 — se inicia, digo, la expansión acelerada que culmina entre 1934 y 1957, en que se llega al máximo de producción, de $ 6.880 por persona.

Más tarde, en el año 1961, se vuelve al nivel de producción por habitante de 1953: $ 6.500 por persona.

Véase, señor Presidente, como ha disminuído el trabajo por persona, en todos los niveles de actividad del país.

En cuanto al volumen físico de producción del país, señor Presidente, veo aquí los índices. Sobre la base 100 de 1955, en los últimos años de gobierno colorado se llegó a 101, y estamos en 95. Hemos perdido cinco puntos, señor Presidente, en este tema.

Sobre proteccionismo industrial, señor Presidente, veamos lo que dice el CIDE. Dice que la producción manufacturera total creció a una tasa del 3,5% anual acumulativo, desde la preguerra hasta el 61. En este proceso deben distinguirse tres períodos: hasta fines de la guerra, la expansión fue muy lenta; desde ahí hasta el 54, la expansión se realizó a razón del 8,5% anual y, desde entonces, el ritmo de desarrollo total vuelve a ser de un 0,3% por año, inferior al crecimiento de la población.

Ello significa que, a lo largo del último cuarto de siglo, solamente hubo nueve años de verdadero dinamismo en el proceso del desarrollo industrial.

Dentro de América Latina, señor Presidente, —dicen los técnicos del CIDE— Uruguay integra, con Argentina, el conjunto de los países cuyo sector industrial creció menos en la última década. ¡Cómo no vamos a preocuparnos, señor Presidente, cómo no vamos a estar alertados y preocupados, tratando de defender, por cualquier camino, todo aquello que intente proteger la industrialización de este país!

Veamos el valor de la producción industrial, por habitante, en pesos.

Año 1955, 4.280; año 1956, 4.446; año 1957, 4.444; año 1958, 4.332. ¿Sabe a cuánto estamos, señor Presidente? A 400 pesos abajo, por persona: estamos a 4.063 pesos.

Veamos lo que es la evolución de los bienes manufacturados disponibles, señor Presidente, evaluados a precios constantes de 1961. Dichas disponibilidades crecen lentamente en el período 1942 a 1945, se duplican en 1946 a 1954, vuelven a crecer lentamente de 1954 a 1957 y se reducen desde este último año hasta 1961. Todo indica, señor Presidente, una declinación vertiginosa en el trabajo y en la industria nacional.

¿Qué reclama el CIDE?

Que es necesario fomentar la especialización por producto al nivel de cada empresa, pero que es evidente que una orientación de esta naturaleza llevaría a disminuir el nivel de competencia interna. Por ello habría de exigirse la presencia de un mecanismo compensatorio desarrollado a través de diversos procedimientos, una de los cuales podría consistir en una protección aduanera, cambiaria, flexible, establecida en defensa del consumidor y de la capacidad de competencia del país en los mercados del exterior.

También el CIDE reconoce ese camino, señor Presidente. Podría seguir leyendo, señor Presidente.

Se dice por ejemplo que los niveles del Uruguay son característicos de los países de menor desarrollo, y que muy pocos países industrializados operan a tan bajas tasas de inversión. Otra de las características de la modalidad inversionista es la muy elevada participación de las construcciones y mejoras en la inversión total, o, expresado sobre otras bases, la elevada relación de la inversión en construcciones sobre la inversión en equipos. En el país, por cada unidad de inversión en equipo se invierte 1,5 en construcciones al nivel del 55 - 61. Ningún país industrializado excede, prácticamente, la paridad de 1 y los ...

jores comparados oscilan entre 0.4 y 1%. La participación del sector público en la inversión bruta total es señaladamente reducida. En efecto, ella no llega al 17% en los últimos años, mientras que en los países industrializados se ubica básicamente sobre estos niveles. En los países europeos, el sector público invierte entre un 22 y un 47 o/o del producto básico interno, y en América Latina, aunque hay gran variabilidad, la media está por sobre la del Uruguay, dentro del sector.

Quiere decir que el Uruguay, señor Presidente, le dedica a su sector público un porcentaje pequeñísimo de la inversión, mientras que todos los países destinan a las fuentes de su trabajo grandes sectores de gastos públicos. El Uruguay está remiso en hacerlo. Naturalmente que este es otro de los motivos por los cuales decae la industrialización del país y las fuentes de ocupación de nuestra población.

Estas son algunas de las cosas que podríamos leer en este trabajo del CIDE.

Por todas estas razones nosotros nos vamos a inclinar a apoyar la industria textil. La industria textil ha tenido aumentos en sus costos, en los salarios, en las leyes sociales, en los gastos de fábrica. Yo podría leer aquí, señor Presidente, lo que ha significado, por ejemplo, el aumento de UTE, del fuel - oil, de las cenizas de soda, de la sal gruesa, de los detergentes. Se calcula que el costo total de la industria textil ha aumentado en un 150%; ha aumentado en un 100 o/o la mano de obra y han aumentado, también, grandemente, las cargas sociales.

Es necesario luchar, señor Presidente, para que, de nuevo, esta industria pueda resurgir, para que, nuevamente, sea motivo de ingreso de divisas al país, para que vuelva a ser una fuente de ocupación para nuestra población. Año a año se incorporan jóvenes a las fuerzas del trabajo que no tienen porvenir. Estimulemos esta industria, a través de este proyecto, como podríamos estimularla a través de los demás proyectos.

Más trabajo, más ingresos; más desarrollo, más prosperidad, más riqueza: estas han sido, señor Presidente, nuestras banderas cuando fuimos gobierno; esta es nuestra idealidad cuando somos oposición. No hemos cambiado un ápice, no decimos una palabra diferente: seguimos teniendo la misma idealidad, la que nos llevó a construir, a levantar, a empujar esta industria, y que hoy nos lleva a levantar la mano para tratar de reconstruirla.

Muchas gracias.

SEÑORA ROBALLO. — Apoyado.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Polla, para una cuestión de orden.

SEÑOR POLLA. — Señor Presidente: quiero distraer nada más que un segundo la atención del Senado.

Noches pasadas se resolvió, por unanimidad, que al proyecto de ley relativo al Convenio Aeronáutico con el Paraguay, fuera incluído en la orden del día de la sesión de ayer. El Senado, en la sesión de ayer, al llegar al último punto, que era éste, quedó sin número.

Me permito solicitar al Cuerpo que resuelva incluir este asunto en primer término del orden del día de la primera sesión ordinaria que se realice.

(Apoyados).

SEÑOR COLLAZO. — Ya votamos que se incluyera, en primer término, la exposición del señor senador Tejera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya hay un asunto que ha sido preferido: la exposición del señor senador Tejera.

Quedaría ese otro asunto en segundo término.

Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — 15 en 17. — Afirmativa).

10

—Continúa la consideración del proyecto de ley relativo al desborde de lana y estímulos a la industrialización de la misma.

Tiene la palabra el señor senador Pineda.

SEÑOR PINEDA. — Señor Presidente: como miembro coinformante de la Comisión de Fomento, pensaba ser breve en mi exposición sobre este problema; ahora, entiendo que debo ser doblemente breve.

En homenaje a esa brevedad permítaseme una reflexión de carácter personal.

Como hombre novicio en las lides parlamentarias, lo diría a mis mayores en el Senado como a veces la política esteriliza nuestro esfuerzo. Tenemos un proyecto concreto y pequeño, pleno de justicia social, de paz social, de beneficios, con relación al cual, todos o la mayoría, estamos de acuerdo. Pero, para votarlo, para reencontrarnos los hombres de distintos partidos, necesitamos hacer el historial de toda la vida política de esta nación.

Declaro, francamente, señor Presidente, que a mí me sorprende y alarma este estado anímico con que venimos al Senado. Yo digo que vendría, realmente, a este Cuerpo, con una preocupación, tembloroso casi y hasta con un poco de vergüenza, porque, después de 40 días de estudio en la Comisión de Fomento, traemos solamente una fracción del proyecto que aquí se presentó y que se indicó en el Senado que sirviera de base para la consideración del tema.

Este proyecto, señor Presidente, no tiene otra finalidad que la de estimular la industria textil, exclusivamente, dejando de lado toda la industrialización del país. A esta altura de nuestra vida, a esta altura de las circunstancias que vive la República, no debemos olvidar un solo instante —sea responsabilidad común o de sectores— que estamos ante una realidad que tenemos que atender.

Este proyecto lo presenté al Senado en ocasión de haberse tratado el proyecto de desborde obligatorio, al que me opuse porque creía que iba en perjuicio del resto de la industria textil, exclusivamente por eso.

Es un proyecto que tiende o procura dar satisfacción a un reclamo angustiante de los hombres de este país, por los que todos debemos velar.

Yo no bajo a esta discusión, señor Presidente, ni en nombre del Partido Nacional ni en nombre del Partido Colorado. Lo hago en nombre del "pater familis", que representamos aquí, como se ha dicho, padres de la patria, para resolver en común los problemas comunes que tiene la República.

No importa que el Partido Colorado haya sido otrora o siga siendo todavía el protector o el subsidiante de todas las industrias y que el Partido Nacional tenga, predominantemente, la teoría del libre comercio.

Al presentar este proyecto con el cual coincidimos hoy, Colorados y Blancos, no me aparto del Partido Colorado ni de los grandes trazados o lineamientos del Partido Nacional.

Digo que podemos reencontrarnos, cualquiera sea el punto de partida. Ellos son proteccionistas; nosotros somos libres cambistas. Pero este proyecto es un simple proyecto, un plan estabilizador en la responsabilidad de ir al reencuentro del hombre y al reencuentro del Estado en sus propias finanzas, un proyecto estabilizador de la teoría del libre cambio dentro del juego regular de los problemas de la República.

Pero pregunto, señor Presidente, ¿qué diferencia hay entonces, en que partamos de distintos puntos si llegamos a las mismas conclusiones y a los mismos beneficios que queremos dar a los hombres para los cuales estamos gobernando?

Vayamos, entonces, al proyecto. Dejemos el vicio de la política para que, como se decía ayer en una sesión, nos ocupemos de los grandes problemas de la República y no vengamos aquí a discutir cuántos han sido los líderes del batllismo y cuántos los líderes del nacionalismo, sobre quién tiene más héroes o quién ha hecho más por la economía o por la industria de este país.

Demos, pues, hoy, satisfacción a la gente y a las fuerzas productoras de este país yendo, en concreto, a analizar este proyecto en cuyos lineamientos generales todos estamos de acuerdo.

Yo digo, señor Presidente, que este proyecto que pasó a la Comisión de Fomento bajo el auspicio de un proyecto presentado por el que habla, era mucho más amplio. Dije que deberíamos venir temblorosos y hasta con un poco de vergüenza, porque este problema de la industrialización del país es un problema ya viejo e incorporado en la conciencia y en el conocimiento de todos los hombres que están en este Senado. Entonces, ¿por qué lo hemos hecho tan restrictivo? Yo no quedo totalmente satisfecho con él, aunque digo que siento una cierta satisfacción porque por él, por lo menos, se abre la ancha puerta por donde debemos caminar en el futuro.

Yo sé, a conciencia, que este proyecto no va a resolver totalmente los problemas que vive la industria de esta República, pero sé que es una iniciación importante, de enorme y gran trascendencia, en la cual debemos ahondar a corto plazo.

En la misma Comisión de Fomento se prometió que el resto del proyecto será estudiado para que venga aquí una verdadera reactivación de la industria nacional en todos sus aspectos. Aceptamos complacidos y entramos a trabajar en el proyecto.

Se propuso, como lo dijo el señor senador Collazo, que se restringiera el estímulo de la industria textil, al estímulo de la industrialización de la lana. Aceptamos también el desglose para que no se malograran los esfuerzos.

Se tomaron seis artículos del proyecto del que habla y sobre eso se estructuraron los siguientes. Se entró a trabajar en términos concretos sobre esa base.

Indudablemente, debo declarar, con honestidad, que la primera observación que se hizo en la Comisión de Fomento por los señores senadores Renán Rodríguez y Collazo, fue la del artículo 4o. El que habla, siguiendo la unidad del proyecto, había propuesto, en ese artículo, que se rebajara aún más las detracciones de los tops en función de los tejidos que conjuntamente se exportaran.

Razones que no voy a entrar aquí, en estos momentos a analizar, hicieron que hubiera oposición para que así fuera y se propuso este proyecto que yo lo acepté también, porque creo que es aún de mayores beneficios que los que yo proponía en mi proyecto anterior.

En lo demás, la estructura es de nuestro viejo proyecto, cambiando algunos aspectos del mismo.

Por ejemplo, en los cuatro primeros artículos donde se habla del estímulo que se le da a las lanas manufacturadas, proponemos, de acuerdo con lo que creíamos que era la buena técnica legislativa, que se hiciera dentro de un margen. Decíamos en nuestro proyecto que para las lanas desbordadas y lavadas se establecía hasta el 10%, entendiendo que la función técnica de fijar el verdadero aporte del Estado a esa manufactura correspondía al Poder Ejecutivo.

En el divagar de la comisión y cuando no se concretaban fórmulas, se propuso, entonces, los números fijados del cinco por ciento y del siete por ciento, llevando el tops al doce por ciento.

Yo estimo, señor Presidente, y debo ser honrado conmigo mismo, que este es un defecto del proyecto. Sigo creyendo que debemos hacer una ley con márgenes para que el Poder Ejecutivo se desenvuelva, porque no hacemos una ley para que rija este año solo, sino para que actúe en los años sucesivos, y si la mercadería y si el gravámen al cual nosotros lo incentivamos con un tanto por ciento, es variable en razón de su comercialización, también tendría que ser variable ese porcentaje para condicionarlo a las necesidades reales en que se debe desenvolver.

Sin embargo, señor Presidente, no significaba mucho esta pequeña transacción, siempre que saliera a flote la filosofía de la incentivación general de la industria cosa que estimo imperiosa y que debe hacerse de inmediato en este país.

Las industrias textiles nuestras están en agonía. Todos los hombres de este Parlamento y del Gobierno deben saber que no hay industria lucrativa en el ramo textil. Hay hechos objetivos y aparentes que han llevado a algunos miembros a decir que no es así, ya que en el año pasado se incrementó fuertemente cierta exportación del textil. Pero hay fenómenos que están indicando a las claras que eso no se produjo porque la industria esté en prosperidad. Lo que ocurre, es que se ha recurrido a un expedienteo muy conocido en este país. La industria textil ha dejado de pagar a las Cajas de Jubilaciones para, con esos aportes, concurrir a cubrir las pérdidas que estaban experimentando y poder mantener sus fábricas abiertas.

Entonces, al Estado se le presenta un problema doblemente gravoso: estimular la industria y obtener que ella pague esas deudas que han contraído a costa del mismo Estado.

Pero es necesario, forzosamente necesario, entonces, para el Estado, ir en concurrencia de las fábricas textiles y es además necesario eso, porque se ha dicho aquí, tal vez hasta el hartazgo, que existe una gran desocupación.

Quiero aclarar, señor Presidente, que no cargo al Gobierno Nacionalista lo de la desocupación. Lo de la desocupación, es un problema mundial. Hace poco en Londres 700.000 desocupados pretendieron invadir el Parlamento. La República Argentina está asombrada porque tiene el mayor índice de desocupación, según un censo realizado recientemente y que muestra que el número de desocupados rebasa el medio millón y llega a los 700 mil. Es un problema de América Latina pero tenemos, por ello que recurrir, necesariamente, a las armas que, noble y decorosamente tenemos en nuestras manos. Y nos parece, también, que es un problema que atañe a la tranquilidad y a la paz social, un problema de ribetes netamente democráticos, porque reconocer o dar al hombre el derecho legítimo de poder vivir con el esfuerzo de sus brazos es algo elemental en la justicia democrática de nuestro país.

Pero además, señor Presidente, hay otra crisis en este país, que es la crisis de crédito internacional. Nuestra balanza comercial está en déficit porque no nos hemos preocupado de marchar acordes con los tiempos modernos.

No nos hemos preocupado, porque hemos seguido nuestra vieja política de ser proveedores de alimentos y materia prima simplemente, cuando tenemos la tercer gran industria en el país, que si obtenemos éxito en nuestros proyectos, será, tal vez, a corto plazo, la primera en el país.

No en vano se ha dicho que el hombre es la principal riqueza de un país y en estos momentos podemos decir que el trabajo constituirá en esta pequeña república tal vez la primera industria nacional a corto plazo, si sabemos explotarlo en debida forma.

Digo yo, señor Presidente, que frente a esa situación de la industria, del pueblo, del Estado, el esfuerzo nuestro todo tenía que concurrir para buscar un remedio, dentro de las formas más correctas, sea política de protección, sea política de libre cambio, sean planes de estabilización. Hay que buscar algo de un contenido que nos permita lanzarnos al mercado internacional, para colocar el producto de nuestra industria. ¿Y por qué el producto de nuestra industria, y no el producto, simplemente, de los hombres de producción del país? Por una clara razón: porque con el producto de la industria exportamos, también, el producto del esfuerzo humano, que es necesario que en esta República se haga, que es conveniente para este país que se haga.

Pero, además, señor Presidente, al lanzarlo así, estabilizamos la balanza de pagos, porque producimos con la materia prima elaborada dos, tres y cuatro veces más divisas que las que se pueden producir con la materia prima virgen.

Entonces, señor Presidente, éste es un proyecto en defensa del hombre que trabaja, en defensa del primer elemento que constituye la vida de este país, democrática o no democrática, pero es, también, un proyecto en defensa del Estado.

Así lo interpretamos, y por eso lo presentamos. Veremos, al relacionar los números que se han fijado en las distintas etapas, señor Presidente que, en función de ella y en función de la mano de obra, la divisa que producirá la lana manifacturada puede triplicar lo que produce la lana sucia, o la lana virgen, como se llama.

Este proyecto, por otra parte, en nada roza al productor de nuestro país. Ha habido, a veces, alguna resistencia por parte de los sectores de producción, creyendo que al incentivar la industria, se podía perjudicar la producción nacional. Esto no es verdad. Y lejos de eso, estamos creando situaciones conveniente para la producción nacional. La instalación de fuertes fábricas en nuestro país, harán que, en el futuro, nuestros productos tengan mercado permanente para su colocación, y que no sea el corto mercado que va desde el mes de noviembre al mes de diciembre, que es cuando realmente trabajan las exportaciones, para caer después, en forma vertical, en el mes de enero y, a veces, reiniciarse en forma firme o en forma regular en el mes de febrero para terminar, indefectiblemente, en el mes de marzo. Con industrias fortalecidas en el campo nacional, tendremos el mercado permanente que necesitan nuestros productores para colocar, cómo y cuándo les convenga, el producto de sus esfuerzos.

Y digo, señor Presidente, que este pequeño proyecto, que trata solamente un aspecto de esta industria, pero que va a abrir la ancha puerta por la que debemos andar los hombres que aquí nos encontramos o nos reencontramos, seamos de cualquier partido, sigue una filosofía de incentivación de la industrialización de materia prima.

Lo hicimos sobre la base de la desgravación de las detracciones, en una forma muy tímida.

Bastaría adentrarse un poco en la naturaleza del tributo sobre el cuál descansa esa incentivación, o bastaría, apenas, con asomarse a las fronteras de nuestro país, para ver lo que ocurre, comparativamente, en los demás países de América Latina y del mundo entero, para comprender que esto es de estricta justicia.

En todas partes del mundo la materia prima manufacturada goza de beneficios, porque hay que buscar los mercados competitivos extranjeros.

El señor Presidente de la Comisión me preguntaba, un día, a qué atribuíamos nosotros que no tuviéramos mercados competitivos en el extranjero.

Se ha hablado aquí, señor Presidente, en algunos casos en forma muy acertada y en otros casos en forma muy deshilvanada, de las causas por las cuáles nosotros no tenemos precios competitivos en el extranjero.

Yo creo que es muy difícil adoctrinarse, para expresar una causa o varias causas conjuntas. Existe un complejo de fenómenos que inciden, todos ellos, para que nuestro país, en estos momentos, no tenga precios competitivos en el exterior.

Le decía al señor senador Bordaberry, que incidía en ello, fundamentalmente, un exceso de cargas sociales, a

sin decir la palabra "exceso", una fuerte corriente de cargas sociales.

Nuestro país —ha dicho algún economista nuestro, no es mía la frase— vive una tragedia; tenemos una política social sumamente desarrollada, y una política económica subdesarrollada.

En la falta de ese paralelismo, radica que sean pesadas las cargas sociales. Pero eso no quiere decir que debamos renegar de las conquistas que esos hombres políticos han logrado para los habitantes de nuestro país. En lo que tenemos que poner el esfuerzo es en sacar del subdesarrollo a la vida económica del país...

(Apoyados)

...para que cumpla el paralelismo con la vida social y, entonces, no sean las cargas pesadas.

Se ha dicho, también, señor Presidente, que nuestra baja producción, o decimos nosotros que la baja producción en este país, es una de las causas que inciden en los costos de producción. Y es verdad. ¿Es verdad por falta de calidad del hombre? No; es verdad por una serie de complejos fenómenos. En primer lugar, un fenómeno tecnológico. El fenómeno que citaba el señor senador Collazo de los patines es, en cierta manera, un fenómeno tecnológico. Aquí, aunque se presentaran en la fábricas patinadores profesionales que se ofrecieran para trabajar en ellas no rendirían más de lo que rinden los que están trabajando al paso del hombre ya que nosotros tenemos una maquinaria envejecida.

SEÑOR BRUNO. — Es la gran verdad.

SEÑOR PINEDA. — Entonces, no podemos producir al ritmo de las grandes naciones.

Pero existen otros factores, señor Presidente.

Existe la fuerza anímica del hombre. En esta República no hemos podido encauzar la lucha del capital y del trabajo por la senda de paz que la debe presidir.

Para que el hombre esté anímicamente satisfecho de sus conquistas, y para que el gobierno vaya dándolas en la medida que las merezca.

Cuando se crean situaciones como las que hemos vivido en los últimos años, cuando nosotros llegamos a los lugares de trabajo y encontramos hombres que trabajan tres días en la semana, 5 horas por turno, yo les digo a los señores senadores si, colocados en esa situación, no iríamos a trabajar, también, con cierto desgano y renegando del trabajo que tenemos entre manos, que no nos da para cubrir nuestro standard de vida.

Esa circunstancia y muchas otras han hecho, señor Presidente, que nuestra principal industria textil, la del tejido tenga actualmente depositados más de 100 millones de pesos en nuestra República que no pueden salir al exterior porque están perdiendo dinero enormemente.

Yo no quisiera embarcarme en explicaciones casuísticas de estos fenómenos que no interesan, a los efectos de la discusión de este proyecto, sino, simplemente, dejarlos señalados para que vean los señores senadores cuán imperioso es que conquistemos los mercados de exportación, para fortalecer a nuestro Estado en la conquista de las divisas, que nos de créditos, porque, entonces, estaremos en condiciones de pagarlos, y para que —y eso es lo fundamental— porque es lo que nos llega a la epidermis de hombres que nos sentamos aquí —en esta República no haya hombres desesperados por conseguir el trabajo, que es el sustento de sus familias.

Combatir la desocupación es la base fundamental de la democracia.

Si a veces pongo entusiasmo en este género de cosas es porque creo que con ello llevo un poco de justicia a los hombres que legítimamente la reclaman y si como hombre de partido, como hombre político, siento alguna pena, es cuando me encuentro impotente ante el reclamo de los hombres para dar satisfacción a un legítimo derecho al trabajo para vivir.

(Muy bien)

Este proyecto lleva implícito eso; es la defensa del hombre y es la defensa del Estado. Dejémonos de filosofía general y dejémonos de enfrascarnos y obsesionarnos en las teorías políticas que la historia nos está juzgando, que todos sabemos como la hemos recorrido y como la vamos a recorrer.

No hemos reencontrado, parece, a través de este proyecto que presenté a pretexto de la ley de desborde y que enhorabuena haya venido porque las necesidades que queremos aquí arreglar y recomponer ya existían cuando vino el proyecto del desborde y algo bueno, aunque no compartamos todo su contenido, tiene y debe salir de ésto.

Decía que los primeros cuatro artículos que son casi textuales de los del proyecto que el que habla presentó, fijan un porcentaje determinado, que no comparto como técnica legislativa, pero sobre el cual no voy a hacer cuestión.

El artículo 4o., ha sido elaborado teniendo en cuenta la devolución de las cargas sociales para la industria textil en función del trabajo que esta materia lleva, o de la mano de obra que emplea.

Quiero dejar una constancia, señor Presidente, a través de unos números que hemos hecho aquí, porque hubo un poco de confusión con los números que nos llevaron a la Comisión y que no siempre fueron orientadores, sino a veces algo confusos.

Decía el señor miembro informante que no pretendemos haber establecido aritméticamente el criterio diferencial entre una etapa y otra de la industria nacional. Es verdad y es posible que así sea. Pero de lo que nos queremos poner a cubierto es de la objeción que dice que con el 12 o|o para los tops estamos favoreciendo una industria por sobre las otras.

Bastaría hacer este cálculo con relación al tejido, señor Presidente, para ver que de ninguna manera el tops está más favorecido que el tejido, ni más favorecido que el desborde ni que la lana lavada. Posiblemente si alguna ventaja hay para algún aspecto de la producción es el de la lana lavada con el 7 o o.

Digo esto en función o atendiendo el trabajo que cada una de estas etapas lleva.

Al gravar el tops con el 12 o|o del importe de las detracciones le hacemos una rebaja en números redondos de 14 pesos que significa $1.40 por kilo de tops, pero el tops lleva un 1.650 gramos de materia prima. De manera que estamos favoreciéndola, en función de materia prima, el 90 o|o el kilo de lana sucia.

Cuando le damos el 22% por el artículo 4o., del precio fob de los tejidos, estamos dando, según el cálculo de algunos contadores que asistieron a la reunión, 8.80 por metro de tejido, es decir, 8.80 por kilo de lana sucia, porque el tejido representa un kilo de lana sucia. Yo digo que es un poco más. Lo podríamos ubicar fácilmente en 10 pesos.

Y bien, señor Presidente; a la lana sucia que lleva el tops la favorecemos en 90 centésimos por kilo y al tejido en 10 pesos. Yo creo que la proporción de 1 a 10 no puede ser favorable al tops, sino que tiene que ser favorable al tejido.

Sé que esta objeción se va a presentar y por eso me adelanto aquí para expresar de antemano cual ha sido el razonamiento y la norma que nosotros seguimos y por la cual aprobamos en general, este proyecto.

Además, señor Presidente, fue nuestra preocupación no sólo incentivar la industria, sino procurar que la misma cumpliera con sus obligaciones, sobre todo en lo que a los Institutos de previsión social se refiere. Por eso se prefirió este criterio por el cual, el beneficio que se le da como estímulo a los tejidos, sea para pagar exclusivamente las deudas que puedan tener con las Cajas de Jubilaciones, Cajas de Asignaciones y seguro por enfermedad, etc.

Creo que cumplimos, no sólo, una función industrializadora, sino una función de legisladores en la cual repartimos el beneficio de acuerdo al mérito que cada uno de los Institutos tiene.

Finalmente, señor Presidente, y quedando a disposición de los señores senadores en la discusión particular, en la que seguramente se discutirán algunos aspectos, quiero decir que hemos sido partidarios de la inclusión de este artículo que figuraba con el número 13 en mi proyecto por el cual el Banco de la República financia totalmente la compra de la materia prima para las industrias.

Una de las grandes dificultades que tiene la industria en un plazo de un año a un año y medio, es la compra de materia prima que se evade por la exportación de la materia virgen en los primeros meses del año, cuyo stock, en cualquier fábrica de las grandes de nuestro país, significa alrededor de los 200 millones de pesos. Entonces, esa actividad privada, únicamente puede cumplir sus fines, si es tutelada por el Estado y entendemos que el Banco de la República no corre ningún riesgo si, con la caución de esa materia prima, adelanta mediante redescuento contra el Fondo de Emisión, el importe de lo que necesita la fábrica para trabajar durante todo un año, procurando trabajo a los obreros y rendimiento permanente de nuestras fábricas.

El artículo 6o. es de cosecha exclusiva del señor senador Collazo. El senador Collazo no se conformó con las entrelíneas de la filosofía de este proyecto.

SEÑOR COLLAZO. — Es de toda la Comisión.

SEÑOR PINEDA. — Bueno, de la Comisión, pero en realidad ese artículo fue suyo.

El señor senador quiso que el Poder Ejecutivo tuviera una norma presente. ¿Por qué? ¿Por simple desconfianza de acuerdo con la naturaleza idiosincrática del señor senador Collazo? No. Lo hizo porque como muy bien lo se-

ñaló él, el Poder Ejecutivo tiene las puertas abiertas, de acuerdo con la Ley de 17 de diciembre de 1959, para la fijación de las detracciones. De manera tal que, en cualquier momento, este pequeño estímulo que nosotros le estamos dando a la industria, podría quedar desvirtuado totalmente.

Compartimos este criterio porque en el peor de los casos, podría ser una cosa redundante a lo establecido en la ley, pero que es el espíritu de lo que todos hemos querido que así sea y que ese fuera el procedimiento de futuro de nuestro Gobierno al fijar las detracciones.

En definitiva, señor Presidente, aunque lamento que este proyecto no haya sido más amplio, ya que se dijo aquí que el que presentaba el que habla era una tímida iniciación, y que intelectualmente estábamos maduros para poder haber hecho ya, después de 40 días de estudio otro proyecto, siento satisfacción en votar este proyecto porque abrimos un claro camino por el cual debemos transitar en el futuro con pie firme y seguros de que estamos beneficiando a los hombres de la República y a la hacienda pública del país.

Nada más.

SEÑOR TEJERA. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY. — Señor Presidente: cuando el Senado consideró en una oportunidad anterior el proyecto que establecía la obligatoriedad de desbordar dentro de determinados porcentajes, tanto en Comisión como en Sala expresé mi posición negativa frente a este proyecto.

Hoy tenemos en consideración un proyecto que establece medios o vías para estimular el desborde por medio de la rebaja de las detracciones.

Yo, señor Presidente, debo ser coherente en mi manera de pensar. Si he sostenido en aquella oportunidad, que las razones de orden económico que se aducían en favor del desborde obligatorio no eran valederas, debo sostenerlo hoy también; de lo contrario se me señalaría como en contradicción con mis propias opiniones, con las propias manifestaciones vertidas por mí en Sala en aquella oportunidad. Por lo tanto, votaré negativamente este proyecto.

El proyecto, parece que reúne las voluntades necesarias como para ser aprobado. Me resultaría, por lo tanto, más cómodo, tal vez, no abrir opinión al respecto y limitarme a votarlo negativamente. Sin embargo, especialmente en lo que se refiere al tratamiento a la industria nacional, a mi juicio, tiene una gran trascendencia y efectos que me interesa muy especialmente señalar y voy a hacer algunas breves consideraciones al respecto.

No quiero repetir la argumentación hecha con respecto al tema del desborde. Ya en aquella oportunidad hicimos acopio de argumentos sobre los cuales se basaba nuestra modesta opinión al respecto y hoy, simplemente quiero decir que en lo que se refiere a los argumentos de orden económico, en favor del establecimiento del desborde, sea obligatorio o por vía de estímulos, queda en pie, a mi juicio, un simple esquema.

Se aduce que la mejor presentación de nuestras lanas, luego del proceso del desborde, va a determinar un mayor ingreso de divisas, y que el país va a beneficiarse en ese sentido con un mayor ingreso de dólares, por la mejor presentación de nuestras lanas.

La mejor presentación de la lana, claro, es fundamental; pero también es importante tener presente que es menester estimularla en la medida que esa mejor presentación le represente al país un mayor beneficio.

La situación actual, dentro de un régimen de libertad en que no hay obligatoriedad, en que no hay estímulo, nos permite constatar que se desborda aproximadamente el 25 o el 30% de la zafra. Es decir que dentro de ese simple esquema que yo mencionaba, ¿cuándo se desborda en la actualidad? Cuando al país le conviene, cuando al país le reporta beneficios.

Se discutía en la Comisión, y hubo acopio de informaciones al respecto, si el vellón desbordado vale más o vale menos, o si vale lo mismo, incluso en Sala fue un poco el nudo de la discusión. La pregunta de los que opinan contrariamente a mi tesitura era: ¿pero el vellón desbordado vale más o vale menos? Naturalmente que la respuesta tiene que ser que el vellón desbordado vale más; se nos señalaba en Comisión, sin embargo que el vellón desbordado vale más pero que el pedazo resultante a veces vale menos por el hecho de estar separado del vellón. En definitiva, el valor final, el ingreso final en dólares, en divisas para el país, era el mismo.

Pero, esto tampoco es absoluto porque hay casos en los cuales efectivamente, el vellón desbordado vale más, y el pedazo, aún desbordado, mantiene un valor similar, un valor tal, que permite concluir que la operación de desborde significa un mayor ingreso de divisas para el país.

Pero esos son los casos en los cuales, precisamente, se hace el desborde ya, porque hay una conveniencia para hacerlo; hay una conveniencia de orden comercial, de orden económico, del comprador, del exterior, y tan es así, que en el seno de la Comisión de Fomento, en oportunidad de comparecer la Federación de Obreros en Lanas, expresaron que había una firma, tradicional y vieja firma de plaza, la firma Otegui, que pagaba a los desbordadores más de lo que marcaban las disposiciones respectivas que regulan la fijación de salarios para [illegible]. Pero lo hacía porque es una firma que habitualmente exporta a Estados Unidos, que es el mercado que paga el desborde. Quiere decir, entonces, que establecer la obligatoriedad o el estímulo significa torcer o modificar una situación comercial, que ya de por sí determina que el desborde se haga cuando económicamente al país le conviene.

Señalo además, a este respecto —y en este primer capítulo quiero ser breve porque los argumentos son conocidos,— una contradicción, el proyecto original contenía una disposición según la cual se obligaba a que todos los tops que se fabricaban en el país lo fueran con lana previamente sometida al proceso de desborde. Esa disposición fue objeto de críticas. Se dijo que la industria nacional no podía cumplir con esa obligación, que era imposible de controlar que comercialmente no le convenía, y se dió una serie de razones de tanto peso, que determinaron que este proyecto que tenemos hoy en la mesa no contuviera esa disposición.

La contradicción que yo encuentro es: si consideramos que la industria nacional no tiene conveniencia de orden económico en comprar lana desbordada o desbordar la lana, ¿por qué suponemos que la industria extranjera, que en definitiva va a ser la compradora de la lana desbordada, va a tener esa conveniencia? Si hemos reconocido —al punto que eliminamos ese artículo del proyecto original— esa circunstancia, no veo porque debemos suponer que la industria extranjera va a tener una conveniencia comercial que la industria nacional admitimos que no la tiene.

Yo me coloco, ahora, señor Presidente, en la tesitura, de que esta ley sea aprobada, como parece que lo va a ser.

Y hay dos clases de compradores o de interesados en nuestra producción de lana, que debemos tener presentes, desde este punto de vista: los que no estaban llevando lana desbordada, o que hoy no llevan lana desbordada, en primer término; los que no llevan lana desbordada, naturalmente que la van a llevar desbordada si se aprueba este proyecto, pero no por una razón de orden comercial, porque esta ley no les altera esa conveniencia. La va a llevar desbordada porque este proyecto de ley establece que el Estado se va a encargar de pagar el costo del desborde y entonces, naturalmente, el comprador extranjero va a decir: si me ofrecen el producto desbordado lo voy a llevar desbordado; pero no porque tenga un interés nuevo, un interés renovado a raíz de la aprobación de este proyecto, sino sencillamente porque se le regala un proceso, cosa que, desde el punto de vista de la creación de mano de obra, del aumento de la ocupación, yo no discutiría. Pero lo que sí no puedo admitir es que se me dé este argumento como un argumento de orden económico, como que va a significar al país un mayor aumento de divisas. Y también está la situación que a mi juicio, es más peligrosa, del comprador que estaba llevando lana desbordada.

No tengo la seguridad, no me atrevería a afirmar que continuarán pagando el costo del desborde, que estaban pagando antes, porque van a decir, el Uruguay me ofrecía lana sin desbordar, y si la quería desbordada, tenía que pagarla; ahora que el Estado se encarga de pagar el desborde, con cargo al Fondo de Detracciones, no lo voy a pagar. Por lo tanto, no sería de extrañar, a mi juicio, que el comprador no pagara más el costo del desborde.

De modo que es, a mi juicio completamente falta de base la presunción de que este proyecto de ley, desde el punto de vista económico, desde el punto de vista de ingreso de divisas al país, va a significar algo. No solamente no va a significar un aumento sino que, incluso, puede representar un retaceo, de los ingresos actuales de divisas.

En cuanto al costo, había hecho una estimación más modesta que la del señor senador Collazo, que sostuvo que costaría 35 millones de pesos. Creo que le va a costar 25 millones de pesos al Fondo de Detracciones.

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BORDABERRY. — Sí, señor senador

SEÑOR PINEDA — Cuando se dice lo que va a costarle al Estado este proyecto, hacemos una avaluación de lo que costaría si se exportaran estas cantidades y en la forma que se hace hasta este momento.

Indudablemente que lo que buscamos con estos 25 o 40 millones de pesos. —creo que el señor senador Collazo coincide con el que habla en el cálculo, y anda alrededor de los 40 millones de pesos— es incentivar la exportación. Si este proyecto de ley cumple sus fines, si realmente estimula a la industria, el costo va a aumentar, incuestionablemente, porque, al exportarse la lana industrializada va a recibir una rebaja que puede llegar hasta 80 millones de pesos. Si fuera así, enhorabuena, habríamos triunfado porque habríamos conseguido el fin buscado y lograríamos multiplicar por dos los doce mil obreros ocupados en esta industria y con las divisas obtenidas conseguiríamos nivelar la Balanza Comercial. Si con esos 80 millones de pesos llegamos a conseguir estos bienes, que son riqueza nacional, habríamos hecho un gran negocio.

SEÑOR BORDABERRY. — No había entrado, todavía, —lo voy a hacer ahora— al tema de la industria nacional.

Me estoy refiriendo a un aspecto de este proyecto y es al referente al estímulo al desborde.

Hice una estimulación más modesta, en el sentido de que serían 24 o 25 millones de pesos los que dejaría de percibir el Fondo de Detracciones, si se exportara la misma cantidad de kilos de lana sucia, por esta rebaja en las detracciones.

Mi estimación es más modesta, digo, porque, a mi juicio, el artículo 6o. —luego lo veremos— tiene un alcance que, confío, no haya sido el que querían sus redactores. He calculado la rebaja de las detracciones en los tops en $ 8.40, en lugar de 12 pesos, y por eso me da una cantidad menor.

Desde luego que, como todo este planteamiento, esa rebaja está hecha no en función de la industria, no está, inicialmente, motorizada por un propósito de estimular la industria, sino que llegamos a las exoneraciones en materia industrial para mantener la correlación con la lana sucia, es que yo tengo que poner estos 24 millones de pesos en la cuenta del desborde. Si esos 24 millones de pesos significaran un aumento masivo de mano de obra, si representaran un beneficio proporcional a esa cifra, no tendría ningún inconveniente en votarlo; pero contrastan con el total de salarios que se agregarían a lo que ya se paga en materia de desborde y que, según las informaciones que tengo, llegarían alrededor de 3 millones de pesos.

Dicho de otra forma: no tendría inconveniente en invertir 25 millones de pesos en crear fuentes de trabajo; pero me parece que estamos invirtiendo mal porque, con 25 millones de pesos, estamos creando fuentes de trabajo sólo por valor de 3 millones.

SEÑOR PINEDA. — ¿El señor senador se refiere a 25 millones de pesos para el desborde, solamente? ¿Es esa su afirmación?

SEÑOR BORDABERRY. — El señor senador no ha escuchado bien; lo que he manifestado es que nosotros hablamos de exoneraciones o de rebajas en las detracciones para la lana sucia de 5%, para la lana lavada del 7% y para los tops del 12%. Pero la rebaja en las detracciones para la lana lavada y peinada, señor senador, la hacemos para mantener la correlación con la exportación de lana sucia. No la hacemos con el propósito de estimular el proceso industrial, sino que lo hacemos para no contrariar ese proceso.

SEÑOR PINEDA. — Nosotros sí.

SEÑOR BORDABERRY. — Hemos procurado información en la Comisión y estos porcentajes del 5, 7 y 12% están escalonados como forma de mantener la relación. Por lo tanto, me creo habilitado para poner estos 25 millones de pesos, en la cuenta del desborde.

SEÑOR PINEDA. — Cuando el señor senador habla de que este proyecto le costaría al erario público 25 millones de pesos, ¿se refería al desborde exclusivamente o a todo el proceso de industrialización?

SEÑOR BORDABERRY. — Creo haberle contestado.

SEÑOR PINEDA. — No me contestó; es sí o no.

SEÑOR BORDABERRY. — El desborde es el punto de partida que nos lleva, naturalmente, a establecer exoneraciones por valor de 25 millones de pesos, de los cuales 14 o 15 millones corresponden a lana sucia y 10 millones, según mis cálculos, a tops.

SEÑOR PINEDA. — De manera que toda la industrialización sería de 25 millones de pesos. Ahí estamos de acuerdo.

SEÑOR BORDABERRY. — Si ha entendido el concepto, me alcanza.

Finalmente, señor Presidente, en cuanto a este tema del desborde —y repito que no quiero excederme en esta exposición, porque los argumentos son ya conocidos— diré que, tal como estaba proyectado y tal como lo está ahora, va a chocar con insuperables dificultades de contralor.

Ya hemos dicho en Sala, pero creo que conviene repetirlo, un concepto relativo a lo que es el porcentaje. El desborde es una operación que tiene un alcance relativo, pues puede ser más o menos intenso.

Según las informaciones que obran en la *Comisión*, se desbarriga y se saca la lana inferior en las estancias, aproximadamente en un equivalente al 10% del total de la lana que produce un animal. Posteriormente, promedialmente se saca hasta un 10% más. Pero este es un promedio. Ese proceso, de sacar del vellón las partes que no se consideran del mismo valor, de la misma calidad y de las mismas condiciones que el propio vellón, puede ser más o menos intenso, porque el tipo de lana puede ser que no requiera un proceso mayor; pero algún otro tipo de lana puede requerir un tratamiento mucho mayor. Puede haber pedido del exterior que demande que esa lana sea desbordada en un 15%, en lugar de un 20%. Incluso se considera desborde lo que se llama, en la jerga de las barracas, la media vuelta, es decir, dar vuelta al vellón y sacar los bajos, sin siquiera cortar el hilo.

Quiere decir que el proceso de desborde es mayor o menor, según una infinidad de factores imposibles de prever. ¿Cuáles son las consecuencias de estos? En primer lugar no se puede establecer, a título de control, un sistema de porcentajes, por el que se determinara que tal lote de lana que tiene tantos kilos de vellón, debe tener tantos kilos de barriga y tantos kilos de pedazo. No se puede hablar de porcentajes fijos, porque a algún tipo de lana hay que sacarle un 15%, a otro sólo un 5 y a algún otro un 20%.

No se puede pensar, tampoco, a mi juicio, seriamente, en un contralor a posteriori, es decir, en un contralor en la aduana. En primer término, porque en esa materia ya tenemos alguna experiencia que no es recomendable, digamos, como para poder insistir en ese tipo de normas.

No hago ningún cargo contra determinado funcionario, ni contra un grupo de funcionarios, ni contra un gremio de funcionarios. En esta materia, señor Presidente, hago un cargo, si se quiere y si se me permite, contra el género humano. Son demasiado grandes los intereses que están jugando como para poder contrar el contralor sobre ese punto.

Pero además yo ya he expresado que puede venir del exterior, perfectamente, un pedido que diga que va a llevar un tipo de lana desbordada, pero que no pide que se desborde intensamente, sino que pase por la mesa, que se le saque un porcentaje de pedazos, aunque pequeño, porque ese tipo de lana no justifica un desborde mayor.

Entonces, con esa lana desbordada, porque ha pasado por la mesa, el exportador ha cumplido; pero, como el pedido del exterior no exigía, no requería un desborde más intenso, en esa lana va un porcentaje de pedazos; como puede asimismo darse el caso inverso, en el sentido de que del exterior pueda venir un pedido con un desborde mucho más intenso, como ha pasado en otras oportunidades, en que llega no ya al 20%, sino al 25 o al 30%.

En la primera hipótesis, de que haya un pedido que no requiera un desborde mayormente profundo o intenso, en esa lana, que va a ir rotulada como desbordada, y bien rotulada como desbordada porque ha pasado por una mesa, van a ir pedazos y naturalmente que el contralor de aduana aquí no puede funcionar.

Quiero decir, señor Presidente, que a mi juicio el único punto de contralor posible para que esta sea una realidad debidamente controlada, es la mesa, eso es algo que necesariamente va a llevar este proyecto de ley, de ser aprobado.

El único punto en que se puede decir que la lana ha sido sometida a desborde, es en la mesa donde se está desbordando.

Eso significa que el Estado, —que en el primer caso estaba constatando el cumplimiento de una norma obligatoria, como era el proyecto original, pero que en este caso está constatando una rebaja de impuestos muy importante en el caso de la lana sucia llega a 14 millones de pesos—, va a tener que estar presente cada vez que se desborda, en todas y cada una de las mesas donde se le ocurre desbordar sea al productor, sea al acopiador de campaña, sea al exportador o sea al barraquero. Va a tener que tener el Estado un agente fiscal que constate si se ha cumplido o no con la operación del desborde.

Es por esta razón que nosotros, en la primera etapa de consideración de este tema por el Cuerpo, hablamos de remate, y nos manifestábamos partidarios, a través de las expresiones del señor senador Ortiz, que nosotros apoyamos posteriormente, de establecer una rebaja en las detracciones para las lanas que se vendieran debidamente presentadas y clasificadas, en remate público.

Esta proposición fue tomada un poco risueñamente por algún señor senador; pero hoy la volvemos a hacer porque consideramos que ahí si, cuando hay solamente tres, cuatro o cinco puntos en la República donde se concentra la venta de lana, donde los lotes están a la vista y expues-

tos, es fácil al Estado, con poco costo, ir a constatar si la lana está o no debidamente presentada.

Por estas razones y para terminar con este primer punto, repito, tenía la intención de ser breve, digo que no voy a votar tampoco en esta oportunidad este proyecto.

Pero, señor Presidente, el proyecto esta vez incluye normas que se refieren a la industria nacional, que han sido comentadas por los miembros informantes.

Lamentablemente nosotros incursionamos en el gran tema de la industria nacional, de la mano o empujados o motorizados por el desborde, es decir, que tenemos una motivación que no es la que a mi juicio deberíamos tener, tenemos una actitud frente al problema de la industria nacional, que no es la de enfrentar el problema por el problema en sí, sino que lo hacemos porque el tema del desborde nos lleva a tratar el tema de la industria nacional.

Lo hacemos porque si establecemos una rebaja de 5 o|o en las detracciones para la lana sucia desbordada, no tenemos más remedio que establecer una rebaja similar o equivalente o proporcional para la lana lavada y otra para las lanas peinadas.

Por esa razón entramos en el tema de la industria nacional, hacemos una pequeña incursión, no a fondo, no tomamos el problema en toda su magnitud, no tomamos el tema integralmente, y no podemos traer a Sala lo que podría ser un proyecto orgánico y de fondo en materia de industria nacional. Incursionamos, a mi juicio, parcialmente y lamentablemente mal, por esa misma razón que he señalado.

Lo que a mi juicio correspondería en materia de industria nacional era haber tenido presentes las expresiones que en nombre de nuestro sector el señor senador Ortiz emitió en sesiones anteriores, relativas a este tema.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, senador, una breve interrupción?

SEÑOR BORDABERRY. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Quería, como veo que va a entrar en otro tema, hacerle una simple pregunta, sobre el aspecto final de su primera parte.

El señor senador hacía una argumentación muy acentuada sobre la imposibilidad de que se pudiera controlar el verdadero margen, el verdadero volumen del desborde realizado.

La pregunta del señor senador es la siguiente: existiendo una Caja de Compensación con representación del Gobierno, obreros y patronal de la Cámara Mercantil, es decir, un organismo tripartito que se autocontrola en materia del interés de las partes, con una parte que es el interés del Gobierno, que es el que tiene interés fiscalista, ¿qué dificultad habría en que ese organismo tan calificado y que tan importante rol ha jugado, pudiera controlar de que el desborde se hubiera realizado efectivamente? Piénsese que del punto de vista obrero, el obrero es radical en cuanto al interés de que el desborde se haga, y existiendo esa parte radicalmente interesada más la parte del gobierno también interesada por el factor fiscalista, me parece que tendríamos, sin ningún costo, sin gastar posiblemente un centésimo, un contralor efectivo que liquidaría gran parte de las preocupaciones del señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

Antes de continuar, señor senador, quisiera unir esta interrupción que le solicito, aunque se refiere a otro aspecto, a fin de que pueda considerar las dos preguntas.

Yo, en principio, soy decididamente partidario del remate, de la organización de las ventas de lana en remate público, realizado en distintos centros de comercialización del país.

No tengo ninguna duda de que ese tipo de comercialización constituye un instrumento que abre las puertas, además, para una serie de hechos estimulantes en la organización de la industria, incluso en el régimen cooperativo, del que tanto se habla, y que por esta vía tendría un eficiente medio de propagación. Pero me interesa conocer si la objección que formula el señor senador al desborde de lana es válida por la falta de existencia de ese instrumento, como podría ser el de remate público organizado en esa forma, o si producido este sistema de comercialización u otro que en su defecto tuviera las mismas ventajas, sería partidario de fomentar de alguna manera el desborde. La convicción que tengo, señor senador, sobre este aspecto del problema que estamos tratando, es la siguiente. es indudable que el país debe organizar de la mejor manera la producción, —que no tiene nada que ver con esto— y la presentación de sus productos en el mercado internacional.

La vía del fomento —que, además, es la norma del Partido que integro— ha demostrado ser, en los hechos, contrariamente a la obligatoriedad, la que mejor se presta.

Me interesaría, entonces, señor senador, si no tiene inconveniente, conocer su opinión, a efectos de ver si es posible conciliar el estímulo al desborde con las formas de comercialización de la lana.

SEÑOR BORDABERRY. — Señor Presidente: con respecto a la observación del señor senador Enrique Rodríguez, debo manifestar que, en alguna oportunidad, se me habló —y lo comentamos— de que el gremio sería el primer interesado en que se cumpliera con esta norma que establece la ley. Pero yo, en esta materia, tengo una manera de pensar muy especial, que la sostengo con firmeza, y es la de que no creo que ninguna función, que deba estarle cometida al Estado, puede quedar en manos de organización alguna, ni obrera, ni patronal, ni de ninguna especie. No tengo absolutamente nada contra el gremio que en este caso se trata; y si se me dijera que el contralor lo hiciera una organización patronal —que, en este caso, a través de lo que dice el señor senador Rodríguez, también tendría intervención en la organización de ese contralor— igualmente lo rechazaría. Creo que esa función debe prestarla el Estado. No puede estar el contralor de una exoneración de impuestos o de gravámenes por valor de 14 millones de pesos, en manos de particulares.

Esto es por principio; no está referido a ningún gremio ni a ninguna persona en especial.

Por otra parte, el contralor, tal como lo sugiere el señor senador Enrique Rodríguez, no llegaría —excepto que se establecieran algunas modificaciones, que serán tema del Poder Ejecutivo, una vez que tenga que enfrentarse con la aplicación de esta ley— a todas las posibilidades de necesidad de contralor, como habría en las estancias, en las barracas del interior, en toda la República, en cualquier punto que fuera indispensable hacer esta operación de desborde. Creo que el Poder Ejecutivo se va a enfrentar con un problema muy difícil y la sugerencia que el señor senador Enrique Rodríguez señala —y que a mí personalmente no me satisface— puede ser que sea la que tenga que esgrimir y utilizar el Poder Ejecutivo en esta materia. Repito, señor Presidente, que a mí tampoco me satisface.

En cuanto a la pregunta que formulaba el señor senador López Toledo, he expresado que creo que en los remates es donde, precisamente, no existirían estos inconvenientes en materia de contralor.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Apoyado.

SEÑOR BORDABERRY. — Por eso creo que allí, sí podría hablarse de contralor, de clasificación, de controlar buena presentación y de una serie de cosas. En los remates creo que ese inconveniente no existiría porque, serían determinados puntos de la República donde el Estado puede hacerse presente con un costo infinitamente menor y comprobar, por medio de algún jurado, de técnicos en la materia, que pueden decir si el lote ha sido o no desbordado, o si otro, por la calidad de la lana, justifica el poco desborde que se le ha hecho, o si ha sido sometido al proceso de desborde y está bien presentado.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Además, está el propio interés de comprador de la lana.

SEÑOR BORDABERRY. — Retomando el hilo de mis exposiciones anteriores, en la que se refiere a la industria, decíamos que habíamos entrado, parcialmente, —y, lamentablemente, a mi juicio, en forma equivocada— al gran tema de la industria nacional, y que lo que yo creo es que correspondía trabajar sobre las bases que había presentado en nombre de nuestro sector, el señor senador Ortiz, y que lo correspondía era utilizar el Informe de la CEPAL en materia de industria textil, que es un diagnóstico que no puede dejarse de lado en un programa que está destinado al desarrollo de la misma, y que, fundamentalmente, debíamos haber entrado motorizados por el sano propósito de encarar el problema de la industria textil, y no empujados ni llevados de la mano, por un tema que, con respecto a la industria textil, es lateral o secundario. Fundamentalmente debíamos haber entrado al tema de la industria textil, sin plazos. Admito el derecho del Cuerpo de fijarle a la Comisión los plazos que considere necesarios cuando un tema es urgente; pero cuando un tema es de la magnitud del que debía encarar la Comisión, debiendo traer a este Cuerpo un proyecto sobre la industria textil, con los debidos respetos a los señores senadores que nos fijaron plazo para la consideración de este tema, debemos precisar que no se puede trabajar en esto bajo ese apremio.

El proyecto establece un escalonamiento de rebajas en 5, 7 y 12% para los distintos grados de presentación de la lana sea sucia, lavada o en "tops". Yo acepto, señor Presidente, ese escalonamiento; pero no puedo dejar de hacer notar al Cuerpo que la Cámara de Industrias propuso algo distinto. La Cámara de Industrias hablaba de un 5% pa.

...ra la lana sucia, do un 5 o/o para la lavada —cosa con la cual discrepo— y de un 6% para los "tops". Nosotros hemos ido a un 12% para los "tops". Creo que este punto debió haber sido objeto de un estudio un poco más efectivo. Pero, repito, lo acepto. Me preocuparía tener dudas en el sentido de que este proyecto llevara en sí el riesgo de castigar la industria textil; ahora el riesgo parece ser la de que quede excesivamente beneficiada, y entonces, ese riesgo no tengo menos inconveniente en correrlo.

Los dos puntos que más me interesa atender en esta materia son el que se refiere a la industria del tejido —tema que, a mi juicio, ha sido encarado en forma totalmente equivocada, dicho esto con los debidos respetos a los señores senadores que me precedieron en el uso de la palabra, y al cual creo que hay que dedicar atención especial — y el que tiene que ver con el artículo 6.o de este proyecto de ley que, a mi juicio, contiene una norma cuyos alcances creo que los proyectistas no han medido.

El proyecto prevé para la industria textil la devolución, por medio de bonos en la exportación, del 22% del valor FOB de los tejidos que se exporten, para ser destinados al pago de las obligaciones con los institutos de previsión social, los cuales, a su vez, se resarcirán contra el Fondo creado por el inciso b) del artículo 7o. de la Ley de Reforma Cambiaria y Monetaria.

El mecanismo está bien. El señor senador Collazo señalaba que es uno de los mecanismos que aconseja la CEPAL y los organismos que han estudiado este tema. Pero, lo que a mi juicio no está bien, y que entiendo no se corrige en este proyecto, y es insistir en un error que viene de mucho tiempo atrás, que viene de gobiernos que no fue el anterior, es otra cosa.

Se señaló en la Comisión —y lo ha reiterado el señor senador Pineda así como el señor senador Collazo— que los problemas de la industria del tejido estaban radicados en la falta de créditos para la adquisición de materias primas, por ejemplo, punto que se prevé en el proyecto.

La falta de créditos para reequipamiento es señalado en el Informe de la CEPAL, que tenemos aquí, y que indica, precisamente, que en el sector de la lana, la categoría de maquinarias de más de 30 años tiene importancia, es decir que en el país hay necesidad de reequipamiento, porque la maquinaria es vieja, es antigua. Nada de eso se prevé en este proyecto.

Se señaló, también, en Comisión, por sectores interesados, la falta de productividad, palabra que no es agradable de manejar, ni es simpática, porque se le da una interpretación equivocada. Esa existencia de maquinaria anticuada pesa, naturalmente, en la falta de productividad; hay una serie de factores que concurren a formar el concepto de productividad. Este punto tampoco, lo considera el proyecto.

Se señaló, además, que se aumentaron los beneficios sociales, cosa que se ha dicho y yo lo comparto, que es orgullo de nuestro país, pero tenemos que tener conciencia de que también, junto con los demás factores, forman parte del problema. Pero fundamentalmente, lo que se señaló, (y el señor senador Pineda cuando hizo referencia a una pregunta que yo le había hecho no lo mencionó, tal vez por olvido) como punto más importante que se destacó en la Comisión de Fomento, fue que la industria textil chocaba contra la falta de mercados. Y este es el punto, señor Presidente, de donde arrancan, para mí, todas las fallas, toda la situación que ahora se señala con tono de preocupación, en tono de angústia, de la industria textil. Y esto no nace en el gobierno anterior. Esto viene de mucho tiempo atrás. ¿Por qué digo que la falta de mercados es un factor preponderante en la situación de la industria textil? Porque la industria textil se planteó en este país sin planificación, que es lo que el señor senador Collazo reclamaba: planificación.

La industria textil en nuestro país está en condiciones de producir 90.000 piezas de casimires y el país consume, dada su población, no más de 30.000 piezas de casimires. Quiere decir, señor Presidente, que de arranque, de planteo, en su formulación ya, nuestra industria textil está dependiendo en un 60% de la exportación. Esto determina que no haya un consumo interno, que abata los costos y que permita competir en el mercado internacional.

No podemos plantear una industria, señor Presidente, sobre la base de que, necesariamente, tenemos que irrumpir en un mercado internacional, con una competencia muy difícil en la calidad, en los costos abatidos, por tratarse de productos que provienen de países que tienen gran consumo interno y que con su gran producción abaten los costos, no por mayor eficiencia ni mayor productividad, —la tendrán o no— pero fundamentalmente tiene gran producción, gran consumo interno, que es el que hace, el que les permite abatir los costos y competir, entonces, con sus saldos exportables en el exterior. Eso no sucede con nuestra industria textil que tiene que depender ya en su planteo, repito, en su formulación, en un 60% de un mercado internacional de muy difícil acceso.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor senador?

Lo que sucede, es que el señor senador tiene una manera difícil de seguirlo, porque yo no sé de que depende, porque a veces el señor senador es partidario de la industrialización y a veces es contrario. Y en el tema de la industria textil el señor senador recién ha dado la íntima verdad de su pensamiento.

Es la misma verdad de Peltzer, de la Federación Lanera Internacional. Como no tenemos mercado de consumo, no podemos hacer una industria de exportación. Como es difícil colocar nuestro trabajo y nuestras mercancías, parecería que lo más cómodo es no meternos en aventuras...

SEÑOR BORDABERRY. — No, señor senador, no es así.

SEÑOR COLLAZO. — ... porque como son difíciles los costos, como son difíciles los fletes, como es difícil el problema de la productividad, como cuesta el seguro, como cuestan los intereses, como es difícil el tema de la financiación...

SEÑOR BORDABERRY. — No he dicho nada de eso, señor senador. He hablado del bajo consumo interno. Lo demás lo ha agregado el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Esa es su verdad.

Cuando el señor senador plantea el comercio exterior cuando el señor senador dice lo difícil lo esencialmente difícil que es colocar nuestros productos en el exterior. ¿Qué está planteando el señor senador? Está planteando la planificación de la industria tendiente a qué? ¿Dirigida a qué? Al mercado de consumo Cuando el señor senador plantea las dificultades de la exportación cuando el señor senador dice que hay mercados difíciles para colocar nuestras mercancías, ¿qué está planteando? Dígalo.

SEÑOR BORDABERRY — Lo estoy diciendo, señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor senador, una interrupción?

SEÑOR BORDABERRY — Le iba a contestar al señor senador Collazo, pero le concedo la interrupción, con mucho gusto.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — Señor Presidente: oímos atentamente el argumento del señor senador Bordaberry cuando expresaba —y desde luego es una verdad— que el consumo interno de un país que no alcanza a los tres millones de habitantes, desde luego, plantea el dilema de que nuestro país tiene que competir en los mercados internacionales

Algunos senadores se van a sorprender de algunas cifras que tengo a la vista, fruto de haber hurgado en el Banco de la República, sobre cuales son los países que nos compran la lana industrializada uruguaya. Y el primer sorprendido fui yo, señor Presidente Nada menos que 32 países nos compran ya lana procesada al través de distintas etapas de la actividad textil

SEÑOR BORDABERRY. — Estoy hablando de tejidos, señor senador, y no de lana.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Sí, señor senador.

Sabrá el señor senador que de tejidos hemos exportado solo un millón de dólares. Pero vamos en una cifra increscendo. Eso mismo ayuda a justificar que con este proyecto de ley podríamos seguir entrando en los mercados internacionales.

No voy a abundar en mayores detalles sobre un tema que lo vamos a tratar detenidamente dentro de algunos instantes, pero creo que hay un poco de contradicción en el planteo del señor senador Bordaberry, en cuanto al temor sobre la incursión del Uruguay en los mercados internacionales. Tal vez ese mismo temor lo tuvieron algunas personas cuando veían que nuestro Partido, desde el gobierno, cuando encaró la política de estimular las lanas peinadas, la política topista, pasó rápidamente, en muy pocos años, de ser solo el 3 o/o de los saldos exportables del país, a ser actualmente el 27 o/o de la totalidad que exportamos.

En consecuencia, señor senador, yo no creo que esos argumentos puedan pesar sobre nuestra conciencia. Es más: contribuyen, en nuestro modo de ver, a reafirmarnos más en que este proyecto va a ayudar a hacer que nuestra insignificante industria de tejidos pueda seguir penetrando en los mercados donde la competencia actualmente lo hace muy difícil.

SEÑOR BORDABERRY — Señor Presidente: parecería que estuviéramos hablando en lenguajes distintos, Estoy hablando del tejido, exclusivamente y stoy seguro de que cuando hablo de la exportación del tejido, por más que hurgue el señor senador en el Banco de la República, no va a encontrar 32 países que nos compren tejidos. Va a encontrar 32 países que nos compren tops, tejidos, blouses, etc., es decir lana, en sus distintos procesos de industrialización, pero en cuanto a los tejidos solamente, no va a encontrar 32 países que nos compren.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite, señor senador?

Si desgraciadamente no encontramos 32 países que nos compren tejidos, ¿el señor senador no se aviene a hacer una ley para buscar esos 32 países?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Apoyado.

SEÑOR BATLLE BERRES. — No se aviene el señor senador a buscar esos 32 países? ¿No cree que tenemos que legislar para salir a buscar esos 32 países?

SEÑOR BORDABERRY. — Me avendría a buscar no solo esos 32 países sino a 64 países que nos compraran los tejidos, si ello pudiera obtenerse con esta ley.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Entonces, estamos todos de acuerdo.

SEÑOR BORDABERRY. — Pero nosotros señor senador, en esos países, no podemos competir, no tenemos condiciones competitivas, por una razón de orden económico, por un factor de orden económico, porque no podemos abatir los costos con un gran consumo interno, que no lo tenemos cómo lo hacen nuestros competidores. Dejemos de lado los problemas arancelarios, dejemos de lado los gravámenes, dejemos de lado todo eso. Pero lo cierto es que no podemos competir con un país que tiene 100 millones de habitantes cuando somos un país que solo tenemos 3 millones de habitantes, porque no podemos tener una producción interna que nos permita abatir costos y exportar sus saldos. Podríamos hacerlo, si nuestra industria textil no estuviera planteada para un volúmen mayor del que se relaciona con nuestro consumo interno. Pero como no es así, como nuestra industria textil está planteada ya sobre la base de necesitar en su punto de partida, en su arranque en un 60 o|o de la exportación ya no podemos hacerlo.

No soy contrario a la exportación de tejidos. De ninguna manera. Lo que señalo, es que hay un error en el planteamiento inicial de la industria del tejido, no del tops, al que me voy a referir inmediatamente. Pero señalo, también, que ese error de planteamiento no proviene de los cuatro años del gobierno anterior.

SEÑOR COLLAZO. — Pero, ¿cuál es el error de planteamiento, señor senador?

SEÑOR BORDABERRY. — Ya lo he dicho, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — El error de planteamiento es negarse a estimular la industria.

SEÑOR BORDABERRY. — Lamento, señor Presidente, y señor senador no haber sido suficientemente claro.

El error consiste en haber planteado una industria textil en un país que tiene poco más de dos millones de habitantes, que está dependiendo ya en su arranque, en un 60% de la exportación...

SEÑOR COLLAZO. — Ahí está su idealidad, señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — No, señor senador. Déjeme terminar mi pensamiento.

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY. — Existe, señor Presidente, reitero, ese error de planteamiento, y la batalla que se libró contra la Federación Lanera Internacional, la batalla que encabezó el señor senador Collazo, y de la cual yo me he congratulado en esta Sala por la forma en que lo hizo, no fue por los tejidos, fue por los tops, que constituyen el verdadero camino de la industrialización nacional.

SEÑOR BATLLE BERRES. — El top es un camino intermedio; el gran camino es éste. El top es una cosa dolorosa; vamos al tejido.

Mire, señor senador; le quería recordar esto: la fábrica ILDU puso grandes avisos en todos los diarios a propósito de lo que era su venta beneficiosa de buenos tejidos en Londres; la fábrica ILDU puso grandes avisos en todos los diarios sobre lo que era su buena venta de tejidos en Africa del Sur; la fábrica Alpargatas hizo grandes avisos sobre lo que era su venta de tejidos de algodón estampado en Suecia; pero a esto hay que ayudarlo, hay que aliviarlo. Ahora no lo hacen, ¿por qué? Porque hay problemas económicos. Bueno, busque el señor senador las soluciones para que esos problemas económicos desaparezcan.

Búsquelas, señor senador, como hacen ellos.

Si se va a Suiza, señor Presidente, un reloj es caro. Viene al Uruguay, y lo compra más barato. Yo estuve en Suiza a comprar un reloj con la cuñada del señor senador, quien traía regalos para su familia. Quería comprarlos y los compró. Entonces, se dieron cuenta de que ella no era una buena francesa, y le dijeron: "¿Usted es extranjera?" "Sí, soy extranjera", contestó. "Bueno; nosotros le hacemos un abaratamiento en el valor del reloj, y le damos este papelito: por favor, entréguelo a la entrada del ferrocarril, porque este papelito nos permitirá a nosotros decir la causa de por qué este reloj lo vendemos más bararo".

Eso lo hacen todos los países del mundo: pues eso es lo que hay que hacer aquí. En Inglaterra sucede lo mismo. Si el señor senador compra una sábana en Inglaterra, es cara. Pero si Inglaterra manda esa sábana a París, es barata. Hagan ustedes lo mismo.

SEÑOR BORDABERRY. — El señor senador me está dando razón, porque, ¿qué hace que ese reloj pueda salir más barato para un extranjero que para un nacional?

SEÑOR BATLLE BERRES. — El gobierno.

SEÑOR BORDABERRY. — El consumo interno.

SEÑOR BATLLE BERRES. — No: el gobierno sacándole los impuestos.

SEÑOR BORDABERRY. — Entonces, señor Presidente, entramos un poco anticipadamente y a impulsos de la argumentación del señor senador, en el otro punto que pensaba plantear.

En la industria del tejido no existe, en este país, absolutamente ningún impuesto, y en este proyecto la industria del tejido viene a pedir, además de no tener impuestos, que se le dé el 22% del valor Fob de su exportación. Y se lo vamos a dar, y en ese punto yo también levantaría la mano, sin ninguna duda, si se corrigieran los males de fondo. Pero la industria del tejido, en este momento, no tiene ni tuvo, en los cuatro años anteriores que se señalan como responsables de la situación de la industria del tejido, absolutamente ningún impuesto.

Más: tuvo una detracción en la exportación de lana sucia, que operó en favor de la industria textil, porque la detracción a la lana sucia hace que el fabricante uruguayo de tejidos pueda comprar la materia prima un 40% más barata de lo que la adquiriría, por ejemplo, en Brasil.

Eso lo dice acá, también, el informe de CEPAL porque, naturalmente, la lana sucia tiene una detracción, o tuvo, en el período estudiado en este trabajo de CEPAL, de un promedio del 40%; entonces, en plaza, la lana sucia costaba un 40% menos. El industrial de tejidos que se iba a abastecer a la plaza compraba la materia prima un 60% más barata por la detracción. Quiere decir que no tenía impuestos: tenía una detracción en la exportación de lana sucia, que permitía abastecer de lana sucia un 40% más barata de lo que hubiera costado en Brasil.

Esto no lo digo yo, lo dice CEPAL.

En esa situación, cuando no hay impuestos que sacarle ya, vienen al Senado a decir que necesitan, además, por vía de compensación, un 22% más.

Entonces, ¿qué impuesto le vamos a sacar? ¿Cómo vamos a imitar a los Suizos, si no tiene ninguno? Por esta ley le estamos dando más, todavía. El problema de la Comisión fue, precisamente, estudiar que impuestos se le podía sacar a la industria textil; pero resulta que no tiene ninguno ya.

Entonces, evidentemente, señor Presidente, creo que mi conclusión debe ser la correcta, con la modestia con que la emito, en cuanto a que nuestra industria no es competitiva por la razón que en la Comisión se señaló: porque trabaja al 50%, porque no tiene un ritmo de trabajo a plena carga que le permita abatir los costos.

Entonces, es muy simple. Se nos dice: busquemos mercados de exportación; pero no es así. Los países que exportan abaten los costos de exportación con un gran consumo interno.

SEÑOR COLLAZO. — Como Suiza. Si la industria relojera suiza dependiera de su mercado, cada suizo tendría su casa llena de relojes.

SEÑOR BORDABERRY. — Señor Presidente: frente a este planteamiento, será fácil decir después que el senador Bordaberry —o quien sea— es contrario a la industrialización. Se dirá, primero que es contrario al tejido, y luego que es contrario a la industrialización en general. Y no es así, señor Presidente. Yo creo que ese error de planteo, de arranque que tiene la industria del tejido, nosotros no podemos ignorarlo, porque está allí, existe. No hubo, a mi juicio, planificación cuando se instaló la industria textil.

SEÑOR COLLAZO. — Lo que está ahí son las industrias, las máquinas, el trabajo.

SEÑOR BORDABERRY. — Entonces, hay que encarar ese planteo, porque existe, y tenemos que atenderlo; no lo creamos nosotros.

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BORDABERRY. — Sí, señor senador.

SEÑOR PINEDA. — Deseo aclarar el concepto que ya aclaré con el señor senador Bordaberry, cuando se refiere al informe de la CEPAL. Citar informes de técnicos tan competentes en la materia, es rubricar una afirmación con la autoridad que emana de tal documento.

La CEPAL, cuando dice que la industria brasileña adquiere materia prima más cara que en otras industrias,

dice una verdad, porque la lana sucia que ellos llevan paga detracciones. En cambio, nuestra industria no paga detracciones cuando trabaja la lana; pero he aquí que cuando trabaja la lana y la exporta, paga la misma detracción que si exportara la lana sucia.

Resulta así un hecho muy evidente, que todos conocemos, y que a nosotros nos debiera llamar poderosamente la atención. En Santa Ana do Livramento, ciudad fronteriza con nuestro país, a quinientos kilómetros de la costa —imaginen los señores senadores lo que será el transporte— se ha instalado, hace poco tiempo, una fábrica de tops.

Claro, porque Brasil no tiene detracciones en el top, y ellos están lucrando con el fuerte impuesto que nosotros pagamos, llevando nuestra lana de nuestro territorio, para elaborarla a 500 quilómetros de la costa brasileña y después exportarla al exterior.

Ese hecho es llamativo, para ver como evoluciona nuestra industria y como pueden medrar, a costa de nuestro sistema impositivo, otras naciones que son limítrofes con la nuestra.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — La argumentación del señor senador Pineda sería válida si yo estuviera hablando de top o de lavado. Pero estoy hablando de tejido, que no tiene detracción. De manera que creo que el señor senador me interpretó equivocadamente cuando hizo esa apreciación.

SEÑOR PINEDA. — Yo hice una apreciación sôbre el informe de la CEPAL.

SEÑOR BORDABERRY. — Bien: el informe de la CEPAL dice que la industria del tejido adquiere la materia prima por un valor equivalente al 60% de lo que le costaría si la comprara, por ejemplo, en el Brasil.

El señor senador dice que aquí le cobramos detracción a la salida, y al tejido no le cobramos ni a la salida ni nunca. Entonces, debo suponer que el señor senador se ha equivocado y ha interpretado mal mis palabras.

SEÑOR PINEDA. — Pero el Brasil no exporta tejido de lana en ningún momento.

SEÑOR BORDABERRY. — Continúo, señor Presidente.

Decía frente a ese planteamiento, que no lo voy a ignorar, que no lo puedo desconocer y creo que nadie lo puede desconocer.

Yo me permito hacer el diagnóstico de por qué me parece a mí que la industria del tejido, sin detracciones, con una materia prima abaratada, con el juego de las restantes detracciones, sin impuestos, viene al Senado y se le da el 22% más para poder exportar.

Estoy dispuesto a encarar ese problema. No puedo sustituir la necesidad que hay de consumo, que es, a mi juicio, el mal de fondo. No hay un gran consumo interno que permita abatir los costos; pero creo que sí, lo que debe hacerse es abatir los costos con una gran producción de tops. Creo que la industria textil debe producir tops, y sobre esa base abatir los gastos fijos, y en la medida que se pueda abatir los costos del tejido y empezar a colocarse en condiciones competitivas en el exterior.

¿Por qué soy un defensor del tops en esta etapa, contrariamente a lo que dicen los señores senadores? Sé que es un estadio, un paso, una etapa, pero no es una etapa breve; es una etapa a la que tenemos que llegar y que es peinar todas nuestras lanas.

SEÑOR BRUNO. — Apoyado.

SEÑOR BORDABERRY. — Peinamos, señor Presidente un 30% o menos. Entonces, cuando estamos peinando el 30% ya queremos hacer tejidos, y como decía el señor senador Ortiz, pronto vamos a querer exportar trajes de confección. No, señor Presidente; lo que debemos hacer es ir despacio y firme.

Hay una información proporcionada por la Cámara de Industrias que establece una cifra muy llamativa. Dice: horas - hombre destinadas a tops, 67.000. Horas - hombres destinadas a tejidos, 912.000.

Es una cifra que rompe los ojos; pero resulta que esas 912 mil horas hombre destinadas a los tejidos están utilizadas en un 50%; en cambio las 67 mil horas hombres destinadas a tops, si no se cumplen, se pueden cumplir perfectamente, porque el top es un producto industrializado para nosotros, tiene proceso de industrialización que ocupa 67 mil horas hombres, pero para el exterior el top sigue siendo materia prima.

Esa es la razón por la cual el top no tiene problemas de mercado como los tiene el tejido.

Por eso, señor Presidente, me permito recordar nuevamente que aquella lucha que libró el gobierno del Partido Colorado, en el cual era Subsecretario de Hacienda, el actual senador Collazo, con la Federación Lanera Internacional, no era por los tejidos, era por los tops, y la libró bien y con éxito, porque yo he hablado con los industriales que industrializan tops y me han dicho que el Uruguay ingresa a todos los mercados con sus tops. Le reconozco ese triunfo al senador Collazo.

SEÑOR GRAUERT. — Ahora.

SEÑOR BORDABERRY. — Antes no tenía el gusto de conocer al señor senador Collazo.

SEÑOR GRAUERT. — Recuerdo la lucha que tuvimos en los años 52, 53 y 54 con Estados Unidos, cuando nos impusieron un recargo de 20 cents. de dólar para ingreso de tops uruguayos en Estados Unidos, y la lucha que tuvimos con la Cámara Lanera Internacional en 1954, habiendo concurrido a Bruselas en esa oportunidad, en nombre del Gobierno de la época, para luchar por el ingreso de nuestros tops en Europa Occidental.

No podíamos ingresar de ninguna manera en aquel momento, y, desgraciadamente, se sostenía aquí, por parte de los sectores que hoy integra el señor senador, el mismo argumento que hoy se está ejerciendo contra la exportación de nuestros hilados y tejidos.

SEÑOR BORDABERRY. — Señor Presidente: se me dice que lo reconozco ahora... No tenía el gusto de conocer antes al señor senador Collazo.

SEÑOR GRAUERT. — Estoy haciendo historia.

SEÑOR BORDABERRY. — Lo hubiera hecho con el mayor gusto antes si lo hubiera conocido al señor senador, pero quiero señalar que nosotros seguimos en esa etapa, porque el hecho de que en aquella oportunidad libró el país una batalla por su derecho a industrializar y comercializar sus tops en el mercado exterior y la ganó, no quiere decir que ahora estemos habilitados para librar una batalla similar en materia de tejidos, cuando ni siquiera peinamos todas nuestras lanas.

Creo que el programa que el país debe hacer es el de peinar toda su lana y sobre la base de ese trabajo industrial que abate los costos, entonces sí, se puede pensar en la exportación de tejidos.

Por lo tanto, quería expresar en esta materia, señor Presidente, cuál es mi pensamiento en lo que se refiere a industrias.

He oído decir, —alguien me lo preguntó—, que yo era contrario a la industrialización del país, y que en la Comisión me había opuesto. No; soy contrario a la industrialización del país que quede en el papel, como es lo que está sucediendo con el tejido, que, sin impuesto, sin detracciones, viene a requerir aún un 22% más sobre el valor de lo que se exporta. En cambio, soy pronunciadamente partidario de la industria de los tops, porque para nosotros es un proceso de industrialización, y para el exterior no ofrece ningún problema de mercados, porque para ellos sigue siendo materia prima, y sin perjuicio de actuar sobre esa base, podemos ir echando las bases de una verdadera industria de los tejidos.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BORDABERRY. — Sí, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Sin perjuicio de reconocerle la verdad, en el sentido de que usted es partidario de la industria de los tops, lo cual ya es una variante de hace 48 horas, porque sus reparos al proyecto que aprobó la Comisión consistían en que éste era un proyecto topista...

SEÑOR BORDABERRY. — No pude haber dicho esa frase, y si la he dicho la retiro, porque eso es absolutamente contrario a lo que sostengo de 10 años a esta parte.

SEÑOR COLLAZO. — No creo que esa sea una mala acción o una mala palabra; simplemente puede ser la expresión de una voluntad, de un pensamiento, además abonada por la actuación de cinco años de gobierno.

Este proyecto tiende a cubrir y a sustituír una omisión del Gobierno de su Partido que ha tenido, a través del Ministerio de Industrias y Trabajo, la oportunidad de graduar las detraciones. Si el planteamiento inicial del Partido Nacional, era estimular solamente la industrialización hasta el tops, ¿por qué no lo hicieron? ¿Por qué esperar a que vengamos nosotros a hacer este proyecto? Si tal es la verdad, si tal es el pensamiento, ¿porqué demoraron cinco años y esperaron el momento en que nosotros queríamos proteger todos los estadios de la industrialización para planificar la industria de los tops? Esto, por un lado.

Por el otro lado, el señor senador Bordaberry al decir que la industria de los tejidos no está en situación competitiva ni tiene mercados, es injusto. Además no tiene confianza en los hombres del país.

Ha habido hombres que han invertido sus capitales y han creído que podían conquistar mercados internacionales. El problema es estimularlos [illegible]. Tenemos todo para conquistar esos mercados. Por eso no me parece sensato lo que dice el señor senador.

Si no estuviese cansado admitiría una polémica al respecto, pero me parece que no tiene sentido que nosotros comparemos la competitividad de los tejidos uruguayos con los ingleses, alemanes o americanos.

¿O se olvida el señor senador que detrás del milagro alemán está el Plan Marshall con tres millones de dólares

anuales? ¿Cuándo los tuvo esta tierra uruguaya? No se olvide que detrás de los tejidos del Lancashire hay un imperio con centenas de millones de hombres esclavizados pa ese mercado. ¿O se olvida que detrás de las máquinas francesas u holandesas está el Mercado Común Europeo con u fa... poder económico?

Y para oponernos en igualdad de competitividad, tenemos a este Uruguay con sólo 3 millones de habitantes, 20 millones de lanares y ... mil obreros. Me parece que no tiene sentido plantear esa equiparación si no estamos dispuestos a proteger esta industria.

SEÑOR BRUNO. — Eso habla en favor del señor senador Bordaberry.

SEÑOR COLLAZO. — Pero lo admitiría, porque además todo eso se pondera, se calibra, se cuantifica y permite dosificar la ayuda necesaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Convendría no hacer debate dialogado. Es muy tarde y queda todavía un segundo proyecto.

La Mesa se permite rogar que se evite el dialogado menudo que es inconducente.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente? ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Comprendo que el señor Presidente a veces tenga tormentas de aburrimiento. Lo lamento mucho, pero aquí no estamos en el diálogo menudo; estamos en el dialogado que hacemos en nuestro cabal e integral derecho, y estamos hablando nada más ni nada menos de la posibilidad de competir con nuestro trabajo en los mercados del mundo.

Si al señor Presidente, que fue Consejero Nacional, que fue Presidente del Consejo, que pertenece a un ciclo histórico donde la industria se quebró, le parece que es dialogado menudo, comprendo por qué la industria se quebró.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya que se ha hecho alusión a la conducta de la Mesa, se me permitirá aclararla.

Yo no me refiero al fondo del asunto, y admito que todo lo que se diga se diga, porque sería torpeza de mi parte pretender que no se expresara. A lo que me refiero, es al modo de usar los argumentos, en cuanto a ordenarlos por la vía de exposición, como hizo muy acertadamente —yo lo oí con mucha devoción— el propio señor expositor miembro informante, y otra cosa, que es este entrecruzamiento tan abstruso y difícil a que se ve sometido uno de los oradores, lo que prolonga el debate en forma desordenada.

Me refería puramente al orden formal. Es la misión que tiene la Mesa; pero sin el asomo de cohibir, de ninguna manera, lo que sería una actitud totalmente censurable, el derecho de expresión. La manera de hacerlo, nada más; no el fondo de los conceptos.

Tiene la palabra el señor senador Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY. — Bien, señor Presidente; voy a concretar: a terminar con mi pensamiento en esta materia.

Creo que, sin ánimo de provocar la contestación del señor senador Collazo, los argumentos que esgrimió, frente a mi intervención, son precisamente a mi favor. Ese mercado del Imperio Británico, con millones de habitantes y el Mercado Común Europeo, ¿qué otro objeto tiene, precisamente, que el de crear una gran fuente de consumo que abra posibilidades de colocación, y posibilidades de producción en forma intensa y en forma que permita abatir costos, cosa que nosotros no podemos hacer?

Y además, quiero señalar que en ningún momento puse en duda ni expresé falta de fe en nuestros hombres, en nuestros obreros, en los hombres que han colocado capitales en el país: de ninguna manera. Lo que creo es que hay un planteo de orden económico, que hace que los esfuerzos de capacidad, de inteligencia, de aporte económico, de aporte de trabajo, se frustren, precisamente, por ese error de planteo.

De manera, señor Presidente, que señalo todo esto porque creo que este 22% —y perdóneseme la expresión— es un parche que vamos a poner a la industria del tejido. No basta, no está lejos el día, que tengamos que atender algún otro reclamo en el sentido de que este 22% no alcanza porque los problemas de fondo no los atacamos en este proyecto. Y, además, señalo estas razones, porque quiero dejar bien en claro que en lo que a industria del tejido se refiere, la política de detracciones del Gobierno anterior no sólo no fue la causa de que pudiera estar en situación difícil como lo está ahora, sino que operó en favor de la industria del tejido.

Finalmente, me parece que la financiación que se prevée para este 22 o|o, es decir que los bonos sean reintegrables contra el Fondo de Detracciones, en el inciso B, es injusta. El Fondo de Detracciones se integra, precisamente, con el aporte fundamental de la producción de lanas, es decir que es la producción de lanas quo contribuye en forma tal que el industrial de tejidos puede comprar sus productos un 60 o|o más barato. De ese 40 o|o restante es, justamente, tal como está el proyecto, del inciso b, que es la parte que el propio señor senador Carrere Sapriza y algún otro señor senador de la bancada del doctor Carrere Sapriza, han señalado que no vuelve a la producción o que vuelve en una pequeña parte, en función de todo lo que se le retrae, de ese inciso b, de ahí sacamos para que la industria textil pueda hacer frente a sus obligaciones sociales.

Además me parece que no es un criterio acorde con el espíritu de la Ley de Reforma Cambiaria. En esta materia me parece que, por lo menos, habría que haber creado un Fondo de estímulo a la industria y sacarlo de ahí, aunque en definitiva significara un retaceo para este inciso b; pero no un fondo que en la Ley de Reforma Cambiaria está previsto para el desarrollo agropecuario, destinado para el desarrollo industrial: eso me parece que debería ser objeto de alguna precisión.

Pero, de todas maneras, esto no me preocupa mayormente, porque creo, sinceramente señor Presidente, y desearía que los hechos me desmintieran, que ni aún con este 22 o|o la industria del tejido nacional va a estar en condiciones competitivas en el exterior.

Para terminar señor Presidente, —había dicho que iba a ser breve y no he podido serlo— el artículo 6o, me parece una objeción que lamentando lo avanzado de la hora, lo extensa que es esta exposición, no tengo más remedio que encarar. Este artículo, como ya se expresó por parte de los señores senadores Collazo y Pineda, en su origen fue destinado a lo que se llamó inocentemente la mecánica de la ley, es decir, que si se establecen por el artículo 1o. y 2o. determinadas rebajas en las detracciones: del 5, el 7 y el 12 o o, y luego el Poder Ejecutivo conserva la facultad de fijar las detracciones libremente, por la Ley de Reforma Cambiaria y Monetaria, entonces no había más remedio, para que esta ley tuviera posibilidades, o para que el Poder Ejecutivo no la pudiera desvirtuar, suponiendo que tuviera esa intención no la pudiera desvirtuar digo, que tocar la Ley de Reforma Cambiaria estableciendo que el Poder Ejecutivo tiene que fijar las detracciones manteniendo determinadas relaciones de porcentajes y evitar así, por esa vía indirecta, desvirtuar la finalidad de este proyecto de ley.

Ese fue el origen. El resultado es que este artículo encierra una profunda rectificación a la política del Gobierno anterior en materia de detracciones. Por esa razón no lo voté.

Ya se ha expresado en Sala, en diversas oportunidades, la forma como se aplicó ese artículo, es decir, que se gravó el contenido de lana en los distintos estados de industrialización, y así resultó que en este caso actual, por ejemplo, la lana sucia tiene $72.40 de detracción la lana lavada $ 110.00, y no es porque tenga más, porque tiene lo mismo lo que sucede es que 10 kilos de lana lavada son 10 kilos de lana, y 10 kilos de lana sucia son 6 kilos y medio de lana y 3 kilos y medio de suarda, impureza, etc.

Este es un criterio conocido, de manera que no quiero insistir en él, y menos dada la hora.

¿Qué razones hubo para aplicar ese criterio? Fundamentalmente, no alterar el mercado proveedor de lana. El Poder Ejecutivo anterior partió de la base de que la industria pudiera acceder al mercado de materia prima en igualdad de condiciones, y prefirió por otra vía estimular las industrias y así mandó aquel proyecto de ley que no tuvo andamiento en la forma como había sido remitido por el Poder Ejecutivo, que prevéía, precisamente, créditos para reequipamientos créditos para adquisición de materia prima, tal como ahora se propone en este proyecto, créditos para colocación de los productos en el exterior, etc...

Y además, este criterio tenía una fundamentación indiscutible, y es que como la industria nacional no tiene la capacidad para absorber toda la materia prima que se le puede ofrecer, habría dos precios en el mercado: uno para el productor que vende la exportación de lana sucia, y otro para el que vende a la industria. Más aún: este criterio como ya he dicho —no quiero abrir polémica nuevamente en este punto— fue el que se aplicó dentro de otro nivel (vamos a dejar de lado el problema del estímulo a la industria), del punto de vista del acceso al mercado proveedor de lana, por parte de los gobiernos anteriores.

Para resumir: esta política habrá estado bien, habrá estado mal; a mi juicio estuvo bien.

Tengo cifras sobre el porcentaje de lana que se exportó en tops, en relación con el total de exportación de lana sucia y lavada. Ese porcentaje asciende —y no se puede invocar las cifras en dólares, porque el propio señor ...

nado[illegible] ha expresado que los países que salieron de la guerra, y que nos pagaron bien este producto durante la guerra, después de ella nos empezaron a pagar cada vez menos—, hablo en porcentajes, repito en la exportación de tops, por ejemplo, en el año 1959, al 26 o|o de la exportación de lana; en el año 60 fue el 29 o|o; bajó en el 61 al 19 o|o; volvió a subir en el 62 al 22 o|o. Esto hace un promedio que es, no quiero decir superior al que resulta de los gobiernos del Partido Colorado, porque es una diferencia muy pequeña a favor del período anterior pero por lo menos es similar, por lo menos puedo decir que es similar.

¿Qué quiere decir? Que entonces, en materia de abastecimiento de materias primas la política de detracciones seguida por el gobierno anterior, no afectó las posibilidades de la industria nacional y que ese mismo gobierno, por otra vía, proyectó los instrumentos requeridos para que la industria nacional pudiera desarrollarse por medio de ese proyecto de ley a que he hecho referencia.

Bien; pero esa política puede ser objetable; se puede tratar de acelerar más el proceso; podemos calcular el rendimiento de lana lavada y peinada de forma tal que vaya siendo favorable, parcial o lentamente favorable a la industrialización. Lo admito, creo que es a costa de alguna arbitrariedad pero, puede hacerse. Pero este artículo 60 es inconmensurable en esta materia.

Confío en que este artículo haya ido más lejos la pluma de sus proyectistas, que su mente, porque si actualmente las detracciones son de $ 72.40 para la lana sucia, de pesos 110 para la lana lavada y de $ 117 para la lana peinada en tops, de acuerdo con este artículo las detracciones a los tops tendrán que ser inferiores a $ 72.40, por lo menos $ 72.39, porque establece, claramente, que el Poder Ejecutivo aplicará la presente ley y la Reforma Cambiaría con el criterio de que la lana industrializada que se exporte tenga detracciones inferiores a la de la lana sucia.

No sé si se ha medido el alcance de este artículo porque a través de él van a salir dos precios absolutamente direrenciados. Si hoy en día la exportación está pagando $160, prácticamente la lana para la industria se va a pagar a 250, contra 160 pesos a que se vende para la exportación en sucio.

Repito que este artículo tiene un alcance que no puede estar en la mente de los proyectistas, con este agravante: no va a determinar un mayor desarrollo de la industria textil porque lo único que va a establecer es el enriquecimiento de los industriales, porque si el exportador de lana sucia sólo puede pagar 160 pesos, aunque el comprador para la industria textil pueda pagar los 250, si su competidor sólo va a llegar a $160, pagará $165, o 170 y la diferencia no va a ir al productor ni va a promover ese estímulo que nosotros creemos que debe promover.

Pero la vigencia de este artículo va a tener otro resultado peor y es que el top uruguayo se va a cotizar en el exterior, más barato que la lana sucia uruguaya. Aunque parezca mentira, es así. El productor industrializado uruguayo, va a llegar al exterior más barato que la materia prima, que la lana sucia uruguaya.

Desde luego, que eso va a traer consecuencias, después, y hablaremos de represalias, de los imperialismos que nos imponen aranceles y normas que impiden entrar nuestra producción, pero nosotros, desde acá, estamos haciendo algo que, no sé si es dumping, —no tengo la definición exacta de dumping —pero vamos a conseguir la hazaña de que llegue más barato el top al mercado internacional que la lana sucia. Esto no será dumping pero algo parecido estaríamos haciendo.

Insisto en creer que este artículo ha ido más allá de lo que estaba en la mente de sus proyectistas y me he permitido redactar un artículo sustitutivo, que pongo a consideración del Cuerpo y que pediré oportunamente que se trate.

Para terminar, señor Presidente, reitero que, en materia de industria textil, estamos haciendo, desgraciadamente, lo que ya se hizo: legislar a empujones, a remezones, por impulsos que son ajenos, a la auténtica motivación que debe presidir el desarrollo de la industria textil. Esa falla nos ha costado mucho; sus consecuencias las recogió el gobierno anterior, no la inició y, desgraciadamente, este proyecto en el cual estamos encarando la industria textil por motivaciones distintas a las que emanan de su propia naturaleza, reincide en la misma falla y se lleva adelante, sin estudio, sin asesoramientos, sin perjuicio, desde luego, de la versación que los señores senadores puedan tener en la materia. Habiendo estudios serios y meditados hechos por quienes planificaron la industria textil en toda América Latina, los hemos dejado de lado y nos hemos limitado a estudiar algunos aspectos perciales de la industria textil.

Para terminar, expreso que, con convicción, con fe, quiebro una lanza en favor del Gobierno anterior, por lo que realizó en beneficio de la industria textil y agrego que la situación a la que ha llegado actualmente, no proviene de la política del Gobierno anterior, sino que tiene raíces anteriores y mucho más profundas.

Era lo que quería expresar.

Nada más.

11

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — Señor Presidente: temo que el Senado se quede sin número y, ante esa circunstancia, formulo moción para que continuemos con este asunto en la sesión del próximo martes.

Como se resolvió que ese día el señor senador Tejera efectuara su exposición sobre el problema del turismo, sugiero que ese tema se transfiera para el día miércoles.

En consecuencia, mociono para que el Senado continúe con este tema el martes próximo en régimen de cuarto intermedio, y que el miércoles, realice su exposición el señor senador Tejera.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración.

El segundo asunto que figura en la orden del día de hoy, ¿estaría también comprendido, o exclusivamente este?

SEÑOR TEJERA — Haríamos un cuarto intermedio para el martes próximo con este mismo orden del día, y mi exposición sobre política turística la realizaría el miércoles.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar si el Senado pasa a cuarto intermedio hasta el martes próximo, para continuar con la consideración de la misma orden del día fijada para hoy.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 20 en 20 Afirmativa).

12

El Senado pasa a cuarto intermedio hasta el martes próximo.

(Así se hace, siendo la hora 22 y 28 minutos, presidiendo el señor senador Dr. Echegoyen y con la asistencia de los señores senadores Bardallo, Blixen, Bordaberry, Brause, Bruno, Carrere Sapriza, Collazo, Fischer, Frías Pérez, Grauert, Lanza, López Toledo, Ortíz, Pineda, Polla, Roballo, Rodríguez (don Renán), Seoane, Tejera y Tróccoli).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. Luis N. Abdala
Secretarios

Dr. Manuel M. de la Bandera
Pro-Secretario

Santiago Legrand
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 235 — Montevideo, Martes 14 de Abril de 1964 — Núm. 16859

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$	4.00
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") ...	"	6.00
C)	Matrimonios del Interior	"	2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	"	4.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	36.00
" año	"	72.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$	0.50
Atrasados	"	1.00
De más de quince días ..	"	2.00
De más de un año	"	5.00
De más de tres años ..	"	10.00
De más de cinco años ..	"	15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

		la página
Hasta los 3 primeros años	$	8.00
De más de 3 años	"	12.00
De más de 5 años	"	20.00
De más de 10 años	"	25.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 20.00	" "
1931	(reeditado) ..	" 39.00	" "
1933	"	" 50.00	" "
1934	"	" 66.00	" "
1935	"	" 53.00	" "
1937	"	" 50.00	" "
1938	"	" 50.00	" "
1939	....	" 20.00	" "
1940	....	" 20.00	" "
1941	(reeditado) ...	" 30.00	" "
1942	"	" 50.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 50.00	" "
1945	....	" 20.00	" "
1947	(reeditado) ...	" 74.00	" "
1948	"	" 52.00	" "
1949	"	" 48.00	" "
1953	....	" 20.00	" "
1954	....	" 20.00	" "
1955	....	" 20.00	" "
1956	....	" 20.00	" "
1958	....	" 25.00	" "
1959	....	" 40.00	" "
1960	....	" 63.00	" "
1961	....	" 70.00	" "
1962	....	" 40.00	" "
1963	....	" 58.00	" "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	" "
1955	....	" 30.00	" "
1956	....	" 30.00	" "
1957	....	" 28.00	" "
1958	....	" 33.00	" "
1959	....	" 51.00	" "
1963	....	" 76.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1953, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	....	$ 500.000.00	$ 750.00 la página
De $ 500.001.00 "	....	" 1.000.000.00	" 800.00 " "
" " 1.000.001.00 "	....	" 2.000.000.00	" 1.000.00 " "
" " 2.000.001.00 "	....	" 3.000.000.00	1.200.00 " "
" " 3.000.001.00 "	....	" 4.000.000.00	1.400.00 " "
" " 4.000.001.00 "	....	" 5.000.000.00	1.600.00 " "
" " 5.000.001.00 "	....	" 6.000.000.00	2.000.00 " "
" " 6.000.001.00 "	....	" 8.000.000.00	2.400.00 " "
" " 8.000.001.00 "	....	" 10.000.000.00	2.800.00 " "
" " 10.000.001.00 "	....	" 12.000.000.00	3.200.00 " "
" " 12.000.001.00 "	....	" 15.000.000.00	3.600.00 " "
" " 15.000.001.00 "	....	" 20.000.000.00	4.000.00 " "
" " 20.000.001.00 en adelante	....		4.600.00

Para Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencia
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA. La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

I-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don WALTER o WALTER SANTOS o SANTOS WALTER MARCRESANO EXILART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1964. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $120,00 10.pub. 5741 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA AUZQUI de FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Abril de 1964. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 5740 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA RUIBAL de VILAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevido, 7 de Abril de 1964. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 5789 Ab.13-v.ab 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA RODRIGUEZ de HERNANDEZ o RODRIGUEZ LOPEZ de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Abril de 1964. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $120.00 10.pub. 5790 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA CROSA o CROSSA de COSTA o CROSSA LARGHERO de COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 2 de Abril de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10.pub. 5161 Ab.7-v.ab.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFONSO BARRIOS o BARRIOS REQUERENS o BARRIOS REQUESENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 2 de Abril de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 5160 Ab.7-v.ab 20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CEFERINA RODRIGUEZ de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 2 de Abril de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10 pub. 5159 Ab.7-v.ab 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO SALAMANDEKOV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 5204 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA PEREIRA o PEREYRA de FERREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 5308 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA JAURRECHE de BURGUEÑO o JAURRECHE PASCUAL de BURGUEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Marzo de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.

1) $120.00 10.pub. 5086 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KARKOR o HARKOR KOURKJIAN o KOURKDJIAN ESGUMELLAN o ESQUMELLAN o EKMERDJIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o de Abril de 1964. — María Emilia Gleiss Actuaria adjunta.

1) $120.00 10 pub. 5085 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Marzo de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.

1) $120.00 10 pub. 5084 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIAS POMPEYO PERAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10.pub. 4911 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVERIO FAGLIAMONTE MACCHIAVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10 pub. 4922 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AIDA FERRO de PATRONE o FERRO BARILE de PATRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

[illegible] Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO AMAURILLO o AMAURILIO FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10 pub. 4453 Ab.1-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VALENTINA BORDA de ROVIRA o BORDA CATALINA de ROVIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Marzo de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 4950 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don [illegible] FLEITAS SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Marzo de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 4971 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR ALCURI o ALCURI FERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Marzo de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 5392 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GAETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Marzo de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 5353 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO o GUILLERMO LUIS MAGNONE o MAGNONE CORALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Marzo de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta

1) $120.00 10 pub. 5354 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO MIGUEL DANERI CURSI o CURCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 5571 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PIO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1963 — Luis Alberto Campodónico, Actuario, adjunto

1) $120.00 10.pub. 5447 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO MAGRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta

1) $120.00 10|pub. 5436 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA DELFINO de PIÑEIRO citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.

1) $120.00 10|pub. 5450 Ab.8-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSALIA PEREZ de BALBOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Abril de 1964 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 5355 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GALVAN TROTTA do SANTOS o TROTTA DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Abril de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10.pub. 5356 Ab.8-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO BASUALDO o BASUALDO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Abril de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 5836 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LEANIZ PALOU. (Lo. 61, Fo. 202), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 30 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. [illegible]71 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CANO FERNANDEZ, (Lo. 61, Fo. 312), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5532 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LOPEZ SOSA, (Lo. 61, Fo. 298), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5533 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NESZA SPALENIEC de GERWER, (Lo. 61, Fo. 311), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Abril de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5534 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON o JOSE R. TRIÑANES o TRIÑANES SOBRIDO, (L.o 61, Fo. 288), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5535 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDA GONZALEZ CARBALLAL de PEREIRA (Lo. 61, Fo. 276), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5420 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES ZIBECHI o ZIBECHI ROSSI (Lo. 61, Fo. 299), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5494 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO LIVIO o LIBIO CERBASI SEOANE (Lo. 61, Fo. 280), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5271 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN MAXIMO POSSA y AMALIA o ANTONIA AMALIA POSSA, (Lo. 61, Fo 288), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5272 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA ROMEU de ECHENAGUSIA, (Lo. 61, Fo. 221), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5151 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS GOLDMAN o EISENBERG, (Lo. 61, Fo. 295) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5169 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFA MARIA TERESA MASCETTI, (Lo 61, Fo. 303), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5172 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO TAPPA o TAPPA LAGARATO o ATILIO ANTONIO TAPPA o TAPPA LAGARATO o GALLIARATO o GALLIARATTO o GALLARATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Abril de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5173 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NESSIM ABUDARA o ANTONIO ABUDARA, (Lo. 61, Fo. 274), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5223 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARISTIDES ALMEIDA MOTTA (Lo. 61, Fo. 223), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5062 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BALSAMO o BALSAMO de los REYES (Lo. 61, Fo. 297), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5063 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL ANDREA BRIGNANI o ANIBAL ANDRES BRIGNANI o ANIBAL BRIGNANI (Lo. 61, Fo. 295), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5064 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL K. GOLOVANUK o GOLOVANIUK o GOLOVANIUK KOSOGLIAD o ROSOBLID o ROSOGLID (Lo. 61, Fo. 282), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5065 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA ROSA SPAULONZI o ESPAOLONZI de GARIMALDI (Lo. 61, Fo. 11), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 30 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5066 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o MARIA ISABEL VASCONCELLOS GROSSO (Lo. 61, Fo. 281), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5061 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BASILICIA MARTINEZ de TONOSSI, (L.o 61, F.o 288), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 4970 Ab.3-v.ab.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BIANCO o JOSE BIANCO VEGLIA o BIANCO VEGLIO, (Lo. 61, Fo. 262), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 4811 Ab.1-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA ALAIDES SUAREZ de BERDIA, (Lo. 52, Fo. 193), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 5683 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CIRIACO PELLEGRINI (Lo. 64, Fo. 632), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1964. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5446 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANCIO MOREIRA o AMANCIO LAUDELINO MOREIRA, (Lo. 64, Fo. 675), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5157 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN GERMIL TURNES, (Lo. 64, Fo. 2), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Marzo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 5158 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MORALES de DUARTE, (Lo. 64, Fo. 471), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5154 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GNOCCHI GASSOLLI (Lo. 64. Fo. 664), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5053 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MINA ROTH de HUGO y CONRADO HUGO (L.o 62, F.o 656) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1964 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $360.00 30 pub. 3447 Mar.10-v.ab.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE RAMOS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados por treinta días, y de acuerdo al Art. 307 del Código P. Civil se cita, llama y emplaza a don Hugo y don Alfredo Ramos Sivori, para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio en esta sucesión y en la de JUANA SIVORI de GRAÑA o MARIA JUANA TOMASA AMALIA SIVORI de GRA-

RA; ANGELA SIVORI de RAMOS LATORRE o MARIA ANGELA SIVORI de RAMOS LATORRE y ALBERTO RAMOS LATORRE. — **Montevideo, Marzo 9 de 1964.** — Elbio A. Panario, **Actuario Adjunto**
1) $200.00 10|pub. 1953 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIO o MARIO ERMENEGILDO SCAGLIONE (ARIANO), (L.o 63, F.o 697)**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — **Montevideo, 27 de Febrero de 1964.** — **Alfredo L. Llugain, Actuario**
1) $ 360.00 30|pub. 3125 Mz.5-v.ab.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de **ELVIRA CERETTI de FERRARI (L.o 59, F.o 305)** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 4 de 1963 — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $360.00 30 pub. 2516 Feb.26-v.ab.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ARMANDO SILVA REY, (L.o 63, F.o 601)**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 4884 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSE LIPKINDAS o LIPKIND JOFFE, (Lo. 65, Fo. 2)**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 5312 Ab.3-v.ab.21.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **LUTGARDO LEOPOLDO PORTILLO, 610 63**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5536 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **VALENTIN BATISTA SANCHEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5487 Ab.9-v.ab.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ODOACRO AQUILA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5366 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de **ALBERTO EULALIO BENTACUR** y de **TORCUATO FAUSTO PEREIRA, (597-63)**, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 4376 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **TOMAS DUARTE DUARTE, 580/63**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario
1) $120.00 10|pub. 5174 Ab.7-v.ab 20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **[illegible] JESUS JAVIERA MATIAS, 24/62**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5175 Ab.7-v.ab.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **TELMO FLORENCIO BALZAROTTI BARALDO o VARALDO (563-63)** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5121 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **CARMEN HERNANDEZ de BRASESCO, (434-63)**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — Julio E Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 4991 Ab 3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA o MARIA EUGENIA BOLON de MAISSONAVE, (563-63)**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5022 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **SILVANO MENDILAHARZU o MENDILAHARZU CAIMI o CAIME o SILVANO MENDILAZO CAIMI o CAIME** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963 — Julio E. Real, Actuario
1) $360.00 30|pub. 3946 Mar.20-v.may.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JESUS SANCHEZ SUAREZ, (594-63)**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963 — Julio E Real, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 3135 Mz.5-v.ab.22.

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de **JUAN MARIA DELGADO CORREA (539-63)** citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 4 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 360 00 30 pub. 2969 Mar.3-v.ab.20

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA PAULA o MARIA PAULINA LAVAGNINO CIRELLI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1962. — Julio E. Real, Actuario
1) $ 360 00 30|pub 2797 Feb.28-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **GERMAN HECTOR CLAVELLI SASSI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5788 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **PEDRO ROA BAEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 8 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5791 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **ANDRES WENCESLAO ESCUDERO GUADALUPE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5792 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **CARMEN CASTAÑEIRA de ALVAREZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5793 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **INES BORGHI de PIZZORNO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5611 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **SAMUEL BINKOWICZ MINKIN**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5620 Ab.10-v.ab 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **DOMINGA MIRAMONT de RODINO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5177 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **PASCUALA LUNGO de CAMARANO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 2 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5176 Ab.7-v ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **ANTONIO GONZALEZ ARIAS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1964 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5255 Ab.7-v.ab 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **MARIA LAURA o LAURA BELTRAME de GUIDO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5256 Ab.7-v.ab.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **JOAQUINA GONZALEZ DOMINGUEZ de MARQUEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5257 Ab.7-v.ab 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña **MARIA o MARIA MERCEDES ROLANDO de ESCOS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 5 de 1964 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5031 Ab.6-v.ab 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO ESPINA SALA o SALAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 5 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 4526 Mar.20-v.may.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO DO-CANTO o DO CANTO CORRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 25 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 5545 Mz.11-ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de, KARABET HERENIKIAN WARTPARONIAN o VARTPARONIAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 12 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario
1) $360.00 30|pub. 4418 Mar.19-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN LOLABRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5350 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMINO CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5360 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AYMAN SAMUEL GULÉVITZ SMITH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1964 — José Curi Zagia, Actuario
1) $120.00 10 pub. 5361 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LEONCIO SANTIAGO DELGADO o DELGADO HERNANDEZ y de ANGELA PASCUAL de DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5362 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACOBO GOLUBOFF HAMBURG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5363 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS BERRADE MARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 16 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5364 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEONILDA DEVOTO de KLICHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5365 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL FIRPO BELAZAGAR o VELAZAGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5359 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno; se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO JOSE RIUS BOUTEVILAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5358 Ab.8-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Sr. Celestino D. Pereira, Juez Ldo. de 1ra. Instancia en lo Civil de 6o. Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de APARICIO MACHADO BITTANCOURT o BITTANCOUR o de BITTENCOURT o BITANCOURT, (60 - 463), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5737 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Celestino D. Pereira, Juez Ldo. de 1ra. Instancia en lo Civil de 6o. Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DJURO STIC o JORGE STIC o JORGE STEICH (56 - 355), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 5738 Ab.13-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO o EMILIO DOS RAMOS FERNANDEZ o FERNANDEZ RODRIGUEZ o EMILIO RODRIGUEZ (60 - 382), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6to. piso. — Montevideo, Abril 6 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5444 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILA MONTERO de TRIAS (60 - 633), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 6to. piso. — Montevideo, Abril 6 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5445 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA CEPEDA, (60|138) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Marzo 30 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5155 Ab.7-v.ab.20

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTA o JUSTA ROSSI de CHIAPPE, (60|614), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5156 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VIGNOLA LOMIENTO de VEROLI o VEROLE, (59-165), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5225 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de RENE ERNESTO FROMMEL y la de MELLYTA FROMMEL de VALLES, (57-428), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 4 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 4947 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o EMMA PERDOMO de URRETA, (60-470), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6 o piso. — Montevideo, Marzo 30 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 4948 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ITURBIDE o ITURVIDE VIDART, (60-[illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6 o piso. — Montevideo, Marzo 20 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 4949 Ab.3-v.ab.16

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] TECHERA o TECHERA OLIVERA, (60 469), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo, Marzo 16 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 4615 Ab.1.o-v.ab.14

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GUILLERMO FUNES o FUNES GOFFRE o GAFFRE, (60-614), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6 o piso — Montevideo, Marzo 16 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario
1) $360.00 20|pub 4637 Mar 31-v may 12

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA CUADRADO de ORTIZ, (57'433), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Noviembre 13 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5568 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ESPINOSA MACHADO, (56 38.), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo, Noviembre 7 de 196[illegible] — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5569 Ab.10-v.ab.23

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO ORTIZ u ORTIZ FERREIRA (60'522), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Marzo [illegible] de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5570 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL o GABRIEL ENRIQUE EUGENIO DELRIEU (60'642), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Marzo 12 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $360.00 20 pub 4218 Mar.18-v my 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA o GUMERSINDA ALONSO o ALONSO y ALONSO de GARCIA (60'133) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523,

sexto piso. — Montevideo, Febrero 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 3620 Mar.3-v.ab.30.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA BETTINELLI, (60-468), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 3134 Mz.5-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CESAR LENZI (60-143) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30 pub. 21738 Feb.27-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO DOMINGO JUAN BAUTISTA CHIAPPONE BENZI, (Lo. 53, Fo. 614), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5314 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS VAZQUEZ o JESUS VAZQUEZ CAMPOS, (Lo. 54, Fo. 197), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5315 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de THOMAS HERBERT LANE WILLIAMS, (Lo. 54, Fo. 125), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcano dentr del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5572 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JUAN ZURLINI o JUAN LUIS ZURLINI, (Lo. 54, Fo. 200), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5316 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO LABAT o JUAN PEDRO LABAT CASADEVANT o CASANDEVANT, (Lo. 54, Fo. 377), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5313 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PILAR SANCHEZ de GONZALEZ, (Lo. 54, Fo. 446), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5162 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME COTTON, (L.o 54, F.o 313), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
3) $360.00 30|pub. 5040 Ab.3-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO LEONEL o LEONEL LORENZO GIUDICE GIORELLO, (Lo. 54, Fo. 307), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 4918 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO DIEGO MUXI AVEGNO, (L.o 54, F.o 359), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 4885 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES SACIAS de HERNANDEZ, (L.o 54 F.o 199), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 4886 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ABDALA o ADALA o ADALAS, (Lo. 49, Fo. 87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 4819 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRA PALLEIRO DE LA IGLESIA, (L.o 54, F.o 157), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 4929 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO LEONEL o LEONEL LORENZO GIUDICE GIORELLO, (L.o 54, F.o 307), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 4918 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA MATEOS de SILVA, (Lo. 54, Fo. 449), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 4820 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES BOUZA GRANDAL, (Lo. 54, Lo. 310), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 4821 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN CAGNAZZO o CAGNASSO RINALDI, (Lo. 54, Fo. 339), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 4822 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO GOÑI ARRAIZA, (Lo. 54, Fo. 392), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 4823 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DELGADO [illegible] (Lo. 54, Fo. 328), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 4824 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA TRINIDAD ERRO de CIGANDA, (Lo. 54, Fo. 338), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 4825 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FEDERICO LINO o LINO FEDERICO BOZZO o POZZO ARENAS y ALEJANDRINA o ALEJANDRA CACHES de POZZO (Lo. 54, Fo. 354), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 4826 Ab.1.o-v.ab 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ELIAS BOTTARO GANDUGLIA, (Lo. 54, Fo. 387), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 4827 Mar.1.o-v.ab.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TIBURCIO RAFAEL FUERTES FERNANDEZ (L.o 54, F.o 357), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 19 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 4005 Mar.16-v.my.4

EDICTO —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA REGINA GAONA de ONETO (L.o 54 F.o 237) citándose los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 17 de Febrero de 1964 — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $360.00 30 pub. 2916 Mar.3-v.ab.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO RIPODAS GOÑI (Lo. 54, Fo. 287), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 4223 Mar.18-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE o JORGE ATANASIO COLOMBO LAUGIERI (Lo. 51, Fo. 666), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5449 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO WERNER (Lo. 54, Fo. 357), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5448 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SUAREZ BLANCO (Lo. 54, Fo. 198), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5480 Ab.9-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANAROLINO SILVERA o ANAROLINO SILVERA CABRERA (F - 1258), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo 19 de Diciembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5742 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ZENON ANCHETA, F. 81, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 9 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5654 Ab.10-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL GONZALEZ MENDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 12 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5582 Ab.10-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de CARMEN ENRIQUETA PETRONA BLANCAS DE VIDAL FREYRE y de MANUEL ALBERTO BLANCAS, F-86, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo 9 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 5399 Ab.10-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA JUANA LAPENNE CLEMATTE, (Fo. 39), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 27 de Febrero de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
1) $120.00 10|pub. 5402 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAFAEL GRECO o GRECCO ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Jdo. situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo 14 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5067 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TERESA o TERESA ANTONIA DOMINGA MORBELLI de SPERATO o MORBELLI CHARLO de SPERATO, F. 106, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5226 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EVARISTO PERNAS VEIRA (F-915). citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario
1) $120.00 10|pub. 5068 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARCIO NICOLAS PIPPO FALCO SIERIG. F-67, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jdo. situado en calle Cerrito No. 586 — Montevideo. 9 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5069 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS ROMAN SCARRONE (F-916), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 14 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
1) $120.00 10|pub. 5070 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GILBERTO CAETANO FABREGAT F-117 citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No 586. — Montevideo, 16 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5087 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GERARDO FEDERICO ANTONIO HELLEMEYER, (F.o 341), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito número 586. — Montevideo, 14 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 5025 Ab 3-v.may.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS IGLESIAS GASMAN, (F.o 77), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586 — Montevideo, 12 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
1) $120.00 10|pub. 4971 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MUNSCH GULLY, F. 69, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 9 de Marzo de 1964. Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 4977 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUGENIO ARMANDO DOUBLET o ARMANDO DOUBLET CHABANEAU, (F o 679), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $360.00 30|pub 4356 Mar.19-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PABLO STERMAN Fo. 166, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5409 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS ANTONIO BELTRAME BACCINO Fo. 164, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, situado en Cerrito 586. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5421 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AIDA ISABEL CASSINA DE GALLI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 3 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5422 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BUENAVENTURA [illegible] DA CONCEPCION F-71, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 9 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5423 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUSEBIO CARLOS MANCINI F-110, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 12 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5424 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PABLO DANTE TIPOLDI F-11, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 11 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5425 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DELIA FLORENTINA CAFFARENA DE PANIZZA F-10, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 11 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5466 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS LADISLAO REINANTE CUINAT, F-9, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito 586. — Montevideo [illegible] Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5465 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMILIA DE MICHIEL FRANCESCONE, citándose a herederos, acreedores, y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 13 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5482 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIA BAEZ de DUQUE o ANTONIA ATILIA BAEZ de DUQUE o ANTONIA ATILIA BAEZ CABALLERO de DUQUE F-190, citándose a herederos, acreedores, y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 12 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub 5463 Ab.9-v.ab 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISABEL GONZALEZ SIERRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 11 de Febrero de 1964 — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. [illegible] Ab.9-v.ab 22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ARMANDO [illegible] [illegible], citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, [illegible] de Febrero de 1964 — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
1) $120.00 10|pub. [illegible] Ab 9-v.ab 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ESTHER FREZZA DE COBO, F-957, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 3 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5481 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIPE SANTIAGO NUÑEZ o NUÑEZ PEREIRA, F-21, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 12 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5496 Ab 9-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO OUTEDA CASTRO (Ficha A-1476), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5743 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADEBALDO GALLETTI CASTELLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5678 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GASPAR GALLETTI o GALLETTI LARAOUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5679 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARISTIDES GULARTE AMARAT o AMARAL, Ficha A 1567, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5577 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO GARCIA FERNANDEZ, A 1679, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5619 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUMERSINDA SORIA DE SILVA (A 1705), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5427 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO DOMINGUEZ o DOMINGUEZ FIDALGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5426 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADOLFO IGNACIO PERRONE (Ficha A-1477), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5318 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLEMENCIA o CLEMENTINA BENTILATTO o BENTILATO de PUPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10|pub. 5319 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA CANEL de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 5320 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUIS OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5317 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN BALAY de BALAY (A - 1687), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5273 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CABRERA SULE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5274 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON CANCELA GESTO, (A - 1692), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5275 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA GARCIA BRUNELLI, (A - 1670), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5276 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISEO PEREZ o ELISEO PEREZ POSE, (A - 1649), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5277 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL ALBERTO GARCIA MACHIN, (A - 1667), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5281 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO ALABAN CASTELO, A 1638, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5152 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de EUGENIO o DOROTEO EUGENIO POMIE o POMIES y de MARIA o MARIA JUANA PERATA de VIEYTES, A 1664, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5178 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA COLOMBO de BOTTERO, A 1637, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5227 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO UBOLDI o PEDRO ANGEL UBOLDI UBOLDI, A 1627, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5259 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA CARLOTA o CARLOTA PERRONE de PIFFARETTI, A 1626, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5260 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUIN ANDREJU o JAKYN ANDRIJOV o JOACHIMUS ANDRIJOW WOWK, (A 1677), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 4972 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO NANTES (A 1662) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5073 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BATISTA MAÑANA o MAÑANA VERNENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5022 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAROLINA BARONIS de GUBITOSI, (A 1663), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5071 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SURICA SOSA de VIDAL (A 1634) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5074 Ab.6-v.ab.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA BALEA VA-

REILA de ROMACOSA (A 1628) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 10 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5025 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DAVID PESSANO o PESSAÑO PRINCIPE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. N de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo Actuaria. adjunta.
1) $120 00 10|pub. 5112 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGRICOL OTHAZ SOSA (A 1641) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5114 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUMERSINDO o MATIAS HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10pub. 4293 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELENA SILVIA LATTANZIO de AZZINNARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $360 00 30|pub. 4958 Ab.3-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TERESA D'AMBROSIO o D'AMBROSIO de CICLONI o CICIONI, (A 1632), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 4973 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR DAVID BERRY FARIAS o HECTOR DAVID BERRY o HECTOR DANIEL BERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1963. — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 4974 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HUMBERTO GORRITI, (A 1685), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta
1) $120.00 10|pub. 4989 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR RATERA MORAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5006 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JORGE NICOLAS CASTRO HUERTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5015 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HUMBERTO ESTEBAN RUBANO o ESTEBAN RUBANO o RUBANO BOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5044 Ab.3-v.ab 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO BURGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5045 Ab.3-v.ab 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS D'ANDREA o D'ANDREA PINTOS o PINTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5046 Ab 3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTINA THERESIA o LOTTE KRETSCHMER o KRETSCHMER SELIG o KRETSCHMER de BETTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 4394 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ARNALDO o ARNOLDO MARTINEZ ROSAS o de ROSAS (Ficha A-1396) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30 pub. 3933 Mar.18-v.my.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ORLANDO CASTRO VALE (A 1500) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta
1) $360.00 30|pub. 1402 Mz.10-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO BARRIENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 16 de Marzo de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 5188 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO DIAZ HUQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Diciembre 3 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 10 pub. 5419 Ab.9-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA BUSTOS de RECOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Marzo de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5769 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ASSANELLI BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Marzo de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5768 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Abril de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5766 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO o EULOGIO AMADO o AMADO CAMEJO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Noviembre de 1963. — Esc. Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5182 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISIDRO GUARDALOPEZ PINA y JUANA MARTINEZ de GUARDALOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Setiembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 4845 Ab.7-v.ab.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA ZAFFARONI de VEGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Marzo de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 4846 Ab.1.o-v.ab 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEDRO GARCIA PARRILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 20 de 1963. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) $120 00 10|pub. 4847 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA MARTINA GALLO de ECHEVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Marzo de 1964 — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 4848 Ab.1.o-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO AMEIJENDA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Marzo 17 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5770 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO CEDRES o CEDREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Marzo 17 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5767 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE CRESTAR CAMIO de VAZQUEZ LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Febrero 7 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5771 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CHIRUZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Marzo 17 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5772 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD JESUS CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, 2 de Abril de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5773 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] SANTOS de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, 3 de Abril de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5774 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ESMORIS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 17 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5776 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUALBERTO VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Canelones, 2 de Abril de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5777 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO ARISTIDE LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, 2 de Abril de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5776 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR APPRATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, 3 de Abril de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5775 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FLECCHIA CIGALINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Marzo 13 de 1964. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5109 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE KULESZA o KULEWSKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Marzo 17 de 1964. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5107 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA HERNANDEZ de DANERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Marzo 17 de 1964. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5106 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIAN GREGORIO TORRES MONSALVEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Marzo 17 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5105 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EVIDELIA ADELA CANDELARIA o EVIDELIA CAMBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 26 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5034 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA IRIS POYLAUD PERUCCHI de MOZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 20 de 1964. — Hugo Alvez Actuario.
1) $120.00 10|pub. 4934 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS ROMAGNOLI y GENOVEVA JOSEFA FABBIANI de ROMAGNOLI o JOSEFA FABIANI o JOSEFA FABBIANI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Noviembre 19 de 1963 — Dora Morcy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 3572 Mar.11-v.ab.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES ALFONSINO. (Libro 2, Folio 350), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 16 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 4930 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PAUL FONT LAZZARINI, Lo. 2, Fo. 473, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Febrero 3 de 1964. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 5389 Ab.10-v.ab.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SERAPIO ESTANISLAO BURGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de Marzo de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5235 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de PILAR HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 31 de Marzo de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5127 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEONIDIA SILVA DE MELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 31 de Marzo de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón. Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5125 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCELINO MIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 31 de Marzo de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón. Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5126 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JESUSA SULPICIA o JESUSA CABRERA DE CACERES, FERMIN CACERES o FERMIN CACERES HERNANDEZ y SARITA ELENA CACERES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 31 de Marzo de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón. Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5128 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMALIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 10. de Abril de 1964. — Modesto S. Iturralde Aron. Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5129 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de Febrero de 1964 — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 3120 Mar.5-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ISABEL MORALES de LIMA, ORFILIA LIMA de FERNANDEZ, ROSA LIMA o ROSA DELEACIR LIMA y de ISABEL LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de Febrero de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón. Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5336 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL MORA SOSA o RAFAEL MOURA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 31 de Diciembre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5337 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IGNACIO ESTANISLAO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de Febrero de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5333 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CANTALICIA SILVA CARVALLO de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 1o. de Abril de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5339 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTO ADRIAN LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de Marzo de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón. Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5340 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PEREZ ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de Marzo de 1964 — Modesto S. Iturralde Aron. Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5341 Ab.8-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO QUESTE o QUESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 13 de Marzo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5641 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE GRANT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Marzo de 1964. — Mauro A. Comtaotti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 5602 Ab.13-v.ab.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor Orlando U. Olmedo se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE de ARMAS, citándose

a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1o. de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5663 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO AMARANTO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Marzo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5660 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO LUIS PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Marzo de 1964. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 5664 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CUTINELLA LAYOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Febrero de 1964. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 5665 Ob.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO NUSSPAUMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 12 de Marzo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 5666 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO VICTORIO OUDRI REYNAUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Marzo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5282 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GONZALEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de Diciembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 4987 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR ABRAHAM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de Marzo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 4975 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA COLLARD CHRISTIN o CRISHTIN o CRITIN o CHIRSTIN o CHERSITIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Marzo de 1964. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 4976 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIO ANTONIO o ANTONIO RAGGIO GUARAGLIA o RAGGI GUARAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Marzo de 1964. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $120 00 10|pub. 4977 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROGELIO ORFILIO RAMON u OFILIO ROGELIO u OFELIO ROGELIO BASTARRICA o BAZTARRICA BACHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 6 de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 4978 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO DIAZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 4 de Febrero de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 4860 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA RODRIGUEZ de BARES o RAFAELA MARIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 12 de Marzo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 4829 Ab.1.o-v ab.14.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL DE PEREDA LUCHO o MANUEL de PEREDA LUCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Febrero de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 4830 Ab.1.o-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FRANCISCO MARZICO o FRANCISCO ANTONIO MARZICO o MARCICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Marzo 30 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5782 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO LOPEZ DODERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Marzo 5 de 1964 — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5131 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL o RAFAEL RAMON BATISTA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Abril 3 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5637 Ab.10-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO CHIRIBALE o CHIRIBALDI o CHIRIBALDI GARABAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5564 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO FALERO o FALERO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5563 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o FACILIA TERESA OLIVERA de PERUGORRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 30 de Marzo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuario Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5562 Ab.10-v.ab.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANA [illegible] de DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Marzo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5561 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER [illegible] de BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Marzo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5560 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER V[illegible] NEGRO de VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de Marzo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 5559 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO NICOLAS SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de Marzo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5558 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL BARCELO BARCELO y MANUELA o MANUELA BALBINA BARCELO de BARCELO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Marzo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
1) $120 00 10|pub. 5052 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO CHARQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Marzo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5435 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE PAZ o MARIA DE PAZ DE SCARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Marzo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5436 Ab.9-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR GUILLERMO MENDEZ o NICANOR GUILLERMO MENDEZ DE SANTA BARBARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 10 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5408 Ab.8-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA GONZALEZ SANCHEZ e ISAAC ALVAREZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 16 de Marzo de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5009 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN [illegible] GONZALEZ de SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado. — Maldonado, 16 Marzo de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5010 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO ALEJO CABRERA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de Marzo de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
$120.00 10|pub. 5011 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEREZ de CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de Marzo de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5012 Ab.3-v.ab 16.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA GONZAGA GOMEZ de CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Diciembre de 1962. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5013 Ab.3-v.ab.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO CAIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de Noviembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5607 Ab.10-v.ab.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO SANCHEZ HIJO y ULPIANA BARRIOS de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Marzo de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 4653 Ab.7-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LAMELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2o. de Abril de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 5323 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO MAGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Marzo de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10.pub. 5324 Ab.8-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANTONIA MILANO de SPALVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Marzo de 1964. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 4357 Ab.1.o-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO RODRIGUEZ MURGUIONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 9 de Marzo de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10.pub. 5164 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO BALSEMAO o BALCEMAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 17 de Febrero de 1964. — Amelia L. De Rosa, Actuaria.
2) $120.00 10|pub. 5165 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANO GUADALUPE MENDARA o ROBUSTIANO GUADALUPE MENDARA BERRIEL o ROBUSTIANO MENDARA BERJEL o GUADALUPE MENDARA o ROBUSTIANO GUADALUPE MENDARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 19 de Marzo de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 5410 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA ELIAS ADALA DE BORAD o ZULEMA ELIAS ADALA o ZULEMA ALIAS ADALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 30 de Marzo de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10 pub. 5411 Ab 9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL LORENZO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 30 de Marzo de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 5412 Ab.9-v ab 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO PLAZA o ALEXANDRE PLAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 30 de Marzo de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 5413 Ab.9-v.ab 22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA BORCHES de PIEROTTI o PIROTTI o PIEROTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 11 de 1964. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 4836 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO RATZOFF PACHCOUNOFF o PEDRO PASCUNOFF o PATSCONOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 13 de 1964. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 4835 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARNOLDO NORBERTO RESSI o RESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 16 de 1964. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5196 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO ALCIDES BORDOLI o CONRADO BORDOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 13 de 1964. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5197 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CRUZ CAMEJO de SABORNIN o SAVORNIN o SABORNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 18 de 1964. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5198 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA BENIGNA MACIEL de MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 12 de 1964. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5199 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL ALEJANDRO GOÑI BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 16 de 1964. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5190 Ab.7-v.ab.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO MENDIETA GAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 16 de 1964. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5191 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA DEL CURTO ZAMBONI o ZANBONI de SPASSE o SPASSO o ANGELA DEL CURTO o ANGELA DEL CURTO de SPASSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 16 de 1964. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $120.00 10.pub. 5192 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE HERRERA VELAZQUEZ o VICENTE HERRERA o VICENTE PAULINO HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 1? de 1964. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5193 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JORGELINA CELESTINA MENDOZA de DUFFAUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 16 de 1964. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5194 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO ESPINA ALADRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 16 de 1964. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5195 Ab.7-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de WILFREDO DOMINICI o WILFREDO DOMINICI MEONI o WILFREDO DAVISON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 3 de 19?? — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6657 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO ANASTASIO TERRA INCHAUSTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 6 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10'pub. 4807 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ACIC MARINO MOLINA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 4 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 4808 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA MONTERO de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 11 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 4809 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NARCISO ARRIGONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 12 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 4810 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORIO u HONORIO SIMON PEREZ BONILLA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 12 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 5267 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONIDA o LEONIDAS ACOSTA DE FERNANDEZ, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 29 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 5268 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILA EUGENIA AMORIN de AMORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 17 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 5269 Ab.8-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIPA MARCELINA MENONI de RODRIGUEZ ARRARAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de Marzo de 1964. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $120 00 10|pub. 4961 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO ARMANDO DA ROSA VIERA NUÑEZ y de JOSE ELEUTERIO DA ROSA o da ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de Marzo de 1964. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 1965 Ab.7-v ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ANTONIO FINALI TOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de Marzo de 1964. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $120 00 10'pub. 4964 Ab 3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA TEXEIRA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta dais a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de Marzo de 1964. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 4963 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANGEL MEDICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto. — 18 de Marzo de 1964. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub 4962 Ab.3-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SILVERIO o SILVERIO BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 5 de 1964. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 4959 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANDRES POLTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 5 de 1961. — Delmar Gonzalvez Brum. Actuario.
1) $120.00 10'pub. 4960 Ab.3-v.ab 16.

JUZGADO LDO DE ... INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VANOLI BARILARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 21 de Febrero de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5184 Ab 7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO BAUZA LAGARDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 17 de Marzo de 1964 — J. Gualberto Vega. Esc. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5213 Ab.7-v.ab 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO JULIO DURANTE MUÑIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de Marzo de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5214 Ab.7-v.ab 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GOÑI LAURNAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de Marzo de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5215 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MELCHOR CABRERA MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de Marzo de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5216 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO FELIX POLLERO FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 19 de Marzo de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10'pub. 5217 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GEREMIAS DIAS de BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de Marzo de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10.pub. 5218 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELITA RIEUDEBAT o RIENDEBAT o FIODEBAT de BAUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 31 de Marzo de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10'pub. 5219 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANTONIO CARDARELLO RAMOS, o MIGUEL ANTONIO CARDARELLO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de Marzo de 1964. — J. Gualberto Vega. Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub 5220 Ab.7-v.ab 20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA TORRES CABRERA de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de Marzo de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120 00 10 pub. 5221 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL LICIO COSTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de Marzo de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5222 Ab.7-v.ab.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN CHACON de ACOSTA o DEMETRIA MARIA DEL CARMEN CHACON MONTELONGO de ACOSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de Marzo de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc Actuario
1) $120.00 10|pub. 5210 Ab.7 v ab.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Julio 26 de 1962. — J Gualberto Vega, Escribano Actuario
1) (R 21 7|24) 20|pub 30651 Mar.13-v ab.2.

Ab 13-v ab 24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTISTA ECHEVERRY HEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 6 de Marzo de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10'pub. 4841 Ab.1.o-v.ab.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de REYMUNDA ELBIA o ELBIA FERNANDEZ de SOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 17 de Marzo de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 4842 Ab.1.o-v.ab.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIO o CERAPIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 17 de Marzo de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario
1) $120 00 10'pub. 4843 Ab.1.o-v.ab 14

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO MENENDEZ CLARA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José 17 de Marzo de 1964. — J Gualberto Vega Escribano Actuario.
1) $120 00 10.pub. 4709 Ab.1-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MARIA MADRID de NAVIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 30 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 5669 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS PEREZ TORRES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 1º de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10'pub. 5667 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO TOMASINI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 30 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5668 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL GASPAR SCALDAFERRO, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 30 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5670 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ALBERRO o ALBERRO SIERRA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 19 de 1964. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 4990 Ab.3-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MATILDE RODRIGUEZ de SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 17 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5076 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don FELICIANO BILBAO CHAGAS y de don FAUSTINO BILBAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. Y a los efectos de esta publicación habilitase la próxima Feria Mayor. — Tacuarembó, Noviembre 15 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub 5379 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don TORIBIO ANTONIO DUARTE GRANADA o TORIBIO ARTURO DUARTE GRANADA o TORIBIO ARTURO DUARTE o TORIBIO A. DUARTE o T. ARTURO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 2 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5580 Ab.10-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA ESCOLASTICA SILVERA o ESCOLASTICA ISIDORA SILVERA de MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Julio de 1963. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria adjunta.
1) $120.00 10|pub. 4704 Ab.1-v.ab.14.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9099, se avisa al señor JULIO AQUINO FERREIRA, a sus herederos, o sucesores a cualquier título, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre el solar de terreno ubicado en la 1.a Sección Judicial de Canelones, empadronado con el N.o 5817 (antes en mayor área, padrón N.o 168), señalado con el número 32, en el plano del Agrimensor Mario Bula, aprobado por la Intendencia de Canelones y anotado en la Dirección de Catastro, con el N.o 3771, con fechas 23 de Febrero de 1955 y 1.o de Abril de 1955, respectivamente, por hacer más de cuatro años que no efectúa pagos a cuenta del precio. — EMETERIA G. de MORAES. — JUSTINO G. MORAES.
2) $300.00 15|pub. 5103 Ab.6-v.ab.24.

Según Art. 10 de la ley No. 9099 se comunica a APARICIO ACOSTA que han transcurrido cuatro años sin haberse abonado cuotas de la promesa de compraventa del solar tres manzana C. del agrimensor Martínez inscripto con el No. 548 en Flores el 14 de Setiembre de 1955; caducando a quince días de esta publicación sus derechos. — JUAN MARIA MILA. — MARIA ISABEL TROISI.
2) $120.00 15|pub. 4909 Ab.2-v.ab.22.

MARINA CIRA y JUAN FRANCISCO ALDECOA

Se hace saber a HORACIO VICTORA MARTINEZ, o a sus herederos, o causahabientes a cualquier título, domiciliado en Avda. Millán 3672 de Montevideo, promitente comprador de una fracción de campo ubicada en la 8.a sección Judicial de Canelones, empadronada con el N.o 5981 en mayor área, señalada con el N.o 69 en el plano del Agr. J. Jiménez de Aréchaga de Diciembre de 1951, inscripto en la Dirección de Catastro, el 2 de Abril de 1952, con una superficie de 1 hectárea 2354 mts. 2 56 dmts 2, según promesa inscripta en el Registro de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 657 al F.o 236 del Lo. 75 en 3 de Junio de 1957 que por el hecho de que hace más de cuatro años que no paga las cuotas pactadas, vencidos los quince días de la última publicación de este aviso, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 10 de la Ley 9099 de 20 de Setiembre de 1933, quedarán caducados todos los derechos que pudieran corresponderle sobre el inmueble relacionado de conformidad con la promesa de venta individualizada, cuya inscripción se cancelará.
2) $480.00 15 pub. 4055 Mz.30-v.ab.17.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA - VENTA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N.o 9 099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a las personas cuyos nombres detallamos más abajo, a sus herederos, causahabientes y a todos aquellos que se crean con algún derecho a esos inmuebles, que transcurridos quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado las promesas de venta de los respectivos solares, correspondientes a los planos del agrimensor Francisco Lanfranconi, inscriptos en la Dirección General de Catastro el 12 de Mayo de 1949, con el N.o 5090 empadronado según promesa con el N.o 19.013 m|a. el primero e inscriptos en la Dirección General de Catastro el 19 de Noviembre de 1954 con el N.o 8545, empadronados con el número 19014 m|a los dos siguientes, todos ubicados en la 7.a Sección Judicial de Canelones.

Solar	Promitente comprador
58	Julio César Couce y Raymundo Gómez.
61	Isidro Arévalo Fernandez.
74	Héctor Pedro Louise Boscardín.

Banco Uruguayo de Administración y Crédito.
2) $420.00 15|pub. 1428 Mz.17-v.ab.13.

PARQUE DEL PLATA S. A.

Se hace saber a OLGA CESARIO PERRONE de TORRES, prometiente - compradora del solar 16 de la man 116; a MARGARITA BOURQUIN de FAVRE, prometiente - compradora del solar 12 de la manza 134; a RAMIRO CANTERO MARTINEZ, prometiente - comprador de los solares: 2 de la manzana 130 y 20 de la manzana 310; a NORMA EMILIA MAUTONE GUIDO, ROBERTO MAUTONE MORENO, ROBERTO LUIS MAUTONE GUIDO y LORETO VARELA PRESTES, prometientes - compradores del solar 12 de la manza 324; a ULMA VIOLETA FULQUERE PERDOMO de VALIE, prometiente - compradora del solar 10 de la manza 427; a AMBROSIO CAMPOS NUTTE, prometiente - comprador del solar 17 de la manzana 489, todos del Balneario Parque del Plata y a AGAPITO VALDIVIESO GUTIERREZ y ALBERTO GARBARINO CRENNA, prometientes - compradores del solar 25 de la manzana 68 del Balneario "Costa Azul" cuyas promesas de compra - venta fueron inscriptas en el Registro respectivo con el No 2256 del No. 51; 717 del Lo. 38; 590 del Lo. 39; 410 del Lo. 40; 335 del Lo. 109; 1326 del Lo. 49; 2985 del Lo. 59 y 5993 del Lo. 124; y se hace saber también a EMILIO BROQUETAS PAZ, ATILIO BASCO MILLER, JORGE y LUIS BALETTUTE CURBELO y MARIANO FEDULO CURBELO, prometientes - compradores de los solares 13 y 14 de la manzana 331; a ALBERTO URRUTIA, prometiente - comprador del solar 18 de la manzana 511 del Balneario "Parque del Plata" y a JOSE MARIA DUTRA, prometiente - comprador del solar 1 de la manzana 34 del Balneario "Costa Azul", que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley No. 9099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra - venta referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Juan C. Viapiana, Escribano.
2) $780.00 15|pub. 4692 Mar.31-v.ab.20.

BANCO DEL COMERCIO MINORISTA Y AGRARIO
CASA CENTRAL

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley No. 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las siguientes promesas:

Barra de Carrasco. Ubicado en la 7a. Sección Judicial de Canelones, plano realizado por el Agrimensor Eugenio Jauri de fecha 10 de Noviembre de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 8.660 con fecha ... de Diciembre de 1954. Solar No. 5?, Manzana "E". Padrón No. 2.756 segregado del padrón No. 9.925 m|a. Comprador: Roberto ... Berges y Nelly Zaz de Berges.

Barra de Santa Lucía. Ubicado en la 5a. Sección Judicial de San José, plano realizado por el Agrimensor Abraham Drachman de fecha ... de Octubre de 1956, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el No. 1323 con fecha ... de Abril de 1958. Solar No. 37. Manzana "D". Padrón No. 11.403 m|a. Comprador: ... De La Torre.

Balneario Bello Horizonte. Ubicado en la 6a. Sección Judicial de Canelones, plano realizado por los Agrimensores Horacio Uslenghi y Joaquín Gorriarán de fecha Junio de 1951, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con No. 7146 con fecha 12 de junio de 1952. Solar No. 2. Manzana No. 37. Padrón No. 650 segregado del padrón No. 34.050 m|a. Comprador: Mireya Norma Castiglioni Cruz y Elida ... Iriarte Massola.

Se hace saber a sus prometientes compradores o a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los citados solares; la caducidad respectiva, de conformidad con la Ley. — Montevideo, 8 de Abril de 1964. — Banco del Comercio Minorista y Agrario, Casa Central (Avda. Uruguay 1053).
2) $ 720.00 15|pub. 5651 Ab.10-v.ab.30.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 10 de la ley No. 9099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a las personas cuyos nombres detallamos más abajo, a sus herederos, causahabientes y a todos aquellos que se crean con algún derecho a esos inmuebles que transcurridos quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado las promesas de venta de los respectivos solares, correspondientes al plano del agrimensor Amando Vezzoso, inscripto en la Dirección General de Catastro el 2 de Junio de 1954, con el No. 8284, empadronados en mayor área con el No 535 y ubicados en El Tala 10a. Sección Judicial de Canelones.

Solar No. 151 Nieves Martínez Pagliano.
Solar No. 158 Juan Luis Fardas.
Solar N.o 173. Dasan Milojkovich Stamoukovich.
Solar No. 183 Luisa Ermelinda Marzaroli de Vitello.

Banco Uruguayo de Administración y Crédito. Domicilio: Sarandí No. 450.
2) $360.00 15|pub. 5254 Ab.10-v.ab.30.

3—Convocatorias Comerciales

BRONCE S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL

El directorio de Bronce S. A., de acuerdo a lo establecido en los Arts. 15 y 16 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria a realizarse el día 27 de Abril de 1964, en el local social Pedro Celestino Bauzá 4408 de esta ciudad, a las 10 horas.

Se tratará el siguiente orden del día:
1o.) Balance general al 31 de Diciembre de 1963; 2o.) Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1963; 3o.) Memoria a presentar a los señores accionistas; 4o.) Informe del Síndico; 5o.) Distribución de utilidades.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar con dos días de anticipación a la misma, en la secretaría de la empresa, Pedro C. Bauzá 4408, las acciones o el recibo que acredite el depósito de las mismas en un banco, entregándoseles un recaudo que los habilitará para intervenir en la asamblea. — Montevideo, Abril 9 de 1964. — El Directorio.
3) $54.00 3|pub. 5826 Ab.13-v.ab.15.

ALEJANDRO JUDI S. A.

Se convoca a la asamblea extraordinaria de 30 de Abril de 1964, a las 15 y 40 horas, en Buenos Aires 484 Esc. 21, con la siguiente orden del día:
1o.) Reforma del estatuto; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $60.00 5 pub. 5825 Ab.13-v.ab.17.

COMPAÑIA DEL ESTE S. A.

De acuerdo con el Art. 17 de los estatutos, el directorio de Compañía del Este S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el 28 de Abril a las 20 horas en la calle Williman ... a fin de considerar la siguiente orden del día:
1o.) Consideración del balance, memoria, y cuenta de pérdidas y ganancias; 2o.) Consideración de resultados; 3o.) Designación de nuevas autoridades período 64-66; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para asistir y tomar parte de la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones o certificados bancarios correspondientes, en el domicilio antes indicado, con una anticipación mínima de dos días a la fecha de la asamblea. — Montevideo, 8 de Abril de 1964. — El Directorio.

3) $72.00 3|pub. 5800 Ab.13-v.ab.15.

GEN[illegible] ELECTRIC S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Correspondiente al Vigésimo ejercicio

Enero 1o de 1963 a Diciembre 31 de 1963

De acuerdo con el Art. 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se realizará el 27 de Abril de 1964, a las 11 horas en las oficinas de la sociedad, calle Defensa 1926, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria anual balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1963: 2o.) Remuneración del Síndico por el ejercicio 1964; 3o.) Elección de directores, Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio; 4o.) Autorización para revaluar contablemente el activo fijo; 5o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea junto al presidente y secretario.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o exhibir recibo bancario de depósito con una anticipación no menor de dos días a la fecha señalada para la reunión. — Montevideo, Abril 9 de 1964. — El Directorio.

3) $96.00 3|pub. 5799 Ab.13-v.ab.15.

CIA. DE MAQUINAS Y SISTEMAS COMERCIALES S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local sito en la calle Mercedes 1186, Montevideo, el día 28 de Abril de 1964 a las 19 y 30 horas para considerar la siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria y el balance anual correspondiente al 17to. ejercicio económico vencido el 31|12|63 e informe del Síndico; B) Elección de los miembros suplentes del directorio por el nuevo período; C) Elección del Síndico y su suplente; D) Fijar la remuneración que corresponda al Síndico por el ejercicio vencido; E) Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente a la asamblea.

Nota: Para tener derecho a participar en la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones o certificados bancarios, así como la carta poder para ser representados en la asamblea, en las oficinas de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha de la misma y de acuerdo a lo establecido por los artículos 25 y 28 de los estatutos sociales. — El Directorio. áTq

3) $160.00 5|pub. 5798 Ab.13-v.ab.17.

ALTAMIRA S. A.

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 23 de Abril de 1964 a las 11 horas en el local de sus oficinas calle 25 de Mayo 409, para considerar la siguiente orden del día:

1o) Memoria; 2o.) Consideración del balance general y estado de pérdidas y ganancias, por el ejercicio 1963 (Art. 24); 3o.) Elección del presidente del directorio y vocales, fijando el número de estos últimos y suplentes (Art. 11); 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (Art. 34).

Se previene que, para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar con 3 (tres) días de anticipación por lo menos, en la caja de la sociedad sus acciones o el certificado de depósito de las mismas en alguno de los establecimientos que menciona el Art. 28 de los estatutos. — Montevideo, 9 de Abril de 1964 — El Presidente

3) $84.00 3 pub. 5763 Ab.13-v.ab.15.

FINANCIERA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL EGALDI S. A.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 13 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1964, a las once horas y cuarenta y cinco minutos, en el local social de la calle Vázquez 1164 para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1963; 2o.) Elección del Síndico titular y Síndico suplente; 3o.) Designación de dos accionistas para que firmen el acta, conjuntamente con el presidente y el Síndico.

Se previene a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 del estatuto social, deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas con tres días de anticipación al fijado para la asamblea general ordinaria. — El Directorio

3) $56.00 2|pub. 5745 Ab.13-v.ab.14.

LIMAY S. A.

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales el directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Abril de 1964 a las 11 horas en su sede en la calle Convención 1319, de esta ciudad para tratar la siguiente orden del día:

A) Memoria del directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Distribución de utilidades; C) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Atento a lo que establece el artículo 16 de los estatutos sociales las acciones o los certificados de depósito deberán ser presentados con dos días como mínimo de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — El Directorio.

3) $60.00 3|pub. 5750 Ab.13-v.ab.15.

FAMAX S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de Famax S. A. a realizarse el día 29 de Abril de 1964, a las doce horas, en el local social de la calle Vázquez 1164, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1963; 2o.) Elección del directorio, Síndico titular y Síndico suplente; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que según lo establece el Art. 24 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en el domicilio de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $72.00 3 pub. 5746 Ab.13-v.ab.15.

LABORATORIOS MILLET S.A.C.I.I.

De acuerdo con lo que establece el Art. 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 29 de Abril de 1964 a las 18 horas en el local social de la calle Buenos Aires 583 planta bajo para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1963; 2o.) Elección del directorio, Síndico titular y suplente; 3o.) Designación de dos accionistas para que firmen el acta conjuntamente con el presidente y el Síndico

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 del estatuto social, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea general ordinaria. El Directorio

3) $56.00 2 pub. 5744 Ab.13-v.ab.14.

COMPAÑIA TEXTIL REAL DE SAN CARLOS

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas de la Compañía Textil Real de San Carlos S. A., para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 25 de Abril de 1964 a las diez horas en sus escritorios calle Paysandú 941, piso 1o. escritorio 3, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Elección de un miembro del directorio. 2o.) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico correspondiente al 14 ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1963; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el presidente y secretario del directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la caja social calle Paysandú 941, 1o. piso escritorio 3 con tres días de anticipación al día fijado para la asamblea. — Montevideo, 13 de Abril de 1964. — El Directorio.

3) $48.00 2|pub. 5687 Ab.13-v.ab.14.

COMPAÑIA FINANCIERA SUIZO URUGUAYA

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Abril de 1964 a las 13 y 45 horas en la sede social Rincón 331 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Informe del directorio; 2o.) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas ejercicios cerrados al 31|12|60, 31|12|61 y 31|12|62; 3o.) Elección de directorio; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 21 de Abril de 1964. — El Directorio

3) $32.00 2|pub. 5682 Ab.13-v.ab.14.

BALNEARIO OCEANICO EL CARACOL

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 30 de Abril de 1964, a la hora 15, en Río Negro 1354, Esc. 11 para considerar el siguiente orden del día.

1o.) Consideración de la memoria (1ra. parte) estado de situación, balance de resultados e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1963, 2o.) Consideración de la liquidación de la sociedad por expiración de su término de que se informa en la memoria (2da. parte); 3o.) Designación de directorio y Síndico; 4o.) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 30 de los estatutos. — El Directorio.

3) $72.00 3 pub. 5674 Ab.13-v.ab.15.

BENNETT Y BRANDON S. A.

De acuerdo con lo resuelto por el directorio y lo prescripto en los artículos 10 y 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Abril de 1964 a las 11 horas en el local de la calle Soriano 1[illegible] para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Lectura y consideración de la memoria, balance general, e informe de la comisión fiscal correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1963; 2o.) Elección de miembros del directorio y comisión fiscal; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta

Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Compañía con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Marzo 13 de 1964. — El Directorio.

3) $360.00 10|pub. 4286 Mar.12-v.ab.14.

C.I.P.A.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera y Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 18 y 11 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el jueves 28 de Abril de 1964, a las 11 horas, en el local de las oficinas de esta Compañía, calle Paraguay 1954 para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (Art. 21); 2o.) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al 2o. ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1963 (Art. 13); 3o.) Capitalización del Fondo de Estabilización de Dividendos; 4o.) Fijar la remuneración del Síndico (Art. 48); 5o.) Elección del Síndico y su suplente (Art. 47); 6o.) Elección de dos accionistas para integrar el directorio en reemplazo de los salientes (Arts 33 y 35); 7o.) Autorización al directorio facultándolo durante el próximo ejercicio social para constituir prendas cuyo valor exceda los límites previstos por el Art. 41, Inc. L. del estatuto; 8o.) Designación de los accionistas para firmar el acta de la reunión (Art. 21).

En el caso de que en la primera convocatoria no se alcanzara el quórum requerido estatutariamente se realizará la asamblea media hora después en el mismo lugar con el número de accionistas presentes (Art. 21) del estatuto.

Nota: Se previene a los señores accionistas que:

a) Para formar parte de la asamblea, es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de tales (Art. 15).

b) Que de acuerdo con las disposiciones vigentes a los efectos de la inscripción de las acciones es indispensable el depósito de las mismas, o presentación de un certificado bancario correspondiente a su depósito

c) La inscripción de las acciones para la asamblea deberá efectuarse en el Banco de Montevideo, calle Rincón Esq. Misiones, en días y horas de oficinas con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Dicho Banco deberá entregar las constancias correspondientes. — Montevideo, Abril de 1964.

3) $800.00 10|pub. 4888 Ab.1-v.ab.14.

ARDUINO HNOS. S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Arduino Hnos. S.A., para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de Abril de 1964, a las 1[illegible] horas, en su local social de la Avda. 18 de Julio 1974, E. 302 a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Aprobación del Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1963, Estados de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades propuesto por el Directorio; 2) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.

Se previene a los señores accionistas que de [illegible] a lo establecido por el Art. 32 de los [illegible] para poder tomar parte en las Asambleas los mismos deberán depositar con cinco días de anticipación al fijado para la celebración de la Asamblea las acciones que posean o un certificado expedido por un Banco de plaza. — El Directorio

3) $240.00 10|pub. 2048 Ab.2-v.ab.14.

QUINTIPRANCE S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se llevará a cabo el día 24 de Abril de 1964 a las 10 horas

en el local social de la calle José Llupes 5077, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Aumento del capital autorizado a la suma de $ 2.000.000. (dos millones de pesos).; 2o.) Modificación del Art. 27 de los estatutos sociales. 3o.) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum, las votaciones y suscriban el acta.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo al Art. 33 de los estatutos, deberán registrar en la gerencia de la sociedad con 3 días de anticipación a la reunión, sus acciones o presentar un certificado bancario que acredite las mismas. — El Directorio.

3) $160 00 3|pub. 5406 Ab.8-v.ab.17.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas del Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1964. a las 11 horas en el local de la calle Solís 1533 de esta ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Considerar la memoria. inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1963; 2o.) Elección de miembros del directorio, Síndico y Síndico suplente; 3o.) Determinar la retribución que corresponderá al directorio y Síndico por el período que comprende el balance general que se presenta; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y el secretario del directorio.

El artículo 29 de los estatutos sociales dispone que para tomar parte en las asambleas los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la sede de la sociedad, calle Solís 1533 con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea — Montevideo, Marzo de 1964.

3) $180.00 15|pub. 4801 Ab.1-v.ab.21.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas del Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1964 a las 11 y 45 horas en el local de la calle Solís 1533 de esta ciudad de Montevideo, para tratar lo siguiente: orden del día:

1o.) Aumento de capital; 2o.) Reforma de los estatutos sociales.

El artículo 29 de los estatutos sociales dispone que para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán registrar sus acciones, en la sede de la sociedad, calle Solís 1533 con tres días de anticipación por lo menos. al fijado para la asamblea. — Montevideo, Marzo de 1964

3) $360.00 15|pub. 4802 Ab.1-v.ab.21.

ALEJANDRO MELLOGNIO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el Art. 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 15. de Abril de 1964, a la hora 14 en Francisco Tajes 1271.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios en dicho local hasta tres días antes de la asamblea.

Se considerará el siguiente orden del día:

1o.) Memoria y balance anual; 2o.) Elección de directorio; 3o.) Designación de dos asambleístas para firmar el acta — El Directorio.

3) $160.00 10 pub. 4805 Ab.1-v.ab.14

[illegible] MANN S. A.
[illegible] LA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de "Cinematográfica Gluckmann S. A.", para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local de la calle Río Branco 1324 el día jueves veintiocho (28) de Abril de 1964 a las 15 horas. para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, estado de la cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la sindicatura correspondiente al ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 1963; 3o.) Elección de directorio, Síndico titular y suplente y fijación de plazo de su mandato; 4o.) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Nota: Para concurrir a la asamblea, las acciones deben ser depositadas en Secretaría, con tres días de anticipación. — La Secretaría.

3) $100.00 5|pub. 5407 Ab.8-v.ab.14.

MOORE McCORMACK (Uruguay) S. A.

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1964, a las once horas, en el local social de la Rambla F. D. Roosevelt 460, piso 1o., para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Memoria y balance anual del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1963; 2o.) Estudio y destino de las utilidades; 3o.) Elección de nuevo Síndico y suplente y su remuneración.

De acuerdo con el Artículo 13 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas en las cajas de la sociedad, tres días antes a más tardar del fijado para la reunión.

3) $60.00 3|pub. 5328 Ab.8-v.ab.19.

CURTIEMBRE DELBONO Y PEÑA S. A.
DECIMA PRIMERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el art. 12 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para concurrir a la 11a. Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Abril de 1964 a la hora 17 en el local social. calle Barros Arana N.o 5500 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de 2 accionistas para que verifiquen el quórum legal, las votaciones y suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario, (art. 14, inc. 6); 2.o Pronunciarse sobre la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias; 3.o Aprobar el reparto de utilidades, fijación de dividendos, (art. 14, inc. 4) y retribución al Directorio; 4.o Designación de síndico titular y suplente (art. 14, inc. 3)

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la Asamblea deberán registrar sus acciones en la sede social o presentar un certificado de depósito de las mismas expedido por una institución bancaria con anticipación de 3 días a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. — El Directorio.

3) $255.00 5|pub. 5492 Ab.9-v.ab.20.

LA NUEVA CERRO SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a los señores accionistas de "La Nueva Cerro S. A." para la Asamblea anual ordinaria a realizarse el día 28 de Abril de 1964, a las 18 horas, en su sede social de la Avda. 8 de Octubre N.o 2603, de la ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea; 2.o) Consideración de la memoria anual del Directorio, correspondiente al ejercicio 1963; 3.o) Consideración del estado de situación de la empresa al 31 de Diciembre de 1963; 4.o) Consideración de la cuenta de "Pérdidas y Ganancias" por el ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1963; 5.o) Distribución de las utilidades del mencionado ejercicio; 6.o) Designación de tres Directores para desempeñar las funciones de Presidente, Secretario y Vocal, por el ejercicio 1964 y dos suplentes.

Nota Importante: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Calle 8 de Octubre N.o 2603, de la Ciudad de Montevideo, hasta tres días antes de constituirse la misma. — El Directorio.

3) $169 00 5|pub. 5461 Ab.9-v.ab.15

ESTANCIAS JUAN JOSE DEVINCENZI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que dispone el art. 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día jueves 23 de abril de 1964, a las quince horas en el local social. calle 25 de Mayo 444, piso 3o., a fin de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico. correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1964; 2o.) Fijación para remuneración para Directorio y Síndico por el ejercicio 1964 65; 3o.) Determinación del número de miembros del Directorio a actuar en el próximo período, elección de los mismos, así como de un Síndico titular y su suplente; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario que actúen en la misma.

Se previene que, de acuerdo con el art. 28 de los Estatutos, los accionistas que deseen intervenir en la Asamblea deberán depositar en el domicilio indicado, sus acciones y|o certificados bancarios con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la realización de la misma. — El Directorio.

3) $108.00 3|pub. 5609 Ab.10-v.ab.14.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay, a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 22 de abril de 1964 a las 17 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 402, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para controlar el quórum; 2o.) Consideración de la memoria del Directorio. del balance general, de la cuenta de ganancias y pérdidas, de la distribución de utilidades y del informe de la Comisión de Cuentas, correspondientes al 62o. Ejercicio; 3o.) Art. 27 (Capítulo V) de los Estatutos; 4o.) Elección de un Director titular y 2 titulares y 2 suplentes de la Comisión de Cuentas; 5o.) Artículo 42, inciso "e" de los Estatutos; 6o.) Designación de tres accionistas para firmar el acta.

Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de éstas en otros bancos, en la Tesorería de la Casa Central, calle 25 de Mayo 402 hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea, como lo dispone el Art. [illegible] de los Estatutos. — Montevideo, Abril 2 de [illegible]. — El Secretario.

3) $160.00 5 pub. 5584 Ab.10-v.ab.16.

[illegible] S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 24 4 64. a las 16.10 horas en el local de la calle Buenos Aires 484. p. 2. a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria, Estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejerc. finalizado el 31 12 63; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. una hora después sesionará con cualquier quórum. — El Directorio.

3) $128.00 8|pub. 5503 Ab.9-v.ab.20.

VETERINARIOS UNIDOS S. A.

Cumpliendo con el mandato de los Estatutos de Veterinarios Unidos Sociedad Anónima, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 23, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de abril de 1964, a las 18 horas, en su local social, calle Ejido 1480, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del señor Síndico, por el ejercicio 1o. de Enero - 31 de Diciembre de 1963; 2o.) Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes, por terminación de mandato (Art. 11 de los Estatutos); 3o.) Elección de Síndico titular y Síndico suplente (Art. 20 de los Estatutos); 4o.) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la presente asamblea (Art. 28 de los Estatutos).

Artículo 27. Para que el Accionista tenga voz y voto en las Asambleas, deberá depositar sus acciones en la Caja Social con tres días por lo menos de anticipación, y recibirá un certificado en el cual se especificará el número de votos que le corresponde. Podrá ser admitido en sustitución de las acciones, un recibo de ellas otorgado por institución bancaria.

Art. 31. Los accionistas podrán hacerse representar por carta - poder dirigida al Presidente. — Montevideo, 10 de Marzo de 1964. — El Directorio.

3) $180.00 5|pub. 5583 Ab.10-v.ab.16.

SOCIEDAD ANONIMA MOLINOS ARROCEROS NACIONALES

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo establecido en el Art. 19 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 15 de mayo de 1964 a las 16 horas, en el local sito. en la Rambla Dr. Baltasar Brum 2772, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 29 de febrero de 1964; 2o.) Distribución de utilidades; 3o.) Artículo 9o. de los Estatutos Sociales, proposición del Directorio para la designación de un 6o. Director; 4o.) Artículo 17 de los Estatutos Sociales propuesta del Directorio para la designación de Contador - Auditor; 5o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se hace presente a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación a la fecha de su realización, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un banco o establecimiento comercial aceptado por el Directorio. — Montevideo, Abril de 1964. — El Directorio.

3) $96.00 3 pub. 5544 Ab.10-v.ab.14.

EL NOGAL SOCIEDAD ANONIMA

Convocamos a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de abril de 1964 a las 16 horas en el local de la calle Miguelete 2110, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios; 2o.) Informe del Síndico; 3o.) Elección de un Director titular y un Director suplente de acuerdo al artículo 23 de los Estatutos; 4o.) Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año; 5o.) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la presente asamblea.

Nota: De acuerdo al artículo 18 para tener voto en la asamblea las acciones o certificado bancario de las mismas deben ser depositadas con tres días de anticipación a la fecha de la reunión.

3) $72.00 3|pub. 5574 Ab.10-v.ab.14.

4 – Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado en la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental, la señora MARIA LUISA PAULINA ARQUIMBAU HERNANDEZ de RAMA, titular del derecho de uso ilimitado del sepulcro 2078 del cementerio del Buceo solicitando la expedición de título duplicado de dicho local a favor de JUAN HERNANDEZ por extravío del primitivo, se hace pública esta petición previniéndose a quien se creyere con derecho que tiene noventa (90) días para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de octubre de 1963. — La Dirección.
4) $1.440.00 90|pub 21284 Nov 22-v.ab.15.

Habiéndose presentado ante esta repartición la Sra. Susana Mariezcurena de Tournier, en su carácter de cousuaria del nicho No. 485 del cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario general procedentes de dicho local los siguientes restos: Francisco Arozarena, Juana Olave, Paulina Alvarado, Carlos Ginés Iduate, José Olave, Raymundo Muñoz, Tomás Espelosín, Zenón Boffa, Juan Bautista Boffa, María Juana Aspesi, María Tellechea de Olchagaray, Marina Giambonini, Pedro Goyeneche, Joaquina Urioste de Oñederra, Catalina A. de Goyeneche, Carlos Ivani, Francisco Urquiola,, Felicia Isnardi de Ivaldi, Pedro Carlos Ricci, Pedro Paulino Marta Venditto, Carlos Rodríguez, Amalia C. de Boffa, Catalina Paulino, Angel Garrustachú, Luis Cerizola, Juan Escarcela, Gladys Violeta Escarcela, Virginia Mainente de Romano, José María Rodríguez, Roberto E Rodríguez Aramburú, Lázara Lanza de Aramburú y Florentina Aramburú de Carro, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derechos a estos restos que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 3 de Febrero de 1964. — La Dirección.
4) $2.520.00 90|pub. 2996 Mz.3-v.jl.16.

5 – Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "ISAAC GANON e ISABEL CLARA MINGO. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-6 año 1964), se hace saber que por resolución del día 16 de Marzo de 1964 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Isaac Ganon e Isabel Clara Mingo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 31 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta
5) $400.00 20|pub. 4926 Ab 2-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Raúl Moreno c|. NIDIA MELIDA CHACO. Disolución y liquidación sociedad conyugal". (Lo. 63. Fo. 201), se hace saber que por resolución del día 28 de Febrero de 1962 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Raúl Moreno y Nidia Mélida Chaco, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Diciembre 24 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta
5) $400 00 20|pub. 4111 Mar.17-v.ab.20

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "VAZQUEZ, JUANA y PUGA PEREZ, ALFONSO. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lo. 63, Fo. 176), se hace saber que se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juana Vázquez y Alfonso Puga Pérez, y se cita a todos los interesados a que comparezcan dentro de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor, (art. 7.o-Ley 10.783) — Montevideo, Marzo 10 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $320.00 20|pub. 4083 Mar.17-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "GOMEZ VILLAR, HUMBERTO y SONIA GONZALEZ NICOLINI. Disolución y liquidación de Soc. Conyugal", (Ficha V-593-63), se hace saber que con fecha 29|11|1963, se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal, integrada por los esposos Humberto Gómez Villar y Sonia González Nicolini. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 5091 Ab.6-v.may 4

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "BUERO, MARGARITA y CELSO FERNANDEZ. Dis. y Liq. de Soc. Conyugal. (Ficha V-304-1962), se hace saber que con fecha Setiembre 14 del año 1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Celso Fernández y Margarita Buero. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 4, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 1.o de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 5090 Ab 6-v may 4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "AGUIAR BLANCA GLADYS y OSCAR RAMON RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V-582-63), se hace saber que con fecha 29|11|1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Oscar Ramón Rodríguez y Blanca Gladys Aguiar. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4to. piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — Julio E. Real, Actuario
5) $400.00 20|pub. 4921 Ab.2-v ab 29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "MARTELL, ANA VENTURA con JOSE BELEN Disolución y liquidación de Soc. Conyugal". (Ficha: V-579-1963), se hace saber que con fecha 29|11|963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Belen y Ana Ventura Martell
En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Febrero 14 de 1964. — Julio E Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 3934 Mar 13-v ab 16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Strozzi Ruben Nelson con ISABEL ESCOBAR. Disol. y liq. de Soc. Conyugal" (Ficha: V-433-1963), se hace saber que con fecha 26 de Setiembre del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ruben Nelson Strozzi e Isabel Escobar.
En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7 o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 14 de 1963. — Julio E Real Actuario.
5) $400.00 20.pub. 4379 Mar 19-v.ab 22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "URRUTIA PEDRO y GLADYS ALBA SOSA. Disol. y Liq. de Soc. Conyugal", (V-434-63), se hace saber que con fecha 26 de Setimbre p.pdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Pedro Urrutia y Gladys Alba Sosa.
En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso)., dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 24 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20.pub. 4378 Mar.19-v.ab.22

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "REGO MANUEL Y ROSA VAZQUEZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V-314 1963), se hace saber que con fecha 25 de Julio próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Manuel Rego y Rosa Vázquez.
En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4to. piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 25 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 4649 Mar.30-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 14 de Febrero ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JULIO WASHINGTON CARDOZO TABEIRA y LILIANA MATTURRO GADEA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 31 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20.pub. 5111 Ab 6-v.may 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 14 de Febrero de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOAQUIN PELETEIRO GARCIA y EVANGELISTA GONZALEZ PEJA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Marzo 13 de 1964 — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20 pub. [illegible] Ab 6 v.may 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Fernando Mier Nadal se hace saber que por auto de fecha 1[illegible] de Febrero pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Nelson Próteo Canepa Vellarino y Zulema Elba Pazos Trujillo
Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art 7o de [illegible] tiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 17 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
[illegible] $320.00 20 pub 4919 Ab 2 v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por auto de fecha 12 de Diciembre de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUCAS ISMAEL CASALINO BLANCO y MARIA IRENE MILANO F[illegible]SSI.
Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, 19 de Marzo de 1964 — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 4354 Mz.20-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por auto de fecha 19 de febrero de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE R. OLASCUAGA e HILDA MONFORT de OLASCUAGA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 30 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 5367 Ab.10-v.may.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal se hace saber al público que por auto de fecha 14 de Febrero de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FRANÇOIS NADJARIAN y MARIE GARABEDIAN
Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 o de la Ley de 18 de Setiembre de 1945 — Montevideo, Marzo 10 de 1964 — José Curi Zagia, Actuario
5) $400 00 20 pub. 4360 Mar 19-v ab. 22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por decreto de fecha 19 de Febrero, p pdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RUBEN VALLS VALVERDE y MARIA MARGARITA REBOLEDO PEREZ
Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 6 de 1964 — José Curi Zagia Actuario.
5) $320.00 20 pub. [illegible] Mar 1[illegible] ab. 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Ferr[illegible] autos: "GARCIA CONDE de PEREZ AGUIRRE

MARIA DEL CARMEN contra PEREZ ACHARD CESAR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (60 - 362), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 18 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $320.00 20 pub. 4547 Ab.1-v.ab.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GARCIA SOSA, MANUEL y TERESA MARIA TORRE GIUDICE de GARCIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (60-690), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba mencionados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 9 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 3860 Mar.13-v.ab.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Romanelli de Toledo, Carmen o Carmela contra TOLEDO CORREA, NANCY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (60-389), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 6 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 4321 Mar.19-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre Florial Ramos y Angela Jesusa Mollinedo Zorrilla, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley 10.783. — Montevideo Agosto 22 de 1962. — C. Ponce de Leon A. y Lara, Actuario, adjunto.

5) $320.00 20|pub. 5736 Ab.13-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre ALVAR CESAR GROZOO y MARIA CARMEN GIMENEZ citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No 10.783. — Montevideo Setiembre 26 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 3974 Mar 16-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre Reinaldo Perdomo y María García, 54|192, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a los fines de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Marzo 16 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $240.00 20|pub. 5279 Ab.9-v.may.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "BARBAT GARMENDIA JUAN CARLOS e IRIGARAY MARIA CRISTINA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Ficha F-97|964", se hace saber que con fecha 2 de Marzo de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Barbat Garmendia y María Cristina Irigaray.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito No. 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley No. 10.783 Art. 7o.). — Montevideo, 1o. de Abril de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 5343 Ab.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Ober de Palatnik, Gitla con PALATNIK, BENSION. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal. Ficha F-1009|963", se hace saber que con fecha 31 de Diciembre de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Bension Palatnik y Gitla Ober.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, art. 7.o). — Montevideo, 12 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 4997 Ab.3-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Bove Arteaga, Enrique contra DUBRA NARANJO, MARIA del CARMEN. Disolución y liquidación de sociedad Conyugal", (Ficha F-581|963), se hace saber que con fecha 31 de diciembre de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Bove Arteaga y María del Carmen Dubra Naranjo.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley No. 10.783, art. 7o.). — Montevideo, 10 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 5428 Ab.9-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Romay, Gladys Mary contra SCIUTTO, DANTE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F-34|964), se hace saber que con fecha 27 de febrero de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dante Sciutto y Gladys Mary Romay.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley No. 10.783, art. 7o.). — Montevideo, 16 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 5429 Ab.9-v.may.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don MANUEL ANTONIO SANCHEZ SILVA y doña LUCRECIA PELOCHE PEREIRA de SANCHEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7o. de la Ley No. 10.783. — Montevideo, 24 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $320.00 20 pub. 4707 Ab.1-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución conyugal de bienes existente entre EMETERIO TORIBIO y doña ARACELIA ALVAREZ MEDEIRO, (Ficha B-4063), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7 o de la Ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1963. — Raúl Trigo, Actuario.

5) $320 00 20|pub. 3705 Mar.12-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la Dis. y Liq. de la sociedad de bienes de MARIA DEL CARMEN ABELLA de CORBACHO y ARMANDO ARISTOBULO CORBACHO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley No. 10.783. — Montevideo, Junio 27 de 1961.

5) $320 00 20|pub. [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ANDRES CLAUDIO PIGATTO y doña MARIA DEL ROSARIO MOTZ de PIGATTO. Ficha E 22, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 17 de 1964. — Clementina D. Colombo Actuaria, adjunta.

5) $320 00 20 pub. 5321 Ab.16-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre JOSE FEDERICO ASTIGARRAGA MENDOZA y doña MARIA CELIA PAZ AGUIRRE, Ficha E-93 citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $320.00 20|pub. 4459 Mar.20-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "LAIRES DOS SANTOS y REASILVA CORNELIUS s. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 19, F.o 593), se hace saber que por resolución de fecha Febrero 5 de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Laires Dos Santos y Reasilva Cornelius.

En consecuencia se emplaza a los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, Febrero 20 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

5) $320 00 20|pub. 3808 Mar.13-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Canelones, Dr. Ricardo F. Basso, dictada en autos: "Carmen Fonsalía de Aguilar c|. ZACARIAS CASIMIRO AGUIAR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". Lo. 8, Fo. 19, N.o 229, se hace saber que por resolución del día 27 de Mayo del año en curso, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Zacarías Casimiro Aguilar y Carmen Fonsalía de Aguilar, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Canelones, Mayo 30 de 1963. — Hugo Alvarez, Actuario.

5) $480.00 20|pub. 3722 Mar.12-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictado en autos: "MARIA ESTER ORTIZ c|. BENITO PALERMO CALCAGNO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 31 Fo. 430), se hace saber que por resolución de fecha 25 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Benito Palermo Calcagno y María Ester Ortiz, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Marzo 20 de 1964

5) $480.00 20|pub. 5232 Ab.7-v.may.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "HERNANDO FE AYALA y NILDA M. HERRERA de AYALA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 32, Fo. 603), se hace saber que por resolución de fecha 3 de diciembre último, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Hernando Fe Ayala y Nilda María Herrera de Ayala, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, febrero 19 de 1964 — Héctor Raúl Verneneo, Actuario

5) $320.00 20 pub [illegible] Mar.31-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctora Sara Breque, dictada en autos: "DE SANTA CRUZ, JULIO y BOIVIN, MARGARITA JUANA. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal, (Lo. 13. Fo. 619)", se hace saber que por resolución de fecha 4|1|1964, se decretó la liq. y dis. de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Julio de Santa Cruz y Margarita Juana Boivin, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos del art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 12 de Marzo de 1964 — J. Serra Tie, Actuario.

5) $480 00 20|pub. 5014 Ab.3-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú en autos: PEDRO CONRADO GARCIA y MARIA SIGVARDT. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lo 14, Fo. 46, No 1661), se hace saber que por resolución de fecha 22 de Noviembre de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Conrado García y María Sigvardt, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de 60 días, a los efectos le-

gales. — Paysandú, 11 de Diciembre de 1963 — Jorge Pérez Scremini Actuario.
5) $320 00 20|pub. 3438 Mar.10-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "NILDA MARIA ZANONIANI de GUILLEN con ALBERTO GUILLEN, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 13, Fo. 432 No. 930), se hace saber que por resolución de fecha 21 de Noviembre de 1962 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Guillen y Nilda María Zanoniani, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946, dentro del término de sesenta días.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 3 de Marzo de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria. adjunta.
5) $400.00 20 pub. 5325 Ab.8-v.may.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, Dr. Carlos Faveiro, se hace saber que con fecha 25 de Noviembre de 1963 se decretó la liquidación y disolución de la Sociedad conyugal de bienes existente entre CELESTINO CUELLO y LEONCIA TEJERA (Lo. 46, Fo 565), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 7.o de la Ley 10 783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 2 de Marzo de 1964. — Amelia da Rosa, Actuaria.
5) $320 00 20 pub. 9651 Mar.12-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, Dr. Carlos Faveiro, se hace saber que con fecha 12 de Diciembre de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ANAURELINO LOPEZ y DORCELINA PADILLA, (Lo. 46, Fo. 597), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 2 de Marzo de 1964. — Amelia da Rosa, Actuaria.
5) $320.00 20 pub. 3650 Mar.12-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en los autos: "JOSEFINA VERDIER de ARCE contra ANSELMO DAMASO ARCE. Disolución de la sociedad conyugal (Lo. 21, No. 47. Fo. 550), se hace saber que por resolución de fecha 4 de Febrero corriente, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos: Josefina Verdier de Arce y Anselmo Dámaso Arce, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Febrero 26 de 1964. — Celina F. de Maceira. Actuaria, adjunta.
5) $480.00 20|pub. 4837 Ab.1-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: SEGOVIA RODOLFO MATIAS y MARIA CELESTE ROCHA PITA de SEGOVIA. Dis. y Liq. de la sociedad conyugal (20 - 570)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. de la ley de 13 de Setiembre de 1946). — Rocha, Abril 1 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
5) $320 00 20 pub. 5658 Ab.13-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "QUINTANA SOLANO y FERNANDEZ de QUINTANA ALICIA OREAL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (20 - 535)" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que forman las personas nombradas, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. de la ley de 13 de Setiembre de 1946). — Rocha, Febrero 21 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
5) $400.00 20|pub. 4222 Mar.13-v.ab.21.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto; se hace saber que con fecha 12 de Noviembre de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALFONSO GARCIA y OLGA NIDIA MALVASIO, (Lo. 18, Fo. 561); a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Salto Noviembre 26 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli Actuario Adjunto.
5) $320.00 20 pub. 3715 Mar.12-v.ab.15.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, Dr. Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "LOPEZ VARELA MARIA MARGARITA contra RODRIGUEZ RAUL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal Lo. 17. Fo. 212", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días.
Y a los efectos legales se hace la publicación. — San José, Marzo 9 de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano. Actuario.
5) $240.00 20|pub 4049 Mar.16-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "Urrin María c|. CALVO NELSON ELISEO. Dis. y Liq. Sociedad conyugal, Lo. 16. Fo. 464", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José Octubre 26-1962. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
5) $240.00 20|pub. 4354 Mar.19-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: JOSE MARIA FRABASILE y DORA ESTHER MILANS de FRABASILE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 35, Fo. 8 se hace saber que por resolución de fecha 3 del corriente dictada por este Juzgado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos José María Frabasile y Dora Esther Milans de Frabasile y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Marzo 20 de 1964. —
5) $400.00 20 pub. 5673 Ab.13-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: ANGEL FRANCISCO NASTA contra CELESTE AIDA BRAZZUNA Disolución y liquidación de sociedad conyugal Lo. 34, Fo 606, se hace saber que por resolución de fecha 27 de Noviembre del corriente año dictada por este Juzgado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos: Angel Francisco Nasta y Celeste Aída Brazzuna, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes Diciembre 10 de 1963. — Horacio A. Cazalás. Escribano Actuario.
5) $400 00 20|pub. 3954 Mar.16-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "MARTINEZ RAUL y MARIA RAMONA GONZALEZ. Disolución de la sociedad conyugal" (Lo. 26, Fo. 243), se hace saber que con fecha 22 de agosto último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Raúl Martínez y María Ramona González, emplazándose a los interesados a comparecer dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, 21 de octubre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 4705 Mar.31-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictada en autos: DUARTE GOMEZ JOSE ABEL y ALMERY BITTENCOURT MENDEZ VALIONY. Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal, (Libro 26, Folio 286, N.o 758), se hace saber que con fecha 14 de Octubre de 1963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don José Abel Duarte Gómez y doña Almery Bittencourt Méndez.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 26 de Diciembre de 1963. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 4903 Ab.3-v.ab.30.

6-Disoluciones de Sociedades

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que se ha resuelto disolver la sociedad colectiva que existe entre Uberfil Ramón Zeballos Riccetto y Carlos Efraín Martínez y que gira en la ciudad de Minas bajo la razón social de: "Zeballos y Martínez" en el ramo de comercialización de haciendas. El Activo y Pasivo, desde el 31 de Julio de 1963, quedará a cargo de don Uberfil Ramón Zeballos Riccetto.
Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Librán Bonino (C. Williman No 476 Minas). — Minas, Marzo 11 de 1964 — Uberfil Ramón Zeballos Riccetto — Carlos Efraín Martínez.
6) $320.00 20|pub. 4013 Mar.16-v.ab 17

Comunicamos de acuerdo Ley 26 de Setiembre de 1904 haber disuelto la sociedad que gira en plaza bajo la razón social de "PALACIOS Y PAZ HERMANOS" y denominación de "Super Mercado Sarandí", tomando a su cargo Walter Eudoxio Paz y Nelson Artemio Paz el pasivo y cuentas a cobrar. Acreedores presentar justificativos créditos en el local del comercio Sarandí esquina Artigas. — Salto Enero de 1964 — Alcides Denardi Palacios. — Walter Eudoxio Paz. — Nelson Artemio Paz.
6) $240 00 20|pub. 3949 Mar.16-v.ab.17.

Interviene A. Costas Cabezas Sarandí 493 hemos disuelto la sociedad que teníamos en el café y bar sito en Ituzaingó 1301 bajo la firma Mariño Hnos. desligándose Joaquín Mariño y haciéndose cargo del activo y pasivo Ricardo Mariño. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 1o. de 1964. — JOAQUIN MARIÑO. — MARINA PEREZ de MARIÑO. — RICARDO MARIÑO.
6) $160.00 20|pub. 5342 Ab.8-v.may.6.

Comunicamos, de acuerdo a la Ley 26 de Setiembre de 1904 haber disuelto la sociedad que gira en plaza bajo la razón social "Hanania y Erramuspe", tomando a su cargo Santo Hanania el pasivo y activo. Acreedores presentar justificativo créditos en el local, Av. Rivera 2649. — Montevideo, 8 de abril de 1964. — SANTO HANANIA. — MANUEL ERRAMUSPE.
6) $160.00 20 pub. 5585 Ab.10-v.may.8.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "DORA MARIA QUILES contra JOSE FRANCISCO ANGEL BALLESTRASSE. Divorcio por causal". (L.o 59, F.o 338), (Ficha D-196 año 1962), se cita, llama y emplaza a don José Francisco Angel Ballestrasse, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Mayo 3 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7) $480.00 30 pub. 5088 Ab.8-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "EMILDO PEREIRA c|. OLIMPIA CORBO. Divorcio por causal", (Ficha D-58 año 1964), se cita, llama y emplaza a doña Olimpia Corbo para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
7) R.20|4|955 30|pub. 30840 Ab.8-v.may.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Dupiajo. Wenceslao c|. LEITES, SIBERIA. Divorcio por causal". (Lo. 64. Fo. 454), se cita, llama y emplaza a Siberia Leites, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza, (Lo. 64. Fo. 452), dentro de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se llenará la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo Diciembre 5 de 1963. — Alfredo L. Llugain Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 30623 Mar.12-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio con quien se tentara la conciliación a María del Carmen Torres, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4to piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio (Ficha D-37|1963), y en el de auxiliatoria de pobreza (Ficha D-38 1063), iniciado por su esposo Julio César Arbulo. — Montevideo, Mayo 22 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

7) Res. 20'4 955 10 púb. 30884 Ab.13-v.ab.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, en los autos caratulados "Solange A. H. Porta c. WALTER GROSFURTNER. Divorcio Sola Voluntad. L. 61, F. 244, se cita y emplaza a don Walter Grosfurtner, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 25 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

7) $360 00 30 pub 4113 Mar.17-v.may.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se cita y emplaza a Julia Flores, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, (Lo 53. Fo 680), le ha iniciado Rufino Aristimunho o Aristimuño, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Noviembre 20 de 1963. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

7) $360 00 30 pub 3448 Mar.10-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Hanna, Nour c. JOSE FARA. Divorcio sola voluntad. Ficha E: 37-1964", se cita y emplaza a don José Fara Doder, para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y llenar la conciliación ante este Juzgado, Cerrito N.o 586, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 3 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

7) $480.00 30 pub. 5005 Ab.3-v.may.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por mandato de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctora Sara Broque, dictada en autos: "Fernández Beyro, María J. con NAZAR ANCHORENA, BENJAMIN R. Conversión al Divorcio (Lo. 13, Fo. 611)", se hace saber a Benjamín Ramón Nazar Anchorena que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente sentencia: "No. 1. Maldonado, febrero 26 de 1964. Vistos para sentencia estos procedimientos para convertir en divorcio la sentencia dictada por las autoridades judiciales de la República Argentina en los autos seguidos por María J. Fernández Beyro contra su esposo Benjamín R. Nazar Anchorena. Resultando: Que comparece ante este Juzgado la señora María J. Fernández Beyro de Nazar Anchorena solicitando la conversión en divorcio de la sentencia dictada por el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Diógenes Santillán Villar la que quedó consentida y por tanto con autoridad de cosa juzgada (fs. 5 vto. y 7). Que la actora expresa que desconoce el domicilio de su esposo, en la Repca. Argentina, estando ella en cambio radicada en el Uruguay de lo que ofrece prueba. Diligenciada la información testimonial y con vista fiscal favorable a la pretensión de la demanda, suben los autos para sentencia. Y considerando: que ha quedado probado en autos el domicilio de la actora en el país y su radicación desde dos años atrás siendo propietaria de un inmueble en la zona. Que el testimonio de la sentencia de divorcio argentina (fs. 1 y sig.) debidamente autenticada y legalizada, hace plena prueba, resultando por tanto debidamente justificado el requisito exigido por el art. 185 del C. Civil desde que de la fecha de dicha sentencia ejecutoriada han pasado mucho más de tres años. Por estos fundamentos, con el señor Fiscal y atento a lo dispuesto por el art. 185 mencionado. Fallo: Decretando la conversión al divorcio de la sentencia de divorcio argentina recaída entre la actora y su esposo (fs. 1 a 5 vto.), debiendo notificarse a éste por edictos. Agregados los diarios que acrediten las publicaciones lo que podrá hacerse sin necesidad de escrito, ejecutoriada, previa liquidación y pago de tributos regulándose los honorarios (Ley 12.997) en $ 300.00, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívense. — Maldonado, 11 de marzo de 1964. — J. Serna Tur. Actuario.

7) $1.800.00 30 pub. 4686 Mar.31-v.may.12.

8-Expropiaciones

RECEPTORIA DE ADUANA DE COLONIA

EDICTO. — En el sumario No. 5711963, que instruye esta Receptoría se ha dispuesto emplazar por el término de noventa días al señor NEWTON R. FIELD, titular del Tríptico No. A1077251 expedido por American Auto Association, a comparecer para deducir sus derechos en dicho sumario. — Colonia, 18 de Marzo de 1964. — Reinaldo Florio, Receptor de Aduana.

8) $360 00 30 pub. 4859 Ab.1-v.may.13.

EDICTO. — En el sumario No. 7 964, que instruye la Receptoría de Aduana de Colonia, se ha dispuesto emplazar por el término de noventa días a BAUTISTA PEINETTI, titular del Tríptico No. 27639 del Touring y Automóvil Club Paraguayo, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en dicho sumario. — Colonia, Marzo 12 de 1964. — Reinaldo Florio, Receptor de Aduana.

8) $360.00 30 pub. 4861 Ab.1.o-v.may.13.

EDICTO. — En el sumario No. 15|964, que instruye esta Receptoría de Aduana se ha dispuesto emplazar por el término de noventa días a ABRAHAM DIAMANT, titular del Tríptico No. 032028, Hsa del American Auto Association a fin de que comparezca a deducir sus derechos en dicho sumario. — Colonia, Marzo 17 de 1964. — Reinaldo Florio, Receptor de Aduana.

8) $360.00 30 pub. 4862 Ab.1-v.may.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a MARIA ELVIRA VAZQUEZ y BOGA, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por Divorcio (L.o. 53, F o 468), le ha iniciado JOSE RAFAEL CANCELO, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Marzo 2 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

8) $360.00 30 pub. 4449 Mar.20-v.may.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos "Ferrosmalt S A. c ALFONSO CAL. Cobro de pesos" ficha C. 5402, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Alfonso Cal, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos — Montevideo, 4 de Febrero de 1964 — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.

8) $480.00 30 pub. 2770 Feb 28-v.ab.16

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don JOSE CABANELAS y a todos quienes se consideren por cualquier concepto, con derecho a los siguientes inmuebles:

Uno, empadronado con el No. 4784, ubicado en la manzana No' 389 en calles Treinta y Tres entre Colón y Artigas, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Dirección General Impositiva por cobro de C. Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con el cual se proseguirá el juicio.

Otro, empadronado con el No. 4268, manzana 341, en calles Fregeiro entre Colón y Artigas.

Otro, empadronado con el No. 4057 manzana No. 407 en las calles Constituyente y Treinta y Tres. — Mercedes, Febrero 20 de 1964. — Juan José Gómez Deus Juez Int.

8) Dec.21|7 34 30 pub. 30660. Mar.16-v.may.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a doña ISABEL CABANELAS ALONSO, y a todos quienes se consideren por cualquier concepto, con derecho al inmueble ubicado en esta ciudad en la manzana No' 55, en calles Detomasi y Varela, empadronado con el No. 548, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Dirección General Impositiva por cobro de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con el cual se proseguirá el juicio. — Mercedes, Febrero 20 de 1964. — Juan José Gómez Deus, Juez Int.

8) Dec 21|7|34 30 pub 30659 Mar.16-v.may.4.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto No. 13.063 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Circue los inmuebles siguientes.

Padrón: 74.462, total. Propietario: N. N. Sup. aprox.: 521 m.c.

Padrón: 73.175, parcial. Sup aprox.: 15 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15, (Inc. 3o.) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el Art. 1o. del Decreto Ley No. 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10o. piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 31 de 1964.

9) (C.C.) 3 pub. 30867 Ab.9-v.ab.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Edicto

Expropiaciones para la Obra: Viviendas para Oficiales y Personal de Tropa del Batallón de Infantería N.o 12 en la Ciudad de Rocha.

De acuerdo con las leyes Nos. 3958 de 28 de Marzo de 1912; 9723 de 19 de Noviembre de 1937 Art. 7 y Decreto del Consejo Nacional de Gobierno de 10 de Setiembre de 1963, se hace saber a los interesados que han sido designadas para ser expropiadas, por causa de utilidad pública, declarándose urgente la ocupación de las fracciones de terreno ubicadas en la 1ra. Sección Judicial del Departamento de Rocha, delineadas en el Plano del Agrimensor Herbert Odone de fecha Diciembre de 1963, y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación N.o 1. — Propietarios Vicente A. Mogni y Elvira Núñez de Sosa. Padrón N.o 5381. Area: 6085 m.c. 08 dm. c.

Expropiación N.o 2. — Propietarios: Vicente A. Mogni y Elvira Núñez de Sosa. Padrón N.o 5380. Area: 4295 m.c. 21 dm. c.

Expropiación N.o 3. — Propietarios: Vicente A. Mogni. Padrón N.o 5383. Area: 3944 m.c.

Expropiación N.o 4. — Propietarios: Vicente A. Mogni y Elvira Núñez de Sosa. Padrón N.o 5384. Area: 7152 m.c.

Expropiación N.o 5. — Propietarios: Vicente A. Mogni y Elvira Núñez de Sosa. Padrón N o 5385. Area: 2787 m.c. 48 dm. c.

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de la expropiaciones, en la Dirección de Topografía de Ministerio de Obras Públicas, calle Sarandí N.o 390 3er. piso, Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de expropiaciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 31 de Marzo de 1964. — Alberto Galletti, Secretario.

9) (C.C.) 3 pub. 30805 Ab.3-v.ab.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Raúl Alonso de Marco dictada en los autos caratulados: "MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS contra los sucesores de FLORENTINO DE LEON. Expropiación del padrón No. 829 (parte) (Lo 44, Fo 160) se cita llama y emplaza a los propietarios del inmueble ubicado en la Primera Sección del Departamento de Durazno, empadronado con el No 829 (parte), de una superficie de 338 metros cuadrados 63 decímetros cuadrados cuyo deslinde es el siguiente:

N. O recta de 21.50 metros separando de más terrenos del mismo predio, por el N. E. recta de 15.80 metros con frente a la calle Bolivar y por el S. O recta de 15.70 metros separando del padrón 828, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Diciembre 10 de 1963 — Elsa J. Luci Filittini de Vignoli, Actuaria

9) (C.C.) 30 pub 30668 Mar.16-v.may.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "EL ESTADO" contra sucesión MARIA JOSEFA SILVA de ALVES Expropiación" se cita y emplaza a los herederos de María Josefa Silva de Alves y a todos los que se consideren con derechos al bien a expropiarse, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Bien a expropiarse.

Dos fracciones de terreno padrón No 471, cita en la Novena Sección Judicial de Tacuarembó (San Gregorio) con una superficie al de 5 hectáreas 3812 metros cuadrados 92 que se deslindan a continuación:

Fracción: Al noreste, recta de 180 metros 39 con camino acceso al puente a construirse sobre el Río Negro; al sur, recta de 127 metros 17 lindando con Baltazar Romero (h); y al oeste recta de 123 metros 65 lindando con terrenos de la Intendencia Municipal Departamental — fracción B) al norte, recta de 332 metros 92 con calle General Rivera del Pueblo de San Gregorio; al Este, recta de 198 metros 18 con terrenos de Valentín Pérez y Pérez y de Nicasia ... de González; al sur recta de 55 metros 46 con Anastasia Pérez de Velazco y rectas de 9 metros 94 y 51 metros 17 con Baltazar Romero (h); y al sur oeste recta de 274 metros 63 con camino de acceso al puente a construirse. ... a los efectos del Art. 24 de la Ley No. 3958 del 28 de Marzo de 1912, se efectúa esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 18 de 1963. — Elio E. Besonar. Actuario adjunto.
9) (C.C.) 30|pub. 30660 Mar.16-v.may.4

10- Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, dictada en los autos: "MARCOS ESTEBAN LEIVA Incapacidad (Lo. 59, Fo. 230), se hace saber que por resolución No. 14.317 de fecha 23 de Diciembre de 1963, se declaró a don Marcos Esteban Leiva, en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes, designándose curador a su madre legítima doña Sara Bacigaluz de Leiva, a quien se le discernió el cargo por la resolución referida.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.
10) $160.00 10.pub. 5612 Ab.10-v.ab.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha Octubre 25 de 1963, se declaró en estado de incapacidad a MARIA MONTERO DE NAVEIRA, designándose curador legítimo de la misma a su hijo Raúl Naveira Montero, a quien se le discernió el cargo por la precitada resolución. — Montevideo, Marzo 16 de 1964. — Julio E. Real Actuario.
10) $120.00 10.pub. 5179 Ab.7-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 53, Fo. 185), se hace saber que por resolución de fecha 4 de Febrero del corriente año, se declaró incapaz a doña Emily o Emilia Markun de Bachmann y se designó curador de la misma a don Félix Bachmann. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
10) $120.00 10|pub. 5739 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 53, Fo. 578), se hace saber que por resolución de fecha 6 de Setiembre de 1960, se declaró incapaz a doña CLAUDINA SILVA SILVA (viuda de Otero). — Montevideo Setiembre 24 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
10) $80.00 10|pub. 4952 Ab.3-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, Dr. don Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados: "CARABALLO ZENON CARLOS. Incapacidad" (Lo. 45. Fo. 627. No. 1168), se hace saber al público que por resolución de fecha 11 de diciembre de 1963 se declaró en estado de incapacidad a don Zenón Carlos Caraballo, designándose curadora interina del mismo a doña Erunda Bonifacia Caraballo de Ferreira, a quien se le discernió el cargo por el auto citado de fecha 11 de diciembre de 1963. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 3 de febrero de 1964. — Arturo F. Echeverría, Actuario.
10) $160.00 10|pub. 5441 Ab.8-v.ab.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: CAMPAGNA VELASCO OSCAR ESTANISLAO. Incapaz. Lo. 17, Fo. 4", se hace saber que por resolución de fecha 12 de Marzo de 1964 ha sido declarado en estado de incapacidad don Omar Estanilao Campagna Velasco, designándose curadora del mismo a doña Juliana Campagna Velasco.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 31 de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
10) $120.00 10|pub. 5211 Ab.7-v.ab.20.

11- Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "GERMAN RAUL del CAMPO de LEON Información de vida y costumbres" (Ficha V-160 año 1963), se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. Germán Raúl del Campo de León, constituyendo domicilio en Misiones 1361 Esc. 37 ofrezco la declaración de los señores Carlos F. Cabrera Ullán y Eduardo Larraya Escriú, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, para solicitar el título de Escribano Público, expidiéndoseme testimonio. Germán R. del Campo".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
11) $200.00 10|pub. 5361 Ab.7-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "FIERRO MONTANER, ORFILIA ESTHER. Información de vida y costumbres" (Lo. 64, Fo. 653), se hace saber que ante este Juzgado se presentó con fecha 19 del mes de noviembre de 1963, el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. Orfilia Esther Fierro Montaner, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1371, esc. 38; digo: Que optando al título de escribana, pido se interrogue sobre mi vida y costumbres morales a la Dra. Isabel Fernández Medeç y al señor José Ozuna, expidiéndoseme testimonio. Orfilia E. Fierro Montaner. — Francisco Guido. Un sello dice Francisco Guido, Abogado".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
11) $200.00 10|pub. 5478 Ab.9-v.ab 22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. MARIA ROSA COLL PANEDAS, domiciliada en Colón 1303 al Sr. Juez digo: Que optando al título de Escribano, solicito se interrogue a la señora Raquel Rodríguez Moulia y el señor Domingo Alonso sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndose testimonio de la información, el que se entregará al señor Domingo Alonso. (Ficha: V-10 de 1964). — Montevideo, Abril 6 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
11) $160.00 10.pub. 5489 Ab 9-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Germán Vecino Sánchez domiciliado en 18 de Julio 870, ofrece para optar al título de procurador, la información de Juan Pedro Labat y Juan Luis Storace domiciliados en Paraguay 1479.

Aprobada que sea se le expida testimonio previa vista fiscal. Germán Vecino. Lauro Rodríguez Abogado. — Montevideo Marzo 19 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.
11) $160.00 10|pub. 5794 Ab.13-v.ab.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido Carlos H. Giuria promoviendo gestión sobre información de vida y costumbres para obtener el título de procurador y solicito que, una vez aprobada dicha información, se le expida el testimonio pertinente. — Montevideo, Abril 6 de 1964 — José Tomás Pereira Actuario.
11) $120.00 10|pub. 5547 Ab.10-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "OLGA URUEÑA, constituyendo domicilio en Sierra 2179 ap. 10, ofrece para optar al título de procurador, la información del Procurador Héctor Torharía y de la señora Julia Viera de Franano, domiciliados en Dr. Martín C. Martínez 1628 apto. 4 y Juan Carlos Gómez 1522 apto. 6, respectivamente, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Aprobada, sírvase expedir testimonio. Olga Urueña". — Montevideo, abril 4 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $160.00 10|pub. 5431 Ab.9-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — JUAN PEDRO LABAT PELUFFO, domiciliado en 18 de Julio 870, ofrece para optar el título de procurador, la información de Juan Luis Storace y Germán Vecino, domiciliados en Paraguay 1479. Aprobada que sea se le expida testimonio previa vista fiscal. — Juan Pedro Labat. — Elbio Jiménez Rimoldi, Abogado. — Montevideo, Febrero 5 de 1964. — José Curi Zagia, Esc. Actuario.
11) $160.00 10|pub. 3209 Ab 6-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "BONIFACINO de BARREIRO, MARIA ELENA Información Ficha F-949|963", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Montevideo, 27 de Diciembre de 1963 Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. María Elena Bonifacino de Barreiro, con domicilio en la calle Asencio No. 1422 Apto. 3, optando al título de Procuradora solicita se interrogue a los señores Agustín Whitelaw y Teófilo Piñeyro sobre su moral y costumbres y que a los efectos pertinentes se habilite la feria judicial expidiéndose testimonio. María E. Bonifacino de Barreiro. Julio Kiefer Santos, Abogado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
11) $200.00 10|pub. 4812 Ab.1-v.ab.14.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION No. 753 62
Segundo Llamado
Item. 2 — Lapacho

Aviso de postergación fecha de apertura

Se pone en conocimiento de los interesados en esta licitación que se ha resuelto postergar la fecha de apertura de propuestas, hasta el día 30 (treinta) de Abril de 1964 quedando sin modificación las demás condiciones de la operación incluso la hora de apertura de propuestas. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30872 Ab.10-v.ab.23.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O.S.E.

SOLICITUD DE COTIZACIONES No. 1450

Llamado directo a precios para la importación costo y flete de hasta 2.000 toneladas de sulfato de alúmina en piedra, de acuerdo a las condiciones que están a disposición de los interesados en la sección compras Sector Gestión de Precios calle 25 de Mayo 417 2do. piso.

El acto de recepción y apertura de cotizaciones se efectuará en la precitada oficina el día 21 de Mayo de 1964 a la hora 16

Nota: La Administración está exonerada del pago de derechos Consulares de Aduana, Portuarios, Adicionales y de tasas, Patentes e Impuestos Nacionales y Municipales. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7 pub. 30887 Ab.13-v.ab.21.

LICITACION PUBLICA No. 606
Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 2.000 Ton. Cal Hidratada, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (2do piso) al precio de 6.30

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 23 de Abril de 1964 a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7.pub. 30883 Ab.13-v.ab.21.

LICITACIONES PUBLICAS
Segundos llamados

Llámase a licitación pública para los suministros que se detallan a continuación:

Nº 579 — Artículos de ferretería. Precio $ 2.10. Apertura: 21 de Abril de 1964, hora 15 y 30.

Nº 599 — Trapos de algodón desinfectados y estopa. Precio $ 2.10. Apertura: 23 de Abril de 1964, hora 15 y 30

Nº 602 — 15 toneladas de amoníaco Precio pesos 2.10 Apertura: 24 de Abril de 1964, hora 15 y 30.

Los Pliegos de Condiciones están a disposición de los interesados en el S. Licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (segundo piso). Los actos de la recepción y apertura de propuestas tendrán lugar en la citada oficina. — División Adquisiciones.
12) (C. C.) 7 pub. 30820 Ab.6.-v.ab.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
PRIMER Y SEGUNDO LLAMADO
Trajes y Gorras

El Banco Hipotecario del Uruguay llama a propuestas para la confección de 162 trajes y 5 gorras para el personal de Conserjería y Transporte.

La carpeta completa conteniendo pliego de condiciones memoria, descriptiva y otros informes pueden obtenerse en el departamento de adquisiciones, calle Juan Carlos Gómez 1422 en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas: martes 21 de Abril de 1964 a las 14 y 30 horas en la sala de actos del Banco Sarandí 570, 3er. piso.

Si a esta convocatoria no se presentara el número suficiente de licitantes que establece el pliego de condiciones, se procederá a una segunda convocatoria el lunes 4 de Mayo a la misma hora, año y lugar fijados en este aviso en el cual se efectuará la apertura de las propuestas, cualquiera sea el número de oferentes. — Montevideo, Abril de 1964. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 6|pub. 30880 Ab.10-v.ab.17.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

Licitación No. 721. Confección y suministro de una revista sobre seguros.

Apertura de las propuestas: 22 de Abril de 1964 a las 16 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la gerencia del banco (4to. piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, 2 de Abril de 1964. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 5|pub. 30825 Ab.7-v.ab.13.

LICITACION PUBLICA Nº 719

Se llama a licitación pública para los trabajos de reparación y cambio de ubicación de un generador de vapor Power Master, instalado en el subsuelo de la Central de Servicios Médicos (Mercedes Nº 1004) de acuerdo al Pliego de Condiciones y Memoria Descriptiva que los interesados podrán retirar en la Sección Conservación de Propiedades (Mercedes Nº 1051 6º piso).

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia el día 28 de Abril próximo a las 16 horas. — Montevideo, 1º de Abril de 1964. — La Gerencia.

12) (C. C.) 10|pub. 30811 Ab.6-v.ab.17.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Segundos Llamados

No. 25.563. Adquisición de un millón de fórmulas en Fanfold.
Apertura: lunes 20 de Abril de 1964, hora 15.
No. 25.564. Adquisición de diversos artículos de escritorio.
Apertura: miércoles 22 de Abril de 1964, hora 15
No. 25.564. Adquisición de diversos artículos de papelería.
Apertura: miércoles 22 de Abril de 1964 hora 16

Estas licitaciones se realizarán en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de esta oficina, calle Mercedes 1852, donde podrán retirarse todos los días hábiles de oficina.

Las propuestas se abrirán los días y horas indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto.

12) (C.C.) 10|pub. 30826 Ab.7-v.ab.20.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO

Repuestos para unidades radiológicas Westinghouse y Philips. Plaza y|o CIF. Montevideo. Lunes 27 de Abril de 1964 a las 15 horas.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avda. 18 de Julio No. 2187 en el horario de oficina. — Montevideo, Abril 7 de 1964.

12) (C.C.) 8|pub. 30858 Ab.9-v.ab.20.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA No. 211
Compras de Vehículos

Se llama a licitación pública para adquirir los siguientes vehículos:
1 Camión con volcadora para 5.000 kgr. de carga.
5 Camiones para 2.000 kgr. de carga.
2 Camionetas tipo comercial 800 kgr. de carga.
3 Micro ómnibus 9 asientos.
1 Micro ómnibus 14 asientos.
4 Camionetas tipo rural 6 asientos.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados por los interesados en la División Administrativa Departamento de Compras de 13 a 18 horas, calle Piedras 482 (planta alta).

Las propuestas se recibirán hasta el 8 de Mayo de 1964 a las 14 horas y serán abiertas una hora después en presencia de los interesados en el local preferido.

12). (C.C.) 10|pub. 30834 Ab.7-v.ab.20.

DIARIO OFICIAL
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la impresión y encuadernación del Registro Nacional de Leyes y Decretos del año 1964, de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa de esta oficina calle Florida 1178 de 13 a 19 horas.

Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado. Estas propuestas serán recibidas hasta 30 minutos antes de la hora 16 y 30 del día 24 de Abril de 1964, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de las mismas. — La Secretaría

12) (C.C.) 10|pub. 30860 Ab.9-v.ab.22.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina (Hospital de Clínicas) "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas:

H. C. No. 945. Drogas, productos químicos y materias primas (tercer llamado) plaza.
Apertura: 16 de Abril de 1964, a la hora 10.
H. C. No. 952. Rollos de películas cine flourre 16 mm. o similar. Primer llamado. CIF Montevideo.
Apertura: 8 de Mayo de 1964 a la hora 9.
En caso de no presentarse tres oferentes por cada Item, el segundo llamado se realizará el 19 de Mayo de 1964, a la hora 9.
H. C. No. 953. Gasa hidrófila. Primer llamado. plaza.
Apertura: 15 de Abril de 1964 a la hora 9.
En caso de no presentarse tres oferentes en el Item el segundo llamado se realizará el 27 de Abril de 1964, a la hora 9.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesaods en la sección compras del Hospital de Clínicas (planta baja) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Julio C. Pampillón, Jefe Sec. Compras.

12) (C.C.) 8|pub. 30831 Ab.7-v.ab.16.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Llámase a licitación pública (primer llamado) para la arquisición de papel mimeógrafo y satinado tipo oficio destinado a distintas dependencias de este Ministerio.

Dicha apertura se efectuará el día 23 del corriente a la hora 15, en el local de este Ministerio sito en la calle Pérez Castellano 1440, estando en este mismo lugar los pliegos de condiciones a sus disposiciones (Proveeduría). — Juan Clemente, Encargado de Proveeduría.

12) (C.C.) 3|pub. 30877 Ab.10-v.ab.14.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE TREINTA Y TRES
TERCER LLAMADO

Se llama a licitación para el suministro de leche y servicios fúnebres. El suministro abarcará desde el 1o. de Mayo de 1964 hasta el 31 de Diciembre de 1964.

Las propuestas se abrirán el día 15 de Abril de 1964 a la hora 11 en la Dirección del establecimiento en presencia de los interesados para el suministro de leche debe ser entregada en dos remesas la primera a la hora 7 y la segunda a la hora 18 en la planchada de recepción del establecimiento.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en estas oficinas. — Treinta y Tres, Marzo 31 de 1964. — La Dirección.

12) (C.C.) 3|pub. 30875 Ab.10-v.ab.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 8

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de Ampliación del Liceo de Lavalleja, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio 1589, segundo piso, donde podrán obtener copias los interesados previo depósito de $ 180.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Abril a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 2 de Abril de 1964. — Secretaría General.

12) (C. C.) 7|pub. 30819 Ab.6-v.ab.14.

U.T.E.

Se informa al comercio, industria e interesados en general, que el directorio de esta administración en sus últimas sesiones, ha resuelto las siguientes adjudicaciones:

R 63. 185.598. Porcelana americana S. A., 5.000 aisladores de porcelana No. 21 y 15.000 ídem. No. 22, por un total de $14.979.70 (Lic. No. 5407).

R 64. 189.857. Atlantic Creosoting Co. Inc. (postes de pino creosotado para las redes del Plan Telefónico de Montevideo), recargo de un 20 o|o sobre el importe de la adjudicación. (Lic. No. 5252). — Montevideo, Abril 6 de 1964. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 30848 Ab.8-v.ab.21.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Abril 13 de 1964

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supiere algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley". (Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

4.a Sección

MARTIN MERLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio Herrera y Obes 1250 y CARMEN NELLY GARCIA, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Julio Herrera y Obes 1250.

5.a Sección

JAIME LLORET, 40 años, soltero, empleado, español, domiciliado San José 1143, piso 1, ap. 3, y CELIA ROSA TIRATEL, 34 años, soltera, argentina, domiciliada San José 1143, piso 1, ap. 3.

6.a Sección

LUVIO NASARIO LENU, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1305 y NORMA CELIA BORMIDA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1305.

7.a Sección

JUAN CARLOS ALBA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1565 y ZULMA RAMONA MARTINEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Salvador 1565.

8.a Sección

JULIO PAULO GUIDO GUISOLFFI, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Tajes 1285 y MARTA NEOBES PETRACCIA GARCIA, 34 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Tajes 1285.

10.a Sección

RUBEN MANUEL NAVE, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Miraballes 4403 y MARIA ELIDA ALMEIDA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Miraballes 4403.

ALCIDES PEDRO GUTIERREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pilcomayo 4837 y ELOISA PUPPO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla República de Chile 4425.

LUIS GONZALEZ DURAN, 28 años, soltero, obrero, español, domiciliado Itú 1531, ap. 2 y DOLORES SANCHEZ PELECHATA, 23 años, soltera, española, domiciliada Itú 1531.

JOSE ARTURO CAIVANO, 25 años, soltero, tallerista, oriental, domiciliado Cardal 3174 y ALBA ESTER SILVA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cardal 3174.

11.a Sección

HUGO JULIAN PEREZ, 33 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Pan de Azúcar 2622 y REINA MARILU CARDOSO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Pan de Azúcar 2622.

FELIX JOSE DEBERNARDI, 48 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Combate 3069 y MARIA JULIA RODRIGUEZ, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Combate 3069.

13.a Sección

ESTEBAN EDUARDO SAN JULIAN, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos M. Ramírez 1770, ap. 4 y JULIETA DE LOS SANTOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 5 N.o 6378, (Pajas Blancas).

14.a Sección

ALFREDO CARDOSO, 25 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Agraciada 2801 y MARGARITA MAILHOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada San Frutuoso 1122.

15.a Sección

ALFREDO WASHINGTON PLA, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1289 bis y BLANCA IRIS LEMOS, 39 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Pablo de María 1289 bis.

16.a Sección

CARLOS NELSON VELO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 20 metros N.o 434 y SOMNIA TERESA CABALLERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 20 metros N.o 434.

17.a Sección

MARCELINO CURES, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado San Martín 4417 bis y MARIA ISABEL SEIJAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cayambé 3829.

RAUL AVELLANEDA, 21 años, soltero, deportista, oriental domiciliado Helvecia 4190 y ROSA TERESA DE LOS SANTOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Helvecia 4249.

JORGE ARIEL RICHIERI, 26 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Teniente Galeano 4547 y TERESA ZULMA ZAPATA, 21 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Teniente Galeano 4547.

18.a Sección

JUAN CARLOS TOURON, 28 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado M. Estigarribia 840 y RAQUEL DOLORES VARELA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada M. Estigarribia 840.

19.a Sección

JORGE VICENTE CAPORALE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Cuita 2144 y SUSANA FERNANDEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 2220, ap. 1.

FRANCISCO LADISLAO IGLESIAS 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1978 y ELIDA ECHEVARRIA, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1982, ap. 2.

20.a Sección

HECTOR WALTER IGLESIAS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 4412 y GLORIA GLADYS CABALEIRO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4076.

21.a Sección

WALTER HEDDY SUAREZ, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Dieulafoy 1374 y TERESA MAGDA[illegible] SANTOS, 23 años, soltera oriental, [illegible] Dieulafoy 1374.

ANGEL KEMPIS CARDOZO, 29 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Oficial 1ro. 976 y EMMA DELIA CLAVIJO GARCIA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1ro. 976.

JULIO FRANCISCO FERNANDEZ OLIVERA, 21 años, soltero, empleado, [illegible] domiciliado Domingo Torres 4253 y FLO[illegible] SANELLO FONTES, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Arenas 912.

22.a Sección

MIGUEL ANGEL COE[illegible] 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado [illegible] Valladolid 3169, ap. 2 y MABEL E[illegible]Z, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Isabela 3446.

HECTOR GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado [illegible] 3815 y GRACIELA NAPS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Busto 3815.

SANTIAGO ISIDRO CHOCHO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Vega 3323 y SONIA ESTHER GARCIA, 20 años, soltera, empleada, oriental domiciliada E. Vega 3323.

23.a Sección

CARLOS MARIA RAMIREZ, 28 años, [illegible], empleado, oriental, domiciliado Comandante Braga 2678 y CRISTINA [illegible] ADEL KE[illegible], 20 años, soltera, em[illegible], oriental, domiciliada Comandante Braga 2678.

OCTAVIO PACHECO, 44 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Belgrano 3025 y PERLA BLANCA RAGGIO, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Belgrano 3029.

24.a Sección

JUAN JOSE RAFFO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Navarra 1870 y FLORA ELVIRA SILVA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Navarra 1870.

14) $ 36.00 3|pub. v.ab.15.

Montevideo, Abril 10 de 1964

2.a Sección

MIGUEL ALFREDO SANCHEZ, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Cerrito 327 Apto. 10 y ANUNCIA HERMITAS GAMALLO, 30 años, soltera, española, domiciliada Cerrito 327 Apto. 10.

4.a Sección

ALBERTO ARECO PITTALUGA, 46 años, soltero, diplomático, oriental, domiciliado Canelones 946 y RENEE LAMOLLE PIAGGIO, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Río Branco 1342.

5.a Sección

OSCAR MARIO ALPUY, 25 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Maldonado 1243 y CELESTE AIDA VERA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1243.

6.a Sección

DANIEL ALVARO MARTINEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Ejido 1365 y SARA IRENE LELIA BENEDETTI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ejido 1365 Apto. 5.

MICHELE MAZZEO, 42 años soltero, médico anestesista, italiano, domiciliado Cuareim 1585 Apto. 4, y ROSA CASTAÑARES, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1585 Apto. 4

CARLOS BENTANCOR SERRATO, 31 años soltero, comercio, oriental, domiciliado Paraguay 1470 y ANA MARIA LEBORGNE AROCENA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1470.

7.a Sección

ELIAS ORLANDO DAVERI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1704 y ALICIA CHAGAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1704.

IGNACIO STOSSL, 69 años, divorciado, industrial, austríaco, domiciliado Charrúa 1767 y ROSI GERTRUDE STERN, 65 años, soltera, jubilada, alemana, domiciliada Charrúa 1767.

JOSE LIONE, 65 años divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Durazno 1481 y AURORA SILVERIA CAPPUTTO, 59 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Durazno 1481.

ROMEO FREDA, 50 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Colonia 1488 y HERMINIA OLLERO, empleada, española, domiciliada Colonia 1488.

8.a Sección

CRISTIAN LORENZO FERRARI SERRA, 25 años, soltero, abogado argentino, domiciliado Agraciada 2071 e INES EMMA LARRAECHEA GARCIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2071.

RAFAEL JIMENEZ DUARTE, 35 años, divorciado empleado argentino, domiciliado Sierra 2063 y FELICIANA LOPEZ, 38 años, soltera, argentina, domiciliada Sierra 2063.

9.a Sección

JULIO CESAR VIERA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Leonor 1963 y MARIA GLORIA GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Leonor 1963.

MARGARITO MELO, 58 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Basso 6027 y JOSEFINA DIAZ, 45 años, viuda, oriental, domiciliada Domingo Basso 6027.

10.a Sección

JUAN JOSE ESTADES, 29 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado 8 de Octubre 3963 y DANICHA MICHEVICH, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2169.

JOSE MERA, 30 años, soltero, guarda, español, domiciliado Carlos Crocker 2649 y SELVA SUSANA SCROPPO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 2257.

EDUARDO FERNANDO DELUC[illegible], soltero, [illegible], oriental, domiciliado [illegible] man 6213 y MARIA LAURA [illegible], [illegible] años, soltera, oriental, domiciliada [illegible].

JORGE RUFINO RODRIGUEZ, 28 años, [illegible], tero, empleado, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 2368 y MARIA DOLORES [illegible], 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. de Dios Peza 2368.

11.a Sección

RAUL ROJAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Modena 3733 y GLADYS NELLY RIVERON, 20 años, soltera, [illegible], oriental, domiciliada Modena 3731.

ADELINO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Granada [illegible] y DORA ARISTIMUÑO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Granada 3166.

UMBERTO [illegible], [illegible] años, soltero, empleado, oriental, domiciliado [illegible] 3712 y FLOR DE LIS LOPEZ, 38 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Joería 37[illegible].

LUIS ALBERTO PIRIZ, 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cuchilla Grande [illegible] y MARIA ILSA KARAN, 17 años, soltera, oriental domiciliada Albania 3721.

13.a Sección

ROLANDO AMORENA, 36 años, viudo, mecánico, oriental, domiciliado Charcas 1769 y ANA CARA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Suecia 1643.

MARIO [illegible] NAVONE, 23 años, soltero, empleado oriental domiciliado Estados Unidos 2392 y OLGA LOZOWSKI, 20 años, [illegible] oriental, domiciliada Estados Unidos 2392.

15.a Sección

MEDARDO MARTINEZ, 55 años, divorciado jubilado, oriental, domiciliado Luis Piera 2013 Apto. 17 y ALBA MARY ANACLETA FR[illegible]CO, 27 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Luis Piera 2013 Apto. 17.

DAMIAN FURTADO, 33 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado República 1619 Ap. 4 y MARTHA AIDA GARCIA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada República 1619 Apto. 4.

16.a Sección

PAUL ANTON MARINOVIC, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laureles 814 y ANA MARIA ELIZABETH ARCOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles 814

17.a Sección

JOSE ANGEL GARCIA, 35 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Luis Kossuth 14 y MARIA EMILIA CEDRES, 27 años, soltera, jornalera oriental, domiciliada Corumbé 4328

ROBERTO BALERIO, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Paso de la España 4158 y MARTA GLADYS GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental domiciliada Paso de la España 4138

ABEL AMERICO LAVIE, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4568 y FLORA DIAMANTINA PIREZ, 24 años, soltera textil, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4568.

18.a Sección

CARLOS WALTER LIBISCH, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Brasil 3096 Apto. 4 y DIANA ELENA NEGLIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Perú 3[illegible].

DANIEL CARLOS CASSARINO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Ellauri 1196 y CELIA MARIA DENIS REAL de AZUA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. Ellauri 1196.

GIANCLAUDIO GAVAZZI MOSCA, 23 años, soltero, dibujante, italiano, domiciliado Julio César 1355 y LUCILA LEZAMA CASARAVILLA, 26 años, soltera, profesora oriental, domiciliada Charrúa 2454.

HORACIO CARLOS TEJERA, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado y MARIA EUGENIA VARELA, 39 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada

JOAQUIN MANUEL SANCHEZ, 69 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Canelones 2522 y ADELA MALFATTI, 50 años, viuda, oriental, domiciliada Canelones 2522.

RAUL MANUEL MARRACOS, 29 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Scoseria 2622 y MARIA MAGDALENA CRIVELLI, 26 años, soltera empleada, oriental, domiciliada J. Nuñez 3073 Apto 3.

DIMITER RATCHO PETROFF, 48 años, soltero, comercio, norteamericano, domiciliado Av. Brasil 3074 e ISABEL PEJACSEVICH, 48 años, soltera argentina, domiciliada R. Wilson 515 Apto. 202.

GILBERTO PRATT CAPURRO, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado R. R. del Perú 735 Apto. 101 y MARIA DEL CARMEN PERCOVICH GIGENA, 22 años, soltera, secretaria oriental, domiciliada Br. Artigas 222.

JAIME FARBER, 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Bompland 621 Apto. 2 y BEATRIZ MARGARITA VERSACE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Scoseria 2536.

JUAN VENTAYOL, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado L. Patria 2954 y ANTONIA MADRONA SEMELIS, 51 años, divorciada, profesora, argentina, domiciliada L. Patria 2954.

JOSE GIGANTE, 57 años, divorciado, comercio, italiano, domiciliado J. M. Montero 3073 y MIRELLA MIGLIORANZI, 33 años, soltera, italiana, domiciliada J. M. Montero 3071.

JOSE ANTONIO OLIVER, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2323 y BEATRIZ JENNY SCHAURICHT, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2875.

19.a Sección

HECTOR MARIO MACHADO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pilcomayo 4928 Apto. 1 y ANA MARIA MORRESI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1978.

20.a Sección

MANUEL ARES, 31 años, soltero, pescador, oriental, domiciliado J. Laguna 4957 y EMILIA BLANCO, 32 años, soltera, española, domiciliada J. Laguna 4955.

21.a Sección

JUAN ANTONIO GONZALEZ MONTERO, 29 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Central 4665 y MILKA ETHEL SUAREZ LUPANO, 21 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Moltke 1434.

JOSE LOURO HERMIDA 34 años, soltero, cocinero, español, domiciliado Las Magnolias 4579 y MARIA JUANA LAGO DOSIL, 19 años, soltera, empleada, española, domiciliada Las Magnolias 4579.

CARMELO TIESO SANCHEZ, 39 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado Avda. Millán 4356 Apto. 1 y NILSA LUCAS DUTRA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 1678.

CARLOS BARRUTIA ZABALA, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Avda. Millán 4102 y BENITA CASTRESANA GONZALEZ 26 años, soltera oriental, domiciliada Avda. Millán 4103.

22.a Sección

HECTOR ARIEL TORRES, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Rodrigo 3109 y MARIA AGUEDA RAMIREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Rodrigo 3109.

PEDRO NELSON DE LEON, 36 años, soltero, empleado oriental domiciliado C. Pereda 3209 y PETRONA PEPELESCOV, 24 años, soltera, oriental domiciliada C. Pereda 3209.

GERMAN MATEO LARSABAL, 40 años, soltero, militar oriental, domiciliado Burgues 4094, e ISABEL MARIA FERNANDEZ 48 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 4094.

ALFREDO IVAN SOLIMANO 29 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Propios 3023 y MARTA IVONNE GORI 23 años, soltera oriental, domiciliada Propios 3023.

23.a Sección

GONZALO LUIS FAJARDO 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 2114 y CARMEN LAURA SEGNANI, 23 años, soltera, quim. farmacéutica, oriental, domiciliada Colonia 2114.

LUIS ALBERTO SABINI, 49 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Belgrano 3039 y LILA MARGUCCI, 53 años, divorciada, oriental, domiciliada Belgrano 3039.

24.a Sección

EDUARDO GREGORIO ERAZO, 53 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Rivera 3435 e ISIDORA VARELA, 56 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3437.

14) $6.00 3 pub. v. Ab. 14.

15-Pago de Dividendos

HECTOR O. ZUNINO Y CIA. S. A.

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del día martes 31 de Marzo de 1964, podrán hacer efectivo el Dividendo correspondiente al ejercicio 1962 - 1963, en la calle Río Negro 1308, piso 3, de las 14 y 30 a 18 y 30 horas. — La Gerencia.

15) $8.00 1 pub. 4386 Mar 19-v.mar.19.

OTTONELLO HNOS. S. A.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 15 del corriente, podrán hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al 17 ejercicio en las oficinas de la sociedad, avenida Gral. Flores N o 3715, todos los días hábiles de 14 a 17 horas. — El Directorio

15) $40.00 5 pub. 5393 Ab.8-v.ab.14.

BANCO DE SORIANO
PAGO DE DIVIDENDOS

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que a partir del día miércoles primero de Abril de 1964, se abonará en nuestras Oficinas el dividendo complementario del 7 o/o anual, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1963. — Mercedes 31 de Marzo de 1964. — El Directorio.

15) $24.00 3 pub. 5677 Ab.13-v.ab 15.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "RICCIO DE HERRERA, LAURA. Prescripción" (Lo 64, Fo. 641), se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos de cualquier naturaleza sobre el inmueble que se describe a continuación.

Una fracción de terreno sita en la manzana 16 de la planta urbana de la Villa de Migúez (9a. Sección Judicial del Departamento de Canelones), empadronada con el No. 214 y compuesta de una superficie de 927 metros cuadrados, 4455 dicímetros, según plano del agrimensor Sarandi A. Asunga Nonque, inscripto en la Dirección de Catastro el 9 de Octubre de 1960 con el N.o 10519 y del que resulta el siguiente deslinde: metros 21,57 de frente a la calle Doctor Feliciano Viera; 21,25 al S. con el padrón No. 376 del señor Julio Rama; metros 43.60 al E. con el padrón No. 215 de la Suc. Manuel Morales y metros 43.05 al O. con el padrón No. 213 de Paulino Granja; a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites. — Montevideo, Marzo 18 de 1964. — Elbio A. Panarios, Actuario, adjunto.

16) $1.080.00 30 pub. 5262 Ab.10-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "BAEZ VICENTE Prescripción" (Ficha: C-3610-1963), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación para que comparezcan a estar a derecho en ella todos los que se consideren con derecho por cualquier causa o título al siguiente bien: fracción de terreno y sus mejoras, empadronado con el N.o 80098, ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, individualizado con el N.o 10 en el plano del Agr. Julio De Medina de fecha III/910, inscripto en la D. de Topografía el 30/III/910, consta de una superficie de 466 mts. que se deslindan así: al S. 49 mts. 81 con frente a la calle Arrechavaleta 4091; al E. 10 mts. 93 con frente también por ser esquina, al Br. Propios; al N. 44 mts. 52 lindando con el padrón 80097 y al O 9 mts. 85 lindando con el padrón 80099. — Montevideo, Diciembre 19 de 1963 — Julio E. Real, Actuario

16) $960.00 30 pub. 3390 Mar 9-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Fernando Mier Nadal, en los autos caratulados: "MANUEL URIA, Prescripción (L.o 61, F.o 345), se hace saber al público, que se presentó en estos autos el señor Manuel Uria Fernández, promoviendo acción para que se declare que adquirió por prescripción treintenaria el siguiente bien: una fracción de campo ubicada en el arroyo Valentines 4.a Sección Judicial del Departamento de Florida, empadronada con el N.o 9844, con una superficie de 295 has. 1524 metros, que según título y según plano del Agrimensor Pedro Omar Machado, de Agosto de 1933, se integra dentro de los límites siguientes: Al N. E. arroyo Valentines que separa del campo del compareciente de María Olga Eleuteria González, Suc. Felipa Moran de Latorre y Beltrán Moran; Al S. E. con Deogracias Fernández Chaves de Aguirre y una pequeña parte con frente a Camino Vecinal y al O. con más campo también del mismo compareciente, campo del Banco Hipotecario del Uruguay, en ese entonces, antes Generosa Fernández. En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al inmueble descripto o a oponerse a esta acción y especialmente a los sucesores de Francisco Fernández Chaves y Deogracias Fernández Chaves de Aguirre, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designar defensor de oficio que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1964. — José Curt Zugía, Actuario

16) $1.320.00 30 pub. 4591 Ab.2-v.may.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CILENTO, BLAS. Prescripción", (60-563), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523 6.o piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, especialmente a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y linderos del bien que se describirá o sea a los propietarios de los padrones Nos. 96.751, 96.753 y 96.746, y, genéricamente a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente inmueble: solar de terreno y sus mejoras, sito en la 20a. sección judicial de Montevideo, padrón N.o 96752 y que según plano del Agrimensor Julio H. Cerviño, de Noviembre de 1963, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 12 del mismo mes y año con el N.o 47.519, tiene una superficie de 210 mts. 21 dmts., que se deslindan así: 7 mts. 80 cmts. de frente al N.E. a la calle Gobernador Del Pino, distando su punto medio 50 mts. 85 cmts. de la esquina que forma con la calle Martín Berinduague, 26 mts. 95 cmts. al N.O. lindando con el padrón N.o 96.751, 7 mts. 80 cmts. al S.O. limitando con el inmueble padrón N.o 96.746 y 26 mts. 95 cmts. al S.E. lindando con el padrón N.o 96.753. — Montevideo, Marzo 17 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $1.200.00 30 pub. 5573 Ab.10-v.may.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo 52, Fo. 254), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado VICTOR, CLARA, DORILA, EUSTAQUIA e HILARIO ALVARIZA, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de campo y demás mejoras, situada en la 12.a sección judicial de Lavalleja, empadronada con el N.o 467, que según plano del agrimensor José Pedro Núñez, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 30 de Mayo de 1962 con el N.o 2253, consta de una superficie de 184 hectáreas 248 metros, que se deslindan así: 651 metros al N.O. con Orialis Iturralde Mariño 2283 m. 20 c. al N.E. con Orialis Iturralde de Mariño Oscar Rivero, Elida Silveira de Silveira y Juana Olivia Iturralde Mariño; 963 metros al S.E. con Victoriano Echandía y Tomás Joaquín Fleitas; 2264 metros al S.O. con Felipa de los Santos de Miraballes, Ruben Miraballes, Antenor Rivero y Angel Machado.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo Febrero 27 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario

16) $1.080.00 30 pub. 2994 Mar 4-v.Ab.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado HORTENCIA BEIRO DE MARTINEZ y VENUS HORTENCIA MARTINEZ BEIRO, iniciando juicio por prescripción treintañal, (Lo. 52, Fo. 672), con respecto al siguiente bien:

Un solar de terreno y mejoras, situado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 36.924, señalado con el N.o 3 en el plano del agrimensor M. E. Avilés, de Octubre de 1921, inscripto en la Dirección de Topografía el 11 de Noviembre del mismo año, según el cual consta de una superficie de 189 metros 12 decímetros, que se deslindan así: 12 metros de frente al Sudeste, a la calle Dionisio Coronel; por 15 metros 76 centímetros de fondo, lindando: al Nordeste, con el solar 2; al Nordoeste, con el 1 y al Sudoeste con Eugenio Pláceres.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a Quinto Bruschi, José Romano y José M.a Barrios y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 6 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario

16) $1.080.00 30 pub. 4226 Mz 18-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "GOMEZ BLANCO DE AVERO MARTINA. Prescripción. B.2011-1963", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cualquier persona física o jurídica que a título universal o singular se considere con derechos al inmueble que se describe a continuación, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los mencionados autos, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien proseguirá la acción y se llenará el requisito de la conciliación.

Inmueble: Solar de terreno situado en la décimo cuarta sección judicial de Montevideo, padrón urbano N.o 147.498, que según plano del agrimensor Alfredo E. Deangeli, de 4 de Noviem-

pro de 1963, registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 47.540, tiene una superficie de 203 metros 64 decímetros y se deslinda así: 8 mts. 90 cms. de frente al Norte sobre calle Enrique Martínez, distando 28 mts. 57 cms. de la esquina con calle Guaycurú 24 mts. 02 centímetros al Este, confinando con el padrón 103.226; 8 ms. 29 cms. al Sudeste, limitando con el 58.537; y por el Oeste, quebrada en dos rectas que a partir del Sur, miden respectivamente 20 metros 43 cms. y 4 mts. 74 cms. lindando con el padrón 104.581. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
16) $1.200.00 30|pub. 4957 Ab.9-v.may.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos: "ANDRES DEUS VARELA y otros. Prescripción" (Ficha C. 5235), se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó SERGIO DEUS, en nombre y representación de ANDRES, RAUL y HECTOR DEUS VARELA, ESTHER DEUS de ORIBE, SOFIA AMIRA DEUS de POL y LILIA DEUS de LAMBOGLIA, iniciando acción por prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble:

Una fracción de terreno sita en la 11a. Sec. Judicial de Montevideo, empadronada con el No. 76.055, con una superficie de 2.736 metros 4508 centímetros, según plano del agrimensor A. Fontana Grandal, inscripto el 9 de setiembre de 1963 y se deslinda así:

9 metros 65 centímetros al norte, sobre la calle Hungría; 26 metros 27 centímetros al sur sobre la calle Alvaro Vargas Guillemete; 158 metros 62 centímetros al este sobre Cuchilla Grande; y al oeste tres rectas de 32 metros 24 centímetros, 33 metros 28 centímetros y 33 metros 70 centímetros, con el padrón No. 158.989, propiedad del Jockey Club de Montevideo. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al mencionado inmueble, especialmente, a los representantes del Jockey Club de Montevideo, don Roberto Ferber y Adolfo Larrobla, Presidente y Secretario, respectivamente del citado Club, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
16) $1.200.00 30|pub. 3847 Mar.13-v.ab.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, Dr. Nelson Nicoliello, en los autos caratulados: "DIAZ MANUEL Prescripción adquisitiva treintenaria" (Lo. 45, Fo. 211, N.o 1072), se cita y emplaza a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 486 de la ciudad de Canelones, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos trámites.

El inmueble de cuya prescripción adquisitiva se trata es el siguiente: Un solar de terreno sus construcciones y mejoras ubicado en la manzana N.o 181 de la planta urbana de la ciudad de Santa Lucía, empadronado con el N.o 592, el cual según plano levantado por el Agrimensor Carlos A. Novo en Junio del año en curso, tiene una superficie de 2.282 m. 51 dm., deslindado así: 45 mts. 53 al Nordeste de frente a la calle 29 de Diciembre; 3 metros al Este en la ochava; 45 m. 83 cm. al Surdeste, con frente a la calle Chile, la que forma esquina con la calle antes nombrada; 47 m. 40 cm. al Sur-oeste, con bien de Esteban Pérez, hijo padrón 593; y por el Nordeste, 48 m. 20 cm. limitando con propiedad de Juan J. Zillanim, padrón 591 y de María N. Alonso de Ramírez, padrón 595.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que tiene auxiliatoria de pobreza concedida. — Canelones, 14 de Febrero de 1964 — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
16) (R.20'4|955) 30|pub. 30548 Mar.6-v.ab.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a Sección Judicial de Canelones, dictada en los autos caratulados: "MARIA ELENA VARELA de LOPEZ y MARIA ROSA VARELA. Prescripción treintenaria adquisitiva" (L.o 27, F.o 377, N.o 1062), se emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y de cualquier naturaleza, a 3 solares de terreno ubicados, actualmente en la planta urbana de Las Piedras, parte del raíz anotado en el padrón con el N.o 1380, señalados con los N.os 1 y 2 de la manzana 20 y 14 de la manzana "D" (actualmente padrones 7095|96 y 1493) a saber: N.o 1) y N.o 2) en el plano del Ingeniero Aquiles Monzani, de Marzo de 1874, que por estar unidos se describen: 18 metros 14 de frente al O. a calle Danton 25 metros 77 al N. lindando con padrón 1390; 19 metros 15 al E. confinando con padrón 1380 y 25 metros 78 al S. limítrofe con padrones 1389, 1388 y parte del 1387. Superficie total: 480 metros 47. N.o 14) de la manzana "D" en el plano del Ingeniero Aquiles Monzani de Marzo de 1874, se deslinda así: 25 metros 77 al O. a calle Danton; 8 metros 59 al N. que por ser esquina son también de frente a calle Doctor Francisco Soca, 25 metros 77 al E. lindando con parte del padrón N.o 1491 y 8 metros 59 al S. limítrofe con parte del padrón N.o 7068, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se tentará la conciliación y seguirá la litis. Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Las Piedras, Marzo 19 de 1964. — Julio C. Panizza, Juez de Paz.
16) $1.440.00 30|pub. 5780 Ab.13-v.my.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA UNDECIMA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Undécima Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JUANA O. ARMENTANO de SURRACO, iniciando Juicio de Prescripción Treintenaria con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno empadronado con el N.o 797, que según plano levantado por el Agr. Leonel Lemos en Marzo de 1963 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones el 27 de Marzo de 1963 con el N.o 3605 consta de una superficie de mil doscientos veintiún metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (1221 m.c. 25), que se deslinda así: 24 metros 35 centímetros de frente al Sudoeste a calle José Enrique Rodó; 50 metros al Este lindando con Yolanda Berreta; Santiago Mederos y Justo Umpiérrez; 24 metros 50 centímetros al Oeste lindando con Mariano Medina y 50 metros al Oeste lindando con Luis Pérez.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho al inmueble de referencia y especialmente a los sucesores de Manuel Blanco, a Yolanda Berreta, Santiago Mederos, Justo Umpiérrez, Mariano Medina, Luis Pérez, para que comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito constitucional de conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, habilitándose la Feria Judicial Mayor y demás feriados especiales a los efectos del emplazamiento. — San Ramón, Octubre 23 de 1963. — José Ourthe Cabale, Juez de Paz.
16) $1.200.00 30|pub. 3575 Mar.11-v.ab.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "FAUSTINA RODRIGUEZ de RONDAN, prescripción adquisitiva" libro 31, folio 385, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos y especialmente a los sucesores a título universal o particular de don Juan Francisco Silva, a deducir los mismos dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quién se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites: del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, ubicada en la ciudad de Melo, Primera sección judicial de Cerro Largo, empadronado con el número 2057, compuesto de una superficie de cuatrocientos cincuenta metros y 97 decímetros cuadrados, y con el siguiente deslinde: por el oeste, con frente a la calle Juan Darío Silva, en una extensión de metros 10.50; por el este, lindando con inmueble de Felipe M. de Felippo, en una extensión de metros 10.50; por el norte, linda con inmueble del Banco Hipotecario del Uruguay en una extensión de metros 42.95 y por el sur con inmuebles de Aída Ferreira en una extensión de metros 42.95 totalizando la superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados noventa y siete decímetros. Habilitándose la Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Melo, 7 de Enero de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón Actuario.
16) $1.080.00 30|pub. 2673 Feb.27-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, dictada en los autos: "GIACOSA SANTAMARIA, LUIS ISIDRO y BAUTISTA FLORENTINO". Prescripción Treintenaria (Lo. 34, Fo. 646). Se cita, llama y emplaza a todos los que consideren con derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 5 de marzo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
16) $480.00 30|pub. 4670 Mar.31-v.may.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por mandato de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictado en los autos caratulados: "FERNANDEZ PEREIRA (Camilo) y otros. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella, a doña Serafina P. Da Silva; Alcira P. Da Silva y Serafín P. Da Silva sus herederos o causahabientes y en general a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien:

Un inmueble ubicado en la Quinta Sección Judicial de Salto; padrón No. 918, compuesto de una superficie, de ciento veintiocho hectáreas cinco mil trescientos noventa y nueve metros, siete mil quinientos treinta y ocho centímetros cuadrados, que se deslinda así: al norte, con el arroyo Sopas; al noroeste con sucesión de don Manuel Gago, (dos mil cincuenta y cuatro metros); al suroeste, seiscientos treinta y un metros, treinta centímetros con sucesión de Manuel D. Pereira; y al sureste, dos mil trescientos cuarenta y cuatro metros, cuarenta centímetros con Victorina G. Da Trindade. — Salto 7 de Agosto de 1963. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario, adjunto.
16) $960.00 30|pub. 2438 Mar.6-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por mandato de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos "ORLAN S. A. Prescripción treintenaria" (Lo. 21, Fo. 450), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella a los señores Daniel, Laurinda, Ricardo, Margarita, Mario Do Carmo, José y Manuel Pinto Lopes de Amorim, sus herederos, o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho en el siguiente bien:

Una fracción de campo, con todas sus mejoras, ubicada en Tangarupá, 11a. Sec. de Salto, padrón No. 1186 que linda por el norte con propiedad de María Alvez da Rocha; por el este con propiedad de Adrián G. Amorim y doctor Joselino G. Amorim; por el sur con Enrique G. Amorim, y por el este arroyo Tangarupá por medio con Israel Cunha y sucesión Olivio Silva Monti, compuesta según títulos de 226 Hás. 0204 metros cuadrados (dos mil doscientas sesenta y una hectáreas, doscientos cuatro metros cuadrados) y según plano de mensura realizado por el agrimensor Abilio E. Dos Santos e. 20 de Mayo de 1926 que también se acompaña, de 2476 Hás. 1013 metros cuadrados y 7258 centímetros cuadrados lo que arroja un sobrante sin título de 215 Hás. 0809 7258.

Al solo efecto de la publicación y emplazamiento, se habilita el próximo feriado mayor. — Salto, 30 de Diciembre de 1963. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
16) $ 1.080.00 30|pub. 3922 Mz.17-v.my.5.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

El señor RUBEN FRANCISCO LENA BULGARELLI, solicita la inscripción del álbum musical titulado "Aquí estoy", del cual se declara autor. — Montevideo, 9 de Abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 5693 Ab.13-v.ab.24.

OSCAR ROBERTO ARECO MONTERROSA, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Triste" y "Cánticos Serenos", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 6 de Abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 5675 Ab.13-v.ab.24.

La señora HILDA GARCIA de MACHIN, solicita la inscripción de la obra titulada "Esencial" de la cual se declara autora. — Montevideo, 31 de Marzo de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 5108 Ab.6-v.ab.17.

DISTRIBUIDORA IBANA S.A., solicita la inscripción de la obra titulada "Almanaque de los sueños" de la cual se declara editora y adquirente la mandante. — Montevideo, 1.o de Abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 5104 Ab.6-v.ab.17.

El señor MARIO ADEMAR UMPIERREZ LAUREIRO solicita la inscripción de la composición musical titulada "Negrito Mimoso" de la cual se declara autor. — Montevideo, 19 de marzo de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 4784 Mar.31-v.ab.13.

El señor JUAN LUIS KARABAICH LEGUIZAMO, solicita la inscripción de la composición musical titulada "La lluvia" de la cual se declara autor. — Montevideo, 1.o de Abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 5047 Ab.3-v.ab.16.

El Sr. CRISTO CRISTOFF NAUMOVA, solicita la inscripción de los planos referentes a casas prefabricadas denominadas "Twin-House", modelos "Rasho-Mon", y "Sayonara" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 16 de Marzo de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 4868 Ab.1.o-v.ab.14.

El Sr. PEDRO NESTOR MONDINO DIEZ, solicita la inscripción de los juegos denominados "La Escuadrilla"; "Los Bucaneros"; "Los Gladiadores"; "El Torneo"; "Los Caballeros", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 20 de Marzo de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 4839 Ab.1.o-v.ab.14.

SARA LANARO BLANCO de ANTIGA, solicita la inscripción de la obra titulada "Prosa y Poesía, Selección para escolares", de la cual se declara autora. — Montevideo, [illegible] de Marzo de 1964. —Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 5[illegible] Ab.3-v.ab.16.

WERNER PHILIPP, solicita la inscripción de la fórmula científica de la cual se declara autor. — Montevideo, 20 de Marzo de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 4[illegible] Ab.1.o-v.ab.14.

El señor RENE JUAN JOLIVET, solicita la inscripción de los títulos para programas de televisión "Yo y mi [illegible]"; "Montevideo"; "Pido la palabra"; y "[illegible]" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. [illegible] Ab.7-v.ab.20.

El señor JUAN PABLO BADIA, solicita la inscripción de la obra titulada "Canto a la Esperanza" de la cual se declara autor. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 52[illegible] Ab.7-v.ab.20.

ANDRES MARIA NOYA DIAZ, solicita la inscripción de la obra titulada "De padre a Hijo todo queda en el cortijo" de la cual se declara autor. — Montevideo, 2 de Abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 5139 Ab 7-v.ab.20.

LIBRE URUGUAY CHINETTI MARTINEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Ahora Mismo", de la cual se declara autor. — Montevideo, 1.o de Abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 5[illegible] Ab.8-v.ab.21.

NYDIA PEREYRA LIZASO, solicita la inscripcion de la música para la comedia "Noche de Reyes" de William Shakespeare, de la cual se declara autora. — Montevideo, 7 de Abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 5455 Ab.9-v.ab.22.

MIGUEL A. BEROIS SANCHEZ solicita la inscripción de la composición musical titulada "Para ti Delia" de la cual se declara autor. — Montevideo, 7 de Abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 5417 Ab.9-v.ab.22.

ASUCENA GENARA SILVERA SILVA, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Dios Momo", de la cual se declara autora. — Montevideo, 8 de Abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 5576 Ab.10-v.ab.23.

FABIAN VARELA RODRIGUEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Organización de un Instituto Cooperativo de Pagos y Créditos, Regional y Multilateral, para la Importación y la Exportación" de la que se declara actor. — Montevideo 7 de Abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $44.00 10 pub. 5497 Ab.10-v.ab.23.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primeran Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "ESTEBAN LUCIANO MOHORADE. Quiebra". (Lo 31. Fo. 395), se ha convocado a todos los acreedores de la referida firma, fijándose el término de 60 días para que presenten al Síndico, señor Julián Méndez García, justificativos de sus créditos, salvo los acreedores hipotecarios y prendarios, a fin de proceder de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Melo, febrero 14 de 1964 — Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
18) $320.00 20 pub [illegible]675 Ab [illegible]-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: BERNARDO GUTMAN DAVIDSON. Quiebra. Lo. 34. Fo. 471, se hace saber: que por resolución de fecha 11 del corriente dictada por este Juzgado en los expresados autos se mandó convocar a todos los acreedores a la Junta que se realizará en este Juzgado el día 30 de Abril próximo a la hora 16 con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y previniéndose a los inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones de la mayoría. — Mercedes, Marzo 12 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, — Actuaria Adjunta.
18) (G. J.) 15 pub. 30798 Ab.3-v.ab.23.

19 — [illegible] de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados "ANTONIO MARIA SEGOVIA", Rect. de Partida" (Libro 60, Fo. 297), (Ficha V-20[illegible] año 19[illegible]), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Antonio María Segovia, pues en la misma donde figura con el nombre de "Antonia" debe decir "Antonio"

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre [illegible] de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $240.00 15 pub. [illegible] Mar.[illegible] mar 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "LAUDARES de BITTENCOURT CAMPOS y Otros. Rectificación de Partidas" (Ficha V-36, año 1964), se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) Las de matrimonio de Orestes M. Bittencourt con Adalía Blanca Catalogne, y las de nacimiento de: Bento Bittencourt Ribeiro; Carmen Emilia Bittencourt Catalogne y Bentos Bittencourt Rodriguez pues en donde en todas ellas dice "Bittencourt" debe decir "de Bittencourt"; b) Las partidas de matrimonio de Virgilino Machado Bittencourt con María Carmen Ribeiro; la de Alcidio Machado Bittencourt con Valentine Brum; la de Bentos Machado Bittencourt con Máxima Rodriguez; y la de Laudares Machado Bittencourt con María Elida Del; y las de nacimiento de: Orestes Machado Bittencourt Ribeiro; Rafael Machado Bitten.court Catalogne; Robert Machado Bittencourt Rodriguez; Judith Machado de Bittencourt Del; Ana María Machado Bittencourt Del; y las de nacimiento de: Glauco, Ada, Julio César, Daniel, Ricardo y Juan Carlos Machado Bittencourt Brum, pues donde en ellas dice "Machado Bitancourt" o "Machado Bittencouurt" debe decir "de Bittencourt Machado"; y c) Las partidas de matrimonio de Virgilino Machado de Bittencourt con Emilia Silva Campos; y las de nacimiento de: Laudares Machado de Bittencourt Silva; Graciana Machado de Bittencourt Silva y de Emilia Machado Bittencourt Silva pues donde en ellas dice "Machado de Bittencourt" o "Machado Bittencourt" y "Silva" o "Silva Campos" deben decir "de Bittencourt Machado" y "Campos Silva" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 1[illegible] de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $720.00 15 pub. 4720 Ab.3-v.ab.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "FERNANDO MIRAZO Y OTRA. Rectificación de partidas". (Ficha V-3, Año 1964) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Fernando Mirazo y Blanca Elena Emaldi, pues en la misma donde figura el compareciente como Francisco, debe decir Fernando y donde el apellido figura como Mirazó, debe decir: Mirazo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Marzo 16 de 1964 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adj.
19) (R.20|4.55) 15 pub. 306[illegible]7 Mz.18-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "JOSE ESTEBAN CEBRERO. Rectificación de Partida". (Ficha V-14 año 1964), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de don José Esteban Cebrero, pues donde dice "fallecido el día 15 de Julio de 1963", debe decir "Fallecido el día 11 de Julio de 1963". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Marzo 31 de 1964. — María Emilia Gleiss; Actuaria Adjunta.
19) (R.20 4 55) 15 pub. 30763 Ab.1.o-v.ab 21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS MIGUEL CHIRICO, en el sentido de que donde el apellido del padre figura como Chuirico debe decir "Chirico" y donde el apellido del abuelo paterno figura como Chiurico debe decir "Chirico" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que está auxiliado de pobreza. — Montevideo Marzo 17 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
19) (R.20 4 55) 15 pub. 30762 Ab.1.o-v.ab.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza: de matrimonio de Torcuato Indalecio País e Isabel Emma Briozzo y de nacimiento de Mercedes Alba, Arnoldo José Luis y Eloy Héctor País Briozzo en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y a la madre de los inscriptos como Isabel Emma Briozzo debe decir Isabel Dominga Briozzo por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 5 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19 (R.20 4|55) 15 pub. 30759 Ab.8-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de matrimonio de Luis González y de María Magdalena Hummerich y en la de nacimiento de Miguel Cristóbal González, y estableciéndose que donde respectivamente el contrayente y el padre del inscripto aparece como Jorge Luis González, debe decir: Luis González Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, diciembre 12 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20 4 55) 15 pub. 30756 Mar.31-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de VASCO ALFEO VINCESLAO PAVAN y de MARIA ELENA ABRAHAM, estableciéndose que donde el contrayente aparece como: Alfredo Pavan, debe decir: Vasco Alfeo Vinceslao Pavan. — Montevideo, Marzo 17 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
19) $180.00 15 p[illegible] [illegible]4 Ab.3-v.[illegible] 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de Carlos Heber Cosia y de Renee Savio, estableciéndose que donde respectivamente en la precitada partida aparece el apellido de Coscia debe decir: Cosia Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Marzo 30 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
19) Res.20|4|55 15 pu[illegible] [illegible] Ab.7-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de PABLO ERNESTO DOUX, estableciéndose que en donde en la misma figura el nombre de Emilio, debe decir: Pablo Ernesto. — Montevideo, Marzo 16 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $150.00 15 pub. 5357 Ab 8-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno; doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de IRENE DOMONCI BACIC y de la de casamiento de MIGUEL DOMONCI con GIZELLA BACIC, estableciéndose que en donde en la primera aparece "Domanezi" y "Domanczi", debe decir: "Domonci" y en donde en la segunda el contrayente y el padre del mismo figuran con el apellido "Domonczi", debe decir: "Domonci". Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — José Curi Zagía, Actuario.
19) R.20|4|55 15 pub. 30788 Ab 2-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernado Mier Nadal, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de A) de matrimonio de JULIO SIXTO y MARIA ZULMA AVELLANEDA, estableciéndose que donde dice "Zulma Avellaneda", debe decir "María Zulma Avellaneda" y nacida el veintinueve de Diciembre, debe decir nacida el veintinueve de Nobiembre; y B) de de nacimiento de "José Manuel", donde dice: "Zulma Avellaneda", debe decir "María Zulma Avellaneda". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza — Montevideo, Marzo 20 de 1964. — José Curi Zagía, Actuario.
19) R.20 4,55 15 pub. 30789 Ab 2-v ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ALMICAR ALBORNOZ y ZOA VIANA, estableciéndose que donde la contrayente figura como, "María", debe decir: "Zoa". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 18 de 1964. — José Curi Zagía, Actuario.
19) R.20|4 55 15 pub. 30738 Mar 30-v ab 17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido FEDERICO GIACOMETTI, que firma y es conocido por Edgardo F. Giacometti, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento en cuanto a su

apellido paterno, por aparecer en ella como [illegible] en lugar de, Giacometti. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 5452 Ab.9-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado MARGARITA BALDASARI de LAIRIHOY, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de Defunción de don Benjamín Lairihoy, en el sentido de que donde dice "Benjasmín", debe decir: "Benjamín", donde dice "Verdala", debe decir "Lairihoy", donde dice: "Dorotea Verdala", debe decir: Dorotea Lairihoy. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Diciembre 12 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) $16.00 1 pub. 4394 Mar.19-v.mar.19.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha comparecido ALFREDO CARLOS MALCUORI MONTEVERDE, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma y refiriéndose a sus apellidos paterno y materno, dice: Marchoure y Monteberde, debe decir: Malcuori y Monteverde respectivamente. — Montevideo, Febrero 12 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
$180.00 15|pub. 4224 Mz.18-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 53, Fo. 672), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado CASILDO PEREYRA y MARIA ELENA VEGA, por su menor hijo Sergio y Bertha Irene Pereyra Vega, solicitando la rect. de las partidas de nacimiento de Sergio y Bertha Irene Pereyra Vega, en la forma siguiente: Donde en la de nacimiento de Sergio, el padre del inscripto figura como "Cacildo Pereyra" y la madre como "María Vega", debe decir: "Casildo Pereyra" y "María Elena Vega", respectivamente; y donde en la de Bertha Irene, el padre de ésta figura con el apellido "Pereira", debe decir: "Pereyra". — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 6 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 30876 Ab.10-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 54, Fo. 360), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Carlos Frick Davie y Xenia Yewdiukow de Frick solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos Alicia Helga y Carlos, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio, el contrayente figura como "Carlos Frik Davie" y el padre del mismo, con el apellido "Frik", debe decir: "Carlos Frick Davie" y "Frick", respectivamente; en la de nacimiento de Alicia Helga Frick Yewdiukow, donde la inscripta figura como nacida el 14 de Setiembre de 1944, debe figurar como nacida el 15 del mismo mes y año; donde la madre y el abuelo materno; figuran con los apellidos "Sewdiukow" y "Sewdinkow", respectivamente, debe decir: "Yewdiukow"; y donde la abuela paterna figura como "María Carolina Daive", debe decir: "María Carolina Davie". Y donde en la de nacimiento de Carlos Frick Yewdiukow, donde la madre y el abuelo materno del inscripto figuran con los apellidos "Sewdukow" y "Sewdukow", respectivamente debe decir: "Yewdiukow". — Montevideo, Marzo 13 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $480.00 15|pub. 5163 Ab.9-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ARMANDO CORINA y TERESA FONS y de nacimiento de GLORIA ELIZABETH, GRISELDA CATALINA y JOSE EDUARDO pues en las mismas donde dice: Curina, debe decir: Corina, por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $180.00 15|pub. 5430 Ab.9-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) de matrimonio de ROSALINO o ROSOLINO MELLO con DORILA QUIROGA; B) de nacimiento de SELMIRA MELLO QUIROGA y C) de matrimonio de ROSALINO o ROSOLINO MELLO con CISPLATINA RUFINA IGLESIAS, pues en las mismas donde dice de Mello, debe decir Mello. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $240.00 15|pub. 5002 Ab.3-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de EDUARDO GROIS HERSZHORN, pues en la misma donde dice: "Eduardo Grois Herszhon", debe decir: "Eduardo Grois Herszhorn". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $180.00 15|pub. 4895 Ab.2-v.ab.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de EFREN FIGUEIREDO PEREZ e IRENE RICO CASTRO DE FIGUEIREDO y de nacimiento de JUAN CARLOS FIGUEIREDO RICO, pues en la misma donde dice en ambas: Efren Figueredo Pérez y Antonio Figueredo; debe decir: Efren Figueiredo Pérez y Antonio Figueiredo por ser ello como corresponde. — Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30847 Ab.8-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ADAN LOPEZ FAGUNDEZ en la siguiente forma: 1.o) Donde dice que es hijo del declarante y de su esposa doña Isaura Pérez, debe decir: y de su esposa doña Isaura Pírez; 2.o) Donde dice que es nieto por línea paterna de don Panfilio López Fagúndez, debe decir: que es nieto por línea paterna de don Pompilio López Fagúndez; y 3.o) Donde dice y por línea materna de doña Antonia Pérez, debe decir: de doña Antonia Pírez. — Artigas, 6 de Marzo de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $360.00 15|pub. 4206 Mz.18-v.ab.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor Nelson Nicoliello, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don INDALECIO ESTEFAN y doña DAMASA BRITOS, en el sentido de que donde el nombre del esposo aparece como "Fermín", debe decir "Indalecio", por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 14 de Febrero de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
19) R.20|4|55 15|pub. 30737 Mar.30-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber que ante este Juzgado, ha comparecido JUANA MARIA SOSA SUAREZ, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de haberse omitido en la misma, Acta N.o 193, del año 1897, 6.a Sección Judicial, el nombre "Juana María", en el márgen y conteto. Se hace constar que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 5485, de fecha 2 de Mayo de 1963. — Colonia, 10 de Marzo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 30739 Mar.30-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: MARCELINA DUTRA DE SANCHEZ. Rectificación de partidas, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: Partida de defunción de Pablo Gómez, en la siguiente forma: Donde dice: "Al Margen Nº 162 Gómez Pablo, debe decir Sánchez Pablo; donde dice: "falleció Pa[illegible] Gómez, debe decir: "falleció Pablo Sánchez"; donde dice "hijo de Marcelino Gómez y de María Sánchez, debe decir: hijo de María Sánchez Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los gestionantes están auxiliados de pobreza. — Trinidad, Marzo 12 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
19) (D. 20|4|55) 15|pub. 30818 Ab.6-v.ab.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "MIRTA ALVISTELA LARZABAL DE BAZAN. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Justo Fernández Leal, en la siguiente forma: donde dice Marcos Justino, debe decir: Justo — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los [illegible] auxiliados de pobreza. — Trinidad, [illegible] de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30713 Mz 18 v.a[illegible]

EDICTO. — Por disposición del [illegible] Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "JOSE CANNIZZARO [illegible] ficación de Partida", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el [illegible] solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: [illegible]: Que es hijo legítimo del declarante y de su esposa Doña María Rosaría, debe decir: que es hijo legítimo del declarante y de su esposa doña María Rosario Verduza. Se hace constar que el gestionante está auxiliado de pobreza; y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Abril 1.o de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
19) (R|20 4|55) 15pub. 30870 Ab.10-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctora Sara Broquua, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado la señora MOSELIA AQUILINA SOSA de MANCINI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en la misma con el hombre de Ernesto, en vez de Moselia Aquilina que es como corresponde. — Maldonado, 10 de marzo de 1964. — J Serra Tur, Actuario.
19) $180.00 15 pub. 4684 Mar.31-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que se ha presentado doña ERONDINA GONZALVEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Sara Torres, en el sentido de que donde dice del sexo masculino, debe decir del sexo femenino por ser lo que corresponde. — Y que el interesado gestionó auxiliatoria de pobreza para esta acción. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 9 de Marzo de 1964 — Amelia la Rosa [illegible].
19) (R.20|4|55) 15 pub. 30357 Ab.9-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de EMILIANA [illegible], en el sentido de establecer que donde dice Emiliana Antúnez, debe decir Emiliana [illegible] por ser este el apellido verdadero de su padre, y donde dice "compareció Camilo Antúnez", debe decir compareció Cándido Gil, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Rocha, 17 de Diciembre de 1963. — José R [illegible] Pradere, Actuario Adjunto.
19) (R.20[illegible] 15 pub. 30797 Ab.2-v.ab.2[illegible]

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: MIGUEL ANGEL MARTINEZ y EUSEBIA RUSSO, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo Rutler Selt, en el sentido de que donde en la misma dice: "femenino" debe decir: "masculino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que los gestionantes actúan auxiliados de pobreza. — Salto, Marzo 11 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 30796 Ab.3-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: CELESTINO PEDRO BENAVIDEZ. Rectificación de partida. (L.o 34, F.o 676), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Celestino Pedro Benavidez, solicitando rectificación de su partida de nacimiento pués en la misma existen los siguientes errores: 1.o) El apellido es "Benavidez y no "Benabidez", como consta en la partida; 2.o) Aparece como "hijo natural de la declarante y de madre desconocida", cuando debe decir: "hijo natural de la declarante y de padre desconocido"; y 3.o) El nombre aparece como "Pedro" cuando corresponde "Celestino Pedro". — Mercedes, Febrero 25 de 1964. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
19) $300.00 15|pub. 5672 Ab.13-v.my.0.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "BETUSABE NADINE BIANCHI GUSTAVINO. Rectificación de partida, Lo 34 Fo 857 se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Betsabe Nadine Bianchi Gustavino, solicitando la rectificación [illegible] pues en la [illegible] Fatcabe [illegible] corresponde [illegible] el

beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Febrero 21 de 1964 — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30477 Feb.2°-v.mar.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: OLGA TRINIDAD MOROSINI. Rectificación de partida. (L.o 34, F.o 641), se hace saber: que ante este Juzgado, se ha presentado don Enrique Solano Morosini, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Olga Trinidad Morosini, pues en la misma aparece como del sexo masculino en lugar del femenino que es lo que corresponde. Se hace constar que el gestionante está auxiliado de pobre. — Mercedes, Febrero 25 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 30740 Mar.30-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MIGUEL ANGEL FEIRRER Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado compareció Amanda Feirrer, solicitando la Rec. de la partida de nacimiento de su hijo Miguel Angel Feirrer en el sentido de que donde al margen y en el texto de la misma se expresa "Ferreira" debe decir "Feirrer" por ser el verdadero. — Tacuarembó, Marzo 5 de 1964 — Elio E. Bessonart Actuario.
19) (R.20 4 55) 15 pub. 30676 Mar.17-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "RAMON SARRIES y ELMIRA DUARTE GAITE. Rectificación de su Partida de Matrimonio y de Nacimiento y Auxiliatoria de Pobreza" se hace saber que ante este Juzgado comparecieron los nombrados, solicitando la Rectificación de las Partidas siguientes: A) de Matrimonio de Ramón Sarries y Elmira Duarte Gaite, donde dice: "hija de ... corresponde expresar "Hija de Domingo ... dice "Elmira Gaite" debió decir "Elmira Duarte"; y B) de Nacimientos de Mirta Juana, Ramón, María Nilda y Julio Sarries, donde dice ... Duarte Gaite" y "Nieta de Domingo Duarte"; y C) de Nacimiento de Doris Elmira Felipa y Manuel, Ramón Sarries, donde dice "Elmira Gaite Duarte", debe decir "Elmira Duarte Gaite", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Abril 2 de 1964 — Elio Bessonart, Actuario.
19) (R.20,4 955) 15|pub. 30871 Ab.10-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado, dictado en autos: "STELLARDI JOSE Rectificación de partidas (Lo. 26, Fo. 163, No. 289)" se hace saber que se presentaron los esposos José Stellardi y María Esther Fernández de Stellardi, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, en el sentido de que donde aparece el apellido del contrayente y el de su padre como "Stelardi" debe expresar "Stellardi". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 20 de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
19) $240.00 15|pub. 4791 Mar.31-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANICETO MACHADO, en el sentido de que figura como nacido el 1o. de enero de 1909 en la 1a. Sección Judicial de Treinta y Tres, deberá constar que nació el 17 de abril de 1903 en la 5a. Sección Judicial de Treinta y Tres. A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose saber que se obtuvo auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Treinta y Tres, veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
19) (R.20'4'55) 15 pub. 30869 Ab.10-v.ab.30.

20—Remates

MIGUEL NOZAR
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Extrajudicial
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente urbano 1299 C|56 OSILIO FERREIRA PINTO DE SOUZA DE AVILA Y NELIDA BRUM VIANA, el 27|4|964 a las 17 horas y en el lugar de ubicación martillero Miguel Nozar venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de sesenta y dos mil ochocientos ochenta y cinco pesos ($62 885.00) dos fracciones contiguas de terreno y mejoras ubicadas en la Primera Sección Judicial de Rivera, Planta urbana, padrones Nos. 1153 y 5710.

Area en conjunto: 492mc 5125cm. Deslinde en conjunto: 21 metros 475mm. frente al S. O. a calle Uruguay; 22 metros 95 frente al S. O. a calle Faustino Carámbula, siendo esquina; 21 metros 475 mm. al N. O. con solar 2; y 22 metros 95 al N. E. con padrón 1152.

Se previene: a) Esta ejecución se dispone según Arts. 80 y 81 de su Carta Orgánica siendo la deuda al 27|4|64 de $50.188.82 más gastos de ejecución. b) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate.

d) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión del rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. e) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente. f) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su v|n hasta el saldo citado que asciende al 27|4 64 a $38.793.29. g) Existe hipoteca a favor de Elvidio Ribeiro Barboza. h) Títulos e informes en la sección Asuntos Legales, Sarandí 620, piso 3ro. o Suc. Rivera; Sarandí 551 — Montevideo, 3 de Abril de 1964. — W. Fernández Bordes. Gerente General.
20) (C.C.) 8|pub. 30837 Ab.7-v.ab.16.

RICARDO PERONI
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Extrajudicial
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo urbano No. 2668 A|43, a cargo de Industrias Pedro Harguindeguy S. A. (INDHAR) el 30 4|64 a las 16 horas y en las puertas de la sucursal Paysandú el martillero Ricardo Peroni, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cien mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos ($100.444.00) el siguiente bien:

Terreno y mejoras, manzana 54 de la ciudad de Paysandú, Primera sección judicial de ese departamento padrón 295, superficie 8265 metros 2472 c. deslindados: al norte 91 metros 48 centímetros con la calle Ituzaingó; al este 90 metros 93 c. con la calle Europa; al sur 90 metros 8 c. con la calle 25 de Mayo y al oeste 91 metros 18c. con la calle Juncal.

Se previene: a) Esta ejecución se dispone de acuerdo con los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del banco acreedor, siendo la deuda al día del remate $66.921.90 más gastos de ejecución: b) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado: c) La venta no comprende los bienes muebles, máquinas, herramientas, etc., empotrados o no, que hubiere en el local, no originando derecho a reclamo alguno los deterioros que se produzcan por su retiro, ni incidirá sobre la obligación de escriturar del apartado "e", obligación que deberá cumplirse aún cuando dichos bienes no hubieren sido retirados: d) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del banco en el remate: e) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado por el Banco; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión del rematador y lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, bitumen asfáltico, medianerías o cargas análogas y sus accesorios: f) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta cubrir el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente. g) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay v|n hasta el saldo citado, que asciende al día 30 4|64 a $ 49.514.57: h) Existe hipoteca a favor de "GRAMON S. A.", te. hipoteca a favor de Grandes Molinos Nacionales: i) Títulos e informes en la sección Asuntos Legales (Sarandí 620 piso 3) o Suc. Paysandú (18 de Julio 999). — Montevideo 7|4|64. — W. Fernández Bordes. Gerente General.
20) (C.C.) 7|pub. 30881 Ab.10-v.ab.20.

RICARDO SARALEGUI SOSA
Banco Industrial

Por orden de la liquidación del Banco Industrial, el señor Ricardo Saralegui Sosa, el día 26 de abril de 1964 a las 10 horas, rematará en el local ubicado en Pablo Zufriategui 212. Treinta y Tres, las instalaciones, muebles y útiles generales de la ex-Sucursal del Banco referido en esa localidad. Los bienes serán exhibidos en dicho local los días hábiles de 8 a 12 horas. Seña: 30 por ciento. Plazo para retirar: cinco días.
20) $100.00 10|pub. 5587 Ab.10-v.ab.23.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Juan T. Crossa contra FRANCISCO BALKANYI ROSENBERG, Ejecución de Hipoteca", (Lo. 50, Fo. 377 Ficha C780, año 1963) se hace saber que el día 28 de Abril de 1964, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Alberto Pereyra, asistido del señor Alguacil y señor Actuario, a la venta en remate público, y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios, construcciones y todas las demás mejoras que contenga, sin excepción alguna, empadronado con el N.o 15.723, ubicado en la 15.a Sección Judicial de Montevideo y compuesto según plano trazado por el agrimensor Mario Tróccoli en Julio de 1959, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 38.275 el día 30 de los mismos mes y año, con una superficie de 277 metros 79 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 50 centímetros al Norte, de frente a la calle Constituyente N.o 1848; 22 metros 7 centímetros al Este, que —por formar esquina— son también de frente a la calle Yaro; 15 metros 17 centímetros al Sur lindando con el bien padrón número 15.722; y 25 metros 73 centímetros al Oeste confinando con el inmueble padrón número 15.724.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituración, contribuciones inmobiliarias e impuestos que por ley correspondan al comprador, será de cargo de éste; 3.o) Que los títulos se encuentran depositados en la Escribanía de Juan J. Domínguez (calle Tacuarembó N.o 1406), donde pueden ser estudiados, 4.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso primero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 7 de 1964. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $840.00 15|pub. 4671 Mz.31-v.ab.20.

ARIEL LEONCINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "ELVIRA TITA GARCIA REPETTO Incapacidad" (Lo. 55, Fo. 327), se hace saber que el día 21 de Abril de 1964, a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores en la calle Zabala No. 1328, se procederá por el martillero señor Ariel Leoncini asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las 2|3 de la tasación practicada en autos a fs. 28 o sea la suma de $6.006.66 (seis mil seis pesos con 66|00 moneda nacional) del siguiente bien:

Un solar de terreno y edificio ubicado en la 13a. sección judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el No. 176.580, con una superficie de 200 metros 20 decímetros que se deslindan así: 14 metros al sur a la calle Japón; 14 metros al norte a los fondos; y 14 metros 30 al este y oeste.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma 2o.) Que los antecedentes y títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 1ro. donde pueden ser examinados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 11 de 1964. — Luis Alberto Campodónico Actuario.
20) $600.00 15|pub. 4137 Mar.17-v.ab.13.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: "Aquiles Gavagnin contra EULALIO GONZALEZ. Ejecución de prenda". (Lo. 60, Fo. 484), se hace saber que el próximo día 23 de Abril a las 15 y 30 horas, en Rondeau 1858, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sin base y al mejor postor de un automóvil camión Studebacker, padrón N.o A7—1718 y Matrícula N.o A—43.798. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1964. — Julio Maia. Actuario Adj.
20) $160.00 10|pub. 5395 Ab.8-v.ab.21.

MIGUEL E. JAUREGUIBERRY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Alberto Helguera y otro contra ADRIAN ROMAY y Otra. Ejec. de Hipoteca" (Lo. 56, Fo. 62), se hace saber que el próximo 28 de abril a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el Martillero Miguel E. Jaureguiberry, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y sus construcciones situado en la 24a. Sección de Montevideo, empadronado con el No. 183.956, antes parte del Padrón No. 94.747, y ambas parte del Padrón No. 32.793, señalado con el No. 7 en el plano trazado por el Agr. Adolfo Díaz Canesa de enero de 1950 e inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 23 de marzo de 1950 con el No. 22.271, compuesto de la superficie de 570 mts. 2640 ctm. que se deslinda

así: 16 mts. de frente al Este sobre la calle Magariños Cervantes 1987 esq. Plazuela, sobre la continuación de 18 de Julio sigue línea quebrada en dos trozos de recta por el Norte que miden 20 mts. 16 mts. con 88 c. respectivamente dando frente al primero a Plazuela sobre la calle Continuación 18 de Julio y lindando el segundo con el Solar No. 6. 16 mts. 30 c. al Oeste con parte del Solar No. 5 y línea quebrada en dos trozos de recta al Sur, que miden 16 mts. 88 cm. y 16 mts. 89 cm. lindando con parte del Solar 8.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada. II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, impuestos que correspondan, y comisión legal del rematador. III) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hip. Urbana No. 236. Serie C|1950) y el expediente en este Juzgado, 25 de Mayo 523, 2do. piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 10 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

20) $900.00 15|pub. 4714 Mar.31-v.ab.20.

JUAN ARTURO BOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Paredes, Carlos B. contra LUZARDO, BERNABE M. Rescición de contrato y daños y perjuicios". (Lo. 60, Fo. 183), se hace saber que el día 30 de Abril próximo a las 15 horas en el hall de este Juzgado, se procederá por el martillero Juan Arturo Bouza, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en pública subasta, al mejor postor, sobre la base de $ 18.333.34 (dos terceras partes de su tasación) de las 11|12 partes indivisas de un solar con mejoras, situado en la catorce sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 117.807; que según plano del agrimensor Manuel E. Avilés del 10 de Octubre de 1921, aprobado en expediente municipal N.o 20.312; se describe así:

Superficie 225 metros 41 decímetros cuadrados, teniendo metros 8.60 de frente al Sureste a calle Entre Ríos N.o 1229; metros 26.20 al Suroeste, metros 8.60 al Noroeste y metros 26.20 al Noreste.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, impuestos, derechos y comisión del rematador que le correspondan; 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, segundo piso). — Montevideo, Marzo tres de 1964. — Luis A. Fontana, Actuario.

20) $600.00 15|pub. 4689 Mz.31-v.ab.20.

LUIS ALBERTO GAZZANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Cyjon, Hersz contra WAINER, JAIME. Juicio ejecutivo". (Lo. 57. Fo. 409) se hace saber que el día 30 de Abril corriente, a la hora 16 en el local de Colombia N.o 1335, por intermedio del rematador Luis Alberto Gazzano, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de la motoneta marca Lambretta matriculada con el No. 2854. — Montevideo, Abril 6 de 1964. — Elbio A. Panario. Act' Adj.

20) $160.00 10|pub. 5457 Ab.13-v.ab.24.

ARIEL LEONCINI PINTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Gerosa, Jorge c. CUADRA de GUIDA, ABUNDIO y Otro. Juicio ejecutivo", (Lo. 64. Fo. 363), se hace saber que el día 22 de Abril próximo, a la hora 15, en Vilardebó N.o 1572, se procederá por el rematador Ariel Leoncini Pintos, a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de las 2|3 terceras partes de su tasación, o sean $ 11.666.67; de un automóvil marca Mercury Mod. Montclair 1953 matrícula 501638. — Montevideo, Marzo 31 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $160.00 10|pub. 5056 Ab.8-v.ab.21.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "KONG CHENG HO CHENG c. DIZZIRUSSO o PIZZIRUSSO, DANTE. Ejecución de prenda". (L.o 62, F.o 124), se hace saber que el día 22 de Abril próximo a las 16 y 30 horas, en Rocha 2238, se procederá por el rematador Juan Franciullo, a la venta en remate público sin base, y al mejor postor, de un automóvil "Cadillac", empadronado con el N.o 103 308 y matriculado en Montevideo, con el N.o 274 849. — Montevideo, Marzo 17 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $160.00 10|pub. 4889 Ab.6-v.ab.17.

JOSE LUIS MOLINA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Vacarezza de Margot, Rosa contra MARTINEZ, EMILIA y otros. Ejecución de hipoteca". (Lo. 64, Fo. 498), se hace saber que el día 22 de Abril próximo, a las 16 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) por intermedio del martillero José Luis Molina, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sin base, del siguiente inmueble:

Un solar de terreno con sus edificios y mejoras, sito en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 16.294, compuesto de un área de 215 metros 57 decímetros con 6 metros 45 centímetros de frente al Oeste a calle Yaro N.o 1030, entre las de San Salvador e Isla de Flores; 35 metros 55 centímetros al Norte, lindando con padrón 16.295; 5 metros 70 centímetros al Este, linda con parte de padrón 16.303 y 35 metros 45 centímetros al Sur, linda con padrón 16.293.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 20 o.o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca urbana número 41 Serie B955 y los autos en los cuales se decretó la venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, tercer piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 18 de 1964. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.

20) $720.00 15 pub. 4661 Mz.31-v.ab.20.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "KONG CHENG HO CHENG c|. HERNANDEZ GARCIA, HUGO Ejecución de prenda", (L.o 63, F.o 568), se hace saber que el día 22 de Abril próximo, a la hora 16, en Rocha 2288, se procederá por el rematador Juan Franciullo, a la venta en remate público, al mejor postor, sin base, del automóvil "Chevrolet", empadronado en Montevideo, con el N.o 172.738 y matriculado con el N.o 113.814. — Montevideo, Marzo 17 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $160.00 10|pub. 4888 Ab.6-v.ab.17.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos "Neira Milciades Eustaquio y otra con ALFONSO ENRICH FERNANDEZ y Otra, ejec. de hip. (Ficha 2870|63)", se hace saber que el día 29 de abril a la hora 15 y 30, en Zabala 1328 por el rematador señor Amado Galmés se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente inmueble: La unidad 005 padrón individual No. 206.482, ubicado en planta baja a cota vertical más 26 cetms., que forma parte del edificio construido en un solar de terreno padrón matriz 151.332. La unidad mencionada según plano del Ag. Jorge A. Colacco, cotejado por la D. de Arquitectura el 31|2 59, e inscripto en Catastro con el No. 37.191 el 13 del mismo mes y año; tiene un área total de 44 mts. 3830 cmts. y linda: SE, zona retiro "C" frente a calle S. Rivas; SO. con Unidad 004 y patio "E"; NO, con jardín "D" y NE, unidad 006. El terreno está ubicado en la 24a. sec. jud. de Montevideo, y tiene 35 mts. 58 cms. al SE frente a Avda. Santiago Rivas entre M. Martínez y A. Aguiar; 23 mts. 92 al O frente a calle A. Aguiar; 14 mts. 50 frente al SO lindando con padrón 123.926; 43 mts. 15 al N con padrones 151.329|23|35|31; 12 mts. 94 al E con propiedad municipal.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20 o o de su oferta en efectivo. b) Que son de cargo del comprador los impuestos y gastos de escrituración, la contribución inmobiliaria impaga y los impuestos que la ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador. c) Los títulos de propiedad en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hip. U. No. 70 serie a|59). — Montevideo febrero 25 de 1964. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $780.00 15|pub. 4460 Mz.31-v.ab.20.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, rematará en los autos caratulados "FUNSA c|. ARMANDO MARTINEZ Cobro de pesos. (L.o 58.292), el próximo miércoles 29 de Abril a las 16 horas, en Yaro 1121. sobre las 2|3 partes de la tasación practicada en autos, de los bienes embargados en este expediente. Seña: 20 o.o. Más informes teléfonos 43002 y 401924.

20) $120.00 10|pub. 5651 Ab.13-v.ab.24.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: JOSE ABELENDA MANCEBO contra ANACUZ S. A. Ejecución de hipoteca (L.o 61, F.o 653), se hace saber que el día 30 de Abril del año en curso, a las 16 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, y por intermedio del martillero señor Hugo Musacchio Bertoni, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble; un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situado en la 18.a sec. jud. del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 122 396, señalado con la letra B) en el plano del Agrimensor Roberto Schinca, de Octubre de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 23921, el 16 de Setiembre de 1950, compuesto de una superficie de 128 metros 36 decímetros que se deslindan así: 7 metros 76 centímetros de frente al sureste a la calle Luis de la Torre entre las de 21 de Setiembre y Tarragona, distando el punto medio 20 metros 98 centímetros de la última calle nombrada, según plano; por el suroeste línea ligeramente quebrada en dos trozos de rectas que miden: 7 metros 4 centímetros y 17 metros 58 centímetros lindando con parte del padrón N.o 31854; 7 metros 51 centímetros al noroeste y línea quebrada en 3 trozos de recta por el noreste que miden 11 metros 35 centímetros 15 centímetros y 13 metros 33 centímetros, lindando con la fracción A), hoy padrón N.o 31853.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil. 2.o) Que los títulos de propiedad del inmueble a rematarse, y los antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523., 5.o piso. — Montevideo, Marzo 18 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario. — Más informes: Buenos Aires N.o 500. Teléfono 8.37.72.

20) $900.00 15|pub. 4923 Ab.2-v.ab.22.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Herminia González Curbelo de Casal contra MARIA GONZALEZ y Otros Cesación de condominio" (Lo. 59. Fo. 258), se hace saber que el día 27 de abril del año en curso, a las 15 y 30 horas, en Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 y por intermedio del martillero señor Amado Galmes Reyes, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de $ 26 666 66 (2|3 de su tasación) del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones que contiene, ubicado en la 20a. sec. Jud. del Dpto de Montevideo empadronado con el No. 40 974, y que según plano del Agr. Julio H. Cerviño, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 47.873 el 19 de diciembre de 1963, se compone de un área de 155 m.c. 02 dm.c. que se deslindan de la siguiente manera: 8 ms. 56 cms. de frente al noreste a la calle Carlos de la Vega, cuyo número de entrada es 4059; 18 ms. 10 cms. al noroeste con el padrón No 40.973; 18 ms. 10 cms. al sureste con el padrón No. 40.975 y 8 ms. 57 cms. suroeste con el padrón No. 65.262.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 919 del C. de P. Civil. 2) Que los antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 523, 5o. piso, y los títulos en el Banco Hipotecario (Hip. 176. C|941). Ley 10 de Mayo de 1934. — Montevideo, febrero 24 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario

20) $780.00 15 pub. 4461 Mar.20-v.ab.16.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, rematará en los autos, "FRANCISCO A. ANSELMI S. A. c|. MIGUEL SEMINARO Ejecución de prenda. (L.o 58, F.o 461), un compresor Pauer. N.o 54479, con motor eléctrico y demás al mejor postor, el 29 de Abril próximo, a las 16 horas, en Yaro 1121. Seña: 30 o.o. Informes, teléfonos 43002 y 401924.

20) $120.00 10|pub. 5558 Ab.13-v.ab.24

JOSE MANUEL PAZOS

PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Rodal Lemos Agustín y otra contra JESUS MENDEZ Y OTRO. Ejecución de prenda". (58-342). Se hace saber que el día 24 del actual, a la hora 15 y en el local de comercio que en el ramo de bar y fonda, está instalado en la calle Soriano 1000, el martillero José Manuel Pazos, procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, de las maquinarias, muebles, instalaciones y demás enseres pertenecientes al referido negocio y de los derechos a la Patente de Giro (padrón N.o 32.174) que corresponde a dicho establecimiento así como los derechos sobre el local y sus diversos servicios.

El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y el precio total de su compra al recibirse de los bienes. — Montevideo, Abril 6 de 1964.

20) $240.00 10|pub. 5454 Ab.9-v.ab.22.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BANCO TRANSATLANTICO DEL URUGUAY contra HELIOS SOCIEDAD ANONIMA y STANLEY BACO. Ejecución de hipoteca", (58-420), se hace público que el día 6 del próximo mes de Mayo, a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Alberto Vanoli, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 17.424, situado en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, constituído por el solar 8 y parte del 27 de la manzana "K", del plano levantado en Agosto de 1888, por el Agrimensor Evaristo M. Calderón, y que según plano levantado el 24 de Diciembre de 1921, por el Agrimensor Bernardino N. Silva, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 26 de ese mes y año, se compone de una superficie de 1.035 metros, 19 decimetros, deslindados así: 16 metros al Oeste, de frente a la calle Arenal Grande, donde las puertas de entrada al edificio están señaladas con los Nos. 2060 y 2062, entre las de Nicaragua y Hocquart, al Norte, tres rectas, la primera que partiendo del frente corre de Oeste a Este y mide 60 metros, 12 centímetros, del extremo de ésta la segunda que corre de Sur a Norte, y mide 50 centímetros y del extremo de ésta la tercera, que corre de Oeste a Este, y mide 7 metros, 34 centímetros lindando por las dos primeras con Juan Pons, y por la tercera con Bautista Argudín, 10 metros, 90 centímetros, al Este, lindando con Julio Freire, y al Sur tiene también tres rectas, la primera que partiendo del fondo, corre de Este a Oeste, y mide 7 metros, 34 centímetros, del extremo de ésta la segunda que corre de Norte a Sur, y mide 5 metros, 45 centímetros y del extremo de ésta la tercera que corre de Este a Oeste, hasta encontrar la calle Arenal Grande y mide 59 metros, 85 centímetros, lindando por las dos primeras, con Marcelino Parrillo, y por la tercera con la sucesión de Benito del Campo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferta, en efectivo y en el acto de serle aceptada, admitiéndose que si no se efectuara tal consignación, se prescindirá de aquella y se continuará el remate; 2.o) Que los gastos y honorarios de la escritura serán de cargo del comprador, así como lo que se adeudase con respecto al bien a rematarse por medianerías y otras cargas análogas, y; 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 16 de 1964. — Raúl Llorens Escribano Actuario Adjunto.

20) $1.200.00 15|pub. 4658 Mar.30-v.ab.17.

[illegible]

Juzgado [illegible] Instancia en lo Civil de Sexto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ZOILA JUAREZ de ODETTO o ZOILA o VIRGINIA NATALIA JUAREZ o SUAREZ de ODETTO. Sucesión" (L.o 56, F.o 524), se hace público que el día 7 del próximo mes de Mayo a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero, don José Rodríguez Freire, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda la suma de $ 25 026 66, del siguiente bien inmueble: solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 135.672, situado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, tiene una superficie de 407 metros, 09 decímetros, 62 ctms. según títulos y plano levantado por el Agrimensor Carlos A. Furtado Carafi el 8 de Diciembre de 1963, inscripto el 19 del mismo mes y año, con el N.o 47.866, en la Dirección General de Catastro, y de acuerdo a este último se deslinda así: 10 metros, 73 centímetros, al Nord-Este, con frente a la calle José Llupes, por donde la puerta de entrada está señalada con el N.o 5173, por 37 metros, 94 centímetros, de fondo limitando: por el Sud-Este, con el padrón N.o 135.071, por el Sud-Oeste con el padrón N.o 135.070, y por el Nord-Oeste, con el padrón N.o 39.134.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o.o, del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; y 2.o) Que el título de propiedad y plano mencionado se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 9 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $760 00 15|pub. 4548 Mar.30-v.ab.17.

EDUARDO PEROTTI BERALDO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Rodríguez de Gigena, Liropeya Josefina Luisa contra SILVERA o SILVEIRA BRESQUE, ALEJANDRO IRINEO y OTRA. Ejecución de Hipoteca" (60-439), se hace público que el día 13 del próximo mes de Mayo a la hora 15 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, (calle Zabala N.o 1328), de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero, don Eduardo Perotti Beraldo, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sin base alguna, del siguiente inmueble: Una fracción de campo, con las construcciones, alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en "Vergara", (Tercera Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres), empadronada con el N.o 1812, designada con el N.o 11 en plano del agrimensor Edmundo Montaüti, inscripto en la Oficina de Empadronamiento de Durazno con el N.o 18, el 8 de Marzo de 1939, compuesta de una superficie de 1.990 hectáreas que se deslindan así: Al Nord-Este, quebrada de dos rectas, la primera de 324 metros que a partir de un camino vecinal, corre de Nord-Oeste a Sud-Este, lindando con Floro Alves Pereira, y la segunda de 5.338 metros que a partir de la anterior corre también de Nord-Oeste a Sud-Este, formando con ella un pequeño ángulo entrante, lindando con Francisco Gigena y Floro Alves Pereira; al Sud-Este quebrada de tres rectas que miden respectivamente: 1.661 metros; 599 metros 40 centímetros y 3.314 metros, lindando con Floro Alvez Pereira; al Sud-Oeste, en parte el Arroyo Parao y luego quebrada de dos rectas que a partir del citado arroyo, corren: la primera de 1.515 metros 40 centímetros de Sud-Oeste a Nord-Este lindando con la fracción N.o 10 de María Angélica Silvera y la segunda de Sud-Este a Nord-Oeste, lindando en 1.222 metros 60 centímetros con la misma fracción 10, en 966 metros 40 centímetros con la fracción 9, de Adelina Lía Silvera de Saenz y en 224 metros 40 centímetros con la fracción 8 de Mirtha Raquel Silvera López y al Nord-Oeste en parte recta de mojones de 2.456 metros, limitando con las fracciones números 4 y 2 de Alejandro y Diego Edmundo Silvera y el resto línea quebrada de tres rectas que dan frente a camino vecinal por medio con las fracciones 2 y 1 de Diego Edmundo y Ciriaco Mateo Silvera.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que los gastos de escrituración, compromiso, certificados, comisión de remate, etc. serán de cuenta del mismo comprador y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 sexto piso. — Montevideo, Marzo 9 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $2.268 00 27|pub. 3863 Mz.13-v.ab.27.

ARIEL LEONCINI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Acciari, Luis Darío contra MIRANDA, CAMILO Y OTRA. Ejecución de Hipoteca" (57.551), se hace saber que el día 20 de Mayo próximo a la hora 15, y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, (Zabala número 1328), se procederá con intervención del martillero don Ariel Leoncini, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor —sin base alguna—, del siguiente inmueble: Solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la 16.a Sección Judicial de Montevideo, (zona suburbana), empadronado con el N.o 158 48[illegible], señalado con el N.o 78 de la manzana "C" [illegible] el plano del agrimensor Félix Logaldo, de [illegible]ciembre de 1936, compuesto de una superficie de 612 metros con 15 metros de frente al Sur-Este a la calle Paso de la Arena, distando su punto medio 122 metros 50 centímetros de la iniciación de la ochava que se forma con el Camino al Paso de la Arena; 42 metros 40 centímetros al Nor-Este, lindando con el solar 79, 15 metros 34 centímetros al Nor-Oeste lindando con el solar N.o 72 y 39 metros 20 centímetros al Sur-Oeste limita con el solar N.o 77.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate y en dinero efectivo el diez por ciento del precio ofrecido; 2.o) Que correrán de cuenta del comprador la comisión del martillero y los gastos de escrituración; 3.o) Que no se encuentran agregados al título los planos de construcción y 4.o) Que el título de propiedad está a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 sexto piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario.

20) $780.00 15|pub. 5322 Ab.8-v.ab.28.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "JESUS CARBALLEIRA. Sucesión". (Lo 56, Fo 558), se hace saber a sus efectos que el próximo día 23 de Abril a las 15 y 30 horas en Rondeau N.o 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate en las condiciones que se expresarán de los bienes muebles depositados en estos autos (diligencia de fojas 51) consistentes en 1 heladera G. E. N.o 28[illegible]; 1 juego de comedor, 1 radio, 1 cama de hierro con colchón, 1 máquina de coser Singer 833315 [illegible] sofá, 2 sillones, [illegible] Volcán, 1 lavadora, 1 calentador Lluvia de Oro N.o 7638 y camioneta Ford N.o 211.532 y demás bienes inventariados en autos.

Se previene 1.o) que la venta se realizará con las bases de $ 4.000.00 para la camioneta Ford y $ 1.500.00 para la heladera G. E. 2.o) Que el resto de los bienes se rematarán sin base; 3.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en garantía de la misma. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Abril 6 de 1964.

20) $320.00 10|pub. 5358 Ab.8-v.ab.21.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos. "Reininger Kurt contra SANTIAGO CARSELES. Ejecución de prenda". (Lo. 59, Fo. 123), se hace saber que el próximo día 23 de Abril a las 15 y 30 horas, en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sin base y al mejor postor de 1 camioneta Ford Pick-up, Matrícula N.o B-1—5602, padrón N.o B—5602. — Y a los efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1964

20) $160.00 10|pub. 5397 Ab.8-v.ab.21.

VICTOR HUGO BRUNO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Ruca Malen S. A. desde Fs. 10 Tomás Ranz contra ANTONIO SIEIRA GONZALEZ. Ejecución de prenda". (Lo. 51, Fo 497) se hace saber que el día 27 de Abril del corriente a las 17 horas en el local de la calle Sierra 1681 se procederá por el martillero Víctor Hugo Bruno al remate sin base y al mejor postor del automóvil marca Austin, padrón N.o 120.777 Matrícula 172.222, el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 3 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas Act.

20) $200.00 10|pub. 5453 Ab.13-v.ab.24.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Gimeno Toledo, Alfia Esther contra ROQUE MARINO MARTINEZ. Dicol. y liq. sociedad conyugal". (Lo. 53, Fo. 39), se hace saber que el próximo día 23 de abril a las 15 y 30 horas en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 juego de dormitorio; 1 juego de comedor; 1 juego de living; 1 máq. de escribir "Adler"; 1 Heladera y cocina "G. E."; muebles y diversos objetos inventariados en autos Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, abril 7 de 1964.

20) $200.00 10|pub. 5640 [illegible] 10-v.ab.23.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Alba Tomás y Adolfo Abal con ERNESTO FABRA NOGUERA y SARA A. CABRERA DIAZ. Ejecución hipotecaria" (Lo. 53, Fo. 368), se hace saber que el día 24 de abril próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Amado Galmés Reyes, asistido de los señores Oficial Alguacil ad-hoc designado y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronada con el No. 104.082, situada en la 24a. sección judicial de Montevideo, señalada con el No. 30, de la manzana letra A., en el plano levantado por el agrimensor Bernardino N. Silva, en setiembre de 1920, inscripto en la Dirección de Topografía, el 2 de marzo del año siguiente, aprobado por la Dirección de Obras Municipales, por resolución de 3 de diciembre de 1920, recaída en el expediente No. 16.295, con una superficie de 205 metros 63 decímetros que linda: 10 metros 7 centímetros al Noreste, de frente a la calle Tiburcio Gómez, distando su punto medio, 122 metros 65 centímetros de la esquina formada con la calle Comodoro Coé; 20 metros 5 centímetros al Noroeste, con el solar 31; 10 metros 9 centímetros al Suroeste, con el solar 8; y 20 metros 76 centímetros al Sureste, con el solar 29.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, así como la comisión del señor rematador. 2o.) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas, y los gastos que su cobro originaren. Y 3o.) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7o., a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 16 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $900.00 15 pub. 4462 Mz.31-v.ab.20.

FLORENCIO FIGUEREDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Romero Archero, Fco. E. y otros c. JUAN CARLOS ROMERO ARCHERO. Cesación de condominio Lo. 52, Fo. 39" se hace saber que el día 15 de Abril próximo venidero, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, de esta ciudad y sobre la base de $ 12.514.12, se procederá por el martillero don Florencio Figueredo, asistido de los señores Oficial Alguacil ad-hoc designado y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno y mejoras, situado en la 10a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 101.130 señalado con la letra A., en el plano del agrimensor Héctor Carlomagno, de Mayo de 1934, inscripto en la Dirección General de Avalúos, con el N.o 244, el 3 del mismo mes, compuesto de una superficie de 224 metros 68 decímetros, que se deslindan así: 11 metros 60 centímetros al Nord-Oeste, de frente a calle Oficial N.o 3 (hoy Juan de Dios Peza); 16 metros 50 centímetros al Nord-Este, de frente también, por ser esquina a la calle Barrozo, uniendo estas dos líneas una ochava de 2 metros 10 centímetros, de frente a la intersección de las calles nombradas; 13 metros 10 centímetros al Sud-Este, con sucesión Francisco Piria; y 18 metros al Sud-Oeste, con la fracción B, del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 9 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $900.00 15 pub. 4069 Mar.12-v.ab.14.

FRANCISCO A. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "Carro, Magnano Helvecia y [illegible] HECTOR VIGLIOLA Y OTRA. Ejecución hipotecaria (Lo. 52, F.o 266)" se hace saber que el día 17 de Abril próximo venidero, a las [illegible] y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, de [illegible] procederá por el martillero don Francisco A. Tambasco, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en el paraje "Rincón de la Bolsa" (Sexta Sección Judicial del Departamento de San José), empadronado con el N.o 1015, señalado con el N.o 3 de la manzana N.o 189, en el plano de división de solares del Autódromo Nacional, suscripto por el agrimensor Godofredo Castrillejo, inscripto en la Dirección de Topografía, el 31 de Marzo de 1933, compuesto de una superficie de 507 metros, que se deslindan así: 13 metros de frente al Nord-Este, a la calle N.o 4, entre las Nos. 39 y 41; 39 metros al Sud-Este, lindando con el solar N.o 4; 13 metros al Sud-Oeste, confinando con el solar 25 y 39 metros al Nord-Oeste, lindando con el solar N.o 2 de la misma manzana.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del martillero, impuestos o tasas a los remates, gastos e impuestos y honorarios de la escrituración, certificados y todo lo que pueda adeudarse por el bien ejecutado, ya sea por concepto de Contribución Inmobiliaria, pavimento, saneamiento, medianerías, vereda, cordón, conexión, impuestos departamentales u otros conceptos análogos, serán de cargo del comprador; 3.o) Que el adquirente dispondrá de un plazo no mayor de sesenta días a contar del remate, para otorgar la escritura definitiva y 4.o) Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo Marzo 3 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Más informes, en las oficinas del martillero, Yaro 1121, teléfonos 43002 y 401935.

20) $1.020.00 17 pub. 4257 Mz.18-v.ab.16.

CESAR MONTORO ELZAURDIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Sans, Las de Calcagno Sara, c. ALBERTO DELGADO FERRARO y Otros. Ejecución de hipoteca. Ficha C. 2200|63", se hace saber, que el día 23 de Abril de 1964, a las diecisiete horas, en el hall de este Juzgado, sito en Cerrito N.o 586, el martillero César Montoro Elzaurdia, asistido del Alguacil por ante un Actuario, procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, de un solar de terreno con el edificio en él construido, ubicado en la 11.a sección Judicial de Montevideo, (paraje Flor de Maroñas) empadronado con el N.o 61.732 del plano del Agrimensor Julio H. Cervino inscripto en la Dirección de Avalúos el 30 de Setiembre de 1946 con el N.o 16.133, según el cual tiene una superficie de 576 mts. 82 dcm. cuadrados, que se deslindan así: 18 mts. 96 cms. al Nor-Este, con frente a la calle Eusebio Vidal con número de puerta 3341 y 3347; 30 mts. 20 cms. al Nor-Oeste (por ser esquina) con frente a la calle Mateo Cortés con número de puerta 5082; 19 mts. 19 cts. al Sur-Oeste lindando con padrón N.o 61.737; y 30 mts. 23 cms. al Sud-Este lindando con propiedad del Sr. José Corrales.

Se previene: 1) Que el mejor postor, deberá consignar, en el momento de serle aceptada su oferta el 10 o.o de la misma; 2) Serán de cargo del comprador todo lo que pudiera adeudarse en concepto de pavimentos, colector, conexión, medianerías y la comisión del martillero; 3) Los títulos de dominio de este inmueble se hallan en la oficina Actuaria — Montevideo, 13 de Marzo de 1964 — Eduardo Mateos Ramos, Actuario.

20) $720.00 15 pub. 5075 Ab.8-v.ab.23.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, dictado en autos Ho Cheng Kong Cheng c|. STANISLAO SOTENA SAN MARTIN, ejecución de prenda, ficha C. 4111, se hace saber que el próximo día 23 de Abril a las 15 horas, en Rocha 2268, se procederá por el martillero Juan Franciullo al remate sin base y al mejor postor de un automóvil marca Skoda empadronado en Montevideo con el N.o 336-121 matrícula N.o 223-127 debiendo el mejor postor consignar el 20 o|o de su oferta, y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 29|964.

20) $160.00 10 pub. 4959 Ab.3-v.ab.16.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, dictado en autos Ho Cheng Kong Cheng c|. OMAR GOMEZ, ejecución de prenda, ficha C. 1557, se hace saber que el próximo día 23 de Abril a las 15 y 30 horas, en Rocha 2268, se procederá por el martillero Juan Franciullo, al remate sin base y al mejor postor de una camioneta marca Ford padrón 126940 matrícula 453-663 ex-232-956 debiendo el mejor postor consignar el 20 o|o de su oferta, a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 29|964.

20) $160.00 10 pub. 4968 Ab.3-v.ab.16.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictado en autos: "[illegible] José Gorfinkiel contra LUIS CONDE. Cobro ejecutivo de pesos", (Ficha 3160), se hace saber que el próximo día 23 de Abril a las 15 y 30 horas, en Rondeau 1250, se procederá por el martillero Alberto Brun, al remate sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de 1 máquina agujerear Bromberg y Cía. 1 máquina agujerear portátil N.o 635977 y 1 lote de repuestos de televisión. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1964.

20) $100.00 10 pub. 5256 Ab.10-v.ab.22.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado de Paz de la Séptima Sección Judicial de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial de Montevideo, en autos: "Scratesa y Castells S.A. c|. EUGENIO CARMELO MALTONE. Ejecución Prendaria", (Lo. 12, Fo. 380), se hace saber que el día 23 de Abril próximo a las 10 horas en Isabela 3264, se procederá por el martillero Héctor Francisco Rossi al remate sin base y al mejor postor de un refrigerador marca "Westpoint" gabinete N.o 9500|337. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 31 de 1964. — Renée Troncoso, Actuaria.

20) $160.00 10 pub. 5059 Ab.6-v.ab.17.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado de Paz de la Décima Sección Judicial de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Décima Sección Judicial de Montevideo, en autos: "Siam Torcuato Di Tella S.A. c|. JUAN DOMINGO IGOA GOLDARAZ. Cob. de pesos". (Lo. 12. Fo. 421), se hace saber que el día 23 de Abril a las 10 horas en Isabela N.o 3264, se procederá por el Martillero Héctor Francisco Rossi al remate sin base y al mejor postor de una Heladera familiar Siam modelo S 108 N.o 9967. Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Montevideo, Marzo 20 de 1964. — María Nieves Martínez, Actuaria.

20) $160.00 10 pub. 5060 Ab.6-v.ab.17.

ARCADIO A. TORRES GARCIA
Juzgado de Paz de la Vigésima Tercera Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23a. Sección de la Capital, en autos: "Sudogar S.A. c|. EDDI FERNANDEZ PUYOL. Ejecución Prendaria", (Lo. 6. Fo 609), se hace saber al público que el 22 de Abril a las 10 horas en Gianelli 1495, se procederá por el martillero Arcadio A. Torres García, al remate sin base y al mejor postor de un Televisor "R. C. A." N.o 313936 con antena y mesa. Y a los efectos legales se hace esta publicación.

20) $120.00 10 pub. 5007 Ab.3-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

AVISO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Canelones, y lo previsto por la suscrita Juez de Paz de la 5.a Sección de Canelones, en los autos caratulados "MARICHAL AMANDA MENA por sí y por su menor hija MARIA JULIA SILVA MARICHAL c|. GUMERSINDO SILVA. Juicio ejecutivo". (Lo 7, F.o 141). Se hace saber que el día treinta de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro, a las quince horas, y en la puerta de este Juzgado, Javier de Viana N.o 231 (La Paz), y por intermedio del martillero señor Washington González, asistido de la alguacil designada en estos autos, se procederá a la venta en remate público, teniendo como base la 2|3 partes de su tasación, del siguiente bien: un automóvil marca Ford, modelo 1925, matrícula A. 60-380. Se hace constar que el mejor postor del referido bien, deberá oblar en el momento de la adjudicación del mismo el 10 o|o del precio ofrecido, y que la comisión del rematador, será del cargo del comprador. — La Paz, Abril 2 de 1964. — Esc. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Juez.

20) $320.00 10 pub. 5379 Ab.13-v.ab.24.

LUIS MARIA FUENTES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de este Departamento, Dr. Ricardo Félix Basso, dictado en los autos caratulados "Carlos Dabarca contra JUANA SOCA. Medidas Preparatorias. Lo. 5, Fo. 582", se hace saber al público que el día 30 de Abril del corriente año a las 14 y 30 horas en las puertas del Juzgado, calle Baltasar Brum casi Tomás Berreta y por intermedio del Martillero Sr. Luis María Fuentes, asistido por el Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de la tasación, que asciende a la suma de $ 25.536.33 (Veinticinco mil quinientos treinta y seis con 33|100 m|n.): el siguiente inmueble padrón N.o 29.329, ubicado en la 3ra. Sección judicial de Canelones, zona rural, de 11 hás.

6.274 mts. c. 21 dmts., fracción 2 del plano del Agrimensor L. Lema, inscripto en Catastro con el No 1342, el 26 de Agosto de 1954; que se deslinda así: A) La parte ubicada al Oeste del Camino Vecinal se deslinda así: al Este dos rectas que empezándolas a describir desde el frente Norte de ésta fracción miden ochenta y tres metros cincuenta y seis centímetros y diez metros ochenta y seis centímetros dando frente en ambas a Camino Vecinal; al Sur seiscientos noventa y siete metros sesenta y seis centímetros confinando con propiedad de Luis Carlini; al Oeste ochenta y seis metros veinticinco centímetros con propiedad también de Luis Carlini; y al Norte setecientos treinta y siete metros noventa y nueve centímetros con parte de la fracción uno del mismo plano; y B) La parte ubicada al Este del Camino se deslinda así: al Oeste noventa y dos metros setenta y ocho centímetros dando frente a Camino Vecinal; al Norte seiscientos diez metros cincuenta centímetros lindando con parte de la fracción uno del mismo plano; al Este ochenta y seis metros seis centímetros con propiedad de Enrique Fernández; y al Sur seiscientos cuarenta y seis metros noventa centímetros lindando con propiedades de Ernesto y Luis R. Dell Oca e Isabelino Fernández.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta (art. 919 C.P. C.); B) Que la comisión del rematador e impuesto tasa municipal serán de cargo del comprador sin perjuicio del pago de los impuestos que por ley pudieran corresponderle abonar; C) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 13 de Marzo de 1964. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.

20) $1.080.00 15|pub. 4850 Ab.1.o-v.ab.21.

EULOPIO R. BARINDELLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en autos: "JOSE CABRERA, HERIBERTO MARIA CABRERA, PETRONA E. CABRERA DE FUENTES MARIA B. CABRERA DE PERDIGON BRUNILDA J. CABRERA de CAMEJO, ZUNILDA CABRERA de CAMEJO, ENILDA E. CABRERA de CLAVIJO, JOSE P. CABRERA, ELSA H. CABRERA de HERNANDEZ y ROBERTO CABRERA contra RAMON BENTANCOR, Ejecución de hipoteca Libro 7, Folio 267, Número 131", se hace saber que el día 20 de Abril próximo a la hora 15 en el lugar de su ubicación y por medio del señor rematador Eulopio R. Barindelli, asistido del suscrito Juez de Paz, comisionado a tal efecto, se procederá a la venta en remate público sin base sin tasación al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Una fracción de campo con todas sus mejoras, situada en la Costa del Arroyo Tala 11a sección judicial del departamento de Canelones padrón No. 2478 con una superficie de 22 Hás. 3715 metros y que linda: al sur, con el arroyo Tala; al norte, con Juan Bentancor, al este, con Ramona Latorre de Bentancor; y al oeste con Manuela Gutiérrez de Pérez.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10o|o de la misma; como asimismo que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, que deberá consignarse en el momento del remate, más la tasa municipal, certificados, gastos de escrituración e impuestos que la ley indica.

b) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz. c) Si el mejor postor fueran los actores de autos, estarán eximidos de la consignación del depósito que como seña se establece. — San Ramón, Marzo 13 de 1964. — José Ourthe Cabale, Juez de Paz.

20) $720.00 15|pub. 5183 Ab.7-v.ab.27.

Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Canelones

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Segunda Sección de Canelones, dictada en autos: "MOREL FEDERICO contra ATILIO ALVAREZ de RON Juicio Ejecutivo (Lo. 11, Fo. 686)"; se hace saber que el día 29 de Abril próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio 542 y por medio del martillero Wáshington González y la señora Juez debidamente asistida, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de la tasación de ($5.952.38) del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la manzana número ciento dieciseis de la planta urbana de esta ciudad de Santa Lucía, segunda sección judicial del departamento de Canelones, empadronada con el número setecientos cinco, antes con el número quinientos setenta en más área, señalada con el número seis en el plano de mensura del agrimensor Juan P. Moner Ruy, conteniendo según el mismo una superficie de quinientos noventa y cinco metros dos mil trescientos ochenta centímetros, deslindada así: once metros cuarenta centímetros al nordeste, de frente a la calle Las Piedras, entre las de Juan Pechoche y Gral. Mitre; cincuenta y dos metros treinta centímetros al nordeste, lindando con los solares números siete, ocho, nueve, diez y once del mismo plano; once metros cincuenta y seis centímetros al surdeste limitando con Juan Cotelo; y por el Surdoeste, cincuenta y un metros cuarenta centímetros confinando con el solar cinco, del mismo plano.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o'o del precio en garantía de su oferta.

b) Que los títulos se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados; y

c) Los gastos de escrituración, impuestos, comisión del rematador, etc., serán de cuenta del comprador. — Santa Lucía, 19 de Marzo de 1964 — Beatriz Sarachaga de Apolo, Juez de Paz.

20) $780.00 15|pub. 5043 Ab.3-v.ab.23.

JULIO CESAR TROBO

Juzgado de Paz de la 5a Sección de Canelones

PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones y lo previsto por la suscrita Juez de Paz de la quinta sección de Canelones en autos "MEDINA, SANTIAGO FABIAN sus sucesores. Venta de un inmueble", (Lo. 45, Lo. 15). se hace saber que el día 27 de Abril próximo a las 15 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero Julio César Trobo, asistido por el Alguacil y Actuaria del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de $ 466'00 (dos terceras partes del aforo, del siguiente bien inmueble:

Una fracción de campo ubicada en el paraje [illegible] Santos Lugares, quinta sección judicial de Canelones, padrón rural 5.083, señalada con el N.o 4 del plano del agrimensor Jorge M. Chapuis de Noviembre de 1936, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 4 de Diciembre de 1936 con el N.o 255, que mide 79 metros 10 centímetros de frente al Sur al Camino de Santos Lugares a la Paz, 133 metros 80 centímetros al Oeste a Camino Vecinal. 78 metros 90 centímetros al Norte lindando con lote N.o 1; y 135 metros 50 centímetros al Este con lote N.o 3 del mismo plano. Superficie 1 hectárea 823 metros 19 decímetros.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta; y 2.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados.. — Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Juez de Paz.

20) $600.00 15 pub. 4928 Ab.2-v.ab.22.

MARIANO JARDAS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando, dictada en los autos caratulados: "VIERA IBARGOYEN, MANUEL contra SANTIAGO ALEXIS TAVOLARA y MARIA ESTHER CAPOBIANO RODRIGUEZ, Ejecución de hipoteca Lo. 1, Fo. 446, se hace saber al público que el día 24 de Abril próximo, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Mariano Jardas, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en forma individual, en remate público, y al mejor postor de los siguientes bienes:

Cuatro fracciones de terreno, sitas en la planta urbana de la 10. sección de Canelones, a saber: Primero: una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras sita en la manzana número sesenta y tres, empadronada con el número seiscientos treinta y dos (No. 632.), señalada con el número catorce en el plano del agrimensor Eneas Villa de Abril de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 4026 el 29 de Agosto del citado año, según el cual consta de una superficie de 466 metros y 5600 centímetros, que se deslinda: así: al norte en 36 metros 45 centímetros con el solar No. 15; al sur, en igual extensión, el solar No. 13; al este, en 12 metros 80 centímetros de frente a la calle Maldonado e igual extensión al oeste, con parte del solar No. 7

Segundo: Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras sita en la manzana No. 24 padrón No. 144, señalada con la letra B-1 en el plano del agrimensor Sarandí A. Asuaga Nougué de Noviembre de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro de Montevideo, con el No. 10.169, el 5 del mes y año citados, según el cual consta de una superficie de 395 metros y 32 decímetros, que se deslindan así: al norte, recta de 12 metros 14 centímetros con la fracción B uno del mismo plano al este. recta de 32 metros 62 centímetros con la fracción A 2 de ese plano; al sur recta de 12 metros 8 centímetros de frente a la calle Guzmán Asuaga y al oeste recta de 32 metros sesenta y ocho centímetros con el inmueble padrón No. 145

Tercero: Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, sita en la manzana No. 24, empadronada con el No. 144, la que está señalada con la letra B 1, en el plano del agrimensor Sarandí A. Asuaga Nougué, de Noviembre de 1958, inscripto con el No 10.169 en la Dirección General de Catastro el 5 del mes y año citados, según el cual consta de una superficie de 247 metros 91 decímetros, que se deslindan así:

Al norte, una recta, de 12 metros 17 centímetros con el inmueble padrón No. 137; al este, recta de 20 metros 38 centímetros con la fracción A 1 del mismo plano; al sur, recta de 12 metros 14 centímetros con la fracción B 2 del citado plano, y al oeste recta de 20 metros 42 centímetros con inmueble padrón No. 147

Cuarto: Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, empadronada con el No. 413, sita en la manzana No. 42, compuesta de una superficie de 700 metros 9869 centímetros, 50 milímetros, que según título se deslinda así: al norte, en 21 metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros el solar letra E; al sur, en igual extensión, de frente a calle pública, hoy denominada José Alonso y Trelles; al este, en 32 metros 642 milímetros, el solar letra B, de la misma manzana, y al oeste, en igual extensión por formar esquina, calle Pública.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta; B) Que la comisión del rematador impuesto universitario impuestos o tasas municipales a los remates, y gastos de escrituración serán de cargo del comprador; C) Que los títulos de propiedad de los inmuebles se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Pando, Febrero 27 de 1964. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

20) $1.080.00 15|pub. 4849 Ab.1-v.ab.21.

JOSE ALEJANDRO ORONA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "CASTRILLO de DIAZ, AGUSTINA ESTHER y Otras. Venta jud. (Lo. 39, Fo. 212, No. 210)", y comisionado al Juzgado de Paz de la 14a. sección del mismo Departamento (Juan Luis Lacaze), se hace saber al público que el día cuatro del mes de mayo próximo, a las diez y seis horas y en la Sede del Juzgado, calle Rivera 450, esq. José E. Rodó se procederá con intervención del Martillero don José Alejandro Oroná, asistido del Actuario Ad-hoc Escribano Ramiro Borrás Arboleya y Alguacil Ad-hoc don José C. Rosado, a la venta en remate público con la base de diez mil pesos ($ 10.000.00) del siguiente bien: un solar de terreno con la casa en él construida, señalado con el No. 24 de la manzana letra D del plano trazado el 6 de febrero de 1933 por el Agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita, hoy manzana 79 de la ciudad de Juan L. Lacaze, padrón 604, compuesto de una superficie de 370 metros y que se deslinda así: 10 metros de frente al Oeste sobre la calle Cufré, por 37 metros de fondo hacia el Este, lindando a este lado con el solar No. 30; al Norte, confina con la fracción 25; y al Sud, con el solar No. 23. Fue adquirido por doña Sara Moreira el 24 de mayo de 1944, en escritura que autorizó el Esc. Antonio M. Gómez, en la ciudad de Juan Luis Lacaze.

Se previene: 1). Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento (10 o|o) de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2) Son de cuenta del comprador los gastos de escritura y certificados así como la comisión legal del rematador e impuestos municipales; 3) Los títulos de propiedad y demás antecedentes relativos al remate, se encuentran en la sede de esta Oficina, calle Rivera 450, esq José E. Rodó, a disposición de los interesados. — Juan L. Lacave, 6 de abril de 1964. — María Amparo Oteiza de Zito, Juez de Paz.

20) $840.00 15|pub. 5615 Ab.10-v.ab.30.

JUAN CARLOS PUPPO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colona, dictada en autos: "Schenck, Guillermo Bil y otros contra MÜLLER, ENRIQUE y Otro. Cesación de condominio" (Lo. 38, Fo. 467, No. 136) y comisionado el Juzgado de Paz de la 14a. sección del mismo Departamento (Juan Luis Lacaze), se hace saber al público que el día 22 de abril del corriente año a las 14 horas y en la Sede del Juzgado, se procederá con intervención del martillero don Juan Carlos Puppo, asistido del Actuario ad-hoc Escribano Ramiro Borrás Arboleya y Alguacil ad-don José C. Rosado, a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de la tasación aprobada en autos que es de $ 33.600 96 (treinta y tres mil seiscientos pesos con noventa y seis centésimos) del siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras ubicada en Cosmopolita, 14a. sección judicial del Departamento de Colonia, con una superficie total según plano de mensura del Agrimensor Wáshington Prandi Agustoni de mayo de 1958, inscrito con el No. 2083 el 29 X 958 en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, de 7 hás. 6878 m.c., integrada por dos fracciones la primera empadronada con el No. 7197 de 3 hás. 8375 m.c., según títulos 3 hás. 7500 m.c. y la segunda empadronada con el No. 7193 de 3 hás.

8503 m.c., según títulos 3 hás. 7590 m.c., las que en conjunto por ser contiguas se deslindan según plano citado: al Norte en 149 m. 50 y 150 m. con camino de 15 m.; al Este en 257 m. 50 con Carlos A. Gianini, padrón 1407; al Sur en 149 m. 50 y 150 m. 50 con Augusto Costabel, padrón 1405; y al Oeste en 257 m. con camino de 15 m. Dicha fracción de campo y sus mejoras fueron habidas por los condómicos Guillermo Bil, Adolfo, Sofía, Roberto, Rodolfo, Teresa, Bernardo y Oscar Schenck Müller; Catalina Dominga Pesce de Schenck; Catalina Angela, Rosa Justina, Carlos José Ambrosio, Juan Antonio, María Emilia, Natalia Amalia, Roberto Urbano, José Angel Eusebio y Margarita Aída Schenck Pesce; José Alberto, Antonio Raúl y Roberto Schenck; Rosa Guell de Schenck; Juan Antonio José, Ubaldo Francisco, Celestina Teresa, María Renée Dora Rosa Schenck Guell; José Fernando y Waldemar Osvaldo Schenck Risso, conjuntamente con Enrique Müller y Alberto Schenck Müller, ausentes y representados por el Curador de bienes Dr. Eugenio Roberto Pineda, en las sucesiones de Antonio Schenck, Rosa Müller de Schenck, Carlos Adolfo Schenck, Elisa o Elisa Apolonia Schenck y Ubaldo o Antonio Schenck, como herederos, a excepción de Catalina Dominga Pesce de Schenck y de Rosa Guell de Schenck, que adquirieron sus derechos por porción conyugal en las sucesiones de Carlos Adolfo Schenck y de Ubaldo Antonio Schenck, respectivamente.

Se previene: I) Que el bien se vende desocupado; II) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento (10 o|o) de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; III) Que serán de cargo del comprador los gastos de la escritura definitiva, del compromiso, certificados y el total de la comisión legal del rematador; IV) Que la titulación y demás antecedentes de la propiedad, se encuentran en la Sede de esta Oficina, calle Rivera 450 esq. José Enrique Rodó, a disposición de los interesados, donde podrán ser examinados. — Juan L. Lacaze, 2 de marzo de 1964. — María Amparo Oteiza de Zito, Juez de Paz y Oficial del R. del Estado Civil.

20) $1.440.00 15|pub. 4432 Mar.19-v.ab.15.

AMERICO R. PERDOMO
Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Florida
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Florida, doctor Carlos A. Artecona, en autos: "LECAROZ JOSE MARTIN, ELISBURU LECAROZ, AGUSTIN, ELISBURU AGUSTIN, LECAROZ de ELISBURU SANTORIA; ELISBURU JOSE; LECAROZ JOSE; GOROSTERRAZU de LECAROZ JOSEFA. Sucesiones, Remates de bienes (L.o 34, F.o 586, N.o 862)", se hace saber al público que el día 26 de Abril próximo, a las once horas, y siguientes, en el lugar de su ubicación, el martillero don Américo R. Perdomo, en diligencia que presidirá el suscripto Juez de Paz de la Décima Sección Judicial del Departamento de Florida, comisionado en estos autos y debidamente asistido, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: 1.o) Una fracción de terreno, con todas sus construcciones y mejoras, ubicada en la manzana 42 de esta ciudad, y que según plano de Fraccionamiento del Agrimensor José Luis Celayeta, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, de Florida, con el número 2476, con fecha Marzo veintiséis de mil novecientos sesenta y tres, y que está empadronado con el número trescientos catorce, consta de setecientos diez y ocho metros cuadrados con veintidós, decímetros, así deslindados: Diez y nueve metros de frente a la calle General Artigas; treinta y siete metros con ochenta y seis centímetros, lindando con el padrón 313 de la sucesión Miguel Belza; treinta y siete metros con ochenta centímetros, con frente a la calle Ildemaro Rivas y diez y ocho metros con noventa y ocho centímetros, lindando con la fracción N.o 2 con base de Trescientos mil pesos; 2.o) Otra fracción de terreno en la misma manzana, paraje y sección que la anterior con sus construcciones y mejoras, empadronada en mayor área con el mismo número, lote N.o 2 del mencionado plano, el cual tiene una superficie de doscientos veintisiete metros cuadrados con treinta y dos decímetros, así deslindado: Diez y ocho metros con noventa y ocho centímetros con la fracción N.o 1; once metros con noventa y ocho centímetros con el padrón N.o 313 de la sucesión Miguel Belza; once metros con noventa y ocho centímetros, con la calle Ildemaro Rivas y diez y ocho metros con noventa y siete centímetros, con la fracción N.o 3, con base de ochenta pesos el metro cuadrado; 3.o) Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicada en esta ciudad, manzana 42, parte del padrón número 314, según el plano del Agrimensor José Luis Celayeta y que consta de doscientos veintisiete metros cuadrados con treinta y ocho decímetros, así deslindado: Diez y ocho metros con noventa y siete centímetros, lindando con la fracción N.o 2; doce metros con cincuenta y seis centímetros, con el padrón número 313 de la sucesión Miguel Belza; diez y nueve metros, con la calle Treinta y Tres y once metros con cuarenta y dos centímetros, con la calle Ildemaro Rivas, con base de ochenta pesos el metro cuadrado.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) La comisión legal del rematador y gastos de escrituración en cuanto corresponda, será de cuenta del adquirente y; 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, a disposición de los interesados. A los efectos de practicar ésta diligencia fue habilitado el feriado respectivo. — Doctor Daniel E. Pereyra Manelli, Juez de Paz.

20) $1.496.00 15 pub. 4575 Ab.2-v.ab.22.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Carlos A. Artecona, en autos: "LEMONIER HILARIO DOMINGO. Incapacidad. Remate de Bienes", (35,54), se anuncia que el 29 de Abril próximo a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, el martillero Servando V. Echeverría, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido de Actuario, procederá a la venta al mejor postor y sobre la base de $ 4.400 00 del siguiente inmueble: Fracción de campo sita en Santa Lucía Chico (Primera Sección de este Departamento), señalada con la N.o 4 en el plano del agrimensor D. R. Aldama del 3 de Junio de 1963, compuesta de 17 hectáreas 3.692 metros 94 dcms.2 y linda según dicho plano: Norte: ... G. Sisto y Carlos M. Cayaffa ; Sur: Calle por medio Benjamín García; Este: Calle por medio Carlos M. Cayaffa y Oeste: Luis José Sisto.

Se previene: Que la comisión del rematador, así como gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador, quién consignará en el acto de aceptársele la oferta el diez por ciento en garantía de la misma y que lo títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, Marzo 16 de 1964. — Arnaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $480.00 15 pub. 4666 Mz.31-v.ab.20.

ISMAEL IBARBURU
Juzgado de Paz de la 1ra Sección de Florida
PUBLICO

EDICTO —. Por comisión del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Carlos A. Artecona, en autos: "Costa, Roger contra AMADOR y CARLOS AMADOR LEGUIZAMON. Juicio ejecutivo". (Lo. 34, Fo. 146), se hace saber:

Que el día 29 de Abril corriente a las 13 horas, en el lugar de su ubicación, Chacras de Florida, se procederá a la venta en remate público por el señor martillero Ismael Ibarburu, asistido del señor Alguacil ad-hoc designado, de todas las existencias del establecimiento de lechería que tienen los señores Amador y Carlos Amador Leguizamón, incluyéndose los semovientes, máquinas y útiles y la cuota que tienen asignada los ejecutados en la Cooperativa Nacional de Productos de Leche (Conaprole).

Se previene: Que la venta se efectuará sin base y al mejor postor, debiendo el mismo consignar en el acto, el importe de su oferta, la comisión del señor martillero e impuestos municipales. — Florida, Abril 2 de 1964. — G. Olivera Icasuriaga, Juez de Paz de la Tercera Sección a cargo de la Primera.

20) $280.00 10 pub. 5439 Ab 9-v.ab 22.

MARTIN ROVIRA
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Sara Broqua, dictada en autos: Bonilla, Conrado F. contra SILVA, ALBERICO. Juicio Ejecutivo. (Lo. 12, Fo. 234, N.o 932), se hace saber que el día 27 de Abril próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá con intervención del martillero Martín Rovira, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto, a la venta en remate público por, las dos terceras partes de su tasación que en total asciende a $ 65.710.57 de los siguientes bienes:

A) Cuatro fracciones de campo, ubicadas en Guardia Vieja, cuarta sección de este Departamento, padrones 3.535, 6.163 y 6.155, señaladas con los números 10, 10a. 10b y 10c, en el plano del agrimensor Antonio Odizzio Revilla, inscripto con el N.o 2535 el 12|5 959 en la Dirección General de Catastro, de una superficie total de 67 hectáreas 349 metros, lindante: al Norte, Virginia Rodríguez; al Este, Juan Manuel Silva; al Sur, Félix Nieves y al Oeste, Laguna del Sauce; y

B) Un terreno ubicado en la manzana 134 de la ciudad de San Carlos, segunda sección de Maldonado, padrón en mayor área 1453, padrón actual N.o 4051, lote 2 del plano del agrimensor José Pedro Plada, de Octubre de 1959, de una superficie de 434 metros 34 decímetros, con 11 metros 43 de frente al Sur a la calle 18 de Julio, por 38 metros de fondo y lindante: al Este, Alma S. de Silva y al Oeste, María N. Rodríguez.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá obiar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Sucursal del Banco de la República Oriental del Uruguay, en San Carlos, donde será exhibido a los interesados; C) Que será de cuenta del adquirente los gastos y honorarios de la escritura y certificados de los registros que demande la escritura de compraventa; y D) Que parte del campo o sea las fracciones 10 y 10a del plano mencionado con una superficie de 33 hectáreas 5474 metros 50 decímetros, se encuentran gravadas con hipoteca a favor de Natividad María Rodríguez de Silva, en garantía de una renta vitalicia anual de quinientos pesos. — Maldonado, 16 de Marzo de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.

20) $1.020.00 15 pub. 4685 Mz.31-v.ab.20.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, dictada en autos: "Banco República contra MARINO IGUINIS, JUAN P. y OTRA. Ejecución de hipoteca", (Lo. 13, Fo. 590), se hace saber que el día 21 de Abril próximo a las 15 horas y ante las puertas de este Juzgado, se procederá con intervención del martillero Victoriano M. Plada, asistido por el Alguacil y Actuario Adjunto a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en el paraje Los Ceibos, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 4 103 y que, según título y plano levantado por el agrimensor Antonio Odizzio Revilla de Febrero de 1933, en el que está señalada con el N.o dos, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado con el N.o 102, el 23 de Noviembre de 1935, se compone de una superficie de diecinueve hectáreas, siete mil novecientos quince metros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, 165 metros con 20 centímetros sobre Camino Nacional por medio con Ramón Cuadrado; al Sur, arroyo Los Ceibos; al Este, 1220 metros lindando con Dionisia Tort; y al Oeste, 1220 metros con Ramona Reis de Fernández.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que se mantendrá la puja mientras hayan postores que mejoren las ofertas ofreciéndose estos, aún vencida la hora, siempre que fueren continuadas; C) Que la escritura deberá ser otorgada dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que quede ejecutoriado el auto aprobatorio del remate y hecha la escrituración; D) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, comisión legal del martillero, certificado, impuestos y tasas que la ley o las ordenanzas municipales ponen expresamente a su cargo, excepto aquellos que la ley u ordenanza impone al vendedor; y E) Que los títulos de propiedad, plano y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados agregados al expediente, en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Maldonado, 12 de Marzo de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.

20) $960 00 15 pub. 4605 Mz 30-v.ab 17

ELBIO M. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
EJECUCION DE HIPOTECA
PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos caratulados: "CARLOS ALBERTO LUACES GIANONI y TERESA BERTONI MEDINA DE LUACES contra HUMBERTO ENRIQUE BREMERMANN FELIX y NILSA VIVITA GARCIA SICILIA. Ejecución de Hipoteca". (Lo. 14, Fo. 34, número 1018), se hace saber al público que el jueves 30 de Abril p. v. a las 16 horas, en el Vestíbulo de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, por el martillero señor Elbio M. Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, de los siguientes bienes inmuebles hipotecados y que se detallan a continuación: dos fracciones de terreno, con los edificios y mejoras que actualmente poseen, situados en la manzana N.o 13 de Pueblo Quebracho, 11 Sección Judicial de este Departamento empadronados con los Nros. 143 y 147, señalados con los Nros. 1 y 7 en el plano de mensura y fraccionamiento practicado por el Agrimensor Víctor Hugo Bernasconi, el 8 de Enero de 1912, registrado, el 15 de Enero del mismo año, con el N.o 4 en la Inspección Técnica Regional N.o 11, según el cual cada uno de los solares tiene una superficie de 1.000 metros y se deslindan así: A) El solar uno tiene 20 metros, al Norte con frente a la calle Veinticinco de Mayo igual medida al Sur lindando con el solar seis; por cincuenta metros a cada uno de sus otros lados, lindando por el Este, con la fracción dos del mismo plano; y por el Oeste da frente a la calle Rivera, por donde forma esquina; B) El solar siete mide 20 metros al Sur sobre la calle Diez y Nueve de Abril; igual medida por el Norte que lo separan del solar seis; por 50 metros, a cada uno de sus otros dos lados, lindando por el Este con la fracción ocho; y por el Oeste con el lote seis del mismo plano.

Se previene: 1) Que el comprador deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que los gastos de escrituración, incluso el impuesto a las transmisiones inmobiliarias y afines, certificados y honorarios, serán por cuenta del comprador; 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 14 de Febrero de 1964. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
20) $1.020.00 15|pub. 4804 Ab.1-v.ab.21.

CLEMENTE VIÑOLES

Juzgado de Paz de la 6.a Sección de San José

EDICTO. — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la 6.a Sección de San José, se hace saber que el día 27 de Abril próximo, a las 14 horas, en las puertas, de este Juzgado, por el Martillero señor Clemente Viñoles, asistido del suscrito, se procederá a la venta en forma pública, sin base y al mejor postor, del bien hipotecado en dichos autos, que se caratulan: "WILD WEIZ, GODOFREDO c|. HARGAIN QUINTANA, ROSA MIRTHA y otras. Ejecución de Hipoteca (Lo. 16, Fo. 461, N.o 838. Descripción del bien: Una fracción de campo con todas sus mejoras y construcciones que contiene, ubicada en la zona rural de la sexta sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número ocho mil doscientos sesenta y dos, señalada con el número once en el plano del Agr. Canagni, de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, inscripto en la Dirección de Avalúos con el número seis, el diecisiete de Febrero del mismo año, según el cual consta de una superficie de tres hectáreas, cinco mil seiscientos ochenta y cinco metros, setenta y dos decímetros, que se deslinda así: cien metros de frente al Sud-Oeste, sobre carretera Montevideo-Colonia; trescientos sesenta metros sesenta centímetros al Nord-Oeste, lindando con la fracción número doce; trescientos y nueve metros, noventa y seis centímetros al Nord-Este, lindando con la fracción catorce; trescientos cincuenta y tres metros cuarenta centímetros al Sud-Este, por donde da frente a camino de diecisiete metros de ancho".

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma y la comisión legal del remate, no suspendiéndose la diligencia hasta que el mejor postor no haya formalizado su oferta; B) Que los gastos, impuestos (excepto los que por ley sean de cargo del vendedor) y honorarios de la escritura de compraventa, serán de cargo del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José. — Libertad, Marzo 18 de 1964. — Ramón Barbot, Juez de Paz.
20) $952.00 17|pub. 4844 Ab.1-v.ab.23.

JORGE WALTER ERRO

Juzgado de Paz de la tercera sección de Soriano

PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en los autos caratulados: "Enrique Guigou Costabel contra JULIO JOSE FONTES PEREIRA y OTRA. Ejecución de hipoteca" (Lo. 34, Fo. 622), se hace saber que el día 22 de Abril próximo, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, por el martillero designado don Jorge Walter Erro y presidiendo la diligencia el suscripto Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, asistido de testigos, se procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno de campo con todas sus mejoras, ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Soriano, empadronada con el N.o 1.072 y según plano del agrimensor Gilberto Roberts inscripta en la Oficina de Catastro de Soriano con el N.o 212 el 29 de Setiembre de 1948, con una superficie de diez hectáreas mil doscientos setenta y seis metros, lindando: al Norte camino vecinal por medio a sucesión Juan B. Piazze, en parte y con Gorostiaga Hermanos en parte; al Sur, con viuda de Altamiro D'Alessandri; al Este, con la viuda de Altamiro D'Alessandri en parte y con Pablo Saravia; al Oeste, con Salvador Domenech, camino vecinal por medio.

Se hace constar: I) Que el remate se hará sin base y al mejor postor; II) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma; III) Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de escrituración, los impuestos que la ley determina y la comisión legal del martillero; IV) Que el expediente se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Dolores, Marzo 12 de 1963. — Daniel A. Echeverría, Juez de Paz.
20) $660.00 15|pub. 4507 Mz.30-v.ab.17.

21–Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "ELSBETH ERNA ZIPPERER DE SCHNEIDER, ANNELORE GISELA SCHNEIDER DE BRASQUET y LUDOVICO OTTO RICARDO SCHNEIDER. Segunda copia", (Lo. 61, Fo. 226), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: Elsbeth Erna Zipperer de Schneider, Annelore Gisela Schneider de Brasquet y Ludovico Otto Ricardo Schneider, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa celebrada en Montevideo el 14 de Diciembre de 1945 por ante el escribano Alvaro Alzogaray entre el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos y don Ludwig Carl Richard Schneider, en virtud de la cual este último adquirió un solar de terreno ubicado en la octava sección judicial de Canelones (La Floresta), empadronado bajo el N o 334 señalado con el N.o 11 de la manzana C 7, en el plano del agrimensor José Maranessi de Enero de 1933, inscripto en el Ministerio de Obras Públicas, Dirección de Topografía el 10 de Marzo de 1933, y cuya superficie es de 603 metros diez centímetros, deslindándose así: 12 metros al Este, con frente a la Avenida de los Treinta y Tres, entre las avenidas Gral. Oribe y Gral. Rivera, 49.65 metros al Norte lindando con el solar número 10; 52.40 metros al Oeste lindando con el solar N.o 6 y 52.30 metros al Sur lindando con el solar N.o 12.

De acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, 10 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
21) $480.00 10|pub. 4896 Ab.6-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "BERNARDO SANTA CRUZ Segunda copia de escrituras. Lo. 31, Fo. 455, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Bernardo Santa Cruz, solicitando la expedición de segunda copia de las siguientes escrituras: A) Escritura de préstamo hipotecario otorgada por don Exaltación Viera y su esposa María Josefa o Josefa Gaudiano a favor de la Caja Popular de Melo, por la suma de mil quinientos pesos y gravando hipotecariamente el siguiente inmueble: Fracción de terreno con su edificio ubicada en la Manzana 195, padrón 788 con una superficie de 1.515 mts. 6.548 cms. con frente al Norte en 19 mts 19 cms. a la calle Florencio Sánchez; al Sur 18 mts. 85 cms. a la calle Sarandí; al Este recta de 78 mts. 50 cms. con Félix Santos E. Altieri; y por el Oeste igual longitud con terreno de Pedro María Gaudiano. Dicha escritura fue autorizada por el Escribano don Cirilo Ibáñez en Melo el 3 de Junio de 1949; B) Cancelación. De la hipoteca anteriormente referenciada por la Caja Popular de Melo a don Exaltación Juan Viera ante el Escribano José Pereira Maeso autorizada en Melo el 1.o de Setiembre de 1950.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlo en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Melo, 1 o de Abril de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
21) $440.00 10|pub. 5130 Ab.6-v.ab.17.

22–Sociedades de Responsabilidad

LIBRES AUTOMOVILES LIMITADA

Por documento privado suscripto el 10. de Marzo de 1964, e inscripto en el Registro Público de Comercio el 16 de Marzo de 1964, con el N.o 85, F.o 233, L.o I, se constituyó la sociedad "LIBRES AUTOMOVILES LIMITADA" con las siguientes características: Socios: Miguel E. Blanco y Walter R. Gallo. Razón social: M. Blanco, Gallo Ltda. Capital: pesos 200.000.00 aportados por partes iguales. Plazo: 3 años prorrogables automáticamente. Objeto: Comercialización de vehículos automotores y taller mecánico. Domicilio: Gabriel A. Pereira 3112. Administración: a cargo de ambos socios indistintamente. Balance: anual. Utilidades y pérdidas: por partes iguales.
22) $150.00 10|pub. 5337 Ab.10-v.ab.21.

PANADERIA ALONSO LIMITADA

Por documento privado suscripto con fecha 14 de Marzo de 1964, certificado por el señor Esc. Jorge Ferrari, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes características:

Socios: Francisco Alvarez ... Antonio Costa. Capital: $ 50.000.00, integrados en su totalidad en efectivo por partes iguales. Objeto: explotar el comercio de ... panadería y afines. Plazo: dos años a contar del 14 de Marzo de 1964 con prórroga automática. Domicilio: en la ciudad de Melo. Administración: a cargo de ambos socios indistintamente. Balance: anual. Utilidades y Pérdidas: por partes iguales. Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo con el N.o 2 al Fo. ... del Lo. ... de Contratos con fecha 19 de ... de 1964. — Jorge Ferrari Arocztegui, Escribano.
22) $240.00 10 pub. 4970 Ab.1-v.ab.14.

... LIMITADA

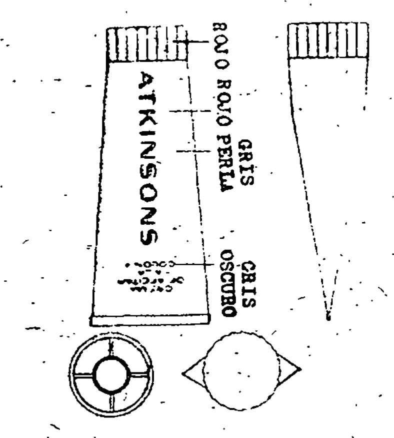
Por documento privado del 5 de Marzo de 1964, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 113, al Fo. 402 del Lo. N.o 1 de Contratos, Roger o Rogelio y Luciano Emilio Kaminitz, constituyeron "... LIMITADA". Objeto: Comercialización y Fabricación, en general y Representación de firmas nacionales y|o extranjeras. Domicilio: Montevideo, con agencias y|o sucursales en cualquier lugar. Administración: Roger y|o Luciano Kaminitz. Capital: $ 30.000.00, integrado por partes iguales y dividido en cuotas de pesos 1.000.00 cada una. Asambleas anuales. Balances el 31 de Diciembre de cada año.
22) $160.00 10 pub. 5327 Ab.8-v.ab.21.

23–Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

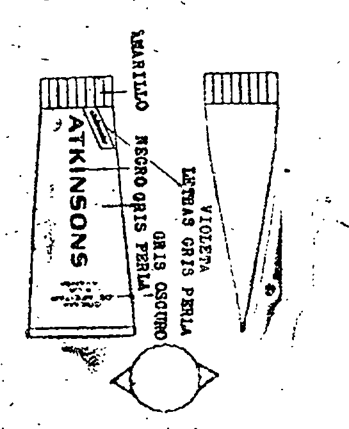
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 102.381. — Montevideo, Marzo 18 de 1964, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited, de Inglaterra, solicita el registro de la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $340.00 10|pub. 4781 Ab.2-v.ab.15.

ACTA No. 102.383. — Montevideo, Marzo 18 de 1964, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited, de Inglaterra, solicita el registro de la marca



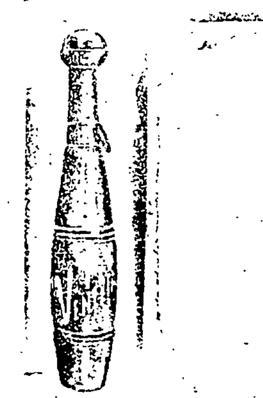
para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $340.00 10|pub. 4752 Ab 2-v.ab.15.

ACTA No 102.501. — Montevideo, Abril 6 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Prieto Hermanos Ruedas y Llantas Automotrices Industriales y Afines Sociedad Anónima de Argentina, han solicitado el registro de la marca: "SIMPLEX" para distinguir artículos de la clase 11 ... — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 5392 Ab.10-v.ab.23.

ACTA No 102.521 — Montevideo, Abril 7 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mead Johnson y Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "... " para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5397 Ab.10-v.ab.23.

ACTA N.o 102.532. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por María Angélica Freira, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "POXIPLAST", para distinguir artículos de las clases 6 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5760 Ab.13-v.ab.24.

ACTA N.o 102.534 — Montevideo, Abril 8 de 1964. — Con esta fecha O'Farrel y Freira, por María Angélica Freira, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $340.00 10|pub. 5759 Ab.13-v.ab.24.

ACTA N.o 102.533. — Montevideo, 8 de Abril de 1964. — Con esta fecha O'Farrel y Freira, por María Angélica Freira, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "POXIMIX", para distinguir artículos de la calse 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5761 Ab.13-v.ab.24.

ACTA N.o 14.424. — Montevideo, Enero 16 de 1963. — Con esta fecha O'Farrel y Freira, por American Cyanamid Company (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones insecticidas que contienen O O-Dialcoxi-Fosfinilimidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco Director. — Olga Delgado, Secretaria.
23) $120.00 10|pub. 5752 Ab 13-v.ab.24.

ACTA N.o 102.541. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Leverkusen, Alemania, solicita registrar la marca "AXINTO", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5747 Ab 13-v.ab.24.

ACTA N.o 102.542. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — Con esta fecha Roberto Draper por Faberfabriken Bayer Aktiengesellschft, Leverkusen, Alemania, solicita registrar la marca, "YOMOVET", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5748 Ab.13-v.ab.24.

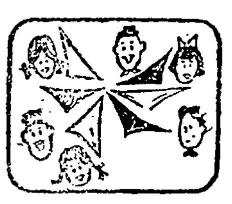
ACTA N.o 102.544. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — Con esta fecha Isaac Abudara Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca,



para artículos de la clase 4 a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 5681 Ab.13-v.ab.24.

ACTA N.o 102.410. — Montevideo, Marzo 20 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "EUDATRON", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 4852 Ab.10-v.ab.18.

ACTA N.o 102.5[illegible]. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — Con esta fecha Isaac Abudara Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca,





para artículos de la clase 4.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $230.00 10|pub. 5680 Ab.13-v.ab.24.

ACTA No. 102.195 — Montevideo, Febrero 25 de 1964, con esta fecha O'Farrel y Freira, por Helena Rubinstein, Inc. (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca "BIODORANT" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5147 Ab -v.ab.17.

ACTA N.o 102.470. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Inés Diez, de Montevideo, solicita la marca:



para distinguir [illegible] clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 5289 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 102.511. — Montevideo, Abril 7 de 1964. — Con esta fecha, Compañía Industrial Farmacéutica Sociedad Anónima, de Uruguay, solicita registrar la marca: "DOLLY PEN" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 5556 Ab.10-v.ab.23.

ACTA No 102.5[illegible]. — Montevideo, Abril 7 de 1964. — Con esta fecha, Pyrion Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "LAMIPREN" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 5565 Ab 10-v.ab.23.

ACTA N.o 102.524. — Montevideo, Abril 7 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "BRASIVIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5591 Ab.10 v ab 23.

ACTA No. 102.429 — Montevideo Marzo 31 de 1964, con esta fecha Washington Mandirola, de Uruguay ha solicitado registrado de la marca



para distinguir artículos de las clases 12, 15, 21 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $130.00 10|pub. 5614 Ab 10-v.ab.23.

ACTA No. 102.522 — Montevideo, Abril 7 de 1964. con esta fecha O'Farrell y Freira, por General Motors Corporation (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $[illegible] 10|pub. 5598 Ab.10-v.ab.23.

ACTA N.o 102.547. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — Con esta fecha, Omar González [illegible], de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca: "ANTOINE GIRAUD" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) $80.00 10|pub. 5639 Ab.10 v.ab 23.

ACTA N.o 102.517. — Montevideo Abril 7 de 1964 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Szabo Hermanos Kessler y Dahl, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DIAFOREN SZABO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80 00 10 pub 5596 Ab 10-v.ab 23.

ACTA N.o 10[illegible] — Montevideo, Abril 1.o de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Commercial Solvents Corporation (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca "TERMA-[illegible]" para distinguir artículos de la clase 9 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 51[illegible] Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 102.470. — Montevideo, Abril 3 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Triumph Werke Nürnberg Aktiengesellschaft, de Alemania, han solicitado el registro de la marca:

MATURA

para distinguir artículos de las clases 15 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 5385 Ab.8 v.ab.21.

ACTA N.o 102.477. — Montevideo, Abril 3 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Montecatini, Societa Generale per l'Industria Mineraria e Chimica, de Italia, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6, 7, 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 5327 Ab 8-v.ab.21

ACTA N.o 102.495. — Montevideo, Abril 3 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Cycles Peugeot, Societe Anonyme, de Francia, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 5332 Ab.8-v.ab.21.

ACTA No 102.496. — Montevideo, Abril 3 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manufactura Uruguaya Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "SANTA LUCIA" para distinguir artículos de la clase 4 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5335 Ab 8-v.ab.21.

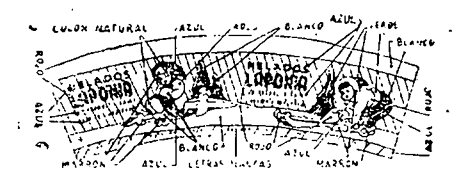
ACTA No 102.497. — Montevideo, Abril 3 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Evans Medical Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca: "BRIMAR-AL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub [illegible] Ab.8 v.ab.21.

ACTA No 102.428. — Montevideo, Marzo 31 de 1964. — Con esta fecha, Sucesión Luis N. Badano, de Montevideo, solicita registrar la marca: "BOEDO" para las clases 4, 5 y 15 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $[illegible] 10|pub [illegible] Ab.8-v.ab.21.

ACTA No 102.421 — Montevideo, Abril 1.o de 1964. — Con esta fecha, Belfort Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca: "PERDURIT" para clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $[illegible] 10|pub. 5290 Ab.8-v.ab.21

ACTA N.o 102.409. — Montevideo, Marzo 20 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Sr. Ricardo Sasson, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TRESERRES — R R R", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$80.00 10 pub. 4853 Ab.1.o-v.ab.14.

ACTA No. 102.462. — Montevideo, Abril 2 de 1964, con esta fecha Saint Hnos., del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (helados). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10 pub. 5243 Ab.7-v.ab.20.

ACTA N.o 102.476. — Montevideo, Abril 3 de 1964. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Canadian Hoechst (1964) Limited, Montreal (Canadá), solicita registrar la marca "LASIX" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 5200 Ab.7-v.ab.20.

ACTA No. 102.427. — Montevideo, Marzo 31 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de The Gillette Company, de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca "GIROMATICA" para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 5020 Ab.3-v.ab.16.

ACTA No. 102.422 — Montevideo, Marzo 20 de 1964, con esta fecha Rogelio Fripp, de Colonia, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "ROGER FRIPP" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 5019 Ab.3-v.ab.16.

ACTA N.o 102.400. — Montevideo, Marzo 19 de 1964. — Con esta fecha Marcelo Mascherini, (Uruguay) solicita registrar la marca



para artículos ... — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 4828 Ab.1.o-v.ab.14.

ACTA No 102.423 — Montevideo, Marzo 31 de 1964, con esta fecha Abraham Czarnievicz de Montevideo, solicita la marca "TECZA" para artículos de la clase 14 a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 4983 Ab.3-v.ab.16.

ACTA No. 102.426 — Montevideo, Marzo 31 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Emilio Schule, de Argentina ha solicitado el registro de la marca "VERISANO" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 5021 Ab.3-v.ab.16.

ACTA N.o 102.455. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — Con esta fecha, César J. Carrara, de Montevideo, solicita registrar la marca: "ASMADELTA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 5469 Ab.9-v.ab.22.

ACTA N.o 102.456. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — Con esta fecha, César J. Carrara, de Montevideo, solicita registrar la marca: "MEPRODELTA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 5470 Ab.9-v.ab.22.

ACTA N.o 102.441. — Montevideo, Abril 1.o de 1964. — Con esta fecha, Juan E. Guyer, por Ciba Societé Anonyme, de Suiza, ha solicitado el registro de la marca: "NORACICLINA" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 5463 Ab.9-v.ab.22.

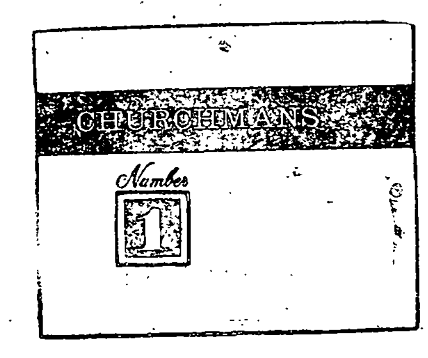
ACTA N.o 102.411. — Montevideo, Marzo 20 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "EUTRON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 4851 Ab.1.o-v.ab.14.

ACTA N.o 102.227. — Montevideo, Febrero 28 de 1964. — Con esta fecha Arly Sociedad Anónima Industrial Financiera Inmobiliaria Comercial, de Argentina, solicita registrar la marca



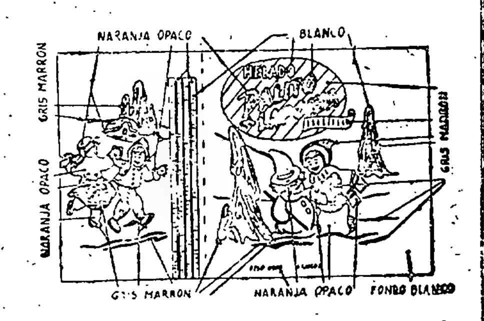
para la clase 4.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $120.00 10 pub. 3571 Ab.3-v.ab.16.

ACTA No. 100.440. — Montevideo, Agosto 14 de 1963, con esta fecha O'Farrell y Freira por British American Tobacco Company (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10 pub. 5115 Ab.6-v.ab.17.

ACTA No. 102.464. — Montevideo, Abril 2 de 1964, con esta fecha Saint Hnos., del Uruguay S. A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



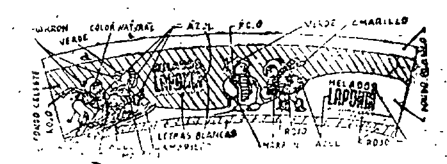
para distinguir artículos de la clase 1 (helados) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10 pub. 5245 Ab.7-v.ab.20.

ACTA No. 102.467 — Montevideo, Abril 2 de 1964, con esta fecha Saint Hnos., del Uruguay S. A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (helados) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10 pub. 5248 Ab.7-v.ab.20.

ACTA No. 102.469. — Montevideo, Abril 2 de 1964, con esta fecha Saint Hnos., del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (helados). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10 pub. 5250 Ab.7-v.ab.20.

ACTA N.o 102.454. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — Con esta fecha, César J. Carrara, de Montevideo, solicita registrar la marca: "IMORMEPRON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 5468 Ab.9-v.ab.22.

ACTA N.o 102.511. — Montevideo, Abril 6 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Firmenich et Cie. de Suiza, han solicitado el registro de la marca:

Firmenich



para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10 pub. 5459 Ab.9-v.ab.22.

ACTA N.o 102.457. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — Con esta fecha, César J. Carrara, de Montevideo, solicita registrar la marca: "GASTRODELTA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 5471 Ab.9-v.ab.22.

ACTA N.o 102.490. — Montevideo, Abril 3 de 1964. — Con esta fecha, Juan Carlos Loyet y Luis Héctor Cavour, de Montevideo, solicita registrar la marca: "INFRARID" para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 5472 Ab.9-v.ab.22.

ACTA N.o 99.543. — Montevideo, Marzo 2 de 1963. — Con esta fecha, Valle Ballina y Fernández Sociedad Anónima, de España, han solicitado el registro de la marca:

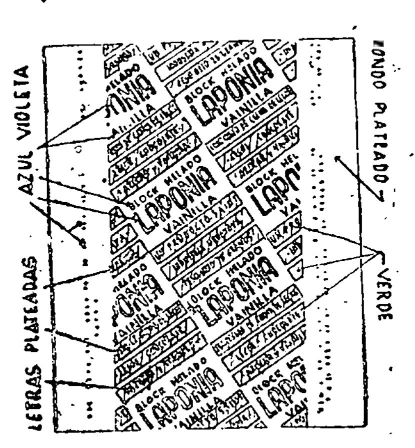


para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10 pub. 5464 Ab.9-v.ab.22.

ACTA No 102.506. — Montevideo, Abril 6 de 1964. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Channel Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Argentina, solicita registrar la marca "PERFECTA LEW" para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 5473 Ab.9-v.ab.22.

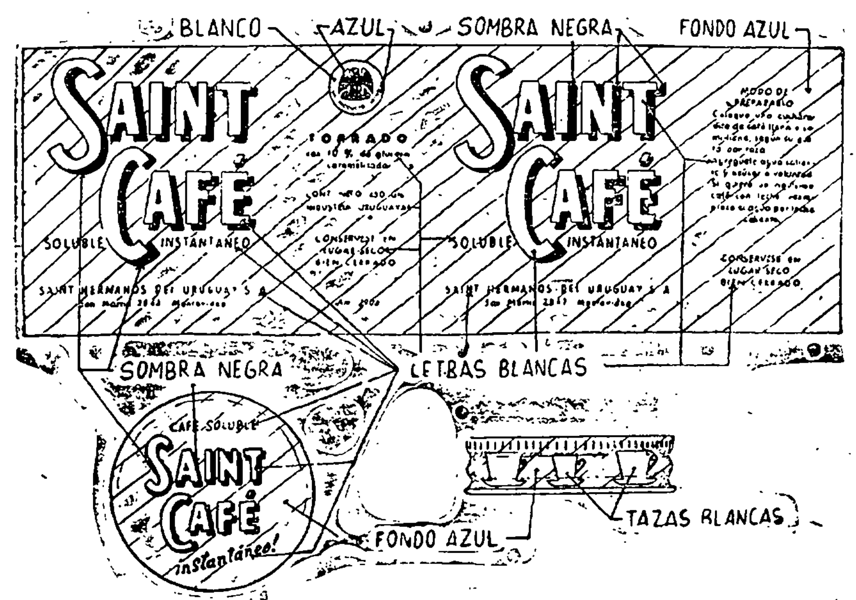
ACTA N.o 102.527. — Montevideo, Abril 7 de 1964. — Con esta fecha, Centro Luz S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca: "CORDIAL" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 5467 Ab.9-v.ab.22.

ACTA No. 102.463. — Montevideo, Abril 2 de 1964, con esta fecha Saint Hnos., del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (helados). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $360.00 10 pub. 5244 Ab.7-v.ab.22.

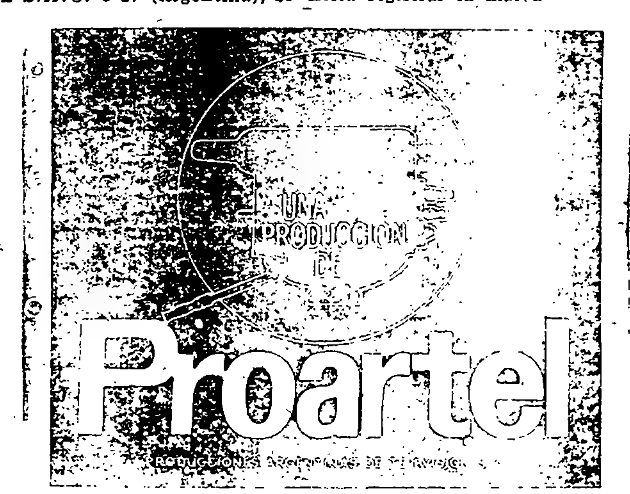
ACTA No. 102.468 — Montevideo, Abril 2 de 1964, con esta fecha Saint Hnos., del Uruguay S. A. de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (café). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $840.00 10|pub. 5249 Ab.7-v.ab.20.

ACTA N.o 102.430. — Montevideo, Abril 1.o de 1964. — Con esta fecha Producciones Argentinas de Televisión S.A.C. e I. (Argentina), solicita registrar la marca



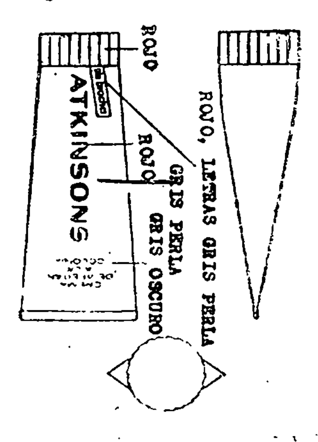
para distinguir las clases 12 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $680.00 10|pub. 5093 Ab.6-v.ab.17.

ACTA N.o 102.461. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de DuPont de Nemours (Nederland), N. V., de Holanda, ha solicitado el registro de la marca: "LAICRA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 5242 Ab.7-v.ab.20.

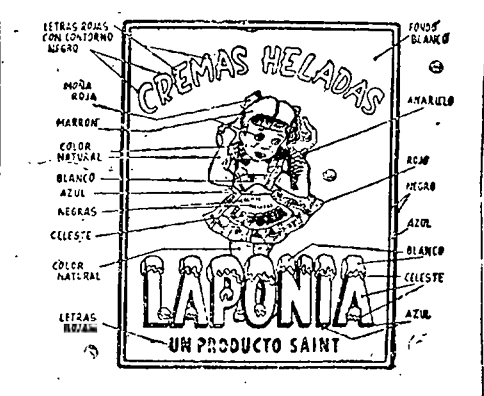
ACTA No. 102.380 — Montevideo, Marzo 18 de 1964, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited, de Inglaterra, solicita el registro de la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $310.00 10|pub. 4780 Ab.2-v.ab.15.

ACTA No. 102.465 — Montevideo, Abril 2 de 1964, con esta fecha Saint Hnos., del Uruguay S. A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 3 (cremas heladas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $360.00 10|pub. 5246 Ab.7-v.ab.20.

ACTA N.o 102.460. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Mateo Brunet S. A. C. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "DELCRON" para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 5241 Ab.7-v.ab.20.

ACTA N.o 102.437. — Montevideo, Abril 1.o de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Commercial Solvents Corporation (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "PERMA-MIX", para distinguir artículos de la clase 9 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 5120 Ab.6-v.ab.17.

ACTA N.o 101.167. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía S.A., por Ngk Insulators Ltd. de Nagoya, Japón, solicita la marca

NGK

para artículos de la clase 12 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $180.00 10|pub. 5094 Ab.6-v.ab.17.

ACTA No. 102.439 — Montevideo, Abril 1o. de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Commercial Solvents Corporation (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca "PERMA-E" para distinguir artículos de la clase 9 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 5118 Ab.6-v.ab.17.

ACTA N.o 102.419. — Montevideo, Marzo 30 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Officine Elettromeccaniche Paglioli S.p.A. de Ferrara (Italia), solicitan la marca:

para artículos de la clase 12 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 4930 Ab.3-v.ab.15.

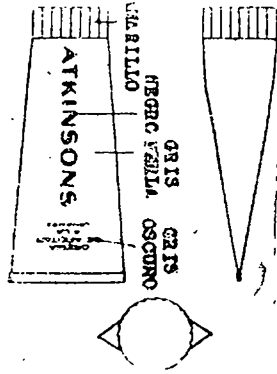
ACTA N.o 102.399. — Montevideo, Marzo 19 de 1964. — Con esta fecha Roberto Draper, por Canadian Hoechst (1964), Limited, de Montreal, Canadá, solicita registrar la marca "AFALON", para artículos de la clase 9 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 4618 Mar.30-v.ab.10.

ACTA N.o 102.438. — Montevideo, Abril 1.o de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Commercial Solvents Corporation (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca "PERMA-DUAL", para distinguir artículos de la clase 9 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 5116 Ab.6-v.ab.17.

ACTA No. 102.382. — Montevideo, Marzo 18 de 1964, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited, de Inglaterra, solicita el registro de la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $340.00 10|pub. 4782 Ab.2-v.ab.15.

ACTA N.o 102.459. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Mateo Brunet S. A. C. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "DEXALON" para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 5240 Ab.7-v.ab.20.

ACTA N.o 102.400. — Montevideo, Marzo 19 de 1964. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Canadian Hoechst (1964) Limited de Montreal, (Canadá), solicita registrar la marca: "GELASTYPT" para artículos de la clase 9 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 4620 Mar.31-v.ab.13.

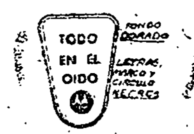
ACTA N.o 102.458. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Mateo Brunet S. A. C. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "RECREL" para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 5243 Ab.7-v.ab.20.

ACTA N.o 102.432. — Montevideo, Abril 1.o de 1964. — Con esta fecha, Belfort Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca: "BELINDA" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 5300 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 102.433. — Montevideo, Abril 1.o de 1964. — Con esta fecha, Ilona Barcza De Varga, de Montevideo, solicita registrar la marca: "CASA RENEE" para clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 5301 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 102.434. — Montevideo, Abril 1.o de 1964. — Con esta fecha, María Halperín, de Montevideo, solicitar registrar la marca:



para la clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10.pub. 5302 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 102.440. — Montevideo, Abril 1.o de 1964. — Con esta fecha, Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicita registrar la marca: "LA MORTONA" para clases 11, 12 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 5303 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 102.474. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — Con esta fecha, Società per Azioni Geloso, de Milán, (Italia); solicitar registrar la marca:

ruvistor

para las clases 12, 16 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $120.00 10|pub. 5304 Ab.8-v.ab.21.

ACTA No 102.473. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Eneka Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "SEMIKRON" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 5292 Ab.8-v.ab.21.

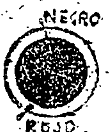
ACTA N.o 102.486. — Montevideo, Abril 3 de 1964. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Salvador Frezza, de Montevideo, solicita la marca:



para distinguir las clases 9 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 5293 Ab.8-v.ab.21.

ACTA No 102.487. — Montevideo, Abril 3 de 1964. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Salvador Frezza, de Montevideo, solicita la marca: "TIP-TOP" para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 5294 Ab.8-v.ab.21.

ACTA No 102.488. — Montevideo, Abril 3 de 1964. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Salvador Frezza, de Montevideo, solicita la marca:



para distinguir las clases 9 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 5295 Ab.8-v.ab.21.

ACTA No 102.471. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Eneka Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "SORAL" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 5290 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 102.472. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Eneka Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "SEMITRON" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 5291 Ab.8-v.ab.21.

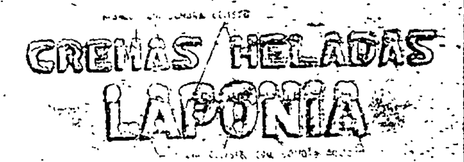
ACTA N.o 102.444. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "BERMAT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5389 Ab.8-v.ab.21

ACTA N.o 102.445. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Colgate-Palmolive Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "BRUNSWICK-LABORATORIES" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5390 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 102.505. — Montevideo, Abril 6 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Aster S. A. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "GRIPASTER-CEF" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 5594 Ab.10-v.ab.23.

ACTA N.o 102.504. — Montevideo, Abril 6 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pegulán-Werke AG., de Alemania, han solicitado el registro de la marca: "PEGULAN" para distinguir artículos de las clases 6, 8 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5595 Ab.10-v.ab.23.

ACTA No. 102.466 — Montevideo, Abril 2 de 1964, con esta fecha Saint Hnos., del Uruguay S. A. de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

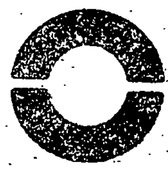


para distinguir artículos de las clases 1 y 3 (cremas heladas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 5247 Ab.7-v.ab.20.

ACTA N.o 102.443. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mario Parisi y Martín Germanoz, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "UNIPRINT" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5388 Ab.8-v.ab.21.

ACTA No 102.489. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Inés Diez, de Montevideo, solicita la marca: "VANELUX" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 5296 Ab.8-v.ab.21.

ACTA No. 102.503. — Montevideo Abril 6 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por General Motors Corporation (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 5593 Ab.10-v.ab.23.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

ACTA N.o 13.870. — Montevideo, Noviembre 7 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Joseph Bancroft y Sons Co. (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Catalizador y procedimiento para la curación térmica de telas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 5751 Ab.13-v.ab.24.

ACTA N.o 14.439. — Montevideo, Enero 28 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Rhom y Haas Company, (EE.UU.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para preparar lactamas y composiciones herbicidas que contienen dichas lactamas y métodos para inhibir selectivamente el crecimiento de plantas indeseables entre cultivos agronómicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, y se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 5753 Ab.13-v.ab.24.

ACTA N.o 14.427. — Montevideo, Enero 30 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Borg-Warner Corporation (EE.UU.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Portador de elementos termoeléctricos y método de fabricación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 5754 Ab.13-v.ab.24.

ACTA N.o 14.445. — Montevideo, Febrero 8 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Borg Warner Corporation (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Refrigerador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 5755 Ab.13-v.ab.24.

ACTA N.o 14.915. — Montevideo, Abril 6 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por The Firestone Tire y Rubber Company, de Akron, Ohio, de Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Aparato de moldeo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 5416 Ab.13-v.ab.24.

ACTA No. 14.457. — Montevideo, Febrero 21 de 1963, con esta fecha O'Farrell y Freira por Pittsburgh Plate Glass Company (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y aparato para estirar vidrio en plancha", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $120.00 10.pub. 5756 Ab.13-v.ab.24.

ACTA No. 14.463. — Montevideo, Febrero 27 de 1963, con esta fecha O'Farrell y Freira por American Cyanamid Company (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en lo que se refiere a la producción de antibióticos" y de acuerdo con lo que dispone el Art. 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10 pub. 5757 Ab.13-v.ab.24.

ACTA No. 14.918. — Montevideo. Abril 8 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Norman William Bibby, John Llewellyn Burgess; Peter John Crabbe; y Geoffrey Hugh Jones (Gran Bretaña), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoramiento concerniente al estiramiento y la encrespadura de filamentos sintéticos de polímero" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 5758 Ab.13-v.ab.24.

ACTA No. 14.919. — Montevideo, Abril 8 de 1964, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Plasticisers Limited de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Material Multifilamento y productos hechos a partir del mismo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la ley No. 10.089 se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 5765 Ab.13-v.ab.24.

ACTA No. 14.908. — Montevideo, Abril 1o. de 1964, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Reckitt y Colman (Overseas) Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas al lustre" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089 se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 5124 Ab.6-v.ab.17.

ACTA N.o 14.903. — Montevideo, Marzo 30 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Sankyo Company Limited, de Tokio (Japón), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevos antibióticos azalomicina "B" y "F" y un procedimiento para su producción" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 4302 Ab.2-v.ab.15.

ACTA N.o 14.910 — Montevideo, Abril 2 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Philip Morris Incorporated, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Recipiente con tapa telescópica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 5221 Ab.3-v.ab.21.

ACTA N.o 14.912. — Montevideo, Abril 3 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hjalmar Eduardo Johnson, de Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un Tapón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 5292 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 14.911. — Montevideo. Abril 2 de 1964. — Con esta fecha, Artur Fischer, de Alemania, solicita patente de invención por quince años para: "Procedimiento de fijación de tarugos por pegamiento en paredes de mampostería o la similar y dispositivo para su realización", y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $80 [illegible] 5305 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 14.8[illegible] [illegible]deo, Marzo 16 de 1964. — Con esta fecha Domingo De Luca, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para: "Mejoras en artefactos de variado uso" y de acuerdo a la Ley 10.089, se ordena esta publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $80.00 10|pub. 4366 Ab.1.o-v.ab.14.

ACTA N.o 14.892. — Montevideo, Marzo 20 de 1964.— Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Daniel Arthur Yonug (Inglaterra) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método y un aparato para tratar cereales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 4354 Ab.1.o-v.ab.14.

ACTA N.o 14.709. — Montevideo, Octubre 1.o de 1963. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Pittsburgh Plate Glass Company. de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Cierres de vidrio y método para preparar vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 5018 Ab.3-v.ab.16.

ACTA N.o 14.905. — Montevideo, Marzo 31 de 1964. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía.. apoderados de Commercial Hhearing y Stamping Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Revestimiento de Túnel", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 5017 Ab.3-v.ab.16.

ACTA N.o 14.904. — Montevideo, Marzo 31 de 1964. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Composiciones para pintar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 5016 Ab.3-v.ab.16.

ACTA N.o 14.917. — Montevideo, Abril 7 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz Patents Limited, de Canadá, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos Anti-Tetrahídicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089. se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti. Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 5539 Ab.10-v.ab.23.

ACTA N.o 14.901. — Montevideo, Marzo 13 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Wallace y Tiernan, Inc. (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para preparar un producto farmacéutico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 4835 Ab.3-v.ab.16.

ACTA No. 14.900. — Montevideo, 12 de Marzo de 1964. con esta fecha el señor Fermín Azambuya (Uruguay) ha solicitado patente de invención por el término de quinse años para un radiante quemador de gas de líquidos gaseosos adaptable a las boquillas silenciosas comunes y de acuerdo con lo que dispone el Art. 3o. del decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti. Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 4870 Ab.2-v.ab.16.

ACTA N.o 14,898. — Montevideo, Marzo 13 de 1964. — Con esta fecha Werner Philipp, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Composición anticoccidiostal y método para combatir coccidiosis", y de acuerdo a la Ley 10.089, se ordena esta publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria
24) $80.00 10|pub. 4867 Ab.7-v.ab.20.

ACTA N.o 14.909. — Montevideo. Abril 1.o de 1964. — Con esta fecha, el señor Leiba Stolovas Skiraite de Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Conserva zapatos y porta-zapatos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 5181 Ab.7-v.ab20.

ACTA N.o 14.914. — Montevideo, Abril 6 de 1964. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por Kismet Sociedad Anónima Comercial, de Argentina ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Aditivo para baterías", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 5474 Ab.9-v.ab.22.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nal. de Balanceadores, hemos prometido vender el capital accionario de Cruz S. A. del comercio que gira en esa ciudad, en la avenida 18 de Julio 1350 en los ramos de Café, bar, confitería y anexos. Acreedores al comercio. Plazo ley 26|9 1904. — JOSE LUIS MARTINEZ. — MARIA ROSA SACHI. — EMILIO y FRANCISCO MARTINEZ RAMOS.
25) $240.00 20|pub. 5817 Ab.13-v.my.11.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nal. de Balanceadores, hemos resuelto vender a la firma Barral y Cía. (José Mato Fernández y Evaristo Barral Pereiro) el comercio en los ramos de Almacén de comestibles, bar, despacho de bebidas alcohólicas y comidas, sito en la avenida Arocena 1605 capital, tomando posesión del mismo en Montevideo a 20 de Marzo de 1964. Acreedores al comercio. Plazo ley 26|9|1904. — AVELINO GREGORIO VAZQUEZ. — MARIA REYNALDO.
25) $240.00 20|pub. 5813 Ab 13-v.my.11.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al Sr. Pedro Varela Villar el comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas sito en la Avda. Agraciada 2813 de esta capital, tomando posesión del mismo en Montevideo, a 20 de Marzo de 1964. Acreedores al comercio Plazo ley 26|9|1204. — ADOLFO SOTO GARCIA
25) $240.00 20|pub. 5816 Ab.13-v.may.11.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Edelmiro Rodríguez Fuentes el comercio en los ramos de Café, bar y despacho de bebidas alcohólicas y horno de piza, sito en la Avda. Gral. Garibaldi 2155 de esta capital, tomando posesión del mismo en Montevideo, a 7 de Abril de 1964. Acreedores al comercio Plazo ley 26|9|1904. — SERAFIN GARCIA FUGALLO. — ANGEL RODRIGUEZ ABUIN. — CONCEPCION OTERO — JUAN FERRO MESEJO.
25) $240.00 20|pub. 5814 Ab.13-v.may.11.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación [illegible] de Balanceadores, hemos resuelto vender a los señores Baldomero Pereiro [illegible] Mato Barca el comercio en los ramos de [illegible] despacho de bebidas alcohólicas, sito en la Av. Gral. Flores 2821 de esta capital, tomando posesión del comercio en Montevideo, a 6 de Abril de 1964. Acreedores al comercio. Plazo ley 26|9 1904. — ENRIQUE CAO RODRIGUEZ
25) $240.00 20|pub. 5815 Ab.13-v.may.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén de Comestibles, sito en la calle Agaces 3550 de esta ciudad, a la señora María Vidal de Rivera. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas — JESUS REY CA[illegible]LLO. — MARIA ESTER MIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 5691 Ab.13-v.may.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén de Comestibles, sito en la calle Hugo Antuña 3410 de esta ciudad, a la señora Mercedes López Parra. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — ZULMA HAMABEL PEREZ AVERO. — HUGO ALCIDES BRAGA.
25) $160.00 20|pub. 5690 Ab.13-v.may.11.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber: que hemos prometido en venta a favor del señor Benjamín Suárez el bar y fiambrería ubicado en la calle Uruguay 1802 de esta ciudad Acreedores presentarse dentro del plazo de Ley en el comercio mencionado. — JOSE GONZALEZ PRADO.
25) $160.00 20|pub. 5797 Ab.13-v.may.11.

(Ley 26 de Setiembre de 1904) Prometí vender a Hersz Bergazyn "Cambio Río de la Plata", Rambla Roosevelt 314. Acreedores presentarse: Soriano 887 escritorio uno. — DAVID SARFATIS
25) $80 00 20|pub. 3907 Mz.13-v.ab 16.

Interviniendo "Unión de Balanceadores" "Prado Ltda." integrada por los señores Angel Islas y Antonia Pounzo ha prometido en venta al señor Nabí Abi-Saab Aoun el negocio que en el ramo de Bar y Restaurant, está ubicado en la Avda. Agraciada 3783 de ésta ciudad. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Ituzaingó 1316 — Montevideo. Abril 2 de 1964. — ANGEL ISLAS GONZALEZ. — — GIOCONDA GAUDILLIO. — ANTONIA POUNZO.
25) $240.00 20.pub. 5096 Ab.6-v.may.4.

Por intermedio Esc. R. R. Pampin, avisamos que Hugo Varela Iribarne. prometió vender Estación de Servicio, Venta Nafta y Super-Gas de calle 21 de Setiembre 2469 y Carlos Berg, a Luis Amaro Dacosta y Sergio Rafael Palumbo. Acreedores a efectos Ley 26|9|1904, en Buenos Aires 498 — Montevideo Marzo 1.o de 1964. — HUGO VARELA IRIBARNE. — Luis A. Dacosta. — Sergio R. Palumbo.
25) $240 00 20|pub. 3543 Mz.11-v.ab.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Formentor S. A. el comercio Criadero de Aves ubicado en Santa Rosa (Canelones) Ruta 6, kmt. 56.300, habiendo tomado posesión el 1|4|63. Acreedores en la misma. — GUILLERMO FERNANDEZ VAZQUEZ.
25) $160 00 20 pub. 4517 Mar.20-v.ab.23.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que José Isidro Sacco Pérez vendió, con fecha Marzo [illegible]o. de 19[illegible] su parte en la Sociedad "Sacco, Lobato y Cía." que gira en esta ciudad de Florida. en los ramos de "Taller Mecánico Venta de Repuestos y Venta de Nafta" a los otros socios Luis A. González Moreno, Juan A. Martínez Migliora y Guillermo Lobato Martínez Acreedores en Escribanía Musto Balcta, Independencia 656, de esta ciudad. — Florida, Febrero 26 de 1964. — JOSE I. SACCO PEREZ. — LUIS A. GONZALEZ MORENO. JUAN A. MARTINEZ MIGLIORA — GUILLERMO LOBATO MARTINEZ.
25) [illegible] pub 3458 Mar[illegible]

VIÑA y LAENS intervienen: Rogelio Eulogio y Hortensio Hilario Rodríguez Clavijo. prometieron vender a RUBEN DARIO TABEIRA TABEIRA, el bar y almacén sito en Jaime Roldós y Pons 4450, Montevideo. Acreedores Misiones 1371 Esc. 6. Ley 26|Set.|904. — 10 de Enero de 1964.
25) $160.00 20|pub. 3767 Mar.12-v.ab.15.

Prometí en venta a. Sr. José Guldris Portela el Bar. Restaurant y Hospedaje, sito en la calle Martín García No 1678.
Acreedores 25 de Mayo 591, esc. 6. — Montevideo; Marzo 19 de 1964 — ANTONIO CANCELA y JOSE FERNANDEZ.
25) $160.00 20|pub. 4656 Mar.30-v.ab.24.

(Ley 26|9|1904) Con fecha 5|3|63, prometimos vender a los señores Manuel Cachán y Manuel Alvarez el Almacén y Bar, ubicado en Cuchilla Grande N,o 4504. Acreedores: Oficina Hojosa Avenida 8 de Octubre 3446. — LUIS CARDEZO. — LIDIA MOREDA de CARDEZO.
25) $160.00 20|pub. 5203 Ab.7-v.may.5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender al señor Anastasio Luján Núñez de Moraes Peilzza, el comercio de "Comestibles frutas verd. y Fermentadas Embotelladas" sito en Cno. Corrales 2684 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Febrero de 1964. — ELISEO VALENTIN RODRIGUEZ REY. — HILDA MARIA MAGDALENA REDONDO.
25) $160.00 20 pub. 4536 Mar.20-v.ab.23.

Interviniendo "Unión de Balanceadores" prometimos vender a Walter Rodríguez Iriarte el negocio de Almacén de Comestibles, sito en la calle Obligado 1066, acreedores presentarse en Ituzaingó Nº 1316. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo de 1964. — GERARDO PIÑEIRO. — URBANA GLORIA ROMERO.
25) $ 160.00 20 pub. 4220 Mz.18.-v.ab.21.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay 1023, de Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender a los señores José Luis e Ignacio García López, el comercio de Almacén frutas y verduras sito en calle Dorteo Enciso 852, de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de setiembre 1904. — Montevideo, 16 de marzo de 1964. — BENITO GONZALES PEREZ. — LUZ GONZALEZ.
25) $160.00 20 pub. 4538 Mar.20-v.ab.23.

Interviniendo el Departamento Compraventa de Comercios del Banco Rural he prometido en venta al señor Francisco José Díaz Corbelle el comercio que gira en el ramo de Carnicería Modelo, ubicado en la calle Isla de Flores Nº 1628, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Marzo de 1964. — BELARMINO BARCIA MISA — CELIA LORENZO VAZQUEZ.
25) $ 240.00 20 pub. 4233 Mz.18.-v.ab.21.

Interviniendo "Unión de Balanceadores" comunicamos que hemos prometido en venta a Enrique Souto Pico, José R. Novoa y Francisco Pico Rey el negocio de Bar y Alcohólica ubicado en la calle Zabala Nº 1400, tomando posesión del mismo con fecha 21 de Setiembre de 1963. Acreedores. (Ley 26 de Setiembre de 1904). en Ituzaingó 1316. — Montevideo, Marzo 19 de 1964. — JULIO QUIÑONES. — EMILIO HERMIDA — LOURDES PIÑEIRO — PELEGRINA CRESPO.
25) $ 240.00 20 pub. 4228 Mz.18.-v.ab.21.

Prometí vender la Panadería "Estrella del Este", calle República Argentina N.o 1664 de esta ciudad a Walter E. Rodríguez, Eugenio M. Mateu e Hipólito Abad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. Oficinas Masó Jones, Soriano 1083. — Montevideo, Marzo 19 de 1964. — BALDOMERO AMADO TRIGO.—MARIA GARCIA.
25) $160.00 20 pub. 4729 Mz.31-v.ab.27.

A los efectos de la Ley 26 9|1904, el Directorio de: "POLLOLANDIA S. A." (en formación), avisa al comercio y al público, que ha resuelto vender las máquinas, instalaciones, anexos y todos sus derechos que tiene en Frigorífico Florida Ltda. a "Incapor S. A.". Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, por duplicado, al Escribano señor Antonio Silva Dibarboure, Independencia N.o 630. — Florida, Marzo 15 de 1964.
25) $240.00 20 pub. 4762 Mz.31-v.ab.27.

A los efectos de la Ley 26|9|1904, el Directorio de Frigorífico Florida Ltda. avisa al comercio y al público, que ha resuelto vender su planta industrial, terreno, edificio, máquinas, accesorios y todo su activo a la sociedad "Incapor S. A.". Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, por duplicado al Escribano señor Antonio Silva Dibarboure, Independencia N.o 630, ciudad de Florida. — Florida, Marzo 15 de 1964.
25) $240.00 20 pub. 4761 Mz.31-v.ab.27.

(Ley 26 de Setiembre de 1904) Prometimos vender a Ramón Porto el Café y Bar, sito en Ramón Anador 3535 (bis). Acreedores: Mismo comercio — Montevideo, Marzo 20 de 1964. — FIDEL SOUZA MACHADO. — OCTAVIO MACHADO.
25) $160.00 20 pub. 4744 Mz.31-v.ab.27.

Interviniendo "Unión de Balanceadores" prometimos vender a María Guillermina Fornari Echeverría el negocio de Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas, sito en la calle 26 de Marzo 1000, acreedores presentarse en Ituzaingó Nº 1316. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 16 de 1964. — BASILIA FORTELA GONZALEZ DE PETERSON. — ALFREDO WALTER PETERSON.
25) $ 160.00 20 pub. 4232 Mz.18.-v.ab.21.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí transferir a "Brianco S. A.", el comercio de Taller Mecánico y Venta de Repuestos y Maquinarias, sito en Independencia 710 (Florida). Acreedores presentarse en duplicado con justificativos de sus créditos en estudio Contador Alberto Riva, Independencia 828, (Florida). — ALBERTO E. BESOZZI.
25) $160.00 20 pub. 5437 Ab.9-v.my.7.

Prometí vender al señor Víctor González el bar sito en San Martín 3550. Según ley 26 de Setiembre de 1904 acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, 5 de Marzo de 1964. — CARLOS LINGERI BARBO.
25). $80.00 20 pub. 5097 Ab.6-v.may.4.

Interviniendo "Unión de Balanceadores" prometimos vender a José Gervasio Ureta Cotiño el negocio de Almacén de Comestibles sito en la calle Caiguá 3551, acreedores presentarse en Ituzaingó Nº 1316. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 16 de 1964. — OSCAR ESMORIS CARACHA.
25) $ 160.00 20 pub. 4230 Mz.18.-v.ab.21.

Hago saber que, en esta fecha, he prometido en venta a la Q. F. Srta. MARIA ADELA BRERO MONTALDO, la Farmacia "Fagundez Sucursal No 2", que gira en Avda. Italia No. 3949.
A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el Estudio del doctor Horacio S. González Mullin (Sarandí No 444, segundo piso, Escritorio No. 11), en esta ciudad. — Montevideo, Febrero 7 de 1964. — ISABEL BALESTIE ARBILDI.
25) $320.00 20 pub. 3738 Mar.12-v.ab.15.

Prometí vender Hotel Colonia Suiza, calle Colonia 1164, de esta ciudad. Acreedores: Ley 26|9|904. Oficinas Maso Jones, Soriano 1083. — Montevideo, 25 de Febrero de 1964. — HIPOLITO C. IRIGOYTIA. — BLANCA LACOSTE.
25) $80.00 20 pub. 3266 Mar 6-v ab.9.

Prometimos vender a José Pérez Amorim y Alfredo Domínguez Penedo, la Carnicería instalada en Avenida Carlos María Ramírez número 745 de esta Capital A efectos Ley de 26|9|1904, acreedores presentarse a Escribano Oscar Sindín, Avenida 18 de Julio 1082, ap. 204. — Montevideo, Abril 1.o de 1964. — JOSE FLORENTINO GONZALEZ. — OLGA BUCETA de GONZALEZ.
25) $160.00 20 pub. 5253 Ab.7-v.my.5.

De acuerdo con la Ley del 26 de Noviembre de 1964 comunicamos que hemos prometido vender al señor José María Burastero el comercio que en el ramo de Panadería y bajo la denominación de "Parque del Plata" gira en el Balneario Parque del Plata (Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones), en la calle N.o 12 entre Mario Ferreira y la Rambla. Acreedores deberán presentarse en el citado comercio en el plazo legal. — Abril 3 de 1964. — MIGUEL CAMPOMAR JAUME. — MARIA CARMEN MARTINEZ de CAMPOMAR.
25) $320.00 20 pub. 5234 Ab.7-v.my.5.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural hemos prometido en venta al señor Antonio Calviño Risolo, el comercio que gira en el ramo de Almacén, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Nicaragua 1500 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco, 18 de Julio 1317. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 31 de 1964. — JOSE ANTONIO RODRIGUEZ PEREZ. — HORTENSIA RAQUEL CORRAZO.
25) $240.00 20 pub. 5187 Ab.7-v.my.5.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender al señor Herminio Ponte Blanco, el comercio del ramo de Café, Bar y Minutas, en la calle Fernando Otorgués N.o 1201. Acreedores plazo Ley 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores, Ituzaingó N.o 1309, piso tercero, escritorio siete. — Montevideo, Abril 3 de 1964. — JOSE CALVO CAMEON. — BEATRIZ JUSTO.
25) $160.00 20 pub. 5228 Ab.7-v.my.5.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender al señor Antonio Calvo González, el comercio del ramo de Café, Bar, Horno de Pizza y Parrillada, en la calle Uruguay número 1551. Acreedores plazo Ley 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores, Ituzaingó número 1309, piso 3, escritorio 7. — Montevideo, Abril 3 de 1964. — ANTONIO NOYA CORNES. — ROSA PENA. — JOSE MARIA NOYA LOPEZ.
25) $240.00 20 pub. 5229 Ab.7-v.my.5.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender al señor Andrés Ribeiro Anido, el comercio del ramo de Almacén y Bar, en la calle Santiago de Chile Nos. 951|55. Acreedores plazo Ley 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores, Ituzaingó N.o 1309, piso 3, escritorio 7. — Montevideo, Abril 3 de 1964. — HORACIO ANTELO FREITAS. — TERESA LUCAS. — MANUEL ANTELO. — MERCEDES GERPE.
25) $240.00 20 pub. 5230 Ab.7-v.my.5

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Antonio Célix y José Cabano, la panadería, fiambrería y venta de fermentadas y embotelladas "Flor del Parque", sita en la calle San Salvador 2151, acreedores en Convención 1421, Escribano José Righetti. — Montevideo, 21 de Febrero de 1964. — MIGUEL CALVO ALCALDE. — RAUL SUAREZ AGUIAR.
25) $80.00 20 pub. 4640 Ab.1-v.ab.28.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón prometimos vender la mitad indivisa del comercio del ramo de Almacén y Bar en la calle Daniel Zorrilla No 5424 al señor Argentino Cano Feito. Acreedores plazo Ley 26.9.904, en el domicilio de los balanceadores, Ituzaingó N.o 1309 piso 3 escritorio 7. — Montevideo, 5 de Abril de 1964. — SILBERIO RUBIO. — JOBITA BARROS O.
25) $160.00 20 pub. 5652 Ab.10-v.my.8.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón prometimos vender la cuota-parte del comercio del ramo de Café, Bar y Pizzería en la calle Lezica N.o 6400 al señor Silberio Rubio, quedando integrada la firma con Silberio Rubio y Marcelino Rodríguez. Acreedores plazo Ley 26 9 904, en el domicilio de los balanceadores, Ituzaingó 1309, piso 3, escritorio 7. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — ARGENTINO CANO FEITO. — BEATRIZ VILA.
25) $240.00 20 pub. 5653 Ab.10-v.my.8.

"IASA LTDA.", prometió vender a Félix Castro Fernández, la Panadería "La Tahona", sita en Joaquín Requena 1617 de esta ciudad. Acreedores en Manuel Albo 2686. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril de 1964.
25) $80.00 20 pub. 5586 Ab.10-v.my.8.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Hago saber que prometí vender a Blanca Azuzena Rodríguez Ríos, la mitad indivisa de la casa de Pelnados "Rosita", sita en calle Médanos N.o 1575 (bis). Acreedores en Convención 1421. Escribano José Righetti. — Montevideo, Abril 7 de 1964. — CAROLINA MORI.
25) $160.00 20 pub. 5650 Ab.10-v.my.8.

Banco del Sur del Uruguay, Paraguay 1176 interviene. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido en venta mi comercio ubicado en la Ruta 1, Km. 27 del Dpto. de San José, en el ramo de carnicería y almacén de comestibles, a Elsa Robaina Fulco. Acreedores presentarse en la institución de referencia. — Montevideo, Febrero 24 de 1964. — RAMON ROVERANO DOMINGUEZ. — ELBA AIROA de ROVERANO.
25) $240.00 20 pub. 3429 Mar.10-v.ab.13.

He prometido vender el comercio de Bazar y Ferretería sito en la calle Hipólito Hirigoyen Nº 2050, al señor Boris Cuza. Acreedores presentarse en Escribanía Laichter. (Constituyente 1944, Apto. 502). (Ley 26|9|904). — ISAAC WEJTCKIN.
25) $ 80.00 20 pub. 4277 Mz.18.-v.ab.21.

Prometí en venta al Sr. Elías Chartzman el hotel sito en Río Negro N.o 1293.
Acreedores en 25 de Mayo 591, Esc. 6. — Montevideo, Marzo 19 de 1964. — MIGUEL REGGIO. — SARA ZANETTO de REGGIO.
25) $80.00 20 pub. 4655 Mar.30-v.ab.24.

Prometimos vender al señor Víctor González el bar sito en San Martín 3550. Según ley de 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo 5 de Marzo de 1964. — CARLOS VARELA RODRIGUEZ. — OLGA ARANEO de VARELA.
25) $160.00 20 pub. 5098 Ab.6-v.may.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. Por intermedio de "Pazos y Cía.", con Oficinas en Cerrito 685, esc. 5, prometimos vender el comercio en los ramos de Café, Bar y Bebidas Alcohólicas, situado en la Avda. 8 de Octubre 3500, al señor Antonio Martínez Suárez, quien tomó posesión del mismo el 31 de enero de 1964. Acreedores presentarse en plazo Ley, en la Oficina Balanceadora. — AMANDA MACHINI DE MARTINEZ. — ALICIA MARTINEZ MACHINI. — SUSANA MARTINEZ MACHINI.
25) $240.00 20 pub. 4531 Mar.20-v.ab.23.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (Sarandí 520), hemos prometido en venta a los señores Cesáreo Martínez y José Rodó el comercio de Bar y Bebidas Alcohólicas sito en Río Branco 1301. Acreedores presentarse en Oficina. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Abril 1.o de 1964. — VICTORIANO RODRIGUEZ NUÑEZ. — MANUEL ADON PAININ GARRIDO.
25) $160.00 20 pub. 5058 Ab.6-v.my.4.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que el 25 de Enero último hemos prometido vender el Café y Bar denominado: "Ultramar" que gira en esta plaza en la Avenida 18 de Julio N.o 1799 a don Antonio Vidal Rodríguez. Acreedores: Esc. H. Jacob Pignl, Misiones 1371, escritorio 29. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — DANIEL BORIS. — IDELFONSO LUENGAS.
25) $160.00 20 pub. 5297 Ab.8-v.my.6.

Con fecha de hoy, don Yeghia Lapadjian ha prometido en venta al señor Jaime Oliveira García; la Carnicería sita en Angel Floro Costa números 1598 y 1600. Acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en Sarandí número 444 segundo piso, escritorio N.o 11 (Estudio del Dr. Horacio S. González Mullin), dentro del término de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 31 de 1964. — YEGHIA LAPADJIAN. — Jaime Oliveira García.
25) $240.00 20 pub. 5003 Ab.3-v.ab.30.

Interviniendo "Oficina de Balanceadores" prometimos vender a Constantino Franco González el negocio de Almacén de Comestibles sito en la Avenida Italia 3402 acreedores presentarse en Ituzaingó Nº 1316. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 16 de 1964. — ROSA SIERRA DE PANEDAS.
25) $ 160 00 20|pub. 4231 Mz.18.-v.ab.21.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Jorge Luis Ornstein, el comercio que en el ramo productos alimenticios y bajo la denominación de: "TREYOLI" tenemos en Joaquín Requena N.o 2417. Acreedores presentarse: Buenos Aires N.o 484, sexto piso. — Montevideo, Marzo 17 de 1964. — ISAAC SOLAEZ. — MARTHA ELFOM.
25) $160 00 20|pub. 4694 Mz.31-v.ab.27.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a "Copar Sociedad Anónima" el Taller Mecánico, Venta de Repuestos y Estación de Servicio, sito en esta ciudad en la Avenida Rondeau N.o 1800. Acreedores: Escribanía José L. Vilaseca Treinta y Tres 1420 escritorio 20. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — FRANCISCO RETTA MAINENTI. — ANGELA CAUTERUCCI de RETTA.
25) $160.00 20|pub. 3839 Mz.13-v.ab.16.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a Ruben Trincabelli Mendoza la mitad indivisa de la casa de comercio que en el ramo de Café y Bar y bajo el nombre comercial de: "Los Tres Vazquitos" gira en esta ciudad Avenida 8 de Octubre No 4302. Acreedores en Convención 1421 Esc. José Righetti Zanotta. — Montevideo, Marzo 2 de 1964. — ERNESTO RAUL LAVIA. — JACINTA TRIPALDI.
25) $240 00 20|pub. 3864 Mz.13-v.ab.16

Prometimos vender a don Rogelio Fernández Patiño, la Carnicería sita en Manuel Herrera y Obes N.o 4343, de esta ciudad. Acreedores justific. Escribanía Valentín Martínez (Misiones N.o 1305). — Montevideo, Abril 1.o de 1964. — NAZARET GAZEZIAN. — FLORA BARDAGIAN de GAZEZIAN.
25) $160.00 20|pub. 5148 Ab.6-v.my.4.

Prometí vender la Provisión ubicada en la Avda. Uruguay 1536 de esta ciudad al Sr. Ramón Roma Peiteado.
Acreedores: Ley 26|9|904. — Oficinas Masó Jones, Soriano 1083. — Montevideo, 12|3|64. — HERMES DOMINGO LOPEZ MONTEIRO. — NIDIA ESTHER PALLERO.
25) $160.00 20pub. 4014 Mar.16-v.ab.17.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1222 promete vender a Aída Santos y María del Carmen Distacio el comercio propiedad de la Sra. Nieves de Santos, ubicado en Cufré 2919 de esta ciudad en el ramo de Almacén, Frutas y Verduras.
Acreedores, presentarse en Oficina Ley 26|9|1904. — ERISTOTELINA NIEVES DE SANTOS. — MARIA DEL CARMEN DISTACIO DE ORECCHIO AIDA SANTOS.
25) $240.00 20|pub. 3967 Mar.16-v.ab.17.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1222 promete vender a María Peña de Cebrelli, el comercio propiedad de Jenovk Aslanian, ubicado en Servantes Saavedra 4054 de esta ciudad en el ramo de Almacén, Lencería y Ferretería
Acreedores presentarse al comercio, Ley 26-9-1904. — JENOVK ASLANIAN. — MARIA PEÑA DE CEBRELLI.
25) $160.00 20|pub. 3968 Mar.16-v.ab.17.

He prometido vender a OSVALDO GINO ALEJANDRO MENONI, al comercio en calle Larrañaga No. 37. Acreedores presentarse en duplicado con los justificativos de sus créditos en Sarandí No. 24 de Salto (Escribanía Fernández Irazoqui) dentro del plazo legal. — ROQUE SATALIA.
25) $160.00 20|pub. 3714 Mar.12-v.ab.15.

Interviniendo la oficina de Balances Marcelino Martínez Gómez hemos prometido vender el negocio en el ramo de Almacén, sito en la calle Blandengues 1968, al señor Armando P. Villar. Acreedores plazo ley del 26|9|1904, presentarse en la oficina del Balanceador y Rematador Público, calle Dr. Pablo de María 1447. — Montevideo, 9 de Marzo de 1964. — FEDJA ALTMARK de HOCHMAN. — GITLA HOCHMAN de JAKTER. — SONIA HOCHMAN de JAKTER.
25) $240.00 20|pub. 4450 Mar.20-v.ab.23.

Prometí en venta al Sr. Antonio Cancela Glanz, la Suc. Panadería y Despensa sita en Rivera 3081.
Acreedores en 25 de Mayo 591. Esc. 6. — Montevideo, Marzo 19 de 1964. — JOSE GULDRIS PORTELA. — PILAR TATTO de GILDRIS.
25) $160.00 20|pub. 4657 Mar.30-v.ab.24.

Se hace saber al público que la señora Anna Manhard, vendió a la firma "Orix Sociedad Anónima" su casa de comercio situada en la Avenida 18 de Julio N.o 1713, debiéndose presentar sus acreedores en la calle Buenos Aires N.o 570, a los efectos de la Ley de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — ANNA MANHARD.
25) $160.00 20|pub. 5252 Ab.7-v.my.5.

El 5 de Abril de 1963 NEPOMUCENO MARIA MAYOLAS y Sra. prometieron en venta a Heber Simón Costa, la casa de comercio que para confección de toldos y afines, gira en esta plaza en Agraciada N.o 1827, con el nombre de: "Casa Mayolas". Acreedores al 30 de Noviembre de 1962, presentarse en Estudio Escribana María A. Mastrángelo de Massa, Misiones N.o 1371, escritorio 33. (Ley 26|IX|1904).
25) $240.00 20 pub. 4917 Ab.2-v.ab.29.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercio del Banco Rural hemos prometido en venta a la señorita Elsa Manitto Hernández, el comercio que gira en el ramo de: Carnicería Modelo, ubicado en la calle Joanicó N.o 3500 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 20 de Marzo de 1964. — ALFREDO EDUARDO MANITTO BACCINO. — MARCELINA HERNANDEZ TASSANO.
25) $240.00 20 pub. 4907 Ab.2-v.ab.29.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a Carlos Alberto Gardil, "Hotel Rural" Florida 1280 en esta ciudad. Acreedores en Rincón 625 escritorio 16, Escribanía Rostagnol Bein. — Montevideo, Marzo 2 de 1964. — MIGUEL A. BENSANCOR.
25) $80.00 20|pub. 4927 Ab.2-v.ab.29.

Prometí vender la Provisión, calle Ramón Márquez 3502 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26|9|904, Oficinas Masó Jones, Soriano 1083. — Montevideo, Marzo 16 de 1964. — JOSE FERNANDEZ AMARELLE.
25) $80.00 20|pub. 4435 Mz.19-v.ab.22.

Habiendo prometido en venta a los señores Anselmo Norzi e Isabelino Barrios el negocio en el ramo de Garage, Pensión para Autos y Anexos, con la razón "Barrios y Compañía Limitada", sito en Magallanes N.o 919, se cita a los acreedores a comparecer con los comprobantes de sus créditos en el referido local. — Montevideo, Marzo 17 de 1964.
25) $160.00 20|pub. 4419 Mz.19-v.ab.22.

Prometimos vender al señor José García González, el Bar de la Avenida San Martín 4196. (Ley 26|9|1904). Acreedores a 18 de Julio 1465, escritorio 21. — Montevideo, Marzo 5 de 1964. — LIBIO SERGIO DE ARMAS BRITOS. — LUIS GILBERTO DE ARMAS BRITOS.
25) $160.00 20|pub. 4401 Mz.19-v.ab.22.

Prometí vender al señor Leopold Heinrich Parille, Taller Artículos Sport y Viaje, en Ibicuy 1100. Acreedores en comercio. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — SEGUISMUNDO KLEIN.
25) $80.00 20|pub. 4368 Mz.19-v.ab.22.

Dando cumplimiento a la Ley 26|9|1904, comunico haber vendido el Almacén sito en Petrarca N.o 1602 de esta ciudad. Acreedores: Masó Jones, Soriano 1083. — JESSAI PILAVDJIAN. — HAIPENIR SEBADJIAN.
25) $80.00 20|pub. 4436 Mz.19-v.ab.22.

Prometí vender a Pedro A. Rodríguez, la casa de comercio que en el ramo de venta de cigarrillos confituras y artículos escolares tengo establecida en esta ciudad, a mi nombre, en la calle San Martín 3536. — Montevideo, Marzo 12 de 1964. — DANTE ROMERO.
25) $160.00 20|pub. 3947 Mar.18-v.ab.21.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlem he prometido en venta a los Sres. Rudecindo Hermida y Benedicto Blanco, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar, ubicado en la calle Carlos Ma. Ramírez N.o 702, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Marzo de 1964. — CONSTANTINO VAZQUEZ BARRAL.
25) $240.00 20|pub. 4484 Mar.20-v.ab.23

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Formentor S. A. el comercio Depósito de Aves y Huevos ubicado en Montevideo, calle Monte Caseros 2761 habiendo tomado posesión el 1|4|63. Acreedores en la misma. — PENAS HNOS.
25) $160.00 20|pub. 4516 Mar.20-v.ab.23.

Con intervención de A. Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos prometido en venta el café y bar sito en la calle 21 de Setiembre 2823 a los señores Manuel Feito y José Antonio Feito. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 18 de 1964. — JOSE RODO PEREZ, CESARIO MARTINEZ PEREZ, ELIDA GONZALEZ y MARIA FERNANDEZ.
25) $160.00 20|pub. 4800 Ab.1.o-v.ab.28.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender nuestra parte mitad al señor Manuel Arcay Amigo del negocio de Almacén y Despacho Bebidas Alcohólicas sito en calle Comercio 1822, de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 5 de 1964. — ALFONSO CALVIÑO PAN. — MARIA LUISA CARVAJALES.
25) $160.00 20|pub. 4095 Mz.31-v.ab.27.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a Ormen S.A., el negocio Hotel Brisas del Hum de la Ciudad de Mercedes Dpto. de Soriano.
Acreedores Estudio Contable H. y H. Balesta Márquez, calle Florida 580, Mercedes. — MASDEU HNOS.
25) $160.00 20|pub. 3955 Mar.18-v.ab.21.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlem he prometido en venta al Sr. Dilsa Acuña, el comercio que gira en el ramo de Alm. Cmbles, ubicado en la calle Fco. Rauzá N.o 3619, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Marzo de 1964. — DELIA BAROLIN GARCIOL.
25) $240.00 20|pub. 4483 Mar.20-v.ab.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlem hemos prometido en venta al Sr. Arturo Cabrera, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar, ubicado en la calle Chucarro N.o 1019, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Marzo de 1964. — Juan C. Lorenzo y Víctor Ricoy.
25) $240.00 20|pub. 4485 Mar.20-v.ab.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlem, hemos prometido en venta al Sr. Fernando García, el comercio que gira en el ramo de Rest. y Bar, ubicado en la calle Colonia N.o 1497, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Marzo de 1964. — JESUS RAMOS, JESUS FERNANDEZ y ROMAN FERRO.
25) $240.00 20|pub. 4486 Mar.20-v.ab.23

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlem he prometido en venta al Sr. Jesús Rodríguez, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar, ubicado en la calle Paraguay N.o 1050, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Marzo de 1964. — MANUEL FERREIRO.
25) $240.00 20|pub. 4487 Mar.20-v.ab.23

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlem, he prometido en venta al Sr. Miguel Casilda, el comercio que gira en el ramo de Hotel, ubicado en la calle Juan B. Blanco, N.o 993, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Marzo de 1964. — VOLTEIRE GOMEZ.
25) $240.00 20|pub. 4488 Mar.20-v.ab.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlem, he prometido en venta a los Sres. Manuel Cambre y Manuel Ferreiro, el com. que gira en el ramo de Café-Bar, ubicado en la calle Gdor. Viana N.o 2600, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Marzo de 1964. — JOSE BARRAL PEREIRO.
25) $240.00 20|pub. 4489 Mar.20-v.ab.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlem, he prometido en venta a los Sres. Manuel R. García y Andrés y José Da Silva, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar, ubicado en la calle Sayago N.o 1300, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Marzo de 1964. — ANTONIO COTELO.
25) $240.00 20|pub. 4490 Mar.20-v.ab.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlem, he prometido en venta al Sr. German Louzao, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar, ubicado en la calle Galicia N.o 1097, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904 — Montevideo, 28 de Febrero de 1964 — MANUEL FERREIRO.
25) $240.00 20|pub. 4491 Mar.20-v.ab.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlem, hemos prometido en venta al Sr. Raúl Fernández, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar, ubicado en la calle Comercio N.o 2602, de esta ciudad
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904 — Montevideo, 17 de Marzo de 1964. — ANTONIO PRADO y MANUEL MARTINEZ.
25) $240.00 20|pub. 4492 Mar.20-v.ab.23

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlem, hemos prometido en venta al Sr. Manuel Camaño, el cmo. que gira en el ramo de Café y Bar, ubicado en la calle Gral. Artigas N.o 628, Las piedras.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Marzo de 1964. — MANUEL VARELA y FERNANDO NOVA.
25) $240.00 20|pub. 4493 Mar.20-v.ab.23.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometido en venta a Lindolfo Sánchez el comercio de Almacén, Tienda y Bar sito en Pueblo General Laguna (10.a Sección de Durazno), Acreedores en el mismo comercio. — Sucesión JOSE MARIA RODRIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 4777 Mz.31-v.ab.27.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a Andrés Lema Villar, el comercio de Almacén y Bebidas Fermentadas, sito en Cayambé 3951. Acreedores en "TEYCA S. A.", 25 de Mayo 622 P. 2. — JOSE RODRIGUEZ CRESPO.
25) $160.00 30|pub. 3356 Mz.11-v.ab.14.

He prometido vender al señor Alberto Hernández Fernández el comercio de Café y Bar situado en calle Comercio 1801 de esta ciudad. Acreedores en el mismo a efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. — HECTOR LEANDRO FIRPO CARBON.
25) $160.00 20|pub. 4333 Ab.3-v.ab.30.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores (Río Branco 1568), hemos prometido en venta a Georges John Saegaert Kagelle y Peter Veit Bernhard el Bar y Horno de Pizza y Fainá, establecido en Avenida Italia 2727|29, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en Escribanía Julio Rocca (Arenal Grande 1532, tercer piso, escritorio 301). Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 21 de 1963. — EUGENIO MACHADO GUERRA. — JOSE BLANCO SOUTOLONGO. — CONCEPCION BLANCO.
25) $320.00 20|pub. 5042 Ab.2-v.ab.29.

Prometí vender el comercio de Bar y Licencias Alcohólicas sito en Batlle y Ordóñez 669 La Paz (Canelones). Acreedores Oficina Cervieri, General Flores 625, Teléfono 139 Las Piedras (Canelones). — ARTURO RODRIGUEZ.
25) $80.00 20|pub. 4356 Ab.3-v.ab.30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor José Luis Lombardo, el comercio de Comestibles, Leche, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas sito en la calle Patricios N.o 3467, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 30 de 1964. — PEDRO ODDO GIACONE. — MARIA BONO.
25) $160.00 20|pub. 5238 Ab.8-v.my.6.

Comunico que he prometido en venta a los señores Carlos y Mario Olivera, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar, Licencia Alcohólica y Mesa Billar, en Camino Maldonado kilómetro 28, de nombre "Aguila Blanca" debiendo presentarse los acreedores en el mismo comercio a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 — MARIA CARMEN REDONDO.
25) $160.00 20|pub. 5284 Ab.8-v.my.6.

Con intervención de Escribanía Diamantino Méndez (Rincón 487, escritorio 205), los esposos señor MODESTO ROMAY-señora MODESTA M. COLLAZO, venderán al señor Manuel Pérez García el establecimiento de la calle Enrique García Peña N.o 2867. Acreedores a la Escribanía. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 2 de 1964. — D. Méndez, Escribano.
25) $160.00 20|pub. 5123 Ab.6-v.my.4.

Prometimos vender a Manuel Castro González, Antonio Vigo Dopico y Gumersindo Pena Romero, Carnicería sita en Bella Vista N.o 1675 de esta ciudad. Acreedores justific. Esc. Valentín Martínez (Misiones N.o 1305). — Montevideo, Abril 1.o de 1964. — JOSE ABUIN HERBON. — CONSUELO MIGUENS de ABUIN.
25) $160.00 20|pub. 5140. Ab.6-v.my.4.

Prometí vender a Martín Echenique y Luis A. Silva el comercio que gira en el ramo de Panadería, sito Acrópolis Nos 3852|55 de esta ciudad. Acreedores, según Ley 26|9|1904, presentarse Esc. Ariel Gutiérrez, Juan Carlos Gómez N.o 1479, escritorio 33. — Montevideo, Febrero 7 de 1964. — MANUEL L. COLLAZO NION.
25) $160 00 20|pub. 5051 Ab.8-v.my.6.

Cumpliendo Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta a don David Berger, el comercio del ramo Fiambrería, ubicado en Andes 1215 Acreedores Escribanía Dubinsky, Paysandú 1163. — ENRIQUE SAMSON.
25) $160.00 20|pub. 5345 Ab.8-v.my.6.

De acuerdo a la Ley 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del público que hemos vendido nuestro establecimiento, sito en la calle Soriano N.o 1026, la Tintorería denominada "Majestic". Acreedores presentarse en el comercio citado. GUALTIERO RODINO y MIGUEL A. ONESTI, componentes de la Empresa "Somerín Uruguaya Ltda.", vendedores. — Montevideo, Abril de 1964.
25) $160.00 20|pub. 5344 Ab.8-v.my.6.

27—Varios

ENSEÑANZA SECUNDARIA

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, en sesión del 18 de Marzo de 1964, resolvió llamar a aspiraciones entre el Personal Docente del Organismo, de acuerdo con lo que establece el Art. 21 del Estatuto del Profesor, para proveer la Dirección del Liceo de "José Batlle y Ordóñez", (4.a categoría).
Los aspirantes deberán contemplar las exigencias del Art. 20 del citado Estatuto, como asimismo, los complementos contenidos en la Circular N.o 675.
El plazo para la presentación de las solicitudes en papel florete y con dos timbres de Biblioteca de $ 0.50, vence el próximo 15 de Mayo a las 17 horas y se recibirán en las Oficinas Centrales del Organismo (Mesa de Entrada), Rincón 690, primer piso. (Fdo.): Alberto C. Rodríguez, Presidente. — Pedro Espinosa Borges, Secretario.
27) (C.C.) 10 pub. 30806 Ab.9-v.ab.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
INTIMACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra FABRILANA S. A. Cobro ejecutivo de pesos. Lº 45. Fº 200", se intima y protesta a la firma FABRILANA S. A. en las personas de sus representantes legales, la falta de pago de la deuda que mantiene con la parte actora, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1023, inciso 3 del Código de Comercio y artículo 307, inciso 2º del Código de Procedimiento Civil, acordándose un plazo de noventa días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $ 600.00 30|pub. 4530 Mz.31-v.my.13.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "Cohen de Saúl, Gladys Myriam y otro contra LUIS CACCIATORI VALIANTI y OTRO. Rescisión de Compromiso de Compra-Venta" (Ficha: C|492|1960), se emplaza por el término de noventa días a Luis o Luigi Cacciatori o Cacciattore Vallanti, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho y contestar la demanda instaurada en los precitados autos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 18 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
27) $480.00 30|pub. 5488 Ab.3-v.my.22.

SOLICITUD DE MORATORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, en autos caratulados: ("BANCO ITALIANO DEL URUGUAY. Solicita moratoria". (Lo. 61, Fo. 328) se convoca a todos los acreedores de dicho Banco para la reunión que se realizará en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón esquina Misiones, el día 15 de Junio a las 15 horas, a objeto de designar acreedores informantes a los fines dispuestos por el artículo 1767 del Código de Comercio, previniéndose a los convocados que deben presentarse con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 19 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $160.00 10|pub. 4920 Ab.2-v.ab.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido don JUSTIN KRAUS, promoviendo información ad-perpetuam respecto del extravío de acciones de la Serie "C" Nos. 4251 al 4300, valor nominal U$S 100 cada una, de la Sociedad Anónima Cadif (Compañía Austral de Inversiones y Finanzas), por lo que de acuerdo con lo dispuesto y a efecto de dar noticia de la iniciación de estos procedimientos de jurisdicción voluntaria se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — José Tomás Pereira. — Actuario
27) $480.00 30|pub. 2910 Mar.3-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor don Héctor Luis Odriozola, dictada en los autos caratulados "FALERO ALBARENGA, PEDRO" Escrituración de Oficio (Ficha P-759.963), se hace saber al público que ha comparecido Pedro Falero Albarenga, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno situado en la 20a. sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el No. 33.268, que según plano del Agrim. Ponciano S. Torrado, de Diciembre de 1940, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 23 de diciembre de 1940, tiene una superficie de 450 mts. 69 dcmts. que se deslindan así: 10 mts. 72 de frente al Sud - este a la calle Laureles, por 42 mts. 95 de fondo, lindando: al Nor - este y Sud - oeste con padrones 36.267 y 36.269 respectivamente; y al Nor - oeste con padrón No 32.270.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien prometido en venta y especialmente a los sucesores o herederos de Beatriz Aguiar de Valiaro, para que comparezcan a deducir sus derechos, ante este Juzgado, calle Cerrito 536, planta baja, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
27) $1 080.00 30|pub. 3502 Mar.10-v.ab.27

INTIMACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Furtado Pírez, Gisiena Energilia con SERRANO, RAMON Intimación". (Ficha E N.o 548 Año 1962), se intima a don Ramón Serrano, sus herederos, causahabientes y sucesores a título universal o singular y a cualquier persona que se considere propietaria actual del inmueble que se describe a continuación, para que dentro del plazo de noventa días, proceda al otorgamiento de la escritura de transferencia de dominio de dicho inmueble, a favor de la actual promitente compradora doña Gisiena Energilia Furtado Pírez, en cumplimiento de la promesa de compraventa a plazos, suscripta el 9 de Noviembre de 1942 a favor de Cesareo Carsi, transferida por éste a la citada señora Furtado Pírez bajo apercibimiento de que dicha escritura de enajenación sea otorgada de oficio por el Juzgado con cargo al propietario.
Inmuebles: Padrón N.o 76.297, situado en 12.a Sección Judicial de Montevideo, que según plano del Ingeniero Vicente Ponce de León hijo, de Mayo de 1927 inscripto en la Dirección de Topografía el nueve de Junio siguiente, tiene una superficie de 452 metros 18 decímetros y mide: 10 metros 74 centímetros de frente al Nordeste sobre calle Rafael Hortiguera por 43 metros 95 centímetros en sus líneas de costados hacia el fondo, confinando: al Sudeste con José Varela y otros, al Suroeste con sucesión Viana y al Noroeste con el padrón 76.296 — Montevideo, 19 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
27) $1 200 00 30|pub. 2662 Feb.27-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ARON FUKS MELLER, iniciando acción de Escrituración de Oficio, por lo que se cita llama y emplaza por el término de 90 días, a los sucesores a cualquier título de doña DEMOFILA BAUZA, y a cualquier otro interesado, que por cualquier concepto se considere con algún derecho, bajo apercibimiento. — Montevideo 2 de Diciembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
27) $480.00 30|pub. 4813 Ab.1.o-v.my.13.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Cándido Aníbal Buero y Mafalda Milena Grignolo de Buero contra ALCIDES MANUEL ALZOGARAY y EVIDELIA ELMA VIGNOLO. Pérdida de la Patria Potestad". (Lo. 19, N.o 1339 Fo. 385), se cita, llama y emplaza a don Alcides Manuel Alzogaray y Evidelia Elma Vignolo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Ley 20|4|55. — Montevideo, Marzo 9 de 1964. — Ernesto Roland, Actuario.
27) (R 20|4 55) 30|pub. 3626 Mz.20-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a don Asunción Sigifredo Cabrera y María Esther Suárez, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "LECUMBER, RUBEN y PEREIRA, RITA DAYSI C. CABRERA, ASUNCION SIGIFREDO y SUAREZ, MARIA ESTHER Pérdida de Patria Potestad" (Lo 19, Fo. 181), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio. A los efectos de la publicación, se habilita el feriado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1963. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) $430 00 30|pub 3494 Mar.10-v.ab.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, dictada en los autos: "La-

borda, Carmelo C. contra Sucesión de ALBERTO GUERRERO, Posesión Notoria de Estado Civil", (L.o. 34, Fo. 655), se cita, llama y emplaza a todos los herederos del señor Alberto Guerrero, para que se presenten ante este Juzgado a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, Marzo 5 de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
27) $480.00 20|pub. 4165 Mz.17-v.my.5.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: "JUANA VALENTINA RIVAROLA DE RUIZ. Concurso voluntario". Pieza relativa a la designación de Síndico L.o 35, F.o 11, se hace saber: Que conforme a lo resuelto en la Junta de Acreedores realizada en los autos: Juana Valentina Rivarola de Ruiz. Concurso voluntario. L.o 34, F.o 522, N.o 1210 de fecha 28 de Noviembre de 1963 fue designado Síndico del nombrado concurso, al doctor Alejandro Fernández, debiendo ser entregados al nombrado Síndico todos los bienes de pertenencia del concursado. — Mercedes, Marzo 19 de 1964.
27) $160.00 10 pub. 5671 Ab.13-v.ab.24.

CONCURSO NECESARIO
Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "JOSE A. FIGAROLA. Concurso necesario", se hace saber que se convoca a todos los acreedores del mencionado concurso, para que concurran a la Junta que se realizará en este Juzgado el día 30 de Abril próximo a las 15 horas, previniéndose que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la mencionada Junta resolverá por mayoría de los que asistan a la misma y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1020 del Código de Procedimiento Civil. — Tacuarembó, Marzo 17 de 1974. — Elio E. Bessonart, Actuario.
27) $200.00 10|pub. 5578 Ab.10-v.ab.23.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Treinta y Tres

EDICTO — El Juzgado de Paz de la Primera Sección de Treinta y Tres, en los autos rotulados: "Mauricio Mariño contra NEMESIO FLORENCIO MAGALLANES. Reivindicación", (Lo. 2, Fo. 305), cita y emplaza a: 1) Sofía Gerónima, 2) Selva Máxima, 3) Carmen Braulia, 4) Celsa, 5) Delia, 6) Florisbela Saturnina, 7) Carlota Elia, 8) Loreta y 9) Ribiana Petronila Magallanes o Sequeira, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Treinta y Tres, Diciembre 12 de 1962. — Juan M. Almirati Cacheiro, Juez.
27) $160.00 10|pub. 5491 Ab.9-v.ab.22.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores cedí a favor del señor Fernando Insúa Horta la mitad parte que me correspondía con todos los derechos y obligaciones de la promesa de compraventa suscripta conjuntamente con dicho señor con fecha 16 de Diciembre de 1962, y relacionado con el comercio de Comestibles y Despacho Bebidas Alcohólicas sito en Avenida San Martín 3453, de esta ciudad, propiedad de los señores Juan Cabezal y Constante Vila. Acreedores de la firma Insúa Hnos. en Oficina, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1963. — RAMON INSUA HORTA.
27) $ 320.00 20|pub. 5287 Ab.3-v.my.6.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores comunicamos que hemos dejado sin efecto la promesa de compra venta de fecha 1.o de Febrero 1962, en la que prometimos vender al Sr. Walter González el negocio de Comestibles, Fiambrería y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en calle Miguelete 1601, de esta ciudad, haciéndonos en la fecha nuevamente cargo del comercio y prometiendo en la misma oportunidad el Sr. Juan José Isnardi, en venta su mitad parte al Sr. Raúl Comunale Cozzi.
Acreedores del Sr. Walter González, en Cerro Largo 1307, apto. 1, Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 4 de Enero de 1964. — LAURO F. FRANCISCO ROMERO — LAURA DIAZ. — JUAN JOSE ISNARDI.
27) $400.00 20 pub. 4569 Mar.20-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he clausurado mis actividades en la calle Rincón N.o 748. Acreedores presentarse en la calle Thibaut N.o 1730. — Montevideo, Marzo 1.o de 1964. — JUAN JAUME.
27) $120.00 20|pub. 4010 Ab.2-v.ab.29.

RIFA PRORROGADA

Se avisa a los poseedores de números de rifa de un automóvil marca "Neckar" del Club Juventus de San José que debía rifarse con la lotería de más millares del cte mes (13 de Abril de 1964), que la misma ha sido prorrogada y se realizará con la última lotería del mes de Octubre del cte. año que contenga más millares.
27) $12.00 1|pub. 5819 Ab.13-v.ab.13.

EXTRAVIO

Se extravió Libreta de Caja de Ahorros del Banco Transatlántico del Uruguay, Dep. N.o 2, a nombre y orden de Norberto Aparicio y Carmen Rodríguez.
27) $12.00 3|pub. 5763 Ab.13-v.ab.15.

TAYLOR Y COMPAÑIA LIMITADA

Por documento privado del 19 de Febrero de 1964, inscripto en el Registro de Comercio el 6 de Abril del mismo año, con el No 123 al F.o 448 del L.o N.o 1 de Contratos, ANTON RONN cedió en favor de Cirilo Heriberto Andrés Taylor, la cuota que le correspondía en la Sociedad "Taylor y Compañía Limitada".
27) $80.00 10|pub. 5762 Ab.13-v.ab.24.

SANTA TERESA LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto Ley N.o 8.992 se hace saber que por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Pedro Cía el 21 de Octubre de 1963, inscripta el 20 de Noviembre del año citado en el Registro Público y General de Comercio con el número 219 al folio 763 del libro 2 de Contratos, los esposos RAUL MENDEZ ZUBIA y AMALIA DIAZ MENDOZA DE MENDEZ, cedieron a Tidan Sociedad Anónima, las cuotas sociales que les correspondían en la sociedad mencionada. — Pedro Cía, Escribano.
27) $224.00 10 pub. 5185 Ab.13-v.ab.24.

SANTA TERESA LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto-Ley N.o 8.992 se hace saber que por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Pedro Cía el 2 de Diciembre de 1963, inscripta el 27 del mismo mes y año en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 195 al folio 669 del libro 3 de Contratos, los esposos FRANCISCO LIÑARES y MARIA DEL CARMEN MACELLARO y don JOSE MANUEL LIÑARES y doña MARIA ANGELICA FERNANDEZ CAGNOLI, cedieron a Tidan Sociedad Anónima cuarenta cuotas sociales (veinte cada uno) de las que les corresponden en la sociedad mencionada. Pedro Cía, Escribano.
27) $224.00 10 pub. 5186 Ab.13-v.ab.24.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE HACIENDA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad a lo preceptuado por los artículos 22 y 24 de los estatutos sociales y a las normas de la ley N.o 12.179 de 4 de Enero de 1955, se convoca a los señores Delegados, Consejeros y Fiscales para la asamblea ordinaria que se realizará el día 30 de Abril de 1964, a las 20 horas, en la Sede Social de la Cooperativa, Avda. Uruguay 378|80, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:
A) Memoria, balance y distribución de utilidades del Ejercicio 1.o|2|963 al 31|1|964; B) Presupuesto para el Ejercicio 1.o|2|964 al 31 de Enero de 1965; C) Elección de la Comisión Fiscal para el período 1|6|966.
Advertencia: La asamblea sesionará válidamente con el número de los Delegados, Consejeros y Fiscales que asistan, los cuales deberán acreditar su identidad.
Cierre del Registro de Listas para la Elección de la Comisión Fiscal: Atento a lo prevenido por el artículo 6.o del Reglamento Eleccionario vigente, las listas para la elección de la Comisión Fiscal deberán registrarse ante la Comisión Electora, hasta 10 (diez) días hábiles antes de la elección, es decir, hasta el día 16 de Abril de 1964 a las 19 y 30 horas. — Escribano Rafael Iacovazzo d'Alessandro, Presidente. — Arq. Washington Raúl Da Rosa, Secretario General.
27) $144.00 5693 1|pub. Ab.13-v.ab.16.

EXTRAVIO

Se extravió certificado provisorio de acciones N.o B-2845 del Banco Regional, a nombre de DOMINGO ALEJANDRO GILMET y transferido a CONSTANTE PANEOSKI, con domicilio en Las Piedras - Departamento de Canelones, calle Garibaldi 783.
27) $24.00 3|pub. 5693 Ab.10-v.ab.14.

CESION DE CUOTA

En escritura autorizada por mí el 16 de Febrero de 1964, inscripta en el Registro Público de Comercio de Maldonado con el N.o 8 del Fo. 29 al 30 del Tomo 6, GUMERSINDO GIL VEIRAS, cedió su cuota en Colonial Limitada a Francisco González. — Carlos A. González, Escribano.
27) $30.00 10|pub. 5608 Ab.10-v.ab.22.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023 de Asociación Nacional de Balanceadores comunicamos que en la fecha hemos dejado sin efecto la promesa de compra venta en la que prometimos vender al señor Fabio Héctor López Palomeque el negocio de Almacén frutas y verduras, sito en calle Isla de Flores 1636, de esta ciudad. Y prometiendo en la misma oportunidad en venta al señor José Souto Souto. Acreedores del señor López Palomeque, en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de marzo de 1964. — IRASCEMA BELTRAN. — JOSE ALONSO CORCI.
27) $320.00 20 pub. 4527 Mz.20-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que a partir del 1.o de Marzo de 1964 han sido designados como Presidente y Secretaria del Directorio de Adua Sociedad Anónima los señores Hermann Schaffer y Sofía Schaffer respectivamente, quienes de acuerdo al artículo 9.o de los estatutos sociales serán las únicas personas autorizadas para representar a la sociedad, solicitándose a los acreedores de la firma y del señor Juan Schaffer se presenten con el justificativo de sus créditos en Buenos Aires 520, primer piso, escritorio 3 de 10 a 12.30. — HERMANN SCHAFFER.
27) $320.00 20 pub. 3566 Mz.11-v.ab.14.

HARMA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Habiendo comprobado los Administradores la pérdida del 75 o|o del capital, la Empresa se ha disuelto y entra en liquidación. No previéndose en los Estatutos la forma de liquidación, se convoca a Asamblea de Accionistas para el día 8 de Mayo de 1964 a la hora 19 en 25 de Mayo 683, para tratar este orden del día: "forma y condiciones de liquidación. Se estará a lo que resuelvan los concurrentes".
27) $ 120.00 10 pub. 5266 Ab.3-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de Ley Setiembre 26 de 1904, se comunica que José Luis Giordano Casella, vendió con fecha Febrero 13 de este año, su parte en la sociedad "Giordano Hnos.", que gira en esta ciudad de Florida, en el ramo de Sastrería, a los otros socios Ismael y Héctor Miguel. Acreedores en Escribanía Justo Baleta. (Independencia 656, de esta ciudad). — Florida, Marzo 5 de 1964. — JOSE LUIS GIORDANO. — Ismael Giordano. — Héctor Miguel Giordano.
27) $240.00 20|pub. 4166 Mz.17-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que el comercio denominado "BEN LOUR", sito en 25 de Agosto número 224 de esta ciudad, ha sido clausurado y sus bienes y existencias han sido vendidas por el señor Angel Ruben Albernaz al señor Omar Alvarez. — Tacuarembó, Marzo 20 de 1964. — ANGEL RUBEN ALBERNAZ. — OMAR ALVAREZ.
27) $240.00 20|pub. 5077 Ab.6-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se rescindió el compromiso de la Panadería "Gloriser", sita en la calle Cuñapirú 1427, ciudad, volviendo al mismo el señor José Varela Ures. Los interesados acreedores del promitente comprador señor Miguel Angel Zárate presentarse al Esc. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del término. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 1.o de 1964. — MIGUEL A. ZARATE. — JOSE VARELA URES.
27) $240.00 20|pub. 4332 Ab.3-v.ab.30.

CESION DE CUOTAS

Por documento privado del 9 de Marzo de 1964, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 102, Fo. 340 vuelto Lo. 1, MABEL CAZES, DONATA SEBASTI e IRMA PUPPO cedieron a Elida Campanella de Olmo y Ana María Olmo de Chanot, todas las cuotas sociales de Boutique Mabel Limitada, las que adquirieron por partes iguales, siendo administradoras ambas cesionarias para actuar en forma conjunta o separada, rigiendo en todo lo demás el contrato de constitución del 17 de Noviembre de 1959, inscripto en el citado registro con el N.o 683, Fo. "D", del Lo. 2.
27) $160.00 10|pub. 5838 Ab.1-v.ab.20.

MODIFICACION DE SOCIEDAD
QUIMICAS UNIDAS LIMITADA

Por escritura que el 1.o de Abril de 1964 autorizó la escribana Elma Abal Cervantes, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 125 al folio 451 del libro 1 de contratos, se modificó el nombre de la sociedad que pasó a denominarse "Pinar Químicas Unidas Limitada", así como el artículo tercero del contrato social.
27) $120.00 10|pub. 5876 Ab.13-v.ab.24.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTHER SALVAÑACH de SOÑORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1964. — Blanca Fereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5933 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO JUAN PEARCE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $360.00 30|pub. 5935 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROSENDO LOPEZ o LOPEZ SABIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1964. — Blanca Fereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5934 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA ARGENTINA GUARIGLIA de LUZARDO o GUARIGLIA LIMON de LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 8 de Abril de 1964. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 5942 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ESTAKALENKO o ESTAKALENKO LUCONOSKAJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1 o de Abril de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 5258 Ab.14-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la la sucesión de ROBERTO FONTANA, (Lo. 61, Fo. 48), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1963 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5316 Ab 14-v.ab.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGER HAUCHARD BOULE (Lo. 61, Fo. 275), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5847 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA SARAIBA de PEFE, (Lo. 61, Fo. 284), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1964. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5848 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE FAORO MICHELETO (Lo. 61, Fo. 160), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5844 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CAPRIO (Lo. 61, Fo. 294), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5845 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA o SABINA JUANA FALCONE BONINO (Lo. 61, Fo. 284), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 30 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5922. Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO FONCIANO CAMACHO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Abril de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5949 Ab.14.-v.ab.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA CORBEZOLA o CORBEZOLA de ESCOBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1960. — Julio E. Real. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5849 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA PEREZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Julio E. Real. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5936 Ab.14-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de PASCUALINA o EMA PASCUALINA ROSSOMAGNO de PARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1964 — José Curi Zagía. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 4717 Ab.2-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA HERRIEST de LACROIX (Lo. 54, Fo. 269), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5902 Ab.14-v.ab.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMEN MONTAÑO de BARREIRA o REINA CARMEN MONTAÑO de BARREIRA F-17, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 11 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5851 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA LUISA SUAREZ de OTTONELLO F-147, citándose a herederos, y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120 00 10 pub. 5852 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN FRANCISCO VAZQUEZ o VAZQUEZ YAGUNO o YAGUNA F-148 citándose a herederos, acreedores, y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 10 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120 00 10 pub. 5853 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MARIA VILLAVERDE F-14, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 12 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5854 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ESTER o ESTHER HAIM de HARARI F-38, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 583. — Montevideo, 11 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5850 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CLEOFE NEPUMOCENO CASAS o CASAS CABRERA F-27, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 11 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5924 Ab.14-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO ALONSO ROMELLI (A 1703), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5855 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN AVILA de FRAIGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Marzo de 1963. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5856 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA GUEVARA ECHEVERRIA o ECHEVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120 00 10 pub. 5857 Ab.14-v.ab.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN o JUAN BERNARDINO LEIVAS o LEIBAS; CAMILA DELICIA SILVERA de LEIVAS; ROSA o RO-

SALINA LEIVAS SILVERA de LARRECUI y CORNELIO LEIVAS (A 1655), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5858 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMERICO o AMERICO SANTIAGO MARTINEZ ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5859 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA ROSSO de RINALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5891 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX ALFONZO o ALFONZO ROBAINA (A 1646), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5919 Ab.14-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN LAPROVITERA o LA PROVITERA o LA PROVITERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Noviembre 19 de 1963. — Dora Moro Sueta, Actuaria adjunta.
1) $360.00 30|pub. 5843 Ab.14-v.may.27

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLEMENTINO ALFREDO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 1 de Abril de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 5920 Ab.14-v.ab.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de UBIRAJARA VAZQUEZ DO BRASIL o UBIRAJARA DO BRASIL VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de Abril de 1964 — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 5921 Ab.14-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIA PINO de FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 31 de Marzo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5884 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA ELVIRA GALAÑENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Marzo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5885 Ab.14-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de REINALDO AGUSTIN o REYNALDO AGUSTIN o AGUSTIN REINALDO o AGUSTIN REYNALDO o AGUSTIN o REYNALDO o REINALDO IRAZABAL o IRAZABAL HITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 6 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5967 Ab.14-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO BACHINO SILVA o BARTOLOME o BARTOLO BACHINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5876 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO ILARDIA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5877 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMO RAFAEL VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5878 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de BENITA NICOMEDES MACHIN MARTINEZ y de PEDRO MIGUEL MACHIN MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5879 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLETO MARCELINO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5880 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANA EULOGIA PERDOMO de DE IÑIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5881 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA VARGAS o BARGAS de ESPIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 15 de 1963 — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5868 Ab.14-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE MELLO o DE MELLO o MELLO BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 30 de Marzo de 1964. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5839 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HORMINA u HORMINA MOREIRA de ANTUNEZ o ANTUNEZ MACIEL o ANTUNES MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, 30 de Marzo de 1964. — Amelia L. Da Rosa Actuaria, adjunta
1) $120.00 10|pub. 5841 Ab.14-v.ab.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz del departamento de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 1 de 1963. — Dr. José Del Cueto Narbondo. Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 5840 Ab.14-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don JUAN ANGUEIRA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 30 de Marzo de 1964. — Yolanda R. De León de Díaz. Actuaria
1) $120.00 10|pub. 5886 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO CARLOS MORALES BENITEZ citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paso de los Toros, 30 de Marzo de 1964. — Yolanda R. De León de Díaz. Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 5887 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don PIO JACINTO MARQUIZO SILVA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 6 de Abril de 1964. — Yolanda R. De León de Díaz. Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 5888 Ab.14-v.ab.27.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FERRARI o DIONISIA ROSA FERRARI de PERAZA o PERAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 10 de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 5904 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO ARCIET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 2 de Abril de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano. actuario.
1) $120.00 10|pub. 5905 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CELENTANO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de Marzo de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 5906 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA JORGE de MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 2 de Abril de 1964. — J. Gualberto Vega Escribano. actuario
1) $120.00 10|pub. 5907 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL RAMOS JOSE RAMOS PAREDES y MANUELA PAREDES de RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 31 de Marzo de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano actuario
1) $120.00 10|pub. 5903 Ab.14-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR ALFONSO MORALES o MORALES

FUENTES, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 1 de 1964. — Dra. Luisa Eldnayen Varela, Actuaria, Adjunta.

1) $120.00 10 pub. 5082 Ab.14-v.ab.27.

3—Convocatorias Comerciales

ESTANCIAS AVERIAS S. A.

De acuerdo a lo establecido en el art. 16 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se realizará el día 30 de Abril de 1964, a las 14 horas, en el local de la calle Cerrito 400, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria anual, balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1963; 2) Consideración del informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades y, 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto en el art. 18 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en Bancos, en las Oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación a la realización de la misma. — Montevideo, Abril de 1964. — El Directorio.

3) $28.00 1|pub. 5900 Ab.14-v.ab.14.

ESTANCIAS QUEGUAY-SOTO S. A.

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Abril de 1964 a las 15 horas, en el local de la calle Cerrito 400, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria anual, balance general, estados de la cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1963; 2) Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio y Síndico titular y suplente; 3) Consideración del proyecto de distribución de utilidades, y 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a lo establecido en el art. 20 de los estatutos, para asistir a las Asambleas deberán depositar sus acciones o depósito de las mismas en Bancos, en el local de la sociedad, hasta dos días antes del fijado para la realización del acto. — Montevideo, Abril de 1964. — El Directorio.

3) $28.00 1|pub. 5901 Ab.14-v.ab.14.

ESTANCIAS TABARE S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo 30 de Abril de 1964, a las 16 horas, en el local de la calle Cerrito 400, a las 16 horas, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración del balance general, estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, memoria anual y proyecto de distribución de utilidades, todos estados correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1963; 2) Elección de miembros del Directorio y 3) Designación de un asambleísta para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en el art. 13 de los estatutos, para concurrir al acto deberán depositar tres días antes del fijado para el mismo sus respectivas acciones o certificados representativos de las mismas en las Oficinas de la sociedad.

3) $84.00 3|pub. 5965 Ab.14-v.ab.16.

GARED S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1964, a las 15 horas, en el local de la calle Cerrito 400, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria anual, balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1963; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad al art. 12 de los Estatutos Sociales, para asistir a las Asambleas, deberán depositar sus acciones o certificados de las mismas, en el local de la Sociedad, hasta el último día hábil antes del fijado para la realización del acto. — Montevideo, Abril de 1963. — El Directorio.

3) $24.00 1 pub. 5966 Ab.14 v.ab.14.

LA MUNDIAL S. A. HILANDERIA Y TEXTILES

De acuerdo con los arts. 30 y 37 de los Estatutos Sociales de "La Mundial S.A. Hilandería y Textiles", se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1964 a las 16 horas en el local social Camino General Hornos 5405.

Orden del día:

I. Lectura acta Asamblea anterior; II. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico; III. Elección de 2 Directores y Suplentes; IV. Designación de síndico titular y suplente y retribución al primero por el ejercicio vencido; V. Designación de dos asambleístas para firmar conjuntamente con la mesa el acta de la Asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las Oficinas de la sociedad, Camino General Hornos 5405, con cinco días de anticipación. — Montevideo, Abril de 1964. — El Directorio.

3) $84.00 3|pub. 5948 Ab.14-v.ab.16.

CABAÑA BUSCHENTAL J. y F. CHICHET S.A. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con los Estatutos se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de "Cabaña Buschental J. y F. Chichet S.A.", para el día 9 de Mayo de 1964, en Reyes 1314, a la hora 15 y 30 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración sobre la conveniencia de resolver la disolución anticipada de la sociedad (art. 16); 2.o) En caso de resolverse la disolución anticipada, confirmación del directorio actual como liquidador o designación de otro liquidador (art. 29); 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea General Extraordinaria conjuntamente con el Presidente y Secretario (art. 18).

Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea que deberán registrar sus acciones por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de su realización (art. 15). — El Directorio.

3) $28.00 1|pub. 5931 Ab.14-v.ab.14

LA AMISTAD S. A.

De acuerdo con el art. 23 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 30 de Abril de 1964, a las 18 horas en punto, en el local de la calle Buenos Aires 429, para considerar la siguiente orden del día:

1) Apertura; 2) Elección de la mesa; 3) Lectura del acta anterior; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 5) Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Comisión Fiscal; 6) Distribución de Utilidades; 7) Elección.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos se dispone que para tomar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes de la reunión.

Transcurrida una hora de la fijada para la iniciación del acto, éste sesionará con los accionistas presentes. — El Directorio.

3) $72.00 3|pub. 5889 Ab 14-v.ab.16

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 2 de Abril de 1964, se decretó la disolución conyugal de bienes existentes entre: FRANCISCO CASTRO y SOCORRO PEÑA de CASTRO, citándose a los acreedores e interesados para que comparezcan, ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Abril 3 de 1964. — Julio Mata, Actuario Adjunto.

5) $320.00 20|pub. 5875 Ab 14-v.may 12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "PEREIRA SANCHEZ, NICEFORO y VENTURA PIÑEIRO VAZQUEZ. Disol. y Liq. de Soc. Conyugal", se hace saber que con fecha 3|2|1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Nicéforo Pereira Sánchez y Ventura Piñeiro Vázquez.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 16 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

5) $400.00 10|pub. 5927 Ab.14-v.ab.27

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Pérez Martínez Wilfredo con BLANCA OLGA FENCO. Dis. y liq. conyugal" (F. V|463|63) se hace saber que con fecha setiembre 27 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Wilfredo Pérez Martínez y Blanca Olga Fenco.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 7 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 5871 Ab.14-v.may.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Troszcylo Mosel, Eva c. GAZZANI DIVE, CONSTANTINO. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Ficha F-137|964", se hace saber que con fecha 2 de Marzo de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Constantino Gazzani Dive y Eva Troszcylo Mosel.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783 art. 7.o). — Montevideo, 16 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 5929 Ab.14-v.may.12.

6—Disoluciones de Sociedades

CASADEI HERMANOS con domicilio en Avda. Brasil 1083, (Rivera) convienen disolver dicha Sociedad al 30 de Junio de 1963.

Se hace cargo del Activo y Pasivo don Raúl Casadei.

A los efectos legales se efectúa esta publicación. — Rivera, Marzo 29 de 1964. — Raúl Casadei. — José María Casadei.

6) $160.00 20|pub. 5899 Ab.14-v.may.12.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
LICITACION PUBLICA N.o 597
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Una Estación Radiotelefónica Fija y Veinte Móviles que funcionen en las Bandas de VHF, en Sistema "Simplex" o "Duplex" de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que están a disposición de los interesados en el sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (2do. piso), al precio de $ 3.50.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 21 de Mayo de 1964 a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.

12) (C.C.) 7 pub. 30903 Ab.14-v.ab.22.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
A M D E T
LICITACION PUBLICA N.o 1179
Segundo llamado

Contratar el transporte de materiales y mercaderías entre la zona de la Aduana de Montevideo y los Almacenes de la Administración y otros lugares de destino dentro del Departamento de Montevideo.

Fecha de apertura: Abril 30 de 1964. Hora 16.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Abril de 1964. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1 pub. 30901 Ab.14-v.ab.14.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES

N.o 5. — Baldosas monolíticas, hora 15. Primer llamado. — Pliegos $ 10.00.

Fecha de apertura: día 7 de Mayo de 1964, en el local de la Sección Adquisiciones y Suministros, sita en el Parque Hotel Casino.

12) (C.C.) 3|pub. 30897 Ab.14-v.ab.16.

PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 3706

Llámase a licitación pública para la contratación de la impresión del Boletín de Actas de la Junta Departamental, de acuerdo con los pliegos de Condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 8 de Abril del corriente año, a las 15 horas. — Valor del Pliego de Condiciones $ 2.00.

12) (C.C.) 1|pub. 30898 Ab.14-v.ab.14.

Licitación Pública N.o 3707

Llámase a licitación pública para la adquisición de 20.000 microfichas vírgenes apropiadas para equipo Mullens, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José N.o 1390, (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 8 de Junio del corriente año, a las 15 horas. Valor del Pliego de Condiciones: $ 2.00.

12) (C.C.) 1|pub. 30899 Ab.14-v.ab.14.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
LICITACION PUBLICA N.o 3|64
Impresos y Utiles de escritorio

Se llama a licitación pública para la adquisición correspondiente según el pliego de condiciones que puede retirarse de la Sección adquipras (Av. Agraciada N.o 2981, de 13 a 19 hs.).

Apertura de propuestas: el día 27 de Abril de 1964, a las 15 horas. Local: [illegible] 1132, piso 3.o.

12) $36.00 3|pub. 5935 Ab.14-v.ab.16.

CORTE ELECTORAL
SECRETARIA
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de papel carbónico, papel de estarcir, papel copia, biblioratos, máquinas perforadoras, tinta, libretas, broches, etc. de acuerdo con los detalles contenidos en el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría (Sección Despacho) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Corte Electoral (Ituzaingó 1467, 4.o piso) el día 27 de Abril de 1964, a las 15, en presencia del Director de Secciones y del Escribano designado por la Corte. — La Secretaría.

12) (C.C.) 3|pub. 30896 Ab.14-v.ab.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA

Licitación Pública N.o 93. — Primer llamado. Apertura 27 de Abril de 1964, hora 9.

Suministro de papel mimeógrafo blanco, diario y satinado. — Cotización plaza.

Licitación Pública N.o 94. — Primer llamado. Apertura 27 de Abril de 1964, hora 10.

Suministro de mano de obra y dirección técnica para la conservación y el acondicionamiento del edificio de la Facultad de Agronomía — Cotización Plaza.

Retirar pliego de condiciones en la Administración de la Facultad de Agronomía, Av. Eugenio Garzón 780, Sayago, de Lunes a Viernes de 8 a 16 horas.

12) (C.C.) 3 pub. 30894 Ab.14-v.ab.16.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Abril 14 de 1964

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil. "En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley". (Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

1.a Sección

ANTONIO CATOIRA, 34 años, soltero, electricista, español, domiciliado Florida 1587 y ENRIQUETA MARIA DE LA ASUNCION BECERRA, 35 años, divorciada, española, domiciliada Florida 1587.

ALBERTO FAVILLA, 39 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Juan Carlos Gómez 1388, ap. 14 e HILDEGARD LOTTE BACHSE, 44 años, soltera, alemana, domiciliada Juan Carlos Gómez 1388.

4.a Sección

LUIS ALBERTO AGUIAR, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1206 y FRANCISCA ALBA NAVARRO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Convención 1209.

6.a Sección

WASHINGTON ALFREDO DIAZ, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Mercedes 1342, ap. 3 y OLGA NOEL ABREU, 22 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Mercedes 1342, ap. 3.

8.a Sección

ANTONIO NELLI MARSICANO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 2330 y CARMEN ERMELINA MARTINEZ D'ACQUISTO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 2330.

HECTOR ALFREDO FERNANDEZ, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Figueroa 2264, ap. 3 y NORMA FAJO GONZALEZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Figueroa 2264, ap. 2.

CARLOS JORGE BERNASCONI ARBENOIZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 2063, ap. 5 y AURORA MARGARITA MOSCATELLI GUERRA, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Sierra 2063, ap. 5.

9.a Sección

HECTOR JULIO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fernando Menck 198 y MARIA ESTHER DUTRA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Fernando Menck 198.

10.a Sección

JULIO GABRIEL CASTRO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1740 y ANA DELFINA PERAZA, 25 años, soltera, oriental domiciliada Comercio 1740.

JUAN JOSE RODRIGUEZ, 35 años, divorciado, chofer, español, domiciliado Industria 2676 y MARIA CELIA PONCE, 30 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2368.

GENOVEVO QUINTIAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2673 y PETRONILA FLORES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2612.

11.a Sección

JUAN CARLOS BOLOGNINI, 22 años, soltero, agente de seguridad, oriental, domiciliado Areguatí 3183 bis, y MICAELA MERCEDES PERROTTA, 24 años, soltera, industrial, argentina, domiciliada Oficial 4.ta N.o 3078 bis.

13.a Sección

PEDRO FILIPCZUK, 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Austria 1925 y SARA GARCIA, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 3 N.o 1880.

MARCOS GAZZO, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Puerto Rico 856 y ETELVINA ORLANDO PINHO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Charcas 2096.

14.a Sección

JUSTO ADAN SILVERA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Manuel Correa 3725 y MARIA DEL CARMEN CROSA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Correa 3725.

ROSENDO HELLER, 25 años, soltero, publicista, oriental, domiciliado Buricayupí 3078 y ELSA NERY QUINTERIO, 24 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Buricayupí 3078.

15.a Sección

GARIBALDI BURONI, 25 años, soltero, practicante de medicina, oriental, domiciliado Charrúa 1812 y ARABIE MALIBA OTMAN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Charrúa 1812.

16.a Sección

EDUARDO ANTONIO CARBONATI, 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pasaje Central 5783 y MARIA BEATRIZ CASTILLO, 32 años, viuda, oriental, domiciliada Pasaje Central 5783.

17.a Sección

VICTOR ENRIQUE LEDO, 22 años, soltero, instalador sanitario, oriental, domiciliado Matilde P. de Batlle 3882 y MARIA JULIA FLEITAS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Manantiales 4962.

ORLANDO TENRREIRO, 40 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Corrales 3886 y LIBERTAD GALBUCCI, 40 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Corrales 3886.

JUAN JOSE ALVAREZ, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Mendoza s|n. y ELSA MAGDALENA GARCIA, 30 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada Cuchilla Mendoza s|n.

RAMON ARNALDO BENIA, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Martín Rodríguez 4306 y MARIA FLORINDA ESTRELLA PINTOS, 28 años, soltera, española, domiciliada Lancaster 4298.

18.a Sección

ISMAEL JORGE AGUIRREZABALA, 28 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Avenida Soca 1255 y NORA CHIAPPE MONTES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Soca 1255, ap. 802.

OSCAR RAUL REAL, 24 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado R. Graceras 829 y MARIA SILVIA FERREIRO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. del Tabaré 2953.

20.a Sección

FERMIN VIVAS, 46 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Esmeralda 528 y ZULEMA CECILIA CUBAS, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Esmeralda 528.

ESCOLASTICO EUSEBIO SOSA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Sagasta 193 y TERESA ROMERO, 26 años, soltera, aparadora, oriental, domiciliada Mariano Sagasta 193.

SIXTO JULIO CORREA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Turubí 445 y SONIA GUILNARA NORIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Laguna 5189.

21.a Sección

CARMELO ANDRES ALBARRACIN, 30 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Instrucciones 1160, B ap. 5 e HILARIA MARGARITA CALVO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 1160, B ap. 5.

PABLO MARINO SILVA COITIÑO 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida de las Instrucciones 1180, ap. 1 y MARIA LYLIAN AMEAL SANCHEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida de las Instrucciones 1180, ap. 1.

22.a Sección

JOSE MARIA FLORES, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nilo 3846 y CATALINA NELSA BARRETO, 47 años, divorciada, peluquera, oriental, domiciliada Nilo 3846.

FRANCISCO SIEPIERSKI, 56 años, soltero, chofer, polaco, (c. l.), domiciliado León Pérez 3581 y SOFIA BOSZKIEWICZ, 54 años, soltera, polaca, domiciliada León Pérez 3581.

ANTONIO CARLOS MUÑOZ, 39 años, viudo, mueblero, oriental, domiciliado Basilio Araujo 3781 y OLGA MARIA GUZMAN, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Basilio Araujo 3781.

HILARIO RAUL ALPUIN, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Varela 3661 y REINA ESTHER BARRERO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3272.

23.a Sección

JORGE WASHINGTON PACHAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1724 y DELIA FIDELINA VAZQUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1724.

24.a Sección

MARIO LUIS PELUFFO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Horacio 3305 y NOEMI HERRERO GINARES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Horacio 3305.

ADOLFO JOAQUIN ESCOBAR 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Haedo 3040 y ESNILDA PRAXEDES MESA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Presidente Oribe 1468.

JUAN STIPANICIC, 59 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado Magariños Cervantes 1941 y ANGELICA FRANIC, 58 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Magariños Cervantes 1941.

MANUEL MARIÑO, 35 años, soltero, carnicero, español, domiciliado Ramón Anador 3514 y CARMEN MISA MISA, 31 años, soltera, española, domiciliada José Pedro Varela 3629.

14) $6.00 3|pub. v.ab.15.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos Wáshington Faveiro, dictada en los autos caratulados: "CORALIO RIVERO. Prescripción Treintenaria", (L.o 46, F.o 427), se emplaza por el término de noventa días a don Badí Ache, Pablo Minelli o Minetti y a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá, para que comparezcan a estar a derecho en éstos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio; fracción de terreno ubicado en la primera sección judicial de Rivera, solar cinco de la manzana N.o 159, con una superficie de 1.229 metros 787.350 mm. cuadrados, según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal, del 29 de Julio de 1963, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, con el N.o 2.549, empadronado con el N.o 1.313 y que se deslinda así: 28 metros 63 centímetros de frente por cuarenta y dos metros 95 centímetros también de frente por ser esquina con los siguientes límites: al norte sobre calle Faustino Carámbula, al este sobre calle 1.825 (antes Cuaró), al sur linda con el padrón 1314 y al oeste con los padrones N.os 1312 y 1318. — Rivera, 29 de Octubre de 1963. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

16) $960.00 30|pub. 5912 Ab.14-v.may.27.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

FELIPE ALBERTO BOSCH, solicita la inscripción de la obra titulada "El Río de la Plata

en el Mundo de la Filatelia", de la cual se declara autor. — Montevideo, 6 de Abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $40.00 10|pub. 5914 Ab.14-v.ab.27.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrada de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, citada en autos: "MARTINEZ FLEITAS, ALFREDO. Quiebra (L.o 7, F.o 10)", se hace saber al público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca nuevamente a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 19 de Mayo próximo, a las 14 horas, que se efectuará en este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de las acreedores que concurran a la Junta y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1.673, del citado Código de Comercio, se hace esta publicación. — Maldonado, 12 de Marzo de 1964 — J. Serra Tur, Actuario.
18) $360.00 15|pub. 5869 Ab.14-v.my.5.

19—Rectificacion de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación del acta de legitimación de AGOB BOZOGLIAN, estableciéndose que en donde el compareciente figura con el apellido de "Bozoglilanian", debe decir: "Bozoglian". — Montevideo, Abril 2 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 5932 Ab.14-v.my.5.

20—Remates

RICARDO NUÑEZ
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Extrajudicial
PUBLICO

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el exp. urbano N.o 2184B 52. JUAN FRANCISCO o LUIS JUAN FRANCISCO CANESSA y MARIA MERCEDES o MARIA DE LAS MERCEDES o MARIA MERCEDES PAULINA MICOUD, el 4|5|64 a las 14 y 30 hs. y en la Sucursal Maldonado, el Martillero Ricardo Núñez venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de veintidós mil cuatrocientos noventa y cinco pesos, ($22.495.00) un terreno y mejoras sito en la 1a. sec. jud. de Maldonado, padrón 2030, superficie 590 m. 72 d. y se deslinda: por S.E. 20 m. 30 c. frente a calle de 20 m. de ancho; por N.E. y N. 27 m. 38 c. y 10 m. 3 c. respectivamente de frente sobre pasaje 12 m. de ancho formando esquina las dos primeras rectas mencionadas; por O. 18 m. 68 centímetros con solar 6 y S.O. 21 m. 53 c. con solar 4.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según arts. 80 y 81 de su C. Orgánica siendo la deuda al 4|5|64 de $ 8.894.91 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los diez días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados 1 por ciento de comisión del Rematador y lo adeudado al día de la escrituración por pavimento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta cubrir el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con títulos Hipotecarios del Uruguay, por su v/n hasta el saldo citado, que asciende al 4 5|64 a $ 7.426|79 G) Existe hipoteca a favor de Angel Vitale; H) Títulos e informes en la Sec. Asuntos Legales (Sarandí 620, p. 3) o en la Suc. Maldonado (Román Guerra 7199). — Montevideo, 2|4|64. — W. Fernández Bordes, Gerente General.
20) (C.C.) 3 pub. 30902 Ab.14-v.ab 23.

LUIS A. DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "CROSSA, JUAN TOMAS c|. RICARDO BOYER. Ejecución de prenda, (L.o 54, F.o 78)", se hace saber al público que el día 4 de Mayo del corriente año, a las 17 y 30 horas, y en el local de la calle Maldonado N.o 931, se procederá, por el martillero Luis A. Durán Burgueño, en remate público, sobre la base de 2|3 de tasación, pesos 53.333 34, y al mejor postor, a la venta de un automóvil marca "Chevrolet" empadronado en el Departamento de Maldonado (Punta del Este), con el N.o 6096 y matriculado con el número B-5-6096. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle adjudicado el bien, el 10 o|o del importe de su oferta, en efectivo, en garantía de la misma, y que será, de su cargo, el pago al rematador, de la comisión legal. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1964.
20) $320.00 10|pub. 5842 Ab.14-v.ab.27.

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos caratulados: "JULIO BRUNO TEDESCO y otros c|. JUAN RUZICH S. A. Ejecución hipotecaria" (Ficha C-4426), se hace saber al público que el día 19 de Mayo próximo, a las 15 horas, en el lugar de ubicación del inmueble, por intermedio del martillero Héctor Bavastro, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, al mejor postor y sin previa tasación del siguiente inmueble: fracción de terreno y las construcciones existentes ubicada en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 88.804, que según plano del agrimensor Alfredo Hareau, de 7 de Abril de 1955, ... el 13 del mismo mes y año con el número 229, tiene una superficie de 4 Hás. 348 centiáreas, que se deslinda así: 112 metros 80 centímetros de frente al noroeste, a la Avenida Peñarol (hoy Bulevar Aparicio Saravia), distando su punto medio 496 metros 76 centímetros del arranque de la ochava con la calle Oficial N.o 6, 436 metros al noreste, lindando con Miguel Catrufo; al fondo al sureste el arroyo Chacarita por medio, con la sucesión de Francisco Piria y, 416 metros al suroeste, lindando con Víctor Pereira. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo los gastos de escrituración; B) Que el inmueble soporta una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, en donde se encuentran depositados los títulos; C) Que no se autorizará la escrituración definitiva, en tanto no se consigne el precio o en su defecto se gestione y obtenga novación, en forma simultánea, con el acreedor hipotecario, a fin de preservar sus derechos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
20) $840.00 15|pub. 5930 Ab.14-v.my.5.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, dictada en lo autos caratulados: "Winter, José y otro contra ROK FELER S. A. Ejecución de hipoteca". (Ficha C-3896). se hace saber que el día 12 de Mayo próximo a las 15 horas y en el hall de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Amado Galmés, asistido por el señor Alguacil y Actuario Adjunto a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de terreno con el edificio en él construido y demás mejoras que le acceden, ubicado en la manzana N.o 84, quinta sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 8555, compuesto según título con una superficie de 345 metros 61 decímetros y según plano del agrimensor Luzbel Gallo de Octubre de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro el 30 del mismo mes y año con el N.o 33.070, tiene una superficie de 351 metros 67 decímetros que se deslindan así: 10 metros 73 centímetros de frente al Sur a la calle Durazno, donde las puertas de entradas están señaladas con los N.os 1237 y 1239, entre las calles Cuareim y Yí, distando el punto medio según certificado de empadronamiento, 27 metros 10 centímetros de la esquina formada por ésta última calle, 22 metros 52 centímetros al Este lindando con los padrones Nos. 8.558, 8.557 y 105.476, 10 metros 83 centímetros al Norte con la propiedad empadronada con el N.o 8.559 y 32 metros 50 centímetros al Oeste por donde confina con el Club Atlético Peñarol

Se previene 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo; 2.o) Que los gastos de escrituración, impuestos universitarios, certificados y demás anexos, así como la comisión del rematador serán de cargo del comprador; 3.o) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria a disposición de los interesados — Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Montevideo, 31 de Marzo de 1964 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta
20) $900.00 15|pub. 5431 Ab.14-v.my.5

CELESTINO J. RAPETTI
Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Segunda Sección de Maldonado, Doctora Blanca Juncal, dictada en autos: "Banco República c. SILVEIRA CASTRO, JOSE ANTONIO. Ejecución de Prenda Industrial", se hace saber que el día 14 de Mayo próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, con intervención del Martillero Celestino J. Rapetti, asistido del Alguacil ad-hoc, Roque Rafael Morfa, a la venta en remate público, al mejor postor de los siguientes bienes prendados: A) Un tractor marca "Allis Chalmers", tipo D270, con motor de tres cilindros "Diesell, marca "Perkins" de 30 H.P. ... N.o 0280081, rodado trasero 10 x 24, delantero ... x 15 en buen estado. Con polea, levante hidráulico, enganche en tres puntos y toma de fuerza. Con arado de dos discos para levante hidráulico; y B) Un camión marca "International", año 1951 con motor de 6 cilindros, a nafta N.o LD-220-54765, de 30 HP, rodado delantero 750 x 20 y trasero 825 x 20. Con caja de madera dura, sin volcadora, con ... N.o D-2-4015.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá abonar la totalidad del precio en el acto de serle aceptada su oferta; B) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren las ofertas, las que deberán ser continuadas; C) Que la Comisión legal del Martillero, impuestos y gastos de práctica, serán de cargo del comprador, quien deberá retirar de inmediato y a su costo el bien adquirido; D) Que los antecedentes de la ejecución están a disposición de los interesados, quedando el expediente en la Oficina a sus efectos. — San Carlos, Abril 9 de 1964. — Dra. Blanca Juncal, Juez de Paz.
20) $480.00 10|pub. 5870 Ab.14-v.ab.27.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

NEFRUPA LIMITADA

Se constituyó por instrumento privado de 3|3 1964 inscripto en el Registro de Comercio: N. 72, Fo. 241, Lo. 1 de Contratos. Socios: Adolfo Ricardo Martínez Pereyra y Federico Humberto Bauer Stavenhagen. Razón Social: "Nefrupa Limitada" (Nefrupa Ltda.). Plazo: 1 año prorrogable automáticamente por períodos iguales. Objeto: compraventa de cueros y frutos del país por cuenta de terceros. Clasificación, enfardelaje y desborde de cueros y lanas por cuenta propia y de terceros. Capital: $ 6.000.00 aportado por partes iguales. Domicilio: Montevideo. Administración: ambos socios actuando conjuntamente. Balance: al 31 de Diciembre. Utilidades: por partes iguales. Asambleas anuales.
22) $240.00 10|pub. 5400 Ab.14-v.ab.27.

23—Trámites de Marcas

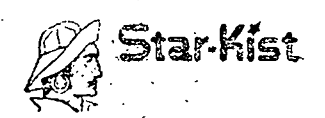
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 102.550. — Montevideo, Abril 9 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Star-Kist Foods, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Halfhill's

para distinguir artículos de la clase 1 (pescado envasado). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 59.. Ab 14-v.ab.27.

ACTA N.o 102.551. — Montevideo, Abril 9 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Star-Kist Foods, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de la clase 1 (pescado envasado). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 5916 Ab.14-v.ab.27.

ACTA N.o 102.552. — Montevideo Abril 9 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Star-Kist Foods, Inc. de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca "EATWELL", para distinguir artículos de la clase 1 (pescado envasado). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80 00 10|pub 5917 Ab.14-v ab 27.

ACTA N.o 102.553. — Montevideo, Abril 9 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Star-Kist Foods, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca, "SOUTH PACIFIC", para distinguir artículos de la clase 1 (pescado envasado). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5918 Ab.14-v.ab.27.

ACTA N.o 102.548. — Montevideo, Abril 9 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Endo Laboratories Inc. de Nueva York, E.U. de América, solicita la marca, "COUMADAN", para artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5837 Ab.14-v.ab.27.

ACTA N.o 102.549. — Montevideo, Abril 9 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Endo Laboratories Inc. de Nueva York, E.U. de América, solicita la marca, "SUPRESIN", para artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5838 Ab.14-v.ab.27.

25—Ventas de Comercio

He prometido vender el comercio de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas sito en la calle Santiago de Anca 1374 a la señorita María Esther Ortega Durant. Acreedores presentarse en Escribanía Bengoa, Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 24. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANTONIO PRIETO ARROYO. — MARIA LUISA SERRANO.
25) $160.00 20|pub. 5968 Ab.14-v.my.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Juan Carlos Maglione, el comercio de cafe, bar y despacho bebidas alcohólicas, sito en avenida Uruguay 1049, de esta ciudad. Acreedores en oficina, Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 30 Diciembre 1963. — BENIGNO PALLAS REBON. — JOSE RODRIGUEZ BLANCO.
25) $160.00 20|pub. 5894 Ab.14-v.my.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor José Manuel Pelaez, la mitad parte del negocio de café y bar, sito en calle Justicia 1900, de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 31 Enero de 1964. — JOSE LUIS RODRIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 5893 Ab.14-v.my.12.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de almacén de comestibles sito en la calle Comercio N.o 1749 de esta ciudad al señor Antonio Romero. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — JULIO CESAR GUTIERREZ WARE. — REBECA SILVIA SAPIR.
25) $160.00 20|pub. 5883 Ab.14-v.my.12.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de almacén de comestibles sito en la calle Irureta Goyena N.o 2803 de esta ciudad, a la señora Blanca Bazzano de Piñeyro. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — JOSE MARIA AMADO COLLAZO. — ANA MARIA DA FONSECA NUÑEZ.
25) $160.00 20|pub. 5882 Ab.14-v.my.12.

27—Varios

A. N. C. A. P.

AVISO AL PERSONAL

A los efectos dispuestos en la Res. (D) número 2779|944 (modificada y ampliada por Res. D. N.os 3268|944 y 1007|950) se pone en conocimiento del personal del Organismo que el Directorio dispuso las designaciones que se indican seguidamente.

Los funcionarios de la Administración que se consideren afectados en sus legítimas aspiraciones por los ascensos o designaciones que resuelva el Directorio, podrán interponer sus reclamaciones, durante un plazo de diez días en la Capital y de veinte días en el interior de la República, a contar desde la fecha de la presente publicación. Las reclamaciones deberán ser entregadas o remitidas directamente a la Sección Archivo Central y Despacho, Edificio Ancap, calle Paraguay N.o 1598, esquina Cerro Largo hasta el 24 de Abril de 1964, para los funcionarios que trabajan en las dependencias de la Capital y hasta el 8 de Mayo del mismo, para los funcionarios que trabajan en las dependencias del interior de la República.

Designaciones

Dial, Juan Pedro, Ayudante Técnico 3ra. pesos 2.030.00, Resolución 1453|3|64, con destino a Planta Paysandú.

Tuci Alonso, Carlos, Inspector de Flemas y Orujos, cargo 10|107, $ 1.590.00, Resolución número 1452|3|64.

Noguerol, Umberto, Chofer de 2da., $ 70.80 Resolución 1451|3|64, con destino al Departamento de Transportes.

Urtiaga Perdomo, Ildemar, Operario de Refinería B, $ 75.60, con destino al Departamento de Transportes, Resolución 1450|3|64.

Machado, Yolanda Loreley, Telefonista, pesos 58.40, Resolución 1448|3|64.

Amurio, Claudio, Chofer de 2da., $ 70.80, Resolución 1449|3|64, con destino al Departamento de Transportes.

Alvarez Perez, Washington, Expendedor de 3ra., $ 58.40, Resolución 1447|3|64, con destino a Punta del Este.

Villafán, María Teresa, Ayudante de 3ra., cargo 9|154, $ 990.00, Resolución 1446|3|64.

Maori, Rodolfo, Engrasador, $ 70.80, Resolución 1445|3|64, con destino al Departamento de Combustibles.

García Bentacur, Carlos Ventura, Chofer 2da. $ 70.80, Resolución N.o 1444|3|64, con destino al Departamento de Transportes.

Bonilla Gutiérrez, Ruben Hugo, Auxiliar Técnico 2da., cargo 11|387, $ 1.160.00, Resolución 1443|3|64.

González, Ernesto, Peón, $ 52.00, Resolución 1442|3|64, con destino al Departamento de Transportes.

Donas Gujenfeld, Francisco, Chofer 2da., pesos 70.80, Resolución 1441|3|64, con destino al Departamento de Transportes.

Nogués Flores, Eduardo, Chofer 2da., pesos 70.80, Resolución 1440|3|64, con destino al Departamento de Transportes.

Mele, Orlando, Capataz de Instrumentos, pesos 92.40, Resolución 1431|3|64, con destino al Taller de Instrumentos de la Planta de Paysandú.

Barca Salvo, Luis A., Encargado de Seguridad y Vigilancia en la Planta Paysandú, pesos 2.170.00, Resolución 1433|3|64. — José Silveira Conde, Gerente — Departamento de Personal.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 30900 Ab.14-v.ab.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
AVISO

Se pone en conocimiento de las doctoras Elida Portillo de Aguirrezabala, Juana Seredo y Margarita Ruiz, que el Consejo de la Facultad de Medicina en sesión de fecha 27 de Febrero de 1964 dictó la siguiente resolución:

"Homologar el fallo del Tribunal del Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión titular de tres Adjuntos del Instituto de Clínica Pediátrica y designar a los doctores Manuel Beirenbaum, Luis P. Arias y José García Lorente, para los cargos concursados con carácter titular, por un período reglamentario a partir del 13 de Abril de 1964". — Sección Concursos.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 30895 Ab.14-v ab.14.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Amelia Mendoza de Rovira y otros contra ARISTEO OMAR MAINARDI RODRIGUEZ Y OTRO. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes a cualquier título de don José Antonio Laino Albano para que concurran a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Febrero 27 de 1964. — José Curi Zagia, Act.
27) $480.00 30|pub. 5860 Ab.14-v.my.27.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

LIBERIA S. A.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado: "LIBERIA S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, los que se transcriben a continuación:

Acta:

En Montevideo, a ocho de Junio de mil novecientos sesenta y dos, reunidos en la Avenida 18 de Julio N.o 1516 piso 8, escritorio 6, los señores León Buka y Szewa Gutnacht de Buka, en su calidad de únicos fundadores resuelven aprobar el proyecto de estatuto de la sociedad anónima: "LIBERIA SOCIEDAD ANONIMA", que se transcribe a continuación:

Estatutos de:

"LIBERIA S. A."

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Con el nombre de: "LIBERIA SOCIEDAD ANONIMA", queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y|o exterior del país. Su duración será de cien años a contar de la fecha de aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo.

Art. 2.o El objeto de la sociedad, será: A) La comercialización, importación, exportación y representación de mercaderías y materias primas; B) La industrialización de mercaderías y materias primas comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, combustibles, lubricantes, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, ortopédica cirugía e higiene; extractiva minería, marítima, vestimenta, de la madera, del cuero, caucho, hotelera, prensa, propaganda, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar cinematografía, joyería, orfebrería, relojería y frutos del país; C) Compra, venta, depósito o caución de títulos, valores, papeles de comercio y en general valores mobiliarios de cualquier naturaleza; operaciones de cambio, financieras, recepción de depósitos en dinero o en especie emisión de pólizas de ahorro o capitalización, préstamos, inversiones arrendamientos, construcción, permuta, compra, venta y administración de inmuebles por cuenta propia o de terceros, participación en otras empresas constituídas o a constituirse, sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la sociedad, inclusive el derecho de la adquisición; en este último caso siempre que su actividad esté comprendida en el objeto de esta sociedad; D) Actividades ganaderas y agropecuarias en todas sus formas; E) Arrendamiento de obra y de servicios relacionados con las actividades enumeradas en los incisos anteriores, como también las técnicas, profesionales y administrativas.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 3.o El capital autorizado será de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4.o La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la sociedad estarán a cargo de un Director o Directorio compuesto de uno a siete miembros titulares, que podrán o no ser accionistas, designados anualmente por la asamblea ordinaria. Podrán ser reelectos indefinidamente. Dentro de los límites establecidos en este artículo, el Directorio por unanimidad, podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos.

Art. 6.o Cada Director continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de los mismos. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones, mediante carta-poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias, los harán responsables como si fueran propias. Podrán sus miembros votar sobre determinado asunto por medio de carta o telegrama en caso de no poder asistir personalmente a las sesiones.

Art. 7.o Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no en la sociedad. En caso de percibir remuneración por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio y sujeta a la ratificación de la primera asamblea que se realice.

Art. 8.o En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de presentes la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea. Podrá no llenarse la vacante si el Directorio queda aún integrado por dos o más miembros, si así lo resolviera. Quedando un sólo Director queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Art. 9.o El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo se especifican los siguientes: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, a y de participación de acciones u obligaciones, estableciendo diciones que estime conveniente, quedando ex-

presamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales en favor de terceros; D) Resolver sobre la emisión y su cripción d acciones u obligaciones, estableciendo época, monto, formas de pago y demás condiciones de las emisiones autorizadas, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; E) Intervenir en juicios como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; G) Dos Directores cualesquiera, o el Director o los Directores especialmente designados al efecto, son los representantes legales de la sociedad. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores, en las condiciones que juzgue más conveniente. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, o por un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria se convocará dentro de los seis meses siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general de situación y de resultados, presentados por el Directorio. Sólo se podrán considerar los asuntos incluídos en el orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico —si lo hubiere— o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la realiza en el plazo indicado, podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes. Las asambleas extraordinarias podrán remover o sustituir a uno o más Directores, como también modificar sus atribuciones; aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 5.o y reglamentar sus sesiones.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por el Directorio por medio de un aviso publicado en el Diario Oficial, con una antelación de tres días, por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Las asambleas que reúnan la totalidad del capital integrado, no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y sólo se dará cuenta a la oficina pertinente, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Art. 12. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quórum y pasada la citada primera media hora, la asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la asamblea general lo resuelva o lo exija la ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 15. Las utilidades líquidas, luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije, se distribuirán como sigue: A) La suma que la asamblea desee fijar para aguinaldos y/o gratificaciones a propuesta del Directorio; B) El porcentaje que la asamblea quiera fijar para el Directorio y Síndico, si lo hubiere; el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. La asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos, a propuesta del Directorio. La fijación de la fecha del balance anual así como su modificación será debidamente comunicada en los plazos legales a los organismos públicos correspondientes.

CAPITULO VII

Reforma de los estatutos

Artículo 16. La reforma de estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la asamblea extraordinaria que resolverá por mayoría de votos presentes que comprendan más del cincuenta por ciento del capital integrado, incluso para los casos previstos por la Ley del 19 de Julio de 1909.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 17. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. Quedan comisionados los fundadores, señores contador León Buka y Szewa Gutnacht de Buka y además la señora María T. Silva de Calafat, para que conjunta o separadamente, realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciantes, así como para aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen, modificando su texto en la forma que consideren conveniente. Leída que fue esta acta y de conformidad a la misma, firmamos en el lugar y fecha arriba indicados. — León Buka. — Szewa G. de Buka.

José M. Vilaboa, escribano; Certifica que las firmas que anteceden corresponden a los cónyuges en primeras nupcias: I) Cr. León Buka; II) Doña Szewa Gutnacht, ambos ciudadanos legales uruguayos, de mi conocimiento, domiciliados en la avenida 18 de Julio 1516, octavo piso, escritorio 6, de esta ciudad.

En fe de ello y a solicitud de los interesados, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo a once de Junio de mil novecientos sesenta y dos. Hay un signo. — José María Vilaboa, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1962. — Visto: La gestión de LIBERIA SOCIEDAD ANONIMA, en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. — El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de LIBERIA SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JORGE GIUCCI. — Manuel Sánchez Morales. Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 26 de Octubre de 1962. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 24 de Enero de 1964. — Con esta fecha y con el N.o 12 al Fo. 87 del Lo. N.o 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Blanca Pereda, Actuaria Adjunta. $809.00 1|pub. 2476.

EXTRA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "EXTRA S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, los que se transcriben a continuación:

Acta

En Montevideo, a doce de Mayo de mil novecientos sesenta y dos, reunidos en la Avenida 18 de Julio N.o 1516, piso 8, escritorio 6, los señores Contador León Buka y Szewa Gutnacht de Buka, en su calidad de únicos fundadores resuelven aprobar el proyecto de estatuto de la sociedad anónima "EXTRA S. A." que se transcribe a continuación:

Estatutos de

EXTRA SOCIEDAD ANONIMA

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1º Con el nombre de "EXTRA S. A." queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y/o exterior del país; su duración será de cien años a contar de la fecha de aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo.

Art. 2º El objeto de la sociedad, será: A) La comercialización, importación, exportación y representación de mercaderías y materias primas; B) La industrialización de mercaderías y materias primas comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, combustibles, lubricantes, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica ortopédica, cirugía, e higiene, extractiva, minería, marítima, vestimenta, de la madera, del cuero caucho, hotelera, prensa, propaganda, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cinematografía, joyería, orfebrería, relojería y frutos del país; C) Importaciones, exportaciones, representaciones y comercialización de mercaderías en general; D) Compra, venta, depósito o caución de títulos, valores, papeles de comercio y en general valores mobiliarios de cualquier naturaleza; operaciones de cambio, financieras, recepción de depósitos en dinero o en especie, emisión de pólizas de ahorro o capitalización, préstamos, inversiones, arrendamientos, construcción, permuta, compra, venta, y administración de inmuebles por cuenta propia o de terceros, participación en otras empresas constituídas o a constituirse, sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la sociedad, inclusive el derecho de su adquisición; E) Actividades ganaderas y agropecuarias en todas sus formas; F) Arrendamiento de obra y de servicios, relacionados con las actividades enumeradas en los incisos anteriores, como también las técnicas, profesionales y administrativas.

CAPITULO II

Capital, acciones

Artículo 3.o El capital autorizado será de $ 1.000.000 (un millón de pesos) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4.o La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5º El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo de un Director o Directorio compuesto de uno a siete miembros titulares, que podrán o no ser accionistas, designados anualmente por la asamblea ordinaria. Podrán ser relectos indefinidamente. Dentro de los límites establecidos en este artículo el Directorio por unanimidad podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos.

Art. 6º Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de los mismos. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones, mediante carta poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias, los harán responsables como si fueran propias. Podrán sus miembros votar sobre determinado asunto por medio de carta o telegrama, en caso de no poder asistir personalmente a las sesiones.

Art. 7º Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no en la sociedad. En caso de percibir remuneración por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio y sujeta a la ratificación de la primera asamblea que se realice.

Art. 8.o. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de presentes la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea. Podrá no llenarse la vacante si el Directorio queda aún integrado por dos o más miembros, si así lo resolviera. Quedan-

do un solo Director, queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Art. 9.o. El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, se especifican los siguientes: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles e inmuebles. B) Dar o recibir préstamos, a y de particulares, Bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario. C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales en favor de terceros; D) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones u obligaciones, estableciendo época, monto, formas de pago y demás condiciones de las emisiones autorizadas, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; E) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; G) Dos Directores cualesquiera, o el Director o los Directores especialmente designados al efecto, son los representantes legales de la sociedad. No obstante por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores, en las condiciones que juzgue más conveniente. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas serán ordinarias o Extraordinarias. La Asamblea Ordinaria se convocará dentro de los 6 meses siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general de situación y de Resultados presentados por el Directorio. Sólo se podrán considerar los asuntos incluidos en el orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La Asamblea Extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico, si lo hubiere, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha Asamblea realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la realiza en el plazo indicado podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes. Las Asambleas Extraordinarias podrán remover o sustituir a uno o más Directores, como también modificar sus atribuciones, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 5o. y reglamentar sus sesiones.

Art. 11. Las Asambleas serán convocadas por el Directorio por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una antelación de tres días por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Las asambleas que reunan la totalidad del capital integrado no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y sólo se dará cuenta a la oficina pertinente, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Art. 12. Las Asambleas se considerarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quórum y pasada la citada primera media hora, la Asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la Asamblea General lo resuelva o lo exija la Ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

Balance y Utilidades

Artículo 15. Las utilidades líquidas, luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije, se distribuirán como sigue:

a) La suma que la Asamblea desee fijar para aguinaldos y|o gratificaciones a propuestas del Directorio. b) El porcentaje que la Asamblea quiera fijar para el Directorio y Síndico si lo hubiere el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendos. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. La Asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos a propuesta del Directorio.

CAPITULO VII

Reforma de los Estatutos

Artículo 16. La reforma de Estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la Asamblea Extraordinaria que resolverá por mayoría de votos presentes que comprendan más del cincuenta por ciento del capital integrado, incluso para los casos previstos por la ley del 19 de Julio de 1903.

CAPITULO VIII

Disposiciones Transitorias

Artículo 17. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. Quedan comisionados los fundadores, señores contador León Buka y Szewa Gutnacht de Buka y además la señora María T. Silva de Calafat, para que conjunta o separadamente, realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciantes, así como para aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen, modificando su texto en la forma que consideren conveniente. Leída que fué esta acta y de conformidad a la misma, firmamos en Montevideo, a doce de Mayo de mil novecientos sesenta y dos. — Szewa G. de Buka. — León Buka.

José M. Vilasboa, Escribano, certifica: Que las firmas que anteceden corresponden a los cónyuges en primera nupcias: I) Contador León Buka; II) doña Szewa Gutnacht, ambos ciudadanos legales uruguayos de mi conocimiento, domiciliados en la Avenida 18 de Julio número 1516, piso ocho, escritorio seis, de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a catorce de Mayo de mil novecientos sesenta y dos. — Hay un signo. — José María Vilasboa, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1962. — Visto: La gestión de: "EXTRA SOCIEDAD ANONIMA", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica;

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de "EXTRA S. A.", y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos);

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893;

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **HARRISON.** — **JOSE GIUCCI.** — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 26 de Octubre de 1962. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 24 de Enero de 1964. — Con esta fecha y con el N.o 10 al Fo. 55 del Lo. N.o 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Blanca Pereda, Actuaria Adjunta.

$890.00 1|pub. — 2477.

COBAR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "COBAR S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, los que se transcriben a continuación:

Acta:

En Montevideo, a ocho de Junio de mil novecientos sesenta y dos, reunidos en la Avenida 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, los señores Contador León Buka y Szewa Gutnacht de Buka, en su calidad de únicos fundadores, resuelven aprobar el proyecto de estatuto de la sociedad anónima: "COBAR S. A." que se transcribe a continuación:

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Con el nombre de: "COBAR SOCIEDAD ANONIMA", queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y|o exterior del país. Su duración será de cien años a contar de la fecha de aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo.

Art. 2.o El objeto de la sociedad, será: A) La comercialización, importación, exportación y representación de mercaderías y materias primas; B) La industrialización de mercaderías y materias primas, comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, química, combustibles, lubricantes, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, ortopédica, cirugía e higiene, extractiva, minería, marítima, vestimenta, de la madera, del cuero, caucho hotelera prensa, propaganda, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cinematografía, joyería, orfebrería, relojería y frutos del país; C) Compra venta, depósito o caución de títulos, valores, papeles de comercio y en general valores mobiliarios de cualquier naturaleza; operaciones de cambio, financieras, recepción de depósitos en dinero o especies, emisión de pólizas de ahorro o capitalización; préstamos, inversiones, arrendamientos, construcción, permuta, compra venta y administración de inmuebles por cuenta propia o de tercero, participación en otras empresas constituídas o a constituirse, sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la sociedad, inclusive el derecho de su adquisición; en este último caso siempre que su actividad esté comprendida en el objeto de esta sociedad; D) Actividades ganaderas y agropecuarias en todas sus formas; E) Arrendamiento de obra y de servicios, relacionados con las actividades enumeradas en los incisos anteriores, como también las técnicas, profesionales y administrativas.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 3.o El capital autorizado será de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4.o La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Director o Directorio compuesto de uno a siete miembros titulares, que podrán o no ser accionistas designados anualmente por la asamblea ordinaria. Podrán ser reelectos indefinidamente. Dentro de los límites establecidos en este artículo, el Directorio por unanimidad, podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos.

Art. 6.o Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de los mismos. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones, mediante carta-poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancia, los harán responsables como si fueran propias. Podrán sus miembros votar sobre determinado asunto por medio de carta o telegrama, en caso de no poder asistir personalmente a las sesiones.

Art. 7.o Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no en la sociedad. En caso de percibir remuneración por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Direc-

será a integrar el Directorio hasta la próxima [illegible] torio y sujeta a la ratificación de la primera asamblea que se realice.

Art. 8.o En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de presentes la designación de la persona que pa asamblea. Podrá no llenarse la vacante si el Directorio queda aún integrado por dos o más miembros, si así lo resolviera. Quedando un solo Director, queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Art. 9.o El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, se especifican los siguientes: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, a/y de particulares, Bancos oficiales o privados en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales en favor de terceros; D) Resolver sobre la emisión de suscripción de acciones u obligaciones, estableciendo época, monto, formas de pago y demás condiciones de las emisiones autorizadas, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil; F) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; G) Dos Directores cualesquiera o el Director o los Directores especialmente designados al efecto, son los representantes legales de la sociedad. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores, en las condiciones que juzgue más conveniente. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria se convocará dentro de los seis meses siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general de situación y de resultados, presentados por el Directorio. Sólo se podrán considerar los asuntos incluídos en el orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico —si lo hubiere— o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la realiza en el plazo indicado, podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes. Las asambleas extraordinarias podrán remover o sustituir a uno o más Directores, como también modificar sus atribuciones, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 5.o y reglamentar sus sesiones.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por el Directorio por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una antelación de tres días, por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Las asambleas que reúnan la totalidad del capital integrado, no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones, y sólo se dará cuenta a la oficina pertinente con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Art. 12. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose eso quórum y pasada la citada primera media hora, la asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la asamblea general lo [illegible] o lo exija la ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 15. Las utilidades líquidas, luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije, se distribuirán como sigue: A) La suma que la asamblea desee fijar para aguinaldos y/o gratificaciones a propuesta del Directorio; B) El porcentaje que la asamblea quiera fijar para el Directorio y Síndico si lo hubiere; el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. La asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos, a propuesta del Directorio. La fijación de la fecha del balance anual así como su modificación será debidamente comunicada en los plazos legales a los organismos públicos correspondientes.

CAPITULO VII

Reforma de los estatutos

Artículo 16. La reforma de estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la asamblea extraordinaria que resolverá por mayoría de votos presentes que comprendan más del cincuenta por ciento del capital integrado, incluso para los casos previstos por la Ley del 19 de Julio de 1909.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 17. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. Quedan comisionados los fundadores, señores contador León Buka y Szewa Gutnacht de Beka y además la señora María T. Silva de Calafat, para que conjunta o separadamente, realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciantes, así como para aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen, modificando su texto en la forma que consideren conveniente. Leída que fue esta acta y de conformidad a la misma, firmamos en el lugar y fecha arriba indicados. — León Buka. — Szewa G. de Buka.

José María Vilaboa, escribano; Certifica: Que las firmas que anteceden corresponden a los cónyuges en primeras nupcias: I) Cr. León Buka; II) Doña Szewa Gutnacht, ambos ciudadanos legales uruguayos de mi conocimiento, domiciliados en la avenida 18 de Julio 1516 octavo piso, escritorio 6, de esta ciudad.

En fe de ello y a solicitud de los interesados, extiendo la presente que sello, signo y firmo, en Montevideo a once de Junio de mil novecientos sesenta y dos. — José María Vilaboa, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1962. — Visto: La gestión de COBAR SOCIEDAD ANONIMA (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. — El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de COBAR SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JORGE GIUCCI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 26 de Octubre de 1962. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 24 de Enero de 1964. — Con esta fecha y con el N.o 11 al Fo. 61 del Lo. N.o 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Blanca Pereda, Actuaria Adjunta. $909.00 1|pub. 2478.

I. M. I. S. SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique Frigerio, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado I. M. I. S. SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, los que se transcriben a continuación.

I. M. I. S. SOCIEDAD ANONIMA

Acta. — En Montevideo, República Oriental del Uruguay, hoy 20 de Febrero de 1961 los abajo firmados resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes

Estatutos:

CAPITULO I

Nombre, duración y domicilio

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima denominada I. M. I. S. SOCIEDAD ANONIMA, que se regirá por los presentes estatutos, leyes y derechos de la materia y en especial por la Ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948. Su duración será de cien años a partir de hoy pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes, mediante resolución tomada en asamblea. El domicilio de la sociedad será en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de representaciones y sucursales en el interior y exterior del país.

CAPITULO II

Objeto

Artículo 2.o La sociedad tiene por principal objeto: A) Realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros o para terceros, inversiones en el extranjero en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes muebles e inmuebles; B) Podrá además, dentro de las limitaciones legales, en cuanto a la radicación y porcentajes: I) Negociar y explotar en general toda clase de bienes inmuebles y construcciones; II) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier negociación con toda clase de bienes muebles; III) Realizar toda clase de operaciones financieras y préstamos; IV) Explotar en general la producción, industrialización, venta y distribución de materias primas, frutos del país, productos elaborados o semi elaborados, manufacturados, etc. incluso los referentes al ramo agropecuario, alimentación, vestido, bazar, metalúrgico, construcción, mecánica textiles, química, licorerías, minería; V) Efectuar tareas vinculadas a la publicidad, cinematografía, radio, televisión y promoción de negocios en general; VI) Ejercer toda clase de presentaciones, comisiones, corretajes y consignaciones; VII) Explotar el ramo de turismo y pasajes.

á IAPITULI III

CAPITULO III

Artículo 3.o Fíjase el capital autorizado de la sociedad en cien mil dólares (u$s 100.000.00) moneda nacional de los Estados Unidos de Norteamérica, formado por mil acciones al portador de cien dólares cada una. Puede el Directorio en cualquier momento con el voto de por lo menos cuatro de sus Directores aumentar el capital autorizado hasta la cantidad de dos millones de dólares (u$s 2:000.000.00) debiendo solicitar la aprobación de aumento por el Poder Ejecutivo y cumplir los demás requisitos legales; B) Las acciones serán firmadas por los Directores. La sociedad sólo reconocerá como propietario de las mismas a su tenedor, excepto cuando hubiera sentencia judicial ejecutoriada, que se le notifique debidamente. En caso de emisiones futuras las acciones tendrán, en forma proporcional, preferencia de suscripción; C) Puede la asamblea, emitir acciones preferidas estableciendo las condiciones de cada emisión, las que deberán encuadrarse dentro de las siguientes bases fundamentales: I) El monto de las acciones preferidas emitidas, no podrá ser mayor del cien por ciento de las acciones ordinarias en circulación; II) El dividendo a abonar no podrá ser mayor del 12 o|o anual, acumulativo o no y podrán tener asimismo dividendo adicional hasta equiparar el dividendo de las acciones ordinarias, pero nunca podrán superar entre los dividendos fijo y variable, el dividendo de las acciones ordinarias; III) La acumulación no podrá exceder de tres ejercicios; IV) Las acciones preferidas, no tendrán derecho a voto salvo cuando se les atendaran dividendos, a más de dos ejercicios mientras estos no sean pagados; V) En todas las emisiones se debe-

rá establecer que la sociedad tiene derecho, en cualquier momento a proceder al rescate de las acciones preferidas con una prima no mayor de cinco por ciento y con un preaviso de sesenta días.

CAPITULO IV

Administración y representación

Artículo 4.o. La administración y representación de la sociedad, sin perjuicio de las facultades de la asamblea, estará a cargo de su Directorio. Dos Directores, cualquiera de ellos actuando conjuntamente serán los representantes legales del Directorio y en definitiva de la sociedad, sin perjuicio de los mandatos que se confieran.

CAPITULO V

Del Directorio

Artículo 5.o: A) Integración: El Directorio estará integrado por cuatro a siete miembros titulares, accionistas de la sociedad, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá por el propio Directorio, un Presidente y un Secretario, pudiendo los cargos ser redistribuidos por el propio Directorio facultativo de la asamblea o de los fundadores en su caso proceder a designar Directores suplentes en cuyo caso deberá indicarse en que forma pasarán a integrar el Directorio si se produce alguna vacante. Si quedaran vacantes de titular y|o suplente, el mismo Directorio designará a la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante. Si quedara un solo miembro, queda este especialmente facultado para designar nuevos Directores; B) Duración: Los Directores durarán dos años en sus cargos, pudiendo ser reelegidos y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos de los sucesores; C) Incompatibilidad: No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no; D) Remuneración: La remuneración que perciben los Directores por el desempeño de sus tareas será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificada por la próxima asamblea ordinaria que se realice; E) Representación: Los Directores pueden hacerse representar en el Directorio sólo por otro Director y mediante carta poder o telegrama colacionado; F) Convocatoria y quórum: El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o de dos de sus miembros y funcionará válidamente con la asistencia de dos de sus Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de integrantes; G) Presidencia y votos: Será presidido por su Presidente o en su defecto por un Presidente ad-hoc que designará el Directorio. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate, el Presidente o el ad-hoc, tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas, que firmarán los Directores presentes, bastando con respecto a terceros, la firma de los Directores; H) Pérdida del cargo: Se pierde la calidad de Director: 1) Por revocación del cargo efectuado por asamblea, no dando lugar esta revocación a derecho alguno de indemnización; 2) Por renuncia aceptada; 3) Por muerte, incapacidad mental declarada o quiebra.

Facultades del Directorio

Artículo 6.o. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para la administración y gobierno de la sociedad, pudiendo resolver y realizar todas las operaciones que directa o indirectamente se vinculen a su objeto, entre las cuales se mencionan las siguientes para ser ejercidas en el país o en el exterior: 1) Realizar actos de disposición, afectación y administración sobre toda clase de bienes y derechos, muebles o inmuebles; 2) Comprar, vender, dar y en general, adquirir y enajenar, por cualquier título y modo, bienes y derechos, con las condiciones que estime más conveniente, así como prometer la adquisición o enajenación, al contado o a plazos, en un lote o fraccionado, con garantías reales o personales o sin ellas; 3) Celebrar cualquier tipo de contrato de arrendamiento de cosas, obras o servicios; 4) Constituir todo género de derechos personales y reales; 5) Dar y tomar en mútuo y comodato, con o sin garantía, con instituciones públicas o particulares; 6) Celebrar contratos de depósito, hipoteca, prenda, anticresis, renta vitalicia; recibir y dar cualquier otra forma de garantías reales y personales, pudiendo cancelarlas; 7) Renunciar a toda clase de obligaciones y derechos, acordar quitas y esperas, novaciones y particiones; instaurar, interrumpir y renunciar a las prescripciones; 8) Ingresar y actuar en sociedades civiles y comerciales, pidiendo y conviniendo disoluciones y liquidaciones, concursos, concordatos y quiebras; intervenir como liquidadora de sociedades, Síndico en juicios de quiebra, guardadora, testamentaria y albacea; 9) Contratar toda clase de seguros, transportes por tierra, mar y aire y gestionar los permisos y franquicias que crean convenientes ante las autoridades competentes; 10) Asistir a empresas culturales, diarios, revistas, radio y televisión y a instituciones de educación superior, secundaria y primaria, pudiendo movilizar recursos para financiar estas actividades; 11) Estimular establecimientos agrícolas, industriales y comerciales; 12) Crear becas, premios de estímulo, para obreros, empleados, estudiantes, profesionales e intelectuales; 13) Subvencionar escuelas agrícolas, talleres de aprendizaje de artes y oficios y financiar su creación; 14) Actuar entre particulares o cualquier oficina u organismos públicos, sean del Estado, entes autónomos o autárquicos, servicios descentralizados o no y gobiernos provinciales y municipales, quedando especialmente facultado para contratar siendo en este país, con el Banco de la República Oriental del Uruguay, Bancos de Seguros del Estado, Banco Hipotecario del Uruguay y cualquiera instituciones públicas y|o bancarias o financieras, del país o del exterior bajo las formas de negociación que estos establecieren, incluso recibir préstamos en títulos hipotecarios, en bonos u otros valores o en efectivo; 15) Conferir mandatos generales y especiales con las facultades y para las materias que crea convenientes, incluso para querellar criminalmente; 16) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; 17) Convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias por lo menos anualmente, presentando: balance, memorias, cuentas de pérdidas y ganancias, así como un proyecto de distribución de utilidades; 18) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, interpretarlos en caso de duda y formular reglamentos internos; 19) Intervenir en juicios de cualquier jurisdicción por sí y|o en representación de terceros como actor, demandado o tercerista con las facultades generales de derecho y las especiales de los artículos ciento sesenta y quinientos veintisiete y concordantes del Código de Procedimiento Civil; 20) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico o cambiar el domicilio de la sociedad; 21) Dirigir la administración interna de la sociedad, tomando, suspendiendo y|o despidiendo empleados y obreros; fijar sus remuneraciones, contratar servicios administrativos y técnicos y establecer los gastos generales de administración de la sociedad, quedando siempre éste bajo su control y responsabilidad; 22) Realizar por sí o como agente, intermediario, representante legal o convencional, de cualquier tercero, todo tipo de actos y contrataciones vinculados con el objeto social, con las modalidades, plazos y condiciones que estime oportunas; 23) Establecer filiales o sucursales en el exterior, asignándoles o no capital accesorio; 24) Emitir debentures.

Fiscalización

Artículo 7.o. La asamblea general o los fundadores en su caso, cuando así lo resolviera o cuando lo ordenara, podrán nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que se establezcan.

CAPITULO VI

De las asambleas

Artículo 8.o. Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias son el órgano soberano de la sociedad, representan a la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan al Directorio: A) Convocatoria: La asamblea será convocada por el Directorio a iniciativa propia o a pedido de accionistas, mediante un aviso donde se hará constar la orden del día que se publicará en el Diario Oficial y otro de la Capital con una anticipación no menor de tres días a la fecha fijada para la asamblea. El requisito de la publicación no será necesario siempre y cuando asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado y se comunique a las oficinas fiscalizadoras con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas hábiles. Los accionistas sólo podrán solicitar asamblea extraordinaria cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias; B) Asistencia: Para intervenir en las asambleas, los accionistas deberán acreditar su calidad de tales y el número de votos que les corresponda, depositando sus acciones o certificados bancarios de estilo en las oficinas de la sociedad, con una anticipación mínima de veinticuatro horas a la fijada para la asamblea; C) Quórum: Las asambleas se considerarán constituidas con la asistencia de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital suscrito e integrado, salvo que se deba resolver sobre la reforma de estatutos, fusión, disolución o liquidación de la sociedad, en cuyo caso se requerirá la presencia del sesenta por ciento de los accionistas. De no lograrse dicho quórum, se citará de inmediato en segunda convocatoria por medio de una publicación en la que se hará constar que la asamblea sesionará con el número de accionistas que concurran, salvo que se trate de reforma de estatutos, fusión, disolución o liquidación, de la sociedad, en cuyo caso, de no lograrse el quórum del sesenta por ciento expresado, se tendrán por rechazadas dichas iniciativas. Para el caso de liquidación preceptiva, de no obtenerse dicho quórum el Directorio, sin más trámite, quedará investido de la calidad de Liquidador; D) Presidencia: Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o, en su defecto, por uno ad-hoc nombrado por la asamblea; E) Votos: En la asamblea, cada diez acciones ordinarias o cincuenta acciones preferidas dan derecho a un voto, con las limitaciones establecidas por la ley. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se adoptarán en todos los casos, por mayoría de votos y en caso de empate quien haga de Presidente tendrá doble voto. Se registrarán en un libro especial de actas, las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que esta designe con ese objeto.

De las asambleas ordinarias

Artículo 9.o. La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá una vez al año, dentro de los ciento veinte días subsiguientes a la fecha de cierre del ejercicio económico de la sociedad y le corresponderá: considerar el balance y la memoria presentados por el Directorio y el informe del Síndico si lo hubiere; resolver sobre la remuneración al Directorio y distribución de utilidades entre los accionistas, en proporción al capital integrado, sin perjuicio de la constitución de fondos de reserva u otros destinos que se resuelvan; designar Directorio y en su caso, suplentes y Síndicos, pudiendo designar suplente de éste. En esta oportunidad se fijará el número de miembros que integrarán el Directorio. Podrá considerar además la asamblea todos aquellos asuntos que hayan sido incluidos en la orden del día.

CAPITULO VII

Liquidación de la sociedad

Artículo 10. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrá las más amplias facultades.

CAPITULO VIII

De los fundadores

Artículo 11. Quedan nombrados fundadores de la sociedad, los firmantes de la presente acta, a quienes compete, actuando conjunta o separadamente, o nforma indistinta: A) o separadamente, en forma indistinta: A) estos estatutos; aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas o estimen convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes; B) Representar y administrar la sociedad con las mismas facultades conferidas en este estatuto al Directorio, en tanto este no sea nombrado; C) Designar el primer Directorio, estableciendo el número de sus integrantes, Síndico, régimen, de suplencias —si lo estimaren oportuno— y fecha de finalización del primer ejercicio económico. Isaac Goldenberg. — Moisés Kostzer. Isaac Goldman. Niusia Ganes. — W. Guerra Rozados, Escribano. Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a: Isáac Goldenberg, Moisés Kostzer, Isáac Goldman y Niusia Ganes, mayores de edad, de esta vecindad y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que anteceden los suscribieron de conformidad.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy veinte de Febrero de mil novecientos sesenta y uno. — Hay un signo. César W. Guerra Rozados.

Hay un sello: César W. Guerra Rozados, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1961. — Visto: La gestión de I.M.I.S. SOCIEDAD ANONIMA (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. — El Consejo Nacional de Gobierno: Resuelve: Aprobar el estatuto de I.M.I.S. SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a Fs. 9 fijando su capital autorizado en la suma de u$s 100.000.00 (cien mil dólares).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Fojas 9. — Señor Ministro de Hacienda, contador Juan Eduardo Azzini. — Presente. — Isáac Goldman, escribano, en representación de I.M.I.S. SOCIEDAD ANONIMA con expediente número 1705, Año 1951, facultado según lo establece el artículo 11 inciso A) de sus estatutos, al señor Ministro de Hacienda, se presenta y solicita: La introducción de modificaciones y agregado a los estatutos presentados, los cuales quedarán redactados así:

Artículo 1.o. Se constituye una sociedad anónima denominada I.M.I.S. SOCIEDAD ANONIMA, que se regirá por los presentes estatutos, leyes y decretos de la materia y en especial por la Ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948 especialmente su artículo 7.o. Su duración será de cien años a partir de hoy, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes mediante resolución tomada en asamblea. El domicilio de la sociedad será en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de representaciones y sucursales en el interior y exterior del país.

Artículo 5.o. Inciso E) Duración: Los Directores durarán un año en sus cargos... Se sustituye el texto del inciso D. D) Remuneración: En caso de percibir remuneración por otras tareas, independientes del cargo de Director, la misma será fijada provisoriamente por el Directorio, quedando sujeta a la ratificación de la primera asamblea que se realice.

Artículo 6.o. El inciso 14 quedará redactado así: 14) Actuar entre particulares o cualquier oficina u organismo público, sean del Estado, entes autónomos o autárquicos, servicios descentralizados o no y Gobiernos Provinciales y Municipales del exterior, bajo las formas de negociación que estos establecieran, incluso recibir préstamos en Títulos Hipotecarios, bonos u otros valores o en efectivo. El inciso 20 de este artículo se redactará así: 20) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales.

Sírvase el señor Ministro acceder de conformidad. — Isáac Goldman.

Es copia fiel. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1961. — F. Gargaglioni.

Hay un sello; Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Presentado hoy cuatro de Abril de mil novecientos sesenta y dos a las diecisiete y veinticinco horas e inscripta en este registro con el N.o 295 al Fo. 1787 del Lo. N.o 2 de Estatutos. (Exonerada). — Alberto Brugnoni.

Hay un sello: escribano Alberto Brugnoni, Subdirector.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Isáac Goldman, escribano, constituyendo domicilio en la calle Andes 1250 de esta ciudad al señor Juez digo: Que según resulta del testimonio que se acompaña el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de I.M.I.S. SOCIEDAD ANONIMA con fecha 18 de Diciembre de 1961. Esta sociedad se regirá por las leyes y decretos de la materia y en especial por la Ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948, especialmente su artículo 7.o. Por el artículo 11 de dichos estatutos estoy facultado para cumplir todos los trámites necesarios relativos al funcionamiento de la sociedad. En consecuencia vengo a solicitar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, la publicación de los estatutos en la forma de estilo y la inscripción en la Matrícula de Comerciantes, autorizándose la certificación de los libros que oportunamente se presenten. El objeto de la entidad resulta de los estatutos que se acompañan, así como el carácter de anónima y su razón social que es I.M.I.S. SOCIEDAD ANONIMA, el domicilio en Montevideo y su capital de u$s 100.000.00 (cien mil dólares de los Estados Unidos de Norte América).

Por lo expuesto al señor Juez pido: 1.o) Se sirva ordenar la inscripción de los estatutos adjuntos en el Registro Público y General de Comercio y la publicación ya indicada; 2.o) Que se inscriba la sociedad en la Matrícula de Comerciantes y que se certifiquen los libros que se presenten expidiéndose los certificados y testimonios que solicite con devolución de los recaudos adjuntos, los que serán entregados al exponente.

Otrosí digo: No se acompaña la Patente de Giro en virtud de que la sociedad no funcionará hasta cumplirse con todos los requisitos de estilo. — Isáac Goldman, Cédula Identidad número 613.344.

Recibido hoy Febrero 12 de mil novecientos sesenta y dos. — Pereda.

Tomé razón al Fo. 102 del Lo. 59 con el N.o 315. — Pereda.

Montevideo, 13 de Febrero de 1962. — Al despacho. — Pereda.

N.o 1059. — Montevideo, Febrero 16 de 1962. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Landa. — B. Pereda de Ruiz.

Montevideo, 23 de Febrero de 1962. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno en su despacho conocimiento, conste. — Llugain.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 503. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Febrero 27 de 1962. — Carlos Durán Rubio.

Recibido hoy primero de Marzo de mil novecientos sesenta y dos, doy fe. — Del Castillo.

Montevideo, 2 de Marzo de 1962. — Al despacho. — Del Castillo.

Montevideo, Marzo 8 de 1962. — Vistos: con el señor Fiscal de lo Civil decrétanse las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones, acreditadas que sean, devuélvase recaudos y archívese. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, Marzo 12 de 1962. — Al Registro Público de Comercio, bajo conocimiento, conste. — Llugain.

Montevideo, 19/3/962. — Recibido hoy, conste. — Artecona.

Montevideo, 4 de Abril de 1962. — Con esta fecha y con el N.o 295 al folio 1787 del Lo. 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Montevideo, 30 de Abril de 1962. — Con esta fecha y con el N.o 323 al folio 125 del Lo. 2 de matrícula se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Mayo de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta. $1.926.00 1/pub. 2519.

CASA DE LA DEFENSA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "CASA DE LA DEFENSA SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta de constitución de

CASA BATLLISTA S. A.

En Montevideo, a los veintinueve días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y tres, reunidos los señores doctor Glauco Segovia y Pietro Oddone Zunino, mayores de edad y casados, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 583 apartamento 9 de esta Ciudad, resuelven constituir una sociedad anónima que se denominará "CASA BATLLISTA S. A.", que se regirá por los siguientes estatutos y las disposiciones correspondientes en materia comercial.

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1º Se constituye una sociedad anónima denominada "CASA BATLLISTA S. A.", cuya duración será de cien años a contar de hoy. Tendrá su domicilio en Montevideo.

Art. 2º La sociedad tendrá por objeto: A) Difundir el ideario del Partido Colorado "Batllismo". B) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, arrendar, administrar, ceder, tomar en arrendamiento o préstamo, y explotar en general bienes inmuebles. En caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay podrá recibir títulos y aceptar las condiciones que aquél exija. C) Editar, comprar, vender, arrendar y explotar en todas sus formas, diarios, periódicos, imprentas libros, folletos, estaciones de radio-difusión y televisión.

Capital y acciones

Artículo 3º El capital autorizado de la sociedad será de $ 1.000.000 (un millón de pesos) dividido en acciones de un valor nominal de $ 100.00 (cien pesos), emitidos en dos series, a saber: A) Serie A (Fundadoras): compuesta por cinco mil acciones representativas de un capital de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) en total; B) Serie B: compuesta por cinco mil acciones representativas de un capital de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos).

Art. 4º Las acciones podrán integrarse en efectivo o también mediante aporte de bienes aceptados por resolución del Directorio, quien queda facultado para estimar el valor de los bienes aportados, y fijará el plazo, forma y demás condiciones para la suscripción e integración de las acciones. Cada título de las acciones será extraído de un talonario numerado y serán firmados por dos Directores.

Art. 5º Las acciones serán al portador, pudiéndose emitir títulos representativos de una o más acciones y se considerarán indivisibles, no reconociéndose por cada título más propietario que su tenedor excepto cuando existiese sentencia judicial debidamente notificada. Cuando por cualquier causa una o más acciones sean de propiedad de varias personas, sus propietarios ejercerán sus derechos por intermedio de un representante común, quien obligará a los representados. Mientras no estén impresas o totalmente integradas las acciones, harán sus veces certificados provisorios nominativos. La suscripción y/o posesión de acciones implica la aceptación de estos estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

Art. 6º En caso de emisiones futuras de acciones, los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

Administración, Directorio

Artículo 7º La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio honorario compuesto de 5 (cinco), miembros y que serán reelegibles indefinidamente. Para ser miembro del Directorio no se requiere ser accionista. Los Directores salientes permanecerán en su ejercicio de sus cargos hasta que sean designados sus remplazantes por la asamblea de accionistas.

Art. 8º En caso de renuncia, enfermedad, fallecimiento u otro impedimento, de uno de los miembros, el Directorio podrá designar el remplazante hasta la próxima asamblea ordinaria. Esta designación podrá ser hecha aún en el caso de que un solo Director quede en sus funciones.

Art. 9º El Directorio quedará constituido y funcionará válidamente con la mayoría de sus miembros. Los Directores pueden hacerse representar por medio de carta poder o telegrama colacionado, por otra persona, o Director, en el Directorio de la sociedad.

Art. 10. El Directorio nombrará de su seno el Presidente. En caso de ausencia, o impedimento, el Directorio podrá nombrar un Presidente ad-hoc. El Directorio se reunirá con la frecuencia que los asuntos lo exija por convocatoria de su Presidente o de la mayoría de sus miembros o del Síndico, si lo hubiere. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría simple y el Presidente tendrá doble voto en caso de empate, y las mismas se asentarán en un libro de actas firmado por los asistentes a la sesión, o por el Director que se designe al efecto.

Art. 11. El Directorio se halla investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, para resolver las dudas que ofrezca la aplicación de los presentes estatutos y para tomar resoluciones en todos los casos que no estén expresamente previstos en los mismos. Estos poderes no tienen más que dos límites: los actos prohibidos por las leyes de la República y las facultades expresamente atribuidas por estos estatutos a la asamblea general de accionistas. Sin que la siguiente enumeración sea taxativa, el Directorio podrá comprar y adquirir en general bienes muebles, inmuebles y derechos, vender o enajenar en general los mismos, dar o contraer préstamos o créditos en efectivo o en títulos hipotecarios, dar poderes generales o especiales, hipotecar y obligar a la sociedad en todas las formas, contraer toda clase de obligaciones y celebrar toda clase de actos, de contratos, resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios, intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, realizar en general cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarios o convenientes para el buen desarrollo de los negocios.

Art. 12. La representación de la sociedad será ejercida por intermedio de su Presidente, o en su defecto por dos Directores conjuntamente, sin perjuicio de las resoluciones expresas del Directorio, de confiar a una persona elegida dentro o fuera de su seno, la ejecución de actos determinados o la parte ejecutiva de las operaciones sociales. Podrá trasmitir también a una o más personas elegidas dentro o fuera de su seno, por medio de poderes, sin limitación alguna, todas las atribuciones que el Directorio tiene asignadas por estos estatutos. En todos estos casos, la firma de la persona autorizada por el Directorio o del apoderado obliga válidamente a la sociedad.

Asamblea de accionistas

Artículo 13. La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá anualmente dentro de los ciento ochenta (180) días, subsiguientes a la terminación del ejercicio social. Toda asamblea general extraordinaria será convocada por el Directorio o a pedido del Síndico si lo hubiere o de los accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, expresando en los dos últimos casos el objeto de la reunión. La convocatoria deberá efectuarse dentro de los treinta (30) días de recibida la solicitud.

Art. 14. Las asambleas ordinarias o extraordinarias serán convocadas por el Directorio por medio de la publicación de un aviso en el "Diario Oficial" con una anticipación no menor de cinco (5) días, debiendo incluirse en la orden del día, lugar, fecha y hora de la realización de la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no se-

rá necesario efectuar la publicación, bastando comunicar a la Dirección General Impositiva con una anticipación no menor de cuarenta y ocho (48) horas. La inscripción de acciones y el registro de accionistas concurrentes a la asamblea, se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará 24 horas hábiles antes de la hora fijada en la convocatoria. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras nacionales o extranjeras.

Art. 15. Cada $ 1.000.00 (mil pesos) valor nominal en acciones de la Serie "A" (Fundadoras), tendrán derecho a un voto, con la limitación máxima de seis votos por cada persona establecida en el artículo 420 del Código de Comercio. Los asambleístas podrán, a los efectos de completar uno o más votos, acumular las acciones que representen personalmente, con las que correspondan a sus mandatos, en caso de actuar en nombre de terceros, los que podrán hacerse representar mediante simple carta. El mandato no podrá recaer sobre Directores, Síndico o empleados de la sociedad. Las acciones de la Serie "B" no darán derecho a voto, pero los accionistas respectivos tendrán voz en las asambleas sociales.

Art. 16. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se considerarán constituídas válidamente en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado en acciones de la Serie "A" (Fundadoras). En caso de no alcanzarse dicho quórum, la asamblea será considerada constituída válidamente media hora después de la señalada por la convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas que representen acciones de la Serie "A" (Fundadoras) que se encuentren presentes, así como cualquiera sea el capital que representen, salvo si se tratara de la reforma de estos estatutos o uno o más de los asuntos previstos en la ley de 19 de Julio de 1909, para resolver los cuales se requerirá la presencia y voto conforme de accionistas que representen el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado en acciones de la Serie "A" (Fundadoras).

Art. 17. Las asambleas generales serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia, por otro Director o un Presidente ad-hoc. De todo lo resuelto se labrará un acta que se registrará en un libro especial y será firmada por el Presidente de la asamblea y un accionista designado al efecto.

Art. 18. La asamblea general tendrá por objeto considerar: la designación de los miembros del Directorio y del Síndico, —si procede,— la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si lo hubiere—, presentado por el Directorio, y considerar todo otro asunto incluído en la orden del día. En el caso de que esté presente la totalidad del capital integrado en acciones de la Serie "A" (Fundadoras) se podrá tratar cualquier asunto aún fuera de los mencionados en la orden del día que sirvió de convocatoria.

Art. 19. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, salvo los previstos en la Ley de 19 de Julio de 1909 en que se procederá de acuerdo al artículo 16 de los presentes estatutos. En caso de empate, el Presidente decidirá.

Ejercicio social, balance y Síndico

Artículo 20. El ejercicio social durará normalmente un año, del 1.o de Julio al 30 de Junio. El Directorio se halla facultado para modificar estas fechas de apertura y cierre cada vez que lo juzgue conveniente, dando cuenta a la Dirección General Impositiva.

Art. 21. Cualquier asamblea que lo considere conveniente o la ley lo exija, designará un Síndico, fijando sus atribuciones y remuneración.

Disposiciones transitorias

Artículo 22. El primer Directorio, que durará hasta la asamblea general ordinaria correspondiente a la terminación del ejercicio social comprendido entre el 1.o de Julio de 1967 y el 30 de Junio de 1968, estará integrado por los señores doctor Glausco Segovia, Nasim Ache Echart, Piero Oddone Zunino, ingeniero Alejandro Escardó e ingeniero agrónomo Luis Riñón Perrett.

Art. 23. Quedan autorizados los Directores designados por el artículo anterior, el doctor Ariel Correa Vallejo y el señor Carlos Olivera para que conjunta o cada uno separadamente efectúen todas las gestiones conducentes a obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, acepten o discutan observaciones, enmiendas o supresiones que sobre los mismos fueren planteadas por las oficinas competentes, soliciten su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y su posterior publicación, tramiten la Matrícula de Comerciante y la rúbrica de libros de comercio, la inscripción en la Dirección General Impositiva, otros organismos y realicen en general todo trámite necesario a esos efectos. De conformidad con todo lo que antecede firmamos la presente acta en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Glauco Segovia. — Piero Oddone Zunino.

Roberto Elriz, Escribano, certifica: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen al doctor Glauco Segovia y al señor Piero Oddone Zunino, mayores de edad, casados en únicas nupcias, respectivamente, con Selva Nora Basahún y Clara Silveira Herrera, uruguayo e italiano ciudadano legal por su orden, y con domicilio en esta ciudad en la casa número quinientos ochenta y tres apartamento nueve de la calle Buenos Aires. En fe de ello, y a pedido de los interesados, expido la presente en Montevideo, a veintinueve de Agosto de mil novecientos sesenta y tres. — Roberto Elriz, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 12 de Marzo de 1964. — Visto: La gestión de: "CASA BATLLISTA S. A.", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica;

Resultando: Que los interesados en escrito de Fs. 18, resolvieron el cambio de denominación de la sociedad por el de: "CASA DE LA DEFENSA S. A.";

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de: "CASA DE LA DEFENSA SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a Fs. 8, 16 y 18, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893;

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: GIANNATTASIO. — RAUL YBARRA SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario".

Fojas 8. — Acta de Modificación de los Estatutos de: "Casa Batllista S. A.". — En Montevideo, a los dos días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres, reunidos los señores doctor Glauco Segovia y Piero Oddone Zunino, mayores de edad y casados, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires quinientos ochenta y tres apartamento nueve de esta ciudad, resuelven proceder a la sustitución del artículo 22 de los estatutos de "Casa Batllista S. A.", constituída por acta de veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y tres, y presentada para su aprobación por el Poder Ejecutivo, el veintinueve de Agosto de mil novecientos sesenta y tres, por el siguiente:

"Artículo 22. El primer Directorio, que durará hasta la asamblea general ordinaria correspondiente a la terminación del ejercicio social comprendido entre el 1.o de Julio de 1972 y el 30 de Junio de 1973, estará integrado por los señores doctor Glauco Segovia, Nasim Ache Echart, Piero Oddone Zunino, ingeniero Alejandro Escardó e ingeniero agrónomo Luis Riñón Perret".

De conformidad con todo lo que antecede, firmamos la presente acta en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Glauco Segovia. — Piero Oddone Zunino.

Roberto Elriz, Escribano, certifica: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores doctor Glauco Segovia y Piero Oddone Zunino, que manifestaron ser: mayores de edad, casados en únicas nupcias respectivamente con las señoras Selva Nora Basahún y Gladys Silveira Herrera y con domicilio en esta ciudad en la casa número quinientos sesenta y tres apartamento 9 de la calle Buenos Aires y B) Que son personas de mi conocimiento. En fe de ello y a pedido de parte interesada expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a dos de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Roberto Elriz, Escribano.

FOJAS 16

Acta de modificación de los estatutos de

CASA BATLLISTA S. A.

En Montevideo, a los cuatro días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos los señores doctor Ariel Correa Vallejo, en representación del doctor Glauco Segovia, según poder inscripto en el Registro General de Poderes el 29 de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos con el número 550 al folio 325 del libro 371; y el señor Piero Oddone, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires quinientos ochenta y tres apartamento nueve de esta ciudad, resuelven proceder a la sustitución de los artículos 1º, 2º y 22 de los estatutos de "CASA BATLLISTA S. A." constituída por acta de veintinueve de Agosto de mil novecientos sesenta y tres, y presentada para su aprobación por el Poder Ejecutivo en la misma fecha, por los siguientes:

Artículo 1º Se constituye una sociedad anónima denominada CASA DE LA DEFENSA S. A. cuya duración será de cien años a contar de hoy. Tendrá su domicilio en Montevideo.

Artículo 2º La sociedad tendrá por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, arrendar, administrar, ceder, tomar en arrendamiento o préstamo y explotar en general bienes inmuebles. En caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, podrá recibir títulos y aceptar las condiciones que aquel exija. B) Editar, comprar, vender, arrendar y explotar en todas sus formas diarios, periódicos, libros, folletos e imprentas.

Artículo 22. El primer Directorio que durará hasta la asamblea general ordinaria correspondiente a la terminación del ejercicio social comprendido entre el 1º de Julio de 1967 y el 30 de Junio de 1968, estará integrado por los señores doctor Glauco Segovia, Nasim Ache Echart, Piero Oddone Zunino, Ingeniero Alejandro Escardó e Ingeniero Agrónomo Luis Riñón Perrett. De conformidad con todo lo que antecede firmamos la presente acta en el lugar y fecha arriba indicados. — Ariel Correa Vallejo. — Piero Oddone Zunino.

Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen Ariel Correa Vallejo y Piero Oddone Zunino son auténticas y pertenecen al doctor Ariel Correa Vallejo, como mandatario por el Poder citado precedentemente del doctor Glauco Segovia, y al señor Piero Oddone Zunino, mayores de edad, y de mi conocimiento. En fe ello, y a pedido de parte interesada, expido la presente en Montevideo, a cuatro de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Roberto Elriz, Escribano.

Fojas 18. — Señor Ministro de Hacienda. Ariel Correa Vallejo y Carlos Olivera, en el expediente caratulado "CASA BATLLISTA S. A.", domiciliados en la calle Buenos Aires 583, ap. 9 (Carpeta Nº 2018 A-1, año 1963), al señor Ministro decimos: Que venimos a presentar a la consideración del Poder Ejecutivo, el acta de fecha 4 de Febrero de 1964, por la que se ha procedido por parte de sus fundadores, a la sustitución de los artículos 1º, 2º y 22 de los estatutos de "CASA BATLLISTA S. A." constituída por acta de 29 de Agosto ppdo. En consecuencia, venimos a solicitar la agregación de la presente acta al expediente referenciado, para que se aprueben los artículos expresados en los términos que se expresan en el acta de referencia. Por lo expuesto al señor Ministro pedimos: 1) Que se aprueben los estatutos de "CASA DE LA DEFENSA S. A.", antes "CASA BATLLISTA S. A.", con las modificaciones de que informa el acta que antecede. Quiera usted acceder a lo solicitado. — Ariel Correa Vallejo. A. P. A. 4496. — Carlos Olivera B. H. A. 2461"

Es copia fiel. — Montevideo, 17 de Marzo de 1964 — F Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Ariel Correa Vallejo y Carlos Olivera, domiciliados a los efectos legales en Buenos Aires 583 ap. 9, al señor Juez decimos: 1) Que como resulta de los documentos adjuntos, ha quedado constituída la sociedad anónima "CASA DE LA DEFENSA S. A." cuyo estatuto fue aprobado por el Poder Ejecutivo el día 12 de Marzo de 1964, reconociéndosele personería jurídica. 2) Que según las facultades que nos confiere el artículo 23 del estatuto, venimos a solicitar la inscripción del mismo en el Registro Público y General de Comercio y la de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes (artículos 32 y 407 del Código de Comercio). 3) A sus efectos expresamos: A) Que la sociedad se denomina "CASA DE LA DEFENSA SOCIEDAD ANONIMA". B) Que su objeto surge del artículo 2º de su estatuto que debe darse por reproducido aquí. C) Que el domicilio social es en la calle Colonia Nº 1120. D) Que la sociedad tiene un capital autorizado de (un millón de pesos) $ 1.000.000. E) Que la sociedad no tiene factor ni gerente. Por todo lo expuesto al señor Juez pedimos: 1º) Tenga por acreditada la personería y constituído domicilio. 2º) Que previos los trámites de estilo se ordene: A) La inscripción en el Registro Público y General de Comercio. B) Se conceda la matrícula de comerciante. 3º) Que en vista de lo que demoran las publicaciones en el Diario Oficial, los estatutos no sean entregados aún antes de la agregación de las respectivas publicaciones, las que desde ya solicitamos se nos autorice a presentar sin necesidad de escrito. — Ariel Correa Vallejo. — Carlos Olivera. — Ariel Correa Vallejo, Abogado.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — número 1047. — Señor Juez: Puede usted ordenar las inscripciones solicitadas. — Montevideo, 20 de Marzo de 1964. — Federico Capurro Calamet, Nº 2215. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Nelson García Otero, — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 3 de Abril de 1964. — Con esta fecha y con el número 137 al folio 760 del libro 1 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, nueve de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 1.511.00. — 1|pub. — C53.

JUAN BOCCHI Y HNOS. S. A.

BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 1963

ACTIVO

Caja	$ 1.608.40	
Bancos	" 59.004.58	$ 60.612.98
Clientes	$ 164.048.98	
Cuentas corrientes	" 23.230.10	" 187.279.08
Productos terminados	$ 79.676.01	
Productos en proceso	" 116.257.39	
Materias primas	" 362.347.20	
Materiales varios	" 1.905.50	" 560.186.10
Maquinarias	$ 97.227.72	
Instalaciones	" 1.432.23	
Muebles y útiles	" 13.525.97	
Herramientas	" 5.152.63	
Repuestos y crisoles	" 4.989.27	
Instrumental menor	" 7.651.97	
Matrices	" 9.666.20	
Inmuebles	" 42.878.17	" 182.524.16
Papelería y útiles	$ 2.004.00	
Dirección General Impositiva	" 8.650.00	" 10.654.00
Gastos de constitución	$ 15.268.80	
Amortizado	" 6.107.52	" 9.161.28
Títulos hipotecarios	$ 6.666.72	
Acciones y valores	" 6.500.00	" 13.166.72
		$ 1.023.584.32

PASIVO

Bancos	$ 10.528.25	
Vales bancarios	" 61.000.00	
Acreedores varios	" 53.407.07	
Acreedores fiscales	" 167.351.5[illegible]	
Cuentas corrientes	" 235.726.28	
Acreedores por balance	" 11.596.70	$ 539.609.78
Prenda industrial	$ 80.000.00	
Cuentas corrientes	" 11.985.56	" 91.985.56
Capital integrado	$ 230.000.00	
Reservas	" 102.004.34	
Reservas ampliación equipo	" 10.000.00	
Utilidad líquida del ejercicio	" 49.984.64	" 391.988.98
		$ 1.023.584.32

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

GANANCIAS —

Utilidad bruta sobre ventas	$ 866.407.41
Intereses a favor	" 1.249.22
Descuentos obtenidos	" 249.48
	$ 867.906.11

PERDIDAS —

Sueldos y jornales	$ 375.992.80
Alquileres	" 47.931.00
Amortizaciones	" 12.097.26
Intereses	" 15.323.12
Descuentos	" 62.634.57
Gastos de fabricación	" 127.684.29
Tasas e impuestos	" 120.110.34
Gastos generales	" 56.148.09
	$ 817.921.47
Utilidad del ejercicio	" 49.984.64
	$ 867.906.11

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Setiembre 10 de 1963.

$ 732.00. — 1|pub. — 19542.

INGENIERIA CIVIL S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1963

(IV Ejercicio)

ACTIVO			PASIVO		
Caja y Bancos	$	148.312.56	Caja de Jubilaciones	$	68.8[illegible]8.80
Varios deudores y garantías obras	"	570.644.87	Caja de Compensaciones N.o 17	"	36.503.47
Materiales - Títulos y valores	"	855.395.98	C.H.A.M.S.E.C.	"	71.710.78
Gastos adelantados	"	278.500.00	Varios acreedores	"	1.601.916.04
Muebles, útiles y equipos	"	606.737.53	Banco de Seguros del Estado	"	248.421.61
Instalaciones - Material rodante	"	16.288.60	Prestamistas de títulos	"	687.225.00
Gastos de constitución	"	7.297.31	Capital Integrado	"	300.000.00
Inmuebles	"	516.316.06	Reservas	"	42.951.31
Total del Activo	$	2.999.492.91	Total del Pasivo	$	2.999.492.91
Cuentas de orden	"	867.824.60	Cuentas de orden	"	867.824.60
	$	3.867.317.51		$	3.867.317.51

Aprobado por la asamblea ordinaria de accionistas celebrada el 30 de setiembre de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente balance se halla copiado a fojas 7 del libro Copiador de Balances, certificado el 18 de octubre de 1960.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

GANANCIAS —

Obras	$	404.370.46
	$	404.370.46

PERDIDAS —

Trabajos diversos	$	2.379.77
Sueldo anual complementario	"	15.000.00
Gastos generales	"	152.649.05
Conservación material rodante	"	54.656.11
Conservación de equipos	"	3.357.50
Sueldos	"	34.780.00
Muebles y útiles (Castigo)	"	520.18
Equipos (Castigo)	"	67.533.90
Instalaciones (Castigo)	"	912.17
Material rodante (Castigo)	"	3.947.17
Gastos de constitución (Castigo)	"	1.824.33
Varios deudores (Castigo)	"	2.061.58
	$	390.621.82
Utilidad del IV ejercicio	"	13.748.64
	$	404.370.46

Aprobado por la asamblea ordinaria de accionistas, celebrada el 30 de setiembre de 1963.

La utilidad del ejercicio, —según resolución de la misma asamblea—, fue llevada a "Reservas".

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente balance se halla copiado a fojas 8 del libro Copiador de Balances, rubricado el 18 de octubre de 1960.

$ 540.00. — 1|pub. — 19356.

BOLSA DE COMERCIO (*)

COTIZACIONES AL CONTADO EN EL MES DE FEBRERO DE 1964

DENOMINACIONES	Número de Operaciones	Tipo más alto	Tipo más bajo	VALOR nominal	VALOR efectivo
Deudas Nacionales:					
Deuda Nac. Interna 5 o|o de 1960, Serie A	1	76.80	76.80	30.000.00	23.040.00
Deuda Nac. Int. 5 o|o de 1960 Sr. B	44	64.00	63.00	261.400.00	166.119.25
D. Unificada 5 o|o de 1960 Sr. A	12	77.50	76.50	111.200.00	85.864.50
D. Unificada 5 o|o de 1960 Sr. B	58	91.00	88.00	2.484.150.00	2.252.971.90
D. Unificada 5 o|o de 1960 Sr. C	22	79.50	78.50	147.850.00	117.913.40
	137			3.034.600.00	2.645.009.05

(X) Reproducido del Boletín de la Cámara Nacional de Comercio.

DENOMINACIONES	Número de Operaciones	Tipo más alto	Tipo más bajo	VALOR nominal	VALOR efectivo
Deudas Municipales:					
D. Int. de Conv. 5 o|o C. de Mont. 937 Sr. M	4	63.50	63.50	13.000.00	8.255.00
D. Int. de Conv. 5 o|o C. de Mont. 937 Sr. N	6	65.00	63.20	44.000.00	28.045.00
Bonos Municipales de Saneamiento	12	69.00	68.80	62.850.00	43.276.60
Bonos Municipales de Pavimentación	28	69.00	68.80	104.650.00	72.011.20
Bonos Rambla Portuaria	19	63.00	61.50	231.800.00	144.229.00
Bonos Exprop. C. de Montevideo	5	67.00	66.60	14.800.00	9.864.80
Bonos Palacio Municipal	4	61.60	59.50	14.500.00	8.816.50
Bonos Municipales de Montevideo	8	69.00	68.80	30.000.00	20.654.00
Bonos Munic. S. Transp. Colec. de Mont.	12	68.80	68.80	44.500.00	30.616.00
	93			560.100.00	365.768.10
Títulos Hipotecarios:					
Títulos Hipotecarios 5 o|o Sr. A	421	79.60	79.20	3.863.875.00	3.066.386.31
Títulos Hipotecarios 5 o|o Sr. B	533	79.20	78.80	5.436.650.00	4.292.705.11
Títulos Hipotecarios 5 o|o Sr. C	468	80.00	79.60	3.602.500.00	2.873.357.91
	1.422			12.903.025.00	10.232.449.33
Obligaciones:					
Edmundo J. Angenscheidt S.A. 14 o|o	12	100.50	100.00	81.000.00	81.315.00
Barreiro y Ramos S.A. 12 o|o	4	93.00	91.00	11.600.00	10.602.00
Cinoca S.A. 12 o|o	5	95.00	93.00	7.000.00	6.530.00
Compañía Salus S.A. 5 1|2 o|o	2	65.00	65.00	8.000.00	5.200.00
Coop. Nac. de Prod. de Leche 5 o|o	1	85.00	85.00	1.000.00	850.00
Fáb. Urug. de Neum. S.A. 8 o|o Sr. F.H.	4	60.00	60.00	91.100.00	54.660.00
Fáb. Urug. de Neum. S.A. 8 o|o Sr. I.	1	64.00	64.00	2.000.00	1.280.00
Jockey Club 5 1|2 o|o	1	50.00	50.00	9.000.00	4.500.00
Papelera Mercedes S. A. 12 o|o	16	90.00	89.00	86.000.00	76.570.00
Remolacheras y Azuc. del Uruguay S. A., 12 o|o	15	97.00	89.00	65.000.00	61.310.00
	61			361.700.00	302.817.00
Acciones:					
Banco Comercial	21	140.00	140.00	168.400.00	235.760.00
Banco de Cobranzas	16	100.00	100.00	146.000.00	146.000.00
Banco de Crédito	24	112.00	110.00	134.700.00	149.324.00
Banco del Este Ord.)	1	35.00	35.00	3.000.00	1.050.00
Banco de Montevideo	2	70.00	70.00	5.000.00	3.500.00
Banco Español del Uruguay	4	110.00	106.00	54.000.00	59.320.00
Banco Popular del Uruguay	1	100.00	100.00	1.000.00	1.000.00
Banco Transatl. del Urug. Sr. B a R	12	151.00	151.00	66.700.00	100.717.00
Campomar y Soulas S. A.	9	30.50	30.00	33.000.00	9.912.50
Cinoca S.A. Series A. B.	5	50.00	46.00	15.300.00	7.500.00
Cinoca S.A. Serie D	4	33.00	30.00	19.800.00	6.136.00
Cía. Gral. de Fósforos Montevideana S.A.	3	40.00	40.00	18.900.00	7.560.00
Compañía Primus del Uruguay S. A.	1	72.00	72.00	6.500.00	4.680.00
Cía. Salus S.A.	6	130.00	130.00	34.100.00	44.330.00
Elaboradora de Metales S.A.	1	104.00	104.00	1.600.00	1.664.00
Fca. N. de Papel S.A.	12	81.00	81.00	82.300.00	66.663.00
Fca. N. de Cerveza S.A.	38	44.00	42.00	215.800.00	91.233.00
Fca. U. de Neumáticos S.A.	81	58.00	54.00	434.600.00	242.586.00
Ferrosmalt S.A.	9	38.00	31.00	36.600.00	12.858.00
Fco. Modelo S.A.	15	122.00	112.00	81.800.00	93.792.00
Industria Lanera del Uruguay S.A.	26	42.00	40.00	141.900.00	58.006.00
Industria Papelera Uruguaya S.A.	22	71.00	68.00	112.800.00	78.116.06
Montevideo Refrescos S.A. (C)	2	200.00	200.00	11.000.00	22.000.00
Oyama S.A.	5	46.00	46.00	24.000.00	11.040.00
Papelera Mercedes S. A.	8	53.00	50.00	46.900.00	24.140.00
Remol. y Azuc. del Uruguay S.A.	5	70.00	65.00	42.500.00	29.400.00
S.A. Cristalerías del Uruguay	45	72.00	59.00	131.800.00	86.337.00
S. A. Fáb. Urug. de Alpargatas (Ordinarias)	29	47.00	40.00	199.800.00	88.559.00
	407			2.270.300.00	1.683.683.50
Suma Total:	2.120			19.129.725.00	15.229.726.98

ANGORA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1963

ACTIVO —				
Caja y Bancos	$	3.040.89		
Créditos a cobrar	"	8.832.10		
Materias primas	"	147.212.80		
Activo fijo	"	274.113.39		
Varias partidas a vencer	"	8.913.79		
Pérdidas ejercicios anteriores	"	33.547.53	$	475.660.76
PASIVO —				
Acreedores bancarios	$	65.100.00		
Bancos, cuentas corrientes	"	3.216.77		
Acreedores diversos	"	146.569.59		
Efectos a pagar	"	32.951.91		
Capital integrado	"	190.000.00		
Utilidades 3.er ejercicio	"	37.822.43	$	475.660.70

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31|1|963

Ventas			$	611.566.91
Otros			"	0.01
Amortizaciones del ejercicio	$	9.518.20		
Materias primas	"	211.720.53		
Gastos generales	"	110.336.13		
Sueldos, jornales y cargas sociales	"	215.451.85		
Varios conceptos	"	26.717.78	"	573.744.49
Ganancias del ejercicio			$	37.822.43

Utilidades a cuenta nueva.

Los mencionados Estados han sido aprobados en la Asamblea General Ordinaria realizada el día 20 de Octubre de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los mismos se encuentran transcriptos en el Libro Copiador de Cartas, certificado el 5|2|960 en el folio 7.

$ 300.00. — 19468. — 1 pub.

GALPERINI FORESTALES S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1963

ACTIVO —				
Caja	$	522.71		
Documentos a cobrar	"	21.790.00		
Máquinas, herramientas, inmuebles, material rodante	"	1.460.035.35		
Gastos anticipados	"	84.36	$	1.482.432.42
PASIVO —				
Cuentas y documentos a pagar	$	256.238.01		
Amortización Activo Fijo	"	100.261.96		
Capital integrado	"	1.000.000.00		
Resultados a distribuir	"	125.932.46	$	1.482.432.42

BALANCE DE RESULTADOS AL 1.o|6|62 — 31|5|63

DEBE —				
Intereses	$	2.052.90		
Gastos generales	"	57.900.62		
Gravámenes legales	"	5.040.15	$	64.993.67
HABER —				
Pérdida líquida			$	64.993.67

Aún no se realizó la Asamblea.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados al folio 11 del Libro Copiador de Cartas, rubricado el 4|12|954.

$ 264.00. — 19376. — 1 pub.

BRITISH OVERSEAS AIRWAYS CORPORATION

Montevideo

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1963

ACTIVO

Activo corriente:		
Caja y Bancos		$ 39.991.43
Deudores varios	$ 703.111.91	
Menos: Reserva para deudores	" 419.14	" 702.692.77
Cuentas en suspenso		" 30.974.43
Adelantos a empleados		" 3.400.57
Otros adelantos		" 1.277.69
Suministros		" 22.950.11
Depósitos en garantía		" 2.825.50
Seguros anticipados		" 6.498.34
Intereses a vencer		" 64.790.75
		$ 875.401.59
Activo fijo:		
Edificios	$ 508.900.00	
Menos: Amortizado	" 5.301.04	" 503.598.96
Equipos	$ 20.310.00	
Menos: Amortizado	" 6.823.00	" 13.487.00
Vehículos	$ 170.159.09	
Menos: Amortizado	" 86.588.28	" 83.570.81
Muebles, útiles e instalaciones	$ 743.189.86	
Menos: Amortizado	" 452.778.91	" 290.410.95
Materiales varios		" 2.284.84
		$ 1.768.754.15

PASIVO

Pasivo corriente:		
Bancos		$ 251.978.24
Acreedores varios		" 538.198.69
		$ 790.176.93
Capital y reservas:		
Casa Matriz — Capital asignado	$ 150.000.00	
Casa Matriz — Cuenta corriente	" 828.577.22	" 978.577.22
		$ 1.768.754.15

No se hace Asamblea por ser Sucursal de empresa extranjera.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 42 del Libro Copiador, rubricado en el Registro Público y General de Comercio con fecha 8 de Marzo de 1950, anotado con el N.o 793 a folios 132 del libro.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31|3|963

DEBE —

Sueldos y jornales	$ 665.037.19
Contribuciones sociales	" 206.221.74
Gastos de viaje	" 137.839.84
Gastos de oficina	" 99.749.08
Gastos de representación	" 23.797.79
Gastos de alojamiento personal contratado	" 279.556.53
Gastos tripulantes	" 10.340.08
Gastos de venta	" 108.224.86
Gastos derechos consulares	" 14.093.74
Atención pasajeros	" 102.470.54
Propaganda	" 238.986.92
Suscripciones y donaciones	" 6.904.41
Mantenimiento equipos	" 5.866.41
Indemnizaciones	" 71.024.40
Amortización equipo aeropuerto	" 48.976.00
Amortización automotores	" 28.781.80
Amortización muebles e instalaciones	" 1.998.94
Amortización equipo de ingenieros	" 31.587.00
Impuesto a la Renta	" 70.000.00
Pérdidas varias	" 498.83
	$ 2.146.956.10

HABER —

Ingresos varios:	
Servicios rentados	$ 24.783.99
Ventas varias	" 605.75
Pérdida del ejercicio	" 2.121.566.36
	$ 2.146.956.10

No se hace Asamblea por ser Sucursal de empresa extranjera

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 43 del Libro Copiador, rubricado en el Registro Público y General de Comercio con fecha 8 de Marzo de 1950, anotado con el N.o 793 a folios 132 del libro.

$ 840.00. — 19317. — 1 pub.

FRIGORIFICO COLONIA SUIZA S. A.

ESTADO FINANCIERO

31 DE AGOSTO DE 1962

A C T I V O

Planta industrial Colonia Suiza	$	540.242.56		
Máquinas e instalaciones	"	167.027.64		
Muebles y útiles	"	11.156.16		
Material rodante	"	7.077.28	$	725.503.64
Mercaderías			"	6.951.41
Caja y bancos			"	28.664.29
Deudores varios			"	21.938.51
Pérdidas ejercicios anteriores			"	133.609.47
Gastos adelantados			"	2.250.00
			$	918.917.32
Valores garantía directores	$	10.000.00		
Valores garantía alquileres	"	10.000.00	"	20.000.00
			$	938.917.32

P A S I V O

Capital integrado	$	300.000.00		
Reservas estatutarias	"	1.033.38	"	301.033.38
Hipoteca Ind. B. República			"	160.894.02
Préstamos accionistas			"	368.973.23
Acreedores varios			"	19.518.75
Impuestos y Caja de Jubilaciones			"	31.654.98
Garantía alquileres			"	10.000.00
			$	892.074.36
Utilidad del período			"	26.842.96
			$	918.917.32
Depositantes valores directorio	$	10.000.00		
Depositantes garantía alquileres	"	10.000.00	"	20.000.00
			$	938.917.32

El presente Estado Financiero se halla transcripto en el Libro de Actas de Asambleas rubricado por el Juzgado Letrado de Colonia el 17 de diciembre de 1946, en folios 88.

CUENTA DE RESULTADOS

AL 31 DE AGOSTO DE 1962

Alquileres cámaras ,ventas hielo y otros productos			$	163.666.87
Reparaciones instalaciones edificios y maquinarias	$	7.153.11		
Sueldos y jornales, leyes y cargas sociales	"	59.427.51		
Intereses bancarios	"	20.820.04		
Gastos administración y ventas	"	6.044.65		
Gastos funcionamientos	"	43.378.60		
	$	136.823.91	$	163.666.87
Utilidad ejercicio	"	26.842.96		
	$	163.666.87	$	163.666.87

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades a repartir			$	26.842.96
Para compensar pérdidas ejercicios anteriores	$	26.842.96		

La Cuenta de Resultados y el Proyecto de Distribución de Utilidades se halla transcripto en el Libro de Actas de Asamblea rubricado por el Juzgado Letrado de Colonia el 17 de diciembre de 1946 en folios 88|89 y aprobada por Asamblea General Ordinaria sin modificaciones el 29 de noviembre de 1962.

$ 696.00 1 pub. — 01467

FRIGORIFICO COLONIA SUIZA S. A.

ESTADO FINANCIERO

31 DE AGOSTO DE 1963

ACTIVO		
Planta industrial Colonia Suiza	$ 540.242.56	
Máquinas e instalaciones	" 167.027.64	
Muebles y útiles	" 11.801.16	
Material rodante	" 7.077.28	$ 726.148.64
Mercaderías		" 4.802.94
Caja y bancos		" 17.354.81
Deudores - varios		" 14.222.06
Pérdidas ejercicios anteriores		" 106.766.51
Gastos adelantados		" 1.390.00
		$ 870.684.96
Valores garantía directores	" 10.000.00	
Valores garantía alquileres	" 10.000.00	" 20.000.00
		$ 890.684.96
PASIVO		
Capital integrado	" 300.000.00	
Reservas estatutarias	" 1.033.38	$ 301.033.38
Hipoteca industrial		" 126.434.51
Préstamos accionistas		" 387.742.88
Acreedores varios		" 2.479.46
Impuestos por pagar		" 7.340.75
Garantía alquileres		" 10.000.00
		$ 835.030.98
Utilidad del ejercicio		" 35.653.98
		$ 870.684.96
Depositantes valores directivo	" 10.000.00	
Depositantes garantía alquileres	" 10.000.00	" 20.000.00
		$ 890.684.96

El presente Estado Financiero se halla transcripto en el Libro de Actas Asambleas rubricado por el Juzgado Letrado de Colonia el 17 de diciembre de 1946. 92/93.

CUENTA DE RESULTADOS

31 DE AGOSTO DE 1963

	QUEBRANTOS	BENEFICIOS
Alquiler cámara venta hielos y otros productos		$ 193.780.20
Reparación instalaciones edificio y maquinarias	$ 2.291.26	
Gastos funcionamiento	" 41.556.03	
Sueldos y jornales	" 53.042.02	
Leyes e impuestos sociales	" 29.741.01	
Intereses bancarios	" 11.540.49	
Gastos administrativos	" 8.112.36	
Costo y gastos venta mercaderías	" 8.535.36	
Deudores incobrables, prescripción	" 3.307.69	
	$ 158.126.22	$ 193.780.20
Utilidades del ejercicio	" 35.653.98	
	$ 193.780.20	$ 193.780.20

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades a repartir		$ 35.653.98
Para compensar pérdidas de ejercicios anteriores	$ 35.653.98	

$ 880.00 1 pub. — 01468

DE CASTRO HNOS. S. A.

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria de 13/Dic./963

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1963

A C T I V O		
Caja	$ 192.109.86	
Bancos	" 100.571.38	$ 292.681.24
Deudores varios		" 4:619.183.77
Acciones en cartera		" 2.500.00
Depósitos en garantía		" 40.812.22
Materias primas y materiales	$ 1:430.869.59	
Product. terminados y otras mercad.	" 3:731.906.97	" 5:162.776.56
Pagos adelantados por mercaderías		" 100.147.27
Inmuebles		" 1:847.373.74
Máquinas y útiles taller y fábrica		" 1:213.892.87
Muebles y útiles oficina		" 164.630.02
Vehículos		" 175.846.08
Acciones a emitir en cartera		" 1:828.700.00
Acciones depositadas		" 4.000.00
Total		$ 15:452.543.77
P A S I V O:		
Acreedores varios	$ 3:097.843.48	
Impuestos a pagar	" 426.854.12	
Retribuciones a pagar	" 178.102.00	$ 3:702.799.60
Capital integrado	$ 8:171.300.00	
Capital autorizado	" 1:828.700.00	
Reservas especiales	" 152.731.15	
Reservas especiales y otras reserv.	" 912.337.21	" 11:065.068.36
Depositantes de acciones		" 4.000.00
Ganancias ejercicio anterior	$ 10.484.29	
Ganancias del ejerc.	" 670.191.52	" 680.675.81
Total		$ 15:452.543.77

El presente estado se halla copiado a fº 381 del Libro Copiador, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 4/Mar./953 y anotado con el Nº 390 al fº 198 del Libro Nº 1.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE AGOSTO DE 1963

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria de 13/Dic./963

H A B E R:		
Mercaderías		$ 3:995.704.44
Beneficios venta activo fijo		" 67.402.46
Ganancias ejercicio anterior		" 10.484.29
Total		$ 4:073.591.19
D E B E.		
Retribuciones por servicios personales		$ 1:434.228.02
Impuestos y contribuciones		" 953.982.51
Publicidad y atenciones a clientes		" 201.333.40
Seguros y mantenimiento		" 142.207.92
Gastos y comisiones bancarias		" 504.264.82
Amortiz. generales:		
Inmuebles	$ 25.680.00	
Mueb. y útiles oficina	" 29.638.10	
Vehículos	" 27.661.08	" 82.979.18
Gastos generales		" 73.919.53
Ganancias ejercicio anterior	$ 10.484.29	
Ganancias del ejercicio	" 670.191.52	" 680.675.81
Total		$ 4:073.591.19

El presente estado se halla copiado a fº 382 del Libro Copiador, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 4/Mar./953 y anotado con el Nº 390 al fº 198 del Libro Nº 1.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES AL 31 DE AGOSTO DE 1963

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria de 13/Dic./963

Reserva para impuestos	$	80.000.00
Fondo de reserva 3% s/$ 590.191.52	"	17.705.74
Dividendo 7% proporcionalmente al tiempo de su integrac.	"	571.991.00
A cuenta nueva	"	10.979.07
Total	$	680.675.07

El presente estado se halla copiado a fº 382 del Libro Copiador, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 4/Mar./953 y anotado con el Nº 390 al fº 198 del Libro Nº 1.

$ 876.00 1|pub. — 01244.

TOUR S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1963

ACTIVO			PASIVO		
Caja	$	26.624.04	Acreedores varios	$	120.391.89
Bancos	"	40.640.23	Cuentas a pagar	"	44.000.00
Deudores varios	"	14.439.02	Cargas sociales a pagar	"	800.21
Valores al cobro	"	308.279.47	Capital integrado	"	200.000.00
Contados al cobro	"	5.737.02	Fondo de reserva	"	231.121.03
Ctas. ctes. por préstamos	"	105.000.00	Pérdidas y ganancias	"	111.504.87
Mercaderías	"	149.592.47	Capital autorizado	"	300.000.00
Muebles y útiles	"	5.265.00			
Material rodante	"	45.927.00	Total del pasivo	$	1:007.818.00
Gastos de constitución	"	5.400.00			
Gastos anticipados	"	913.75			
Acciones a emitir	"	300.000.00			
Total del activo	$	1:007.818.00			

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEL 1º/JUL./62 AL 30/JUN./63

DEBE				
Mercaderías (Ext. final)	$	149.592.47		
Ventas	"	2:617.670.47		
Intereses y descuentos	"	14.377.69	$	2:781.640.63
HABER				
Mercaderías (Ext. inicial)	$	280.407.34		
Compras	"	2:062.149.57		
Gastos generales	"	151.311.83		
Retribuciones al personal	"	18.792.66		
Cargas sociales	"	4.816.35		
Comisiones	"	147.105.01		
Imp. rentas ind. y comercio	"	5.553.00	"	2:670.135.76
Utilidad del ejercicio			$	111.504.87

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Dividendo a pagar (50%)	$	100.000.00
Fondo de reserva	"	11.504.87
Utilidades del ejercicio	$	111.504.87

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 26 de noviembre de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a Fs. 51 al 54 del Libro Copiador de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de diciembre de 1960 y anotado con el Nº 7804 al fº 354 del libro 11.

$ 588.00 1|pub. — 01230.

"INPANAM" S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1963

ACTIVO

Fijo:				
Muebles y útiles			$	23.730.09
Realizable:				
Mercaderías	$	268.291.07		
Mercadería a embarcar	"	38.582.45	"	306.873.52
Exigible:				
Cuentas a cobrar	$	133.181.40		
Deudores varios	"	20.673.76	"	153.855.16
Disponible:				
Bancos	$	29.417.18		
Cuentas corrientes en moneda extranjera	"	39.426.18	"	68.843.36
Transitorio:				
Intereses prepagados			"	10.020.25
Total activo			$	563.322.38

PASIVO

Patrimonial:				
Capital integrado			$	100.000.00
Exigible:				
Vales bancarios	$	104.300.00		
Créditos por obligaciones del exterior	"	100.797.35		
Cuentas a pagar	"	49.124.26		
Efectos a vencer	"	185.042.49	"	439.264.10
Transitorio:				
Reserva para depreciación			"	5.845.49
Ganancias y pérdidas:				
De ejercicios anteriores	$	5.190.75		
Del ejercicio	"	13.022.04	"	18.212.79
Total pasivo			$	563.322.38

El presente Balance General fue aprobado por la Asamblea General de Accionistas celebrada el día 28 de diciembre de 1963 y se encuentra copiado en el Libro Inventario, folios 39 al 49 inclusive y Libro Copiador de Cartas, folio 20.

ESTADO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1963

DEBE				
Gastos generales de administración y ventas:				
Alquiler	$	7.421.71		
Papelería y mantenimiento de oficina	"	10.540.54		
Luz, teléfonos, telegramas y franqueos	"	8.543.76		
Muestras y propaganda	"	4.702.56		
Gastos de cobranza	"	6.595.86		
Transporte de mercadería	"	10.160.69		
Fracc. de prod. medicin.	"	2.596.67		
Viáticos y atenc. com.	"	6.656.04		
Honorarios profesionales	"	8.170.00		
Seguros	"	2.905.50		
Arreglos	"	9.000.00		
Sueldos y aguinaldos	"	26.442.40		
Varios	"	6.136.75	$	109.872.48
Gastos financieros:				
Intereses	$	49.875.40		
Gastos y com bancarias	"	2.760.53	"	52.635.93
Impuestos y cargas sociales			"	93.433.42
Amortizaciones:				
Muebles y útiles			"	2.373.01
Ganancia del ejercicio			"	13.022.04
			$	271.336.88
HABER				
Ganancia bruta del ejercicio			$	271.336.88
			$	271.336.88

El presente estado de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, fue aprobado por la Asamblea General de Accionistas celebrada el día 28 de diciembre de 1963 y se encuentra copiado en el Libro Copiador de Cartas de esta Sociedad, folio 22.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

AL 30 DE SETIEMBRE DE 1963

Saldo de ejercicios anteriores	$	5.190.75
Ganancias del ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1963	"	13.022.04
Total	$	18.212.79
A accionistas 15% sobre capital integrado ($ 100.000.00)	$	15.000.00
Saldo a cuenta nueva	"	3.212.79
Total	$	18.212.79

La presente Distribución de Utilidades fue aprobada por la Asamblea General de Accionistas celebrada el día 28 de diciembre de 1963 y se encuentra copiado en el Libro Copiador de cartas de esta Sociedad, folio 24.

$ 1.080.00 1 pub. — 01564

MONTECATINI S. A.

BALANCE DE RESULTADOS AL 31 DE MAYO DE 1962

ACTIVO			PASIVO		
Caja	$	3.425.85	Acreedores varios	$	102.247.66
Banco Palestino Uruguayo	"	5.467.82	Oficina de Impuesto a la Renta	"	9.694.24
Conformes a cobrar	"	69.699.98	Caja de Jubilaciones	"	2.274.29
Deudores varios	"	40.180.50	Caja de Asignaciones Familiares	"	574.94
Gastos a vencer	"	789.88	Banco Territorial	"	45.268.87
Acciones a emitir	"	20.000.00	Obligaciones a pagar	"	90.647.30
Acciones	"	3.000.00	Gastos a pagar	"	3.151.45
Gastos de constitución	"	3.600.00	Acreedores por conformes descontados	"	35.979.60
Muebles, útiles e instalaciones	"	7.520.72	Capital integrado	"	80.000.00
Mercaderías	"	202.449.87	Capital autorizado	"	20.000.00
Máquinas y herramientas	"	3.605.00	Utilidades del ejercicio	"	7.727.87
Conformes descontados	"	35.979.60			
Pérdidas del ejercicio 59/60	"	947.00		$	397.566.22
Pérdidas del ejercicio 60/61	"	900.00			
	$	397.566.22			

BALANCE DE RESULTADOS AL 31 DE MAYO DE 1962

PERDIDAS		
Gastos de constitución	$	900.00
Gastos generales	"	17.614.90
Impuesto sustitutivo del de herencias	"	94.97
Gravámenes legales	"	2.662.83
Intereses y gastos bancarios	"	6.996.24
Jubilaciones	"	2.683.89
Impuesto a las ventas	"	11.614.24
Asignaciones familiares	"	936.47
	$	43.503.54
Utilidades	"	7.727.87
	$	51.231.41
GANANCIAS		
Mercaderías	$	51.026.02
Descuentos y bonificaciones	"	205.39
	$	51.231.41

Aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el 20 de agosto de 1963. Los presentes estados se hallan copiados a folio 6 del libro Copiador, certificado el 11/Mar./1960 con el Nº 796 al fº 170 del libro respectivo Nº 10.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades del ejercicio	$	7.727.87
Pérdidas de ejercicios anteriores	"	1.847.00
	$	5.880.87
Dividendos a distribuir en acciones ordinarias	"	5.800.00
Saldo a cuenta nueva	$	80.87

Aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el 28 de agosto de 1963. El presente estado se halla copiado a folio 7 del libro Copiador, certificado el 11/Mar./1960 con el Nº 796 al fº 170 del libro respectivo Nº 10.

$ 540.00 — 1|pub. 01266

EXPRINTER S. A. URUGUAYA DE TURISMO

BALANCE GENERAL DE ACTIVO Y PASIVO

AL 30 DE SETIEMBRE DE 1963 — 15º EJERCICIO

A C T I V O				
Caja			$	29.483.99
Bancos			"	751.894.99
Cuentas corrientes			"	990.862.62
Corresponsales del exterior			"	88.622.70
Casas Exprinter			"	1:365.500.49
Documentos a cobrar			"	320.453.40
Deudores hipotecarios			"	40.690.00
Deudores en gestión			"	7.800.00
Depós. en gtía. por cuenta de terceros			"	249.876.00
Servicios de excursiones pendientes			"	620.963.97
Particip. en empresas comerciales			"	942.547.00
Inmuebles, E. Ciudadela	$	1:064.362.26		
Amortizado	"	31.729.37	"	1:032.632.89
Instalaciones	$	643.862.65		
Amortizado	"	84.227.26	"	559.635.39
Muebles y útiles	$	67.624.51		
Amortizado	"	26.654.36	"	40.970.15
Marcas	$	3.785.70		
Amortizado	"	3.784.70	"	1.00
Gastos anticipados			"	230.50
Gast. organ. sociedad	$	18.496.00		
Amortizado	"	9.978.40	"	8.517.60
Dep. de doc. en gtía. por cuenta terceros			"	202.500.00
			$	7:253.182.69
P A S I V O				
Capital realizado			$	2:219.400.00
Fondo de reserva legal			"	150.441.99
Fondo de reserva			"	50.698.40
Cuentas corrientes			"	846.006.60
Corresponsales del exterior			"	547.140.30
Casas Exprinter			"	115.100.33
Varios a pagar			"	190.851.70
Comisiones y particip. a pagar			"	64.709.18
Servicios de excursiones pendientes			"	2:562.924.39
Intereses a vencer			"	28.220.66
Prov. para aguinaldos, gratif. e impuestos			"	78.500.00
Diversos en suspenso			"	92.156.97
Doc. dep. en garantía por cuenta de terceros			"	202.500.00
			$	7:148.650.52
Utilidad del ejercicio			"	104.532.17
			$	7:253.182.69

Aprobado por unanimidad por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de enero de 1964. Se deja constancia que el presente estado está copiado a Folio Nº 75 del Libro Copiador que se encuentra inscripto en el Libro Nº 388 a Folio 296 el 17|2|51 en el Registro Público de Comercio.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

30 DE SETIEMBRE DE 1963

PERDIDAS		
Amortizaciones	$	14.246.35
Alquileres, propaganda, sueldos, gastos varios, patentes e impuestos	"	1:330.533.64
Utilidad a distribuir	"	104.532.17
	$	1:449.312.16
GANANCIAS		
Comisiones y utilidades sobre pasajes y excursiones	$	1:330.312.16
Dividendos en otras empresas	"	119.000.00
	$	1:449.312.16

Aprobado por unanimidad por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de enero de 1964. Se deja constancia que el presente estado está copiado a Folio 75 del Libro Copiador que se encuentra inscripto en el Libro Nº 388 a Folio 296 el 17|2|51 en el Registro Público de Comercio.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

15º EJERCICIO

5% — Al fondo de reserva legal	$	5.226.61
15% — Al directorio	"	15.679.82
— Honorarios al síndico	"	5.000.00
— Dividendo en acciones	"	75.600.00
— Saldo a fondo de reserva	"	3.025.74
	$	104.532.17

Aprobada por unanimidad por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de enero de 1964. Se deja constancia que el presente Estado está copiado a Folio 76 del Libro Copiador, que se encuentra inscripto en el Libro Nº 388 a Folio 296 el 17|2|51, en el Registro Público de Comercio.

$ 936.00 1 pub. — 01588

ROMAN CHICO SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE DE SITUACION PRACTICADO AL 30/4/1963

ACTIVO:				
Caja			$	29.184.80
Inmuebles			"	237.967.26
Gastos de constitución			"	400.00
Cuentas corrientes			"	116.12
Balances:				
Pérdidas del ejercicio 1961|62	$	7.445.38		
Pérdidas del ejercicio 1962|63	"	5.040.28	"	12.485.66
			$	280.153.84

PASIVO Y PATRIMONIO

PASIVO:				
Cuentas corrientes	$	138.936.10		
Provisión para gastos	"	8.501.42	$	147.437.52
PATRIMONIO:				
Capital integrado	$	100.000.00		
Utilidad a distribuir	"	32.716.32	"	132.716.32
			$	280.153.84

BALANCE DE RESULTADOS

PRACTICADO AL 30 DE ABRIL DE 1963

PERDIDAS		
Gastos de constitución	$	700.00
Gastos generales	"	6.000.00
Gastos financieros	"	14.740.28
	$	21.440.28
GANANCIAS		
Arrendamientos	$	16.400.00
Pérdida del ejercicio	"	5.040.28
	$	21.440.28

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 19 de octubre de 1963. Los mismos se hallan transcriptos a folio 8 del Libro Copiador de Cartas certificado el 25 de julio de 1958 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Paysandú.

$ 408.00 1 pub. — 01761

FERRO HNOS. S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE SETIEMBRE DE 1963.

Aprobado por Asamblea de Accionistas del 21|12|63.

ACTIVO

Disponible:				
Caja y bancos			$	102.781.42
Realizable:				
Títulos y acciones	$	57.140.00		
Mercaderías	"	796.979.84	"	854.119.84
Exigible:				
Deudores varios	$	1.215.829.56		
Cuentas a cobrar	"	18.925.51		
Depósitos previos	"	27.923.57	"	1.262.678.64
Fijo:				
Propiedades raíces	$	1.081.836.54		
Material rodante	"	7.00		
Muebles y útiles	"	895.79		
Muebles y útiles e inst. del Garage Ferro	"	3.159.28	"	1.085.898.61
Nominal:				
Llave Garage Ferro			"	25.000.00
Transitorio:				
Cargos diferidos			"	87.656.24
			$	3.418.134.75

PASIVO

Exigible:				
Acreedores varios	$	592.513.68		
Acreedores a largo plazo	"	982.027.66		
Efectos a pagar	"	125.000.00		
Intereses vencidos a pagar	"	2.167.71	$	1.701.709.05
Cuentas de regularización de activo:				
Int. a vencer por venta de inmuebles	$	106.435.18		
Utilidades a realizar por venta de inmuebles	"	256.374.02	"	362.809.20
Transitorio:				
Partidas pendientes			"	58.594.01
No exigible				
Capital integrado	$	1.160.000.00		
Fondo de reserva	"	56.415.89	"	1.216.415.89
Pérdidas y ganancias:				
Resultado ejercicio 1962|63			"	78.606.60
			$	3.418.134.75

Se deja constancia que el presente estado se encuentra copiado a folio Nº 69 del Libro Copiador rubricado el 3 de abril de 1951 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno al Folio 1191 del Libro 319.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

AL 30 DE SETIEMBRE DE 1963

Aprobado por Asamblea de Accionistas del 21|12|63

PERDIDAS		
Intereses y descuentos	$	126.925.07
Gastos generales varios	"	67.724.33
Gastos varios de transporte	"	54.721.52
Gastos venta de inmuebles	"	36.290.62
Impuestos varios	"	134.609.72
Dif. cotiz. títulos hipotecarios	"	803.82
Sueldos, com. y leyes sociales	"	447.768.40
Sueldos, com. y leyes sociales G. Ferro	"	103.655.59
Gastos generales Garage Ferro	"	28.781.21
Gastos administración de prop.	"	24.767.13
Amortizaciones	"	43.166.11
Amortizaciones Garage Ferro	"	2.934.36
Deudores incobrables	"	6.433.23
Ganancia líquida ejercicio 1962|63	"	78.606.60
	$	1.157.187.71
GANANCIAS		
Mercaderías	$	647.218.02
Mercaderías Garage Ferro	"	73.199.91
Pisos y lavados	"	190.372.24
Alquileres	"	119.943.52
Utilidades por venta de inmueb.	"	123.202.31
Ingresos varios	"	3.251.71
	$	1.157.187.71

Se deja constancia que el presente estado se encuentra copiado a folio Nº 70 del Libro Copiador rubricado el 3 de abril de 1951 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno al Folio 1191 del Libro 319.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por Asamblea de Accionistas del 21|12|63

Utilidad ejercicio 1962|63	$	78.606.60
A fondo de reserva (art. 36 de los Estatutos) 2% sobre $ 78.606.60	$	1.572.13
A dividendo 5% s|$1.160.000.00	"	58.000.00
A fondo de reserva especial	"	19.034.47
	$	78.606.60

Se deja constancia que el presente estado se encuentra copiado a folio Nº 71 del Libro Copiador rubricado el 3 de abril de 1951 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno al Folio 1191 del Libro 319.

$ 1.092.00 1 pub. — 01735

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

INVERFINA S. A.

ESTADO DE SITUACION DEL PATRIMONIO AL 30/9/1963

ACTIVO

Inmovilizado:			
Muebles y útiles		6.501.55	
Amortizac. anter.	5.071.32		
Del ejercicio	513.23	5.584.55	917.00
Vehículos		43.449.99	
Amortiz. del ejercicio		8.690.00	34.759.99
			35.676.99
Disponible:			
Caja		500.00	
Bancos $ uruguayos		15.566.29	
Bancos moneda extr.		11.429.19	27.495.48
Exigible:			
Títulos en garantía		2.710.92	
Desembolsos sujetos a reintegro		45.444.20	48.156.12
Transitorio:			
Gastos para ejercicios futuros			2.561.95
			113.889.54

PASIVO

Patrimonial:		
Capital	25.000.00	
Fondo de reserva estatutario	2.500.00	
Fondo de reserva extraordinario	2.500.00	30.000.00
Exigible:		
Holmen S. A. Panamá	56.169.38	
Caja Jubilaciones	2.569.00	
Cuentas a pagar	2.852.31	
Impuestos a pagar	18.227.82	79.818.51
Transitorio:		
Cuenta de pérdidas y ganancias		4.071.03
		113.889.54

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1963

DEBE		
Aportes patronales a jubilación	6.233.50	
Aportes patronales a Seguro de Paro	327.50	
Asignac. Familiares	1.822.73	
Seguro c/accidentes	63.06	
Varios impuestos	7.225.88	15.672.67
Alquileres	9.935.49	
Gastos de represent.	12.407.64	
Gastos de viaje	2.199.00	
Gastos generales	52.698.11	
Sueldos	32.807.00	110.047.24
Amortización muebles y útiles	513.23	
Amortización vehículos	8.690.00	9.203.23
		134.923.14
Saldo de utilidades		4.071.03
		138.994.17
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		3.186.97
Resultados del ejercicio actual:		
Diferencias de cambio	102.807.36	
Comisiones	32.999.84	135.807.20
		138.994.17

No hubo distribución de Utilidades.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 31 de diciembre de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados al folio 15 del libro de Copiador de cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de diciembre de 1955, Nº 5688, folio 183, libro 4.

$ 852.00 1 pub. — 01647

EXPRINTER Casa Bancaria S. A.

BALANCE DE ACTIVO Y PASIVO AL 30/SETIEMBRE/1963
6º EJERCICIO

ACTIVO

Disponible:			
Caja		$ 31.527.91	
Bancos		" 1.249.491.27	
Billetes y monedas y títulos		" 725.268.50	$ 2 006.287.68
Exigible:			
Cuentas corrientes		$ 201.226.02	
Corresponsales en el exterior		" 38.580.19	
Deudores varios		" 676.705.59	
Adelantos personal		" 4.196.00	" 920.707.80
Inmovilizado:			
Títulos, Empréstito Patriótico, a la par		$ 6.200.00	
Depósitos en garantía v/n	$ 80.000.00	" 58.365.74	
Muebles y útiles	" 26.740.00		
Menos lo amortizado	" 5.842.50	" 20.897.50	" 85.463.24
Cuentas de órden:			
Consignación Travelers Cheques		$ 585.330.00	
Letras al cobro		" 176.231.00	" 761.561.00
			$ 3.774.019.72

El presente estado ha sido aprobado por unanimidad por la ASAMBLEA ORDINARIA que fue realizada el día 29 de enero de 1964. Asimismo dejamos constancia que se halla copiado en el Libro Copiador a folio Nº 16, que se halla inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 2790 a Folio 23 del libro Nº 8.

PASIVO

No exigible:		
Capital integrado	$ 800.000.00	
Fondo de reserva legal	" 48.247.22	
Fondo de reserva	" 19.127.17	$ 867.374.39
Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 820.436.18	
Corresponsales en el exterior	" 857.629.64	
Agentes y corresponsales bancarios	" 46.753.93	
Giros y órdenes a pagar	" 17.934.79	
Varios a pagar	" 127.288.42	" 1.870.042.96
Transitorio:		
Provisión para impuestos		" 45.000.00
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio		" 230.041.37
Cuentas de orden:		
Travelers Cheques consignación	$ 585.330.00	
Cobranzas por cuenta de terceros	" 176.231.00	" 761.561.00
		$ 3.774.019.72

El presente estado ha sido aprobado por unanimidad por la ASAMBLEA ORDINARIA que fue realizada el día 29 de enero de 1964. Asimismo dejamos constancia que se halla copiado en el Libro Copiador a folio Nº 17, que se halla inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 2790 a Folio 23 del libro Nº 8.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

AL 30 DE SETIEMBRE DE 1963

D E B E		
Amortizaciones	$ 4.046.91	
Sueldos, comisiones, gratificaciones y aportes patronales	" 394.609.78	
Gastos generales, alquileres y propaganda	" 476.535.75	
Impuestos	" 50.863.27	$ 926.055.71
Utilidad del ejercicio		" 230.041.37
		$ 1.156.097.08
H A B E R		
Resultados de cambio, agentes y corresponsales bancarios, comisiones y giros		$ 1.156.097.08

El presente estado ha sido aprobado por unanimidad por la ASAMBLEA ORDINARIA que fue realizada el día 29 de enero de 1964. Asimismo dejamos constancia que se halla copiado en el Libro Copiador a folio Nº 18, que se halla inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 2790 a Folio 23 del libro Nº 8.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

10% a fondo de reserva legal	$	23.004.14
8% para el directorio	"	18.403.30
Honorarios del síndico	"	5.000.00
Dividendo sobre el capital integrado: en acciones	"	180.000.00
Saldo a fondo de reserva	"	3.633.93
	$	230.041.37

Dejamos constancia que el presente estado se halla copiado en Libro copiados a Folio Nº 19 que se halla inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 2790 a Folio 23 del Libro Nº 8.

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de enero de 1964.

$ 984.00 1 pub. — 01824

MANHATTAN INVESTMENT S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1963

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 23 de enero de 1964

ACTIVO:				
Banco			$	10.000.00
Varios deudores			"	3.254.637.08
Accionistas			"	30.000.00
			$	3.294.637.08
PASIVO				
Capital integrado			$	10.000.00
Capital suscripto a integrar			"	30.000.00
Ganancias y pérdidas:				
Utilidad neta del ejercicio	$	3.236.356.78		
Más: saldo anterior	"	18.280.30	"	3.254.637.08
			$	3.294.637.08

CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS"

AL 30 DE SETIEMBRE DE 1963

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 23 de enero de 1964

DEBE		
Impuestos y contribuciones	$	8.734.34
Gastos generales	"	14.430.00
Saldo: utilidad neta del ejercicio	"	3:236.356.78
	$	3.259.521.12
HABER:		
Comisiones	$	3.259.521.12
	$	3.259.521.12

DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES

AL 30 DE SETIEMBRE DE 1963

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 23 de enero de 1964

Dividendo para los accionistas	$	3.200.000.00
Saldo al ejercicio nuevo	"	54.637.08
	$	3.254.637.08

Estos estados contables se hallan registrados en el Libro Copiador, rubricado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 27 de diciembre de 1956, a folios 9.

$ 420.00 1 pub. — 01898

APPELSA

BALANCE DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1962

ACTIVO

Caja y bancos		$ 209.747.99
Mercaderías		" 842.544.44
Cuentas a cobrar y documentos a cobrar		" 287.574.12
Mobiliarios y equipos	$ 19.875.45	
Material rodante y equipos	" 29.318.86	
Herramientas y útiles diversos	" 2.646.24	
Mejoras en proceso	" 4.675.48	" 56.516.03
Gastos anticipados		" 8.725.76
Gastos de constitución		" 11.014.18
Total activo		$ 1:416.122.52

PASIVO

Acreedores y cuentas a pagar	$ 287.045.20
Cuentas por ventas en participación a liquidar	" 2.656.50
Capital integrado	" 1:000.000.00
Utilidad del ejercicio	" 126.420.82
Total pasivo, créditos diferidos y capital neto	$ 1:416.122.52

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el día 30 de diciembre de 1963.

El presente estado se halla copiado a folios 42 y 45 del libro copiador de Contabilidad, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 2931 a folio 12 del libro 12, con fecha 5 de abril de 1962.

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

EJERCICIO 1961 — 1962

Utilidad bruta		$ 430.646.92
Gastos de administración	$ 236.663.51	
Gastos de expedición y ventas	" 56.670.43	
Depreciaciones y amortizaciones	" 14.492.16	" 307.826.10
Utilidad de explotación		$ 122.820.82
Ventas diversas		" 3.600.00
Utilidad del ejercicio		$ 126.420.82

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el día 30 de diciembre de 1963.

El presente estado se halla copiado a folio 44 del libro copiador de Contabilidad, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 2931 a folio 12 del libro 12, con fecha 5 de abril de 1962.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

EJERCICIO 1961 — 1962

Utilidad a distribuir		$ 126.420.82
Fondo de reserva	$ 8.920.82	
Remuneración de síndico	" 2.500.00	
Dividendo 11,50%	" 115.000.00	
	$ 126.420.82	$ 126.420.82

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el día 30 de diciembre de 1963.

El presente estado se halla copiado a folio 45 del libro copiador de Contabilidad, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 2931 a folio 12 del libro 12, con fecha 5 de abril de 1962.

$ 588.00 1 pub. — 01832

EVERA S. A. COMERCIAL

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1963

A C T I V O

Muebles y útiles		3.903.446.50
Mercaderías en existencia		6.578.547.43
Caja y bancos		1.331.512.97
Acciones y títulos		31.571.11
Deudores varios		18.374.449.49
Depósitos previos importación		13.944.60
Cuentas transitorias		668.559.85
Cuentas de orden		278.700.00
		31.180.731.95

P A S I V O

Capital y reservas		4.700.000.00
Acreedores varios		22.634.994.47
Cuentas transitorias		2.279.361.97
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	818.996.86	
Ganancia del 20º ejercicio	468.678.65	1.287.675.51
Cuentas de orden		278.700.00
		31.180.731.95

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 30|1|64.

El presente Estado se halla copiado a folio Nº 958 del libro copiador de cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 12|5|59 y anotado con el Nº 2406 a folio 71 del libro Nº 9 Inscripción Nº 235.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

AL 30 DE SETIEMBRE DE 1963

D E B E:

Amortizaciones	279.010.77
Intereses y gastos bancarios	1.843.517.72
Impuestos y sellados	92.428.81
Gastos diversos, papelería, etc.	121.286.26
Locomoción	55.114.29
Teleg. teléf. co. y encom.	123.826.89
Sueldos y leyes sociales	668.226.76
Gastos viajes y representación	29.922.62
Diferencia de cambio	928.122.99
	4.141.457.11
Beneficio del ejercicio	468.678.65
	4.610.135.76

H A B E R

Intereses títulos	1.952.92
Administración de terceros	117.500.00
Resultados edificio	167.030.44
Mercaderías diversas	4.323.624.72
Seguros	27.68
	4.610.135.76

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Saldo que pasa al próximo ejercicio	1.287.675.51

$ 720.00 1 pub. — 02043

Los presentes Estados se hallan copiados a folio Nº 959 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 12|5|59 y anotado con el Nº 2406 a folio 71 del libro Nº 9.

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 30|1|64.

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS SOCIEDAD ANONIMA

EJERCICIO 1962 — 1963

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1963

A C T I V O:			
Inmuebles		$	885.700.00
Maquinarias, instalaciones, muebles y útiles		"	171.600.00
Medios de transporte		"	39.200.00
Lanas		"	985.779.37
Combustibles y materias primas		"	393.182.59
Caja		"	1.450.63
Bancos m|nac.		"	248.599.61
Bancos m|ext.		"	2.693.45
Títulos		"	18.145.00
Cuentas corrientes		"	214.725.40
Documentos a cobrar		"	3.466.54
Varios deudores		"	54.740.25
Acciones a emitir		"	1.500.000.00
Acciones depositadas en garantía		"	120.000.00
		$	4.639.282.84
P A S I V O:			
Capital realizado		$	1.500.000.00
Capital autorizado a emitir		"	1.500.000.00
Fondo de reserva		"	1.456.501.03
Depositantes de acciones		"	120.000.00
Pérdidas y ganancias:			
Ganancias ejercicio 1961|62	$ 19.488.61		
Ganancias ejercicio 1962|63	" 43.293.20	"	62.781.81
		$	4.639.282.84

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

G A N A N C I A S		
Lanas	$	2.106.863.36
P E R D I D A S		
Sueldos, jornales, aguinaldos	$	944.735.54
Leyes sociales	"	412.349.11
Derechos e impuestos de exportación	"	497.171.94
Comisiones e intereses bancarios	"	79.674.49
Gastos generales	"	69.778.93
Impuestos	"	59.860.15
Ganancias del ejercicio	"	43.293.20
	$	2.106.863.36

Los precedentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 24 de enero de 1964, y se hallan copiados en el folio 931 del libro Copiador de "Facturas" Nº 33, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de julio de 1960 y anotado con el Nº 4202 a fojas 257 del libro respectivo Nº 10.

Las utilidades quedan en cuenta.

$ 528.00 1 pub. — 02299

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distri bución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".